

Arte y Poder: La Política Internacional de los Reyes Católicos y la Renovación Artística y Cultural

Juan Manuel Martín García

3291

VOLUMEN II

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
GRANADA
N.º Documento 613380497
N.º Copia 46562697

1205 60709



Tesis Doctoral dirigida por:
Dr. D. Ignacio Henares Cuéllar

Departamento de Historia del Arte
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Granada

2000



Ignacio Henares

UNIVERSIDAD DE GRANADA

19 JUL. 2000

COMISION DE DOCTORADO

Otras expresiones del Humanismo Renacentista: la pasión por las letras

El fenómeno del Humanismo fuera de Italia debe gran parte de su difusión a la capacidad que ejerció para despertar el afán de renovación entre las figuras de mayor fortuna e influencia social que giraban en torno a los ambientes cortesanos de la época. Esta pasión por las letras y la cultura en general que se comprueba desde un punto de vista filosófico, lingüístico, histórico y desde cualquier otra parcela del conocimiento humano, es decir, aquello que acabaría definiendo el cuerpo de los *studia humanitatis*, que tanto contribuyeron a la consolidación de un determinado tipo humano, el del hombre culto, cortesano e ilustrado que desarrolla su existencia en el marco del Estado Moderno. Esta pasión, decíamos, había empezado a materializarse cuando en Italia se produce un primer atisbo de una mentalidad que ya se puede considerar pre-renacentista. Los desarrollos y experiencias mentales y culturales de finales del siglo XIII y principios del siguiente, están, por tanto, en la base de lo que llegaría a ser en las siguientes centurias una de las notas más características y definidoras de la Italia del Renacimiento.

El paradigma de lo italiano como ya ha quedado demostrado en todo lo relacionado con las artes, está también en la base del resto de las experiencias humanísticas de las diferentes cortes europeas, pues, cuando media el siglo XIV, Italia se había convertido en el horizonte y paradigma de las preocupaciones culturales y artísticas de los ambientes y figuras más destacadas, aquellas que para el caso específico de España y de otros países del occidente europeo, marcan el tránsito desde el mundo medieval al moderno renacentista. La mayoría de los autores que han estudiado este

fenómeno han podido comprobar que las condiciones tan favorables que se observan en los principales centros de la cultura y el arte italianos, se encuentra en la base de buena parte de las actitudes y comportamientos de aquella mentalidad artística, literaria y filosófica que aparece de forma progresiva en Europa desde las últimas décadas del siglo XV hasta su pleno triunfo en los años centrales del siglo XVI, y que, sin embargo, las crisis espirituales y religiosas que asoman en la mitad de esa centuria abocan al fracaso y la frustración.

El punto de partida de este interesante proceso encuentra su última justificación en aquel elemento que da esencialidad a la cultura europea del Renacimiento, aquella renovación de los valores y cualidades de la Antigüedad, a cuya perfección era necesario renacer después de la ruptura que con esa época de máximo esplendor, había significado el periodo medieval. El Renacimiento fue, en síntesis, no la repriminación de lo antiguo sino el impulso vital que los hombres de la modernidad imprimieron al curso de la historia no emulando, sino tratando de superar a los antiguos.³¹⁶

En ningún otro momento parece sentirse esta pasión de forma tan generalizada como durante el Renacimiento. Y es que casi todos los grupos sociales quedaron comprometidos en esa labor de renovación en la que los políticos, los artistas, los literatos y los grandes pensadores de la época, creyeron encontrar las fuentes de la Modernidad, aquella destinada a inspirar una serie de cambios más profundos que afectaban a todas las esferas y parcelas de la vida humana. A ellos, sus obras y planteamientos, correspondió uno de los episodios más interesantes de la historia de la cultura occidental, del que todavía es posible rastrear algunas de sus consecuencias.

Junto al papel que desempeñaron los creadores del Humanismo renacentista, no se puede pasar por alto el protagonismo que, casi a la par, se asocia con un grupo no menos interesante. Las élites de la sociedad renacentista, aquella que estaba formada por las figuras más representativas de cada uno de los estamentos que durante el Antiguo Régimen se consideraron *privilegiados*, aparecen frecuentemente vinculadas a ese proceso de renovación que tradujo el esfuerzo que representó la búsqueda de los ideales y valores de la Antigüedad y su configuración en los cauces y mecanismos que marcan los ritmos de la vida, la mentalidad, el arte, la política y la religiosidad de Europa en los albores de la Historia Moderna.

³¹⁶ Rodríguez de Ceballos (1991), p. 90.

El triunfo supremo del humanismo... radica en haber puesto los cimientos de la educación que formó a las élites europeas..., a todas las grandes figuras que construyeron la Edad Moderna. Por supuesto, esos cimientos sólo estaban en condiciones de echarlos quienes manejaban las herramientas del poder... creo justo afirmar *grosso modo* que el humanismo cuajó fuera de Italia no porque Livio y Cicerón cayeran en manos de más lectores (como efectivamente cayeron), ni porque fuera adoptándolo un erudito tras otro hasta convertirse en orientación predominante (pues quizá nunca llegó a serlo), sino porque consiguió en las altas esferas un número importantes de padrinos generosos. Fueron ellos, principalmente, quienes favorecieron el clima y proporcionaron los medios necesarios para que las propuestas de los humanistas se concretaran en prácticas e instituciones de larga repercusión social, quienes constituyeron el marco que aseguraba continuidad, coherencia y proyección al quehacer de los expertos.³¹⁷ Esta es la gran conquista de los poderosos, de aquellos que interpretan la renovación cultural que representa el Humanismo desde una perspectiva muy particular, pero que tanto tiene que decir a la propia expansión de este movimiento intelectual que ha dejado una huella tan profunda y visible en la conciencia cultural europea. Para entender este protagonismo no se pueden obviar las especiales circunstancias que se estaban dando en diferentes partes del Viejo Continente, y que con unos rasgos bastante afines parece estar anunciando el nuevo signo de los tiempos modernos.

Fueron precisamente las personalidades salidas de estos grupos sociales de primer orden quienes tuvieron mayores posibilidades de poder hacer suyas todas esas conquistas que venimos reseñando en el campo de la cultura europea del Renacimiento. Ellos tuvieron a su alcance los instrumentos necesarios para poner en marcha una peculiar interpretación de la renovación que parece estar en la base de todos los fenómenos del humanismo renacentista. Es frecuente, por tanto, que se tome en consideración la participación de estas esferas de poder en la difusión de los modelos humanísticos. Los nombres de destacados miembros del estamento nobiliario, y de altas dignidades eclesiásticas aparecen normalmente detrás de estas experiencias tan características del mundo moderno. En nuestro caso, además, esos promotores de la cultura renacentista están relacionados entre sí por haber sido partícipes y representantes

³¹⁷ Rico (1993), pp. 80-81.

de la activa política internacional desarrollada en el conjunto de los reinos hispánicos después de la unión de las coronas de Castilla y Aragón, en lo que se ha definido como la primera plasmación de un estado monárquico, unitario y absolutista. La Diplomacia española estuvo formada principalmente, como ya hemos tenido oportunidad de comprobar, por un destacado grupo de nobles y prelados que llegaron a hacer suyos los ideales del reinado de los Reyes Católicos. Cuando don Juan Rodríguez de Fonseca escribió al secretario Almazán, diciéndole en relación con una de las misiones que el rey le había encomendado que, *pongo este objetivo de su Alteza más alto que la salud de mi alma inmortal*, no estaba sino expresando el ideario común que parece estar presente en buena parte de los más altos servidores de la corona, aquellos que deben velar y proteger los intereses de esa incipiente nación en el contexto de la política exterior.

Y aunque vamos a tener oportunidad de estudiar todos los casos que permitan arrojar luz sobre esta faceta tan interesante del Humanismo, como lo fue la pasión por las letras entre los titulares de la Diplomacia española, reviste un especial interés, por cuanto ofrece particularidades muy expresivas, en todo lo que se refiere a aquellos que pertenecieron al estamento nobiliario. El estudio y la formación de los prelados, aunque no deja de ofrecer algunas notas bastante significativas, parece haber sido algo más frecuente, o por lo menos característico de su condición. No obstante, si queremos atraernos todas las claves que puedan explicar los fenómenos artísticos y culturales de la época, no podemos hacerlo pasando por alto cualquier consideración por obvia que ésta pueda parecer. Y en este sentido, la lección que subyace en la experiencia de don Juan de Margarit, don Bernardino de Carvajal, o don Juan Rodríguez de Fonseca, merece ser analizada con todo detenimiento.

Pero es, como decíamos, en el seno de esa aristocracia renovada, fiel a la corona y perfectamente inserta en el aparato burocrático y funcional del Estado Moderno que inauguran Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, donde encontramos el eco de las grandes conquistas de la época. La nobleza, que a lo largo de los siglos medievales se había configurado como una clase guerrera y militar, experimenta ahora una serie de transformaciones que permiten analizar su posición desde una perspectiva completamente nueva. El papel, por tanto, que le corresponde a los nobles en la difusión de la cultura humanística debe ser analizado como un factor de primerísima importancia. Difícilmente las consecuencias de este movimiento hubieran sido tan

visibles de no haber mediado el interés mostrado por ellos hacia una faceta de la formación humana que durante mucho tiempo se creía no era compatible con su dedicación a las armas, la política y la vida caballeresca.

El cambio tiene, si cabe, mucha mayor significación, pues en el escenario de los reinos hispánicos nos encontramos con unos rasgos bastante peculiares que hacen de nuestro Humanismo un fenómeno muy interesante en el que se hayan los caracteres de originalidad que le aportan ese signo esencial con respecto a otros ensayos de semejante índole como el Humanismo italiano, del que toma su primera inspiración. La herencia histórica que suponía un pasado dominado por la presencia árabe, ofrecía unos condicionantes que en nada tenían que ver con el espíritu cívico y la conciencia humanística que dominaban los desarrollos históricos y políticos de las repúblicas y principados italianos. Esos rasgos tan marcados de la realidad social e histórica de los reinos de Castilla y de Aragón, plenamente asimilados, dibujan el retrato más común de un noble español de la época. La guerra, las tareas del gobierno o las de la diplomacia continuaron siendo las principales ocupaciones de la nobleza, y entre sus virtudes y hábitos heredados no arraigó el gusto por instruirse ni la estima por las operaciones del puro intelecto. La caza, las justas, los amoríos, las prácticas devotas o las intrigas cortesanas ocupaban por entero sus ocios. Los poderosos tenían a desdoro el quebrantar a sus retoños en *el exerciçio de las letras* y por indigno de su clase social el someterlos a las *disciplinas y castigos del maestro...*³¹⁸

Este es el panorama que tradicionalmente nos ha legado la historiografía, y que conduce, casi de inmediato, a negar la existencia de un Humanismo español. Estamos ante el pasaje de lo que pudo ser la tónica general, confirmada en muchos casos con referencias muy claras que reflejan el escaso interés mostrado hacia la actividad intelectual y el cultivo de las letras entre la mayoría de los poderosos de la época. Sin embargo, y a la altura actual de las investigaciones, se precisa una reconsideración de esta situación que a veces profundiza en una generalización excesiva. Desde la segunda mitad del siglo XV, y a lo largo de todo el siglo XVI, nos encontramos con numerosos ejemplos de un humanismo nobiliario ejercido a una altura, que si bien no podía competir con el que marcaba los logros y conquistas que se habían alcanzado en Italia, al menos permitió la creación de unos cauces a través de los cuales explicar la

³¹⁸ Gil Fernández (1981), p. 305.

producción literaria y artística que favorece en España la introducción del Renacimiento y su posterior desarrollo. Los nobles mantuvieron durante mucho tiempo las herencias propias de su clase, pero en algunos casos, como demuestran los individuos particulares que nosotros vamos a estudiar, supieron, aprovechando las propias herencias familiares, desarrollar una concreta formación intelectual y humanística que enriquece mucho más aquel tránsito, en el que tuvieron un papel protagonista, del mundo medieval al de la plena modernidad.

Don Íñigo López de Mendoza, don Francisco de Rojas, don Juan de Margarit y otros diplomáticos de la época forman parte de un numeroso grupo de aristócratas y preladados sensibles a la gran revolución cultural que se había iniciado en Italia. Los viajes, los viajeros, y algunos libros, les pusieron ante los ojos la maravilla de una resurrección de la antigüedad que estaba cambiando la literatura, las artes, la misma vida cotidiana de las gentes refinadas.³¹⁹

Esta pasión por las letras que manifestaron en el seno de la aristocracia hispana los nombres más destacados de la Diplomacia de los Reyes Católicos tiene un importante componente relacionado con el peso de la tradición familiar. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, en el caso del Conde de Tendilla, que como ya hemos podido ver, perteneció a una estirpe de literatos y poetas, además de nobles, guerreros y diplomáticos, cuya fama y trascendencia era ampliamente conocida desde las primeras décadas del siglo XV. Como afirma José Szmolka Clares, esta virtud, tan desusada en los nobles de la época, es característica común a la mayoría de los miembros de su familia, la Casa de Mendoza, en una copiosa serie que se inicia en su abuelo el marqués de Santillana. Éste y, sobre todo, su tío el gran cardenal Mendoza ejercerán una influencia decisiva en su educación y en su gusto por la cultura.³²⁰ Por tanto, a la hora de analizar la figura del Conde de Tendilla, no podemos perder de vista la importancia de la tradición familiar:

Como se suelen conocer en la Philosophia natural por los efectos las causas de que proceden, no de otra suerte en la civil manifiestan las costumbres, y los hábitos de las virtudes de quien las exercita con acierto la buena educación con que fue instruido, y criado en ellas; porque siendo el hombre no menos planta, aunque racional, que las vegetales, necessita de igual cultura desde que tierna cede sin violencia al adbitrio de

³¹⁹ Rico (1992), p. 101.

³²⁰ Szmolka Clares (1979), p. 401.

quien la dirige, antes que preocupen los vicios su incauta sencillez, y se apoderen, violentos, de la razón, dexándola sin fuerza con tan injusto dominio: así para evitarle deven los padres que conocen su peligro poner singular diligencia en que traten sus hijos luego que empiece en ellos a centellar la luz de la razón con quien se la encamine, y gobierne a obrar lo que deven, no sólo para que logren el apreciable fin para que todos fuimos criados fenecido el curso de esta vida, sino también para que mientras ella durare conserven aquella estimación que correspondiere a sus méritos propios tanto más apreciable siempre, quanto vinieren recomendados con las acciones heroicas de sus mayores, excitándoles no sólo a que las imiten, sino a que las procuren exceder para aventajarseles también en la gloria que por ellas adquirieron.

Esta obligación natural se observó con más religión que en otras familias de igual estatura, en la de los Condes de Tendilla, teniendo los poseedores de su casa, como hereditaria igualmente la inclinación a las artes que a las letras, ilustrando entrambas profesiones con las virtudes morales sin cuyo ornato se desluzan, y obscurecen los mayores progressos que se adquieren en qualquiera de ellas; porque así como tuvo en todas por exemplar director y maestro el primer Conde de Tendilla al Marqués de Santillana, su padre, procuró imitándole instruir al Conde Don Íñigo su hijo, para que no desmereciese parecer nieto de tan gran varón, según manifestaron tantas acciones señaladas como veremos obó istimulado de la emulación de tan gloriosos progenitores.³²¹

Esa herencia familiar destinada a convertirle en uno de los nobles de más elevada erudición y conocimientos tendrá en don Íñigo López de Mendoza dos referentes especialmente importantes. En primer lugar, su abuelo, el Marqués de Santillana, hombre apasionado por el saber que reunió una de las bibliotecas más importantes de su época, protector de hombres doctos y sobresaliente poeta castellano. Sus composiciones respiran los primeros aires de la cultura renacentista, de ahí que deba considerarse como una de las figuras más tempranas en la asimilación de los valores procedentes de Italia. Pero además, el Conde de Tendilla, sintió una especial atracción hacia la personalidad de su tío, don Pedro González de Mendoza, el Gran Cardenal, al que algunos han definido como *el tercer rey de España* debido a la gran influencia que ejerció durante mucho tiempo en los asuntos principales de la Corte de los Reyes Católicos.

³²¹ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fols. 169r/v.

Precisamente fue en su casa donde don Íñigo López de Mendoza recibiría también una esmerada educación. Hemos de tener en cuenta que, según todo parece indicar, éste y su hermano, don Diego Hurtado de Mendoza, eran los sobrinos favoritos del Gran Cardenal. Así lo acredita el que mostrara siempre una gran preocupación por conseguir los mayores beneficios para ambos. Por mediación suya el Conde de Tendilla fue nombrado primer Alcayde de la Alhambra, y casi con toda seguridad, fue también gracias a él como los Reyes Católicos se decidieron a enviarlo a Italia como embajador ante el papa Inocencio VIII. No cabe duda que lo que pretendía el Gran Cardenal con esta designación era conseguir el respaldo pontificio para su familia, pero también es cierto que encontró en su sobrino la persona más idónea para llevar a cabo esta misión. Por otra parte, para don Diego Hurtado de Mendoza consiguió el título de Arzobispo de Sevilla, y casi estuvo a punto de que tras su muerte fuese elevado al cargo que él había ostentado durante mucho tiempo, algo en lo que no consiguió el éxito esperado cuando los Reyes Católicos designaron para tal puesto al Cardenal Cisneros.

No cabe duda, como se puede deducir, que en la formación y en las posteriores actuaciones de don Íñigo López de Mendoza se halla la impronta de esa importante vinculación familiar que siempre mantuvo activa, a veces incluso contra lo que en su familia era cada vez más frecuente. Gracias a ello, y como afirmó hace ya mucho tiempo Francisco Layna Serrano, don Íñigo es una de las figuras castellanas más destacadas en el siglo XV, y con su abuelo el primer marqués de Santillana y su tío el cardenal Mendoza forma una gloriosa triada a cuyo nivel no alcanzó individuo alguno de la familia en ese siglo y aun puede asegurarse que tampoco en el siguiente, no obstante la existencia durante él de muy notables individualidades...; en lo caballeroso, fue retrato vivo de su padre; en lo sagaz y hábil diplomático, parecióse a su tío y maestro el cardenal; en lo amigo de las Letras como en lo valiente y aún temerario, a su abuelo y homónimo el primer marqués de Santillana; su honradez acrisolada, concepto del honor y religiosidad exenta de beatería, recuerdan a su tatarabuelo el héroe de Aljubarrota.³²²

Similares argumentos se pueden rastrear para otros representantes de la Diplomacia española de la época. Es el caso del embajador más afecto a las letras de cuantos integraron la nómina de los que se hicieron cargo de la política exterior durante

³²² Layna Serrano (1942), p. 242.

el reinado de los Reyes Católicos. Nos referimos a don Juan de Margarit, figura eminentísima ya que lo temprano de su aparición en la escena de la política y el humanismo lo hacen todavía más extraordinario. En su caso también los referentes familiares ocuparán un puesto destacado, pues desde que en el siglo XII empiezan a aparecer las primeras noticias en torno a los miembros más ilustres de la casa de este linaje gerundense, fueron numerosos los individuos de ella que se distinguieron en la carrera diplomática, y no pocos en la de las Letras. A todos ellos había suprepujado nuestro D. Juan Margarit, que así manejó la pluma como esgrimió la espada, así sabía con poderosa voz arrastrar los ánimos en las Asambleas de su país como en los congresos de Europa, así mereció la confianza omnímoda de su Soberano para frustrar los planes del astuto Luis XI de Francia y consolidar la unión ibérica y asegurar nuestra preponderancia en Italia, como atraerse la eminente estimación de los Romanos Pontífices, quienes más de una vez pusieron en sus manos la resolución de los más vitales negocios de la cristiandad entera.³²³ Como ya ocurriera con el Conde de Tendilla, detrás de la interesante personalidad del Obispo de Gerona encontramos a uno de los miembros más sobresalientes de su familia, un personaje que ya se había distinguido por sus notables servicios a la Corona de Aragón y que además, ocupaba un lugar de cierta preeminencia entre aquel grupo de españoles residentes en Italia, cerca de la Santa Sede, que con el tiempo habrían de conformar aquella *nación española* cuyo peso en la corte pontificia dejó profunda huella. Este no era otro que el también obispo don Bernardo de Pau, tío materno de don Juan de Margarit, al que debemos considerar como el que más favoreció el propio ascenso del Obispo de Gerona en los ambientes y círculos italianos. Desde muy pronto mostró una especial predilección por su sobrino aún cuando era uno de los más jóvenes que nacieron del matrimonio de Juan Margarit y una hermana del obispo. Don Bernardo de Pau halló en el ejercicio de una activa vida que compaginaba sus obligaciones religiosas con su dedicación comprometida a la política el marco idóneo para emprender su propio ascenso y el de su familia, que acabó siendo reconocida como una de las más prestigiosas de cuantas formaban el elenco de la aristocracia catalana de la época. En él se encuentra el origen del reencumbramiento de los Margarit, y muy especialmente del brillante porvenir del futuro cardenal. Vicario General del obispo Bertrán desde 1424, junto con el canónigo Andrés de Palomar, su

³²³ Fita y Colomé (1879), p. 10.

gran protector, acompañó a este insigne canonista al Concilio de Basilea en 1432-33, fue agente de Alfonso IV el Magnánimo en la corte del papa Eugenio IV, y en 1436 sus servicios le fueron premiados con la sede episcopal gerundense. Un año más tarde volvió a partir para el Concilio y fue seguramente en este viaje cuando se llevó consigo a su joven sobrino para dejarlo en el *Collegium Hispaniaum* de la Universidad de Bolonia.³²⁴

No cabe duda, por tanto, que a la hora de analizar la figura de don Juan de Margarit, junto a su personal iniciativa y talante, que permite hablar de él como uno de los pioneros del Humanismo español, hay que tener presente estas no menos importantes influencias familiares. La sociedad que prefigura el Renacimiento en España, como corresponde a cualquier sociedad europea que asiste al tránsito desde el mundo medieval al moderno, ofrece la presencia constante de una alternancia que unas veces los sitúa del lado del nuevo valor de la individualidad, y otras le impide despegarse del papel que los vínculos familiares ejercieron en todo momento en el proceso de configuración de las personalidades más singulares de la época.

No cabe duda, por tanto, que estas herencias familiares ejercieron un papel importante en la formación, gustos y preferencias de quienes habrían de encabezar las principales embajadas de la época de los Reyes Católicos. En la mayoría de los casos nos encontramos con familias ilustres e influyentes, en cuyo seno vieron la luz figuras eminentes en todos los ámbitos de la actividad humana. Esto no debe hacer olvidar, sin embargo, todo cuanto decíamos al respecto de la actitud mostrada por muchos nobles hacia el cultivo de las letras. Los progresos estaban siendo notables, pero eso no impedía que algunos de estos miembros de la aristocracia no mostraran nunca interés por una mínima formación intelectual, que siempre quedará al margen del prestigio y renombre que alcanzasen con sus misiones diplomáticas. Este es el caso de don Lorenzo Suárez de Figueroa, un personaje del que las referencias que han llegado hasta nosotros lo sitúan en una posición verdaderamente privilegiada en el contexto de los embajadores que residieron en Venecia durante los últimos años del siglo XV y principios del XVI. Sabemos que pertenecía, como hemos visto, a una esclarecida familia: descendiente del Maestre de Santiago y del Gran Almirante D. Diego de Mendoza, biznieto del Marqués de Santillana famoso en la historia de la antigua poesía española, y emparentado además

³²⁴ Sobresqués Vidal (1958), pp. 13-14.

con Gonzalo de Córdoba el Gran Capitán y conquistador de Nápoles.³²⁵ No consta en él, como decíamos, una manifiesta afición a la cultura literaria, lo que no le impediría convertirse en uno de los discípulos más importantes del gran maestro de la diplomacia europea que fue el rey Fernando el Católico. El destino de sus embajadas así lo pone de manifiesto.

Las posibilidades de recibir una esmerada educación y formación encontraron en los propios monarcas el escenario idóneo donde estos jóvenes de la nobleza española pudieron tener una primera aproximación a aquel mundo de las letras al que durante mucho tiempo se le había vuelto la espalda. Al principio de esta Tesis, cuando hablábamos de aquel humanista milanés llamado Pietro Martire d'Anghiera que llegó a España en el equipaje de don Íñigo López de Mendoza, embajador en la Santa Sede en tiempos de Inocencio VIII, pusimos de manifiesto que para algunos autores la decisión de incorporar al humanista en dicho séquito había sido manifestada por los Reyes Católicos, en particular por Isabel de Castilla, que pensaba crear en la Corte los mecanismos e instrumentos necesarios para conducir y enriquecer los fundamentos culturales de aquella aristocracia castellana que tanto énfasis ponía en el ejercicio de las armas y tan poco en el de las letras. El punto de partida de dicha afirmación se apoya sobre las dos cartas que d'Anghiera envió, ya en España al Canciller Visconti y al Obispo de Pamplona, dos de sus mentores en Italia. Esas dos cartas, que reproduciremos a continuación, constituyen dos imágenes muy vivas, aunque quizá un poco exageradas, de ese mundo cortesano que empezaba a constituirse en torno a los Reyes Católicos, en donde una buena parte de los historiadores han querido ver el inicio de nuestro Renacimiento tanto artístico como literario:

Al Canciller Ascanio Visconti.

...Insistieron muchos, y entre ellos algunos poderosos, en que la Reina me mandase venir a la corte. No pude rehuir sus órdenes. Me encuentro, pues, en ella. Por mandato de la Reina —que es una amante de las buenas artes— he abierto una academia para los nobles españoles, como Sócrates para los atenienses y Platón para otros muchos. Es cierto que hay mucha diferencia entre los maestros, pero también existe entre los discípulos. Aquellos eran, en efecto, amantes de las letras, cultivadores y respetuosos con ellas. Estos, en cambio, les profesan horror. Creen que las letras son un estorbo para la milicia, teniendo a gloria consagrarse a ella sola: rechazan estas semillas

³²⁵ Justi (1892), p. 19.

de nuestra Patria. Esta semilla, ilustrísimo Príncipe es —como sabes— pobre y seca. Figúrate, por consiguiente, que mies es la que ha de producir tal agricultura.

Al Arzobispo de Braga y al Obispo de Pamplona.

... Tengo todo el día la casa llena de bulliciosos jóvenes de la nobleza, que dando de mano a los frívolos devaneos, a los que —como muy bien sabéis— estaban acostumbrados desde pequeños, poco a poco se van volviendo hacia las letras y ya están convencidos de que éstas lejos de ser un estorbo —según los antiguos falsamente les habían hecho creer—, son más bien eficaces auxiliares para la profesión de las armas. Me esfuerzo en llevarlos al convencimiento de que nadie, ni en paz ni en guerra, puede de otro modo llegar a ser ilustre. Tanto ha agradado esta academia nuestra a la Reina —ejemplar viviente en el trono de toda clase de virtudes—, que ha mandado a su primo-hermano, el Duque de Guimeraes y al Duque de Villahermosa, sobrino del Rey, que frecuenten mi casa y estén todo el día en ella sin salir más que cuando lo requiera un motivo urgente. En pos de éstos han venido todos los jóvenes herederos de los potentados de ambas Españas. Cada uno trae a su ayo para que escuchen las explicaciones y luego en casa se las repasen y repitan conforme a mi método...³²⁶

Lejos estamos de poder ofrecer un balance del resultado de esta operación de culturización llevada a cabo por la reina Isabel. Parece bastante claro que debió favorecer aún más el creciente interés que se observa en el seno de las principales familias nobiliarias por acrecentar la cultura y erudición de sus miembros más preclaros. Además, es posible pensar que entre los alumnos de Pietro Martire d'Anghiera, aquel profesor de latines de la corte española, pudiera estar alguno de los que luego serviría a la corona en la difícil tarea de aquella política exterior iniciada en su sentido más moderno por los Reyes Católicos y llevada a sus últimas consecuencias en tiempos de Carlos V y Felipe II. Nos consta que los monarcas, como en otras muchas facetas de su reinado, actuaron en este sentido con mucha habilidad, siguiendo en parte las herencias de la tradición e inaugurando lo que nosotros podríamos definir como la puesta en marcha de los mecanismos de un peculiar aparato de organización y administración estatal que se apoyaba sobre un eficaz cuerpo de funcionarios reales. Esta sería la vía por la que algunos miembros de la aristocracia se vincularían con los ambientes del pre-humanismo cortesano que se respiraba en el seno de la corona española.

³²⁶ Mártir de Anglería (1953-56), pp. 208-212.

El Barón de Terrateig en uno de sus trabajos sobre la *Política en Italia del rey Fernando el Católico*, al presentar al lector la figura del que fue uno de los últimos embajadores de la época, el valenciano don Jerónimo de Vich, afirma que el futuro embajador pasó sus años mozos en el Palacio Real en calidad de paje, donde juntamente con las maneras cortesanas, los estudios y los apropiados ejercicios que, si también eran distracción y juego, daban a los muchachos de las nobles Casas un primer aprendizaje para la prestación de los altos servicios a que andando el tiempo sería llamados.³²⁷ La costumbre de enviar a los miembros más jóvenes de las principales familias aristocráticas a las cortes de los distintos reinos peninsulares para formar parte, generalmente, del séquito que rodeaba al príncipe heredero era la forma más idónea para que estos entraran en contacto con una determinada formación cultural, que a veces era la misma que se dispensaba a los infantes y otros miembros de la familia real. Éste era, además el primer paso para reforzar su vinculación con la Corte que luego, como ya ha quedado demostrado, se serviría de ellos en las distintas tareas del gobierno, la administración y la política. La corte era, entre otras cosas, una institución educativa... que enseñaba a sus miembros a hablar, a reírse, a permanecer callados, a moverse, y ... a engañar. Los niños eran mandados a las cortes, bien fueran reales o aristocráticas, en calidad de pajes, y luego continuaban como escuderos y caballeros. En este medio no sólo aprendían buenas maneras y artes marciales, sino también algo de música y poesía.³²⁸

Así es como también podría explicarse la vinculación con los reyes de don Juan Rodríguez de Fonseca, que fue uno de los principales consejeros y colaboradores de los Reyes Católicos desde el último decenio del siglo XV, en cierto modo sucediendo a su protector, Hernando de Talavera. Embajador en Inglaterra y en Flandes (1505), organizador de las flotas de guerra que llevó a Italia Gonzalo Fernández de Córdoba en 1495 y 1501, y del tráfico y comercio con América desde el segundo viaje de Cristóbal Colón, en 1493, de modo que fue el principal responsable de la política indiana hasta 1523, junto con el secretario real Lope Conchillos.³²⁹ Fray Hernando de Talavera, el *santo alfaquí*, como era conocido entre las comunidades moriscas del Reino de Granada, se convirtió en el principal instructor de este miembro destacado de la rama

³²⁷ Manglano y Cucaló de Montull (1963), p. 72.

³²⁸ Garín y otros (1990), p. 149.

³²⁹ *Reyes y Mecenas* (1992), pp. 324-325.

castellana de la gran familia Fonseca. Todo parece indicar que la reina Isabel quiso recompensar la fidelidad y apoyo mostrado en los momentos más difíciles de su ascenso al trono por esta familia acogiendo en la corte al que entonces sería un joven noble destinado desde su infancia al sacerdocio como le correspondía por el lugar que ocupaba entre la descendencia resultante del matrimonio de sus padres, Fernando de Fonseca y Teresa de Ayala. Se encargó de su tutela, instrucción y formación el que entonces era confesor de la reina, y más tarde arzobispo de Granada, y por lo que nos dice Alonso Fernández de Madrid, arcidiano de la Catedral de Palencia, debió ser su más adelantado discípulo:

Por los frutos se conoce el buen árbol, y por los buenos criados juzgamos que hay bondad en el que los cría: yo dixe que muchos caballeros y personas de merecimiento estaba a la continua en la casa y escuela de este buen varón, y porque sería prolixo decir de todos, diré solamente de las personas señaladas que, salidas de allí, fueron después perladados en la iglesia de dios; y en los primeros fue el señor Don Joan Rodríguez de Fonseca, persona bien conocida en estos reynos, él qual la reyna católica porque le quería bién, y orque tomase buena doctrina, teniales mandado que sirviese y acompañase al arzobispo, y aun cuando era obispo de Avila, y siendo el señor Don Joan arcidiano de Olmedo en la misma iglesia de Avila, no se desdeñó de llamarse y ser su familiar, criado y su provisor; y de allí fue hecho arcidiano y deán de Sevilla, y obispo de Badajoz, y después de Córdoba y Palencia y Burgos subcesivamente y arzobispo de rosano y otras muchas abadías y otras rentas eclesiásticas de que él fue merecedor.³³⁰

Fray Hernando de Talavera estuvo al frente de lo que se podría considerar como una auténtica escuela de clérigos, de donde saldrían los hombres destinados a ocupar las dignidades eclesiásticas más importantes y los cargos más notables de ese nuevo aparato político que era el Estado Moderno. Los historiadores coinciden a la hora de afirmar el extraordinario papel que representó Talavera en la construcción de ese Estado Moderno cuya génesis coincide con el reinado de los Reyes Católicos. Sus escritos y acciones demuestran un compromiso con los valores de ese humanismo que en su vertiente civil y pública confirma las bases de una monarquía unitaria y absolutista, y que en su sentido religioso pone de manifiesto el peso de sentido cristiano de todo nuestro Renacimiento. A esta figura tan eminente de los albores de la Modernidad se confió la instrucción, o cuando menos el pulido intelectual de un hombre que estaría

³³⁰ Fernández de Madrid (1933), T. II, p. 53.

llamado a ocupar un lugar de primer orden en los asuntos políticos y espirituales de la España que transita desde el siglo XV al XVI. La huella del primer arzobispo de Granada estará siempre presente en la personalidad de don Juan Rodríguez de Fonseca, pudiéndose afirmar que si detrás del Conde de Tendilla o de Juan de Margarit anduvo la presencia del Marqués de Santillana, del Gran Cardenal Mendoza o del Obispo Bernardo de Pau como los referentes más directos de una determinada trayectoria cultural e ilustrada, aquel se convirtió en el ejemplo a seguir del Fonseca que fue pieza fundamental del gobierno, de la diplomacia, y de la alta política, en la irrepetible España que inicia su Imperio Indiano...³³¹

Cuando don Juan Rodríguez de Fonseca llega a la corte de los Reyes Católicos para quedar bajo la tutela de Fray Hernando de Talavera, venía desde Salamanca en cuya Universidad habría de haber iniciado sus estudios de Teología. Algunos autores consideran que allí tuvo ocasión de compartir experiencias e impresiones con Elio Antonio de Nebrija que parece vinculado a esa Universidad desde 1473. Ante la falta de una documentación explícita sobre la relación que pudieron mantener ambos personajes en el seno de esa institución universitaria que estuvo a la cabeza del humanismo español, los únicos datos que nos pueden ayudar a confirmar el contacto entre ellos son dos obras de Nebrija cuyos prefacios están dedicados a don Juan Rodríguez de Fonseca, lo que puede interpretarse como la materialización unos años más tarde de la amistad que hubo entre ambos. De cualquier manera lo que interesa aquí es constatar que este prelado había recibido una formación bastante completa para lo que solía ser la costumbre en la época y, seguramente, además de los estudios propios para su vida al servicio de la Iglesia, Fonseca sabía geografía, y cosmografía y otros conocimientos que más adelante veremos que adquirió por propia experiencia.³³² Todo ello lo hicieron merecedor de ocupar los cargos y puestos tan importantes y trascendentes como tuvimos ocasión de ver al realizar su semblanza biográfica. Los Reyes Católicos no podían tener dudas acerca del personaje a quien iban a encomendar cargos tan importantes en el contexto de la diplomacia moderna y en la dirección de los principales asuntos relacionados con aquel incipiente Imperio Indiano.

³³¹ Garijo Pérez (1995), p. 347.

³³² Sagarra Gamazo (1992), p. 621.

Tampoco quedaría atrás en este sentido don Bernardino López de Carvajal, Cardenal de Santa Cruz y Obispo de Badajoz entre otros importantes cargos ocupados a lo largo de su vida. Además de tener a su tío, don Juan de Carvajal como el principal referente del compromiso con los ideales del nuevo orden político que acabaría imponiéndose, nos consta que se trasladó, cuando contaba once años, a Salamanca, en cuya Universidad estudió Artes y Teología, con tal aprovechamiento, que en un corto espacio de tiempo (1472-1480), adquirió los títulos de Bachiller, Licenciado y Maestro, siendo nombrado al año siguiente de obtener este último, Rector de aquel Centro Universitario.³³³ Frecuentemente aparece en las crónicas y memoriales de la época una continua alusión a sus peculiares dotes de hombre inteligente y destacado, que no de otra manera podía ser para quien llegó a estar a la cabeza de un movimiento de contestación al poder papal que ya tuvimos ocasión de poder comentar.

No cabe duda que el hecho de que algunos de estos futuros embajadores hubieran sido destinados desde su infancia a la carrera sacerdotal determinó bastante su propia formación intelectual. Aun cuando también se comprueba una cierta preocupación entre quienes no pertenecían al orden eclesiástico, lo cierto es que los representantes de la Iglesia, por su propia condición encontraron en los estudios de Teología, Cánones y Derecho, el lugar que los miembros más encumbrados de la aristocracia llenaban con los usos y hábitos propios del caballero que se mueve a medio camino entre el mundo medieval y el renacentista. Así parece haber sido en los casos de don Juan Rodríguez de Fonseca y don Bernardino de Carvajal, y en otros tantos de los que está llena la Historia de España. Don Juan de Margarit, figura eminente donde las haya, alcanzó una posición tan brillante como resultado de la unión de sus dotes personales y de la esmerada formación de la que fue receptor. Si durante su infancia, y prevenida ya su dedicación al sacerdocio se le orientarían bastante los estudios en los que habría de profundizar, al final del decenio de 1430-40 fue considerado capaz de emprender una educación universitaria en Bolonia, donde no tardaría mucho en licenciarse, pues, en 1441 es mencionado como licenciado en derecho canónico en el *Liber Notularum* de la Catedral de Gerona, y en 1443 había ganado el doctorado en ambos derechos.³³⁴ De cualquier manera, el caso de don Juan de Margarit no deja de ser

³³³ Floriano (1913), p. 279.

³³⁴ Tate (1976), p. 23.

ciertamente notable y extraordinario, pues si tenemos en cuenta que se sitúa la fecha de su natalicio en torno al año 1422, encontramos que no tenía todavía 22 años cuando era ya poseedor de unos conocimientos difíciles de igualar en el contexto general de la época. Los beneficios que a la postre reportaron tales sacrificios parecen confirmarse al leer el siguiente comentario de Robert B. Tate en su biografía del Cardenal y Obispo de Gerona:

Els seus mèrits havien cridat l'atenció en medis molt més importants. Per instigació probablement del seu oncle Bernat de Pau a la cort de Nàpols, Alfons IV el recomanà al papa i encarregà al seu ambaixador Berenguer 'Erill que aconseguís d'Eugeni IV un lloc a la cúria papal per al jove doctor. Això s'esdevenia el març de 1443. El 13 de juliol del mateix any, Margarit apareix a Girona actuant com a vicari general del seu oncle Bernat de Pau, que havia anat a Roma i a Nàpols, de manera que sembla gairebé impossible que en l'interim hagués pogut anar a Roma i obtenir una posició a la cambra papal. Potser les lletres de recomanació no arribaren a ser expedides des de la cort de Nàpols. Això no obstant, Eugeni IV reconegué el valor dels seus estudis a Bolonya en una butlla on li concedia una canongia a la catedral de Vic, i en la qual li fa un elogi com a home de gran mèrit personal, versat en *litterarum scientia*.³³⁵

Margarit representa al más apasionado amante de las letras de cuantos integraron el cuerpo diplomático en tiempos de los Reyes Católicos. Quizá, por ello, sería mejor hablar de humanista antes que embajador y no lo contrario. Su pertenencia a ese grupo de nobles y prelados al servicio de los reyes hubo de derivar, casi seguramente, de las personales dotes que demostró en todos los servicios que le fueron encomendados por su reconocida inteligencia para los asuntos de estado y por representar una de las posturas más fieles al nuevo orden político que prevalecía en España después del matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón.

A la altura actual de nuestro discurso no cabe duda que la Corte, por un lado, y la pertenencia a una importante familia, por otro, representarían el escenario idóneo donde estos futuros embajadores pudieron haber tenido el primer contacto con las letras, con aquella tímida, en algunos casos, y decisiva, en otros, preocupación por la cultura que manifestaron las figuras más sobresalientes y esclarecidas de la sociedad española de la época. Aunque posteriormente sus intereses derivaran hacia otras inquietudes, generalmente las armas, hay que reconocer que esa aproximación tan clara y manifiesta

³³⁵ Tate (1976), pp. 24-25.

en algunos casos, contribuye a dotar de un carácter más sobresaliente a buena parte de los que representaron a España en el concierto de la relaciones internacionales. Afirma el Conde de Mora, descendiente del embajador don Francisco de Rojas y Escobar que,

Crióse en casa de sus padres con el regalo, i cuidado posible. En la niñez, i primeros años de su mocedad siguió las letras, aunque su inclinacion eran a las armas; y descubrió de suerte su talento, que en pocos años no solo se graduó en Canones, i Léies, pero fue tan gran Letrado, que comentó libros de su facultad, que tengo en mi poder, son bien doctos, i curiosos los comentarios.³³⁶

En el caso de don Íñigo López de Mendoza, ya hemos tenido oportunidad de decir que su pertenencia a una estirpe de literatos y poetas, además de nobles, guerreros y diplomáticos, cuya fama y trascendencia era ampliamente conocida desde las primeras décadas del siglo XV, será un referente crucial en su propia formación e instrucción del Conde de Tendilla. No extraña, por tanto, que con estos precedentes, llegara a sentir un singular aprecio por la cultura intelectual, humanística y literaria de su tiempo, que lo coloca en una situación ventajosa con respecto a sus contemporáneos. Si atendemos a las referencias que nos han llegado sobre este aspecto, no podemos dudar que la fama del Conde de Tendilla en el manejo de las armas y las letras representa un dato verdaderamente importante, y ya de por sí destacado. En una carta que le escribiera el humanista italiano Lucio Marineo Sículo con la intención de ponerse a su servicio y bajo su protección, afirma:

...Aunque nunc tuvo comunicación ni familiaridad contigo, Ilustrissimo Conde, sin embargo la clarissima fama de tu singular virtud, excelente ingenio, y doctrina me ha inclinado sumamente a solicitarte alabanza y honor, y si no me faltase la disposicion de irte a ver, te lo hubiera declarado a boca mucho antes; pero ahora que reconozco te acercas de ninguna manera puedo dexar de verte haviendolo deseado tanto, y ofrecerte mis trabajos y esutidos y toda mi persona porque tengo gran respeto y veneracion a los varones ilustres, y tanto afecto, y obsequio a ti quanto tu excelentissimo varon te aventajas en erudicion y humanidad a todos los mayores señores de España, según todos publican; en cuya confianza no rehusare buscarte. Pero aunque nunca me has visto, y según juzgo, totalmente ignoras quien soy, te escribo esta carta para que quando te llegare a saludar sepas quien soy. Dios te guarde honor grande

³³⁶ Rojas (1636), fol. 200v.

de las letras; y pon en el número de tus menores criados a Siculo, afectissimo de tu inclina gloria.³³⁷

Estas palabras están llenas de un afecto que viene forzado por la propia situación que se plantea en ellas, las de un humanista que persigue el favor de un noble mecenas que pueda dar salida a sus creaciones, pero de cualquier manera, y al margen de la retórica que contienen, nos presentan a un personaje que parece haber conseguido aquella conjunción tan perfecta entre la valía personal propia de su clase, y la dedicación verdadera y profunda hacia las materias del intelecto que tradicionalmente no habían formado parte de las aspiraciones de los miembros de la aristocracia. Esta conclusión es la que también parece expresar el cronista de los Reyes Católicos Hernando el Pulgar, al calificarlo como *varon docto y de noble sangre y allende de ser cauallero esforçado, era bien mostrado en las letras latinas, e ome discreto e de buena prudencia*, virtudes que habían decidido a los monarcas para encomendarle la difícil misión de devolver la paz a Italia dominada por las luchas entre el pontífice Inocencio VIII y el rey Ferrante I de Nápoles. Juicios como los vertidos por Marineo Sículo, Pulgar, Núñez de Casto, Garibay y otros cronistas de su tiempo, son recogidos posteriormente por Ibáñez de Segovia para esbozar el retrato de este pariente suyo con el que tanto se ha relacionado la introducción de la cultura humanística y renacentista en España, llevándole a decir que:

Floreció pues con no menos estimación y aplauso que en Don Íñigo primero Conde de Tendilla su padre las virtudes, las letras, el valor y prudencia, que le hicieron tan recomendable en el Conde Don Íñigo, segundo del nombre, su hijo primogénito y sucesor en su casa y estado, logrando por su medio se reputase en su tiempo entre las primeras de Castilla, así como fue tenido el por uno de los mayores y mas celebrados capitanes de su tiempo...³³⁸

Don Íñigo López de Mendoza demostró o, por lo menos así lo parece indicar todo lo que conocemos de él, una inteligencia y unos conocimientos muy aventajados, los cuales deben tenerse en cuenta si queremos analizar su figura, como la de los otros diplomáticos de la época, en el contexto de aquella renovación cultural, de signo no únicamente artístico, y de aquel Humanismo renacentista en el que aparecen, a veces,

³³⁷ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fols. 167r/v.

³³⁸ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fol. 166v.

como sus primeros inspiradores. Con toda seguridad, podemos afirmar que los primeros años de su vida y sus primeras incursiones en el estudio de las letras debieron realizarse, como también lo harían don Francisco de Rojas o don Juan de Margarit, en el seno de la casa de sus antepasados donde debía respirarse un elevado ambiente cultural y erudito.

Las primeras memorias de la educación y criança de Don Iñigo, aunque totalmente se ignoren se deven suponer correspondientes al grado y estimación que mantenía su padre, y a los felices efectos que produjo después su regular y acertada disciplina, derivando creerse gastaría el tiempo de su juventud mas tierna asi en el exercicio de las armas como en el de las letras, pues le hallamos tan celebrado igualmente en entrambos, hasta que crecido mas en edad, pudiesse grangear con su asistencia, y obsequio la gracia de sus Principes en el Palacio del Rey don Juan el segundo, u en el del Principe don Henrique su hijo, según el estilo practicado entonces, y observado siempre de criarse desde los mas cortos años en servicio suyo los hijos de los grandes señores de su reyno, quando es tan constante lo mucho que se señalaron en el de entrambos el Marques de Santillana su avuelo y el Conde de Tendilla su padre, siguiendoles siempre como tan fieles vasallos, y finos servidores en tantos lances de peligro en que como dexamos reconocido se hallaron a su lado para no dudar concurriria Don Iñigo a merecer con sus servicios propios desde que se hallo capaz de poder empear a hazerlos, aquella gratitud que solicitan conseguir los demas por ese medio.³³⁹

Sería enormemente interesante poder conocer en todos los casos cuáles fueron los principales elementos que definen la formación de ese grupo social, de extracción nobiliaria y eclesiástica que se hicieron cargo de la materialización de aquella Diplomacia Moderna que la mayoría de los autores colocan a Fernando el Católico como su principal conductor. Sólo algunas veces tenemos a nuestra disposición los instrumentos que nos permiten conducirnos en este sentido, pero no es esta una situación generalizada, lo que nos obliga a veces a tener que recurrir a mecanismos indirectos a través de los cuales poder sustraer datos e informaciones de interés.

Como para otras muchas facetas, siguiendo con el notable ejemplo que representa, en esa pasión por las letras que caracteriza uno de los aspectos más importantes del Humanismo, el Conde de Tendilla, su registro de correspondencia constituye una de las fuentes más importantes para conocer algunos de los elementos principales que definen la formación de este noble de talante humanista y erudito. A través de muchas de sus cartas, deja entrever sus principales preferencias literarias, sus

³³⁹ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fol. 169v.

conocimientos y hasta algunos de los pasatiempos que ocupaban ese ocio literario al que los Mendoza dedicaron buena parte de su vida. Tal es la importancia de este epistolario, que en este asunto como en otros muchos, ha sido la fuente primordial de información a partir de la cual los que se han dedicado a estudiar la figura de don Íñigo López de Mendoza, han podido reconstruir muchas de las facetas que definen su interesante personalidad. Queda claro que este noble mendocino tiene un carácter de excepcionalidad, pero puede servirnos de guía para acercarnos a conocer la realidad cultural de los otros diplomáticos que desarrollan su existencia en ese marco cronológico, histórico y cultural del reinado de los Reyes Católicos. Lo que digamos en este sentido puede ser más o menos extensible a otros casos, salvando siempre las especificidades de cada uno de ellos, pero mostrando un contexto que no estaría falto de cierta generalidad.

En ese orden de cosas la lectura habría de ser una de sus ocupaciones más importantes. Como empezó a ser cada vez más frecuente entre los jóvenes de las principales familias de la nobleza, el Conde de Tendilla debió iniciarse tempranamente en este hábito, sobre todo movido por lo que estaba acostumbrado a ver entre otros miembros de su familia. De su época de juventud no podemos saber realmente qué tipo de lecturas le atraían más o menos; las noticias a este respecto se limitan a decir que desde muy pronto fue un joven aventajado tanto en el cultivo de las armas como en el de las letras, pero esa es toda la información que tenemos. Con posterioridad, las referencias son más amplias. Así sabemos que durante su viaje a Italia entre 1486 y 1487, se hizo con algunos ejemplares de códices y manuscritos como la *Historia de Bohemia*, o la comedia latina *Syrus* que le había regalado el humanista italiano Doménico Crispo Ramusio. Estas dos obras indican, como luego podremos comprobar por otras lecturas y aficiones, su neta inclinación hacia la literatura de los clásicos y su preferencia hacia los temas de carácter histórico, una actitud que está presente en los hábitos característicos de los humanistas de la época, hasta el punto de constituir una corriente historiográfica enormemente importante y fructífera en el seno de la cultura del Renacimiento. Para estas mentes tan aventajadas, la historia permite conocer una masa ingente de actos humanos, y ella nos hace posible, sobre un material de observación tan rico y, lo que es lógicamente necesario, tan constante, inducir la regla de la vida. Y al enmedar ésta, según esa regla general que debe gobernarla, el primero

que se beneficia de esa dirección moral-intelectual es su propio cultivador. El historiador es humanamente, en consecuencia, quien se halla en mejor posición para darnos el arquetipo del sabio, al que la época, desde distintas partes, aspira unánimemente.³⁴⁰

Volviendo a su interés por la lectura, refiere esta afición suya en una carta que le escribe al obispo de Málaga en septiembre de 1513, sólo dos años antes de que se produjese su fallecimiento, lo que aumenta su propio valor al tratarse ya de una persona de edad avanzada. *Mi pasatiempo es agora leer y escrevir*, le comunica al prelado malagueño después de haber hecho un repaso a los asuntos más importantes que requerían su atención. En esas mismas fechas, en otra carta dirigida a su pariente el Conde de Coruña, le dice:

... Agora me a librado Dios de ir a la costa otra vez, que el rey nuestro señor me avia escripto que fuese, y es tan endiablada cosa el gasto que se haze que no lo podria vuestra merçed creer. En estotro camino que fui, hallame muy bueno para trabajar a pie y a cavallo y ando agora trabajando por reposar, que casi nunca salgo de entre los libros. Y nuestro Señor y cetera. Del Alhanbra a XXVIII de setiembre 513.³⁴¹

Todo parece indicar, por tanto, que en los últimos años de su vida, don Íñigo López de Mendoza no hizo sino continuar con el pasatiempo de la lectura en el que se había iniciado durante la larga guerra contra los infieles granadinos. Como otros muchos jóvenes nobles de su misma época, dedicaría buena parte del tiempo que mediaba entre las diferentes campañas para saciar sus inquietudes literarias, con lo cual, y por partida doble, alcanzaba el ideal del cortesano renacentista, valeroso, guerrero, pero también erudito y culto. Detrás de esa afición por los libros hay que encontrar otro de los rasgos que mejor define ese ideario del perfecto caballero que empieza a desfilar en las Cortes y ambientes culturales más importantes. Se trata de la curiosidad por saber, la *calentura del siglo*, como la describe Cepeda Adán. En un periodo tan importante como el que marca el tránsito desde el mundo medieval al renacentista, donde los cambios se producen a veces de una manera vertiginosa, y donde conceptos y estructuras tradicionales experimentan un proceso de renovación trascendental, surgen ciertos personajes, en el seno de las distintas esferas sociales, cuyas posibilidades

³⁴⁰ Maravall (1951), p. 493.

³⁴¹ *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), T. II, p. 571.

económicas o su propio talento personal, les hace estar más sensibles y receptivos hacia estos cambios. Se imponen a sí mismos la necesidad de conocer, de descubrir y de avanzar, conscientes del valor del individuo y del papel y el poder del hombre en el escenario del mundo que se abre ante ellos. Esta convicción tiene su punto de partida en la Italia del Renacimiento, de donde irradia al resto de Europa. De este país, por tanto, se puede decir que no sólo se exportarían obras de arte, sino algo mucho más complejo, toda una nueva mentalidad, una renovada concepción de la figura del hombre en relación con su papel en el mundo y su trascendencia frente al dominio ejercido por la tradición teocéntrica dominante en los siglos medievales. Las obras literarias de la época responden muchas veces a este tipo de cuestiones y preocupaciones, de ahí que fuera necesario conocerlas a través de la lectura para poder reconducir el pensamiento dominante hasta entonces. De esta manera, como apunta Maravall, entre los motivos generales que influyen en cualquier lugar para el incremento humanista de la historia..., hay uno que sobre todos los demás factores ocasiona el auge historiográfico de nuestros humanistas. Es una fundamental afección por lo humano, un interés primordial por lo que al hombre le acontece en cuanto hombre. Es esa misma precoz pasión por el hombre que se da en nuestros pintores y escultores, haciéndoles desbordar los cánones del Renacimiento a la italiana.³⁴²

Así demuestra ser en muchas ocasiones el Conde de Tendilla, cuando los libros para él se convierten en la principal forma de satisfacer su espíritu inquieto y curioso. El descubrimiento de América, la historia antigua y los hechos de su pasado más reciente, entre otras muchas cosas, constituyen buena parte de sus preocupaciones, a las cuales, responde con acciones como la ampliación de los libros de su biblioteca con nuevas adquisiciones.

Para determinar con mayor seguridad sus verdaderas preferencias literarias hubiese sido magnífico conocer el inventario de la biblioteca que don Íñigo López de Mendoza pudo poseer en su residencia granadina. En la época ante la que nos hallamos, es decir, aquella que muestra el tránsito de la cultura medieval a la moderna renacentista, es el escenario más privilegiado para poder valorar en su justa medida el alcance que tuvieron las preocupaciones intelectuales de las esferas más elevadas y prestigiadas de la sociedad, de aquellas élites a las que pertenecieron, en mayor o menor

³⁴² Maravall (1951), p. 484

grado, los titulares de la Diplomacia española, inaugurada en su sentido moderno por los Reyes Católicos. Aquel ocio literario que muchos nobles y prelados pusieron en práctica en el seno de la nueva realidad circundante halla su constatación en ser éste el momento en que tiene lugar la creación de algunas de las más importantes bibliotecas de la Edad Moderna. Los inventarios que se han podido rescatar y los consiguientes estudios que han ido apareciendo en este sentido son claramente concluyentes respecto a su importancia para poder reconstruir aquel escenario mental, erudito y culto en el que empiezan a moverse las clases privilegiadas de la sociedad española. A nadie ya le supone extrañeza la estrecha e íntima identidad entre actitudes políticas, difusión ideológica y promoción cultural en las que el libro y la biblioteca adquieren un papel de singular importancia, tanto, que, conociendo el carácter de sus contenidos, suponen posiciones excelentes para la comprensión de una generación, de un grupo de poder, de un personaje.³⁴³ A través de la información que encontramos en ellas es posible reconstruir un poco más el mundo interior, aquella *microhistoria* de la que tanto hemos hablado, del personaje que a lo largo de su vida dedicó una particular atención a formar, o engrandecer si ya existían, estas colecciones de libros expresivos de sus gustos y preferencias.

De la biblioteca que poseyó el Conde de Tendilla, no ha llegado nada concreto hasta nosotros, ya que todo parece indicar que ésta se fragmentó después de su muerte, y pudo disgregarse entre los diferentes miembros de su familia. Lo único cierto que sabemos, es que la componían numerosos títulos, tal y como se puede deducir por las referencias a ella que hace Pietro Martire d'Anghiera en su obra *De orbo novo decadés octo*, cuyo último auto dedica a su protector, el Conde de Tendilla:

Me encontraba yo entonces mal de salud como lo sabes; sin embargo, puse manos a la obra y me determiné a escribir. He escogido estas pocas cosas de entre el gran cúmulo de las dignas de memoria, que supe por relación de los mismos autores que las descubrían. Mas ahora (*supuesto que tú te has empeñado en arrancarme un ejemplar íntegro de mis obras, para juntar mis libros con los volúmenes innumerables que tienes en tu biblioteca*) me he propuesto añadir en breves palabras lo que se ha descubierto desde aquel año mil quinientos hasta éste, que es el mil quinientos diez. Algún día se escribirá con extensión, si vivimos.³⁴⁴

³⁴³ Beceiro Pita y Franco Silva (1985), p. 278.

³⁴⁴ Mártir de Anglería (1989), p. 88

A partir de estas noticias se han establecido una serie de conjeturas, muchas veces derivadas del conocimiento que se tiene de las bibliotecas de otros miembros de su familia que poseyeron algunas de las colecciones de libros más importantes de la España del momento. En este sentido, para conocer algo mejor el contenido de la biblioteca del Conde de Tendilla, nos pueden servir de ayuda los datos que disponemos de los inventarios del Marqués de Santillana, cuya Biblioteca fue documentada y estudiada por M. Schiff³⁴⁵, del Marqués de Cenete o del Cardenal Mendoza³⁴⁶, ya que, dada la enorme importancia de los lazos y vínculos que le unían a algunos de estos familiares suyos, el inventario de su biblioteca debía ofrecer una imagen bastante similar. Por otro lado, además, las bibliotecas de los Mendoza... revelan el cambio de preferencias estéticas entre los miembros de la familia. Desde el último tercio del siglo XV hay un énfasis creciente en los libros devocionales —Santillana y segundo conde de Tendilla— y en el caso de los duques del Infantado, un resurgimiento de la novela caballeresca..., inspirada en las aventuras catalanas en el Mediterráneo Oriental y en los ciclos caballerescos bretones. Estos habían circulado en España durante el siglo XIV, pero no fueron importantes en la vida intelectual castellana del siglo XV, y no aparecieron ni tan siquiera en bibliotecas privadas como la del marqués de Santillana. Para él, y sus contemporáneos —incluso los condes de Tendilla—, la caballería constituía sólo un signo de nobleza, como el empleo del latín denota prestigio y cultura amplísima.³⁴⁷ De conocerse el inventario de los títulos que integraban la biblioteca de don Íñigo López de Mendoza, podríamos confirmar el alcance de sus preferencias en cuanto a gustos literarios, aunque habrá que conformarse con las ya de por sí numerosas indicaciones que encontramos no sólo en las obras cuya edición él mismo costeó, sino también a través de la importante relación epistolar que mantuvo con destacados personajes de su época. Por lo que se refiere a las obras que se deben a su mecenazgo culto y literario, no tenemos más que citar algunos títulos como la traducción de la *Historia de Bohemia* o las *Décadas del Nuevo Mundo* para comprender la afición manifiesta que siempre mostró por las cuestiones históricas dentro de la más pura tradición familiar que él llevó, a veces, hasta sus últimas consecuencias. Así lo afirma el

³⁴⁵ Schiff (1905)

³⁴⁶ Azcárate (1962)

³⁴⁷ Fernández Madrid (1991), p. 89.

humanista Hernán Núñez de Toledo en el prólogo que le dedica a su mentor el Conde de Tendilla en la primera de las dos obras anteriores:

... Muchos y casi infinitos son los prouechos y loores que de la historia se podrian dezir. Por lo qual illustre señor vuestra señoría queriendo en esto aprouechar a su nacion, me mando que tresladasse de latin en romance la historia de Bohemia,... creyendo vuestra señoría que estando en romance seria comun prouecho de todos los de nuestra nacion, porque en ella hallarian muchas y muy prouechosas enseñanças...³⁴⁸

Esta misma actitud se observa, como decíamos, en su epistolario, al que en ningún caso debe verse como un simple registro de correspondencia. El mismo constituye toda una producción literaria, pues muchas cartas resultan de una elaboración muy cuidada, en las que se trasluce un estilo personal, espontáneo y de prosa muy fluida. Aparte del valor en cuanto creación, encontramos allí continuas referencias que no hacen sino confirmar gran parte de estas preferencias suyas. Así lo vemos cuando demanda, casi de forma continua, noticias de lo que ocurría fuera de Granada a su protegido Pietro Martire d'Ánghiera, aprovechando que éste, como cronista de los Reyes Católicos, tenía la oportunidad de viajar por los distintos escenarios europeos del momento. Algo parecido encontramos con otros muchos personajes de su época con los que mantuvo una importante relación, y a los que interrogaba sobre los asuntos más variados pero de más candente actualidad. Así los vemos cuando escribe al Arzobispo de Sevilla, don Diego de Deza para preguntarle sobre las últimas noticias procedentes del recién descubierto continente americano; o, también cuando se interesa por las circunstancias que rodeaban la llegada a España del príncipe Felipe de Borgoña para hacerse con el reino después de la muerte de Isabel la Católica. Sus cartas le permitían estar allí donde él ya no podía estar por las muchas obligaciones que le hacían permanecer en Granada al frente de la ciudad sobre todo en los inicios cuando la inestabilidad del reino era más grande.

Todo lo que hemos podido ver no hace sino confirmar esa clara y neta inclinación de don Íñigo López de Mendoza hacia las letras como una preferencia decidida y no muy usual entre la nobleza de su tiempo, a pesar de que la situación ya empezaba a mostrar los primeros síntomas de un cambio. La herencia familiar de la que fue uno de los más distinguidos continuadores, le llevó a apreciar el valor de la cultura

³⁴⁸ Piccolomini (1509), fol. iir.

antigua en cuya literatura encontró un pasatiempo interesante para muchos momentos de su vida. La lectura de los clásicos afianzó en él una serie de tendencias que ya habían mostrado alguno de sus parientes como el Marqués de Santillana o el Cardenal Mendoza. Desde esta posición se halla en un lugar bastante destacado en ese proceso de configuración del ideal de mecenas que estuvo vigente en su tiempo, y que como en muchos otros aspectos, encontró en la Italia del Renacimiento su principal paradigma.

Si de los escasos datos disponibles en la actualidad sobre la biblioteca del Conde de Tendilla, hemos podido inferir cuáles serían sus preferencias y hasta su decidida actitud de promoción de la cultura literaria, cuando estudiamos al otro gran apasionado de las letras que fue el embajador don Juan de Margarit podemos confirmar la importancia de este periodo cuyas características, manifiestas en todos los ámbitos, pero especialmente visibles en sus rasgos culturales impregnan buena parte de ese ambiente cultural y humanístico que se fragua en las últimas décadas del siglo XV como consecuencia de los fenómenos de renovación que se producen en todas las esferas de la vida humana. Los datos que tenemos a nuestra disposición permiten decir que el Obispo de Gerona fue poseedor de una rica y abundante biblioteca, dentro de la línea característica de la época, permitiendo establecer el punto de partida para un estudio centrado en la formación de las grandes bibliotecas del siglo XV y la decisiva aportación a ello de los embajadores viajeros. Por la propia y personal vinculación que tuvo siempre con la diócesis gerundense, aunque no permaneciera de continuo en ella pues sus misiones diplomáticas le obligaron a residir durante prolongados espacios de tiempo en Italia, la historia de la biblioteca de don Juan de Margarit está estrechamente conectada con la historia de la biblioteca de la Catedral de Gerona, ya que los fondos del cardenal debieron servir para aumentar y enaltecer la ya prestigiosa colección de libros que se guardaban en las distintas dependencias catedralicias. Hay constancia de su existencia desde finales del siglo XIV, pero sería en 1470 cuando se realiza el primer gran inventario de la misma con ocasión de la visita que el Cardenal Margarit realizó a la sede gerundense. Durante aquella visita se recorrieron las diversas estancias anotando los libros que había en cada una de ellas, a excepción de la biblioteca diocesana, de la que hubiésemos podido disponer de un completo registro bibliográfico. En los apéndices documentales hemos incorporado el texto, íntegro y en latín, de la visita al Coro de la Catedral de Gerona que hizo el obispo el 25 de junio de 1470, donde se

ofrece con todo detalle el inventario que allí realizó.³⁴⁹ Se mencionan fundamentalmente libros destinados a la celebración de los distintos oficios, que Margarit observó con todo tipo de atenciones, expresivas de una preocupación por la cultura literaria que difícilmente encontraría un paralelo entre sus contemporáneos. Tal es así que el inventario que se hizo durante dicha visita se interrumpe con frecuencia para anotar las observaciones y diligencias hechas por el cardenal ante aquellos libros que él consideraba debían ser examinados y reparados:

...Et in alia stacione sive trast eiusdem partis dicti chori, reperit idem Rmus. Dnus. Epus. Quatuor libros videlicet: unum psalterium cum cathena, et officiatorium, et duo volumina responsoria cum anthipohonis dominicalibus et sanctoralibus. Et quia responsoriorum unus ex dictis libris non est debite ligatus mandavit debite ligari per operarium dicte sedis infra mensem julii proxime instantis.

.....
In angulo vero eiusdem chori versus cathedram precentoris, reperit dictus Rmus. Dnus. Epus. Quatuor volumina librorum videlicet Nicolaum de Lyra super psalmistam, constituiconum provincialium et sinodalium, et tractatus quendam de accentu, nec non et librum de propietatibus rerum cum cathena ligatum quorum omnium librorum tam in choro quam in libraria dicte Sedis existencium conservacio, reparacio ligacio et ornatus de novo fabricacio ad onus fabrice pertinent.

Item reperit existere in thesauraria duo volumina librorum noviter edita continencia breviarium omnium officiorum sanctoralim et dominicalium quod mandavit corrigi emendari et punctuari per venerabiles viros Anthonium Laurencii et Johannem Campani presbiteros de capitulo, et inde ligari et poni in choro dicte Ecclesie quam citissime poterit.³⁵⁰

Todo lo anterior deja bastante claro el cuidado que el Cardenal Margarit manifestó en todo momento por la conservación y necesidad de reparación de los libros de dicha biblioteca, algo que en última instancia, demuestra su posicionamiento ante la cultura literaria y su sensibilidad hacia las letras. Esta preocupación por el cuidado de los libros la volvemos a encontrar en las líneas de un *Memorial* que debió ser redactado en el mes de mayo de 1484, en donde don Juan de Margarit hace una serie de encargos a su procurador. Dichos encargos son de las más variada índole, pero entre ellos destacan algunos que se refieren a sus libros y otros objetos de uso personal. Allí, por ejemplo,

³⁴⁹ Apéndice Documental II. Documento II: Visita del obispo Juan de Margarit a la Biblioteca de la Catedral de Gerona.

³⁵⁰ Batllé y Prats (1947), pp. 106-108.

menciona la existencia de un ejemplar de la obra de Ptolomeo, para la que manifiesta un especial cuidado:

Item vol e mana lo dit Senyor que levats los dits bens de la dita taula sie pres lo Tolomeu aba la sua caxeta e que sia sercat a Barchinona qualque bell pintor qui pinte les armes del dit Senor ab lo capell de cardinal al dit Tolomeu en la primera carta com es acostumat en los libres e que après cubert de tela enserada que per ayga nos pogues perdre sia tornat en la caxeta en que sta, e tancat ab clau e demont la dita caxeta pintades les armes de dit Senyor ab lo capell, e tal sie liurat a mossen Johan Sarriera como a balle general e que per ell sia tramés a la Magestad del Senyor Rey como dit Senyor nage fet donació a la prefata Magestad.³⁵¹

En ese *Memorial* hallamos también un primer intento por catalogar los fondos existentes de acuerdo a unos criterios lógicos que permitiera saber qué tipos de libros poseía, dato éste que tiene un extraordinario interés por cuanto permite conocer un poco más de las preferencias culturales y literarias de este erudito embajador de los Reyes Católicos que tanta atención dispensó a las letras. El objetivo de dicha catalogación era hacer dos grupos de libros que posteriormente se iban a vender a los libreros de la ciudad de Barcelona. En el primero se incluirán los libros de Humanidades e Historia, que sean bellos, escritos sobre pergamino y dorados. Se buscarán dos o tres peritos para que estimen el precio que por cada uno de ellos se podría obtener vendiéndolos en Barcelona. Luego la estimación será remitida a Roma para que el Cardenal considere si es conveniente realizar la venta y si considera que el precio no es satisfactorio mandará el importe estimado y ordenará que los libros sean remitidos a Italia. En el segundo grupo figurarán los libros de Leyes, Medicina, de Filosofía y todos los libros de Derecho Canónico y de Teología escritos sobre papel; además de cuatro pontificales, un misal romano y libros piadosos. Dicho lote se hará peritar y se venderá a un librero de Barcelona sin más consulta.³⁵²

Don Juan de Margarit fue el titular de una de las más interesantes bibliotecas que existieron en España a finales del siglo XV. Su reconstrucción es relativamente reciente, pues como consta de varias cartas que introducimos en el Apéndice documental, la mayor parte de los libros que la formaban fueron vendidos y disgregados en tiempos de su sobrino Berenguer de Pau que, posiblemente, no profesó la misma pasión por las

³⁵¹ Mirambell Belloc (1974-75), p. 85.

³⁵² Mirambell Belloc (1974-75), p. 79.

letras que había manifestado su tío y antecesor. Hasta el descubrimiento de esas cartas y su publicación por José María Madurell Marimón³⁵³, donde aparece una relación más o menos completa de los títulos que pertenecieron al Cardenal Margarit, los datos sobre la biblioteca de este embajador se reducían a una serie de indicios más o menos concluyentes, pero que apenas nada decían de la grandiosidad de esta biblioteca.

La primera noticia que podría servir de llamada de atención sobre los fondos de la misma es la que procede de las citas y comentarios realizados por el propio Cardenal en aquellas obras en las que Margarit demuestra su afición a las letras no sólo como coleccionista o lector sino también como un creador. A través de sus escritos, que ya tendremos oportunidad de comentar por cuanto definen con claridad la personalidad y el espíritu de este personaje, hallamos una interesante nómina de autores cuyos libros es posible pensar estuvieran integrados en su biblioteca. Hallamos estas citas en una de sus obras más importantes, *Paralipomenon Hispaniae Libri decem*, y fueron consignadas por el Padre Fita³⁵⁴ quien afirmó que,

Los textos, ú originals son exactissims, fora de algunas erratas llegudas á las edicions impresas y códices manuscrits de que va usar. Plaume aduirne alguns, marcant las mateixas paraulas de Margarit ab los números corresponents de llibre y de capítol de sa gran obra.

Appianus historiographus.- I,2,8,17.

Hieronymus.- I,4,19, etc.

Orosius.- I,6; IX,11; X,1, etc.

Eutropius.- I,6; IV,1; IX,11

Antiqui libri et codices ecclesiae

Helenensis.- I,6

Josephus (Lib. I *Antiquitatum*).- I,9

Solinus (*de mirabilibus mundi*).-

I,9,19

Aulus Gellius.- I,9

Leonardus Aretinus

nostrae aetatis

historiographus princeps

in libro quem edidit de

primo bello punico.- I,9

Sozomenus presbyter Pistoriensis.- I,9

Arrianus (*de Iberis*).- I,10

Lucanus.- I,10; VII,4; VIII,4

³⁵³ Los documentos a los que nos referimos aparecen en la obra *Documentos para la Historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)*, recogidos y transcritos por José María Madurell Marimón y anotados por Jorge Rubió y Balaguer, publicada en Barcelona por los gremios de Editores, Libreros y Mestros Impresores en 1955.

³⁵⁴ Fita y Colomé (1873), p. 83.

Herodotus.- I,10,12	Augustinus (<i>de civitate Dei</i>).- II,2; VIII,4
Posidonius.- I,16; II,4	Macrobius (<i>Saturnatium</i>).- II,2
Dionysius Alexandrinus.- I,19	
Julius Caesar.- I,19; IX,11	
Firmianus Lactantius.- I,19; II,2	
Itinerarium Antonini.- I,19	
Florus.- I,20; IX,11,15; X,2,3	
Timosthenes.- I,20	Varro.- II,3; V,3
Silius Italicus.- I,20	Isidorus.- II,6
Flavius historicus.- I,20; II,8	Crispus Sallustius.- III,3
Cato.- I,20	Isidorus junior.- III,3
Censorius.- I,20	Claudius qui anuales acciales de graeco in latinum transtulit.- V;8
Valerius Antias.- I,20; II,8; VI,2	Cicero.- VII,2,5; IX,1
Papias.- II,2	Suetonius Tranquilius.- IX,1
Joannes Boccacius (<i>de genealogiis deorum</i>).- II,2,4	Valerius Maximus.- IX,3
	Plutarchus (<i>Sertorii vita</i>).- II,3; VIII,4

Con respecto a estos libros que aparecen citados habría que pensar que todos ellos debieron pertenecer al Cardenal, pues las referencias específicas que realiza de los capítulos y epígrafes que consultó en cada uno de ellos a la hora de redactar su *Paralipomenon* hacen creer que los debió tener cerca y que el acceso a ellos nunca sería esporádico y puntual. Precisamente es en uno de estos libros donde encontramos otra noticia sobre la biblioteca de don Juan de Margarit. En el reverso del *Chronicon Universalem* de Sozomeno de Pistoia, además del frontispicio decorado con el escudo del Cardenal, que indicaría su pertenencia, se ha encontrado la siguiente nota:

Die VIII mensis Octobris 246 Ego Jo. Elnen Eps. presentem librum pretio viginti ducatorum Florentiae a Vespasiano Librario. [i en una lletra més moderna]. Al fin de un llibre escrit de mà en pergami contenint los de Eusebio De preparatione Evangelica, lo qual és en la llibreria dels pares capuchins de Montecalvari de Barchinona he trobat la sobredita nota i he fet admiració per quanto lo any, si bé entinc si sobreentèn mil; però no sé com prengue [sic] dit doscents, sinó quatre cents, si era Jo. Margarit qui després fora bisbe de Gerona i Cardenal.³⁵⁵

La nota fue dada a conocer por Francisco Miquel en su estudio sobre los manuscritos patrísticos de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, afirmando que

³⁵⁵ Tate (1976), p. 160.

el libro había sido comprado, al librero florentino Vespasiano da Bisticci, una de las figuras más sobresalientes en la difusión de los estudios clásicos en la época del Renacimiento. Esta noticia confirmaba la posesión y titularidad del libro de Sozomeno por parte del Obispo de Gerona, algo que podría hacerse extensible a los otros títulos que aparecían en la lista de las fuentes que habían servido para la redacción del *Paralipomenon*, y además, como afirmaba Batllé y Prats, esta noticia por otra parte nos presenta al Margarit bibliófilo, en contacto con un librero euditísimo de Florencia, que con seguridad le habría proporcionado otras obras³⁵⁶ Sin embargo, como ha apuntado Robert B. Tate, parece que no se tuvo en cuenta la otra parte de la nota que aparecía en el reverso del *Chronicon Universalem*, según la cual la referencia al pago de veinte ducados al librero Vespasiano se había hecho no por el libro de Sozomeno sino por el *De preparatione Evangelica* de Eusebio. De cualquier manera, y ahí es donde pretendemos llegar nosotros, lo que está claro es que Margarit debió mantener los contactos necesarios con las personas adecuadas para la formación de esa biblioteca de la que venimos hablando. Que fuera el *Chronicon* del presbítero de Pistoia o el libro de Eusebio lo que comprara a Bisticci, lo cierto es que existió un contacto entre ambos personajes y una admiración mutua. No de otra manera puede entenderse que este librero florentino, autor de una colección de biografías, las *Vite de uomini illustri del secolo XV*, dedicara uno de sus capítulos a *Messer Giovanni de' Margheriti, nobilissimo di stirpe*, afirmando que,

Molte altre cose si sarebbono potute dire di lui, le quali si lasciano a chi vorrà la sua vita inscrivere. Egli fu dottissimo e in jure canonico e civile, ed ebbe notizia universale di teologia e di filosofia e degli studi d'umanità e di storia; fu grandissimo cosmografo, e universalmente d'ogni cosa ebbe notizia. Ma fui in lui una singolare parte, d'essere practichissimo in tutte le cose del mondo, per la lunga esperienza avuta sempre di cose grandi, dalla sua gioventú infino alla fine della vita sua.³⁵⁷

No faltan tampoco algunas referencias documentales acerca de la existencia de esa biblioteca que fue compilando el Obispo de Gerona a lo largo de los años de su vida. Una de esas referencias, procede de una disputa entre los oficiales reales de Perpiñán y la diócesis de Elna, en mayo de 1459. Actuando más por rabia que por celo, se habían apoderado de las posesiones del obispo: “rentas, bienes, muebles, libros y

³⁵⁶ Batllé y Prats (1947), p. 32-

el libro había sido comprado, al librero florentino Vespasiano da Bisticci, una de las figuras más sobresalientes en la difusión de los estudios clásicos en la época del Renacimiento. Esta noticia confirmaba la posesión y titularidad del libro de Sozomeno por parte del Obispo de Gerona, algo que podría hacerse extensible a los otros títulos que aparecían en la lista de las fuentes que habían servido para la redacción del *Paralipomenon*, y además, como afirmaba Batllé y Prats, esta noticia por otra parte nos presenta al Margarit bibliófilo, en contacto con un librero euditísimo de Florencia, que con seguridad le habría proporcionado otras obras³⁵⁶ Sin embargo, como ha apuntado Robert B. Tate, parece que no se tuvo en cuenta la otra parte de la nota que aparecía en el reverso del *Chronicon Universalem*, según la cual la referencia al pago de veinte ducados al librero Vespasiano se había hecho no por el libro de Sozomeno sino por el *De preparatione Evangelica* de Eusebio. De cualquier manera, y ahí es donde pretendemos llegar nosotros, lo que está claro es que Margarit debió mantener los contactos necesarios con las personas adecuadas para la formación de esa biblioteca de la que venimos hablando. Que fuera el *Chronicon* del presbítero de Pistoia o el libro de Eusebio lo que comprara a Bisticci, lo cierto es que existió un contacto entre ambos personajes y una admiración mutua. No de otra manera puede entenderse que este librero florentino, autor de una colección de biografías, las *Vite de uomini illustri del secolo XV*, dedicara uno de sus capítulos a *Messer Giovanni de' Margheriti, nobilissimo di stirpe*, afirmando que,

Molte altre cose si sarebbono potute dire di lui, le quali si lasciano a chi vorrà la sua vita inscrivere. Egli fu dottissimo e in jure canonico e civile, ed ebbe notizia universale di teologia e di filosofia e degli studi d'umanità e di storia; fu grandissimo cosmografo, e universalmente d'ogni cosa ebbe notizia. Ma fui in lui una singolare parte, d'essere practichissimo in tutte le cose del mondo, per la lunga esperienza avuta sempre di cose grandi, dalla sua gioventú infino alla fine della vita sua.³⁵⁷

No faltan tampoco algunas referencias documentales acerca de la existencia de esa biblioteca que fue compilando el Obispo de Gerona a lo largo de los años de su vida. Una de esas referencias, procede de una disputa entre los oficiales reales de Perpiñán y la diócesis de Elna, en mayo de 1459. Actuando más por rabia que por celo, se habían apoderado de las posesiones del obispo: “rentas, bienes, muebles, libros y

³⁵⁶ Batllé y Prats (1947), p. 32-

otras cosas del dicho obispo que tenía en su palacio episcopal”, mientras estaba ausente en el congreso de Mantua.³⁵⁸ Cuando se habla allí de libros seguramente es porque sería una cantidad considerable y no la relación convencional de títulos que podía poseer cualquier miembro de la jerarquía eclesiástica del momento.

Más específica es, sin embargo, la alusión que se hace a dicha biblioteca en el Acta del doce de abril de 1474, en la que queda constancia del deseo y propósito del Cardenal de *edificare et instituere unum collegium VIII, vel ad minus sex, puerorum cum uno magistro cantus, qui instruat eos in cantus et moribus ad servicium dei et huius alme ecclesie*. Para acometer dicha fundación, se asignaron tres décimas, *unam de macianeto sive tordera el altra de aquiliana et alteram in mantanea del canadal*, y además, y esto es lo más interesante, *specialiter obligavit bibliotecam suam, que pro magna parte est in thesauraria sedis*.³⁵⁹ No cabe duda que si don Juan de Margarit colocaba su biblioteca como aval de aquel colegio de canto que tanto deseaba, era porque ésta debía ser lo suficientemente importante como para responder ante un proyecto de tanta envergadura.

Todas las anteriores suposiciones quedaron finalmente corroboradas cuando, como decíamos, Madurell Marimón y Rubió y Balaguer dieron a conocer el documento donde se encuentra el inventario y subasta de los libros de Margarit después que se autorizó al Dr. Galceran Albanell, que los tenía en su poder, a vender los libros del Cardenal. Es la confirmación más clara de cómo este prelado y embajador de los Reyes Católicos sintió su peculiar pasión por las letras, atesorando en las dependencias de la diócesis gerundense, una de las colecciones de libros más numerosa y rica de cuántas se habían formado en esa época. Este diplomático hizo del ocio literario una de las facetas más importantes de su vida, debiéndose medir su contribución al Humanismo renacentista con el grado justo que tales noticias permiten concederle. Su personal talante, sus dotes y herencias familiares, y su no menos exquisita formación, nos sitúan ante un hombre que consagró su vida a la religión, la cultura y la política. En él se confirma que el tipo humano del diplomático puede muy fácilmente identificarse —y de hecho así fue— con el mundo renacentista, imbuido de libertad, de dinamismo, de universalidad y de exigencia intelectual. Colocado ante ese mundo, el diplomático de

³⁵⁷ Bisticci (1859), pp. 165-166.

³⁵⁸ Tate (1976), pp. 159-160.

entonces se encontró, pues, con la estimulante realidad de que era posible hermanar el amor por las letras y el servicio del estado porque casi eran la misma cosa, que se podía unir la profundidad de la ciencia con la versatilidad de la cortesanía, el cariño a la propia tierra y el entendimiento de las demás, la fidelidad a la política y el cultivo de la humanidad.³⁶⁰

Hemos insertado en el Apéndice documental la completa relación de aquellos libros que pertenecieron a la biblioteca de don Juan de Margarit y que fueron objeto de la subasta a la que antes hacíamos mención, origen de la fragmentación y posterior dispersión de tan magna colección de títulos. El análisis de dicho inventario³⁶¹ permite saber un poco más cómo era no sólo esta biblioteca, sino inferir los gustos y preferencias literarias de su dueño. Robert B. Tate ofrece algunas interesantes conclusiones al respecto, si bien deja abierto el camino para otras posibles especulaciones que permiten suponer que aún cuando el número de libros que fue subastado representa una cantidad nada despreciable, habría que pensar en la posibilidad de que faltaran ejemplares que con seguridad habría poseído el Cardenal Margarit. La primera observació que se'ns acut —afirma el biógrafo del obispo gerundense— és que es tracta, bàsicament, de la biblioteca d'un jurista més que no pas de la d'un teòleg, i que les seccions que tracten de l'home i de les seves relacions amb el món que l'envolta, tant en els aspectes físics como morals, és a dir, les anomenades ciències humanes, hi són ben representades. Hom remarca la presència d'Aristòtil i del pseudo-Aristòtil, amb dues possibles traduccions de L. Bruni al costat de la traducció tradicional de la *Física* amb comentaris de Tomàs d'Aquino; Ciceró, Petrarca i Boccaccio, amb un sol llibre en romanç... El que sorprèn més és que no hi hagi textos sagrats, solament uns quants treballs històrics, i aquest nomé relacionats marginalment amb el seu camp principal d'atenció... És molt probable que Margarit utilitzés textos patristics que es trobaven a la biblioteca mateixa de la catedral, com per exemple el tan sovint citat Boeci, Firmià Lactanci, sant Agustí, Pau Orosi, les *Etimologies* de Sant Isidor, les *Pastorals* o *Moralia* de sant Gregori, Tomàs d'Aquino o Nicolau de Lyra,

³⁵⁹ Fita y Colomé (1873), T. II, p. 6.

³⁶⁰ Ochoa Brun (1989), p. 61.

³⁶¹ Apéndice Documental II. Documento X: El presbítero de Gerona Ponç Matamala comunica al Dr. Galcerán Albanell, la sentencia que le ha sido notificada por el Dr. Onofre Palet, vicario general del Obispo de Gerona, concendiéndole el derecho de vender en subasta los libros del Cardenal Margarit, que obraban en poder de Albanell. Junto a esta declaración se encuentran el inventario y la subasta de los libros de Margarit.

etc. La biblioteca de la catedral —aquella de la que no conservamos el registro ni inventario pues como afirmamos en su momento no se pudo visitar durante la estancia en ella de Margarit en junio de 1470— podía también tener alguna cosa de Séneca, de Josep i potser l'Ética d'Aristótil, ja que aquesta darrera obra no es troba en la seva col·lecció. Però és improbable que hom trobés a Girona Diodor Sícul..., Ptolomeu, *De bello Italico* de Bruni o la seva història de Florència. Podia haver demanat en préstec un text de Titus Livi o de la *Divina Comèdia* del Dant, o haver emprat notes preses en una ocasió anterior. També hi trobem a faltar els textos de Sozomeno i d'Eusebi, el darrer comprat a Vespasiano durante la seva segona visita a Itàlia.³⁶² Para explicar estas ausencias habría que pensar en la posibilidad de que algunos de los libros que seguramente poseyó Margarit se quedarían en Italia cuando le sobrevino la muerte en 1484. Sabemos, por otras constancias documentales, que en alguna ocasión había solicitado durante el tiempo en que ejerció de embajador que le enviaran algunos libros de su colección que necesitaba para sus escritos o para desenvolverse en los círculos y ambientes humanísticos que rodeaban la corte papal de Nicolás V. De ser así, estos nunca volverían a España, justificándose de este modo la ausencia de una serie de títulos y autores que sin duda le habrían interesado. También es posible que en el momento de hacer el inventario para la subasta de los libros, algunos habrían sido sacados del cuerpo de la biblioteca del Cardenal y llevados a otros puntos de la sede diocesana, como el *Chronicon* de Sozomeno, con lo cual, y aunque sabemos que le pertenecieron, no podían figurar entre los que fueron subastados. Todo ello no puede pasar por alto la pérdida de algunos ejemplares a lo largo del tiempo en que formó su biblioteca o, un altra possibilitat més remota, i és que algú, com Pere Miquel Carbonell, l'arxiver, obtingués alguns d'aquest llibres, ja que aquest posseïa Estrabó en Ilatí, Diodor Sícul, Boccaccio (*De genealogia, De casibus*), Fazzio (*De gestis regis Alfonsi*) i Beccadelli (*De dictis et factis Regis Alfonsi*); d'aquestes dues darreres obres Margarit es podia haver inspirat per al seu retrat d'Alfons IV del *Templum Domini* i de la *Corona Regum*.³⁶³

La escasez de documentos no permite decir lo mismo para el caso de otros embajadores. Podemos pensar que don Bernardino López de Carvajal y don Juan

³⁶² Tate (1976), pp. 166-167.

³⁶³ Tate (1976), p. 167.

Rodríguez de Fonseca, por su condición de preladados y miembros de la alta jerarquía eclesiástica, poseerían una importante colección de libros. La biblioteca del primero de ellos seguramente permaneció en Italia donde murió después de haber pasado allí, como embajador, nuncio y cardenal, gran parte de su vida, y en cuanto a su contenido no faltarían en ella, además de los libros propios de un hombre de la Iglesia, aquellos otros tan frecuentes entre los círculos humanísticos y renacentistas entre los que se movió el Obispo de Badajoz, cuyo espíritu abierto y sensible se empapó de todas las novedades características de la época. Nos consta como demuestra el patrocinio y protección que dispensó a algunos poetas del momento que fue un hombre dotado de una personalidad que no pasaría por alto el regalo de las letras, y esta actitud le inclinaría, con toda seguridad, a formar una biblioteca en su residencia romana donde estarían presentes los textos de los clásicos y de aquellos contemporáneos suyos que tanto definen el ambiente y la mentalidad del Renacimiento. Don Bernardino López de Carvajal habría de jugar un papel de primer orden en el intercambio cultural y artístico que se produjo entre España e Italia. Él era entonces la cabeza más visible y poderosa de esa *nación española* que se había constituido en torno a la corte pontificia y que igualmente se fue infiltrando en el resto de Italia como puso de manifiesto Benedetto Croce en su libro sobre *España en la vida italiana durante el Renacimiento*. En todas las esferas observamos que lo hispano ejerció un importante peso en el seno de la mentalidad y los usos propios del Renacimiento italiano, y fueron figuras como Carvajal quienes más contribuyeron a afianzar esta presencia. Estaba perfectamente conectado con el mundo de la cultura y ello le permitió poner en marcha una serie de empresas que deben quedar analizadas en el marco de ese humanismo renacentista que en esencia estamos aquí estudiando. La creación de una rica y numerosa biblioteca, una de las líneas más características de la época, puede considerarse como un ejemplo bastante interesante de esto que venimos diciendo.

En cuanto a don Juan Rodríguez de Fonseca, aunque tampoco disponemos de la confirmación documental, estamos seguros que no quedaría al margen de estas inquietudes tan características de algunos hombres de su tiempo, y especialmente de aquellos que como los embajadores encontraron en sus continuos viajes por las cortes europeas el escenario idóneo de su propio enriquecimiento y bagaje cultural. Sus relaciones con alguno de los humanistas españoles más importantes de la época como

Nebrija o Guevara, son bastante indicativas de una sensibilidad hacia el mundo de las letras que fácilmente encontraría su complemento en la formación y posesión de una abundante biblioteca. Este destacado miembro de la familia Fonseca aparece relacionado con una serie de donaciones y regalos en la que los libros son los principales protagonistas. La reina Isabel y la Catedral de Córdoba, de donde fue obispo entre 1499 y 1505, serían los principales beneficiarios. Con aquella está relacionado alguno de los *Misales* que le pertenecieron, y con ésta hay que mencionar una serie de manuscritos corales, estudiados por Manuel Nieto Cumplido³⁶⁴ que son el resultado de un acuerdo entre el propio Obispo y el Cabildo de la Catedral. Así se deduce de la inscripciones históricas con que se inicia cada uno de los treinta y un manuscritos realizados durante el pontificado de don Juan Rodríguez de Fonseca en Córdoba:

Catholicis ac perinde potentissimis regibus Ferdinando et diva Elisabeth sceptri Hispani habenas fauste regentibus amplissimus Johannes Rodericus cognomento Fonseca regali sacelli prefectus ac presul Cordubensis hos codices ad usum Ecclesiae ex eius fabrica sedulo faciendos curavit.

No significa esto que esos libros corales hubiesen pertenecido a su biblioteca, pues como ya vimos, todo parece indicar que se trata de un encargo específico realizado por el prelado en un momento dado de su vida perfectamente inserto en el contexto de sus embajadas como pone de manifiesto su vinculación con la miniatura flamenca que pudo conocer en sus viajes y misiones diplomáticas. Hay, todavía, otros matices que permiten alejar toda posible duda de su pasión por las letras. Afirma Felipe Rodríguez Martínez, uno de los más destacados estudiosos de esta noble estirpe de políticos, prelados y mecenas, que don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Burgos, había donado en 1524 (?) doce mil maravedís para acrecentar la fundación que dejara su hermano Alonso.³⁶⁵ Se refería dicha fundación a la Cátedra de Gramática, Poesía y Retórica que Alonso de Fonseca había instituido en Coca, la villa que más íntimamente conectada está con los titulares de esta familia, y de la que no quedaría al margen el gran diplomático español que también estaba llamado a ocupar un puesto importante entre los que dedicaron buena parte de su fortuna y posición en la protección y promoción de la cultura literaria del momento.

³⁶⁴ Nieto Cumplido (1973)

³⁶⁵ Rodríguez Martínez (1993), p. 148.

El ejemplo de don Bernardino López de Carvajal y de don Juan Rodríguez de Fonseca constituyen interesantes documentos sobre los que construir ese peculiar proceso de renovación cultural que tiene lugar durante el Renacimiento, y que encuentra en la formación de las bibliotecas de la época el campo idóneo para estudiar la mentalidad, el gusto y las preferencias de algunas de las figuras más sobresalientes del momento, como los diplomáticos, cuya actividad viajera les colocó en una posición aventajada en el triunfo de ese Humanismo renacentista que forma parte esencial de esta época. Sin embargo, serán don Juan de Margarit y el Conde de Tendilla, por éste y por otros muchos rasgos que tendremos oportunidad de analizar, los que representan su aproximación más cercana, porque su afición a la lectura será sólo uno de los elementos que definen su peculiar personalidad. Como ha afirmado José Szmolka Clares, cuando se refiere a don Íñigo López de Mendoza, la afición por las letras no la ejerce nuestro personaje como simple degustador. Tiene también, aunque modesto, un papel activo.³⁶⁶ La primera constatación de esa actividad creadora, de esa erudición literaria que le hace ir más allá de la simple afición por la lectura, aparece en las páginas de su *Epistolario*, ese magnífico registro de correspondencia formado por un conjunto de cartas tanto oficiales como personales, en las que es posible hallar un estilo bastante bien definido que las convierte en mucho más que un simple minutorio a través del cual es posible seguir con gran cantidad de detalles los principales acontecimientos que tienen lugar en España en los primeros años del siglo XVI. El *Epistolario* del Conde de Tendilla habrá de tener una gran significación literaria, constituyendo uno de los ejemplos más acabados de este género tan difundido a lo largo del Renacimiento. Aunque no existe ningún trabajo que lo estudie desde esa perspectiva, merecería enormemente la pena analizar las distintas cartas con la intención de extraer una serie de rasgos que permitan situar a su autor en el contexto de la producción literaria de la época. La mayoría de ellas están escritas con un estilo abierto, desenfadado y sincero, donde don Íñigo López de Mendoza deja entrever sus preocupaciones y sus posiciones ante los diferentes acontecimientos que le ha tocado vivir. Incluso en aquellas epístolas donde se impone un lenguaje mucho más oficial, no se pierde por completo la espontaneidad que encontramos en aquellas otras más íntimas. La rica formación que había recibido durante su juventud, la seguridad que siente al escribir de aquello que conoce o

³⁶⁶ Szmolka Clares (1979), p. 408.

defiende, y la impronta de su propio carácter convierten su registro de correspondencia en uno de los textos más interesantes de la literatura epistolar renacentista, comparable con las *Epístolas* de Antonio de Guevara, formado en la corte de los Reyes Católicos en el seno de ese ambiente de interesada inquietud por la cultura que llegó a ser de él un auténtico humanista por cuanto se ratifican y confirman en su vida la actitudes adoptadas por estos. Su trabajo, está dentro de la tradición epistolar renacentista pero la desborda, al superar el tono doctrinal que domina en la epístola humanista y vencer el miedo de hablar de sí. Sus *Epístolas Familiares* son en cierta manera un examen de conciencia y una visión personal de la España del siglo XVI. Guevara observa los signos de los tiempos, reflexiona, ahonda en la realidad de la España de Carlos V y lo comparte con sus lectores en la forma elemental de epístolas o cartas, por ser el género que más posibilidades le ofrecía para expansionar su libertad creadora.³⁶⁷

A través de las cartas de don Íñigo López de Mendoza es posible seguir con detalle una parte importante de su vida ya que nos ofrece gran cantidad de datos para conocer su personalidad, sus gustos y aficiones. De hecho su epistolario se convierte en muchas ocasiones en la principal fuente de información a partir de la cual reconstruir el retrato de una de las personalidades más interesantes, plenamente integrada en el tránsito del mundo medieval al moderno renacentista. De igual forma, la correspondencia del Conde de Tendilla representa un extraordinario caudal de noticias sobre los principales acontecimientos que tienen lugar dentro y fuera del territorio peninsular, donde se estaban produciendo una serie de hechos de gran trascendencia.

Aparte de este magno e interesante ejemplo de literatura epistolar, el Conde de Tendilla, según deducen algunos autores, fue autor de las Crónicas del reinado de Juan II y de Enrique IV de Castilla. Aquí, sin embargo, existen muchos más problemas, pues la autoría no está ni mucho menos confirmada. Los motivos que han movido hacia tales afirmaciones parten, en primer lugar, del contenido de una de sus cartas, concretamente, la que escribe en septiembre de 1513 a Diego de Villaescusa, obispo de Málaga, donde le dice:

... Mi pasatiempo es agora leer y escrevir, en lo que ya otra vez supo vuestra señoría de mi que escrevia, aun por coronista mereçia ser mejor tratado...³⁶⁸

³⁶⁷ Concejo (1978b), p. 230.

³⁶⁸ *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), T. II, p. 577.

En el descontento que llevan implícito esas palabras, don Íñigo López de Mendoza afirma ser cronista, o por lo menos haberlo sido. Existe, además, otra carta anterior a ésta, en la que todo parece indicar que él fue el autor de una crónica del rey Juan II, pues al referirse a ella le dice al Conde de Cabra, el destinatario de dicha carta, que *la del rey don Juan es mia*. Sin embargo no son datos suficientes como para poder determinar con seguridad que el Conde de Tendilla fuese su autor. Más bien, y teniendo en cuenta la costumbre que había en la época, es posible pensar que se tratase de una copia de dicha crónica en la que el noble había introducido una serie de alteraciones en el texto original para dar cabida a los hechos que pudieran favorecerle. Su caso no habría sido el único, pues existen numerosos ejemplos de esta actitud que no hace sino manifestar el interés por la fama y el prestigio que muchos de estos nobles intentaron dar a sí mismos otorgándose un destacado papel en acontecimientos de gran trascendencia. Basta echar un vistazo al libro de M.^a Rosa Lida del Malkiel sobre *La Idea de la Fama en la Edad Media Castellana*³⁶⁹, para descubrir la enorme importancia que habría de tener este concepto del honor, la prestancia y el afán de perdurar en el tiempo en buena parte de la literatura de tono caballeresco y cortesano que se produce en este momento y hacia la que buena parte de la nobleza mostró una gran afición. En el caso concreto de las crónicas de Juan II —afirma Szmolka Clarés— las sospechas sobre la no paternidad de don Íñigo se acrecientan al examinar otra carta de fecha anterior, 31 de mayo de 1510, dirigida a Luis Hurtado de Mendoza, su primogénito...³⁷⁰ en la que se expresa en los siguientes términos:

... Y traiganme con ellos el libro de la Coronica del rey don Juan, que traslado Alcoçer, y el de la de la (sic) reina nuestra señora, tambien que traslado.³⁷¹

Con ello todo parece indicar que la crónica ya estaba escrita, y que él únicamente se limitó a incluir los datos que consideró pertinentes para acrecentar su propio protagonismo en el desarrollo de los hechos en los que pudo tener participación. En el caso de la del rey Enrique IV, las noticias que tenemos no se refieren tanto a una posible interpolación de datos, sino más bien a su interés por la publicación de uno de

³⁶⁹ Lida de Malkiel (1952)

³⁷⁰ Szmolka Clares (1979), p. 408.

³⁷¹ *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), T. II, p. 30.

los ejemplares que él tenía en su biblioteca. Así es como debe entenderse lo que escribe en aquella carta que le dirige al Conde de Cabra, y que ya antes hemos mencionado:

... Ozmayo vio la del rey don Enrique en Guadalajara, aquí ay tres de tres coronistas, no esta aprobado qual a de salir para publicarse.³⁷²

Sean, pues, ciertas o no todas estas noticias que sitúan a don Íñigo López de Mendoza como escritor y relator de los acontecimientos de su pasado más reciente y de su propio presente, lo que más nos interesa destacar es que con ello, el Conde de Tendilla se coloca en esa posición de transición que encontramos en otros muchos aspectos de su vida. La literatura cronística tiene un carácter eminentemente medieval, ya que es en este periodo donde alcanza un gran apogeo y desarrollo, al formar parte de la mentalidad dominante en la época. Los hechos recogidos en las crónicas reflejan claramente los intereses de esa sociedad, para los cuales la historia era algo perfectamente predeterminado por la acción divina, de ahí que todo lo que pudiera suceder estaba ya previamente estructurado. El relato de las crónicas no hacía sino dar forma a esa sucesión de acontecimientos que marcaban los distintos desarrollos históricos. Dentro de ellas, las crónicas de los reyes van a tener una gran importancia, ya que en el caso de España, suponen una reconstrucción de claras tendencias nacionalistas, que con cierto rigor, permiten hacer un seguimiento de los diferentes reinos peninsulares a lo largo de los siglos medievales. Con la llegada de las obras renacentistas del siglo XV, el género cronístico empieza a desaparecer en beneficio de una nueva interpretación de la Historia, en la que se impone, ante todo, una perspectiva mucho más crítica, a partir de la cual ésta no es tanto el resultado de los designios divinos, cuanto el instrumento que permite la formación de lo humano y le da medios adecuados para gobernarse en el mar encrespado por el que navega.³⁷³

La presencia aquí de don Íñigo López de Mendoza, por encima de su participación en la redacción de las crónicas que relatan los reinados de Juan II y Enrique IV, se justifica porque a través de un formato tan medievalizante como éste, el noble mendocino encuentra el medio ideal para hacer manifiesto su protagonismo, y dejar constancia de su fama y fortuna, una actitud que permite contemplar en él las aspiraciones que persiguieron los grandes mecenas de su tiempo.

³⁷² *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), T. II, p. 492.

³⁷³ Maravall (1951), p. 489.

Lo único cierto acerca de su afición por la escritura al margen de la ingente producción epistolar que integra su correspondencia, son unos cuantos versos que aparecen recogidos en el *Cancionero General*, una magnífica obra de compilación que fue realizada en Valencia en el año 1511 a manos de Hernando del Castillo cuando estaba al servicio del Conde de Oliva. En él se incluyen aproximadamente unos mil poemas de diferentes autores del siglo XV divididos en distintas secciones en función de su temática y características. La importancia de este texto radica no sólo en que permitió tener constancia de una gran cantidad de poemas que de otra forma se hubiesen perdido, sino también porque puso a disposición de los autores de los siglos XVI y XVII un pasado poético que les suministró temas, recursos estilísticos y, sobre todo, hizo que la lírica de los siglos de oro nunca se desligara de la medieval, cuyo influjo se mantuvo siempre de forma constante. De hecho, representa uno de los repertorios más interesantes de la literatura en verso que se conserva del reino de Castilla en los últimos momentos del periodo medieval.

Por lo que se refiere a la presencia del Conde de Tendilla en él, cabe decir que estas aventuras literarias eran frecuentes entre algunos nobles de la época, ya que era algo que formaba parte de esa cultura y mentalidad caballeresca que tanto arraigo experimentó en la sociedad aristocrática castellana, como muy bien demuestra la elevada producción que al respecto existe y la importancia del tema en autores posteriores. El caballero que se preciaba de serlo, no sólo debía ser hábil en las armas, diplomático y guerrero, sino que también debía conocer todos los otros detalles que definían su personalidad. Habría de practicar la galantería, el entretenimiento culto, y el trato con las damas, a las que todos estos artificios gustaban mucho. En esta concepción tan propia del medievo, un verdadero caballero debía hacer todo aquello que su pertenencia al estamento nobiliario le tenía permitido, dentro de lo cual, estas composiciones, casi siempre de corte amoroso, habían adquirido una gran estimación.

En el caso del Conde de Tendilla, esta afición suya contaba, además, con un importante antecedente familiar, el de su abuelo el Marqués de Santillana, considerado como uno de los poetas castellanos más sobresalientes de la literatura medieval, en la que empezó a destacar por sus manifiestas preferencias hacia los influjos procedentes de la Italia renacentista. Por todas estas razones, no debe extrañarnos que nuestro Mendoza mostrara cierto interés, aunque bastante tímido, hacia la producción en verso. Era ante

todo un caballero, cuya mentalidad se encontraba en muchos aspectos anclada todavía en ese pasado de gestas, aventuras y amoríos que transmitían los libros de caballería a los que, tanto él como muchos otros miembros de su familia eran muy aficionados. Podemos decir que gran parte del éxito y la popularidad de este tipo de obras se debe al papel de algunos Mendoza, ya que al sentir tan próximo el ideal caballeresco que estas publicaciones ofrecían, contribuyeron de forma bastante notable a su difusión y extensión. En este sentido, para la profesora Helen Nader, el duque del Infantado debe considerarse como el verdadero motor que impulsó este género en Francia, pues la publicación allí del *Amadís de Gaula* estuvo favorecida por la estancia en su palacio alcarreño del rey Francisco I donde pudo leer esta obra, ordenando su traducción de regreso a su país. Para estos nobles mendocinos, de entre los cuales don Íñigo López de Mendoza es uno de sus más preclaros representantes, componer algunos poemas para solaz de las damas que cortejaban, formaba parte de sus ideales caballerescos, orgullo de una nobleza que quería perdurar eternamente en la memoria de sus sucesores, mediante la glorificación de unas hazañas militares, caritativas o edilicias, recogidas y elogiadas por los cronistas.³⁷⁴

Volviendo a su aportación al *Cancionero General*, las cuatro composiciones que conocemos del Conde de Tendilla se incluyen en la sección quinta del libro, aquella que trata de las *invenciones y letras de justadores*. Se recogen aquí una serie de realizaciones en verso de muy variado contenido en las que el autor muestra su capacidad de creación, originalidad y libertad compositiva. Son, en definitiva, el resultado de esa labor de entretenimiento culto y refinado propio del estamento nobiliario que, en los ratos de ocio, encuentra en su realización un pasatiempo interesante, ameno e ilustrado. Las composiciones que se recogen en la obra de Hernando del Castillo son las siguientes:

El conde de Tendilla
saco en bordadura vn me
dio sino de salamon, y dixo:

Llevo quien ovo ventura
lo que fállesce daqui
y el fin quedo para mi.
.....

³⁷⁴ Fernández Madrid (1991), p. 90.

El Conde de Tendilla a
una laxa que traya en el braço,
y dixo:

Ventura solto el sabueso
y quedo el montero preso.
.....

Otra del mismo Conde
a unos espejos que traya por que su
amiga le dixo que no hablasse
en lo escusado:

Aquí veres ques forçado
de hablar enloscusado.
.....

Saco el Conde de
Tendilla vn baño en que se ba
ñaua su amiga, y dixo:

Tu dichoso yo perdido
remediamonos assi
dame tu poco sentido
darte mis ojos a ti.³⁷⁵

Como vemos, cada una de esas composiciones está precedida de un comentario también en verso que hace alusión al poema, y que se debe a otra mano distinta de la del autor. Por lo demás, se trata de una contribución bastante modesta que nada tiene que ver con la llevada a cabo por su abuelo, o por la que con posterioridad realiza su hijo don Diego Hurtado de Mendoza, conocido por su gran afición a la colección de libros y por ser un personaje destacado en el terreno literario, pues fue poeta de agudo ingenio y fácil vena cuyas composiciones satíricas era muy celebradas, y prosista meritísimo como lo prueba su obra cumbre sobre la *Historia de la guerra de Granada* o de los moriscos alpujarreños sublevados en tiempo de Felipe II, guerra felizmente terminada por don Juan de Austria y a la que asistió don Diego a las órdenes de su sobrino el marqués de Mondéjar.³⁷⁶

Mayor fama y reconocimiento tuvo como escritor don Juan de Margarit, cuyas obras literarias le convierten en el embajador más claramente representante de esa pasión por las letras que tiene lugar en el marco del humanismo renacentista que la

³⁷⁵ Castillo (1958)

³⁷⁶ Layna Serrano (1942), p. 229.

crítica y la historiografía ha terminado por reconocer que existió en España en los albores de la Modernidad. El Obispo de Gerona tradujo en sus libros una determinada conciencia política que deja caer a cada paso con una claridad y efectividad que todavía no ha sido suficientemente valorada. En parte el desconocimiento que se ha tenido de la personalidad literaria de este personaje ha sido el resultado de un silencio intencionado de tintes nacionalistas que durante mucho tiempo encontró en don Juan de Margarit un paso atrás en la defensa de los valores de la nación catalana. Su actitud en torno a la idea de ese estado moderno que estaban prefigurando los Reyes Católicos le apartó del apoyo de aquella historiografía incapaz de entender el trasfondo de quien creía estar anunciando la gran hegemonía hispánica que llegaría de la mano del Emperador Carlos V. En los escritos de Margarit se aúnan las tradiciones familiares, el cultivo de las letras en su infancia y primera juventud y una interesante experiencia italiana que se inició con su traslado a la Universidad de Bolonia donde como vimos llegó a doctorarse en Derecho Civil y Canónico y una segunda etapa de formación en el seno de la corte pontificia de Nicolás V, aquél papa cuya gloria, és deguda més a l'encoratjament que donà a les arts que no pas als seus èxits en política. Posà l'autoritat i les riqueses de l'Esglesia al servei de les humanitats, amb la qual cosa esperava fer de Roma el centre de les lletres, així com ho era de la religió. Tenia el convenciment que la magnificència i la glòria de la seva rica arquitectura mostraria al poble un reflex i un símbol de la glòria de Déu.³⁷⁷

Esa labor literaria, aún cuando no presenta a un autor prolífico, ofrece una serie de datos de cierto interés por cuanto permite inferir no sólo sus preocupaciones, preferencias y compromisos, sino también la materialización de una esmerada cultura que hace de él uno de los típicos representantes del humanismo que tiene lugar en el marco del reinado de los Reyes Católicos. En este sentido, será junto con el Conde de Tendilla una de sus expresiones más acabadas y perfectas, aunque en todo caso no estará nunca ajeno a las ambigüedades y contradicciones que se entremezclan en la vida de estos abanderados de la cultura moderna y renacentista. Margarit siguiendo en parte la vía que ya habían abierto otros escritores del Renacimiento, propone una completa revisión de los valores, anunciando lo que años más tarde quedará contenido en las grandes producciones de la tratadística, la retórica y la política a través de

³⁷⁷ Tate (1976), p. 27.

personalidades tan destacadas como el propio Maquiavelo. En cierta medida, lo que encontramos en los libros del Obispo de Gerona es el resultado de sus contactos con el ambiente cortesano, primero de Juan II y más tarde de Fernando el Católico, cuya proximidad física e ideológica le valió entre otras cosas su destacado papel en el juego de las relaciones diplomáticas que tanto potenciaron los monarcas aragoneses. Esta cercanía a lo real hace que la magna preocupación, casi diría obsesión, de Margarit sea encontrar un eje político firme que no muevan los vendavales epidemia de la época. Tendencia común a todos los escritores políticos del Renacimiento, que sienten la inestabilidad de aquella hora de crisis para los valores antiguos y buscan casi a tientas un asidero inmovible que frene el caos social de las dañosas situaciones cotidianas.³⁷⁸

El Gerundense, además de ser un político de primer orden, como lo han demostrado sus intervenciones en el juego de las relaciones con Italia y la Santa Sede, era ante todo un hombre de iglesia, formado desde su infancia para ejercer el sacerdocio y titular en su juventud y madurez de una serie de dignidades eclesiásticas que le hicieron partícipe de una determinada conciencia, veladora de los intereses religiosos frente a cualquier tipo de intento de usurpación. Este convencimiento, que será tan fuerte como su compromiso con la causa monárquica, le lleva a finales de 1463 a escribir una de sus primeras obras, el *Templum Domini*, una especie de memorial dirigido al rey Juan II de Aragón como respuesta a un intento de apropiación y secuestro de algunas propiedades de la Iglesia de manos de los funcionarios reales. Su importancia se encuentra en que permite inferir una serie de datos de cierta trascendencia para comprender la personalidad de este cardenal, embajador y escritor de finales del siglo XV. Como ha afirmado Tate, és importat per a l'estudi de l'home i de l'escriptor per tres motius principals; el primer, perquè mostra que entre el rei i el bisbe hi havia serioses diferències d'opinió en qüestions polítiques; el segon, perquè Margarit hi exposa les seves idees en relació amb l'Església i l'estat; i per últim, i potser el motiu més important per a nosaltres, perquè mostra l'extensió dels coneixements històrics de Margarit a la meitat de la dècada dels 60.³⁷⁹

³⁷⁸ Tejada (1948), p. 145.

³⁷⁹ Tate (1976), p. 177.

Mucho más interesantes son sus escritos posteriores por cuanto contienen los argumentos que permiten deducir el alcance de su pensamiento político y moral con respecto a ese nuevo orden de poder que representaba el ensayo absolutista y autoritario que habían puesto en marcha los Reyes Católicos. *Sedes Regum*, *Corona Regum* y *Epistola seu libellus de educatione Ferdinandi Aragoniae princeps* son los nombres que se barajan para lo que podría considerarse como un manual del perfecto príncipe destinado a dirigir los destinos de una nación. Todo parece indicar que esos tres títulos formaban parte de una única obra, dividida en varias secciones, dirigida a Fernando el Católico y destinada a ser la guía política y moral de su reinado. Se analizan en ellas los diferentes símbolos de la monarquía, y mientras que en la primera, procuraría Margarit inculcar en el ánimo del joven Príncipe el amor a grandes empresas, presentando a su vista el cuadro grandioso de la península ibérica formando una sola nación, recordándole para ello la historia de la España antigua... —en la segunda—, tomando pie de la materialidad de la Corona Real, se ocupa extensamente de cómo debe brillar el Rey con la corona intelectual, fundando sus disertaciones en las doctrinas de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres y de los antiguos filósofos...³⁸⁰ Se traduce en ellas su papel de consejero de Fernando el Católico quien depositó en él una extraordinaria confianza que se mantendría hasta el final de sus días. Don Juan de Margarit se presenta así como un ejemplo bastante acabado de ese humanista político que encuentra su máxima expresión en los grandes pensadores del siglo XVI como Erasmo de Rotterdam.

Si en el *Templum Domini* ya había puesto de manifiesto sus amplios conocimientos de historia, de una Historia que conoce a través de las fuentes que considera más fidedignas, volvemos a encontrar algo parecido en esta especie de guía política y moral que acabamos de mencionar, que debe considerarse como el punto de partida de la manifiesta afición a los hechos históricos que Fernando el Católico mostró durante toda su vida. La proximidad que existió entre ambos desde que el futuro rey no era más que un niño, y la confianza mutua que los dos se profesaron influyó decisivamente en la propia formación y personalidad del monarca que Maquiavelo utilizará como modelo del príncipe renacentista.

³⁸⁰ Grahit y Papel (1884), pp. 218-219.

Su gran contribución a la literatura histórica, afición netamente expresiva del espíritu de la época, fue el *Paralipomenon Hispaniae Libri decem*, uno de los primeros ensayos de este género literario que se escriben durante el Renacimiento.

En esta obra se resumen con toda claridad los fundamentos del ideario político de don Juan de Margarit. Aquí, posiblemente, encontraron los críticos del romanticismo catalán los argumentos que presentaban al Obispo de Gerona como un traidor de aquello que ellos con tanto afán defendieron. El *Paralipomenon Hispaniae* contiene los fundamentos de toda una vida dedicada al servicio de la monarquía, los convencimientos de aquel que había comprendido, aunque muy tempranamente, el alcance del proyecto político, histórico y también cultural que se esperaba del matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. Con esta obra, Margarit se adelanta a los propios acontecimientos y reconoce el valor de la unión dinástica, política y territorial que hicieron de España uno de los primeros ensayos de esa máquina de poder y representación que los teóricos del Renacimiento definieron como Estado Moderno. Este es el argumento que recorre toda su obra, la herencia política e ideológica de don Juan de Margarit que queda expresada en la dedicatoria que al principio del *Paralipomenon* dirige a los Reyes Católicos, artífices en última instancia de aquel proyecto que tanto había defendido:

Havent escrit en deu llibres la història gairebé oblidada de la península ibèrica, ¿a qui millo i més dignament la vaig poder consagrar que a vosaltres, Ferran i Isabel, sereníssims monarques d'Aragó i de Castella? En pujar al tron dels vostres pares i progenitors heu tornat amb el vostre llaç matrimonial a les Espanyes Citerior i Ulterior aquella unitat que des del temps dels romans i dels visigots havia perdut, i que no aconseguiren de recuperar enmig de llur incessant agitació. S'afegeix de aquesta raó no solament la devoció de l'autor als seus Reis i Senyors que de manera tan singular l'han afavorit, sinó també la lloa de la virtut i l'aplaudiment universal que acompanya la vostra empresa contra el rei moro de Granada, el qual per molt de temps ha retingut bona part d'Espanya no sense oprobí i detriment de la unitat ibèrica; ja que, una vegada expulsat, hom podrà dir que gairebé tot l'imperi espanyol estarà en el vostre oder i que la religió cristiana serà l'única de la península. Per la qual cosa us fareu mereixedors del premi d'eternitat feliç, allà a l'altra vida, i ací la glòria immortal i l'honor inmarcesible d'haver sobresortit entre tots els Reis i Prínceps de la Cristiandat, i de ser, com sou, orgull i ornament del nostre segle. Ai dolor! ¿Qui no mira amb llàgrimes als ulls como els altres prínceps cristians de la nostra època han girat l'esquena a llur propi deure? No solament no treballen per a dilatar la fe catòlica, sinó que tampoc no tenen cura

d'emparar-la contra el turc, enemic capital del nom cristià; ni s'avergoneixen de pactar-hi, o de rendir-li pàries, o d'ensopir-se en braços de la desídia. I és així com hem vist en els nostres dies el turc passar el Bòsfor, prendre Constantinoble i el seu imperi, i d'allí, com una inundació, estendre's sobre tota la Grècia, Dalmàcia, Macedònia, Epir i altres moltes províncies, sense parar, fins a haver arrencat de la religió i del culte del Déu veritable un gran tros d'Europa. I fins a tal punt va créixer la seva gosadia, que no vacilà a entrar a sang i a foc a l'illa de Rodes, únic baluard que la Cristiandat té avui a l'Orient; ni de posat setge a Ótranto, noble ciutat de la Pulla, que va prendre i saquejar tot passant a mata-degolla els seus habitants. Però vosaltres, Sereníssims Reis, vau deturar, como calia, aquest gran risc, aparellant una armada fortíssima i opulentíssima i excitant el romà pontifex i altres prínceps italians amb sengles ambaixades perquè no deixessin impunes afronts tan atroços a la religió catòlica. I encara es feren el sord davant la vostra veu; ni la guspira del vostre ànim generós va poder prendre en cors del gel; i quan hom us informà d'aquests fets, immediatament us preparàreu per a extirpar de tot Espanya la secta de Mahoma, i per a esmenar d'un sol cop totes les faltes que s'hagin pogut atribuir als vostres antecessor, bé per excés de pusillanimitat, bé per manca del zel religiós.

Digneu-vos, doncs, Sereníssims Reis, acceptar aquesta obra en què es tracta de la història antiga d'Espanya, els esdeveniments de la qual no per oblidats deixen de ser tan preclars i interessants com els de qualsevol altra nació d'Europa i de tot el món. El silenci que fins avui s'ha guardat sobre ells ens situa als espanyols en la penombra de les últimes nacions del món civilitzat, i demostra en els escriptors que no han sabut o no han volgut rompre la ignorància o descurança. El meu disseny sorgeix del pur amor a la meva pàtria, a la qual voldria donar una esplendor merescuda; i em plau que aquest assaig arribi justament al temps en què l'Espanya d'Hèrcules i d'Hannibal, de Trajà, d'Adrià i de Teodosi, sembla que ressuscita i surt a una nova i immensa llum, Sereníssims Prínceps, sota el sol radiant de la vostra activitat i enginy.³⁸¹

Cuando todavía no habían tenido lugar los grandes acontecimientos de la Toma de Granada, la expulsión de los judíos y el descubrimiento de América, don Juan de Margarit preludea a través de esta sincera y comprometida dedicatoria aquella hegemonía hispánica que el tiempo estaba destinado a confirmar. Aquella pasión por las letras, la historia y la cultura se aúnan en las páginas de un libro salido de las manos de quien ocupa un lugar de primer orden en el contexto de la política fernandina y la renovación cultural que tiene lugar en esa época. Estamos ante una obra en la que su autor pone de manifiesto una extraordinaria erudición, cualidad literaria que aparece

³⁸¹ Tate (1976), pp. 288-290.

como nota frecuente en el conjunto de sus escritos, ya fuesen éstos políticos, religiosos, morales o históricos, una erudición clásica nada común en su tiempo y una cultura de la que hace gala en verdaderas oleadas de citas en tropel. Erudición que a veces oscurece la claridad del discurso, a la manera que el fluir del arroyuelo se desborda por el impaciente bullir con que sale de la fuente, y que a la postre trae consigo que muchas de sus ideas se reduzcan a repetición literaria de clásicos decires, por Margarit paladeados con goloso regusto de humanista.³⁸² Y es que realmente lo fue, humanista y erudito, adornos de un personaje de espíritu abierto y sensible, protagonista de acontecimientos de suma trascendencia y pieza clave de un aparato estatal que se está definiendo. Encontramos en él a uno de esos hombres del Renacimiento que se hayan perfectamente insertos en el marco de esa transición política, histórica y cultural que significa el paso del mundo medieval al renacentista.

Para los otros miembros de la diplomacia española de la época de los Reyes Católicos lo más próximo a esta actividad literaria que don Juan de Margarit y don Íñigo López de Mendoza convirtieron en una faceta importante de su vida y una expresión de aquél humanismo renacentista que habría de triunfar en las décadas centrales del siglo XVI, sería su participación directa o indirecta en la elaboración de los magnos registros de correspondencia que circularon entre las sedes de las distintas embajadas donde estuvieron presentes y la corte de los Reyes Católicos, allí donde ésta quedara instalada. El valor documental, histórico y político de estas cartas es un hecho que no tiene duda, por cuanto constituye la fuente de primera mano para seguir todo aquel proceso de política y relaciones internacionales que llevaron a España, a esa entidad recientemente construida a raíz del matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, a ocupar una situación hegemónica en el juego de las potencias europeas. Su trascendencia literaria es, sin embargo, bastante más difícil de precisar. En principio porque estamos ante continuas fórmulas que dejan poco espacio para la creación y la erudición, a diferencia, por ejemplo de aquel *Epistolario* del Conde de Tendilla, que por ser un registro de carácter eminentemente personal, ofrece un tono más libre y natural que se presta más fácilmente a su estudio compositivo y estilístico. Sólo conocemos algunos datos no excesivamente relevantes, aun cuando pueden ser expresivos de una manifiesta atracción por la cultura literaria. Así, por ejemplo, sabemos que don Bernardino López

³⁸² Tejada (1948), pp. 143-144.

de Carvajal, en el terreno literario escribió varias obras, todas latinas, de las cuales han llegado hasta nosotros seis, entre las que figura una carta á los Reyes Católicos para consolarlos de la muerte del Príncipe Don Juan.³⁸³ Él también fue el encargado, como transmite Pastor en su *Historia de los Papas*, de redactar y pronunciar el discurso *extra omnes* que tradicionalmente se hacía y sigue haciendo ante el Sacro Colegio de Cardenales que reunidos en la Capilla Sixtina se preparan para la elección del nuevo papa, en este caso, tras la muerte de Inocencio VIII.

Aún cuando estas noticias sobre los trabajos literarios de algunos diplomáticos españoles ponen de relieve el grado de cultura y erudición que pudieron alcanzar, podemos decir que el Obispo de Gerona representa el ejemplo más avanzado de aquel conjunto de actitudes que están en la base del humanista del Renacimiento, aquel en quien unas determinadas tradiciones familiares, una peculiar personalidad y una posición privilegiada en el marco de aquella sociedad, le colocan en un lugar de clara ventaja con respecto a muchos de sus contemporáneos. Junto a él, que representa el modelo de eclesiástico culto, erudito y formado, perfectamente consecuente con los proyectos políticos de su época como demostró en el servicio de las embajadas que le fueron encomendadas, sobresale la figura del Conde de Tendilla, su modelo más próximo en el ámbito de los caballeros humanistas y renacentistas capaces de compaginar sus obligaciones militares, políticas y diplomáticas, con sus vocaciones intelectuales y eruditas, conformando el retrato más completo del perfecto cortesano, aquel que unos años más tarde describía Baltasar de Castiglione en la obra que lo inmortalizó dentro del contexto de la literatura renacentista. Bien formado en las letras, bibliófilo, poeta y cronista, amante de la lectura, conocedor de la lengua latina, partidario de la superioridad de la disciplina histórica por encima de las demás que conforman el conocimiento humano, y poseedor de un estilo literario espontáneo, natural y sincero todos éstos, son los rasgos que definen la formación de don Íñigo López de Mendoza, una formación que en muchos aspectos superaba con creces la que por las mismas fechas recibían muchos de sus coetáneos.

Este retrato, sin embargo, distaba mucho de ser común en el conjunto de la sociedad de los distintos reinos peninsulares. Aunque las circunstancias estaban cambiando de una forma visible, sus casos no dejan de mostrar cierta excepcionalidad.

³⁸³ Floriano (1913), p. 287.

Por eso, y como afirma Gaspar Ibáñez de Segovia, como no ay luz sin sombra, ni fortuna sin embidia, raras vezes se libran igualmente las virtudes de ser mormuradas; y como entre las morales es de las mas utiles la aplicación a las letras por lo que conduce su conocimiento al gobierno publico, no pudo exceptuarse el Conde de este comun peligro, padeciendo la mormuracion de sus estudios a la indiscreta censura de su misma sangre.³⁸⁴ Ante tales críticas, formuladas todavía por aquellos que, dominados por una mentalidad eminentemente medieval y estamentaria, consideraban que *los hombres dados a las letras son menos aptos para los negocios humanos*, su amigo y preceptor Pietro Martire d'Anghiera le escribe una carta que representa el principal alegato en favor de la cultura, el conocimiento y la erudición. Representa uno de los documentos más interesantes a la hora de elaborar un posible retrato del hombre culto y humanista de nuestro Renacimiento. La carta a la que estamos haciendo referencia, representa un documento de gran interés, y por eso la reproducimos a continuación, pues supone en sí misma el mejor homenaje que se podía brindar a quienes mostraron un sincero esfuerzo por los *studia humanitatis*:

A Íñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla, su jefe y protector

Fuertes, tu compañero, destacado ignorante entre los ignorantes, ha dado en la manía, ilustre Conde, de echarnos en cara, a ti el que cultivas las letras, a mí el que te las enseño, con estas frases: Los hombres consagrados a las letras no son aptos para los otros negocios humanos; como si las cosas humanas fueran las que labran la felicidad de los hombres. Quiere y se empeña este hijo de la Tierra en sacar fuera alguna idea. Pero no da una en la diana. Sin saber lo que dice habla en general de los que se dedican a las bellas artes. ¿Quién no ve que son ellas las que forman, rigen y mantienen la hermosura y armonía del mundo? Y nada bueno —como suele decirse— puede salir de las manos de los hombres, si no está dirigido por el consejo de un sabio. Por consiguiente, del estudio de las letras y de las bellas artes redunda al mundo toda su bondad y nobleza.

El individuo en cuestión, para reforzar su error con algunos ejemplos, se cruza de brazos y dice: “He visto muchos literatos incompetentes e inútiles por completo para los negocios; y, por el contrario, a muchos incultos con una maravillosa aptitud para emprender cualquier clase de grandes empresas.” Como si supiera distinguir la diferencia que existe entre literatos (*litteratos*) y rayados o raspados (*lituratos*). En primer lugar, llama erróneamente grandes a las cosas humanas. Y aun concediendo que sean grandes, ignora que la naturaleza dispensa a los hombres sus favores en muy diversos grados. Quien ha sido dotado de una inteligencia escasa y oscura, siente más

³⁸⁴ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fol. 168v

inclinación hacia las faenas agrícolas que hacia la dirección de los grandes negocios. ¿Qué culpa tiene, pues, la disciplina y el arte en su continuo embotamiento? Merced al esfuerzo del que lo monte, el asno, de flojo, puede aprender a serlo menos y a caminar con más suave paso. Pero el que se obstina en convertir un asno en caballo, ha perdido el trabajo y el dinero.

Existe otra clase de hombres, inútiles para los negocios humanos, pero completamente felices y dichosos; a saber, la de aquellos que menospreciando las cosas humanas, se retiraron de los negocios a la soledad durante largo tiempo. Si de nuevo vuelven éstos a empuñar las riendas del mundo, pasando a modo de alucinados como de la esplendorosa luz del sol a una oscuridad desacostumbrada, andan errantes como ciegos. Más entre ellos van incluidos los que saliendo de camino hacia el goce del Bien supremo. A estos es, patrono mío, a quienes tu compañero neciamente califica de hombres inútiles, mezclando sin distinción alguna los héroes con los asnos, no percibiendo ni lo más mínimo la diferencia que existe entre unos y otros. Hay, pues, que descalificarlo y guardarse mucho de él. Dime, te ruego, sapientísimo Conde, si contento con tu ascendencia y el caudal heredado de tu padre —aunque muy cuantioso— te quedases apoltronado, como él, en tu casa, ¿andarías cubierto de gloria sobre todos, en boca de los italianos? ¿Por cultivar las letras fuiste acaso menos apto para los arduos negocios? Hay que desdeñar sus palabras y huir de tales hombres como de un monstruo pernicioso. Adiós.

Desde mi alojamiento, a 17 de septiembre de 1488.³⁸⁵

El fenómeno del Humanismo fuera de Italia debe gran parte de su difusión al factor de novedad que despertaba entre las figuras de mayor fortuna e influencia social que giraban en torno a los ambientes cortesanos de la época. Las conquistas que se plasman y cristalizan a lo largo del Quinientos en relación con este Humanismo literario, culto y erudito que estamos analizando en estas páginas, no puede perder de vista la huella y el esfuerzo que por su triunfo representaron aquellos hombres que por su propia situación contaban con los instrumentos y mecanismos idóneos para poner en marcha una profunda renovación cultural que entonces sólo se estaba anunciando, pero que estaba llamada a ocupar un lugar preeminente en el contexto la Europa renacentista. Esa renovación que, como hemos visto, encuentra en algunos de los embajadores de la época de los Reyes Católicos su representación más definitiva, se expresan a través de una doble dirección. Por un lado, mediante la creación literaria, la afición por la lectura y la creación de importantes bibliotecas que encontramos en algunos de los casos que

hemos estudiado, y por otro, mucho más importante, en el ejercicio de unas labores de mecenazgo, conducentes en última instancia, a crear las bases para el establecimiento y el desarrollo de un Renacimiento de tradición italianizante.

Esta inclinación hacia el mecenazgo practicada por algunos de los nobles y preladados españoles vinculados con el aparato diplomático del Estado, se mostró siempre más sensible hacia el capítulo de las artes plásticas donde parece que su interés y preocupación por la cultura encontró mejores cauces y resultados. No se puede decir lo mismo en el contexto de un mecenazgo humanístico y literario, pues aquí resulta mucho más difícil seguir la huella de los próceres españoles. La explicación se encuentra, según creemos, en la escasa afición mostrada por los futuros comitentes hacia las letras tal y como hemos dejado dicho con anterioridad. Una actitud que se ha venido justificando por ese carácter tan poco refinado de las altas esferas de la sociedad española, más próxima a la vida del caballero militar y del eclesiástico disipado, que a la del cortesano ilustrado y del clero culto, pero que también debe quedar explicada en los casos donde es posible seguir las huellas de un cierto mecenazgo, por los peculiares rasgos que éste adquiere en el territorio peninsular. En España, el mecenas va a preferir sin duda alguna, la arquitectura como vehículo de transmisión de sus ideas por muchas razones: la primera, que los edificios suelen tener una finalidad pública que las gentes los visitan y admiran. De ahí la costumbre de fundar capillas en las iglesias —con un carácter muy suntuoso, rivalizando unas familias con otras en magnificencia—, de erigir costosos monasterios, mausoleos e iglesias parroquiales que quedan como testimonio a generaciones futuras de su valía personal y su riqueza, su patronato a una determinada orden religiosa...³⁸⁶ Las posibilidades, pues, que aportaba el encargo de una construcción arquitectónica, en cuanto manifestación clara y visible de la fama, el prestigio y la distinción social, favorecía mucho más actuaciones de esta índole, que lo que suponía el patrocinio a literatos y poetas, o correr con los gastos de la edición de obras de este tipo.

Con todo, es posible encontrar algunos ejemplos, que aún no representando a la generalidad, enlazarán con el talante de un humanismo totalizador muy en la línea del que caracterizaba a gran parte de los mecenas italianos, más familiarizados en estas

³⁸⁵ Mártir de Anglería (1953-56), pp. 64-66.

³⁸⁶ Fernández Madrid (1987), p. 96.

³⁸⁷ Cepeda Adán (1969), p. 486.

empresas. Los humanistas, los hombres de letras que están siempre dispuestos a seguir a quien les solicite en busca de una paz, seguridad y reposo para sus estudios y preocupaciones³⁸⁷, fueron los beneficiarios de esta preocupación por el estudio, la cultura y el ocio literario que llevaron a cabo aquellos que tuvieron los medios para mostrar su protección y patrocinio. A diferencia de lo que ocurría en Italia, donde llegaron casi a construir una clase dentro de las esferas sociales de la época, en España, su número fue mucho más reducido, y, más tímida su intervención en los desarrollos culturales de los reinos hispánicos, quizá como consecuencia también del propio ambiente que se respiraba entonces. Muchas veces, además, los principales nombres de estos humanistas pertenecían a la jerarquía eclesiástica, con lo cual quedaban un poco al margen de poder ser incorporados en los círculos ilustrados de aquellos magnates y mecenas que más oportunidades ofrecían de poderles brindar su protección. No hay que olvidar en este sentido la figura de Fray Antonio de Guevara, a quien la escritora Pilar Concejo ha dedicado varios estudios que nosotros recogemos en la bibliografía consultada. Guevara llega a la Corte de los Reyes Católicos a los doce años y aquí se educa al lado del príncipe Juan; recibe el primer bagaje intelectual y pasa de la infancia a la adolescencia... A los veinticinco años, cuando todo le sonreía y se le brindaba un futuro interesante, abandona la corte y entra en el convento de San Francisco, de Valladolid. Es muy posible que la muerte del príncipe y de la reina Isabel influyeran en su decisión.

En el convento amplía y completa el gusto por los libros y las letras que se le había despertado en la corte. Se familiariza con obras de la antigüedad clásica, la Biblia y los Padres de la Iglesia. Se da a la lectura y a la predicación, hechos que influirán en su estilo al combinar una rica y variada erudición con la oratoria sagrada. Después de un intervalo de veinte años regresa de nuevo a la corte para desempeñar cargos de predicador real y cronista imperial. Su vida vuelve a tomar nuevo rumbo. Son años de gran actividad epistolar y de influencia en las actividades políticas del gobierno.³⁸⁸ Antonio de Guevara será, justamente, con Vives, Nebrija y los hermanos Valdés un humanista en sentido pleno, uno de esos personajes que cree firmemente en la revalorización del mundo clásico donde se encuentran los referentes del mundo moderno. Ofrece una personalidad extraordinaria que no es sino el resultado de ese

ambiente cultural y humanístico que apuntado en la época de los Reyes Católicos se consumó en la etapa carolina. No extraña, por tanto, que los grandes señores y prelados de la corte buscaran su colaboración, su estima y apoyo en ese proceso de construcción del reconocimiento personal, de la fama y el prestigio que parece ser nota común entre los conceptos que definen la mentalidad del Renacimiento, sobre todo entre aquellos que más sensibles se mostraron en este aspecto. Uno de esos destacados miembros de la alta jerarquía eclesiástica que mantuvo contactos con Guevara fue don Juan Rodríguez de Fonseca, quien a su decidido mecenazgo en las artes no dejaría pasar tampoco una interesante labor de patrocinio y promoción de aquella cultura literaria tan rica y brillante que se produce en España en la encrucijada del Medievo y el Renacimiento.

De cualquier forma, y pese a la excelencia de Guevara y de algún otro humanista de su tiempo que tendremos oportunidad de analizar aquí, su tímida presencia en los ambientes y círculos sociales de la época, se debe justificar más por la propia personalidad de los que podían brindarles su protección, que por sus reconocidas dotes de intelectualidad y erudición. Difícilmente, como apunta Luis Gil Fernández, podía esperarse de los supuestos mecenas que costearan la publicación de obras de este tipo, cuando tampoco en las de creación literaria, de mucha mayor difusión, solían poner nada de su bolsillo.³⁸⁹ Tal podía llegar a ser la actitud de desapego mostrada por los próceres hispanos, que en muchas ocasiones eran los propios humanistas quienes abordaban al que podía ser su futuro protector, ofreciéndole sus servicios en cartas de un claro tono adulator, o dedicándole encendidos elogios en los prólogos de algunas de las obras en las que el señor a quien iban dirigidos habían decidido correr con los gastos de edición. No de otra manera debe entenderse la carta que el humanista italiano Lucio Marineo Sículo hizo llegar a las manos del Conde de Tendilla, un personaje que como veremos ocupa una posición verdaderamente decisiva en la difusión y transmisión de la cultura renacentista gracias al apoyo que prestó a destacados humanistas de su tiempo. La fama que le precedía, enaltecida por su paso por Italia, determinó a Sículo para hacerle llegar la carta, que citada algunas páginas atrás, expresa clara y elocuentemente, su total y plena disposición.

³⁸⁸ Concejo (1978b), p. 229.

³⁸⁹ Gil Fernández (1981), p. 322.

Con un significado parecido hemos insertado en el apéndice documental el elogio literario que Marineo Sículo dedicó a don Juan Rodríguez de Fonseca³⁹⁰, y aunque no llegó nunca a formar parte del círculo de los protegidos ni por Fonseca ni Mendoza, pues antes que ellos, lo convocó el entonces Almirante de Castilla, don Enrique Enríquez, las palabras que hemos podido leer son un fiel reflejo de la situación que hemos descrito, y que con certeza apunta Luis Gil Fernández en su libro sobre *El panorama social del humanismo español*. A diferencia de lo que ocurría en Italia, las condiciones tanto políticas, sociales como culturales que se dieron en España en los albores de la Modernidad, no fueron lo suficientemente precisas para que emergiese una nobleza comprometida con la cultura, especialmente con las letras, a las que por tradición y mentalidad nunca se sintieron vinculados. Por ello, debemos prestar cierta atención a la intervención que en este orden de cosas desarrollaron aquellos que parecen haber mostrado un espíritu más abierto, sensible y conciliador con lo que estaba ocurriendo, por ejemplo, en Italia. Así, el Conde de Tendilla, continuador de un rasgo característico y peculiar de su familia, se distinguió como ya lo había hecho su abuelo el Marqués de Santillana, en su faceta de *varones ilustres*, tanto por sus creaciones literarias, como en el ejercicio de un activo mecenazgo. Mecenazgo que en el caso de don Iñigo López de Mendoza tendrá una enorme impronta en el proceso de conformación del clasicismo y del humanismo en el Renacimiento granadino. Nunca se subrayará bastante la importancia que para el incipiente renacimiento granadino tuvo el mecenazgo del Conde de Tendilla sobre esta serie de humanistas a los que reunió y protegió en su residencia de la Alhambra. Y, aunque no fuera más que por su decisivo papel en la transmisión de las obras latinas de Pietro Martire, ya merecería figurar entre los más importantes mecenas de su época.³⁹¹

Retomando un poco la idea que ha propiciado esta última consideración, conviene, pues, que tengamos en cuenta el carácter tan enormemente extraordinario que muestra, en esta faceta, el Humanismo español, pudiéndose establecer, incluso, algunos paralelismos con lo que va a ocurrir en el terreno de las artes plásticas y su relación con las tendencias italianizantes y clasicistas. Es necesario que analicemos los distintos casos y ejemplos particulares de mecenazgo que llevaron a cabo estos prelados y nobles

³⁹⁰ Apéndice Documental VI. Documento XCVIII: Homenaje literario del humanista Lucio Marineo Sículo a don Juan Rodríguez de Fonseca

³⁹¹ González Vázquez (1996), pp. 321-322.

de la diplomacia española, que como don Íñigo López de Mendoza o don Juan Rodríguez de Fonseca, nos pueden ayudar a discernir el complejo panorama del Renacimiento en España, sus valores, mecanismos y originalidad con respecto a los diferentes modelos que con referentes en el caso italiano, se establecieron por los distintos territorios del continente europeo. Esos referentes italianos tenían muchas veces un claro sabor hispano, pues como ya hemos hecho notar en otras partes de este estudio, desde el final de la Edad Media se puede hablar de una presencia fuerte y constata de España en Italia. Aquella *colonización* que los españoles practicaron en suelo italiano, como advertía Benedetto Croce, no debió pasar indiferente para los que tuvieron la oportunidad de pasar por la península itálica en algún momento de su vida. Máxime los embajadores, cuya calidad de viajeros les colocó en una posición aventajada para ser los principales receptores de los usos y modos que en este caso caracterizaban la renovación que se estaba produciendo. Allí, en torno a las figuras más sobresalientes y extraordinarias, como lo fueron principalmente los miembros de la Iglesia española ante la Santa Sede, se crearon una serie de círculos frecuentados por humanistas, poetas y artistas, españoles y extranjeros, en definitiva, *enfermos del Renacimiento*, que encontraron los mecanismos y los promotores que más idóneamente podían satisfacer sus anhelos e inquietudes. Uno de estos fue aquel embajador, nuncio y cardenal apostólico, abanderado del Concilio de Pisa, hombre de confianza de los Reyes Católicos y casi Papa a la muerte de Alejandro VI, que se llamó Bernardino López de Carvajal. A pesar de los diversos avatares que rodearon su existencia como consecuencia de su participación en aquel concilio que cuestionaba la autoridad del pontífice romano, su protagonismo en el seno de la vida romana de finales del siglo XV nunca estuvo en cuestión. Allí, en torno al Papa, existía una corte en donde se encarnaba el espíritu de la época traducido en el goce de la vida, la imitación del mundo antiguo, tan buscada en ceremonias y fiestas, al mismo tiempo que una competencia por la ostentación del lujo y el fasto unidos al coleccionismo.³⁹² Son los años y las décadas de una verdadera y extraordinaria floración artística y cultural perfectamente enmarcada en una mentalidad dominada por las ansias de renovación que se habían venido manifestando desde los escritos de los humanistas del Trecento como Dante, Boccaccio o Petrarca. Aquella ciudad, centro de la Cristiandad y también de la vida política europea,

³⁹² Rincón González (1992), p. 28.

debió ser entonces un hervidero de todos aquellos quienes tenían esperanzas en la vuelta hacia el mundo clásico, en donde quedaron cifrados los valores del progreso y el triunfo del género humano. Ante este panorama no extraña que personalidades como la de don Bernardino López de Carvajal no quedaran al margen de una efervescencia artística y cultural como la que ese ambiente podía desarrollar.

Los humanistas italianos, aquella clase de hombres originales, sabedores de muchas cosas, tocados de la calentura del siglo, la curiosidad, escritores correctos en un latín reconstruido, desasosegados, testigos y críticos de la grandeza de *su Italia*³⁹³, mucho más elocuentes a la hora de buscar la protección de quienes podían hacer realidad todos sus proyectos estuvieron desde muy pronto vinculados a ese círculo de españoles que desde la época del papa Calixto III emprendió la conquista, mental e idiomática, de Roma y otras partes de Italia. Añoso, de temple castizamente español, lleno de celo religioso y guerrero, voluntarioso y tozudo, amantísimo de su familia y de sus compatriotas, Calixto se dedicó, por una parte a continuar con todas sus fuerzas (un pensamiento que entre los italianos era entonces literario y retórico y entre los españoles respondía a un sentimiento real) la Cruzada contra los infieles, y por otra, a llamar a Roma a un enjambre de parientes suyos...³⁹⁴ Ni siquiera las maniobras que se llevaron a cabo a su muerte para frenar esta masiva presencia hispana en la corte pontificia lograron apartar a los españoles de los cargos más importantes. De hecho, Rodrigo Borgia, sobrino de Calixto III, continuando la obra iniciada por su tío, se convirtió en papa con el nombre de Alejandro VI, iniciando uno de los pontificados de mayor trascendencia y agitación política de aquella época. Éste, llamó a su lado a muchos compatriotas, y como es fácil imaginar, estrecharon con él sus relaciones los que ya las tenían iniciadas. En las vicisitudes de su vida, de su papado, recordamos los nombres de Juan López, Juan Casanova, Pedro Caranze, Juan Merades, Francisco de Lorris, Miguel Remoliner, y el famoso Perotto, o sea aquel Pedro Celderón que tuvo una muerte trágica por mano de César. De cuarenta y tres cardenales que creó durante su pontificado —uno de ellos sería don Bernardino López de Carvajal, que contribuyó, como veremos, muy activamente en la política de prestigio de la colonia española en Roma a través del mecenazgo y patrocinio del arte y la cultura—, diez y nueve fueron españoles. Entre sus

³⁹³ Cepeda Adán (1969), p. 486.

³⁹⁴ Croce (1923), p. 77.

médicos se recuerdan Pedro Pintor, autor de un tratado *De morbo gallico*, dedicado al papa, y el valenciano Gaspar Torella, que sirvió además a sus sucesores. Su bibliotecario fue un catalán, Pace o Pacell, que en 1492 obtuvo este puesto que en vano había solicitado Policiano. Su bufón, Gabrieleetto, cuando lo acompañaba a la hora de las bendiciones, fingía predicar en latín y en español... Tantos españoles de tan diversa cotadura, mezclados en la población romana, se hacía notar por los holgorios, escándalos y turbulencias, principalmente en las fiestas y en los espectáculos públicos.³⁹⁵ Pero también se harían notar las figuras más sobresalientes por su presencia en los más altos y distinguidos ambientes culturales del momento, siendo, como decíamos, el objetivo principal de aquellos humanistas, poetas y artistas italianos que comprendieron el importante peso de los grandes colaboradores de la corte pontificia en la época en que esta tenía un claro sabor hispánico. En estos círculos se mantuvieron frecuentemente los gustos y costumbres que los españoles eminentes habían implantado como resultado de ese proceso de colonización que estamos analizando. Una de las expresiones más visibles de todo ello fue la predilección que se manifestó desde el principio por las corridas de toros y los juegos de cañas que llegaron a ser lo más representativo de esas prácticas hispanófilas que tienen lugar durante el Renacimiento. Sabemos, en este sentido que no pocas veces se celebraron, en improvisadas plazas o en lugares más adecuados para ello, corridas de toros como las que ya eran frecuentes en España. César Borgia, otro continuador de aquella saga de españoles en Roma que había iniciado el papa Calixto III, tenía la pasión de sus compatriotas por las corridas de toros; en Roma, el 24 de junio de 1500, día de San Juan, detrás de la Basílica de San Pedro, él, vestido de simple justador, con la espada corta y la muleta, a pie, se las vió con cinco toros, a los que mató, quitando la cabeza de uno de ellos; otra vez que se detuvo en Cesena dio al pueblo el espectáculo de la muerte de un toro bravo. Corridas de toros, celebradas por él y por el séquito español, tuvieron también lugar en 1502 cuando se celebraron las bodas de Alfonso de Este con Lucrecia Borgia...³⁹⁶ Este tipo de celebraciones solían aprovechar acontecimientos de cierta importancia, o por lo menos, aquellos que para la *nación española* establecida en Roma y otras zonas de Italia, así lo eran. El más importante de todos ellos era cuando llegaban noticias de un nuevo avance

³⁹⁵ Croce (1923), pp. 79-80.

³⁹⁶ Croce (1923), pp. 80-81.

contra los infieles que todavía resistían en el último bastión islámico de la Península Ibérica, aquel Reino de Granada, que llevó a los Reyes Católicos a solicitar de los distintos pontífices bulas e indulgencias similares a las que se habían emitido con ocasión de las Cruzadas. Todos quedaron comprometidos con ese capítulo tan importante de la Historia Moderna española, lo que permite comprender la atención que se prestó a los diferentes episodios que se produjeron a lo largo de la reconquista de Granada. Recordemos, en este sentido, que en enero de 1490 fue don Bernardino López de Carvajal el encargado de pronunciar el *Sermo in commemoratione victoriae Bascensis*, con el que se celebraba el triunfo de las tropas cristianas y la recuperación de la ciudad de Baza, un paso más hacia la definitiva expulsión de los árabes del Reino de Granada. El embajador español, auxiliado en todo momento por los humanistas italianos y españoles que prontamente se vincularon a la causa española, iniciaba su discurso con la siguiente cita: *Haec victoria quae vincit mundum: fides nostra*. Apuntaba con ello a una de las justificaciones que hacían de la Guerra de Granada una guerra justa. A continuación, a razones de tipo teológico añadía otras de carácter jurídico-filosófico con las que, basado en Aristóteles, destacaba la figura del monarca como padre de su pueblo. Tal interpretación se halla contenida en el *De Monarquia* de Dante y aparece reflejada en la obra de otros autores como C. Verardi. El orador se valía también de justificaciones de tal naturaleza para implicar con ello al Papa, a quien como Vicario de Cristo en la tierra se le debían someter todas las criaturas. Por último presentaba alegaciones de carácter histórico para calificar la presencia de los nazaritas como una usurpación de territorios que correspondían a los Reyes Católicos por derecho hereditario.³⁹⁷ Precisamente fue don Bernardino López de Carvajal una de las figuras más importantes en relación con todos los actos y celebraciones, que en el terreno literario, artístico, religioso y político, se desarrollaron en Roma con ocasión de la victoria de los Reyes Católicos sobre los *infieles* granadinos. Él, juntamente con el Obispo de Pamplona, don Juan de Medina y los humanistas italianos y españoles que promovieron y patrocinaron, fue la cabeza visible de cuánto tuvo lugar en relación con la Toma de Granada. No cabe duda que una de sus manifestaciones más claras sería la repercusión que estos acontecimientos tuvieron en el conjunto de la producción literaria y humanística del momento, sin olvidar el reflejo de los mismos en las celebraciones y

³⁹⁷ Rincón González (1996), p. 145.

montajes que durante algún tiempo estuvieron presentes en Roma. Desde el 2 de febrero de 1492, día en que llegó la noticia a Roma de la rendición de los árabes de Granada, y hasta el domingo 21 de abril, se sucedieron en esta ciudad un cúmulo de celebraciones, actos ceremoniosos y de exaltación tan grandes y fastuosos que fueron muy pronto comparados con los que habían tenido lugar en la época de máximo esplendor del mundo clásico romano. Entre estos habría que destacar las representaciones promovidas por Carvajal y otros prelados españoles o afines a la causa española, como aquel juego, que fue acaso el que, por su novedad, más interés y expectación produjo: hacia la mitad de la Plaza Navona hicieron construir una fortaleza con una torre, a la que dieron el nombre de Granada, y en la parte posterior de la Iglesia de Santiago, que daba a la misma plaza Navona, se levantó otra semejante, que representaba el campamento de los Reyes Católicos; el juego consistía en conquistar la torre que representaba a Granada, ofreciéndose diversos y ricos premios a los primeros que consiguieran entrar en ella. Esta diversión, que la lluvia impidió tener el 12 de febrero, como se había pensado, se tuvo el 19 del mismo mes, con asistencia de cardenales y nobles y una afluencia enorme del pueblo, todos los cuales quearon sumamente admirados, hasta el punto de comentarse que jamás se había visto cosa semejante³⁹⁸, cerrándose después dicha escenificación con una corrida de toros, que tan frecuente se había hecho en el ambiente romano desde mediados del siglo XV.

Este sentimiento de exaltación, triunfo y regocijo habría de traducirse en una abundante producción de marcado carácter literario que fue desarrollada, principalmente, por los humanistas italianos que hallaron en este asunto los motivos para enaltecer las figuras de los Reyes Católicos, su política de unidad religiosa y sus intereses italianos. Detrás de ellos, nuevamente, volvemos a encontrar la figura de don Bernardino López de Carvajal que aunque no actuó de forma individual, sobresale como el personaje que más contribuyó a la difusión de esos valores e ideales que el episodio granadino puso de manifiesto. Una parte muy importante de la materialización de las pretensiones españolas en Italia, pretensiones políticas, económicas, religiosas y culturales, fue la búsqueda a través del apoyo literario de los humanistas, de uno de los pilares que confirmaran la superioridad y hegemonía hispana en el suelo italiano. Para ello, el cardenal y embajador de los Reyes Católicos puso en marcha una labor de

³⁹⁸ Fernández Alonso (1958), pp. 12-12.

patrocinio y protección de poetas, músicos y humanistas, paralela a la promoción artística que también encabezó y que ya hemos tenido oportunidad de analizar, que permite presentarlo en el desempeño de un importante papel en la difusión de los valores y contenidos de ese humanismo renacentista que se desarrolla durante las últimas décadas del siglo XV y primeras del XVI. Esta actitud le atrajo el respeto, la admiración y el reconocimiento de buena parte de los escritores italianos y españoles que residieron en Roma durante esos años. Entre los primeros, uno de estos, fue Paolo Pompilio, autor de una biografía sobre Calixto III, Alfonso Borja, responsable del proceso de *colonización* de Roma por los españoles según la opinión de B. Croce. Pompilio dedicó a César Borgia su *De syllabis* y escribió algunas obras más en las que quedó patente su simpatía hacia España... De entre todas cabe destacar su panegírico, *De Triumpho Granatensi* escrito cuando sólo quedaba por tomar el último baluarte,³⁹⁹ poema que dedicó a Bernardino López de Carvajal, que tanto había sobresalido en la exaltación de la gran epopeya realizada por los Reyes Católicos.

Italiano era también uno de los más famosos humanistas que participaron en los actos relacionados con la Toma de Granada. Nos referimos a Carlo Verardi, autor de la *Historia Baetica*, entre otras producciones, que no puede entenderse sin la extraordinaria personalidad de Carvajal como gran promotor de los festejos que celebraron el triunfo de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón en relación con los árabes del reino nazarí. Recordemos, en este punto, como dice María Dolores Rincón que, los embajadores L. de Carvajal y Medina encargaron a veinte secretarios, entre los que pudo hallarse C. Verardi, la traducción latina de un sumario que contenía todas las referencias oficiales enviadas a Roma por los Reyes con el fin de que el Papa estuviera informado de cada acontecimiento de la campaña. Aquel *Sumario*, del que se conservan dos copias manuscritas y su traducción francesa, fue enviado desde Roma a todas las cortes europeas. De su lectura se deduce el uso que hicieron algunos como C. Verardi o U. Verino.⁴⁰⁰ Verardi, que debió mantener una estrecha convivencia con el embajador que era entonces la figura de mayor dignidad de cuántos representaban a España ante la Santa Sede, fue el encargado de recoger en su forma literaria, aquellas representaciones que el propio Carvajal y Juan de Medina habían organizado en la Plaza Navona con

³⁹⁹ Rincón González (1996), p. 150.

⁴⁰⁰ Rincón González (1996), p. 150.

motivo de la victoria en la Guerra de Granada. La *Historia Baetica*, aquel drama en tono humanístico que rememora la Toma de Granada debe, pues, considerarse como uno de los principales resultados de ese mecenazgo de tintes literarios ejercido por este destacado representante de la diplomacia hispánica.

El agradecimiento no lo podían expresar mejor estos humanistas, estos *enfermos del Renacimiento*, que a través de lo que de ellos podían decir en las obras que por su generosidad, erudición y cultura habían visto la luz. Los humanistas eran conscientes de su papel de primer orden en aquel ideal de la fama y distinción que estuvo presente en la mente de muchos de los que pusieron en marcha los mecanismos de la renovación artística y cultural de la época. El mecenazgo literario se convirtió, por tanto, en el principal instrumento que podía conducir a este reconocimiento, y don Bernardino López de Carvajal no quedaría al margen, por justificados motivos, de figurar entre los patronos y mentores más destacados. Precisamente, Marcelino Verardi, sobrino del autor de la *Historia Baetica*, en la obra que compuso para celebrar la gloria y fortuna del rey Fernando el Católico, titulada, el *Fernandus Servatus*, dejará constancia del apoyo prestado y de un sentimiento de verdadera admiración que resulta decisivo para comprender su papel en la difusión de la cultura humanística y renacentista de su tiempo:

... Cum autem hic adessent Regii Oratores Berardinus Caruaial Pacensi. & Iohannes Medina Astoricensis. Praesules: quorum uterque cum summa bonitate ac prudentia: singularem in omni scientiarum genere doctrinam coniunxit: eorum acerrimo iudicio opusculum ipsum iam ad calcem perductum subiiciendum putavi: quibus argumentum & carmen laudantibus: hortantibusque ut pro honore & gloria inclyti Regis res in lucem deduceretur...⁴⁰¹

La influencia española se tradujo también en la presencia de escritores hispanos, principalmente poetas, en el seno de la corte pontificia, al lado la mayoría de las veces, de los próceres y mecenas que les dieron cobijo. No podemos olvidar, en este punto, que uno de los resultados más evidentes y claros de la diplomacia en relación con la cultura fueron los interesantes intercambios de ideas y personas entre unos lugares y otros a raíz de la movilidad y dinamismo que las relaciones internacionales promovieron y propiciaron entre los diferentes estados, repúblicas y principados de la

⁴⁰¹ Verardi (1914), p. 437.

época. Aunque muchos de estos propagadores de la cultura viajaron a Italia por ser esta entonces el paradigma de esa recuperación del espíritu clasicista y anticuario, una buena parte de ellos lo hicieron como consecuencia de su incorporación a los séquitos de las embajadas que se hicieron cada vez más frecuentes y numerosas entre los grandes centros de la política europea. Siguiendo en Roma, que es donde Carvajal desplegó un activo mecenazgo de tono artístico y literario, y antes que él ya estaban presentes, en la corte de los Borgias, y en la colonia española, no pocos poetas; nos encontramos con cuatro de ellos que contribuyeron al llano de las musas por la muerte de Serafin Aquilano en las notas *colletanae* y que se llamaban Peroto Señino, Santiago Velázquez de Sevilla, Juan sobrar de Alcañiz y Enrique Caiado... Otro, apellidado Soria, compuso un epitafio, que fue traducido al latín, en la muerte de César Borgia. En Roma figuraba Juan de Lucena, autor de *La vida beata*, como familiar del papa Pío II; Alonso de Palencia y Juan de Mena también se encontraban entre nosotros; viniendo más tarde a Italia, hacia 1596⁴⁰² (sic), Juan de la Encina, fundador del teatro español, que aquí estuvo hasta 1515 y que tornó nuevamente en 1522. También en Italia, por los años de 1483 a 1499, vivía entre los familiares del cardenal Orsini, Diego Guillén de Ávila, que en 1483 componía en Roma un poema alegórico de imitación dantesca, a petición del obispo de Pamplona, Alfonso Carrillo, y en 1499, escribía el *Panegírico* de la reina Isabel.⁴⁰³

Entre esos poetas que se establecieron en la corte romana al amparo de los grandes protagonistas de la *colonia española* habría que citar a Alonso Hernández de Sevilla, por ser uno de esos literatos españoles que recibieron la protección de don Bernardino de Carvajal, sobre todo en la época del papa Alejandro VI, *que hizo de la nuestra hispana nación, al mundo odiosa, qual nunca se viera*. Los años de aquel pontífice, después de cuya muerte esperaba Carvajal ser elegido papa, estuvieron dominados por una constante agitación política que despertó la enemistad y el recelo hacia la causa española cuyo reflejo se dejó también sentir en el ámbito de la cultura y las letras. La principal noticia que tenemos acerca del patronazgo de don Bernardino López de Carvajal hacia Hernández procede de los versos que éste último le dedicó en agradecimiento por haberle dado cobijo en su casa:

⁴⁰² Debe ser un error de imprenta, pues el autor habrá querido decir 1496.

⁴⁰³ Croce (1923), pp. 81-82.

⁴⁰⁴ Rincón González (1992), p. 28.

Tu casa fue el arca donde han escapado
toda nobleza de gentes de España
según el gran odio, rencor y gran saña,
que tanta Alexandre nos ovo dexado.⁴⁰⁴

No son muy abundantes las noticias que poseemos acerca de este poeta establecido en la corte romana donde debió vivir largo tiempo. Alonso Hernández, conocido como el *sevillano* era natural de aquella ciudad andaluza donde debió iniciar su carrera clerical y su afición por la creación literaria. En Roma ejerció de protonotario apostólico al servicio de los cardenales que los Reyes Católicos tenían cerca de la Santa Sede. Sabemos que fue amigo y protegido de Bernardino López de Carvajal, como puede demostrarse por los versos anteriormente citados que su autor consagró a quien había abierto las puertas de su casa para dar cobijo a los que huían de la persecución que se había emprendido contra los españoles. El Cardenal de Santa Cruz tuvo mucha parte en que Alonso Hernández escribiera alguna de sus obras más importantes, especialmente la única que fue publicada y que ha llegado hasta nosotros. Se trata de la *Historia Parthenopea*, un poema histórico, escrito en coplas de arte mayor dedicado al Gran Capitán, el héroe de las campañas militares de España en la Italia del Renacimiento. Es una composición que respira todavía el espíritu medieval, imitando a Virgilio y Dante entre los clásicos, y a Juan de Mena y el Marqués de Santillana entre sus referentes más cercanos. Y también por gratitud se comprometía a dedicarle una serie de obras que había compuesto, una *Vita Christi*, doce libros titulados *De la esperança*, otros doce *De la justicia*, ocho *De educatione principis*, los *Siete triumphos de las siete virtudes*, y otros *diversos tractados de varias cosas no desplazibles*.⁴⁰⁵

Tampoco faltó esta faceta de manifiesto talante humanístico en don Juan Rodríguez de Fonseca, aquél obispo, diplomático, delegado para los asuntos de Indias y mecenas de las artes perteneciente a una de las familias que más se distinguieron por su contribución a la renovación artística y cultural que tiene lugar en esos momentos. Ya advertimos al hablar de las cualidades intelectuales de este prelado y político toresano que el Obispo de Burgos había recibido una elevada formación en el seno de la

⁴⁰⁵ Croce (1923), p. 83.

Universidad de Salamanca donde se licenció en Gramática, Retórica, Aritmética, Geografía, Astronomía y Música, al mismo tiempo que demostró un inusitado interés por todas las cuestiones relacionadas con el avance de los conocimientos científicos que tanto se revolucionaron en la época. Precisamente, su interés y formación le valieron, como vimos, la designación no sólo para las más importantes misiones diplomáticas, sino también su papel de primer orden en todo lo relacionado con las tierras que recientemente se habían incorporado a la corona de Castilla. Todo ello contribuye a encontrar en este Fonseca un modelo bastante completo del humanista de aquellos años, por cuanto se unen en su personalidad la preocupación por la cultura y el deseo de fasto y magnificencia que está presente en todos los grandes mecenas de su tiempo. En este sentido, es el más fiel intérprete de los deseos y proyectos de los propios monarcas, que se convirtieron en protectores de cuanto redundara en progreso y mejora de sus Estados, complaciéronse en alentar los trabajos de aquellos extranjeros que, como los humanistas Pietro Martire d'Anghiera y Lucio Marineo Sículo, y los escultores Vigarny, Torrigiano y Domenico Fancelli, vinieron á nuestro solar atraídos por su esplendor y poderío. Promovieron los primeros la afición al estudio del latín y de las literaturas clásicas, con lo cual mejoró no poco la cultura y se preparó nuestro gran siglo de oro, los segundos iniciaron á los artistas españoles en el nuevo arte arquitectónico y escultórico, dominante en Italia, y les hicieron abandonar los antiguos moldes.⁴⁰⁶

En torno a don Juan Rodríguez de Fonseca anduvieron algunos de los nombres más destacados de quienes estaban a la cabeza de aquella renovación que afectó al mundo de la cultura literaria del Humanismo. En esto, no hacía sino continuar una tradición que ya habían favorecido otros destacados miembros de su familia que merecieron ocupar un puesto privilegiado en la introducción y difusión de los valores y categorías de la conciencia renacentista.⁴⁰⁷ El primero de estos protegidos fue Elio Antonio de Nebrija, uno de los más preclaros representantes del ambiente cultural y erudito que había empezado a calar en el seno de la sociedad española del momento. Es cierto que no disponemos de abundantes datos ni certezas documentales que permitan reconstruir el marco de la relación entre ambos personajes, pero lo que tenemos a

⁴⁰⁶ Jara (1900), p. 127.

⁴⁰⁷ Una primera aproximación a este tema la encontramos en los trabajos que el profesor don José Manuel Pita Andrade dedicó a don Alonso de Fonseca en los *Cuadernos de Estudios Gallegos*, que recogemos en la Bibliografía.

nuestra disposición es suficiente para apuntar, por lo menos, un posible contacto del que se beneficiarían uno y otro. Nebrija habría nacido en los primeros años de la década de 1440 en la ciudad de Lebrija, muy cerca de Sevilla, donde debió tener su primer aprendizaje y contacto con el mundo de las letras. Siendo todavía muy joven marchó a Salamanca con la intención de proseguir sus estudios, en la Universidad a la que luego dedicaría muchos años de su vida en tareas de carácter docente. En la época prerrenacentista en que se desarrolla la juventud de Nebrija, Italia vive un importante momento cultural, por lo que resulta punto de atracción para humanistas y escritores. El intercambio cultural entre las dos penínsulas mediterráneas era fácil y abundante. Ávido de saberes... Nebrija viajó a Italia, donde permaneció diez años. Su fin primordial, desde luego, era estudiar a los autores latinos y acercarlos a España, reivindicarlos, objetivos que cumplió sobradamente. Claro que un espíritu abierto e inquieto como el de Elio Antonio no permanecería insensible en relación con otros campos del saber del arte: aprendió latín, griego, hebreo, artes y ciencias humanas, como colegial del San Clemente de Bolonia, en donde fue discípulo del humanista y gramático Galeotus Martius, a quien luego citará frecuentemente en sus obras. También se interesó por la teología, el derecho y la medicina, saberes que no podían faltar a un buen humanista.⁴⁰⁸ A su regreso a España, como ocurrió con casi todos los que tuvieron la oportunidad de realizar esta aventura italiana en la época del Renacimiento, representaba el modelo más acabado del humanista que había ido configurándose en aquella península desde la época de Dante y Petrarca. No habrían de faltarle entonces las ofertas de quienes se convirtieron en los principales receptores de las nuevas preocupaciones culturales y humanísticas que planean sobre las personalidades más destacadas de la aristocracia y las altas jerarquías eclesiásticas del momento. Hacia 1473, sin embargo, Nebrija que habría rehusado limitar su actividad al servicio de una sola persona, se encontraba en Salamanca donde ejerció de profesor de gramática y de poética, cargo que mantuvo hasta los primeros años del siglo XVI en que fue nombrado cronista real por el rey Fernando el Católico que solicitó su presencia en la Corte. Posteriormente lo encontraremos al servicio del Cardenal Cisneros, que le invitó a colaborar en el ambicioso plan de la Biblia políglota complutense, obra en la que participó junto a los humanistas Demetrio Ducas Cretense, Diego López de Zúñiga y Hernán Núñez, el

⁴⁰⁸ Fernández-Sevilla (1974), pp. 4-5.

Pinciano.⁴⁰⁹ Habría de ser durante los años que pasó en Salamanca, el período más importante de su vida, pues debe a él su principal reconocimiento, cuando se produjo el primer contacto y relación entre el humanista y don Juan Rodríguez de Fonseca, que entonces no era más que un joven noble y estudiante en una de las más afamadas universidades de Europa. Nebrija hacia muy poco tiempo que había regresado de Italia, y en consecuencia, se convertía en el principal paradigma de aquel entusiasmo que habían despertado los progresos culturales y artísticos que venían de aquellas tierras. No extraña que Fonseca se sintiera especialmente atraído por lo que este joven profesor, de talante humanista, le pudiera ofrecer. Aunque nunca los vínculos entre uno y otro serían tan fuertes como los que se constatan para el caso de don Íñigo López de Mendoza y los humanistas de su tiempo, que analizaremos a continuación, existen algunas noticias que permiten decir que el encuentro del humanista y el prelado no quedó únicamente limitado a los años salmantinos. Nebrija se referirá a Fonseca con posterioridad, y siempre en el mismo tono de sentido elogio y agradecimiento como el que se deja ver en el prefacio de algunas obras que éste dedicó a su mentor. En concreto, la obra que con el título *Opuscula que in hoc volumine continentur sunt haec. Passio domini hesametris uersibus composita. Eiusdem passionis threnos per Philippu Beroaldum. Vitae et martyrium coronae per anni circulum. Vitae quorundam per diuum Hieronim scriptae. Punxit dispunxit et scholia adiecit Antonius Nebrissen*, se publicó en Alcalá de Henares en 1516 contiene una dedicatoria al obispo de Burgos, bastantes años después de que ambos se conocieran en las aulas de la Universidad de Salamanca. De igual modo, en los *Libri minores de novo correcti per Antonivm Nebrissensem*, publicados en 1525 también encontramos un prólogo de Nebrija dedicado a don Juan Rodríguez de Fonseca.

Semejantes elogios literarios se pueden encontrar en las obras de otros importantes humanistas de la época. Así Juan de Maldonado, autor de *De motu hispaniae*, una de las primeras obras relacionadas con los graves acontecimientos de las Comunidades, presenta en sus páginas algunas referencias acerca del talante y la personalidad del que entonces era obispo de Burgos, que deben quedar insertas en el marco de una actividad de patrocinio, o cuando menos de promoción por parte de éste. Maldonado, docto humanista favorecido de Fonseca, narra la jornada de un obispo, tipo

⁴⁰⁹ Fernández-Sevilla (1974), p. 7.

ejemplar del modo renacentista, que gozaba de cuantiosas riquezas y así, al hablar de las Comunidades, las gentes van en busca de sus bienes, *ante, inquam, expendida supellex est quidem dittissimus*.⁴¹⁰

Más interesante resulta el elogio literario que le brindó uno de los más importantes humanistas italianos que llegaron a España atraídos por el esplendor alcanzado en la época y avalado por su unidad religiosa, por el descubrimiento de América, y la estabilidad política que los Reyes Católicos desarrollaron dentro y fuera de las fronteras de sus reinos. Nos referimos a Lucio Marineo Sículo, el humanista de Catania, que tras haber estudiado griego y latín en Palermo emprende el viaje hasta España donde llegó a ser profesor en la Universidad de Salamanca, además de confesor y cronista de Fernando el Católico. Sículo estuvo desde el principio muy vinculado a las grandes personalidades de la época. Representa el modelo más acabado de aquellos hombres que pusieron todo cuando podían al servicio de quienes les brindaron un mecenazgo y patrocinio de cierta relevancia. Aquella carta que hemos insertado al principio de este capítulo, en la que se dirigía al Conde de Tendilla para darse a conocer y entrar en su círculo de protegidos, constituye el documento más expresivo de lo que se convirtió en una práctica frecuente entre quienes esperaban ser acogidos por la magnificencia y liberalidad de los próceres hispanos más sensibles y abiertos a la renovación que se estaba produciendo. Ese es el sentido que se le debe dar a las palabras que este humanista dedica a don Juan Rodríguez de Fonseca en el homenaje que aparece en dos de sus obras, *Carminum* y *Epistolarum familiarum*, que nosotros hemos reproducido e integrado en el apéndice que contiene los documentos relativos al embajador don Juan Rodríguez de Fonseca. Ambos tributos están llenos de la retórica propia y característica que usaron los humanistas, especialmente los italianos que llegaron a ser verdaderos maestros en el arte de la adulación, para dejar constancia del mecenazgo ejercido por quien tenía los medios necesarios y las cualidades específicas para ocupar un lugar de primer orden en la difusión de la cultura humanística y renacentista de su tiempo, y ser, por tanto, merecedor de la distinción y el recuerdo constante, aquella supervivencia de la idea de la fama presente en el mundo medieval, que ahora se ofrece mucho más revitalizada. La constatación más evidente que se puede obtener de todo lo anterior es la existencia de claras interacciones entre los contenidos y

expresiones artísticas y literarias de muchas de las obras de esa etapa y su contribución a la exaltación y el recuerdo del personaje que gestiona el encargo en un momento en el que la fascinación por la fama, tuvo una expresión y una amplitud nunca vista, excepto en la Antigüedad clásica... Cuando dedicaban sus obras a los príncipes notables de su época, y al cumplir los encargos de éstos, los escritores y artistas del Renacimiento pensaban que estaban asegurando la fama de sus patrones; es muy obvio que el mecenazgo dado a las artes y a la cultura durante el Renacimiento estaba motivado en parte por esta esperanza de fama y que en algunos casos... esta esperanza ha sido cumplida por el juicio de la posteridad.⁴¹¹

En el caso de este mecenazgo literario que ejercieron algunos próceres hispanos, a imitación de lo que se venía haciendo en Italia, parece que hubo de darse esa doble componente de exaltación individual y talante humanístico. La imagen más o menos generalizada de éstos, sería la de un representante distinguido tanto de la nobleza como del clero, dotado de un espíritu sensible y abierto, con un gusto refinado, portador de una formación esmerada recibida en el seno de su familia o en el ambiente cortesano, y además, consciente de la importancia que para su propia fama personal tenía esta labor de protección y tutela hacia las mentes más aventajadas de la época. En definitiva, partiendo de una inclinación natural hacia el cultivo de las letras, el mecenazgo ejercido hacia estos humanistas, formaría parte del espíritu propio de la mentalidad renacentista, que en comportamientos similares los llevaría a proteger y contratar a artistas, fundar obras religiosas y pías, o construir y aderezar sus propias residencias.

De todos los embajadores de los Reyes Católicos, nobles, prelados o funcionarios reales, que se destacaron por el ejercicio de un mecenazgo culto y literario, próximo a lo que se venía haciendo en Italia desde los inicios del Quattrocento, ninguno alcanzó un puesto de tan merecido prestigio como don Íñigo López de Mendoza. En él hallamos una serie de actitudes que ya estaban presentes en otros miembros de su familia que le antecedieron, y que volveremos a encontrar en los continuadores de este ilustre linaje familiar. El ocio literario, en su doble vertiente de manifiesta afición por la lectura y de decidida actividad promotora, constituye uno de los caracteres más definitorios de los Mendoza, tal y como acreditan las ricas bibliotecas de las que fueron propietarios el Marqués de Santillana, el Gran Cardenal, o su hijo el Marqués de Cenete,

⁴¹⁰ Teresa León (1960), p. 259.

y la interesante labor de mecenazgo del que saldrían favorecidos algunos nombres importantes de entre los que constituyen la avanzadilla de nuestro Renacimiento literario, latinista y clasizante.

No fue inferior —afirma Ibáñez de Segovia— *al aprecio que consiguieron el valor y prudencia del Conde el que le grangearon sus letras, sin cuyo adorno difícilmente se logra la última estimación a que llegan los varones grandes, conseguida siempre por esta unión de prendas que concurrieron en Don Iñigo con singular aprecio de sus concurrentes más doctos, y venerados como tales desde entonces...*⁴¹² Ese adorno del que habla el biógrafo de la casa de los Mondéjar, lo habría de hacer patente el Conde de Tendilla a través de una importante labor de mecenazgo, sin la cual, como ya hemos dejado advertido, difícilmente se podría entender la introducción de un incipiente Renacimiento de la cultura literaria de su tiempo. Un mecenazgo que estuvo orientado, por un lado, hacia el interés por costear los gastos de edición de numerosas obras, principalmente de aquellas que respondían a sus gustos e inclinaciones, en donde quedan bastante claras sus preferencias hacia la Historia como disciplina superior a cualquier otra de las del conocimiento humano. Su correspondencia, que como ya hemos dicho constituye uno de los registros epistolares más interesantes en los primeros años del siglo XVI, está llena de continuas referencias hacia sus preocupaciones editoriales, arremetiendo, a veces, contra los responsables de las distintas ediciones. Ese seguimiento tan exhaustivo le lleva a escribir cartas como la que dirige a finales de enero de 1509 a don Iñigo de Velasco, en donde muestra, su preocupación por la lentitud con que se realiza la impresión. Suplico a vuestra merced —escribe— que mande apremiar a un estancador que cunpla con el comendador Hernan Nuñez, que dexé ai a imprimir un libro, porque he aca menester el libro y el comendador y una persona de vuestra casa sepa si es la culpa del estancador y esto no lo sepa el comendador, porque podría ser quel le a dado otra cosa a imprimir a bueltas de mi libro y con eso se tarda.⁴¹³

Otras veces demuestra esta preocupación intercalando algunas noticias de las que es posible deducir este interesante mecenazgo que llevó a cabo, y que tanto contrasta con la práctica general de muchos de los nobles de su tiempo. En este sentido

⁴¹¹ Kristeller (1993), pp. 246-247.

⁴¹² Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fol. 167r.

⁴¹³ Szmolka Clares (1979), p. 404.

podemos citar la carta que dirige a Diego López de Mendoza en relación con la *Historia de Bohemia*, manuscrito que se había traído de Roma, y cuya traducción al romance encargó a uno de sus protegidos, Hernán Núñez de Toledo:

Primo señor... Esta es para que sepais que estoy bien y para que me escrivais como estais y para que me hagais esta merçed y digais a su señoría que en mi fe y conçiencia nunca lei el prologo de la Istoría Bohemita hasta que lo di a su señoría reverendisima, que si lo uviera visto antes que se enprimiese, que en el se pusiera largamente lo que paso en Granada, pero que ni lo vi ni lo supe hasta quando digo, que porque me dezian que dezien bienes de mi, no lo quise ver. Y encomiendos, señor pirmo, lo que toca a esta vuestra terrezuela, que vuestra es como mia, y quedo yo muy vuestro.⁴¹⁴

Por otro lado, y si cabe mucho más importante, don Iñigo López de Mendoza conformó en torno suya un nutrido grupo de humanistas a los que dispensó su patrocinio y protección cuando, de regreso de su viaje a Italia, y tras la reconquista de Granada, se estableció de forma permanente en la fortaleza de la Alhambra, la *Illiberitanorum Arcium* —la Acrópolis de Ilíberis—, como se describía a ésta en la inscripción que mandó hacer para el sepulcro de su hermano. Aquí se constituyó uno de los primeros focos del Humanismo español, cuyos representantes habrían de ejercer con posterioridad un papel muy importante en la difusión de la cultura humanística tanto en la Corte como en los ambientes universitarios donde muchos de ellos estuvieron desarrollando labores docentes. Este círculo, al que dedicaremos las siguientes páginas, estaba encabezado por la figura del humanista milanés Pietro Martire d'Anghiera, y junto a él dos españoles, Hernán Núñez de Toledo y Hernando Alonso de Herrera, pues, aunque algunos autores también cuentan entre sus favorecidos al humanista de raza negra Juan Latino, no parece posible por razones de cronología, como tendremos oportunidad de comprobar, que éste pudiera recibir una protección directa por parte del Conde de Tendilla. Completa esta nómina Lucio Marineo Sículo, que aparece también relacionado, como hemos visto, con don Juan Rodríguez de Fonseca, y que estuvo a punto de formar parte de este selecto grupo de protegidos, hasta que quedó incorporado a la Corte del rey Católico en calidad de cronista y capellán.

⁴¹⁴ *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), p. 825.

Al margen de todo esto, su talante personal y su natural preocupación por la cultura le llevó a relacionarse con otros humanistas y hombres de letras de su tiempo, que aunque nunca estuvieron bajo su protección, confirman en él su adhesión a los ideales y valores propios de la mentalidad renacentista, que se cifra en la definición de un perfecto caballero y cortesano, tal y como retrata Baltasar de Castiglione en su famoso libro:

Por eso dejemos esto y volvamos a nuestro Cortesano, el cual querría yo que fuese en las letras más que medianamente instruido, a lo menos en las de humanidad, y que tuviese noticia, no solo de la lengua latina, mas aun de la griega, por las muchas y diversas cosas que en ella maravillosamente estan escritas. No deje los poetas ni los oradores, ni cese de leer historias; exercitese en escribir en metro y en prosa, mayormente en esta nuestra lengua vulgar; porque demas de lo que el gustará dello, terna en esto un buen pasatiempo para entre mujeres, las cuales ordinariamente huelgan con semejantes cosas...

Yo condeno, respondió el conde, los franceses, porque piensan que las letras estorban las armas, y tengo por cierto que a nadie conviene mas la doctrina que a un caballero que anda en cosas de guerra, y por eso estas dos calidades asidas y ayudadas la una con la otra, quiero que se hallen en nuestro Cortesano.⁴¹⁵

En este sentido, debemos recordar la amistad que le unió al también humanista Antonio Geraldino, que le acompañó a Italia durante su embajada ante el papa Inocencio VIII, sirviéndose de él, por sus conocimientos de latín, en las principales ceremonias y actos oficiales que tuvieron lugar en Roma después de su entrada triunfal. Sin embargo, no se le debe considerar dentro del círculo de su mecenazgo pues pasó toda su vida en la Corte en unión de su hermano Alejandro.⁴¹⁶ Algo parecido es posible hallar en su relación con Elio Antonio de Nebrija, aquel humanista, profesor de gramática que tanto influyó en la personalidad del obispo de Burgos durante los años que coincidieron en las aulas de la Universidad de Salamanca. A él correspondió la edición de algunas de las obras de Martire d'Anghiera que el Conde de Tendilla, como afirma en la carta preliminar de una de estas ediciones, con persuasion continuada, y casi cotidiano enojo, sacandole algunas obras que todavía permanecian ocultas, y acaso no huvieran salido jamas a luz, reconociendo seria de utilidad publica, y, comun el

⁴¹⁵ Castiglione (1967), pp. 65-67.

⁴¹⁶ Szmolka Clares (1969), p. 405.

divulgarlas, me cometió a mi este trabajo para que haviendolas enmendado, y reducido a orden procurasse imprimir, y estender numerosos exemplares suyos; lo qual admiti de buena gana, assi por obedecer a un varon a quien tanto debe la Republica de España, como por manifestar a los nuestros los gustosos opusculos de mi Martir dignos de leerse, y de ser conocidos, y que conducen mucho al uso de nuestras letras.⁴¹⁷

De todos ellos habría de ser Pietro Martire d'Anghiera el que recibiera una mayor atención por parte del Conde de Tendilla. La relación de ambos, como ya hemos dejado dicho en las páginas anteriores se remonta al año 1487, o posiblemente a los últimos meses de 1486, cuando el de Tendilla, visiblemente sensible al espíritu renacentista empezó a frecuentar los principales ambientes humanistas romanos donde ya habían adquirido renombre algunos españoles, en torno a los cuales pululaban estos hombres de letras, ávidos por ser requeridos para instruir a sus mecenas en el cultivo de los *studia humanitatis*. Uno de estos humanistas fue Pietro Martire d'Anghiera, un milanés de Arona que había nacido en torno a 1455, desde donde habría de trasladarse a Roma en busca de esos patronos que pudieran asegurar una cierta estabilidad económica capaz de sostener su inquieta curiosidad y anhelo de estudio.

Fue en la casa de uno de estos patronos, concretamente el Obispo de Pamplona, donde lo encontró don Iñigo López de Mendoza, iniciándose un primer contacto que determinó al Conde para solicitarle que le acompañara en su viaje de regreso a España y entrara a formar parte de su séquito. Sea cierto o no, como dijimos, que esta petición estuviese auspiciada por la reina Isabel y no tanto por el Conde de Tendilla, lo que si es seguro es que Pietro Martire d'Anghiera abandona Italia, el 29 de agosto de 1487, fecha que se incorpora en la primera carta del humanista milanés, cuando ya en España, escribe al que había sido uno de sus mecenas. Las causas de su viaje, fueron la búsqueda de un nuevo horizonte, pues el que tenía abierto en Italia distaba mucho de satisfacerle. En España esperaba encontrar, un reino donde todavía se luchaba caballeramente por la fe de Cristo, en la guerra contra el último poder de los árabes españoles y donde una política vigorosa asentaba los sillares de un nuevo estado y presidía el brillante renacer de las letras y las artes...⁴¹⁸ Además, se le ofrecía la oportunidad de viajar y servir a un hombre, don Iñigo López de Mendoza, que se había destacado durante todo el tiempo

⁴¹⁷ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fol. 168v.

⁴¹⁸ Marín Ocete (1943), p. 173.

que estuvo en Roma, por su talante humanístico, sensible y de gran liberalidad, valores que le aseguraban, o por lo menos así pudo verlo él, una vida plena que luego, incluso, se vio superada por las distinciones y oportunidades que le brindó su vinculación con la Corte de Isabel y Fernando. En ella ejerció, además de como profesor de letras latinas para los jóvenes nobles, de cronista, lo que le permitió viajar por diferentes partes de Europa y Africa, convirtiéndose en protagonista de excepción de acontecimientos políticos de gran trascendencia que marcan el inicio de la Historia Moderna, conociendo a personajes y visitando ciudades que le permitieron cumplir una de las principales inquietudes de los humanistas de su tiempo: la curiosidad.

Cuando ahora tenemos la oportunidad de repasar esta interesante experiencia d'Anghiera, comprobamos el enorme afecto que desde el principio mostró hacia su protector y mecenas, el Conde de Tendilla. No extraña, por tanto, que desde las primeras cartas en las que habla de él hasta en aquella donde expresa la condolencia por su fallecimiento a su hijo don Luis Hurtado de Mendoza, todas estén llenas de un cariño y una dedicación que sólo es justificable por el alto grado de amistad que se dio entre ambos personajes. Analizar esa correspondencia, que supera las ciento cincuenta cartas, representa un capítulo de gran interés, pues a través de ellas disponemos de una fuente extraordinaria para estudiar la personalidad, el carácter y las inquietudes de don Íñigo López de Mendoza. Y, aunque como dice José Cepeda en uno de sus trabajos, sin entrar en los problemas de crítica que el Epistolario ha suscitado, entre ellos y de los más importantes, la veracidad o no de las cartas o su significación meramente literaria dentro de las formas de este género de obras en el renacimiento, podemos aportar, empero, datos importantes en apoyo del realismo de la correspondencia, de la existencia concreta y circunstanciada de los destinatarios que contestaban a las misivas de Pietro Martire.⁴¹⁹ La literatura epistolar que durante el Renacimiento va a tener una gran importancia por su contribución al desarrollo de la retórica y al conocimiento de la personalidad y el pensamiento de remitentes y destinatarios, encuentra en el Epistolario de Anglería, un documento de vital importancia para comprender un poco más la figura de su *protector* y *mecenas* como lo define en muchas de las cartas que le dirige.

Quizá podamos encontrar la más clara expresión de esa amistad en la epístola que le remite al poco de llegar a España, cuando ambos personajes se separan por vez

⁴¹⁹ Cepeda Adán (1969), pp. 488-489.

primera. Es verdad que el texto en cuestión puede resultar un poco adulator y comprometido, pero, en cualquier caso, expresa magistralmente los íntimos lazos que se podían establecer entre un mecenas y su protegido, recordando en mucho, aquellos encendidos elogios que les brindaban poetas y eruditos del mundo clásico a sus mentores romanos:

30 septiembre 1488

Al Conde de Tendilla, su patrón y General de los Ejércitos

Vivir sin ti —principalmente en España— para mí no es vivir, ¡oh benignísimo Conde! De entre todos los que llamáis vulgarmente buenos por sus prendas de cultura o nobleza, no hay uno sólo siquiera en cuya afabilidad y grandeza de alma no me complazca. Pero sin ti voy errando, como niño sin nodriza, como hijo sin padre, como soldado sin capitán. Ignoro a qué atribuir esto. Creo que es debido a nuestro continuo trato que, tal vez por tus virtudes, engendró un arraigado amor. Si duermo -aún en el sueño de la mañana, que se presta menos a las pesadillas-, estoy contigo. Si marcho por la calle, llevo siempre tu imagen impresa en mi alma. Si como, si bebo o si hago otra cosa cualquiera, te veo continuamente en mi corazón, igual que contemplo mi figura en un espejo o en las limpias aguas de una fuente. No soy dueño de mí, porque no vivo en mí. Así, pues me lanzo a buscarme para no lamentarme más de que llevo tanto tiempo alejado de mí. ¿No es acaso grande el que me parezcan más breves los meses que estuvimos juntos que los días que llevamos separados?⁴²⁰

El Conde de Tendilla también nos ha dejado algunos comentarios que parecen indicar que el sentimiento de afecto entre los dos era algo mutuo. En una de sus cartas, le llama más que *hermano verdadero*. Independientemente de la cortesía que esta fórmula lleva implícita, denota una proximidad hacia Anglería que demuestra en extremo la viva relación que mantuvieron durante tanto tiempo. Don Iñigo López de Mendoza demuestra aquí, como también lo haría con otros artistas a su servicio, que su mecenazgo tuvo ante todo un talante muy personal y directo, que no se limitó sólo a la gestión de una serie de encargos, ya sean literarios, artísticos o docentes, sino que hacen revivir una verdadera amistad, sincera y muy correspondida por ambas partes. El Conde de Tendilla halló en Pietro Martire d'Anghiera el complemento más perfecto a sus ideales de magnificencia, liberalidad y mecenazgo. Por eso, como refiere su biógrafo y descendiente, don Gaspar Ibáñez de Segovia, a su regreso a España, lucía, ufano y prepotente, al humanista como si de una joya o una conquista se tratara. Si ya entonces

⁴²⁰ Mártir de Anglería (1953-56), p. 86.

empezaba a ser cada vez más frecuente que algunos nobles se rodearan, a imitación de lo que venían haciendo durante mucho más tiempo los papas, príncipes y grandes señores de Italia, de escultores y pintores, no extraña que también se incorporaran a esta pléyade los humanistas, capaces de dar respuesta a sus inquietudes culturales y literarias.

A la hora de analizar cómo se materializaría esta interesante relación de mecenazgo entre protector y protegido, hemos de volver otra vez sobre la correspondencia, pues sigue siendo la principal fuente de referencias de que disponemos. Durante el tiempo en que Pietro Martire permaneció junto al Conde mientras se desarrollaban los últimos capítulos de la guerra contra los árabes de Granada, podemos pensar que su actividad se centraría en una de las principales misiones que lo habían traído a España, es decir, ilustrar a su patrón en los *studia humanitatis*, profundizar en la formación, ya bastante completa, en letras y humanidad que era el principal objetivo de la época. Como muchos autores evocan cuando tratan de apuntar esta inclinación hacia las letras entre algunos nobles españoles, don Iñigo López de Mendoza aprovecharía el tiempo libre que le quedaba entre campaña y campaña para escuchar las lecciones de este humanista. Con el tiempo, también ejercería de maestro de sus hijos, una vez que estos estaban lo suficientes crecidos como para introducirse en este tipo enseñanzas. En esas sesiones, además de los hijos del Conde, nos consta que acudían otros muchos jóvenes de la alta sociedad granadina que eran enviados por sus padres, advertidos de la fama y la personalidad de este humanista italiano. Uno de estos jóvenes sería Luis de Sarria, conocido posteriormente como Fray Luis de Granada, que se iniciaría en el cultivo de las letras en el círculo tan humanístico e ilustrado que Tendilla constituyó en su residencia de la Alhambra, en donde se intentó recrear las escuelas de filosofía de los antiguos griegos, o las academias que ya se habían hecho famosas en muchas ciudades de Italia.

Terminada la guerra de Granada, Anglería siente la necesidad de abrir un poco más su horizonte, y entonces marcha a la Corte, donde parece que llevaban tiempo reclamándolo para auxiliarse de sus servicios. A partir de ese momento, su principal misión consistía en tener puntualmente informado al Conde de Tendilla de todo lo que ocurría fuera del *rincón del rincón*, expresión que encontramos en muchas de sus cartas para referirse a Granada, un lugar donde el espíritu curioso e inquieto de Anglería

parecía quedar encerrado en unos límites demasiado estrechos. En la Corte ejerce de humanista y al mismo tiempo desempeña algunas misiones oficiales como la embajada a Egipto; también es nombrado prior de la catedral granadina, cargo en el que hubo de enfrentarse con su protector excesivamente celoso de las prerrogativas que le confería el regio patronato.⁴²¹ Las misiones diplomáticas que los Reyes Católicos encargaron al humanista milanés, lo llevaron a muy diversos ambientes culturales, a conocer a interesantes personalidades y a participar de acontecimientos verdaderamente importantes. Y de todo ello, tenía cumplida información el Conde de Tendilla, que a su manera, también mostró una curiosidad y un afán de saber muy característico de la mentalidad renacentista. Así se observa cuando leemos frases como la siguiente que le incorpora en una carta de abril de 1509:

... Os pido de merçed que d'Espagnia y Ytalia, França y Alemaña mescrivays nuevas. Y acá ved qué quereis que haga yo, que soy más vuestro que hermano verdadero.⁴²²

Pietro Martire d'Anghiera desarrolló, paralelamente, una intensa labor historiográfica en la que el Conde de Tendilla habrá de desempeñar un papel muy importante. Esta labor se centró en la composición de varias obras literarias, que responden mucho a las preocupaciones e intereses de la época. Independientemente de su *Opus Epistolarum*, que fue reunido y publicado después de su muerte, fue autor de la *Legatio Babilonyca* y *De orbe novo decades octo*, dos textos que seguramente hubiesen acabado perdiéndose de no mediar la tenaz insistencia de don Iñigo López de Mendoza porque fueran publicados, dada la escasa atención que su autor mostró siempre por la vida de sus obras una vez que las escribía. Ambas parece que fueron escritas por recomendación del propio Conde de Tendilla en respuesta al interés que estos temas despertaron entre las mentes más ilustradas. En concreto, esto se puede ver en el caso de la última de ellas, *De orbe novo decades octo*, un texto centrado en el gran acontecimiento que había representado el descubrimiento de América, y que como dice José Antonio Maravall, constituye, un factor de la corriente historiográfica de nuestros humanistas que tiene una importancia extraordinaria y que le atribuye muy específica significación... En cualquier aspecto a que se mire de nuestra historia del siglo XVI,

⁴²¹ Szmolka Clares (1996), p. 109.

⁴²² *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), p. 603.

tropezaremos en seguida con este hecho colosal, que concretamente en el tema de que ahora nos ocupamos viene a acentuar la peculiar posición de nuestros historiadores y de nuestra historiografía, tal como se venían presentando desde los comienzos del humanismo.⁴²³ Anglería tuvo la oportunidad de recibir puntual información de los distintos acontecimientos y descubrimientos que se estaban llevando a cabo en el Nuevo Continente, gracias a lo cual dispuso de una cantidad de datos, a partir de los cuales se decidió a componer una de las primeras crónicas sobre este capítulo tan importante en los inicios de la Historia Moderna.

El resto corrió de parte del Conde de Tendilla que, como afirman la mayor parte de sus biógrafos, no encontró mejor manera para pagar los servicios que éste le había prestado desde que se vino con él a España, que promoviendo la publicación de todos sus trabajos. Esto, por lo demás, formaba parte también del mecenazgo que ejerció sobre el humanista milanés. Y, aunque como hemos dicho, Anglería parece que no mostró nunca mucho interés por el futuro de sus composiciones, y no de otra forma debe entenderse la frase que le dirige en la última de las Décadas, cuando ante la persistencia del Conde, afirma que, ahora (supuesto que tú te has empeñado en arrancarme un ejemplar íntegro de mis obras, para juntar mis libros con los volúmenes innumerables que tienes en tu biblioteca) me he propuesto añadir en breves palabras lo que se ha descubierto...,⁴²⁴ no debería esperar otra recompensa por parte de quien le había mostrado su más sincera adhesión.

El encargado de llevar a cabo los deseos de don Iñigo López de Mendoza fue Antonio de Nebrija, cuya imprenta que, continuada luego por sus hijos Sancho y Sebastián, desempeñaría en la Granada todavía predominantemente morisca del siglo XVI una importancia decisiva en la publicación y divulgación de la cultura humanística del Renacimiento.⁴²⁵ Así lo confirma Ibáñez de Segovia al trasladar a su biografía del Conde de Tendilla la carta preliminar que Nebrija acompañó en la edición de las obras que aquel había costeado:

Hase repetido esto, lector mio, tan difusamente para manifestar no falto mucho para que algunas obras de mi Martir, travajadas con mucho estudio y diligencia pereiessen, si no lo hubiera embaraçado la prudencia del Conde de Tendilla; porque quanto se aventaja el ingenio de Martir para poder escribir con excelencia en qualquier

⁴²³ Maravall (1951), p. 482.

⁴²⁴ Mártir de Anglería (1989), p. 88.

genero de assumpto, no cuyda mucho en publicar lo que ha travajado, u porque desprecia su gloria, u porque juzga no ser mas dignos de que se nos comunique tan apreciable don.⁴²⁶

Esta faceta del mecenazgo de don Iñigo López de Mendoza, representa un capítulo muy importante, ya que como tendremos oportunidad de comprobar, no encontró en Pietro Martire d'Anghiera el único beneficiario, sino que otros humanistas que estuvieron a su servicio gozaron de similares prerrogativas.

Aunque sólo con Pietro Martire d'Anghiera, don Iñigo López de Mendoza demostró ser uno de los mecenas más sobresalientes de su tiempo, su patrocinio, alcanzó también a otros humanistas que durante algún tiempo tuvieron la oportunidad de residir en el castillo de la Alhambra, al amparo del Conde de Tendilla, y viendo sobradamente recompensados sus esfuerzos.

Uno de ellos fue Hernán Núñez de Toledo⁴²⁷, más conocido como el *Comendador griego*. Para conocer muchos de los datos que rodean la vida y obra de este personaje, contamos con numerosos e interesantes trabajos, si bien uno de los más completos y recientes ha sido el que sirvió de Tesis Doctoral a M.^a Dolores de Asís. Con el título *Hernán Núñez en la historia de los estudios clásicos*, representa una indagación en profundidad sobre bases documentales y bibliográficas que permiten situarlo en el lugar que le corresponde dentro del capítulo del Renacimiento español. Este trabajo ofrece una gran riqueza de datos enfocados desde una perspectiva muy

⁴²⁵ González Vázquez (1996), 321.

⁴²⁶ Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, Marqués de Mondéjar, fols. 168r/v.

⁴²⁷ Aunque la mayoría de los autores coinciden en este nombre, sin embargo, don Gaspar Ibáñez de Segovia cuando habla de él se refiere no a Hernán Núñez de Toledo, sino a *Fernán Núñez de Guzmán* como nombre verdadero, justificando el error de asignación por una equivocación de don Nicolás Antonio, encargado de catalogar la biblioteca de don Pedro de Guzmán, Conde de Olivares, que lo confundió con otro *Fernán Núñez de Toledo*, al ser ambos miembros de la Orden de Santiago. Sea como fuere, la historiografía posterior siempre se ha venido refiriendo al Comendador griego como Hernán Núñez de Toledo, y nunca con el otro nombre. Es más, en el prólogo que hiciera el propio humanista al manuscrito de la *Historia de Bohemia* que se encargó de traducir al romance por orden del Conde de Tendilla, aparece como *Hernand Núñez de Toledo*, lo que indica que debe ser este el nombre verdadero y no el que apunta Ibáñez de Segovia en su *Historia de la Casa de Mondéjar*. Cabría pensar que nunca hubo esos dos comendadores de la Orden de Santiago de los que habla este autor, sino que, en realidad, son la misma persona, cuyo nombre completo era Hernán Núñez de Toledo y Guzmán. La utilización de uno u otro apellido debe haber sido el causante de este problema de asignación que, por otra parte, no tiene mayor trascendencia para el tema que aquí nos ocupa, pues está bien claro que fue él quien se vinculó al círculo de humanistas de don Iñigo López de Mendoza, recibiendo su patrocinio y protección. La doctora Helen Nader ha profundizado acerca de esta confusión a través de las principales fuentes de información que ofrecen noticias sobre el Comendador Griego, estableciendo algunos datos bastante

integradora, lo que hace de él una obra básica para acercarse hacia esta personalidad que gozó de la protección del Conde de Tendilla hasta que en los primeros años del siglo XVI fue llamado por el Cardenal Cisneros para que se incorporara a la recién creada Universidad de Alcalá de Henares, donde habría de compartir sus trabajos con otros humanistas entre quienes estaban Nebrija, llegado allí después de compartir aulas y estudios con don Juan Rodríguez de Fonseca. Por ello, centraremos nuestro interés en la relación que mantuvo con don Iñigo López de Mendoza, en el ámbito del mecenazgo que éste proyectó hacia aquél, remitiendo al estudio de Asís para completar el resto de las facetas de su vida.⁴²⁸

El mejor retrato que conocemos de este humanista lo hizo un coetáneo suyo, también al servicio del Conde de Tendilla, Hernando Alonso de Herrera, con el que convivió durante algún tiempo en la Alhambra favoreciendo el cultivo de las letras y humanidad de su protector y mecenas. El texto permite aproximarse hacia una personalidad verdaderamente interesante dentro de los ambientes culturales dominantes en la época:

Hernand Nuñez, que por otro nombre se dize el Comendador, ombre nascido para letras y saber, con tanta ansia y quasi rauia dende su ternez asio de la sciencia, que, escalentado de amor como el Platon, dos vezes peregrino a las Italias, no para cargar de beneficios, como hazen los mas, o para empringarse en rentas, mas la primer vez como abeja acuciosa para coger el primor del latin en su misma floresta do nasce, para traerlo de tan lexos pastos aca; la segunda, para sacar de cuajo y razis los cinco lenguajes griegos y su antiguo conoscimiento de cosas. Fue a darse vn parescerse, aquanto yo creo, a Juan Pico de la Mirandula, nueua luz de los letrados, no holgo, con su pretez de ingenio, hasta que se vio docto en lo hebreo, caldeo y arauigo. El que quisiere saber quanto supo y quanto auie leído en lo diuino y humano en su moçedad hasta que le apunto el boço de la primera barua, que borbollones hondos de saber echa de si, lea la glosa que compuso en romance, en que declaro las *Trezientas* de Juan de Mena, poeta cordoues, como hizo Landino sobre Dante y Petrarcha. Bien puedo yo dar muy cierto testimonio de lo que agora dire, como testigo de vista: quando ambos a dos, el y yo, estauamos en Granada, estaua el enamorado del ayunar y desuelarse del beatissimo padre sant Jeronimo, porque quasi nunca se le quitaua su libro de las manos, y

concluyentes en su trabajo *The Greek Commander Hernán Núñez de Toledo, Spanish Humanist and Civic Leader*, aparecido en *Renaissance Quarterly*, XXXI (1978), pp. 464-465.

⁴²⁸ Asís (1977)

⁴²⁹ Bonilla y San Martín (1920), pp. 153-154.

queriendo el trasladar en si las costumbres santissimas del, todas las noches del año, quan luengo es, se le passauan sin cena.⁴²⁹

Hernán Núñez de Toledo, como dice M.^a Dolores de Asís, tuvo especial relación con dos grandes personajes de la época... Eran estos grandes, Don Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y Primer Alcalde de Granada, y Don Juan de Zúñiga, el maestro de Alcántara. En torno a estos personajes, especialmente en torno al primero, se desarrolla la etapa de juventud del humanista, la de sus primeras publicaciones. También hay que situar en este periodo la concesión de la Encomienda de la Orden de Santiago y sus viajes a Italia, con certeza el segundo.⁴³⁰ La fecha en que este humanista se incorporó al círculo de Tendilla, es algo que no está del todo clara. Sabemos que debió ser antes de 1499, pues en ese año, como veremos, se publica el *Comentario* del autor a la obra de Juan de Mena, *Las Trescientas*, y ya entonces, como se deduce del prólogo estaba al servicio del Conde. Tampoco pudo ser antes de 1495, pues en esa fecha llegaba a Salamanca el humanista portugués Arias Barbosa con el que mantuvo cierta amistad. De lo descrito se deduce que el *Comendador griego*, que también había sido discípulo de Martire d'Anghiera, se vinculó a la casa de don Iñigo López de Mendoza en el espacio de esos cuatro años, siendo todavía muy joven pues había nacido en 1475. La posibilidad de que mediara la intervención del propio Pietro Martire es algo que debe tenerse en cuenta, sobre todo, porque como hemos podido comprobar, la relación que en su caso mantuvo con su mecenas hace verosímil que éste influyera en la decisión del Conde de Tendilla para solicitar los servicios de este destacado humanista. En 1511 se marchará otra vez a Salamanca con la intención de obtener la cátedra de hebreo de aquella Universidad, que finalmente no consiguió. Después de este primer intento, regresaría a Granada, pues en 1512 se encontraba de nuevo en la ciudad.

Durante más de una década, Hernán Núñez de Toledo se favoreció de un activo mecenazgo que habría de tener importantes consecuencias en su carrera posterior. De hecho, mucho de lo que aprendió gracias a las posibilidades que le otorgaron su residencia en la ciudad de la Alhambra, le sirvió para obtener puestos muy significativos en los círculos humanísticos de Alcalá y Salamanca donde desarrolló una actividad muy destacada. En principio su misión como protegido del Conde de Tendilla, se centró en

⁴³⁰ Asís (1977), p. 26.

ser preceptor del tercero de sus hijos, don Francisco de Mendoza, arcediano de Guadalajara y más tarde obispo de Jaén y cardenal.⁴³¹ Así se acredita en una de las cartas de la *Correspondencia del Conde de Tendilla*, donde queda claro que es, sin duda, Hernán Núñez quien acompaña a Francisco, el hijo de Iñigo, cuando sale de Granada para estudiar en Castilla:

Para el señor duque de Arcos. Fecha a XIII^o de agosto.

Aunque quedo por registrar enbiose con un suyo
que enbio.

Illustre señor... Suplico a vuestra merçed que crea que yo querria servicios no con el comendador, mas con la persona y con los hijos, que si fuese cosa la partida de don Françisco que se pudiera dilatar, que yo lo haria por serviçio de vuestra merçed. Sino que aun despues que escrevi me vino nueva que Luis Carrillo, mi sobrino, esta sobre la fortaleza de Beteta, a lo qual, aunquestos señores de la Cañçilleria an despachado un alcalde, yo tengo de ir acabando de desposar mi hija, que se haze ya con la bendiçion de Dios, y don Françisco a de ir conmigo y el cabdal de su estudio y del asiento del es ir el comendador con el, porque ha de tener cargo de todo y sera menester buscar otro si el comendador quedase, lo qual no tenemos asi a mano los que somos poco como los que sois grandes. Y por esto suplico a vuestra merçed pues para oir el espera y [en] semejantes cosas, que son livinas, puede aver muchos, que no turbe agora la primera salida de don Françisco de mi casa, que como soy andaluz ya, lo avria por no buen agüero. Nuestro Señor la ilustre persona y estado de vuestra merçed guarde y acresçiente. Del Alhanbra de Granada XIII^o de agosto 511. A lo que vuestra merçed mandare.⁴³²

Pero, además, su estancia en Granada debió aprovecharla Hernán Núñez de Toledo para otras muchas cosas, entre ellas, el aprendizaje del árabe, en una ciudad como ésta donde la pervivencia de los recuerdos islámicos era todavía muy fuerte, sobre todo como consecuencia de la tolerancia que el propio Conde de Tendilla mostró hacia los vencidos antes de que se impusiera la intransigencia de Cisneros. El conocer el árabe le valdría al Comendador cuando se opuso a la cátedra de hebreo en 1511. La Universidad de Salamanca exigía por Estatutos que los que opositaran a hebreo conocieran también el siríaco y el árabe.⁴³³ Perfeccionaría sus conocimientos de los clásicos griegos y latinos dentro de las corrientes dominantes en la época de las que

⁴³¹ Layna Serrano (1942), p. 229.

⁴³² *Correspondencia del Conde de Tendilla* (1973), pp. 68-69.

⁴³³ Asís (1977), p. 29.

Hernán Núñez es un digno representante, tal y como deja ver en muchas de sus realizaciones.

La generosidad del Conde de Tendilla la pagó el *Comendador griego* dedicándole el trabajo y los frutos de sus estudios. Así lo podemos ver en las tres obras publicadas por su parte durante el tiempo de su estancia en Granada. Estas obras son, la *Glosa o Comentario* que se publicó en 1499 en primera edición y en 1505 en la segunda, del *Laberinto de la Fortuna*, de Juan de Mena. Este poema de corte alegórico que sitúa a su autor en la encrucijada que determina el paso entre el medievalismo y el Renacimiento, se conoce también como *Las trescientas*, por el número de coplas en que aparecen agrupados los dodecasílabos que lo componen.

En tercer lugar, aunque ya de sobra conocido, fue autor también de la traducción de la *Historia de Bohemia*, códice manuscrito de Eneas Silvio Piccolomini, que se había traído don Iñigo López de Mendoza de Italia, siendo publicada en 1509, muy poco tiempo antes que Hernán Núñez dejara la residencia alhambrina de este noble castellano para volver a Salamanca. Estas obras no sólo indican las preferencias literarias del Conde de Tendilla y su protegido, sino que representan también un interesante caudal de información para conocer muchos otros aspectos de la personalidad del propio mecenas. Esto es posible como consecuencia de la importancia que adquiere el prólogo o prefacio como discurso panegírico, elocuente y retórico destinado a contener los principales elogios que elevan la figura del comitente que, en el ejercicio de un mecenazgo culto y refinado, ha decidido correr con los gastos de edición. En ese difícil panorama que ha quedado esbozado al principio, en el que un humanista tendría numerosos problemas para encontrar al mecenas que costeara la publicación de sus obras, el caso de don Iñigo López de Mendoza se ofrece como una extraordinaria excepción, pues la nómina de obras que se le dedican y las referencias que al respecto encontramos en su registro de correspondencia, indican que en su caso supo estar a la altura de las responsabilidades culturales que como noble, poderoso y cultivador de los *studia humanitatis* había adquirido.

Por todo ello resulta bastante interesante analizar estas dedicatorias en las que el autor de la obra, con alguna dosis de exageración propia de la que se imponía en estos casos, ofrece un significativo retrato del personaje a quien dedica su trabajo. Obviando,

a veces, esos posibles excesos, se contiene información de gran utilidad para comprender, aún más, la personalidad de estos próceres hispanos.

Tomemos como referencia el prólogo a la *Historia de Bohemia*, donde se da noticia de una serie de acontecimientos ocurridos en Granada durante el tiempo en que Hernán Núñez residió en ella, y durante los cuales el Conde de Tendilla como alcalde de la ciudad tuvo una participación muy activa. Se refiere así, a la rebelión de los moros que tuvo lugar en Granada y en Gúejar-Sierra en el año 1499, y a los problemas e inestabilidad política y económica que reinaron en la ciudad como consecuencia de una epidemia de peste que asoló el reino en esas mismas fechas. En todo caso, estos episodios le sirven para ponderar la figura de su protector y mecenas señalando la importancia que tendría en los primeros años del Reino de Granada, una vez que éste pasó a manos cristianas. *Hernán Núñez was exceptionally devoted to his patron, and his attitudes shifted in the same direction. Núñez may not have been in Granada when the first Morish revolt broke out in 1499, but he was deeply impressed with the stories he heard of Mondéjar's attempts to end the revolt in the city without violence, and he published an account of these events in his dedication to the Historia de Bohemia in 1505. His enthusiastic praise of Mondéjar's courageous good sense during the Moorish revolt and of his enlightened patronage of letters reflects a much more intimate knowlegde of his patron than the usual laudatory dedication.*⁴³⁴

Pero el prólogo del *Comendador griego* ofrece otras informaciones igualmente interesantes que permiten situar la figura del Conde de Tendilla y la del autor de la traducción en una posición muy destacada dentro de los ambientes culturales de la época. De él se deduce la afición hacia los estudios de Historia, de los que dice que ningunos otros pienso ser tan prouechosos quanto los historiadores que encomendaron a la inmortalidad de las letras los claros hechos de los passados... Este interés por la disciplina histórica forma parte de una mentalidad tremendamente arraigada en el seno de la historiografía del humanismo europeo, que ve en ella los cauces que han de conducir a los máximos provechos de una nación, por lo cual,

vuestra señoría queriendo en esto aprouechar a su nación, me mando que trasladasse de latin en romance la historia de Bohemia, compuesta por el sancto padre Pio segundo, varon muy letrado, la qual trata de las cosas que en Bohemia passaron desde el tiempo que el reyno ouo comienço, hasta su hedad del, creyendo vuestra

⁴³⁴ Nader (1978), p. 476.

señoría que estando en romance sería comun prouecho de todos los de nuestra nacion, porque en ella hallarian muchas y muy prouechosas enseñanças.⁴³⁵

Quizá lo más interesante para el tema que nos ocupa se halla después de haber hecho un repaso a los principales acontecimientos en los que el Conde de Tendilla tomó parte. Siguiendo el formulario propio en estos casos, Hernán Núñez de Toledo dedica un elevado elogio a su mecenas, haciendo de él una acertada síntesis que bien valdría para definir su posición en el contexto de su formación humanística y su papel en la difusión de la cultura clásica a través de un mecenazgo ejercido activa y decisivamente.

Boluiendo a lo que poco antes toque es por cierto vuestra señoría inclito señor merecedor de mucho y muy crecidos loores, porque como todos los claros y generosos varones deuan ser afecionados a su naturaleza, y procurar con todas sus fuerças su prouecho, vuestra señoría con mucha razon se puede atribuyr este titulo que ha siempre fauorecido y fauoresce a su nacion y patria, trayendo a ella de fuera hombres doctos y fauoreciendo y honrrando los que en ella ay y no solo en el tiempo de la paz con doctrina y letras, mas aun en la guerra con armas, esfuerço y consejo, de lo qual por dexar lo passado que asi por mi como por otros en otras partes se ha dicho que repetirlo aqui sería luengo processo, es buen testigo agora nueuamente esta insigne y gran ciudad de Granada.⁴³⁶

Junto con Hernán Núñez de Toledo compartió el patrocinio del Conde de Tendilla otro joven humanista de la época. Se trataba de Hernando Alonso de Herrera, uno de los primeros erasmistas españoles, entendiendo por erasmismo, no precisamente la aceptación de todos y cada uno de los puntos de vista del renaciente holandés, sino cierto espíritu de reforma de las instituciones y de la cultura que, a principios del siglo XVI se extiende por gran parte de Europa...⁴³⁷ A diferencia de lo que ocurre con Pietro Martire d'Anghiera, del que tenemos muchas noticias sobre su estancia en Granada y su relación con don Iñigo López de Mendoza a través de la correspondencia que existió entre ambos durante más de dos décadas, la presencia de este maestro de retórica en el círculo de humanistas de la Alhambra la conocemos por medio de una indicación que da él mismo en el sexto auto de su obra más famosa, la *Breve disputa de ocho levadas*

⁴³⁵ *Historia de Bohemia*. [Enas Silvio Piccolomini, Pío II Papa]. Traslado del latín al romance por Hernán Núñez de Toledo. 1509. Biblioteca Nacional, fol. iiv.

⁴³⁶ *Historia de Bohemia*. [Enas Silvio Piccolomini, Pío II Papa]. Traslado del latín al romance por Hernán Núñez de Toledo. 1509. Biblioteca Nacional, fol. iiv.

⁴³⁷ Bonilla y San Martín (1920), p. 62.

contra Aristótil y sus secuaces, todo un alegato en favor de sus convicciones, las de un hombre, que lee a Plinio y a los clásicos; ataca a Pietro Hispano y a la Escuela de París, ...; divulga entre sus discípulos las producciones de los emigrados griegos, fautores del Renacimiento Italiano...; comenta las escabrosas *Elegancias* de Lorenzo Valla; escribe diatribas contra Prisciano; es un amante de Italia y de su cultura; tiene, asimismo, numerosos oyentes; y aun le falta poco para padecer persecución por sus ataques contra las *autoridades* literarias tan respetadas antaño.⁴³⁸

En el texto al que hemos hecho referencia se apuntan algunos aspectos interesantes sobre su biografía, su formación literaria y cultural, y su vinculación con el Conde de Tendilla, de donde es posible extraer casi todas las noticias que aquí nos pueden interesar, y uno de los pocos datos directos que permiten establecer la existencia de una relación de mecenazgo entre el noble y el humanista. Una relación que se iniciaría en los años centrales de la década de 1490, una vez que terminada la Guerra de Granada, don Iñigo López de Mendoza se estableció definitivamente en su residencia de la Alhambra, y que debió concluirse poco tiempo después, ya que según indica Adolfo Bonilla, en los años finales del siglo XV o en los primeros del siglo XVI se trasladó a Sevilla, donde permaneció algún tiempo al servicio de don Diego Hurtado de Mendoza, hermano del Conde de Tendilla, a quien le dedicó una de sus composiciones. Se deduce, por tanto, que fue un período de tiempo muy corto el que Hernando Alonso de Herrera estuvo en Granada, posiblemente no más de cinco años, durante los cuales no sacó a la luz ninguna obra que pudiera dedicar a su mentor y mecenas. Su vinculación, por tanto, al círculo de este noble castellano se enfocó desde el primer momento, como la de un preceptor o maestro que dotado de múltiples conocimientos podía contribuir a elevar la dignidad de su protector en el cultivo de las letras tan apreciadas por los miembros de esta familia desde tiempos más remotos.

Decíamos al principio que entre los protegidos de don Iñigo López de Mendoza, había algunos autores que incluían a uno de los primeros profesores de la Universidad de Granada, el humanista de raza negra llamado Juan Latino. Sin embargo es ésta una atribución que no carece de ciertos problemas. Por ello, con objeto de confirmar o desestimar tales consideraciones, vamos a analizar todos los datos que tenemos a nuestra disposición. En primer lugar, Manuel Gómez-Moreno en un trabajo suyo

titulado *Breves noticias sobre las moradas de algunos hombres ilustres en las ciencias, en las letras y en las artes, que han vivido en Granada*, aparecido en 1870, al referirse a este *Luis Vives de nuestra patria*, introduce en el apéndice del mismo el epitafio de la sepultura de Juan Latino, posteriormente perdida, que había copiado Nicolás Peñalver y López, y que había sido publicada por este autor en 1843 en el periódico *La Alhambra*. El epitafio que se transmitió desde entonces, y que ha servido para situar la fecha del fallecimiento de este temprano humanista granadino, decía lo siguiente:

Entierro del Maestro
Juan Latino, Catedrático
de Granada,
y D.^a Ana de Carleval
su mujer y herederos.
MDLXXIII.

Si tomamos como válida esta fecha para el fallecimiento del humanista, y tenemos en cuenta que Francisco Bermúdez Pedraza en su *Antigüedad y excelencias de Granada* dice que murió con noventa años, debió haber nacido en torno a 1483, fecha de por sí bastante tardía como para que pudiera haber estado vinculado al Conde de Tendilla. Por otra parte, y como indica González Garbín en un trabajo bastante antiguo sobre *El negro Juan Latino*, no es seguro que el epitafio mencionado anteriormente sea auténtico, ya que la fecha que hay inscrita en él, no puede ser la del año en que murió el negro ilustre; pues... en Actas capitulares de los años 1574 y 1577 se hacían reclamaciones al Cabildo sobre la cátedra en que debía leer Juan Latino; y en 1586 se trata *de su grave enfermedad y de nombrar quien le suceda en la clase de gramática*.⁴³⁹ Teniendo en cuenta estos últimos datos, su nacimiento habría que retrasarlo hasta los últimos tres o cuatro años del siglo XV, con lo cual cuando muere don Iñigo López de Mendoza en 1515, Juan Latino no era sino un joven que difícilmente podía tener los estudios y la experiencia suficiente como para entrar en la casa del Conde de Tendilla para desarrollar una actividad similar a la que unos años antes habían llevado a cabo Hernán Núñez de Toledo y Hernando Alonso de Herrera.

Estas fechas permiten, además, cuadrar con las que se contienen en el libro de bautismos de la parroquia de Santa Ana de donde fue feligrés durante mucho tiempo.

⁴³⁸ Bonilla y San Martín (1920), pp. 61-62.

Allí aparecen las partidas de tres de sus hijos, siendo la primera la de su hijo Bernardino que fue bautizado el dos de abril de 1552, cuando el maestro Juan Latino contaba poco más de cincuenta años, y no setenta como se deduce según la fecha contenida en el epitafio. La siguiente fue Ana, bautizada el 22 de junio de 1556, y el 5 de marzo de 1559 recibía el bautismo *Ju.º, hijo del maestro Ju.º, y de D.ª Ana de Carloval, su mujer.*

Por último, hemos de advertir que en ningún lugar de la amplia y extensa correspondencia que conforma el registro epistolar del Conde de Tendilla, se hallan datos ni referencias a este Juan Latino, a diferencia de lo que ocurre con Pietro Martire d'Anghiera o Hernán Núñez de Toledo que sí aparecen mencionados en varias ocasiones, con lo cual cabría plantear serias dudas acerca de un posible mecenazgo por parte de don Iñigo López de Mendoza hacia una de las figuras más preclaras del humanismo granadino. De igual manera, tampoco encontramos menciones entre la producción literaria de este literato hacia el de Tendilla, mientras que sí las hay en alusión a otros personajes de su época, como vemos en una colección de poemas donde, agradecidamente, honra la memoria de su dueño don Gonzalo de Córdoba, con quien estuvo verdaderamente vinculado. Bajo el amparo de la noble doña María Manrique, duquesa de Terranova, viuda del *Gran Capitán* D. Gonzalo Fernández de Córdoba, se crió el insigne negro Juan Latino, traído niño de Berbería, su patria, en compañía de su madre y en calidad de cautivo. Acompañaba al estudio al joven duque de Sesa, nieto de la egrégia dama, y con esto tuvo ocasión el mancebo africano de iniciarse en la lengua latina, despertándose en él la gran vocación hacia las letras, que debía conducirle al templo de la fama imperecedera.⁴⁴⁰

Podemos decir, por tanto, que ante las evidencias documentales, resulta bastante difícil aceptar un posible mecenazgo hacia este afamado poeta y latinista por parte de don Iñigo López de Mendoza. Ni siquiera que llegara a estar en el círculo de sus protegidos, pues en las fechas en que esto pudo ocurrir, Juan Latino no era más que un joven, esclavo y compañero de estudios de un descendiente de la saga del Gran Capitán, hasta que con el tiempo y su erudición se distinguiría en el seno de los humanistas granadinos que tanto hicieron por la introducción en nuestra patria de las corrientes renacentistas renovadoras e italianizantes.

⁴³⁹ González Garbín (1886,3), p. 6.

⁴⁴⁰ González Garbín (1886,2), p. 4.

Llegados a este punto no podemos menos que volver a recordar las palabras con las que Elías Tormo esbozaba el retrato de don Iñigo López de Mendoza: acaso el mejor general de la guerra de Granada (aun entrando en rivalidad el Gran Capitán), acaso el más glorioso embajador a Italia del Rey Católico (desde luego el más famoso), acaso el mejor político organizador (primer Capitán general de Granada durante veintitrés años), y, sobre todo ello, el magnate español más humanista y más protector de humanistas, y el inspirador primero del Renacimiento entre nosotros, ¡que así somos de olvidadizos en España!⁴⁴¹

Humanista y protector de humanistas es quizá la mejor definición que se pueda hacer de él, a la vista del papel que desempeñó en la difusión de la cultura renacentista de la época, gracias a la cual Granada pudo situarse en una situación verdaderamente privilegiada dentro de los distintos focos de irradiación humanística de España a comienzos del siglo XVI. Como ha afirmado el profesor González Vázquez, la efímera eclosión que supone la llegada del Renacimiento a nuestra ciudad, con su reconquista por los Reyes Católicos, comparativamente hablando tuvo aquí más repercusión que en otros lugares, al menos en determinadas manifestaciones culturales.⁴⁴² Gran parte de este esplendor del Humanismo granadino se debe al papel desempeñado por el Conde de Tendilla a través de un mecenazgo muy activo y comprometido, gracias al cual fue posible crear uno de los primeros círculos de humanistas que luego tuvieron una importancia capital, en ciudades como Alcalá de Henares y Salamanca, donde estuvieron vinculados a las dos universidades más prestigiosas del momento.

El balance que en este punto podemos hacer acerca de aquella pasión por las letras que parece queda demostrada en las figuras más sobresalientes de quienes estuvieron a la cabeza de la diplomacia española en la época de los Reyes Católicos, es bastante positivo. Es cierto que no en todos los casos esta afición se desarrolló con la misma fuerza. Nada o casi nada podemos decir de la aportación que en este sentido llevaron a cabo otros embajadores como don Gonzalo de Beteta o don Jerónimo de Vich o don Gutierre Gómez de Fuensalida, de los que no existe constancia documental acerca de su preocupación por el fomento y la promoción de la cultura literaria que otros, sin embargo, llevaron hasta una posición extraordinaria. Quizás se corrobore en ellos

⁴⁴¹ Tormo y Monzó (1917), p. 54.

⁴⁴² González Vázquez (1996), p. 319.

aquella afirmación que hacíamos al principio, según la cual nuestros mecenas, cuando ejercieron como tales, se sintieron mucho más atraídos por el fomento de las artes, especialmente la arquitectura y la escultura, por considerar éstas más expresivas de los valores que guiaron frecuentemente su comportamiento. De cualquier forma, los casos que hemos analizado, don Bernardino López de Carvajal, don Íñigo López de Mendoza, don Juan Rodríguez de Fonseca y don Juan de Margarit, tienen la fuerza suficiente para dejar constancia de un asunto que frecuentemente queda al margen en los estudios de la política cultural y mecenazgo durante el Renacimiento, y que nosotros consideramos tiene tanta importancia, y más en algunos casos, para demostrar el carácter íntegro y totalizador que tuvo la renovación artística y cultural que se producea partir del último cuarto del siglo XV y primeras décadas del siglo XVI. Creemos que queda justificada la atención que en estas páginas se le ha concedido en virtud de las noticias aportadas para la comprensión de los rasgos que definen a cada una de estas personalidades y, fundamentalmente, aquel paisaje culto, clasicista y erudito que se vincula con el Humanismo renacentista. Cada uno de ellos, en mayor o menor medida, con más o menos esfuerzo, y con actitudes, unas veces seguras y otras vacilantes, contribuyó al triunfo de aquel fenómeno de inspiración netamente italiana, que ya venía anunciándose desde mediados del siglo XIV, y que para España será el prólogo de los esplendores de nuestro Siglo de Oro. Acostumbrados como estamos a analizar únicamente las labores de mecenazgo desde la perspectiva de las artes plásticas, la aportación a un mecenazgo más culto, erudito y literario, como el que llevaron a cabo estos viajeros de la Modernidad, representantes de la diplomacia de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, sensibles a los cambios que se estaban produciendo en los grandes centros de la cultura y el arte europeo, representa un capítulo extraordinario que para la fecha tan temprana en que tuvo lugar, ha merecido toda nuestra atención. Por un lado, representa una línea de acercamiento de primer orden a la personalidad, gustos y preferencias de quienes mostraron un especial interés por la cultura, como consecuencia de una esmerada formación, una fuerte tradición familiar y una situación prestigiada en el seno de la sociedad del momento, unido a unas determinadas cualidades personales perfectamente identificadas con el tipo humano más característico de esa época. Y por otro lado, supone una lección importante para entender el rico y complejo panorama de la cultura renacentista española en sus albores, la cual debe mucho a los intercambios culturales y

artísticos, en forma de humanistas, poetas, arquitectos, pintores y escultores, que tuvieron lugar en el marco de las relaciones internacionales que se pusieron en juego en los inicios de la Modernidad. Si ya no ha quedado suficientemente puesto de manifiesto a lo largo los capítulos precedentes, volvemos a traer aquí la idea central en torno a la cual gira este trabajo de investigación. En el mundo que inicia el Renacimiento asistimos a una dinamización, casi mejor dicho, a una aceleración de todos los aspectos de la vida humana, favorecida en parte por el proceso de expansión y movilidad que conocen las gentes de esa época, y especialmente los que se convierten en titulares de la política exterior, aquellos eternos viajeros que difícilmente podían quedar al margen de los cambios y transformaciones que se estaban experimentando en el seno del mundo moderno. Entre estos científicos viajeros, transhumantes de las letras y las artes, buhoneros de la poesía, es lógico encontrar al tipo clásico del diplomático, *lustrator orbis*, peregrino constante y cosmopolita.⁴⁴³

⁴⁴³ Ochoa Brun (1989), p. 37.

APÉNDICE I.-
DOCUMENTOS RELATIVOS AL EMBAJADOR
DON GONZALO DE BETETA

I.-

FERNANDO AL COMENDADOR GONZALO BETETA, PROCURADOR Y EMBAJADOR EN LA CORTE ROMANA, ENCOMENDÁNDOLE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LAS CARTAS ANTERIORES, CON MENCIÓN ESPECIAL DEL MAESTRO FRAY JUAN CRISTÓBAL DE GUALBES, Y QUE GESTIONE LA CONCESIÓN DE BULAS QUE LE PERMITAN PONER INQUISIDORES DE LA FE EN LA CORONA DE ARAGÓN; SOBRE CUYO EXTREMO LE HABLARÁ EL DOMINICO FRAY PEDRO ANDRÉS, CATALÁN.⁴⁴⁴

Comendador Beteta, mi procurador y embaxador en corte romana. En dias passados mande screuir al reuerendisimo Cardenal Vicecanciller y al Cardenal de Napoles, que es protector del orden de Preycadores, y ahun al general del dicho orden, como maestre Vidal, que hoy tiene cargo de officio de prouincial en la prouincia d Aragon, por justos respectos y causas, que al seruicio de nuestro Senyor y mio y bien aumento y honor de la dicha religion cumplen, sea remouido del dicho officio; y porque maestre Joan Orts, maestro en Sacra Theologia, es persona religiosa, virtuosa y buena, e tal que, por sus virtudes, sciencia y buena fama, dignamente deue ser proueydo del dicho officio de vicario de la obseruancia del dicho orden en le prouincia d Aragon, y esta es la mi voluntad de presente, les tornamos a screuir sobre ello, rogandoles assi lo fagan, con crehencia por vos explicadera; según por tenor de las dichas cartas treslado

⁴⁴⁴ Torre (1951), I, pp.152-153.

de las quales con la presente vos mande embiar, mas largamente veyes. E si caso fuere que el dicho Maestro General, por qualquiere respecto, recusasse o dilatasse fazer o sobredicho, de absolver al dicho maestre Vidal del officio de prouincia, trebaiareys heauerla de nuestro muy Sancto Padre con un breue, e direys a los dichos Cardenales trebaien en ello, ca dello teneys de nos tal mandado. Por ende, yo vos ruego y mando, con gran diligencia y cura trebaieis, con los dichos Cardenales y maestro general del dicho orden, assi se afecho y puesto por obra. E porque nos tenemos voluntad al religioso y amado nuestro, maetre Johan Christoual Gualbes, del dicho orden de Preycadores, assi por sus virtudes y buena fama, como porque es hombre grande de sciencia y sermonador, y es la mi voluntad que el y todas cosas sean bien endreçadas, fauorescidas y tractadas, por ende yo vos ruego y mando que en todas cosas, que del dicho maestre Guables en essa corte romana se hauran de fazer y tractar, assi con nuestro Sancto Padre como con el dicho Maestro General del dicho orden, las hayays por muy encomendadas, y las fauorescays y defendays quanto pudieredes. E assi mesmo, porque cumple al seruicio de Dios que, por el zelo que tengo al seruicio suyo y a la religion y fe christiana, en los reynos mios d Aragon, Valencia y Principado de Cathalunya, los heretges, si algunos se fallaran, sean punidos y castigados, y el officio de la Inquisicion sea fecho, según a seruicio de Dios, bien y augmentation de la religion christiana conuiene, la qual no se puede bien fazer si por nuestro muy Sancto Padre no nos es atorgada bulla e prouision, con la qual me de facultat que, en los mis reynos y tierras, pueda poner inquisidores de la fe aquellas personas religiosas y de buena vida, fama y sciencia, que ami paresciere mas ser seruicio de dios y bien de la fe catholica, e por ende, de mi parte, suplicareys al dicho nuestro muy Sancto Padre otorgue la dicha bulla e facultad para poder azer lo sobredicho, iuxta forma de un memorial o supplicacion, la qual conla presente va interclusa, de la qual fareys fazer la supplicacion necessaria, por manera que, las bullas e prouisiones para ello necessarias, se hagan luego e despachen, e por vos sean prestamente embiadas y porque este es negocio en el qual, por ser publicado, se ponía en ello poner algun empacho, vos haureys en el muy secreto y cautamente, por manera que no venga a noticia de los Cardenales sobredichos, nin del general del orden de Preycadores, ni de otras algunas personas, que destorbo o empacho alguno en ello pudiessen dar o poner; y fareys en ello muy grande diligencia, trebajando en ello por todas las vias que poreys, car assi cumple a mi

servicio y al bien de mis reynos. Sobre lo qual mas largamente de mi parte vos hablara el religioso fray Pedro Andres, del dicho orden, cathalan; datle fe y creença ponetlo por obra con todo effecto, como de vos confiamos. Data en Calatayud, a XXIII de mayo del anyo mil CCCCLXXXI.

Post datam. Assi mismo scriuo al dicho General del orden, rogandole que, entretanto que el dicho prouincial sera del dicho officio absuelto, prouea de vicario general del dicho orden en persona del dicho maestre gualbes, el qual, con su buen saber, entendra en el buen gouierno e regimiento de aquellos; por ende yo vos ruego y mando, de mi parte fableys con el dicho general, e trebaieys y deys orden assi sea fecho, como le screuimos, por muy accepto servicio que dello recibire...

L. Gonçales, secretarius.

APÉNDICE II.-
DOCUMENTOS RELATIVOS EL EMBAJADOR
DON JUAN DE MARGARIT

II.-

VISITA DEL OBISPO JUAN DE MARGARIT A LA BIBLIOTECA DE LA
CATEDRAL DE GERONA.⁴⁴⁵

1470, Junio, 25.

Et inde procedens cepit visitare libros et quia sunt in dicta ecclesia nonnulla missalia incorrecta ad opus maioris altaris deservencia ideo dictus Rmus. Dnus. Epus. Mandavit et commissit discretis viris Antonio Mallol clavigero dicte Sedis et Petro Serra presbiteris beneficiatis eiusdem Sedis ut corriguan et examinent predicta missalia continue et per ordinem usque ad debitum.

Item visitavit libros chori et reperit in letrilio dicti chori novem libros optimos et competentes et satis correctos videlicet: psalterium magnum cum hymnis, item consuetudinarium sive consuetam apellatum, item duo officioria sanctorale et dominicale, duo responsoria cum anthiponis, etiam dominicale et sanctorale et prosarium et martirologium et collectarium.

Inde reperit in graduali super portam dicti chori in ambone undecim libros videlicet: graduale sanctorale et dominicale in eodem volumine, et duo legendaria dominicalia et totidem sanctoralia, et quatuor volumina librorum continencia total bibliam, et aliud legendarium votivum pro diebus sabbatinis tocius anni et aliud legendarium quot deservit ad puerorum euridiconem. Et quoniam quidam ex ipsis libris non sunt bene ligati ideo mandavit dictus Rmus. Dnus. Eus. Ipsos ligari hic per totum mensem augusti prope venturum per operarium dicte Sedis.

Et inde procedens ad dictum chorum recipiensque partem chori eiusden Rmi. Dni. Epi. Reperit ibidem tria locha sive trasts, in primo quidem propinquiori catedre dicti Rmi. Dni. Epi. Reperit quatuor vulumina librorum videlicet: psalterium novum, et breviarium in duobus voluminibus, et officiorium sanctorale et dominicale in uno volumine. Invenitque etiam in secunda stacione sive trast, que est in medio chori eiusdem partis domini Epi. Quinque volumina librorum, videlicet: psalterium cum ymnis antiquum, et anfiphonerium cum festibus dominicalibus in uno volumine. Item in

alio volumine etiam responsoria dominicalia cum antiphonis etiam dominicalibus. Et aliud volumn antiphonarum cum responsoriis sanctoralibus. Item aliud volumine officiatorium. Et in alia stacione sive trast eiusdem partis dicti chori, reperit idem Rmus. Dnus. Epus. Quatuor libros videlicet: unum psalterium cum cathena, et officiatorium , et duo volumina responsoria cum anthiphonis dominicalibus et sanctoralibus. Et quia responsoriorum unus ex dictis libris non est debite ligatus mandavit debite ligari per operarium dicte sedis infra mensem julii proxime instantis.

Et etiam in dicto choro sunt alii quatuor libri comunes dicto choro videlicet: unum psalterium quod claviger dicte sedis tenetur ministrare singulis diebus festivis maioribus, item quoddam collectarium antiquum et duo proseria antiqua. Et etiam reperit dictus Dnus. Epus. In quodam armariolo sex libros parvos responsoriorum et antiphonarum que serviunt in processionibus que fiunt in dicta ecclesia.

Item divertens ad chorum precentoris reperit in eodem tres staciones sive trasts librorum, in primo quorum videlicet a parte cathedre precentoris reperit quinque libros videlicet: alphuyarium sive officiatorium dominicale et sanctorale et psalterium novum ligatum cum cathena et breviarium et dominicale et sanctorale in duobus voluminibus. Reperit etiam in stacione sive trast ubi sedere consuevit magister cantusquatuor volumina librorum videlicet quoddam psalterium parvum, consuetam antiquam et breviarium sanctorale et dominicale cum psalterio in duobus voluminibus. In tertia vero stacione sive trast dicti chori precentoris, reperit idem Rmus. Dnus. Epus. Quatuor volumina librorum, videlicet alphuyarium sive officiatorium, dominicale et sanctorale magni voluminis, et alud parvi voluminis, et breviarium sanctorale et dominicale in duobus voluminibus et psalterium.

Et quia multi ex dictis libros sunt orbatu et indigent reparacione cum in illis non possit debite fieri officium, ideo dictus Dnus. Epus. Comissit honorabili Jaufrido Sarrahi canonico et precentori, et Michaeli Prim beneficiato dicte ecclesie ut recognoscant futuram reparacionem dictorum librorum sumptu illorum et erllationem faciant ut possit salubriter provideri. Reperit etiam dictus Rmus. Dnus. Eus. Alios comunes libros in dicto choro non ad officium sed ad doctrinam necessarios. Et primo in angulo chori dicti domini Epi. Tria volumina libroum videlicet concordancias biblie, et rationale divinorum officiorum et Jossephum antiquitatum.

⁴⁴⁵ Batllé y Prats (1947), pp. 106-108.

Item in angulo superiori dicti chori reperit septem alia volumina librorum aptos etiam ad doctrinam videlicet catholicon vocabulorum, librum dialogorum beati Gregorii, librum ethicarum Ysidori, librum mamotretum super biblia, partem etiam biblie, parte moralium beati Gregorii, et derivatorum vocabulorum.

In alia parte chori videlicet subtus trimam organorum reperit duo volumina videlicet alia parte biblie coherenterem cum superiori parte biblie et Ysidorum de origine officiorum.

In angulo vero eiusdem chori versus cathedram precentorism reperit dictus Rmus. Dnus. Epus. quatuor volumina librorum videlicet Nicolaum de Lyra super psalmistam, constitutionum provincialium et sinodaliu, et tractatus quendam de accentu, nec non et librum de proprietatibus rerum cum cathena ligatum quorum omnium librorum tam in choro quam in libraria dicte Sedis existencium conservacio, reparacio ligacio et ornatus et de novo fabricacio ad onus fabrice pertinent.

Item reperit existere in thesauraria duo volumina librorum noviter edita continencia breviarium omnium officiorum sanctoralium et dominicalium quod mandavit corrigi emendari et punctuari per venerabiles viros Anthonium Laurentii et Johannem Campani presbiteros de capitulo, et inde ligari et poni in choro dicte Ecclesie quam citissime poterit.

III.-

FUNDACIÓN DE UN COLEGIO DE CANTO POR EL OBISPO DE GERONA DON JUAN DE MARGARIT.⁴⁴⁶

1474, Abril, 12.

... Primum, quia licete superioribus diebus paternitas sua proposuisset edificare et instituere unum collegium VIII, vel ad minus sex, puerorum cum uno magistro cantus, qui instruat eos in cantus et moribus ad servicium dei et hujus alme eclesie; hoc tamen non potuit executioni deducere, causantibus necessitatibus hujus belli, sive guerre, et ausencia sue Reverendissime paternitatis... Et incontenenti dictus Reverendissimus episcopus fundavit in posse dicti notarii dictum collegium VIII, vel ad minus, sex puerorum, retenta sibi administratione de vita sua. Post obitum voluit quod pertineat successoribus suis et capitulo comuniter. Et pro dote dicti collegii assignavit

⁴⁴⁶ Fita y Colomé (1873), p. 6.



tres decimas, unam de macianeto sive tordera et altra de aquiliana et alteram in mantanea del canadal; prout continetur in predicto instrumento. Et ultra hoc assignavit XXX^m solidorum super omnibus honis (suis), et specialiter obligavit bibliotecam suam, que pro magna parte est in thesauraria sedis.

IV.-

CONVENIO ENTRE EL OBISPO DON JUAN DE MARGARIT Y EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE GERONA, POR UNA PARTE, Y JUAN AGUSTÍ, DIRECTOR DE LA OBRA DE LA IGLESIA, POR OTRA, EN VIRTUD DEL CUAL ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A CONSTRUIR UN RELOJ PARA LA TORRE DE LA CATEDRAL DE GERONA.⁴⁴⁷

Gerona. 1478, Mayo, 3.

Archivo Municipal de Gerona, *Manual de acuerdos* de 1478, folios 36 y 37.

Capitols fets e concordats entre lo Reverendissimo Senyor bisbe de Gerona de consentiment e voluntat del honorable Capítol de la Seu de Gerona e los honorables Jurats de la Ciutat de Gerona de una part, e mestre Johan agostí mestre maior de la obra e fabrica de la dita iglesia de la part altre per utilitat comuna de la cosa publica sobre lo ereloge e quarts fahedors per lo tocament de les hores per lo dit mestre Johan agostí mestre maior de la dita iglesia en la forma e manera següents.

E primerament lo dit mestre Johan agostí promet a fer e se obliga á fer un reloge abil e sufficcient e de la fayso forma e manera util e no voluntaria que es lo reloge maior de la Seu de Barcelona ab tot lur degut compliment ab totes ses despeses exceptat que li sia donat campana per los dits quarts, la qual l hagen a donar lo dit Reverendissimo S. Bisbe de consentiment e voluntat del honorable Capítol de la Seu de Gerona e encare lo maylli e tot lo gorniment que es en la campana enla cual vuy se toquen es hagen a tocr les dites hores. E fara lo dit mestre Agostí dins terma de dos anys qui comensaran a correr lo primer die del mes de Juny primer vinent sots la pena de cinquanta lliures guanyadoras en cas que comesa fos la terça part á la Cort exequant e la terça part á la obra de la Seu a la altra terça part a la obra de la Caella fahedora en la casa de la Ciutat de Gerona.

Item los dits Reverendissimo Sr. Bisbe de consentiment e voluntat del dit honorable Capítol de la Seu de Gerona e los honorables Jurats per quant lo dit mestre Agostí es stat inventor de les dites obres e encare per satisfacerli los dans messions e despeses que sostenir haura per fer lo dit relotge e arreus e coses en aquell necessaries

donan al dit mestre Agostí e als seus lo dit relotge ab lo salari stipendiat ab vint lliures pagadores cascun any en la forma e manera que vuy se paguen e aco per temps de vint anys dins lo qual temps pus lo dit mestre Agostí hage donat compliment en la dita obra no li puixa eser levat lo dit relotge en stipendi. Entes empero e declarat que totes les despeses que dins lo termini dels dits vint anys se seguirán en lo dit relotge arreus campanes vinguen e stigen a carrech del dit mestre Agostí e dels seus. Exceptat tranchament de les dites capanes la qual ahen sens evident sa culpa se saguis stigua á carrech del dit Reverendissimo Senyor Bisbe de consentiment e voluntat del dit honorable Copitol de la Seu de Gerona e Jurats, en la forma ja antigament concordada. Los quals vint anys comensan a correr al primer die del mes de Juny primer vinent.

E aço hagen a fer los dits Reverendissimo Senyor Bisbe de consentiment e voluntat del dit honorable Copitol de la Seu de Gerona e Jurats donant lo dit mestre Agostí tan en lo dit relotge como en lo toquar de les hores aquell degut compliment que donar si deu.

Item mes lo dit mestre Agostí e los seus sian tinguts e obligats que en lo fi dels dits vint anys hagen a leixar lo dit relotge abil e sufficient per tocar sots la dita pena.

Item que dit mestre Agostí hage e sia tingut a tot son carrech e despeses fer tots tabernacles mansions lochs ae apartaments de unt e per dits relotges hagen star e esser sonats lo mes comodamente e maior perpetuitat que a arbitre de discretas personas fer se puxe e dits lochs e parts e totes coses necessaries a ses despeses fer e tenir en son dret durant dit temps e que en semblant disposicio ho hage a leixar o posar dit relotge e campana dels quarts e dita campana de les hores o dels quarts dar e fer sonar per si dins lo predit temps de dos anys, los qual empero sien del nombre dels vint anys e que al endemix ello o los seus e ses e lurs propries despeses sonen dites hores e apres como din es tenints dit relotge e campanes en deguts tempras e conserva.

Item mes es concordat que per quant lo dit mestre Agostí demana esserli donat mes temps que no son los dits vint anys sia comes per lo Reverendissimo Senyor Bisbe de consentiment e voluntat del honorable Copitol de la Seu de Gerona a mossen pere francesch de sentceloni canonge e amossen Anthoni sorbera prevere de Copitol e als dits mossen Bernat de belloch e miser Miguel fage doctor en decrets Ciutada de Gerona per part dels dits honorables Jurats eclegits e en tercer lo magniffich mossen Johan Çarriera

⁴⁴⁷ Grahit y Papell (1885), pp. 15-16.

de dar e afexir aquell mes temps quels parra sobre los dits vint anys e smena e satisfaccio de les dites obres e treballs pus empero les smenes sobre los vint anys no fossen en mes de sinch anys.

Item mes es concordat que dels presents Capitols e de cascu de aquells sien fetes a les dites parts una e moltes cartes ab aquelles obligacions, renunciacions juraments e clausules e cauteles necessaries e en semblants posar acostumades a coneguda del notari dels presents Capitols vera substancia no mudada.

V.-

FERNANDO AL PAPA SIXTO IV, INSISTIENDO EN SU DESEO DE NOMBRAMIENTO DE CARDENAL A FAVOR DEL OBISPO DE GERONA, JUAN DE MARGARIT.⁴⁴⁸

Toledo. 1480, Febrero, 28.
3561, 56 v – 57

... Como quiere que otras muchas vezes, por algunos otros mis vasallos, he suplicado a Vuestra Santidad que a mi suplicacion fuessen fechos cardenales, empero aquel por quien mas antigamente e con mayor concordia e voluntad hauemos scripto, el rey, de inmortal memoria, mi Señor e padre, collendisimo, e yo, es el obispo de Gerona, la virtud, doctrina e merecimientos del qual siempre nos obligo para que en esta demanda le houiessemos de preferir a todos los otros. E por esto, primero con Martin Izquierdo, e agora çagueramente, poco antes de fiestas, screui a Vuestra Santidad, determinandome en el, concluyendo que en este fecho no me tuuiere por contento, sino que Vuestra Beatitud este fiziese cardenal por la porcion de mis reynos. E ya estaua con esta sperança, que Vuestra Santidad no hauia mas de dilatar de complacerme en tan justa suplicacion, e en cosa ya tantos anyos ha, por el dicho rey, mi señor e padre, que dios haya, e por mi, suplicada e instada, tanto mas pues por Martin Izquierdo, segunt parece por las cartas e memoriales que el trahia, me ambiaua a offrecer que, si en el dicho obispo me determinaua, Vuestra Santidad era contenta de le fazer cardenal en la primera creacion de cardenales, que se hauia de fazer, quando por mis embaXadores de Corte de Roma muy auisado que aquella, faziendo otros cardenales, se hauía dexado de fazer este por quien le suplicaua, porque, en aquel tiempo que se trataua de la creación de los cardenales, hun embaxador mio, llamado Joan Aries, el qual nueuamente era llegado en essa Corte, le hizo relación, delante de los otros mis embaxadores, yo le

⁴⁴⁸ Torre (1951), pp. 78-79.

hauia cometido que refferiesse a Vuestra Santidad, por mi parte, que yo no queria fuesse fecho cardenal alguno de mis vassallos; e assi se sobreseyo en fazer cardenal el dicho Obispo. De la qual cosa tome muy grande anojo; e a la postre he deliberado jamas cessar de screuir sobrello a Vuestra Santidad, fasta a tanto que, en tan justa e tan antiga demanda e suplicación mis desseos sean complidos. Por ende suplico a Vuestra Santidad, con quanto mayor humildat e affection puedo, faga este cardenal, por contemplacion mia e por porcion de mis reynos, e no lo dilate mas, ni a causa de lo que dixo el sobredicho Joan Aries, ni por qualesquiera otras mis cartas a favor de qualquiere otro scriptas... En la qual cosa, si no fuesse complazido, visto que ya sin cargo mio no se puede mas dilatar, seria razon por obra diesse a conoscer a Vuestra Sanctidad el enojo que justamente tengo, en tantos anyos no hauer seydo complazido de hun cardenal, lo que a senyores e comunidades, de menor importancia e cardenal, lo que a senyores e Comunidades, de maenor importancia menos obedientes a la Sede Apostólica, no ha seydo denegado.

L. Gonçales, Secretarius.

VI.-

FERNANDO AL OBISPO DE GERONA, EMBAJADOR EN VENECIA, AVISÁNDOLE DE LA POLÍTICA VENECIANA, HOSTIL AL REY DE NÁPOLES; DE LOS PREPARATIVOS DE LA ARMADA DE CASTILLA Y CATALUÑA CONTRA LOS TURCOS, Y DE SU PROPÓSITO DE INTERVENIR EN PERSONA SI FUESE NECESARIO, Y ORDENÁNDOLE PROCURE LA UNIÓN DE LOS CRISTIANOS.⁴⁴⁹

Catalatayud. 1481, Mayo, 2.
3605, 96 b v – 97 b

Reuerendo padre en Christo, amigo, consellero, canceller y embaxador nuestro. Después que de aquí partistes, por vias muy ciertas hauemos entendido, cosa la qual nos ha parecido muy fuerte y dificil a creer, que essa illustrissima senyoria, a la qual vos hauemos embiado, no solo secretamente se entenderia con el enemigo de nuestra fe, mas a otras potencias ternia acerqua y sollicitaria para mouellas e animarlas contra el serenissimo rey don Fernando, nuestro muy amado hermano, como el rey de Francia, el duque de Lorreyne e toda la casa de Anjou; la qual cosa, tocando principalmente e viniendo del todo contraria al nuestro propuesto y a lo porque alla vos embiamos, nos ha parecido de aquella dar vos especial cargo, para que, no solo sepays la verdat de las cosas, mas remedieys en todo lo que sobresto remediar se pudiere. E la manera que en

esto haueys de tener, nos parece deuer ser esta. Que les notifiqueys hauer llegado a nuestra noticia esta practica dellos, la qual no podemos creer que, en señoria e gente tan cuerda e tan christiana, cayesse tan gran yerro, como este seria; e seria contra la antigua costumbre de sus predecesores, los quales siempre han entendido, con todas su fuerças, en exalçar e estender el nombre y la religion christiana, y en abatir la nefandissima seta de Mahoma; e que, si esta tan noble intención tuuieron en otro tiempo, mucho mas agora se deurian en ella efirmar, que son en mayor prosperidad, riqueza y reputacion, que nunca fueron; e tanto mas pues saben de cierto, por lo que fastagora hauemos fecho e daquiadelante entendemos fazer, nos, por nuestra parte, no hauemos jamas de faltar a esta tan noble e tan gloriosa empresa, en la qual, juntamente con ellos e con el sobredicho serenissimo rey, nuestro hermano, e con todos los otros principes catholicos, los quales deffenderan la comuna fe e ley, tenemos sperança en Dios Todopoderoso que, non solamente saldremos con ella, mas perseguiremos e abatiremos de tal manera los infieles, que, en nuestros siglos, no tengan desseo otra vez armar e mouer contra los christianos. E si por ventura dize que, en entenderse con los thurcos, fazen sus fechos, y hazenlo por repararse, para que en otro tiempo puedan fazer la guerra con mayor poderio e mas continua, facilmente podreys satisfazer a esta opinion, desfaziendo e confuntando aquella, que agora, mas que nunca, deuen trabajar de abaxar e afligir la de Rodas, de Vngria e del serenissimo rey, nuestro hermano, ca, quantos mas contrarios y empresas tienen, tanto mas facil cosa es a contrariarles e desfazer los. Ca si se alegran y procuran el danyo y perdimiento del dicho serenissimo rey, nuestro hermano, por otras particulares, enemistades y passiones, no hay dudo que es por ellos muy mal mirado, que no consideran que, por mucha enemiga e passion que tengan con el mismo serenissimo rey, nuestro hermano, mucho mayor la deuen tener contra los enemigos de su fe, de su ley de de su nombre; tanto mas pues veem que, si contra el dicho serenissimo rey, nuestro hermano, porcuran e instan, como dicho es, mouer otras potencias, dan mayores alas al thurco, comun enemigo de todos los cristianos, e pierden los amigos e entranyables amigos que tienen, como a nos y a la serenissima reyna, nuestra muy cara y muy amada mujer, los quales, tanto por el deudo, tan grande qual es entre nos y el dicho serenissimo rey, nuestro hermano, quanto por la honrra e interesse propio, no podemos, ni deuemos, ni ahun deliberamos en alguna menra faltar al dicho

⁴⁴⁹ Torre (1951), pp. 147-149.

serenisimo rey, nuestro hermano; antes queremos que, procurando lo que os dimos encargo, quando de aqua partistes, trebajeys en quitar todos odios e rancores que fuessen entre essa ilustrisima Senyoria y el sobredicho serenisimo rey; y en esto interposeys toda la actoridat, amistat y facultades nuestras, por fazerlos amigos, y or assegurar la vna parte a la otra, por forma que, por ellos y por nos juntamente, se faga la guerra, fasta a azerlos del todo retraher e quitar de la iniqua e maluada empresa que tienen sobre los christianos, e fasta hauer la postrera destruccion dellos; y a la postre les fagays entender ciertamente todo lo que faran en deffension o en ofension del dicho serenisimo rey, nuestro hermano, no lo tomaremos ni lo reputaremos de otra manera, que si pro o contra nos mismos lo fiziessen. De aqua trebajamos, lo mas que podemos, en desempachar gentes e armadas para la misma empresa; e ya lo de Castilla sta en punto, que somos ciertos partira a X del presente; y eso mismo entendemos en fazer por la via d' Aragon y de Cathalunya, tiniendo por cierto que la armada destes reynos no se deterna muchos dias mas que la de Castilla. Y quando la cosa viniessse en mayor strechura e peligro de lo que oy sta, lo que Dios no quiera, entendemos, non solo poner en esto todo el poder, fuerças y sustancias nuestras e de nuestros reynos, mas, si menester fuere, nuestra propia persona. Y de lo que sobresta materia fareys, dareys avis al dicho serenisimo rey, porque assi cumple por muchos respetos. Remetiendolo todo a la prudencia y discrecion vuestra, de la qual plenamente confiamos lo fara como es menester...

L. Gonçales, secretarius.

VII.-

MEMORIAL REDACTADO POR JUAN DE MARGARIT EN MAYO DE 1484, CONTENIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE HACE EL CARDENAL A SU PROCURADOR.⁴⁵⁰

MEMORIAL

Noverint universi quod die et anno preesentibus testibus infrascriptis discretus dominus Salvius Ropit presbiter, benefficiatus in sede Gerunde qui fuit procurator in dignitate episcopali Gerundensis pro Reverendissimo in Christo patre et domino domino Johanne de Margarit, gloriose memorie cardinali, episcopo gerundensi, existens personaliter constitutus in ianua Curie Regie Gerunde, tradit mihi Narcisso Cotxa

⁴⁵⁰ Mirambell Belloc (1974-75), pp.

notario publico Gerunde infrascripto quoddam sisternum papiri scriptum et manu dicti domini cardinalis in pede ut prima a partem facie subsignatur et sigillo suo ut ita a partem facie sigillatum et manu etiam Johannis Azemar sui secretari ut prima etiam a partem facie in pede subsignatum instrucciones ad officium sue procuracionis pertinentes et alia in se continens quodquidem sisternum ut idem dominus Salvius Ropit prout asseruit dictus bone memorie Reverendissimus dominus cardinalis, episcopus gerundensis in diebus madii proxime lapsi, ut dixit sibi tradidit. Et qui ad eisdem a partem dominus Salvius Ropit prout asseruit translata seu instrumentia fidei ferencia unum et plura Rome manumissoribus dicti domini cardinalis transmittre intendit. Ideo ad vitandum periculum perdicionis dicti sisterni quod de facili perdi posset de eodem et de illius michi facta traditione petiit et requisivit sibi et aliis quorum intersit et intererit fieri et tradi unum et plura publica instrumenta per me dictum et subscriptum notarium cuiusquidem sisterni de verbo ad verbum tenor sequitur in huc mundum. Et enim verum et certum quod post dictum sisternum et post dictas signaturas et post dictum sigillum est quoddam capitulum scriptum cuius ex post tenor sequitur per modum eidem sisterno subsequentem.

IHESUS CHRISTUS

Memorial de les instruccions del que mosen Salvi ha de fer com Deus vulla sia tornat en Catalunya per lo Reverendissimo Cardinal de Gerona son senyor, e de qui es procurador, en lo bisbat dle Gerona.

Primo arribat alaa veura si en Geronim Sunyer familiar del dit Senyor, per mijá de Franci de Senmenat o de Miquel de Segurioles auirá noliada fuste per lo vi que ha trametere en lo octubre vinent no que de continent si don recapte e que Sie de port de C o de CL o de CC botes obligantse entrar en lo fos de Rome e si fer se pot sic calavera que sia bona velera e que venga de punta sens fer scala, e sin fa als menys se puxa.

Item sabra si lo botam sera arribat, e arribat dará gran pressa de fer cerclar e stanyar les botes en manera que fetes les veremas la fuste no hage perdre temps, e carregará en lo dit navili almanco les C botes entre blanc e vermell, e sie de cullite e rendes e si noy baste sen compra a conipliment, e si lo dit navili era de major port e li parra ni degua metra mes que ho rassa. En entre lo dit vi dara orda hi vinga 1 o dos

botes de mena de moscat de Lensá o de Bagur, e encara que hi meta una bota de vinagre blanc hi stará be e dit Senyor ho vol.

Item en cars que dites botes no sien arribades ni arribassen en temps, lo que no es creu, que en tota manera hi seran, vol e mana lo dit senyor que en una manere o altre dit vi vingue.

Item lo dit mossen Salvi Ropit dara compliment de carree a la fuste deles coses devall scrites pegant tant quant stimara muntar la collecte comune de sa procura cens los grans deduits los carrees de dite procura.

Primo de sardina e anxova e merlussa e altres pexos salats.

Item de mels, embolantles empero, e no remetentles encantés.

Item de arrossos e panees si ni haura de nove, figues fins a sis cofíns.

Item totes les faves e ciurons e altres legums qui sien a les rendes, e dels ciurons almanco compliment e una carrega sis sabien comprar, e de tots altrás legums de que se puxen haver fins a III M de La Bisbal.

Item la vellana de la cullite stimantla lo que vaira, e per semblant de les altres coses deles rendes fentne intrada e axida en sos comptes.

Item declarant la intenció del dit Rem^o S^o sobre aquest negoci es que entre tot lo que dit Salvi ha carregar, e tremetre segons dessús es dit, compres lo que haura bestreura al nolit que estima dit senyor fins a L lliures, e compres lo que muntara lo assegurament de dita fuste e cerclar les botes entirar los vins e altres despeses, munt tot so e quant munta pac mes o manco la collecta de la sua procura ultra los quatre grans.

Item dit Senyor dotia eomissió amb les presents instruccions al dit Salvi que tramés aquest carree pegat de la collecta comune tostemps e quant trobará rahanable fer dels desstus dits quatre grans, so es forment, mastall, ordi e civada que se vena, esmersant-ho en les coses damunt dites excepte en vi, e sie tramés segons desus es dit ab fuste qui intro a la fos, e sempre asegurant dite fuste. E encare dit Senyor dona comiissió smersar en oli tostemps se age la bota a XXV sous o XXX sotis declarant que los ordis se venen en lo sementar ans que sagosten per que sempre se acostumen gostar en octubre o novembre.

Item per quant dit Salvi ha trametra aquest carrec en octubre, e fins aquell temps no pot haver tota la valua de la sua collecta commune, dit Senyor vol e es content que vene dels ordis e sen ajut retinguentho despuys a la collecta dels grans, e perque

asso muntara tot en suma de major quantitat que los ordis no muntarant es content dit Senyor, e vol, e mana que si lo dit Salvi aura mester per dit desempatxement diners, que mostrant la present scriptura, e instrucció a mosen lo ardiacha Sent Martí li lex dels diner que proceiran del setembre e octubre de les corts restituintlos hi apres die de setembre o de octubre com dels altres mesos lo Senyor age ya disposat segons es en altra instrucció.

Item ab la present dona dit Senyor comissió al dit Salvi vendre lo forment e mestall e civades de la sua collecta pessat Nadal, e com li parra havent consell, e la voluntat de son jermá mossen Bernat Margarít al qual consullara de les coses que aura mester consulta ne consell e executera lo que per ell li sera acunsellat aplicanthe Miquel de Segurioles si vol.

Item vol clít Senyor per quiant vol que de qui en avant dit mossen Salvi stiga al pelau per que encare que sen pertesca basta la gorda del pelau lo scarceller que sic dat hun benefici a mossen Rocha e que de qui avant stiga a despesa sua en lo pelau si starhi volra ab roba sua o si sen vol anar vage en bona hora.

Item vol lo dit Senyor que de qui avant quis vulla qui sia catla de La Bisbal que stiga en lo castell e a despesa de dit catla dantli solament X lliures per cellari.

Instruccions a mosen Salvi Ropit de les coses que ha de fer en Empurdá que lo Rvdm^o Cardinal de Gerona fora de sa procura les quals instruccions vol sian comunicadas a mosen Bernat Margarit son jermá e a tots los altrás del consell.

E primerament lo dit mosén Salvi sen porta una procura per ell e lardiacha Sent Martí e mosen Gabriel Johan o los dos dells que puguen e deguen levar tots aquells bens, libres, joyes, crossa e qualsevulla altres coses deposades per dit Senyor en se partida o per altres apres se partida en nom seu en la taula de la ciutat de Barchinona, e aquests dits libres e bens en manera salve e segura que no poguesen pendre dan sien transferits en la forma devall escrita en la tresoreria de la see de Gerona com lo dit Senyor dels dits bens en la forme devall escrita fasse donació e entre vius e irrevocable a la dite seu de Gerona sa sposa.

Item vol e mana lo dit Senyor que levats los dits bens de la dita taula sic pres lo Tolomeu ab la sua caxeta e que sia sercat a Barchinona qualche bell pintor qui pinte les armes del dit Senyor ab lo capell de cardinal al dit Tolomeu en la primera carta com es acostumat en los libres e que après cubert de tela enserada que per ayga nos pogues

perdre sia tornat en la caxeta en que sta, e tancat ab clau e demont la dita caxeta pintades les armes de dit Senyor ab lo capell, e tal sie liurat a mossen Johan Sarriera com a balle general e que per ell sia tramés a la Magestat del Senyor Rey com dit Senyor nage fet donació a la prefata Magestat.

Item entre los dits libres e bens ha una Biblia gran la qual es dela seu dElna, la qual Biblia lo dit Senyor vol e mana que la dite Biblia sia posada e liurada en mans e poder de micer Alfoncello o del ardiacha Sent Martí o de mossen Bernat Alfoncello los quals se hagen obligar als dits procuradors en cert temps haver aguda apocha e difinitio del capitol e dela seu dElna com han resabuda dite Biblia.

Item vol e mane lo dit Senyor que o mosen Gabriel Johan o mosen Salvi vagen a Barchinona dins poch dies arribat dit Salvi a Gerona ab la procura e que vege a los teules si dita procura sera suficient ni bastará a levar dites coses, e si no es sufficient fera fer alli una minuta segons lorde de la taula que no agues serupol la qual sera tramesa per lo primer correu al dit Senyor per que puxa fer la procura segons la minuta advertint si la procura de micer Alfoncello bestaria a ter tal procura, en tals cars no calria tremetre la minute al dit Senyor que micer Albanell sen vage ab los dos procuradors qui han de levar dits bens per ter lo devall scrit.

So es que levats dits bens de la taula sien obertes totes les caxes, e que per dit micer Albanell sian apartats tots los libres de Dret Canonie e de Teologia qui sien de pergami, e que aquells sien reposats en caxes de per si e sien remesos a Girona e mesos a la tresoreria.

Item de tots los altres libres de qualsevol facultats qui sien en dites caxes sian fetes dos tries per dit micer Albanellí, la une dels libres de humanitat e istoria qui son bells e en pergami, e deurats affi que ab si aplic dos u tres homens perits de Barchinona ab los quals stiga ques poria haver de cascú de dits libres venentlos en Barchinona, e que aquella tal stima sia remesa al dit Senyor per veure si responderá asson proposit e que los dits libres sian mesos en una caixa e comenats en Franci de Sentmenat fins agude resposta de dit Senyor per que si la stima li agrada puxa scriure los venen al dit Senyor, e si no li agrada manera pagar lo preu e ferse venir los dits libres en Ytalia.

Item laltra tria deis libres seran tots libres de Leys, de Medicina, de Philosophia e totes les lectures de paper de dect Canonie e altres de paper de Teologia, e aquells ab homes perits fera stimar segons la deguda valor que deguen valer en Barchinona. E mes

los quatre pontilicals un missal romá libres de orations tot sia stimat e donat en un librerter ques venen segons la stinia sens altre consulta, e lo tot proceit de dits libres sia mes a la taula de manera que lo capitol o procuradors dels aniversaris de la Seu de Gerona o pugan levar segons la ordenació de dit Senyor.

Item proveiran los dit procuradors e micer Albenell que abans que los libres de Dret Canonie e Teologia se deposan en la Tresoreria sian stimats per micer Alfoncello e per ell de pessa en pessa, e si la dita stima bestará mes de Mil ducats... noy bastars segons lur arbitre será content lo di Senyor que per ells sien stimats a mil ducats dor e per aquella quantitat o per altre si ellsd timaven mes, lo dit Senyor sera content de quitarlos e que la stima li sia tramesa de continent assí que sabent lo dit Senyor cascun libre que será sti-mat com aura CC o CCC o CCCC ducats puga trametre los diners e scriure trameteume tal e tal libre has a la suma que dit Senyor tra-metra, e sino quitantlos per aquesta foi~ma nols vol traura de la Tresoreria.

(Al margen de este párrafo dice: es esmenat segons dit S. a feta ya la stima segons se mostra baix).

Item per quant grans dies ha ans que dit Senyor partis de Catalunya havent a pegar lo dit Senyor certa quantitat en semble de Bascara per la compra de la casa e havent necessari de alguna quantitat que asson perer son XIII lliures pero ramet sen a la veritat lo dit Senyor se ague a servir de alguns diners de la dignitat, e per los quals lo dit micer Alfoncello posa una flota de libres a la caixa dels diposits per seguretad de la dite dignitat vol e mane lo dit Senyor lo ardiacha pac e torn aquella quantitat de que levons se servi, e sobre los dits libres e que sien stimats e que sic fet coin deis altres com dessus dit Senyor ha ordonat.

Item per quant en la dita roba de la taula ha inoltes coses signantment un drap de brocat blanc ab los tovallons de setí carmesí vol lo dit Senyor que lo dit brocat sic donat de continent a la seu e conservat per lo tresorer ab les dos pessas de brocat dor morat que te per coxins fins a tant que dit Senyor hi age trameses vuyt armes e que se folren e puxen servir.

Item ab la dita roba ha dos tonicelles de domas blanc los perements de carmesí ab les armes de dit Senyor, aquelles lo dit Senyor les done a la seu e veuran los de capitol si parra que sie millor que servesquen per tonicelles lio si sera inillor que sen

fasse bun vestiment en tal cas lo dit Senyor sera content trametre una casulla blanca de domas ab deguda fresada que sic vestiment complit.

Item ha ab la dite robe una camisa romana pontifical que lo dit Senyor ha fete nove ab son amit dues mitres de domas blanc dos perelis de sendaries dos perells de siroteguas pontificals, tot asso dit Senyor dona a la seu de present e vol que de continent lus sie liurat.

Item vol lo dit Senyor que una caxeta que bia de von en que ha diverses reliquies sie conservade a bon recapte per que sen fasse lo que dit Senyor manara per sdevenidor.

Item vol e mana lo dit Senyor que la crossa sia deposada en la tresoreria de la seu de Gerona segons dessus es dit de les altres coses.

Item per quant lo dit Senyor cardinal ha leta la stima de aquells libres ques vol reservar que no sien venuts Dret Canonic e Teologia e que aquells lo dit Senyor puxa quitar per la quantitat los ha stimats segons aura los diners e de la qual tatxa lo dit mosen Salvi sen porta copia vol e mana lo dit Senyor que tots los dits libres stimats sien mesos en caxes e aquells deposats en la tresoreria de la seu de Gerona e que de alli no puxen exir sens pegar dite stima per segu retat de les coses demunt dites a ab les dites caxes stiga la dite stima.

Item per quant lo dit Senyor no es segur de la vida sino tant quant a nostro Senyor Deu plaura la intentio de dit Senyor es que a consell de mossen Bernat Margarit son frare, e dels altres de son consell totes aquestes coses se deduesquen en alfecte e de present en la forma devall scrite que fet lo deposit dels libres de Dret Canonic e de Teologia que dit Senyor vol quitar e fete la stima per micer Albenell e altres de tot lo que seinblant se pora de tots los altres libres, jas veura per los sobre dits a quina quantitat pora montar com la intentio de dit Senyor sia que de les dites quantitats se age dar compliment a quatre coses la primera en dar XXXX mil sous comptants als procuradors dels aniversaris entervenint-hi lo capitol per comprar C lliuras de renda ni age XV lliures per un aniversari lo qual de continent se age ordonar per lo die del obit del dit Senyor tant gran com puxa exir de dites XV lliures e que sic conventual e presbiteral e del qual los de Capitol agen haver la dobla del que tocara als beneficiats, e ab palis e que sia lo plus sollempne quiy sia. E les XXXXV lliures restants sian assignades per quatre misses perpetuals cada die e celebradores en la dita capella

instituidora sots invocació dels quatre doctors de la sglesia sent Gregon, sent Jeronim sent Agustí e sent Ambrós. E les quatre misses totjorn se agen a celebrar com tercià comensa a sonar, e una apres daltra fins sian acabades de dir donant a cada prevere dotze diners per cada. E de les quals quatre misses les tres vol lo dit Senyor sian assignades als de Capítol e altres preveres de la sglesia segons lur orde apellat de staca e la quarta sia dada en algu capella pobre si ni aurá del bisbat qui sia habil per celebrar quis tropia en Gerona, o per pledejar o per altre necessitat, a si no ni avia del bisbat e ni ha de strangers ab lurs letras dimissorias e sian vists bons preveres, e en cars no ni agues deis dits sia dada segons les tres dessus dites.

Item per quant lo dit Senyor fa compte que la stima dels dits llibres e crossa dege muntar a cerca de LXX mil sous o pur sobre LX mil sous es la intenció del dit Senyor que tot lo que hi sera demes en la dita stima levats los dits XXXX mil sous sia per acabar la capella rnetenthi la obre lo que tocara a se portio, e la casa del collegi ab lo que se aura de encant fahador del moble del pelau e La Bisbal e Barchinona. E per so volria lo dit Scnyor que agude la dita stima dels dits llibres e encara del que pora costar la dita capella feta segons dos maneres e special en cars que lo dit Senyor en sos dies no la pogues acabar, e previngut de la mort se agues fer deis dits bens, e stimas en tal cars los de mont dits auran reho que tote la dita stima bestas als dits XXXX mil sous e en acabar la dita capella al menys que fos pus bella que no la del bisbe de Pau ab lo que la fabrica hi ha contribuir e ques puxa acabar la case del collegi ab lo que se aura del dit encant, e en cars que fos vist per als demont dits que entre la stinia deis dits llibres, o deles obres damunt dites no bestas a complirse en la qual cosa lo dit Senyor prega los damont dits vullan haver gran cura e deligencia que bast si fer se pct si no amen lo dit Senyor e la sua voluntat pero en cars que no bestas acompliment deles dites coses sera content lo dit Senyor que de les quatre misses ne sic reduida una, e sien tres e que la dita capella e case del collegi age compliment.

Item vol e mana lo dit Senyor que tote hora e quant Miquel de Segurioles sia pegat de son deute en tot o en part que depós deles penyores que te en Tresoireria de la seu o fotes si es integrament o aquella part un tocara segovis sera pegat e aquellas sian deposades en la taxa dels diposits de la dita seu convertidores en fer fabricar un sollempne e bell orga fahador en la dite seu accepte una mitra de carmesí la qual vol e mana lo dit Senyor que tostemp que Perpiuya sic reduit a la Corona de Arago sia

donada a sent Iohan de Perpinya altrament no ans interim stiga deposada en la Tresoreria de la seu de Gerorna.

Item per dar noticia lo dit Senyor corn sian las cosas suas en Catalunya preté deure en dite Catalunya les quantitals devall sentas de ma del dit Senyor per les quals satisffer e pagar lo dit Senyor assigna tot lo que proceira de la sua spectativa de -II-M ducats que pot acceptar de beneficis en Spanya e dels fruits de dits beneficis donant facultat als demont dits de son consell quels fruits dels seus beneficis puxen arrendar per hun any diners antissipats o consevulla fins acomplida paga de dita quantitat, les quals quantitats vol se pagen per lorde devall scrit, so es a mosen Vilanova CCXXVII lliures, lo primer, lo segon ha Miquel de Segurioles per lo qui reste qui deu esser de VIII en X mil sous, apres X mil sous de na Elisabet de Pau. E la derrera los XIII mil sous del bisbe de Pau los quals XIII mil sous lo dit Senyor vol sian deposats en la caixa dels deposits de la Tresoreria de la seu.

Memorial (media página en blanco).

Memorial de lo que deu lo Senyor cardinal de Gerona en Catelunya.

Primo deu lo dit cardinal de reste al primer benefici del bisbe de Pau XIII mil sous ultra los sesinsals de Sent Sadorní e Corsa que es a compliment a XXVII mil sous que lo dit cardinal debia al dit benifet.....VII II.

Item deu dit cardinal a Mosen Miquel de Vilanova per la resta de son dotCCXXVII II.

Item deu dit Cardinal a Miquel de Segurioles per reste de son dotVc II.

Item deu dit Cardinal a na Elisabet de Pau, casada que li ha promeses en cars de matrimoni CCC II.

Item deu a sa naboda Elionor que li ha promeses en matrimoni Vc II.

Item vol e mana dit Senyor que dels diners que li han esser tramesos o de que se vulla sia fet hun cobri atzemble que seguia ha pres de la ecclesia de Sent Gregori, e que sie fet ab les armes de Cardinal, e que sie de bona e fina lana fent lo fer hun Poe reforsat.

Item vol e mana dit Senyor que sie feta carta de donació per micer Alfoncello o per lardiacha Sent Martí qui de seguia te en procura larga a mestre Melarts apotecari de aquella vinya e case que dit Senyor te sobre lo portal de nostra dona qui fou de mossen Volte promatent dit Malarts que en la porta de la casa mete les armes de dit Senyor.

Item vol e mana dit Senyor que per semblant sie feta carta de donatio per dit micer Alfoncello o Ardiarcha a Miquel de Segurioles e de Sent Martí de aquella heretat que dit Miquel avia feta donatio al dit Senyor a Bascara nominada den Rombau retinentsi empero qualsevulla erms que dit Senyor sen age retinguts per plantar vinyes ni encare si altres erms hi ha confrontants a la vinya de dit Senyor la donatio que dit Miquel feu al dit Senyor es en lo vicariat eclesiastic.

Item vol lo dit Senyor que arribat lo dit Salvi li sian tramesos los comptes de mossen Rocha e encara particularment lo compte del exanc de roffi, empero ans de trametre dits comptes a dit Senyor sian examinats per dit Salvi e del que es trobara esserne cobredor dit Senyor vol na sia pagat Mertoriá, tant de les X lliures que lo dit Senyor li promes en son casament com del que preté dit Mertoria esserli degut de son selari. E si cars sera lo dit Senyor no agues res cobrar vol e mana per mossen lo ardiacha dit Mertoria sie pagat.

Item vol lo dit Senyor per mossen lo ardiacha sien pegades les XII lliures en semble de Bascara que li resten a compliment del preu de la casa en que dit Senyor ha fet celler a Bascare cobrantna apoca de compliment.

Item vol e mana lo dit Senyor que del fise o qualsevulla altres ventures e com de present sapian menlevar que noy fossen sian agudes XII lliures, e de aquellas o dit mossen Salvi age carree de fer comprar hun parell de coritnatges fins en sis lliures cascu e asso tant tost com lo dit Salvi sia arribat e que dels dis cortinatges la liu sia donat a na Torrenta muller den Millars e laltra a la muller den Canadal.

Memorial de mossen Salvi de los bens que lo Senyor Cardinal de Gerona te en Empurda e vol que sian distribuïts a diverses persones:

Et primo vol que sia donade la una capella complida a mossen Bernat Margarit son germa per quant vista sa edat se puxa fer dir missa en casa, e le dit Senyor li trametra la bulla de altar portatil e poder oyr nmsa en temps de enterdit e per gornir dite capella li mana donar lo cofre ferrat de capella qui es ab les altres caxes qui son ab los libres en la taula de la ciutat de Barchinona.

Item li mana donar lo retaule de vidre daurat qui es ab los dits libres.

Item un missal complit roma en que es tot lo offici de tot lany complit que sen portara dit Salvi.

Item vol lo dit Senyor que li sia fet un pali e casulla de domas tenat ab las armas de dit Senyor Cardinal e tres tovalles per dit altar e asso per mossen Brasso o per altre qui tingue la administració de les coses pies fins acompliment de dite capella e que vegem si ha alguna ara a la capella del pelau e sitio un fassen fer una portatil e sia consecrada per lo bisbe de Geron quiy sera.

Item vol lo dit Senyor que aquell cortinatge de fil empua o de Almeria qui fou lixat en la partida de dit Senyor ena Sentmenat en Barchinona sia clonat a mossen Luys son nebot e a sse muller.

Item vol que sia donat a la dite sa naboda muller de dit mossen Luys una gran rama de coral que dit senyor lexa a la caxe de la tresoreria de Gerona.

Item vol que lo drap gran vell de la istoria de Carcquessona sia donat a la case de Sent Gregori, e que li sian donats tots los gran cavalls de ferro qui son a la Bisbal.

Item vol lo dit Senyor que un cortinatge qui es en lo pelau blanc de cayrons cie fil sia donat a mossen Miquel de Vilanove.

Item vol lo dit Senyor que lo cortinatge vert qui sta a la cambre dalt o en lo pelau ab un drap de ras vell que lo dit Senyor lexa en lo pelau o a na Setmenada sia donat a Bernat de Jofer per comensar li amoblar la casa.

Item vol una escarcella de carmesi que ha a Barchinona sia dada a mossen Gabriel Joan.

Item vol lo dit Senyor que tres o quatre coxins de velutat tenat de aquell propi tenat que lo Senyor ha dat al pali a la capella del pelau sia donat a Miquel de Sant Martí.

Item vol lo dit Senyor que aquella reste de vellutat tenat de aquella gonella que dit Senyor compra den Sadorni brodador de Barchinone, e del qual se feu un pali que dit Senyor ha donat a la capella del pelau de Gerona qui era cerca de tres canes e quart e del qual lo dit Senyor avia deslberat fer coxins vol que la dite seda e coxins sian den Miquel de Segurioles.

Item vol lo dit Senyor que en cars que lo dit Miquel de Segurioles sin pegat de son deute que age restituyr les penyores que te per seguretad del dit deute no sia tingut

restituir hun petit diamant que ha ab les dites penyores e de aquell dit diamant de present dit Senyor na fa donació present a sse fillola muller de dit Segurioles.

Item vol dit Senyor que de aquells dos papellons qui son en lo pelau que la hu rest al palau laltre sia donat a la monge Sent Martina.

Item vol e mana dit Senyor que per mossen Bresco procurador de las animas sian pegades a la filla de la dida de la Sr^a Montbuy q^o cosina jermana de dit Senyor XV lliures per lo matrimoni de dita filla e de continent per lo casament de dite fadrina coin non sta per pus de fer lo matrimoni.

Item vol e mana dit Senyor que tots los altres bens mobles qui son tant en lo pelau de Gcrona com encare en lo castell de La Bisbal e en poder de na Setmanada en Barchinona sian tots venuts accepto que resten en lo pelau de Gerona tres lits fornits e un pabelló e lo cortinatge qui es en la cimbre del cap de la scala, e a La Bisbal un lit fornit per dormir lo procurador de les rendes com hi va e dos caxes que y ha que sian restituïdes a mestre Roig qui diu foren sues, e en la venda de dits bens fahadora per dit Salvi entrevinguen los magnifics misser Johan de Sent Marti e mossen Gabriel Johan e servesquen per obrar la case del collegi a la qual mana dit Senyor dit mossen Gabriel fasse metre ma de continent. Ab consell de mossen Bernat Margarit son frare e dels altres del consell segons lo designe que de dit Salvi sen porte.

(Media página en blanco).

Memorial dels libres que mon Senyor Rmo. lo Cardinal de Gerona se vol retenir e pagar, e mana li sien tramesos en Roma:

Primo Paulus Aurosus	XX flor.
Item Eusebius Pamphili de preparatione evangelica	XXXX flor.
Item Lectantius	XXX flor.
Item Magnus Basilius de Trinitate	X flor.
Item meditationes Beati Bernardi	VI flor.
Item dicta Jeronimi de disciplina regulari	X flor.
Item Eusebius Sesarientis in storia ecclesiastica	XV flor.
Item Bernardus ad Eugenium	XV flor.
Item opera Senece	L flor.
Item de proprietatibus rerum	XXXX flor.

Item cinch Lires	D flor.
Item moralia Gregorii	C flor.
Item decretum	CXX flor.
Item sextus	XX flor.
Item decretales pulciores	LXXX flor.
Item speculator	L flor.
Item novelle Johannis Andree super sexto	X flor.
Item archidiaconus in rosario	XXX flor.
Item archidiaconus super sexto	VI flor.
Item clementine	XX flor.
Summa M.CC.XII florins dor	
Item due partes concordantiarum	C flor.
Item epistole Jeronimi scilicet prime antiqua et nove	L flor.
Item alie de litera galica	XXXX flor.
Item Teologie in pergameno	XXX flor.
Item magister sententiarum	XXX flor.
Item epistole Ambrosii cum aliis opuscolis de litera longobarda	XX flor.
Item psalterium cum glosa	XXX flor.
Item mariale maius	XX flor.
Item cotlationes Casiani	XV flor.
Item istoria scolastica	L flor.
Item Ezequiel cum glosis	X flor.
Item gristonus super Mateum	VI flor.
Item duo tratatus unus enim de virtutibus	X flor.
Item alter de vitiis	X flor.
Item omelia Gregorii	C flor.
Item liber consiliorum	VI flor.
Item Jeronimus super duodecim prophetas	XV flor.
Item evangelia scundum Io. et Luca, glosata	X flor.
Item mariale Alberti magni	VIII flor.
Item evangelia .M. glosata	X flor.
Item dantes	X flor.

Item regule Augustini V flor.
Item Isidorus Itemulagarum XXX flor.
Suma pl. DCXXXXV florins dor
Suma major: M DCCCLVII florins dor
Item un rotol lonc ab los noms de les enologies de la Biblia XXX flor.

(el resto de la página en blanco)

Item per quant lo dit Senyor dessus mane restituïr a la caixa dels diposits XIII lliures o lo que sie de veritat se senyoria reverendisima en dies pessats on pres qui son de lussions de la episcopal mensa, e se recorda dit senyor en dite caixa na daltres qui son en ella e encara que se recorde en dies pessats lo capitol ne pies certa quantitat qui semblantment eren de dites lussions mana dit Senyor que de tot sia aguda reho e sia smersat e per util de dite mensa episcopal.

Item per quant lo dit mossen Salvi ha suplicat dit Senyor per part de mossen Brasco procurador de las animas de dos coses, la una de ferli diffinir los comptes los quals sa senyoria mana ab la present scripttura e comet en Marti Azemar e Miquel Pages veguer e segon veguer que examinen dits comptes e ne fassen relatio al magnifich misser Albenell vican e official de dit Senyor que aguda relatio dels dits Azemar e Miquel Pages los hi diffinesque. L'altra que dones licencia al dit Brasca exir e podersen anar del collegi den Beude unt vuy sta pei dit Senyor e de asso dit Senyor ne scriu larc al dit micer Albenell e na dite se intentio al dit Salvi.

Item vol e mana dit Senyor que si per sort lo que no pot treure si diligencia hi es fela la faena de la cancelleria no se agues que sia dat recapte del que se senyoria dona a mossen Rochafort so es L. florins dor de mig en mig any, ço es per mossen lo ardiacha. Hian esser tramesos e de continent.

Item vol e mana dit Senyor que arribat dit Salvi en Gerona sia tremes lo compte del que mossen Segurioles ha resebut de son dot per manere se Senyoria vege que li reste:

Item vol e mane que dels beneficis den Volo dessi avant mossen lo ardiacha non prenga res sino que ha prenga en Miquel Pages procurador del dit Volo e que ho tremete al dit Volo. E mana dit Senyor que del beneffici de Ropia dit Volo no sia tingut fer residencia sino que pac les misses so es que se acostuma de pegar per les misses a dir dit benefici.

Item vol e mana dit Senyor que per quant dit mossen Salvi sen porta la bulla de la Abadia de Sent Johan ses Abadeses que Miguel de Seguriales ab lo dit Salvi ensemps sian los executadors e hi munten los dos e per quant dit Salvi ha mester en Empurda per causa de la procura de que te carrec del bisbat, es master ab lo dit Segurioles per enlestirhi rest a mossen Johan Coll o mossen Longafulla o altre persona diputada per lo consell e aquell tal age carrec levar tote cose segons li sera per dit Segurioles e per dit Salvi ordonat, e de present dara raho a dit Salvi qui in primis vol e mana dit Senyor na pac a la obre de la casa de Yafer fins a XXXX o L lliures del restant fera segons de paraula li ha menat dit Senyor e ab jurament.

Item vol e mana e dit Senyor que de continent que dit Salvi sia arribat en Gerona sapia Miquel de Segurioles si li ha trames lo que es tornedar e si no lisia trames es que li sia trames de continent ensemps ab totes les restes qui seran exhigides de la procura de dit Salvi degudes fins al derrer de maig prop pessat.

Item vol e mana dit Senyor que dels diners de les Corts de juny, juliol, e encare de la primera paga del donatiu que in primis ne sian pagades D lliures a mossen Sariera, e lo reslant e tot lo que se pora sia atremes a dit Senyor al principi de agost, e lo pus prest se puxa e puys tot lo proceit de agost de dites corts.

Item vol e dona comissió dit Senyor que de aquell deute de CXXV lliures degut a se Senyoria per la universitat de Cabanes que se senyoria te assignat a mossen Vilanova que dit Salvi ne puxa fer compositio e avinensa ab dite universitat no ho do maneo de LXXXX lliures.

Item vol e mana dit Senyor per quant lo dit mossen Salvi ha despés venint en Roma nou ducats dor, que en la anvada vinent de se procura los mete en compte a dit Senyor e lo que despendra tornantsen que ho mete en compte a dit Senyor en les coses que rebra de Sent Johan e de les primeres.

Item vol e mana dit Senyor que si res y a en que sian les armes de Pau que sian donades a mossel Cabiscol y per ell a mossen Franci Mirales qui les tindra per eh.

(Sello de placa con las tres margaritas y el pavo). Cardinalis

.I. o. gerundensis manu propria

S. Jo. Azamar secret.

Item dit Salvi o micer Albanell anant a Rarchinona per los libres essent mort lo Vice Cancellor o vivent ell, sia concertat ab micer Vilana de la causa del proses del feu del delma de Peralada contra lo vescompte de Peralada, e que lo dit micer Albanell vege lo proces qui sta ya en moltes asignacions a sentencia e no resta per pus sino per la maldat del vicecancellor segons sap dit misser Vilana e si als para lo dit proses estar be fasent ho sometre e alguna persona qui sia amiga e demanen sententia. E si pera que res hi falas hi fassen dar recapte consultant ne dit Senyor e dant spedició en tot quas a la causa.

Quod est actum in janua dicte Curie regie Gerunde et de quod dictus dominus Salvius Ropit petiit et requisivit et promittitur sibi et aliis quorum intersit et intererit fferi et tradi unum et plura puplica instrumenta per me huiusmodi notairi ad vitandum periculum perdicionis eiusdem et ad huiusmodi inde memoriam in futurum, die veneris tricesima prima decembris anno nativitate Domini Millesimo quadringentesimo octuagesimo quinto, presentibus ad hoc vocatis pro testibus ven. Guillermo Devesa fisicho et Francisco Rocha mercatore Gerunde ac me Narciso Cotxa notario pre et suscripto qui predicta requisitus recepi.

VIII.-

FERNANDO A FRANCISCO VIDAL DE NOYA: SE DUELE DE LA MUERTE DEL CARDENAL DE GERONA, Y LE ENCARGA PIDA AL PAPA SU VACANTE PARA SU SOBRINO, BERENGUER DE PAU; NO ESTÁ DISPUESTO A CEDER EN LA PROVISIÓN DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA, NI EN LA DEL OBISPADO DE SALAMANCA; LE AGRADECE LAS NOTICIAS DEL TURCO Y LE MANIFIESTA HA DADO ORDEN DE FORTIFICAR SICILIA; LE ENCOMIENDA SUPLIQUE AL PAPA LA CONFIRMACIÓN DE LA DÉCIMA PARA LA GUERRA CONTRA GRANADA Y CONTRA EL TURCO.⁴⁵¹

Sevilla. 1484. Diciembre, 24.
3613, 73 r. y v.

Venerable prothonotario. Como quiera que la vltima, del auis de la muerte del cardenal de Girona, de buena memoria, sea muy extensa, y que comprende la otra de XII de octubre, que con ella hauemos receuido, no dexaremos agradecer los hauises, por ella nos days, de la venida de Sessa, y otras cosas y particularidades, en aquella contenidas. A las quales no es menester mas repuesta, saluo que os tenemos en senyalado seruicio todo lo que por aquella nos haisays. E viniendo a la otra de la

⁴⁵¹ Torre (1950), pp. 158-160.

muerte del dicho cardenal, creet nos ha granmente dolido, porque, sin ficcion, nos era bueno, fiel y verdadero seruidor y amigo. A vos tenemos en seruicio muy acepto las diligencias touistes en trabajar, por vuestra parte, con la Santedat, no prouiesse de los obispados de Girona y Pati, fasta hauer nuestra voluntad; la qual es, segunt por otra vos screuimos, que mossen Berenguer de Pau, sobrino del dicho cardenal, y no otro, haya aquella dignitat; de lo de Pati tambien vos screuiremos con otra nuestra voluntat...

IX.-

FERNANDO A BERENGUER DE PAU, CABISCOL DE GERONA, Y BERNAT MARGARIT: LAMENTA LA MUERTE DEL CARDENAL DE GERONA, JUAN MARGARIT, Y LES ENCARGA REÚNAN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA ÚLTIMAMENTE AL CARDENAL; LES NOTIFICA QUE HA PEDIDO AL PAPA CONCEDA EL OBISPADO DE GERONA A BERENGUER DE PAU, Y LOS BENEFICIOS RESERVADOS DEL CARDENAL A UN HIJO DE LUIS MARGARIT, SALVO LA ABADÍA DE SALAS, OFRECIDA A GUTIERRE DE TOLEDO, HIJO DEL DUQUE DE ALBA. EN POSDATA AGREGA QUE LA CABISCOLÍA DE GERONA SEA PARA LUIS DE RIBESALTES, HIJO DEL PROTOMÉDICO DEL PRÍNCIPE DON JUAN.

SIGUE UNA RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS A CONCEDER AL HIJO DE LUIS MARGARIT.⁴⁵²

Venerable e magniffich amats nostres. Vostra letra, del auis de la mort del reuerendissimo cardenal de Gerona, de bona memoria, hauem reebuda; de la qual no us podriem expirmir quant nos condolem, per hauer perduda persona tan a nos deuota, e al seruey nostre e a la honrra de nostre stat afectada; pero obre de la qual, la mayor part de nostra negociacio, que en aquest dies li huiem remesa, duptam star embaraçada, considerades les occurencies que de present concorren; pero confiant que, pus a nostre Senyor Deu ha plagut apellar a son snt regne aquell, vosaltres sereu stats diligentes e curosos de guardar totes nostres scriptures, que en poder del dit cardenal stauen, y reebre les que ultimament, per diuersos correus, li hauem trameses; e aixi us ho pregam, encarregam e manan affectuosament, que, per quant nos huiem scrit, pochs dies ha, e trameses moltes letres al dit Cardenal, vosaltres inuestigueu e tingau manera, ab tots los correus que aquí seran arribats, que tots nostres plechs vinguen en vostres mans, e per lo primer nos dareu auis distintament de totes les letres nostres, que, per impediment de la dolencia sua, nos han pogut negociar, e de les que apres haureu rebudes, e dels calendaris e continencia d elles, les quals creem haureu legit a negociat lo que per

⁴⁵² Torre (1950), pp. 160-161.

aquells screuiem, e per ço, de tot lo que fet haureu, nos donareu plena noticia, puix per dites lletres haureu compres la importancia de aquelles...

X.-

EL PRESBITERO DE GERONA PONÇ MATAMALA COMUNICA AL DR. GLCERAN ALBANELL, LA SENTENCIA QUE LE HA SIDO NOTIFICADA POR EL DR. ONOFRE PALET, VICARIO GENERAL DEL OBISPO DE GERONA, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO DE VENDER EN SUBASTA LOS LIBROS DEL CARDENAL MARGARIT, QUE OBRABAN EN PODER DE ALBANELL. JUNTO A ESTA DECLARACIÓN SE ENCUENTRAN EL INVENTARIO Y LA SUBASTA DE LOS LIBROS DE MARGARIT.⁴⁵³

1509, Septiembre, 20.

AHPB, Jaume Sastre Mayor, leg. 7, libro. 1º. inventarios, años 1507-1535

Die iovis vicesima mensis septembris anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo nono.

Sit omnibus notum quod ego Poncius Matamala, presbiter, obtinens primum beneficium sub invocacione sancti Pauli in ecclesia Gerundensi institutum, confiteor et recognosco vobis magnifico domino Galcerando Albanell, decretorum doctori, canonico et precentori ecclesie Barchinone, quod vigore quarumdam literarum ex parte magnifici domini Onofrii Palet, iuris utiusque doctoris, canonici sedis, reverendisimi in Christo patris et domini Guillermi, Dei et Apostolice sedis gracia Gerundensis episcopi, officialis et in spiritualibus et temporalibus vicarii generalis, decretis sigilloque curie ecclesiastice officialatus Gerundensis a tergo sigillatarum tenoris sequentis:

Onofrius Plet, iuris utrisque doctor, canonicus sedis reverendisimi in Christo patris et domini domini Guillermi, Dei et Apostolice Sedis gracia Gerundensis episcopi, officialis et in spiritualibus et temporalibus vicarius generalis.

Dilecto nobis in Christo discreto Poncio Mathamala presbitero, obtinenti primum ex beneficiis per bone memorie Bernardum de Pau, tunc episcopum Gerunde, in capella et sub invocacione sancti Pauli in dicta sede institutis,

Salutem in Domino.

Cum in et super quadam causa distribucionis bonorum reverendisimi domini Iohannis, bone memorie cardinalis et episcopi Gerunde, que coram nobis et sub nostro examine in curia nostra ecclesiastica Gerunde inter vos ex una agentem, ut creditorem nomine dicti beneficii, et quosvis alios creditores in dictis bonis defendentes parte ex altera ducta, extitit nos in et cum nostra sententia lata per nos die vicesima nona mensis

novembris proxime devoluti, causis et rationibus in eadem sententia contentis, agraduaverimus vos dicto nomine et dictum vestrum beneficium in viginti duobus mille solidis, et dicta bona ad dictos viginti duo milia solidos solvendo dicta bona condempnavimus pro dotacione dicti vestri beneficii, prout in dicta sententia ad quam nos referimus lacius continetur, parumque prodesset sententias ferri si suo carerent fine; ea propter vobis comitimus et concedimus ac licenciam impartimur per presentes quatenus possitis recipere et accipere quoscunque libros et quevis bona dicti reverendissimi domini cardinalis bone memorie, ubique sint, a quibusvis personis illos et illa tenentibus et penes se habentibus, et signanter aliquos et somnes libros penes magnificos Galcerandum Albanell, canonicum et precentorem sedis Barchinone, et Berengarium D'Oms, militem in civitate Barchinone domiciliatum existentes, et illos possitis vendere in dicta civitate Barchinone in encantu publico per medium publici curritoris, facto tamen prius verbo magnificis dicto Galcerando Albanell, precentori, vel Hieronimo Gordiola decretorum doctoribus, canonicis sedis Barchinone et sedu honorabili Iohanni Coll, canonico sedis Gerunde, et dictos libros nemini vendere, tradere vel deliberare valeatis preterquam interveniente in his dictorum magnificorum Hieronimi Gordiola, Galcerandi Albanell Barchinone et honorabilis Iohannis Coll Gerundensis canonicorum, seu alterius eorum assensu et voluntate; precia vero inde habenda teneamini deponere in thesauraria sedis Gerunde iuxta securitatem per vos in nostri posse super premissis prestitam, adeo ut dicta nostra sententia suum debitum costiri [*por sortiri?*] valeat efectum et dictum beneficium iuxta voluntatem et dispositionem illius fundatoris dotari possit et ius suum consequi valeat et habere.

In quorum omnium et singulorum premissorum fidem et testimonium presentes manu nostra subsignatas et sigillo curie oficialatus nostre ecclesiastice curie Gerundensis sigillatas vobis fieri iussimus.

Dat. Gerunde, die tricesima prima et ultima mensis augusti, anno a Nativitate Domini MD. nono.

Onofrius Palet, vic. et ofic.

[*No se terminó la copia del documento, y quedó en blanco un folio y algo más para confirmarla*]

Inventarium factum de nonnullis libris.

⁴⁵³ *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona* (1953), pp. 488-498

Cepit exordium vicesimo mensis septembris anno a Nativitate Domini MD. nono.

1. Primo tres peces de libres grans scrits de ploma, en paper, ab pots de fusta folrats de cuyro blanch y vermell, són Johan de Fantussis sobre Decret.
2. Item sis pessas de libre semblants als damunt dits, ab pots e cubertes de cuyro blanch y vermell, són Anthonii de Butrio sobre totes les Decretals.
3. Item unes pessas de Dominico sobre lo Sisè, coernats ab pots semblants els prop dits, són intitulats Dominici de Sancto Germiniano sobre lo sisè.
4. Item un altre libre semblant als damunt dits intitulat Dominico de Sancto Germiniano sobre lo Decret, fins a la LXIII. distinció de les consecracions.
5. Item altro libre semblant al prop dit intitulat Sabarella sobre les Clementines.
6. Item quatre pessas del Abbat sobre les Decretals, ço és, la primera part sobre lo primer, e la segona, e la primera part sobre lo segon, en la tercera.
7. Item altre libre semblant al damunt dit intitulat Consell de Frederico de Senis y lo Abbat sobre les Clementines.
8. Item altro libre cubert de pots ab hun tros de cuyro vermell scrit en paper intitulat Johan de Nania sobre un tros del quint de les Decretals.
9. Item hun libre ab cuberes englutades, scrit en paper, intitulat Sacramentale Guillelmi de Montelegino [*sic*].
10. Item hun altre libre scrit en paper, ligat ab pots ab un tros de cuyro blanch, intitulat Pere de Perusia sobre lo segon de les Decretals.
11. Item hun libre scrit en pergami ligat ab pots ab cuyro vermell ab cantoneres, e són les Decretals.
12. Item dues peces de libres scrit lo hu en paper e l'altre cisternat de pergami, ligat ab pots cu bertes vermelles ab cantoneres de ferro, intitulat Spica.
13. Item dos libres scrits en paper ligat ab pots, hun tros de cuyro blanch ab faxes vermelles, intitulat Reportori de Johan Calderí.
14. Item hun libre scrit en pergamins a corendels, ligat ab pots e cuberta vermella, intitulat Prima part Gofredi.
15. Item altre libre scrit en pergami, cubert ab pots ligat e cubertes lehonades, intitulat secunda pars Godofredi super Digestum vetus.
16. Item hun libre scrit en pergami cubert ab pots, intitulat Iacobus de Bellovisu.

17. Item hun libre en paper scrit, ab pots ab cuyro blanch y vermell, intitulat Ludovicus de Roma super prima parte Digesti novi.
18. Item hun altre libre semblant al damunt dit intitulat Ludovicus de Roma super titulo soluto matrimonio.
19. Item hun altre libre scrit en paper, ab les cu bertes de pell b lanc, intitulat Baldo super Ignocencium et Spica super illo et super Scepeculo.
20. Item hun libre bell gran scrit en pergamins, cuernat de pots ab cubert de vert ab cantoneres de leutó, appellat Sci sobre lo Codi.
21. Item hun libret petit de pergamí, a b cubertes de pots folrade de pell b lanca, intitulat Addiciones Scini.
22. Item hun libre de pergamí, ab pots cub ertes de cuyro lehonat ab cantoneres de leutó, intitulat Digesta nova.
23. Item hun libre de pergamí, ab pots cubertes de pell vermella, intitulat Iacobus de Butrigariis super codi.
24. Item alte libre scrit en pergamí, ab pots e cubertes lehonades, intitulat Bartol sobre la primera part de la Digesta vella.
25. Item hun altre libre scrit en pergamí apellat Bartoll, ab pots e cubertes vermelles ab cantoneres, intitulat Bartol sobre lo Codi.
26. Item hun altre libre semblant al damunt dit, vermell, ab cantoneres, apellat Bartol sobre la segona part de la Digesta nova.
27. Item hun altre libre de paper, ab pots e cubertes e hun tros de pell vermella, intitulat Consell de Bartol y Singulares de Ludovico.
28. Item hun altre libre scrit en paper cisternat de pergamí, ab pots e cubertes grogues, apellat Bartol super secunda parte Digesti veteris.
29. Item altre libre scrit en pergamí, ab pots e cubertes grogues, intitulat Bartol super prima part Digesti novi.
30. Item hun altre libre de paper cisternat de pergamí, ab pots e cubertes de cuyro verdes y grogues, apellat Baldus in usibus feudorum.
31. Item hun libre petit scrit en pergamí, ab cubertes de pots e cuyro blau, intitulat Beda sobre lo Apocalipsi.
32. Item hun libre scrit en paper, ab pots englutades, anomenat Johan Bocassi de casibus virorum illustrium.

33. Item hun altre libre scrit en pergamí, cubert ab pots e cubertes de cuyro vermell, intitulat Epistole Cassidorii.
34. Item hun altre libre escrit en paper, ab pots cuber de cuyro blau, intitulat Egidi Romà.
35. Item hun libre scrit en pergamí, ab pots englutades cubertes blanques y verdes, intitulat Triumpho de Petrarcha.
36. Item hun libre en pergamí, cubert de pergamí, intitulat Ignoscent sobre les Decretals.
37. Item hun libre scrit en paper, ab pots e ab cuyro blanch y vermell, intitulat Oracions de Tulli.
38. Item hun libre en pergamí, cuberto de cuyro, intitulat Liber de animalibus.
39. Item hun libre de paper, ab pots cubertes de cuyro blau, intitulat Expositio Misse.
40. Item hun libre scrit en pergamí, ab pots de cuyro vermell, intitulat Liber Galieni de morbo et accidente.
41. Item hun libre scrit en pergamí, cubert de pots ab les cubertes de cuyro lehonat bollonat, intitulat Los Físichs de Aristòtil.
42. Item altre de pergamí, ab posts ab cubertes de cuyro lehonat, intitulat Sant Thomàs super libro Phisicorum
43. Item hun libre scrit en paper, ab pots y cuberta de tros de cuyro blanch, intitulat de Recollectas sobre alguns capítols de les Decretals.
44. Item hun altre libre semblant al prop dit, és comensament de reportori fet per studiant.
45. Item hun altre libre en pergamí, ab cubertes de cuyro burell, intitulat Gonfredo sobre les Decretals.
46. Item hun altre libre en pergamí, ab pots cubert de cuyro burell, intitulat Magistri Petri de Auvernia super libro metaurorum et de celo et mundo.
47. Item dos libres scrits en paper, ab pots engrutades, cuberts de cuyro vermell, intitulat Decisions de Rota.
48. Item hun libre en pergamí, ab pots cubertes de cuyro lehonat, intitulat Petrarcha de remedio utriusque fortune.

49. Item altre libre scrit en paper cisternat de pergami, ab pots e cuyro groch, intitulat Petrarcha de viris illustribus.
50. Item hun altre libre scrit en pergami, ab pots, cubet de cuyro vermell, intitulat Retorica Quintiliani.
51. Item hun altre libre scrit en paper, ab pots e cubertes de cuyro groch, intitulat Compendium pauperis, ab cantoneres.
52. Item hun altre libre scrit en paper, ab pots cubertes de cuyro tenat intitulat Archiepiscopus Toletanus.
53. Item hun libre scrit en pergami, ab pots engrutades de cuyro vert, intitulat Archidiaconus super sexto.
54. Item hun libret petit scrit en paper, ab pots engrutades, intitulat Veyezius de re militari.
55. Item altre libre petit scrit en paper, ab pots engrutades de cuyro burell, intitulat De regno.
56. Item hun altre libre scrit en paper, ab pots engrutades de cuyro vert, intitulat Ysidorus de Summo bono.
57. Item altre libret scrit en paper, pots engrutades de cuyro burell, intitulat Yconomica Aristotelis.
58. Item altre libret en paper, ab pots ab bandes de cuyro vermell, intitulat Paulitica Aristotelis.
59. Item hun altro libre scrit en pergami, ab pots cubertes de cuyro genat, intitulat Tabula super genealosiis [*sic*] Iohannis Bocassii.
60. Item libre petit scrit en pergami, ab pots de cuyro vermell, intitulat Loderius Cirbellii de spediciones Pii pape in turcos.
61. Item hun altre libre scrit en paper, ab pots engrutades cubertes de cuyro vermell, intitulat Questiones Tosculane Ciceronis.
62. Item hun libret petit scrit en pergami, ab pots cubert de cuyro lehonat, intitulat Liber Semonum.
63. Item huns cuerns scrits en pergamins, cuberts e ligats de pergami, intitulats Constitucions de papa Johan XXII, y lo Genselli sobre aquelles.
64. Item hun libre scrit en paper, ab pots cubertes de cuyro vermell, intitulat Ystorie Troianorum.

65. Item hun libre scrit en paper, ab pots cubertes de cuyro vayo, intitulat Templum Domini.
66. Item [hun] libre scrit en paper, cubert de pots de cuyro blanch y vermell, intitulat Summa Pisanella.
67. Item hun libre petit scrit en pargamí, ab pots cubertes de cuyro blau, intitulat Liber Semonum.
68. Item hun libre petit scrit en pergamí, ab pots cubertes de pergamí, intitulat Expositio regule beati Augustini.
69. Item hun libret petit scrit en pergamí, ab pots cubertes de cuyro blau, intitulat Proverbia magistri Raymundi Lulli.
70. Item hun libre en pergamí scrit, ab pots cubertes de cuyro lehonat, ab gafet intitulat Papies.
71. Item hun altre libre scrit en pergamí, ab pots cubertes de cuyro vert, intitulat Constitucions de Cathalunya.
72. Item hun libre scrit en pergamí, ab pots cubertes de cuyro vermell, intitulat Missal romà.
73. Item hun altre libre scrit en pergamí, ab pots cubertes de seda lehonada, ab un tancador d'argent ab les armes del [bisbe?] de Pau, intitulat Psaltiri.
74. Item hun altre libre petit scrit en pergamí ab pots cubertes de cuyro, lo Di de regulis iuris e les questions domincals.
75. Item hun libret scrit en pergamí de Orasions pontificals ab pots cubertes de vellut blau folrades de tafetà vert ab los tancadors d'argent intitulat (*en blanco*).
76. Item dix lo dit magnifich micer Albanell que dels dits libres la bona memòria don Berenguer de Pau, lo qual era procurador de bona memòria lo Cardenal Margarit bisbe, detenia hun Pontifical bell e gran, lo qual a hoyt dir que restà en Gerona en poder de mossèn Miralles provere.
77. E hun altre Pontifical cubert de seda, petit, és en poder del excellentíssim Abbat micer Albanell, germà seu.
78. E més dix que en poder de dit senyor don Berenguer de Pau, bisbe de Gerona, restà hun libret patit en paper, alçària de un dit, de quatre parts lo

full, qui ere intitulat Super iure primice Hispanie; és de poca valor, lo qual stime dit senyor micer Albanell que per tres a quatre reals se farie scriure.

E més dix que en lo palau episcopal de Gerona trobà ell, dit micer Albanell, en una cambre hun[s] quants llibres sotils e de poca vàlua, los quals són los següents e per mi notari són stats continuats e vists del tenor següent:

79. Primo hun Sisè, scrit en pergamí, ab pots cubertes de cuyro vert, intitulat Sisè sens gloses.
80. Item hun altre libre scrit en paper, de forma petita, ab pots cubertes de cuyro vert, de Sermons.
81. Item hun libret petit, scrit en pergamín, ab cubertes de post, intitulat Ovidi Matamorfoseos.
82. Item hun libret petit, scrit en pergamins, ab pots cubertes de cuyro vert, en lo qual [és?] dit alguns decrets antichs e dits de sants doctors.
83. Item hun altre libre scrit en pergamí, ab pots cubertes de cuyro groch, sobre algunes questions de Teologia.
84. Item hun altre libre scrit en pergamí, ab cubertes de de cuyro lehonat, intitulat Distinctiones Mauricii.
85. Item hun altre libre scrit en pergamí, ab pots cubertes de cuyro vert; és de Gramàtica.
86. Item deu cuerns scrits en pergamins ligats, e són de metres de poeta antich, sens comensament.

E més liurà dit magnífich micer Albanell segons dit trobà en dita cambra del palau:

Primo huna lumanera de leutó ab son peu, ab modo de canalobre.

Item hun pixer de stany vell.

Item hun peu de canolobre de leutó fi.

Item una mitra tota blanca de tala ab flocadura vermella.

Item dix dit magnífich micer Albanell que trobà en dit palau hun caxonet de fusta, dues madalles de argent, la una de les quals liurà de present a dit mossèn Matamala e perquè l'altre dix no sap què s'és feta, li donà II. sous, VI, segons lo pes de la liurada.

E més dix que trobà hun tros petit de os ab una cadaneta de malla de argent, de grux de una agulla petita de cap, de largàrida de mig palm; no sap dit micer Albanell què s'és feta, emperò per descàrrech de sa consciència hagut parer [¿] de argenter que posat fos oricorn valia tres reals, e dit micer Albanell en presència mia done VIII. solidos per la vàlua, amant més donar més que menys.

Item més trobà dues gornicions de correigs les quals eren de stany, e aquelles prengueren mossos, e aquelles semblants se ven noves de present, en la present ciutat de Barchinona, hun real la gornició, e per ço donà lo dit micer Albanell per elles dos reals. E axí munten tots los dits diners donats per dit micer Albanell XV. sous. VI. e la madalla damunt dita.

Item set caxes de fusta ab panys, dins les quals staven dits libres.

Item hun cap de correja petit d'argent daurat.

Item una rodanxa de lauó.

Jhesús.

Es stat venut per sényer En Vidal corrador, de voluntate magnificorum dominorum Galcerandi Albanell et Iohannis Coll, canonicorum, die XX. septembris anno a Nativitate Domini MD. nono.

1. Primo hun libre intitulat Oraciones Tulli, per nou sous, mossén Grabiell Campo, secretari del senyor bisbe de Barcelona. VIII. sous.
2. Item hun libre nomenat Proverbi, per sinch sous y mix, Ramón V. sous, VI.
3. Item hun libre nomenat Beda, per quinze sous a Pere Soler..... I. sous, III. diners.
4. Item hun libre nomenat Asposicions de missas, per quatre sous a dit Ramón III. sous.
5. Item hun libre nomenat Questions Tuscolane Ciceronis, per dos sous, a Gerònim [*lectura dudosa*] II. sous.
6. Item les Històries Troyanes, per quatre sous y mign, a'n Ros, specier de Gerona III. sous. VI. diners.
7. Item hun libre nomenat Templum domini, quatre sous, Alonso Martins III. sous.

8. Item hun libre nomenat Epistole Cassiodori, per quatr sous, dit Alonso IIII. sous.

9. Item hun libre nomenat Summa Pissanela per sis sous a dit Alonso VI. sous.

10. Item hun libre nomenat Egilo Romanus de regimine principum a mossèn Johan Coll, per sinc sous..... V. sous.

Item he pagat a hu per portar les caxes de dits libres de casa de micer Albanell a sanct Jacme X. diners.

Item al notari VI. sous.

Die sabbati XXII. septembris MD. nono.

11. Item hun libre intitulat Compendium pauperis, ab cantoneres de lautó y cubertes grogues, per deu sous y dos al reverent prior de sent Hierònim de l'Abro X. sous, II. diners.

Item foren donats a dos bastaxos per portar sinch caxes de libres a sent Jacme I. sou, VIII.

12. Item hun libre intitulat Petrarcha de remedio utriusque fortune per vuyt sous y vuyt, a dit Alonso VIII. sous, VIII. diners.

13. Item hun libre intitulat Petrarcha de bitis [*sic*] illustribus ab posts grogues, per tres sous y vuyt a dit Alonso III. sous, VIII.

14. Item hun libre intitulat Dissesions de Rota, ab cubertas engrutades vermelles, per sinch sous, a micer Spital V. sous.

15. Item hun libre de Philosophia per nou sous y mig a n'an Miquel Cortadeles VIII. sous, VI. diners.

16. Item hun libre intitulat sanctus Thomas super libro phisicorum, sis sous, lo dit Miquel VI. sous.

17. Item hun libre intitulat Galienus de morbo per sinch sous y mig, a dit Miquel V. sous, VI. diners.

Item ha pagat mossèn Matamala al sènyer en Vidal, corredor, voyt sous, disabte a vint y dos de setembre VIII. sous.

18. Item hun libre intitulat Arciepisopus Tolotenensis, per sis sous y hu, al dit Alonso Martines, qui está ab micer Albanell Vi. sous, I. diner.

19. Item hun libre intitulat Dessesions de Rota, devuyt diners, a dit Alonso Martínes I. sous, VI. diners.
 20. Item hun libre intitulat Lahonard Aretí, per dotze dinés a dit Alonso I sou.
 21. Item hun libre intitulat Destincions, per dos sous y vuyt, al senyer En Toxá, especier II. sous, VIII. diners.
 22. Item hun libre nomenat Bocasi de casibus virorum illustrium, per hun sou a dit Alonso I. sou.
 23. Item hun libre de pergami, ab potst y cuyro vert, per vint y dos cinés, a Bartomeu Aguilar librater I. sous, X. diners.
 24. Item hun libre intitulat Canones antiqui [*sigue una palabra no leída*] a dit Alonso Martínes I sou.
- Item hun canalobre lumanera per set sous y tres, a n'Andreu Bosc VII. sous, III. diners.
- Item hun pitxer d'estany, val per tres sous y quatre, a dit Andreu Bosc III. sous, III. diners.
- Item hun canalobret asmaltat, per dotze dinés, a dit Alonso Marínes I. sou.
25. Item hun libre intitulat de animalibus, ab posts cubertes de cuyro vermel, a n' Mir jorista per tres sous III. sous.
 26. Item tres libras, la hu a nom Precià maior, e l'altra Tabula genealogie Iohannis Bocasiii. Item, un altre libret dolent nomenat Sermonum, per dos sous a Barthomeu Guillar, librater II. sous.
 27. Item dos libres, la hu nomenat Questions de Taulegia y l'altra hun libre discornat, per hun sou a dit Barthomeu Guillar I. sou.
 28. Item dos libres intitulats Recollectes, scrites de mà del cardinal, per set sous a icer Pere Garró VII. sous.
 29. Item hun libre intitulat Pollitica Aristotilis secundum Leonardum, per vint y hun diner, a mossèn Vilaplana I. sou, VIII. diners.
 30. Item hun libre intitulat de celo et de mundo a ell matex, dos sous y hu II. sous, I. diner.
 31. Item hun libre intitulat Triunfo de Petracha, sis dinés, a ell matex VI, doners.

32. Item hun libre scrit en paper, ab post cubertes, intitulat Retorica quintiliaria, a hun jove scrivent per III. sous, I.
33. Item hun libre scrit en paper, ab pots cubertes burelles, a'n Alonso Marínez, per II. sous.
34. Item donà mossèn Matamalla a n'an March Anthoni Vilar, scrivent, poer portar lo mamorial dells libres de leys per casa dels juristes en Barchinona dos sous de for.
35. Item al dit Vidal corredor, a donat dit mossèn Matamalla IV. sous.
36. Item al notari del present inventari, tant per tratat com per la dicta de prendre e inventari e per lo acte e per l'èpocha de difinició fet e fernet per dit mossèn Matamalla al magnífich micer Albanell dells dits libres VIII. sous.

XI.-

EL PRESBITERO DE GERONA PONÇ MATAMALA DECLARA HABER RECIBIDO, DEL CANÓNIGO DE BARCELONA DR. GALCERAN ALBANELL, LOS LIBROS Y OTRAS COSAS QUE ESTE ÚLTIMO TENÍA EN SU PODER, Y PERTENECIERON AL CARDENAL MARGARIT, SEGÚN INVENTARIO.⁴⁵⁴

1509, Septiembre, 20.

AHPB, Jaime Sastre Mayor, leg. 3, man. 8, año 1509, fol. 37v.

Die iovis XX. mensis septembris anno predicto [1509].

Ego Poncius Mathamala presbiter, obtinens primum beneficium sub invocacione sancti Pauli in icclesia Gerundensi institutum, confiteor et recognosco vobis magnifico domino Galcerando Albanell, decretorum doctori, canonico et preceptori ecclesie Barchinone, quod vigore cuiusdam declaracionis per magnificum dominum Onoffrium Palet, utriusque iuris doctorem, officialem reverendisimi domini Gerundensis episcopi, quod est tenoris sequentis: Onoffrius Palet etc. Inseratur, restituistis michi omnes et singulos libros et nonnulla alia bona que penes vos erant et que fuerunt bone memorie Iohannis cardinalis episcopi Gerundensis, descriptos et continuatos in quodam inventario seu reportorio de eisdem libris et bonis facto apud notarium infrascriptum die presenti infrascripto.

Et ideo renunciando etc.

⁴⁵⁴ *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona* (1953), pp. 487-488.

Testes: venerabiles dominus Iohannes Vandrell presbiter in ecclesia Barchinone beneficiatus, et Alonsus clericus Pampilonensis diocesis.

APÉNDICE III.-
DOCUMENTOS RELATIVOS EL EMBAJADOR
DON FRANCISCO DE ROJAS Y ESCOBAR

XII.-

LOS REYES CATÓLICOS AL PROTONOTARIO ANTONIO GERALDINO Y FRANCISCO ROJAS, SUS EMBAJADORES EN ROMA, SOBRE LA PROVISIÓN DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA, NEGOCIOS DE DON RODRIGO DE BORJA Y SU HIJO PEDRO LUIS, Y ESPECIALMENTE SOBRE REVALIDACIÓN DE LA CRUZADA, REPRODUCIENDO LA INSTRUCCIÓN DADA A CIPRIANO GENTIL, NUNCIO PONTIFICIO, ENVIADO POR EL PAPA PARA TRATAR CON LOS REYES LOS ANTERIORES ASUNTOS.⁴⁵⁵

1485. Marzo.

Simancas. Patronato Real. Leg. 16, fol. 53

El rey e la reyna.

Protonotario de Giralдино e comendador Francisco de Rojas, nuestro criado: Vimos las letras que vos, Francisco de Rojas, nos escribistes y los breves de nuestro muy santo padre que nos enviastes, así sobre la renunciación quel vicecanciller fizo de la iglesia de Sevilla y de la palabra que su santidad nos da de proveer della a la persona por quien le suplicaremos, como la revalidación de la cruzada con la condición del tercio, etc. Y porque otros semejantes breves que aquéllos nos dio Ceprián Gentil y nos, en la respuesta de lo en ellos contenido, le dimos una instrucción firmada de nuestros nombres para que enviase a nuestro muy santo padre, acordamos de vos enviar aquí incluso el traslado de la dicha instrucción, que es el siguiente:

Lo que vos, Ciprián Gentil, podéis escribir a nuestro muy santo padre en respuestta de los breves que su santidad nos troxistes, es lo siguiente:

Cuanto es a la forma que su santidad, dice haber tenido con el vicecanciller para que él se dexase del arzobispado de Sevilla y que su santidad proveería del dicho arzobispado a nuestra suplicación, gelo tenemos en singular gracia e beneficio, e nunca esperamos menos de su santidad, sino que así en aquello como en las otras cosas concernientes a nuestra preeminencia y real estado, lo ha de mirar como padre con sus fijos obedientes, y así le suplicamos que como lo fazer en la provisión de las otras iglesias que están vacantes, e por la provisión de Sevilla vacaren, e en las otras cosas que adelante ocurrieren, porque en las cosas que cumplieren a servicio e honrra de su santidad y de la santa silla apostólica siempre nos fallará prestos e aparejados.

⁴⁵⁵ Fernández Alonso (1963), pp. 438-444

Y quanto es a los negocios del vicecanciller y don Pegluys que su santidad nos recomienda, su santidad consce quanto devemos estar sentidos del vicecanciller nosotros e aun su santidad en procurar de nos poner en diferencias en principio de su pontificado, pero, porque nuestro deseo e voluntad es en todo lo que pudiéremos obedesçer e complazer a su santidad, sea cierto que mirando el viçecañiller nuestras cosas como las debe mirar, nosotros miraremos por su honrra y por todo lo que a él cumpliere. Y quanto es al fecho de Pegluys, ya havemos mandado entender e se entenderá de manera que, proveidas las dichas iglesias por nuestras suplicaçiones, se consçerá que por respecto a acatamiento de su santidad, el dicho don Pegluys resçibe de nosotros toda honrra e gratificaçión.

Otrosí tenemos ensingular graçia e benefiçio a su santidad havernos enviado la revalidaçión de la cruzada, pero dolémonos mucho porque nos paresçe que su santidad no da crédito a lo que muchas veces por nuestra parte se le ha suplicado y postrimeramente con el protonotario Giraldino, así de la causa que nos ha movido e mueve a esta guerra, como de la manera que los pontífices pasados tovieron en este mismo negoçio con los reyes, nuestros progenitores, como así mesmo de la razón muy más urgente que nos tenemos de demandar a su santidad todo socorro que nos pueda fazer para la dicha guerra, y por consiguiente su santidad tiene de lo fazer más largamente que los otros pontífices lo fecieron. Porque su santidad fallará, e es muy cierto e notorio, que a esta guerra no nos ha movido nin mueve deseo de acresçentar reynos e señorios nin cobdiçias de adquerir mayores rentas de las que tenemos, nin voluntad de allegar thesoros; que si dilatar quisiésemos nuestro señorio e acresçentar nuestras rentas, con mucho menos peligro e trabajo e gasto de lo que en esto ponemos lo podríamos fazer. Pero el deseo que tenemos al servicio de dios y celo a su santa fe católica, nos faze posponer todos los intereses y olvidar los trabajos e peligros continuos que por esta causa se nos recresçen; y podiendo, non solamente guardar nuestros thesoros, más aun haver otros muchos de los moros mesmos que muy voluntariamente nos los darían por la paz, negamos los que se nos ofresçen y derramamos los nuestros, solamente esperando que la santa fe católica sea acresçentada y la Cristiandad se quite de un tan contino peligro como tiene aquí a las puertas, si estos infieles del reino de Granada non son arrancados y echados de Spaña. Y por esta causa los pontífices pasados otrogaron en diversos tiempos cruzadas a los reyes nuestros progenitores, y

nunca se fallará que terçio nin quarto nin diezmo nin cosa alguna llevaron nin demandaron del dinero que por razón de la dicha cruzada se ovo; antes todo aquello quesieron que se gastase en la dicha guerra de Granada, y aun Nicolao IV, que para recobrar la Tierra Santa impuso décima generalmente en toda la Cristiandad, non quiso de aquello llevar cosa de España, antes mandó proprio motu que lo que se hoviese de España, se diese al rey que por entonçes reynaba en estos nuestros reynos para que se gastase en la dicha guerra, non haviendo por menos justa e nesçesaria esta guerra de Granada que la dicha Tierra Santa.

Muchas e diversas vezes y para diversas obras pías en estos nuestros reynos se han otorgado cruzada y indulgençias por los padres santos pasados, pero uno solo fue el papa Sixto, que quiso llevar terçia parte de la cruzada que otorgó, lo qual se cree que fue invençión de hombres seglares e poco temientes a Dios, más que voluntad de pontífice; y dimos lugar a ello por entonçes, porque era en los prinçipios de la guerra y confiávamos y teníamos muy cierta esperança que, quando sopiese la forma que en ella se tenía y cómo lo que se hoviese de la dicha cruzada y muy mucho más se gastava en la dicha guerra, non solamente dexaría de pedir la dicha terçia parte, más aun nos otorgaría otras muchas graçias e indulgençias, segunt que los buenos pontífices pasados lo acostumbraron fazer. Porque crea sua santidat que, acatado el dampno sin medida que vernía a nuestros naturales de sacar de nuestros reynos el dinero que se hoviese de la terçia de la dicha cruzada, nunca nosotros la resçibiéramos con aquella condiçión, pero la esperanza que tovimos, según dicho está, fizo que nos la resçibiésemos y mandásemos publicar en nuestros reynos. E bien creemos que, si después que comenzamos la dicha uerra e nos le enbiávamos supicar que nos dexase el dicho terçio, viviera algunos días nos lo conçediera muy liberalmente; pues con mayor razón nos debe otorgar su santidat la dicha cruzada enteramente sin llevar della cosa alguna.

Porque, como puede saber y es notorio, la guerra está agora más emprendida que entonçes y los gastos y espensas que havemos fecho e fazemos son más cresçidos así en los sostenimientos de la cibdad e villas e fortalezas que de nuevo havemos ganado, como en las muchas gentes que tenemos de contino en las fronteras e en los grandes de nuestros reynos e otras gentes que havemos de nuevo llamado para este en l'armada por la mar, que demás de la que fasta aquí teníamos nos ha convenido acresçentar, así para la guarda desta costa de Granada, como para defensa nuestro reyno de Seçilia, allende

de las nuevas espensas que al presente se nos recresçen en el dicho reyno de Seçilia, como su santidad bien sabe. Y es de creer que si su santidad creyese todo lo susodicho, como pasa verdaderamente, non sólo dexaría de nos demandar parte alguna de la dicha cruzada, mas aun, como piadoso padre, nos ayudaría de otras gracias para esta guerra tan justa e nescesaria e para el dicho sostenimiento o defensión del dicho nuestro reyno de Seçilia, que tanto peligro corre, como su santidad nos ha scripto.

E si las nesçesidades de su santidad son tan grandes como lo dice, ende queda toda la Cristiandad de donde su santidad puede socorrer por vía de cruzada o por décima o por otra vía, la que a su santidad pliguere; que, ecebta sola Ungría, todo el resto de la Cristiandad non tienen razón alguna para se escusar de socorrer a su santidad, así como nosotros non nos escusariamos en tal caso si las evidentísimas causas que su santidad ve, non nos apremiasen a no pode facer otra cosa.

Y por estas causas acordamos de non publicar la revalidación de la dicha cruzada que nos envió, porque llevando su santidad cualquier parte de la dicha cruzada, non solamente traería mucho dampno a nuestros naturales e reinos, mas aun somos ciertos que nos aprovecharía poco para la prosecución de la dicha guerra, porque la causa principl que mueve a nuestros naturales a tomar dicha cruzada, es esperar que todo lo que por ella dan se ha de gastar en conquistas la tierra destos enemigos, de quien tanto dampno resçiben; e si viesen que alguna parte desto se convertía en otros usos es cierto que los más se retraerían de la tomar e así todo lo que de allí se hobiese sería poca suma, por manera que el socorro e ayuda que de aquí esperamos para esta santa expedición, no nos aprovecharía.

Por ende supicamos a su santidad, con quanta instancia podemos, le plega concedernos libre e enteramente la dicha cruzada segund que ya se lo habemos suplicado, en lo cual, allende del mérito que ante Dios ganará y de la grand honra que por ello su santidad y la santa sede apostólica ante los hombres consigue, nos, por el celo que tenemos al bien público de la religión cristiana y impugnación de los infieles y acrescentamiento de nuestra santa fe católica, se lo ternemos en singular gracia y beneficio. E podéis certificar a su santidad que, negado o difiriendo esto, será causa que cese la prosecución de la guerra e que no proveamos al nuestro reino de Secilia como conviene, y cuánto redundaría esto en ofensa de Dios e obprobio de la religión cristiana

y en deshonor e cargo de su conciencia de su santidad, bien lo puede considerar su beatitud y todos los que lo sopieren e oyeren.

E non dubdamos que, cuando su santidad considerare cómo en [nos]otros concurren las dos nesciedades que pueden tener los cristianos que contienden con infieles, que son: conquistarlos por acrescentar la religión cristiana, así como nosotros conquistamos el reino de Granada, o esperar de ellos ser impugnados, así como su santidad nos certifica del nuestro reino de Sicilia, que su santidad graciosa e libremente nos otorgue esta cruzada sin nos demandar ni llevar cosa alguna, especialmente si truxiere a la memoria los pontífices pasados acostumbraron a otorgar las semejantes indulgencias a los reyes, nuestros progenitores, para esta misma conquista de Granada sin les llevar ni pedir parte alguna della, e non menos a los otros cristianos e provincias que esperaban ser impugnados de los infieles, así como a Rodas e a los reyes de Nápoles e Ungría ayudaron, non solamente con semejantes e maiores indulgencias, mas muchas veces les socorrieron con grandes sumas de dinero de su propia cámara, e con su grand prudencia judgará que nosotros, vistas estas nesciedades, nos medimos mucho en no demandarle otra cosa alguna si non indulgencias.

E de todo esto fareis relación a nuestro muy santo padre, e allende dello le diréis que cuanto toca a los negocios del vicecanciller, puesto que su santidad conoce bien cuánta razón nos teníamos de estar sentidos del vicecanciller, pero visto la voluntad que su santidad ha mostrado para que sus fechos fuesen remediados, a nosotros ha placido, por complacer, obtemperar e obedescer a su santidad, que las rentas que estaban tomadas e embargadas de sus iglesias e beneficios e pensiones, sean puestas en poder de personas fiables a contentamiento de don Pegluis, para que luego que fueren expedidas las provisiones de la iglesia de Sevilla e de las otras iglesias en las personas por quien suplicamos firmada de nuestros nombres y sellada con nuestro sello, luego sin dificultad alguna sean entregadas al vicecanciller o a quien su poder hobiere, e gelas dexarán libremente dende en adelante, y esto podéis certificar de nuestra parte a su santidad que así se fará e porná en obra.

Y quanto es a lo de don Pegluis, luego dábamos orden para que fuese deliberado, pero él no quiso salir, segunt creemos que él scribe al vicecanciller, fasta tanto que se concluya cierto negocio que toca a acrescentamiento de su honra, en lo cual se entiende; pero puesto que él no quería salir de donde estaba, segund dicho es, nosotros, por

acatamiento de nuestro muy santo padre, dimos todavía forma como él saliese de donde estaba e estoviese en compañía de otras personas más a su honra e placer que con quien antes estaba.

Y cuanto es a lo del tercio de la cruzada, informareis a su santidad de todo lo susodicho que a esto toca y de las grandes causas que a su santidad deben mover para otorgarnos libremente esta cruzada e non demandar della parte alguna; porque allende de la evidente necesidad que della se tiene e del agravio conocido que su santidad nos faría si non nos la otorgase, pareceria claramente que cualquier cosa que se dexare de facer en la dicha guerra, se dexa a causa de su santidad por querer llevar alguna parte della, la cual es para su santidad un muy pequeño interese, porque, como la causa principal por donde nuestros naturales se inclinan a dar sus dineros para esta cruzada, sea esperar que aquellos todos se han de esponder en quitarles sus enemigos desta tierra de donde de cada día tanto dampno resciben, veyendo que alguna parte dellos se ha de convertir en otros usos, es cierto que los mas se retraerían de tomar la dicha cruzada, y de aquí se seguirá que aquella parte que de aquí se llevare, non solamente seria de poca suma y de muy pequeño ingreso para su santidad, mas aun las otras partes que a nos quedaban se adelgazarían y disminuirían tanto, que sería muy poco el emolumento que de aquí habríamos, e así lo que esperábamos que había de ser una de las principales ayudas e socorros para proseguir esta guerra, se tornaría tan poco, que no aprovecharía.

E vistos e conocidos estos inconvenientes e otros muchos que desto se seguirían, acordamos de non usar de la dicha cruzada e tornar a suplicar a su santidad, como le suplicareis de nuestra parte con muy grand instancia, le plega otorgánosla libremente e sin disminución alguna, certificándole que, si a Dios Nuestro Señor place enderezar este negocio, como esperamos, por manera que por medio de la dicha guerra consigamos el fin que deseamos, su santidad se podrá servir de nuestros reinos con muy buena voluntad nuestra en todo lo que a su santidad ploguiere.

Y procurad de haber luego breve de su santidad desta revalidación, haciendo comisarios e colectores solamente al padre prior de Prado e para el deán de Toledo con las cláusulas e facultades que agora vino nuevo todo lo que después del fallecimiento del papa sisto se ha fecho e seguido en la dicha cruzada, lo cual nos envid luego con correo apriesa. E si viéredes que en esto su santidad dificulta o pone alguna dilación, procurad de haber abdiencia de su santidad en presencia de algunos cardenales de los

más acebtos, e si aquello non bastare, en presencia del sacro colegio, e declaradle que enninguna manera usaremos de la dicha cruzada para haber de dar parte alguna della e que en grand cargo de su conciencia se entibiará la guerra.

Y cerca de lo que vos, el dicho Francisco de Rojas, nos escribistes que el obispo de Sesa escribió a nuestro muy santo padre que él sabía que nos non faríamos cosa en lo del vicecanciller fasta que la provisión de la iglesia de Sevilla e de las otras iglesias fuese fecha y que él sabía bien que nos dilataríamos en enviar nuestras suplicasiones sobrello, podéis decir a su santidad que el obispo escribió en lo primero verdad, que luego que supimos la renunciación que fizo el vicecanciller, vos enviamos nuestra susplicasiones de estas iglesias.

Y en lo que así mesmo escribió el dicho obispo, que nos habiamos proveído un obispado en Sicilia a micer Firmano por que firmase buletas después de la muerte del papa Sisto, podréis certificar de nuestra parte a su santidad, que non solamente por nuestro ruego dio bulas algunas después de la muerte del papa, mas jamás sopimos que las dio, nin creemos que después que sopo que estaba revocado, diese bulas algunas; que aunque él las quisiera dar, nos no lo consentíramos en manera alguna.

Fecha a ◊ días de marzo de LXXXV años.- Yo, el Rey.

XIII.-

LA REINA DE SICILIA AL EMBAJADOR D. FRANCISCO DE ROJAS.⁴⁵⁶

Castelnuovo de Nápoles. 1486, Abril, 18.

Regine Sicilie, etc.- Magnífico Embaxador e nuestro bien amado: una vuestra carta hauemos recebido con la qual nos suplicauays que houiessemos de procurar con el Serenísimo Rey mi Señor quel Reuerendissimo Cardenal Vich fuese complazido del priorado de Santa Antonio desta ciudad, que queria para uno suyo, sobre lo qual le respondemos dándole razon cómo no se ha podido obtener, lo que enla verdat nos ha mucho pesado; porque conociendo quanto su Reuerendissima Señoria nos es affectatissimo, deseamos fazer qualquier cosa que conociessemos serle grata, lo que sempre faremos acaeciendo el caso. Y porque estimamos quel Conde de Tendilla segund lo que vos nos scriuistes en dias pasados debe ser ya en Florença vos rogamos que vos le scriuais rogandole de nuestra parte que por cosa ninguna, como ya le

⁴⁵⁶ Rodríguez Villa (1896), p. 295.

hauemos scripto, no passe a Roma mientras las cosas del Serenissimo Rey, mi Señor, con el Papa sten en tal término, y vos por nuestro servicio guardaos de praticar cosa alguna con el Cardenal de Balna, porque sabeys ha tratado e trata cosas que redundan en deseruicio e danyo del Serenissimo Rey mi señor; y de lo que sentireys del dicho Conde de Tendilla e de la Corte del serenissimo señor Rey nuestro hermano, nos dareys continuanis, que en cosa ninguna no nos poriays mas seruir de presente. Data in Castello nouo Neapolis XVIII Aprilis millessimo CCCCLXXXVI.- La Reyna.- Stanyo L. secretarius⁴⁵⁷

XIV.-

PODER DEL REY A FRANCISCO DE ROJAS SOBRE MATRIMONIO DE DOÑA JUANA Y EL DUQUE DE BRETAÑA.⁴⁵⁸

1488, Febrero, 12.
Simancas. Patronato Real. Leg. 12, fol. 55.

Nos Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, Aragón, León, Sicilia, Toledo, Valencia, Galicia, Mallorca, Sevilla, Cerdeña, Córdoba, Córcega, Murcia, Jaén, Algarbe, Algeciras, Gibraltar; Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y Molina, duque de Atenas y Neopatria, Conde de Rosellón y Cerdaña, Marqués de Oristán, Conde de Gociano confiando plenamente en la fidelidad, idustria, prudencia, lealtad y virtud de Francisco de Rojas comendador de Mestanza de la orden y milicia de Calatrava, con los mejores modos, camino, causa y forma con que mejor y más eficazmente de derecho podemos y debemos, creamos, hacemos y constituímos y nombramos al dicho Francisco de Rojas nuestro embajador y procurador y enviado especial para lo que sigue; y lo señalamos especial y expresamente para tratar, concertar y componer por nos y en nuestro nombre con el ilustre Francisco duque de Bretaña cuantos capítulos escrituras, seguridades, y promesas y para añadir la fe de nuestro juramento y palabra real si fuese necesario y para comprometer nuestros reinos y dominios y todos nuestros bienes presentes y futuros bajo cualesquier condiciones, pactos, modos, vínculos y obligaciones de penas permitidas y lícitas según derecho, tanto de palabra como por escrito como al dicho nuestro procurador bien le pareciese, sobre los esponsales y

⁴⁵⁷ Sobrescrito: Al magnífico y bien amado... Commendador mossen Francisco de Roias, embaxador... señor Rey nuestro. Una parte de este sobrescrito estaba en la faja que envolvía la carta y no se conserva con el documento original. [Nota de Rodríguez Villa]

¹⁵ Doussinague (1946), pp. 462-63.

matrimonio que ha de contraer la Ilustre Juana nuestra hija queridísima con el dicho Francisco duque de Bretaña, y sobre la dote que Nos hemos de asignar y entregar a la dicha Juana nuestra hija y sobre el donativo que por razón de la boda ha de hacer y consignar el dicho ilustre duque de Bretaña a nuestra hija Juana. Y concedemos plena y libre facultad al dicho Francisco de Rojas, nuestro embajador y procurador para obligar, prometer y jurar que todas cuantas cosas hayan sido convenidas, tratadas, hechas y firmadas en nuestro nombre por el dicho procurador sobre las cosas dichas con el dicho ilustre duque de Bretaña, sobre los dichos esponsales, matrimonio, dote y donación por razón de la boda, las cumpliremos y observaremos fielmente y las haremos observar y cumplir. Sobre todas y cada una de las cuales cosas concedemos y otorgamos por las presentes omnímodo poder y facultad al dicho embajador y procurador nuestro, y generalmente para hacer, tratar, jurar y prometer acerca de lo dicho y de cada cosa de ellas y sobre las cosas que de aquellas dependan o surjan o les estén unidas y anejas; y todo cuanto Nos podríamos hacer, tratar, jurar y prometer si estuviésemos presentes personalmente, aunque sean tales que exijan mandato más especial del que se expresa en estas letras; prometiendo bajo nuestra palabra y fe reales tener por firmes, ratificadas y valederas para siempre cuantas cosas fuesen tratadas, procuradas, juradas y prometidas por el dicho embajador y procurador nuestro acerca de lo dicho como arriba se dijo. En testimonio de lo cual mandamos hacer la presente firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello colgante. Dada en nuestra ciudad de Zaragoza el día 12 de mes de febrero del año del nacimiento del Señor 1488. Y de nuestros reinados a saber de Sicilia el 21, de Castilla y León el 15 y de Aragón y de los demás el 10. Yo el Rey. Rubricado.

(Dorso) Poder del R. C. a Francisco de Rojas para hacer cualesquier... (sobre el casamiento de Doña Juana y el Duque de Bretaña).

XV.-

ESCRITURA DE DOÑA MARÍA DE ROJAS, MUJER DE ALFONSO DE CÁCERES, POR VIRTUD DE LA CUAL VENDE A D. FRANCISCO DE ROJAS, SU HIJO, UNAS CASAS EN LA COLACIÓN DE SAN ANDRÉS.⁴⁵⁹

Mascaraque, 1492, Octubre, 8.

⁴⁵⁹ Rodríguez Villa (1896), p. 296.

Sepan quantos esta escritura de vendita vieren como yo doña María de Rojas, muger del Comendador Alfonso de Cáceres, que Dios haya, vecina de la muy noble cibdad de Toledo, de mi porpria, libre e agradable e espontanea uoluntad, non induzida, forzada, constreñida nin apremiada por ninguna nin alguna perzona que sea, otorgo e conosco que vendo de juro e por juro de heredad para siempre jamas a vos el comendador Francisco de Rojas, mi fijo, de la orden de la caualleria de Calatrava, que estais presente e recibiente, la obligacion e estipulacion desta presente carta para vos e para vuestros herederos e subcesores...⁴⁶⁰ unas casas que yo he e tengo e poseo por mias en la dicha cibdad de Toledo, en la collacion de Sant Andrés, que alindan de la una parte con casas e colegio de los estudiantes e de la otra parte con casas del secrestanb de sant andrés e de la otra parte con casas de Juan flores e con la calle Real, las quales dichas casas son forras e libres e quitas de tributo e otra impusicion alguna... por prescio e contia de ciento e sesenta mil mrs. de la moneda usual en Castilla...

XVI.-

CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LOS REYES CATÓLICOS A SUS VASALLOS ESTANTES FUERA DE SUS REINOS PARA QUE FAVOREZCAN Y AYUDEN A D. FRANCISCO DE ROJAS, NOMBRADO EMBAJADOR CERCA DEL EMPERADOR MAXIMILIANO.⁴⁶¹

Barcelona. 1493, Noviembre, 4.

El Rey e la Reyna.- A todos e qualesquier vasallos súbditos e naturales nuestros, estantes fuera de nuestros Reynos: sabed que nos enviamos por nuestro Embaxador al Rey de los Romanos al comendador Francisco de Rojas, del nuestro Consejo; e porque podria ser que a la yda o a la vuleta, o estando alla, oviese menester alguna cosa de vosotros que cumpliese a nuestro servicio: por ende nos vos mandamos que cada e quando se acaesciere lo tal e por él fueredes requeridos, fagays todo lo que de nuestra parte vos pediere e requiriere tocante a nuestro servicio, e le dedes todo favor e ayuda que para ello ouiere menester, como a persona que lleva por nos tal cargo. E non fagades ende al. Fecha en la cibdad de Barçelona a quatro dias del mes de Noviembre de nouenta e tres años.- Yo el Rey.- Yo la Reyna.- Por mandado del Rey e de la Reyna.- Johan de Coloma.-

⁴⁶⁰ Solo he transcrito lo esencial de este documento, lleno de fórmulas y repeticiones. [*Nota de Rodríguez Villa*]

⁴⁶¹ Rodríguez Villa (1896), p. 297.

XVII.-

EL PRÍNCIPE D. JUAN, PRIMOGÉNITO DE LOS REYES CATÓLICOS, APRUEBA LO CAPITULADO Y ACTUADO POR EL EMBAJADOR D. FRANCISCO DE ROJAS, RESPECTO DE SU MATRIMONIO CON LA PRINCESA DOÑA MARGARITA.⁴⁶²

1496

Nos dos Juan, por la gracia de Dios príncipe de las Asturias y de Girona, primogénito y heredero de los Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, etc., despues de los bienaventurados y largos dias de los muy altos y muy poderosos principes don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios Rey y Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada etc. Mis señores y padres que agora reynan: facemos saber a quantos la presente carta vieren que en la villa de Madrid a XXV dias del mes de Enero del año cerca passado de mill e quatrocientos e nouenta e cinco años, nos con expreso consentimiento de los dichos Rey e Reyna mis señores, otorgamos e dimos nuestro cumplido poder e facultad a Francisco de Rojas, comendador de la Orden e caualleria de Calatraua, embaxador y consejero de los dichos Rey e Reyna mis señores, para por nos y en nuestro nombre facer, contraher e firmar matrimonio por palabras de presente aptas e suficientes para contraher matrimonio con la illustrissima princesa madama Margarita, fija del serenissimo señor Rey de los Romanos, e para tomar a la dicha illustrissima madama Margarita por muger nuestra legítima e prometer e darnos a ella por su legítimo marido, e para recibir e aceptar el dote que nos hauia de ser dado e constituido con la dicha illustrissima madama Margarita, e para otorgar cartas de pago de la recepcion del dicho dote, e para prometer e asignar e dar por nos la cámara que por seguridad del dote y del aumento y de la donacion propternupcias y para sustentación de su estado habia y ha de ser consignada e dada a la dicha illustrissima Margarita por los dichos Rey e Reyna mis señores e por mí, e para facer en nuestro nombre todas las otras cosas necesarias e conuenientes para entero acabamiento e perfeccion del dicho matrimonio e para fazer firmar e jurar en nuestro nombre qualesquier capitulacion e contractos que sobrello e sobre cada cosa e parte dello necesarios fuessen, segund mas largamente las cihdas cosas e otras son contenidas en la carta de procuracion que fue por nos dada e otorgada para lo susodicho al dicho Francisco de Rojas en el lugar e dia e año susodichos.

⁴⁶² Rodríguez Villa (1896), pp. 298-301.

E despues que dimos e otorgamos el dicho nuestro poder e facultad para lo susodicho, no lo hauemos reuocado ni nos hauemos arrepentido de lo haber dado e otorgado, antes hauemos siempre perseuerado e perseueramos en el mismo propósito y voluntad.

E el dicho Francisco de Rojas, nuestro procurador por virtud del dicho nuestro poder ha contraydo, fecho é firmado en nuestro nombre y en persona nuestra matrimonio firme é valedero con la dicha illustrissima madama Margarita, mi muy amada muger, por palabras de presente facientes matrimonio, segund orden de la iglesia, con todas las solemnidades e cerimonias que manda la santa Iglesia de Roma e que para ello son necessarias; el qual matrimonio fue fecho e celebrado en la villa de Malinas á cinco dias del mes de nouiembre del año cerca passado de mil e quatrocientos é nouenta años.

E assimismo ha assentado, fecho é firmado en nuestro nombre con el dicho serenísimo señor Rey de los romanos, mi señor é padre, e con el illustrissimo señor Philippo archiduque de Austria, duque de Borgoña etc. e con la dicha illustrissima Margarita princesa de Castilla y de Aragon, mi muger, cierta capitulacion e contractos sobre el dicho matrimonio e sobrel dote, que por razon del hauia de ser constituido e dado, e sobre la camara e donacion propter nupcias que por los dichos Rey y Reyna mis señores y por mi hauia y ha de ser assignada y dada á la dicha illustrissima princesa Margarita, e otras cosas tocantes al dicho matrimonio en la dicha capitulacion e contractos, los quales queremos ser aquí hauidos por tan sufficientemente expresados como si de palabra á la palabra fuesen aquí insertos mas largamente contenidas y expresadas.

E porque el dicho matrimonio, con todo lo que cerca dello se ha fecho, capitulado e firmado por el dicho nuestro procurador en nuestro nombre, ha sido y es fecho con nuestra voluntad y lo hauemos por muy acepto y agradable y lo tenemos y ternemos por bueno y verdadero y perfecto matrimonio en todos los dias de nuestra vida; por tanto con tenor de la presente, de nuestra cierta sciencia y expresamente en toda aquella mejor forma e manera que mejor e más validamente de derecho e als. (*sic*) podemos e debemos, loamos, aprouamos, ratificamos e confirmamos e hauemos or firme, rato e grato el dicho matrimonio fecho, contraydo y firmado por el dicho Francisco de Rojas, nuestro procurador en nuestro nombre y en persona nuestra, con la

dicha illustrissima pricessa Margarita mi muy amada muger, é la dicha capitulacion e contractos e todas las otras cosas sobre el dicho matrimonio e sobre las cosas dependientes dél, fechas e firmadas entre el dicho serenísimo señor Rey de Romanos y el dicho illustrissimo Philippo archiduque y el dicho nuestro procurador en nuestro nombre. E prometemos por solemne é valida stipulacion á los dichos serenísimo señor Rey de los Romanos é illustrísimo señor Archiduque é illustrissima princesa Margarita absentes, como si fuesen presentes, e al notario e secretario de yuso scrito como á pública y aucténtica persona en nombre de aquellos stipulante y recibiente, é juramos á nuestro Señor Iesuchristo y á la santa cruz y á los santos quatro euangelios con nuestras manos corporalmente tocados, que cumpliremos e guardaremos realmente é con efectotodos los dias de nuestra vida el dicho matrimonio é todas las otras cosas susodichas fecha é firmadas por el dicho nuestro procurador en nuestro nombre, segund é en la forma e manera que por él han sido hechas e firmadas é otorgadas, é que no vernemos contra ello ni contra parte alguna dello en algund tiempo ni por alguna manera. En testimonio de lo qual otorgamos la presente carta nuestra antel secretario e notario público, é presentes los testigos de yusoscriptos, é la firmamos de nuestra mano e mandamos sellar con nuestro sello. Datum et auctum etc.

XVIII.-

LA REINA DOÑA ISABEL A DON FRANCISCO DE ROJAS SOBRE LOS MEMORIALES DE JOYAS Y HACIENDA DE LA PRINCESA DOÑA MARGARITA QUE AQUEL TRAJO DE FLANDES.⁴⁶³

Granada. 1499, Septiembre, 3.

La Reyna.- Comendador Francisco de Rojas, del mi Consejo: Porque es menester ver los memoriales de las joyas y de toda la hazienda de la ylustrissima princesa nuestra hija, que vos troxistes quando ella vino de Flandes, yo vos mando que luego en recibiendo esta me los envieys so sello vuestro con este correo, asy en francés como los troxistes, y sy dellos tovieredes treslado en castellano, tambien lo enviad, y todo lo que teneis que toca aesto. De la cibdad de Granada a tres dias de Setiembre de XCIX años.- Yo la Reyna.- Por mandado de la Reyna.- Miguel Perez dalmaçan.⁴⁶⁴

⁴⁶³ Rodríguez Villa (1896), pp. 302-303.

⁴⁶⁴ Sobrescrito: Por la Reyna.- Al comendador Francisco de Rojas, del su conseio.- De letra de Rojas se lee: Envió a su Alteza de la Reyna n. S. Todas las escrituras y inventarios de lo que se me entregó. [*Nota de Rodríguez Villa*]

XIX.-

EL REY D. FERNANDO EL CATÓLICO AL SACRO COLEGIO DE CARDENALES DE LA IGLESIA DE ROMA, ROGÁNDOLE INTERPONGA SU VALIMIENTO CON EL PONTÍFICE PARA CREAR CARDENALES A FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS Y A D. FRANCISCO DE ROJAS.⁴⁶⁵

Salamanca. 1505, Noviembre, 8.

Muy Reuerendos in Christo Padres, Sacro Colegio de los Cardenales de la Santa Iglesia de Roma, nuestros muy caros y muy amados amigos. Nos el Rey de Aragon, de las Dos Sicilias, etc. Administrador y Gobernador de los Reinos de Castilla y Granada, etc. por la Serenissima Reina Doña Ioana, nuestra muy cara y muy amada fija, vos embiamos mucho a saludar como aquellos que mucho auemos y preciamos y para quien querriamos que Dios diese tanta vida, salud y honra quanta vos mismos deseais. Facemos vos saber que nos acatando los grandes méritos, religion, virtudes y singular zelo y habilidad de el muy Reuerendo in Christo Padre don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, primado de las España, chanciller maior de Castilla, y de don frey Francisco de Rojas, comendador de Almodouar y de Azeca, de la Orden de Calatraua, nuestro Embaxador en esa Corte roman; y porque segunla larga experiencia que dellos auemos visto, cada uno en su grado, es muy grande, y arduos negocios del seruicio de nuestro Señor y del Estado y bien público destos Reinos, esperamos que puestos en dignidad de Cardenal, serán muy prouechosos para el bien público de la Iglesia y de la Christiandad; y tambien porque siempre en esta Corte y reinos ha acostumbrado residir un Cardenal, y su estada ha ayudado y aprouechado mucho assi para la paz y sosiego del Reino como para las cosas que tocan al bien de la Iglesia; y por estas y otras justas causas nos deseamos mucho que nuestro muy Santo Padre crie Cardenales a los dichos Arçobispado de Toledo y don Francisco de Rojas y enviamos sobre ello nuestra suplicacion a su Santidad.

Y porque asi como nos vos auemos siempre tenido y tenemos mucho amor y afflicion, asi esperamos y confiamos que en las cosas nuestras que tanto nos importan y nos tanto deseamos como esta, nos ayudareis con su Santidad. Por ende muy afectuosamente vos rogamos querais suplicar de vuestra parte y de la nuestra a su Santidad que por nos fazer singular gracia y beneficio, le plega criar Cardenales a los dichos Arçobispo de Toledo y D. Francisco de Rojas, nuestro embaxador, y que esto

⁴⁶⁵ Rodríguez Villa (1896), pp. 440-442.

quiera fazer su Santidad breue y liberalmente, porque no menos estimaremos la breuedad que la misma obra, y allende que de las dichas creaciones esperamos que nuestro Señor será mucho seruido y la Iglesia aprouechada en procurarlo, nos fareis muy grande y muy singular complacencia y pensaremos en vos la pagar y satisfacer en buenas obras, a todos en general y a cada uno en particular, como lo vereis placiendo a nuestro Señor.

Muy Reuerendos in Christo Padres Cardenales, nuestros muy caros y muy amados amigos: nuestro Señor todos tiempos vos aya en su espiritual guarda e recomienda.- De Salamanca a 8 dias de Nouiembre de 1505.- Yo el Rey.

XX.-

CARTA DEL REY CATÓLICO D. FERNANDO AL CARDENAL SENIGALLA, PARA QUE FAVOREZCA CERCA DE S. S. LA ELEVACIÓN AL CARDENALATO DE JIMÉNEZ DE CISNEROS, ARZOBISPO DE TOLEDO, Y DE ROJAS, EMBAJADOR EN ROMA.⁴⁶⁶

Nápoles. 1506, Octubre, 30.

Muy reuerendo in Christo padre Cardenal de Senigalla, nuestro muy caro y muy amado amigo. Nos el Rey de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etc., vos enviamos mucho a saludar como aquel que mucho amamos y apreciamos y para quien querriamos que dios diese tanta vida, salud y honra quanta vos mismo desseays. Facemos vos saber que nos acatando la abilidad y letras y grandes méritos y virtudes del muy Reuerendo in Christo padre don fray Francisco Ximenez, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, y la dignidad en que está, y assimismo acatando la abilidad y grandes méritos y virtudes y mucha prudencia de don Francisco de Roias, nuestro embaxador en esa Corte de su Santidad, y lo que ellos ambos podrian aprouechar y servir a Dios nuestro Señor y a la Iglesia estando en la dignidad de Cardenales, y por otras grandes y justas causas que a ello nos mueven, continuando las suplicaciones que sobre lo mismo los dias pasados enviamos a nuestro muy Santo Padre, agora de nuevo le enviamos a suplicar que por nos fazer muy grande y señalada gracia quiera criar Cardenales a los dichos Arçobispo de Toledo y Embaxador; y porque es cosa que nos mucho deseamos por muy grandes y justas causas, como habemos dicho, rogamos vos tanto afectuosamente quanto podemos que por nuestro amor y respecto vos querays ayudar y procurar con su Santidad para que nos conceda esta suplicacion, porque es

⁴⁶⁶ Rodríguez Villa (1896), pp. 457-458.

cosa que nos la tenemos en mucho y vos quedaremos por ella en mucha obligacion para gratificarosla en todas las cosas que os tocaren de muy buena voluntad, según más largamente vos lo hablará de nuestra parte el dicho nuestro Embaxador. Plegaos darle entera fe y creencia. Muy Reuerendo in Christo padre Cardenal, nuestro muy caro y muy amado amigo: Nuestro Señor todos tiempos vos haya en su especial guarda y recomendación. De Castil de louo a XXX de Otubre, año de mil y quientos y seys.- Yo el Rey.- Almaçan secretarius.

XXI.-

CONTRATO ENTRE DON FRANCISCO DE ROJAS, EMBAJADOR DE LOS REYES CATÓLICOS Y ALONSO DE COBARRUBIAS PARA LABRAR EL SEPULCRO DE LOS PADRES DEL EMBAJADOR EN LA CAPILLA DE LA EPIFANÍA DE LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE TOLEDO.⁴⁶⁷

Archivo de la capilla de la Epifanía en la iglesia de San Andrés. Papeles sueltos

En toledo a diez y nueve de abril de mill y quis.^o treze años yo alonso de covarruvias v.^o de la dha. Cibdad ymaginario Rescebí del mag.^{to} señor don fran.^{co} de Rojas Comr.^o de almodovar del campo y de açera señor de la villa de layos tres mill mrs. los quales fueron pa. hazer traer de cogolludo dos carretadas, de alabastro muy buo. en las ps. q. fueren menester, para labrar y hazer la sepoltura en su capilla de san andrés desta cibdad segund qstoy, obligado por una scriptura y contrato y por qs. verdad q. Resçibi los dhos, tres mill mrs. di esta ca. de pago firmada de mi noble, en psençia de sancho ortiz y de ju.^o ortiz su hijo vs.^o de la dha cibdad, Fcha. vt. supra a.^o de covarruvias.= Firma autógrafa

XXII.-

EL REY CATÓLICO A D. FRANCISCO DE ROJAS, ENCARGÁNDOLE VAYA PRONTO Á DONDE ÉL ESTÁ.⁴⁶⁸

Valladolid. 1513, Abril, 30.

El Rey.- Don Francisco de Rojas. Ví vuestras letras y mucho vos agradezco todo lo que en ellas dezis, ques como de vos confiaua. Y porque conviene que en vuestra venida no aya dilacion, yo vos ruego que luego en recibiendo la presente vos partays y

⁴⁶⁷ García Rey (1927), p. 95.

⁴⁶⁸ Rodríguez Villa (1896), p. 5.

vengays aqui. De Valladolid a XXX de Abril de DXIII años.- Yo el Rey.- Por mandado de su Alteza.- Miguel Perez dalmaçan.

XXIII.-

D. FRANCISCO DE ROJAS AL REY CATÓLICO PARTICIPÁNDOLE SU GRAVE DOLENCIA.⁴⁶⁹

Arévalo. 1513, Mayo, 29.

Sacra Real y muy Catolica Magestad.

Desde Medina escreby a V. A. la grande indispuscion que de la hija y de los riñones y lomos por mys pecados permytió nuestro Señor que me sobrevyno en este mi viaje, el qual, Dios es testigo, que yo emprendy contra toda razon y contra toda natura de mi vida, saluo solamente con puro y muy verdadero deseo de complir el Real mandamiento de V. A. y con su servicio y con muy cierta fe y esperançã en nuestro Señor que me arya merced de llegarme vivo a besar las Reales manos de V. A.; y que si por ventura, como cosa tan aparejada, su divina Magestad fuese más servido de llevarme para sy en este mi camino, que en tal caso me hará señalada merced y me recibirá en cuenta para saluacion de mi ánima, tomarme la muerte en el camino, y con sola fe y voluntad de complir, como he dicho, el mandamiento de V. A. y su servicio; porque siempre he visto por esperyencia de cerca de quarenta años que a que syrvo a V. A. que en todas las grandes cosas que V. M. ha emprendido y puesto los hojos y las manos, an sydo endereçadas por V. A. al servicio de nuestro Señor; y así le ha plazido de guarlas siempre y sacarlas a los gloryosos puertos y fines que V. A. ha deseado.

Despues escreví a V. A. de aquí de Arevalo, como vista la gravedad e mi enfermedad me fue forçado venir aquí con pensamiento que habia mejor remedio de médicos y de las otras cosas convenientes, á donde en verdad, Saqra Magestad, aunque han hecho en mí diversos linages de medecinas y esperiencias, pero no solamente no me han aprovechado, mas me han hecho muy grandes daños para mi salud y para mi vida, de que mis males de mi hijada y riñones, caderas y lomos están mucho más agraviados y muy peores que antes, y se me han recrecido otros muy mayores males, de que tengo mucha duda y temor de mi vida si nuestro Señor por su santa mysericordia no remedia, y V. A. no interpone para ello su mucha clemencia y humanidad para conmigo. Quanto más humilmente puedo, suplico a V. A. que me haga merced de mandarme enviar luego

⁴⁶⁹ Rodríguez Villa (1896), pp. 6-7.

un médico muy bueno de los de V. M. y de mandar a mi hermano Juan de Rojas que se venga luego con él y que trayga todos los aparejos y remedios de medicina que parecieren al médico que convinieren, de manera que luego á la hora venga. Lo qual recibiré en tan señalada merced como V. A. puede juzgar, segund lo que en ello me vá.

... Sacra Real Catolica Mag. Nuestro Señor acreciente la vida de V. A. y su Real Estado por muchos y muy bien aventurados tiempos. En Arevalo á XXIX de Mayo.- De V. Sacra Real y muy Católica Mag.- Muy humil y muy obediente sieruo —y hechura que sus Reales manos besa— Francisco de Rojas.

XXIV.-

EL REY CATÓLICO A D. FRANCISCO DE ROJAS ENVIÁNDOLE SU MEDICO.⁴⁷⁰

Valladolid. 1513, Mayo 30.

El Rey.- Don Francisco de Rojas, del nuestro Consejo: porque he sabido de vuestra dolencia, de la qual me ha pesado mucho, envio al doctor Sotto nuestro fisico á vos visitar. Plazera á nuestro Señor de os dar salud como vos lo desseays. De Valladolid á XXX de Mayo de quinientos treze años.- Yo el Rey.- Por mandado de S. A.- Miguel Perez dalmaçan.

XXV.-

EL COMENDADOR D. FRANCISCO DE ROJAS AL REY D. FERNANDO EL CATÓLICO, ENUMERANDO SUS SERVICIOS Y PIDIENDO CIERTAS MERCEDES.⁴⁷¹

1513?

Sacra, Real, y muy Catholica Magestad.

Con mi mucho deseo que siempre he tenido, y terné mientras viuiere al seruicio de vuestra Alteza, conociendo su mucha clemencia, y humanidad con todos, y para conmigo, suplico muy humilmente a vuestra Alteza, que si dello fuere seruido, me haga merced de algunas cosas que le suplicare aqui, que aunque no sean de mucha cantidad, ni muy costosas, para vuestra Alteza, por ser de la calidad que son, yo las recibire en muy señalada mereced de vuestra Magestad.

⁴⁷⁰ Rodríguez Villa (1896), pp. 7-8.

⁴⁷¹ Rodríguez Villa (1896), pp. 8-12.

Y porque todos estos años passados, los Receptores Secutores de los subsidios, y lanças de la Orden de Calatraua me han hecho muchas descortesias, y daños, y verguenças, sobre los dineros de los subsidios, y lanças de las Encomiendas, que Dios, y vuestra Alteza me han dado; de lo qual sacra Magestad en mi vejez, y postrera edad yo he recebido, y recibo mucha pena, y congoxa, y verguença, y soy cierto, que vuestra Alteza no es seruido, ni ha placer de ello, y si vuestra Magastad lo huuiere por bien, suplicole muy humilmente, que me haga merced de los subsidios, y lanças de las dichas Encomiendas, el tiempo que nuestro señor pluuiere darme vida; pues como V. A. ha visto, y vee en mi disposicion, y senectud, no puede ser mucho el tiempo, que me queda de vida, nuestro Señor quiera, que sea para su seruicyo, y de V. M.

Y suplicole, que si fuere menester se acuerde para este proposito, que entre las otras cosas en que le he seruido, yo embie de Roma a V. A. la Bulla de las Administraciones de las Ordenes de Santiago, y Calatraua, y Alcantara, con que V. M. mando tomar la possession dellas, quando fallecio la muy Catholica Reina, que tanta gloria aya. La qual secretamente me mando con mucha instancia, en Granada, quando V. A. me mandó despachar para Roma, que procurasse alla vna Bulla, en que ofreciendose caso para ello, la Reina sola tuuiesse la administración de las Ordenes. Y despues en Roma, yo trabaje con todas mis fuerças, y las ajenas, por auer como oue la dicha Bulla, igualmente para V. A. solo, y para la Reina sola, ofreciendose caso. Y certifico a V. M. que conceder el Papa que fuesse para la Reina sola, fue la mas difycultosa cosa de acabar de quantas en Roma despache. Porque el Papa, y todos los Cardenales, y Letrados, auyan por cosa contra todo derecho, y por cosa monstruia, que muger pudiesse tener Administracion de Ordenes. Adsi que sino bastassen los otros seruiços, suplico a V. A. que acordandose deste, por ser de la Administracion de la misma Orden, me haga merced de las dichas lanças, y subsidios. Y si esto no bastare, suplan los meritos de la Passyon, etc.

Y porque como V. M. sabe, ha muchos años que yo le he seruido, y syruo, desde la guerra de Portugal, y en todas la guerra de el Reyno de Granada, y en Roma, en tiempo del Papa Innocencio, i despues en Bretaña, y despues en Alemania, y Flandes, y despues en Roma. En todo lo qual nuestro Señor me ha hecho siempre mucha merced, en que vuestra Alteza ha sido muy bien seruido, y le ha resutlado de ello mucho aumento perpetuo para su Corona Real, y de todos mis seruiços ninguna merced

perpetua he recibido, y deseo mucho que V. Alteza me hiziese alguna merced perpetua, por pequeña que fuese, i no puede ser mas pequeña que la alcauala de Laios, que hablando con mui humilde reuerencia de vuestra Alteza, vale cada año, y está encabeçada en mil marauedis, de los que V. A. me hizo merced por quinze años, y por ser tan poca cosa, y de la calidad que he dicho, suplico muy humilmente a vuestra Magestad, me haga merced de la dicha alcauala de juro. Y que si es menester para esto, se acuerde vuestra Alteza, como plugo a nuestro Señor, que yo despose y case a esta Reina mi señora, hija de vuestra Alteza, con asaz trabajos, y que della nunca he recibido la menor merced del mundo, de obra, ni de palabra, i que aunque esta alcaualilla de Layos pueda tener nombre de merced de juro, pero es tan poquito, que no es nada. Y la Reina mi señora tiene mucha cansa para hazerme muchos mayores mercedes sin que esto se pueda traer a proposito para dezer que es merced de juro.

Y porque nuestro Señor me ha hecho merced que nunca he tenido hijos, y tengo dos hermanos, que son muy buenos seruidores de V. A. y buenos Christianos, y deseo mucho que ellos, y sus hijos sean acrecentados, y honrados, creiendo que dello es seruido nuestro señor, y V. A. assimismo, y el mayor de mis hermanos es Alonso de Escobar, Comendador de Cuança, y tiene un hijo que llaman Francisco de Rojas, que es hombre de bien, y muy deseoso de seruir a V. A. y por ser el primero de mis sobrinos, deseo mucho que sea aprovechado: quanto más humilmente puedo, suplico á V. A. que me haga merced de mandarle dar el hábito de Santiago, y de mandar que mi hermano el Comendador renuncie su encomienda en las manos de V. A. y que V. M. mande proveer della al dicho mi sobrino.- *Fiat.*

Y que así mismo V. M. me haga merced de mandar proveer el dicho mi hermano de una de mis Encomiendas, la qual yo renunciaré en manos de V. A.- *Fiat.*

Y que así mismo V. M. me haga merced de mandar receuir mi renunciacion de ciento y cinquenta mil mrs. de juro de por vida, que yo tengo en Toledo, y mandar hazer merced dellos al dicho mi sobrino Francisco de Rojas, hijo de mi hermano el Comendador, por su vida.- *Fiat.*

Y porque de la merced que vuestras Altezas me hicieron, en que me darian uno de los principales officios, etc. no me ha resultado fruto ni efecto alguno, suplico muy humilmente á V. A. que me haga merced del primero Regimiento que vacare en Toledo para el dicho mi sobrino.- *Despues del que está prometido.*

Y porque como V. A. sabe, mi hermano Iuan de Rojas ha sido siempre y es verdadero servidor de V. M., y entre otras cosas quando en buen hora V. A. tomó á Loxa, allí le dieron los moros una herida en la cabeza, de que le sacaron un pedazo de casco tan grande que los cirujanos de V. A. que le curaron, le tuvieron por muerto y ouieron por miraglo escapar con la vida de aquella herida, y allí en aquella misma tomada de Loxa mataron otro hermano mio, Martin de Rojas, que le hicieron pedaxos los moros y era muy buen servidor de V. A. y muy esforçado; y Iuan de Rojas tiene un hijo, que es de la Iglesia, y muy buen servidor de V. A. y buen eclesiástico, y tiene una calongia en Toledo que ovo por unas bulas del Papa, y el Cardenal tenia prouenido della á un criado suyo, al qual hizo el Cardenal que diese Iuan de rojas teinta mil mrs. de préstamos que tenia su hijo pacíficos, y así ge los dio, y el Cardenal hizo dar la posesion de la calongia a su hijo Iuan de Rojas; y despues un D. Grabiél Sarmiento, que fue muy privado del Papa Julio, con el favor del Papa puso pleito á su hijo de Iuan de Rojas sobre la dicha calongia, y Juan de rojas fue sobre ello a Roma y pleiteó allá dos años, y al fin se concordaron en que su hijo de Juan de rojas dio al Sarmiento cien ducados de préstamos y beneficios pacíficos que tenia; de manera que le cuesta la calongia de Toledo cerqua de docientos ducados de préstamos y beneficios, y más el tiempo y hazienda que ha gastado y trabajado en pleitearla, que ha sido mucho, y ahora, Sacra Magestad, el Vicecanciller de V. A. trae pleito con su hijo de Iuan de rojas, y dale mucha molestia sobre la calongia, en que antes de agora yo he suplicado á V. A.: y así lo suplico muy humilmente á V. M. que me haga merced de mandar que el Vicecanciller no dé más molestia á su fijo de Juan de Rojas sobre esta calongia para que le quede pacífica.- *Fablargelo*. Y que V. A. me haga merced de mandar dar al Vicecanciller, de lo primero que vacare por la Iglesia, alguna buena recompensa por el seruicio que hace á V. M. en dexar pacífica esta calongia á su fijo de Juan de Rojas, por lo qual de nuevo beso las Reales manos de V. A., así por ser en Toledo, adonde es mi naturaleza y de mis hermanos, como por aver costado tanto esta Calongia y aver tanto tiempo que la posee.

Y porque la merced que V. A. y la Reina, que santa gloria aya, me hicieron por su carta que recuiirian en su seruicio los hijos de Juan de Rojas, no ha auido efecto, y Juan de Rojas tiene dos hijos muy deseosos del seruicio de V. A. y son hombres de bien y bien dispuestos, suplico muy humilmente á V. M. que me haga merced de mandar

recibirlos en su servicio por sus gentiles hombres y continos de su casa Real; que espero en Nuestro Señor y así lo tengo por cierto, que ellos servirán muy bien á V. A. y que suplicarán las faltas de mis servicios y de mi senetud, lo qual recibiré en muy señalada merced de V. A. por todos respectos; y porque en mi vejez vea en el sercivio de V. A. estos mis sobrinos, que tengo por hijos, y con verlos quedar en servicio de V. A. y en su casa Real, iré mas descansado, quando á Nuestro Señor plugiere llevarme desta vida para sy.- *Que vacando etc.*

Sacra Real, y muy Catholica Magestad nuestro Señor conserue la vida de V. A. y su Real Estado, por muchos, y bienaventurados tiempos.- De vuestra Sacra, y muy Catholica Magestad.- Muy humil, y muy obediente sieruo, i hechura, que sus Reales manos besa.- Don Francisco de Rojas.

XXVI.-

D. FRANCISCO DE ROJAS AL REY D. FERNANDO EL CATÓLICO SOBRE MERCEDES PROMETIDAS POR ÉSTE Á AQUÉL EN EL REINO DE NÁPOLES.⁴⁷²

1513?

Sacra, Real y muy Cathólica Magestad.

Creo que V. A. se acordará con quanta voluntad y cuidado y diligencia yo procuré en Roma todas las cosas de su servicio y trabajé en ellas con todas fuerças espirituales y corporales, cierto sin holgarme tercio de la vida, así en todas las grandes cosas que ocurrieron destos sus Reynos y de la Christiandad como enla empresa y conquista de Nápoles, que duro cerca de siete años, desde que V. M. la mandó començar fasta que en buen hora se acabó, y V. A. con su persona real tomó posesion dél con tanta gloria y victoria de V. M., bendito nuestro Señor, y plégale de conservar por muchos y bienaventurados tiempos en V. M. aquel Reino y todos los otros que posee y perpetuarlos en su Real sucesión y Corona Real. Y V. A. como Rey muy católico y clementísimo remunerador de sus buenos sieruos, queriendo hazerme merced en remuneracion de mis servicios, me mandó enviar á Roma un previllejo con su firme y sello Real haziendome por él merced de la ciudad de Rapola y de otras villas y castillos y tierras y lugares que rentan más de cinco mil ducados. Y porque el Gran Capitán tenía entonces tomado para sí y poseía todo aquello y era del Estado del Duque de Melfy, que estaba en Francia, á quien después V. A. hizo merced de mandargelo

⁴⁷² Rodríguez Villa (1896), pp. 12-15.

restituir y lo tiene agora, no ovo lugar de aver ni ovo efecto en mí la dicha merced que V. M. estonces me hizo.

Despues de lo qual, como sabe V. M., con su mucha clemencia me mandó escrevir algunas veces y enviar cartas favorables para el Papa y para los Cardenales con mucha voluntad de V. A. para hazerme merced y acrecentarme por el camino de la yglesia en el capelo de Cardenal y en el obispado de Plazencia lo qual no ovo lugar de aver ni ouo efecto.

Y así mismo, como sabe V. M., me mandó escriuir haziendome merced para que yo fuese proveido en el obispado de Plazencia y para ello escribió V. A. al Papa y su Santidad dio sus breves dello para V. M.; y como en aquello cumplió más á su servicio otra cosa, no ovo lugar ni efecto la merced del dicho obispado.

Despues quando en buen hora V. M. vino á su reino de Nápoles y yo fui allí a besar sus Reales manos, con su mucha humanidad y clemencia aviendo memoria de mis seruicios y teniendose por muy bien seruido de mí, me dixo V. A. *que le pesaua mucho de no averme hecho merced, como lo deseaba y era razón, en remuneracion de mis seruicios, y certificandome V. M. que Dios mediante, en siendo en buen ora en Cstilla, mandaria hazer merced y remuneracion como mis seruicios gelo merecian y como de su parte me diria mosen Juan Cabrero, que Dios aya.* Y allí en Nápoles mosen Juan Cabrero, y Miguel Perez de Almazan, camarero y secretario de V. A. los quales me dixerón y certificaron de parte de V. M. su mucha voluntad para hazerme merced y quanto pesar llevaua de no averlo hecho, y que Dios mediante en siendo en Castilla V. A. me haria merced como era razon, en remuneracion de mis seruicios, y señalaronme que me haria V. a. merced de un cuento de renta; de todo lo qual, como V. M. sabe, ningun fruto ni efecto ha havido.

Asi mismo V. A. y la Católica Reina, que Santa gloria aya, me escriuieron que me harian merced de uno de los mas principales officios de su Reino y Casa Real; de lo qual ningun efecto ha sucedido.

Tambien me mandó escriuir V. M. que me haria merced de mandar reçebir en su seruicio y casa Real los hijos de su buen sieruo mi hermano Juan de Rojas; lo qual no ha huido efecto.

Y porque ninguna de todas estas mercedes ha huido efecto, ni yo he reciuido merced, como saue V. A., suplícole muy humilmente que auiendo memoria de todo lo

sobredicho y de mi verdadero deseo y obras lealtad en su servicio, y acordándose V. M. de su mucha clemencia, con que siempre ha hecho y haze muchas y grandes mercedes á sus buenos seruidores y aun á los que no la han seruido mucho bien, y algunas veces á los que le han deseruido: aya por bien V. A. de mandarme hazer merced, como fuere mas seruido y le pluguiere y viere que yo yo mis servicios gelo merecemos, que aquello de que V. A. fuere más seruido, receuiré yo en mayor merced.

Asi mismo, Sacra Magestad, estando V. A. en Nápoles mandó que me librasen y me libraron en Çecilia tres mil ducados que se me devian, para que el Virrey me los hiciese pagar allá, de donde no solamente no se me pagaron, mas en verdad, Sacra Magestad, que yo gasté asaz dineros en hazer que procurasen de cobrarlos, aunque todo no aprouechó nada.

Quanto más humilmente puedo, suplico á V. A. que si dello fuere seruido, me haga merced de mandar que aqua me sean pagados los dichos tres mil ducados.

También estando yo en Roma, me mandó V. M. por muchas letras y con mucha instancia procurar las vniones de los Arzobispados y Obispados de Cerdeña, lo cual yo trabajé, y aunque con muchas dificultades se despachó muy bien; y como V. A. me lo mandó, hize despachar las bulas y las envié á su secretario Clcena para que hiciese pagar dozientos y quarenta ducados que costaron despachar, los quales pagué yo y nunca se me han pagado. Muy humilmente suplico á V. A. que si dello fuese seruido, me haga merced de mandar que se me paguen.

Sacra Magestad, en todo lo sobredicho y en todo lo demás y de menos, suplico muy humilmente á V. A. me haga merced de mandar lo que mas fuere seruido y le pluguiere, que aquello receuiré yo en mayor merced.

Sacra Real y muy Católica Magestad, Nuestro Señor conserue la vida de V. A. y su Real Estado por muchos y muy bien auenturados tiempos. De vuestra Sacra, Real y muy Católica Mag. muy humill siervo y hechura, que sus Reales manos besa.-
Francisco de Rojas.

XXVII.-

CÉDULA DEL REY CATÓLICO APROBANDO Y MANDANDO SE GUARDEN LAS LETRAS Y BULAS APOSTÓLICAS QUE D. FRANCISCO DE ROJAS TIENE DE LOS PAPAS PARA DISPONER Y TESTAR DE SUS BIENES, ELEGIR SEPULTURA Y OTRAS FACULTADES.⁴⁷³

Madrid. 1514, Mayo, 15.

Don Fernando, por la gracia de Dios Rey de Aragon, de las dos Secilias, de Iherusalem, de Valencia, de Mallorcias, de Cerdeña, de Córcega, Conde de Barcelona, señor de las Indias del mar oçeano, duque de Athenas y de Neopatria, marqués de Oristan y de Goçiano, administrador y gobernador destos Reynos de Castilla, administrador perpetuo de la Orden de cavallería de Calatrava por abctoridad apostólica. Por quanto por bullas y letras apostólicas que vos don Francisco de Rojas, del nuestro Consejo, cuya es la villa de Layos, comendador de Almodovar del Campo y de Açequa, de la Orden de Calatrava, habeis presentado ante algunos del nuestro Consejo, me consta quel Papa Inocencio octauo, de buena memoria, por sus letras apostólicas dadas en Roma por las Kalendas del mes de Agosto del año segundo de su pontificado, y el Papa Alexandre sexto, de buena memoria, por sus letras apostólicas dadas en Roma por las Kalnedas del mes de Enero del año décimo de su pontificado, entre otras muchas gracias vos concedieron que aunque segund la REgal y definiciones, estatutos y ordinaciones y otros preuillejos de la dicha Orden, vos seais obligado en cada una de laxs tres Pascuas del año, vos confeseis y absoluays de todos vuestros pecados y que rescibays del el Santo Sacramento de la Comunion y los otros Sacramentos sin licencia de otra persona alguna con todas las derogaciones y no obstancias que para ello convienen. Y el dicho Papa Inocencio octavo por otra su bulla plomada dada en Roma por las Kalendas del mes de Março del año segundo de su pontificado y de la Encarnación de nuestro señor Iesuchristo de mill e quatroçientos y ochenta y cinco, vos concedió que aunque segund la dicha Regla y difiniciones y estatutos de la dicha Orden ningund Comendador ni cauallero ni freyle della pueda tener ni poseer bienes propios syno con liceuncia del Maestre é del Prior que fueren de la dicha Orden, la qual licencia son obligados a demandar en cada año al dicho Maestro ó al dicho Prior, so pena que si toviere los dichos bienes propios sin demandar la dicha licencia incurran en sentencia descomunión, so la qual pensa son asimismo obligados en cada un año de hazer

⁴⁷³ Rodríguez Villa (1896), pp. 15-24.

verdadero inventario de todos sus bienes que tuvieren y poseyeren y de todas las debdas que les devieren, y tener guardado el dicho inventario en tal lugar que quando fallescieren lo pueda aver el dicho Maestre ó Prior ó sus deputados, para que por virtud dél puedan cobrar los bienes poseydos y dexados por el dicho Comendador ó cavallero ó freyle de la dicha Orden que así fallesciere, y sus debdas, y los puedan destribuir segund las difiniciones y estatutos de la dicha Orden; y que ningund comendador ó freyle de la dicha Orden al tiempo de su fallescimiento pueda hazer testamento ni disponer de los dichos bienes, segund que la dicha Regla, difiniciones, constituicones y estatutos de la Orden más largamente lo disponen, los quales dichos Comendadores y freyles della son obligados á guardar: que su Santidad vos fazia gracia y dispensaba con vos para que todos qualesquier bienes, muebles y rayzes, que asi por razon de rentas de qualesquier encomiendas y de otras rentas de la dicha Orden que teníades y tuviesedes y de otros qualesquier bienes muebles y raizes, que por razon de vuestra persona y de vuestro patrimonio ó de otra qualesquier manera que oviesen ó fuesen por vos adquiridos durante vuestra vida, los podais poseer libremente sin la dicha licencia, ni ser obligado á demendarla, y que no fuédeses obligado a fazer el dicho inventario de los dichos vuestros bienes, discerniendo su Santidad y declarando que no incurriades en la dicha sentencia descomunion ni en otra pena alguna por no demandar la dicha licencia para tener propios y por no hazer el dicho inventario; y así mismo vos concedió que de todos los dichos bienes muebles y rayzes que por razon de vuestra persona y patrimonio y adquisicon vos pertenescieron y de todos los que por razon de las rentas de la encomienda y encomiendas y otras rentas de la dicha Orden que teníades estonces y tuviédeses de allí adelante y adquisiédeses pudiédeses testar y codicilar en vuestra postrera voluntad y disponer y ordenar de todo ello en qualesquier personas y lugares y como á vos os pareciese, lo qual pudiédeses hazer libremente no obstante la dicha Regla y difiniciones y constituciones y estatutos y priuillegios y otras qualesquier gracias y fuerças de la dicha Orden, aunque sean juradas ó confirmadas por la Sede apostólica ó por qualquiera otra firmeza, habiendo su Santidad por inserto y expresado todo ello en la dicha bulla y derogándolo quanto al efecto della y dispensando con vos en todo lo susodicho y dandoos entera licencia y facultad para ello. Y el dicho Papa Alexandro sexto, de buena memoria, por otra su bulla plomada, dada en Roma, Idus del mes de Mayo, del año décimo de su pontificado y de la yncarnacion de nuestro Señor

Iesuchristo de mill y quinientos y dos años, estando vos á la sazón por nuestro Embaxador en corte de su Santidad, vos concedió asiismo que de todos y qualesquier bienes muebles y rayzes y cosas que así por razón de la dicha vuestra persona y subcesión de vuestros padres, parientes y amigos y por qualesquier gracias y donaciones y concesiones que vos fuesen fechas y de las rentas que teniades y tuviédeses en la dicha Orden y encomiendas y dignidades y beneficios y de otra qualquier manera que adquiriédeses, ó comprasedes ó oviédeses adquirido ó comprado por vos ó por terceras personas, pudiédeses así en vuestra vida como en vuestra postrera voluntad disponer en qualesquier personas y lugares y fazer testamento y ordenar de todo ello entre vivos ó por cabsa de muerte, así por via de herencia y subcesión como por via de mayoradgo, con las instituciones, sustituciones y cláusulas, vínculos y condiciones, junta ó subcesivamente, mudando ó añadiendo cada y quando y como á vos pareciese y fuese vuestra voluntad, dándolo y concediendo, distribuyendo y legando y dexando todas las dichas cosas para administrarlas por vos ó por otras personas por vuestra propia abtoridad, y tenerlas ó venderlas ó enajenarlas ó de otra manera que quisiédeses disponer, syn que para ello ayays de demandar licencia á persona alguna, dándoos su Santidad para todo ello por su abtoridad apostólica plena y entera facultad, no obstantes todas y qualesquier constituciones y ordenaciones apostólicas y la Regla y difiniciones y estatutos, costumbres, usos y naturas, votos y profesion de la dicha Orden, aunque sean calificados con juramento y confirmaciones apostólicas y con otras qualesquier firmezas y preuilegios e yndultos ó letras apostólicas á la dicha Orden y á los Maestres y administradores ó otros superiores que por tiempo fueren concedidas so qualesquier formas de palabras y clausulas, aunque sean derogatorias de las derogatorias y otras más fuertes y más eficaces y no acostumbradas con decretos irritantes, aunque sea motu proprio e cierta ciencia y poderio absoluto de la sede apostólica y á instancia y suplicación de Reyes y Reynas ó principes ó de otras qualesquier personas, aunque sean por muy grandes y no pensadas cabasas y consideraciones, como quier que ayan sido conedidas é ynnovadas y confirmadas, ó por ventura si despues por tiempo se concedieren e ynnovaren y confirmare, todas las quales aunque dellas y de todos sus thenores para suficiente derogación fuese nescesario especial y especifica y yndividua y de palabra á palabra y no por señales cláusulas á ello importantes fazer entera mencion y qualquier otra expresion, habiendo todo ello su Santidad por expresado

suficientemente, en la dicha bulla por esta vez solamente de la dicha su cierta ciencia, quedando ellas para en las otras cosas en su fuerça y vigor, especial y expresamente las derogaba y derogó y discernió por derogadas no obstantes todos los otros y cualesquier contrarios. Y el dicho Papa Alexandre sexto por otra su bulla plomada ad perpetuam rei memoriam dada en Roma el año de la Encarnación de nro. Señor Iesuchristo de mill y quinientos y dos años, ydus de Mayo, del año decimo de su pontificado, vos confirmó y aprobó todas y cualesquier gracias, priuillegios, indultos, facultades y exenciones, libertadas y yndulgencias y otras cosas que vos fueron concedidas por el dicho Papa Inocencio octavo y por la Sede apostólica, así por letras apostólicas plomadas como por breves sub annulo piscatoris, como por otras letras despachadas por sola sygnatura, como quiera que vos fueron concedidas de su cierta ciencia y apostólica abtoridad, mandando por la dicha bulla y discerniendo que tengan entera firmeza y fuerza y que sean enteramente guardadas inviolablemente y habiendo por expresadas enteramente é insertos todos los thenores de las dichas bullas y breves y letras apostólicas como si de palabra á palabra fuesen insertas en esta misma bulla, y á mayor abundamiento y cabtela vos las concedia de nuevo, no obstantes todas las no obstantias y cosas que en todas las dichas bullas y letras apostólicas se contienen y todas las otras cosas que podrian obstar y contrariar. Y el Papa Julio segundo, de buena memoria, por sus letras apostólicas dadas en Roma á veynte y cinco dias del mes de Octubre de mill y quinientos y cinco años, del año segundo de su pontificado, vos confirmó todas las bullas y letras apostólicas que vos fueron concedidas por los dichos Pontífices... Y para llevar á execución todo lo contenido en las dichas letras apostólicas del Papa Julio, cometió y envió por Jueces executores al obispo de Avila y al obispo de Badajoz y al oficial de Toledo, mandandoles que ellos, ó los dos, ó el uno dellos por sy ó por otro ó por otros asistan en todo lo sobredicho y fagan que vos gozeis de pacífica posesión de las dichas facultades de testar y disponer de todos los dichos vuestros bienes... E el dicho Papa Jullio segundo por otras de sus letras apostólicas dadas en Roma á veynte y uno de Agosto, año de nuestro Señor Iesuchristo de mill y quinientos y quatro, el año primero de su pontificado vos concedió que en qualquier yglesia ó capilla ó monesterio ó lugar pio eclesiástico, adonde quiera que sea, donde á vos paresciere y quisieredes, podais elegir y escoger vuestra sepultura, en que mediante nro. Señor quando á él pluguiere llevaros desta presente vida, sea sepultado vuestro cuerpo, no obstante cualesquier

constituciones y ordenaciones apostólicas y los estatutos y constituciones de la dicha Orden de donde vos soys profeso, en las cuales se contiene expresamente que los Comendadores y los otros freyles de la dicha Orden se ayan de enterrar en las iglesias y lugares de ciertos prioradgos de la dicha Orden y que no puedan escoger sepolturas ni enterrarse en otras partes, aunque los dichos Estatutos y constituciones de la dicha Orden sean jurados e confirmados por la sede apostólica ó por qualquiera otra firmeza...

E agora por parte de vos el dicho don Francisco de Rojas me fue suplicado que, porque mejor y más complidamente vos valiesen y fuesen guardadas las dichas gracias y facultades y todas las otras cosas en las dichas bullas y loetras apostólicas que de suso se faze mención contenidas, que yo como administrador perpetuo de la dicha orden de Calatrava vos las loase y aprobase y mandase guardar y cumplir y executar ó como la mi merced fuese. E yo acatando lo susodicho y los muros y grandes y muy señalados ervicios que de muchos años á esta parte vos el dicho don Francisco de Rojas aveys hecho á mi y á la serenísima Reyna doña Isabel mi muger, que aya santa gloria, y á nuestras Coronas Reales, especialmente estando como estovistes en Roma por nuestro Embaxador tres años con el Papa Inocencio octavo, de buena memoria, y después estando como estuviestes por nuestro Embaxador en Roma con el Papa Alexandro sexto y después con el Papa Jullio segundo, de buenas meorias, á donde con mucha prudencia y con todo cuidado y solicitud y con entera lealtad y fidelidad entendistes y negociastes en nuestros nombres y con nuestros poderes en todos los muy grandes y muy arduos negocios que ocurrieron en Roma y en la christiandad, y especialmente en toda la empresa y conquista del mi reino de Nápoles, desde que se principió, que fue en el comienzo del año del Señor de mill y quinientos y un años, fasta que plugo á nuestro Señor que la dicha conquista del dicho reyno se acabó y yo fui en buen ora en persona á tomar y tomé la posesión del dicho mi reyno de Nápoles pacíficamente, que fue en el año de mill y quinientos y siete años, de manera que duró la dicha conquista cerca de siete años, en todo lo qual vos siempre trabajastes con todas fuerças espirituales y corporales y me servistes muy bien en todas las muchas y muy grandes cosas que intervinieron en todo el dicho tiempo y en toda la dicha conquista con toda lealtad y fidelidad, como dicho es; y entre otros muy grandes despachos y letras y bullas apostólicas, assí de las investiduras del dicho mi reyno de Nápoles como de la remision

del censo dél y otras muy grandes letras, bullas y gracias que vos ganastes de la sede apostólica y nos las enviastes en todos los años para todas las cosas de todos nuestros reynos de Castilla y de Aragon y de Secilia y de Granada y de las Indias y para la empresa y conquista de Africa; especialmente ganastes y me enviastes del dicho Papa Alexandro sexto una bulla por donde me concedió y yo tengo la administracion perpetua de las Ordenes de Cavallería de Santiago y de Calatrava y de Alcántara; y así mismo ganastes á vuestra propia costa y espensas y enviastes muchas y muy grandes bullas y gracias espirituales y temporales concedidas por el Papa Alexandro sexto y por el Papa Jullio segundo para la misma Orden de la Caualleria de Calatrava, todas las cuales bullas vos enviastes desde Roma á la dicha Orden de Calatrava, y están todas en el convento de Calatrava con todas las otras bullas y preuilegios de la dicha Orden; y así mismo acatando que estando vos en Roma todo el dicho tiempo sirviendo, como dicho es, muy bien á mí y á la dicha Orden de Calatrava y á la Sede apostólica y á los dichos Santos Padres como buen servidor y bien meresciente dellos, y los dichos sumos Pontifices os concedieron las dicha sgracias y esenciones y preuilegios y facultades por las dichas sus letras y bullas apostólicas, tovelo por bien.

Por ende yo por la presente, como administrador susodicho, loo y aruebo y retifico y he por buenas, firmes y valedereas las dichas bullas y letras apostólicas y todas las dichas gracias, libertades, facultades y las otras cosas en ellas contenidas; y quiero y mando y es mi merced y voluntad que así por las dichas cabasas susodichas como por otras justas y buenos respectos que á ello me mueven, vos valan y se vos guarden y cumplan y execute... y si necesario es, yo como administrador susodicho vos concedo de nuevo todas las dichas gracias, libertades e exenciones, bien así y a tan complidamente como si de verbo ad verbum aquí fueran puestas é incorporadas las dichas bullas y letras apostólicas... son pena de la mi merced y de cinquenta mill mrs. para la mi Cámara á cada uno que lo contrario hiciere... Dada en la villa de Madrid á quinze dias del mes de Mayo año... de mill e quinientos y catorze años, firmada de mi nombre y sellada con el sello de la dicha Orden.- Yo el Rey.- Yo Pedro de Quintana, secretario de su Alteza la fize screuir por su mandado...

XXVIII.-

MEMORIAL⁴⁷⁴ DE LAS JOYAS, COLLARES, TAPICERIAS E CAMAS DE BROCADO E DE TODAS LAS OTRAS COSAS Y ESTATU QUE SE HAN DADO A LA SRA. PRINCESA (DOÑA MARGARITA DE AUSTRIA) POR SUS ALTEZAS E POR EL SEÑOR PRINCIPE (DON JUAN) EN BURGOS.⁴⁷⁵

Las cosas que se han de dar a la señora Princesa son las siguientes:

Una cama muy rica de tres paños, de brocado carmesí de pelo, y en el medio de cada paño un scudo de las armas reales. Las apañaduras dellos chapadas de argenteria de plata dorada y blanca de unas letras grandes con las diuisas de los jugos⁴⁷⁶, que lieua el cielo desta cama quatro goteras chapadas de la misma obra, forrado todo en lienó de vocaran.

Mas una sobrecama de brocado rico carmesí, pelo, de quatro piernas, la qual lieua dos pieças de apañaduras chapadas de la misma obra de argenteria y letras y diuisas: enla una tres scudos grandes y enla otra dos.

Lieua mas para esta cama dos corredizas de tafetan de autro piernas cada una.

Mas tres paños verde y pardo de brocado rico en que hay en cada paño quatro piernas de cinbco varas de alto, y entre una pierna y otra unas tiras de terciopleo carmesi chapadas de argenteria de plata dorada y blanca de anchura de un palmo: lieua ciertas diuisas de frechas y scudos con las armas reales, bordado de filo de oro.

Hay mas dos pieças de goteras de la misma obra y del mismo brocado.

Hay mas cinco piernas de brocado de pelo verde y pardo, en quehay veynte y cinco varas menos tercia: las quince varas de verde y las nueve varas y dos tercias de pardo.

Hay mas otras dos piernas de brocado.

Un dosser de brocado raso blanco de tres piernas, cada una de cinco varas y quarta de alto, las apañaduras de terciopleo carmesí con su goteras, todo chapado y guarnescido de argenteria de plata dorada y blanca con sus flocaduras de oro y grana forrado en vocarán verde.

Otro dosser de brocado, pelo carmesí y verde de quatro piernas: las flocaduras oro y carmesí verde y pardo.

⁴⁷⁴ Este es el epígrafe que, de mano de D. Francisco de Rojas, se lee en la cubierta del manuscrito. [*Nota de Rodríguez Villa*]

⁴⁷⁵ Rodríguez Villa (1896), pp. 303-306.

⁴⁷⁶ Sic, por Yugos. [*Nota de Rodríguez Villa*]

Un sitial de brocado carmesí de pelo rico de dos piernas y las apañaduras de carmesí de pello villo villotado.

Otcho almoadas de brocado, las unas fazes de brocado de pelo carmesi rico, y las otras de brocado raso carmesí con sus volxas de oro y carmesí.

Quatro paños de la ystoria de Santa Elena: tienen nouenta y unas anas cada uno.

Dos paños ricos conmucho oro de la ystoria de Alexandre: tiene setenta y tres alnas y media cada uno.

Dos paños de la ystoria de las Santas mujeres: tienen quarenta y ocho anas.

Un paño de ystoria de Josué: tiene setenta y ochos anas.

Tres paños del Credo con oro: tienen ochenta y dos anas cada uno.

Un paño del Sacramento con oro: tiene quarenta y dos anas.

Nueve colchones y dos sauanas y una fraçada y una colcha y quatro almoadas.

Seys alhombras grandes.

Un oratorio: un dosser de brocado raso carmesí de dos piernas con flocaduras de oro y verdes y blancas.

Un frontal de dos piernas del mismo brocado y flocaduras.

Unas tablas de Nuestra Señora.

Dos paños de terciopelo verde y damasco blanco de siete piernas cada uno.

Una mesa, labrada toda de hueso, con su vacon de lo mismo con dos scudos de las armas reales y ocho diuisas de frechas.

Dos candeleros de plata blancos retorcijados que pesan tres marcos y dos onças.

Dos candeleros de plata grandes de las hachas que pesan quarenta y un marcos y dos onças y seys ochauas.

Seis candeleros de plata blancos para mesa: pesan XXIII m. y dos onças y quatro ochauas.

Una vacia de plata grande, blanca, que pesa cinquenta y VIII marcos y una onza y tres ochauas.

Un cantero de plata blanco que pesa XX marcos vº.

Un brasero de plata dorado que pesa XXIII marcos.

Un calentador de plata que pesa XI marcos, VIIº.

Un barril pequeño de plata blanco y dorado de dos senos, que pesa quatro marcos, dos onzas y tres ochauas.

Dos barriles grandes de plata dorado, con sus cdenas, que stan asidos los tapaderos: pesó el uno veynte y seys marcos y una onça y dos ochauas: pesó el otro veynte y ocho marcos y tres onças, que son todos sinquenta y quatro marcos y quatro onças y dos ochauas.

Dos caçoletas de plata blancas, que pesan dos marcos.

Las joyas que se han dado a la señora Princesa

Un collar que le dio el Rey, nuestro Señor, de oro smaltado, que lieua veynte y dos perlas finas muy gruesas redondas; y otras veynte y dos piedras grandes, las dies diamantes y ocho robines y quatro smeraldas.

Un joyel que le dio la Reyna nuestra señora, que es bracelete, que se dize de las frechas, de oro: tiene una punta muy grande de diamante, e un roby muy grande con tres pelras muy gruesas redondas en sus molinetes entre las piedras lieua mas por piniantes otras cinco pelras muy mayores de faycon de perilas azidas en las puntas de las frechas.

Un collar que le dio el Señor Príncipe de oro, que se dize de cordones, que lieua veynte balxes grandes y ciento y ocho pelras: las sesenta muy gruesas entre las piedras y las quarenta y ocho menores por piniantes sobre unas rosas de oro.

Un joyel que le dio el Señor Príncipe de oro, que se dize de la rueda, que es fecho de una floresta smaltada de verde: lieua un balx muy grande e siete pelras gruesas.

APÉNDICE IV.-
DOCUMENTOS RELATIVOS EL EMBAJADOR
DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA

XXIX.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, A FRAY DIEGO CAMARGO. LE HABLA DE LAS HONRAS FÚNEBRES QUE SE HICIERON POR LA REINA ISABEL, Y LE PIDE NO SEA CAUSA SE REALICEN JUNTAS EN LAS ALPUJARRAS POR LOS INCONVENIENTES QUE DE ELLO SE SEGUIRÍAN.⁴⁷⁷

Granada. 1504, Enero, 3.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 106v.º

Para fray Diego Camargo con Juan Fernandez de Lleruela.

Reverendo señor padre, y pariente: Recibi vuestra carta y quando aquella me dieron enferme de unas camaras, de que he estado y aun estoy en la cama, aunque a nuestro Señor graçias, tengo mucha mejoría; por esto va mi respuesta tan tarde.

Quando Vuestra Reverencia me dixo que no andariades más por la tierra, reniades razon y agora que andays por ella hazeys lo que deveys a servicio de Dios y del Rey, nuestro señor y de quien soys. Lo de las onras que se hizieron por la Reyna, nuestra señora y no digo segund las personas que a ello os juntastes, que fuese muy provechoso para el anima de la Reyna, nuestra señora, que santa gloria aya, pero yo os pido de merçed que las menos vezes que pudieredes seays cabsa que aya junta de gentes en esa Alpuxarra porque d'estas cosas tales no resulta syno hablas y conçiertos de poco provecho y quexas que se dan unos a otros, que son de mucho daño y en verdad que por esta cabsa yo dexe de enviar por todos los alguaziles del Alpuxarra para hablarles y asy paresçio al señor arçobispo y a otros con quien se platyco.

A Ferrand Enriquez y don Miguel escrivo como me escrevistes, pero yo creo que es tarde y yo quisiera luego enviar la nueva de cómo lo avia hecho bien Albas, pero como ellos no endereçaron a mi sus cartas y mi enfermedad estorvo alto tarde tres o quatro dias a cabo d'ellos enbie vuestra carta y la suya al Rey, nuestro señor y aun escrivi al secretario Fernando de Çafra que les hiziese alguna ayuda de cosa, que lo que se hiziera mejor sy fueran sus cartas y las mias juntas, pero esta costumbre vieja es que de que falto el liçenciado Calderon subçedio en su lugar el bachiller Castillo, esta carta se enbie luego a don Fernando de Cordova e Valor, porque es respuesta de otra suya que

⁴⁷⁷ Rodríguez Valencia (1970), pp. 269-270.

me enbio y nuestro Señor vuestra reverenda persona guarde. Del Alhambra de Granada III de enero de 1505.

El señor Arçobispo de Toledo esta con el Rey, nuestro señor y el es todo en todo.

De vuestra Reverencia obidiente hijo.

XXX.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, AL REY DON FERNANDO EL CATÓLICO, SOBRE LA PENA QUE LE HA PRODUCIDO LA ENFERMEDAD DE LA REINA DOÑA ISABEL, Y SE OFRECE A SERVIRLE EN LA DEFENSA DE LAS FORTALEZAS DEL REINO.⁴⁷⁸

Granada. 1504. Noviembre, 30.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 89v.

Para el Rey, nuestro señor con Garraica, correo que vino aquí con el despacho de los acotamientos.

Muy alto, católico y etcetera.

A veyntynueve de noviembre reçebi una carta de Vuestra Alteça en que me haze saber del peligro en que esta la Reyna, nuestra señora, que Dios guarde. Dezir a Vuestra Alteza lo que senty es escusado pues la criança y merçedes que de Vuestra Alteza y la suya he resçebido tyenen dicho mas de lo que yo puedo escribir. Plazera a nuestro Señor dar salud a Su Alteza como la vuestra lo desea y que entramos bevires muchos años y criares los hijos y nietos de vuestros criados y quando de otra manera lo ordenaren nuestros pecados, de mi tenga Vuestra Alteza por çierto que trabajare que el que más biviere de vosotros aya por bien enpleado en mi el pan que me aveys dado y days a comer y que con tal amor y voluntad servire y trabajare en la paz y sosyego y recabdo desta çibdad y fortalezas y todo su Reyno y digo que mandando Vuestra Alteza poner la gente que es menester puede con el ayuda de dios estar descuydado de todo o la mayor parte porque en la costa no puede aver tanto recabdo que los moros de allende no hagan daño. Guarde nuestro Señor, ensalçe y prospere la muy real persona y estado de Vuestra Alteza. Desta su casa a XXX de noviembre 1504.

XXXI.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, AL REY DON FERNANDO EN QUE LE COMUNICA CÓMO AL SABER LA NOTICIA DEL FALLECIMIENTO DE LA REINA ISABEL HABLÓ A TODOS DESDE LAS

⁴⁷⁸ Rodríguez Valencia (1970), p. 262.

CASAS DEL CABILDO, Y QUEDARON MUY CONSOLADOS CON SUS PALABRAS.⁴⁷⁹

Granada. 1504, Diciembre, 3.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 95r.

Para el Rey nuestro señor con un correo que traxo la nueva de la Reyna, que llaman Merino.

Muy alto y etcetera.

Escusada cosa es para mi atreverme a dezir a Vuestra Alteza lo que su grandeza de coraçon, el saber que su vida es neçesario no solo para sus Reynos mas para toda la Christiandad, terna proveydo syn que yo ni otro que algo sepa le supliquemos sobre ello y por esto solamente escribo esta para haser saber a Vuestra Alteza como sabido el falleçimiento de la Reyna, nuestra señora que Dios tyene yo hable a todo el ayuntamiento desta çibdad y a grand parte del pueblo della enla casa del cabildo los quales se an en grand manera consolado de saber lo que de mi oyeron y los del Albayzin otro tanto y dueleles la perdida de Vuestra Alteza y suya, pero en fin ruegan a Dios por Vuestra vida. Las partycularidades desto diran otros, yo quiero acabar haziendo saber a Vuestra Alteza que espero en Dios que con el recabdo que se pone y con el amor que a vuestro servicio tyenen todos, esto estara bien, asy plega a El y la muy real persona y estado de Vuestra Alteza ensalçe y prospere.

De esta su casa a tres de diziembre 1504.

XXXII.-

CARTA DE DON ÍNIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, PARA EL REY DON FERNANDO, EN QUE LE COMUNICA SE CELEBRARON LOS FUNERALES POR LA REINA DOÑA ISABEL COMO ELLA PEDIA EN SU TESTAMENTO Y DE ACUERDO CON LA CARTA QUE SE RECIBIO. LE PIDA AL MISMO TIEMPO SE MEJORE Y ENRIQUEZCA EL SITIO DONDE REPOSAN SUS RESTOS.⁴⁸⁰

Granada. 1504, Diciembre, 23.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 101r.

Para el Rey, nuestro señor, con Leonis Ximenez; a de ser alla en syete dias. Partyo a III de diziembre a las quatro oras despues de mediodia; diosele dos ducados y sy cunple se le an de dar otros tres ducados.

Muy alto, catolico y muy poderoso Rey, nuestro señor:

⁴⁷⁹ Rodríguez Valencia (1970), p. 263.

⁴⁸⁰ Rodríguez Valencia (1970), pp. 258-259.

Una noche antes que se acabasen las obsequias resçibi la carta de Vuestra Alteza en que manda que el arçobispo, y yo con él, dé orden como no se eçeda en ellas de las clausulas del testamento de la Reyna, nuestra señora, que sea en gloria y aunque aquella vino tarde, avisado por otra que vino a la çibdad más temprano se cunplio aquello al pie de la letra, quitando y dexando todo ell otro aparejo que estava fecho para más.

Y pues ya está puesto este tesoro en este monasterio el qual esperamos en nuestro Señor vuestros vasallos y criados que durara en aquel lugar muchos años porque la vida de Vuestra Alteza sera muy luenga, paresçeme que por reverençia de aquel castisimo y exçelente cuerpo, el mismo lugar se debe mejorar y enriqueçer, lo qual se puede bien hazer syn derribarlo ni mudar cosa ninguna a mi ver y aun al de la marquesa y de todos casy los perlados y cavalleros que de alla vinieron, a quien mostré el memorial que al secretario Almaçan enbio sy Vuestra Alteza fuere servido de lo mandar ver, por él vera quan poco tiempo y aun dinero se puede gastar en ello a respecto de para quien se haze.

Las cosas de todo este Reyno estan a Dios gracias como cumple a vuestro servicio y ayer que se hizo el abto de alçar los pendones, fue nesçesario que primero se les dixese desde el mismo cadahalso al pueblo como Vuestra Alteza tiene el cargo y señorío de todo, lo qual yo ove de dezir porque asy lo quisieron todos, aunque hablar en publico para mi fue harta pena y trabajo. Bendito sea Dios, el qual a Vuestra Alteza esfuerçe, que consolar no puede ser, acrecentando sus días y prosperando su real estado; desta su casa a XXIII de diziembre de 1504.

De Vuestra Alteza humill siervo, vasallo y hechura sus reales manos besa.

XXXIII.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, AL SECRETARIO HERNANDO DE ZAFRA, SOBRE MEJORAR EL LUGAR DONDE DESCANSAN LOS RESTOS DE LA REINA ISABEL, Y PIDE MUESTRE AL REY DON FERNANDO EL PROYECTO QUE SOBRE ELLO HAN HECHO.⁴⁸¹

Granada. 1504, Diciembre, 23.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 103r.

Para el secretario Almaçan con Leonis Ximenez.

Muy virtuoso señor: Visto que guardando Dios al Rey, nuestro señor muchos años, tenemos en Sant Françisco o Santa Ysabewl d'esta alhambra so los pies, quanto

⁴⁸¹ Rodríguez Valencia (1970), pp. 259-260.

bien en este mundo teníamos y que por la vida del Rey, nuestro señor sera mucha, porque asy es de creer sy Dios no quiere a matar en estos Reynos la luz que les dio y syendo asy el cuerpo eçelente y onesto de aquella gloriosa nuestra señora, no esta como cumple o conviene a quien ella fue en vida y en la muerte, pensé de qué manera podria enriqueçerse y honestarse aquel lugar y hize este memorial, el qual platyque con la marquesa y con estos otros prelados y cavalleros que vinieron de alla y les paresçio muy bien y ligero de hazer syn derribar ni quitar cosa de lo que ay escrivio al Rey, nuestro señor, como os lo enbio, pidoos, señor, por merçed lo mandes ver y mostrar a Su Alteza, porque yo sobre esto y sobre que para guardar este tesoro esté esta casa y las otras de Granada a buen recabdo, tengo de ser ynportuno fasta que me tengays por loco o por diligente. Suplicos, señor, ayudes en ello y quedo a vuestro mandamiento a XXIII de diziembre, 1504.

XXXIV.-

MEMORIAL DE DON ÍÑIGO LOPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, ACERCA DE LOS CAMBIOS QUE HABÍA PROYECTADO HACER EN LA CAPILLA DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DONDE ESTABA ENTERRADA LA REINA ISABEL.⁴⁸²

Granada. 1504, Diciembre, 23.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 101v.º

Lo que paresçe que se deve haser y adereçar en la sepoltura de la Reyna, nuestra señora; enbiose al secretario Almaçan.

Lo que se ha de hacer en la sepultura de la Reyna, nuestra señora, enbiose al scretario Almaçan con Leonis Ximenez.

Lo que paresçe que se debe faser y adereçar donde esta la sepoltura de la Reyna, nuestra señora que aya gloria es los syguiente:

Devese solar de losas de marmol todo el suelo de la capilla.

Dorar y pintar todo el çielo de la dicha capilla que es de mocaravez blanco agora.

A las capilletas de los lados hazerles sus çielos de madera bien labrada y pintada y dorada ricamente que son muy pequeñas.

Hazer una rexa de hierro bien hecha para el arco principal de la capilla que puede tener treze pies de hueco.

La sepultura.

Pareçe que para ser conforme a la clausula del testamento se deve hazer de una losa de marmol tan alto como quatro dedos sobre el suelo de la capilla con sus letras.

Ençima desta piedra porque no se pueda hollar devia aver una rexa de plata con unas puntas en las junturas della tan altas como dos dedos y sobre todo para lo contino una caja de palo, ençima della un paño de brocado no mayor que la sepultura.

El antepuerta de brocado que vino sobre el cuerpo pareçe que se devia guarneçer de sus goteras o alparguazes con su flocadura y que en los días de fiestas aviendo personas prinçipales la alçen como çielo en alto en derecho de la sepultura.

A XXIII de diciembre 1504.

XXXV.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, AL SECRETARIO HERNANDO DE ZAFRA, EN QUE LE PARTICIPA EL RECIBIMIENTO QUE SE HIZO EN LA CIUDAD AL CADÁVER DE LA REINA DOÑA ISABEL; DA TAMBIÉN DETALLES DEL ABASTECIMIENTO DE LAS FORTALEZAS DEL REINO.⁴⁸³

Granada. 1504, Diciembre, 24.
A.H.N. Leg. 3.406, fol. 102r.

Para el secretario Hernando de Çafra con Leonis Ximenez.

Virtuoso señor: A algunas letras que he resçevido vuestras no he respondido por la priesa de entender en este desaventurado reçebimiento, aunque os puedo çertificar que el más grande y más ordenado y más para mover el llanto y compasyon que nunca se vio, como otros mejores relatores avran escripto y por esto callo yo digo, señor, que os tengo en merced y grand gracia, el cuydado que tenes desto que yo tengo en cargo que aunque aquel proçeda prinçipalmente de vuestra mucha lealtad y deseo que todas las cosas esten a recabdo, como syenpre lo procurastes, no se quita por eso que yo no resçibo en ello la mayor merçed y buena obra que puedo reçebir; digo, señor, que lo pagare sy byvo en todo lo que a mi mano viniere y esto sera çierto y más d'ello...

El pan çevada que reçebi aquí de Hernand Sanchez doy en Loxa y que el contador del armada pague la lieva, porque no se pierda lo que costo traer aquí. Ya vedes, señor, como a plazido a nuestro Señor que se ponga en esta alhambra el más preçiado tesoro que el Rey, nuestro señor, que Dios guarde, tenia en esta vida y pues

⁴⁸² Rodríguez Valencia (1970), pp. 261-262.

⁴⁸³ Rodríguez Valencia (1970), pp. 260-261.

agora tyene su Alteza mucha razón, mas que nunca guardando, su casa se guarda, aquel, yo señor, os pido merçed acordeys a Su Alteza de quand destrocada esta en los muros y torres. La condesa en vuestra merçed y de la señora se encomienda y yo con ella. A XXIII de diziembre, 1504.

XXXVI.-

CARTA PARA EL ARZOBISPO DE SEVILLA SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA REAL DE GRANADA.⁴⁸⁴

Reverendisimo señor.... A vuestra merçed beso las manos por el sollo y lenguados que eran mucho y tan bueno que no podia ser mejor y aunque vino en Carnal no dexó de hallar paladares para ello quanto yo, señor, casi beudo me fui a acostar la tarde que llego. Plega a Dios dar a vuestra merçed tanta vida como el desea y a mi lugar que le sirva ell amor que en todo me muestra.

Las nuevas, señor, que se de la Corte son las que vuestra merçed mismo me escrivio en su primera carta de la salud y buena dispusiçion de la reina nuestra señora y de su estado a su plazer en Tordesillas. Algo dello me escrivio el rey nuestro señor en la carta que vuestra merçed menbio.

De la guerra no se, señor, cosa ninguna mas de quanto la gente que va haze daños y malefiçios por do van que no son de creer y temo que a tal gente no dara Dios victoria. De que vernia mucho daño a la Christiandad y no poco peligro a esto si algund reves oviese alla, porquel rey nuestro señor lo manda quedar muy desacompañado. Juntase⁴⁸⁵ mal, segund he oido, la gente que no es ida alli con grand parte toda la que ha de llevar (sic). Los señores duque y marques estan mas en su seso en quedarse que estuvieran en ir a la guerra. No se mas, señor, de alla de lo que esta carta dize. Lo de la gente es que mando su alteza que enbiase daqui CXX lanças ginetas. Enbie CVI muy buenas, porque la gente no avia gana de salir, de do huelgan, para ir a trabajar. Pensavan alla que yo no los queria enviar y asi lo hiziera si pensara que me avia de valer, pero esta es, señor, la verdad.

De aca no ay qué enviar, que este mal tiene Granada, que no ay cosa de comer en ella. Por eso torne esta azemila vazia. Y yo quedo rogando a Dios la reverendisima

⁴⁸⁴ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 569-570.

⁴⁸⁵ *Nota de transcriptor:* Tachado: n.

perasona y estado de vuestra merçed guarde y prospere. El dean desa iglesia de vuestra merçed me es agora el pasatiempo.

Una carta mia daran a vuestra merçed suplicandole que mande venir aquí al maestro mayor. Mandelo vuestra merçed quel sera mejor pagado agora que otras vezes, que yo ⁴⁸⁶ entiendo en esto, y a mi no me a de faltar con quel señor cardenal se enoje, que pensara que soy cabsa desto que en la Capilla Real se quiere emendar y no lo fui, señor, en mi conçençia. Ni en ella puse los pies hasta seis dias ha que me llevo el capellan mayor, pero si ella se acaba como esta traçada ella sera una amarga cosa. Y para esto quiero el parecer del maestro mayor ques discreto y buena persona. A XVII de abril. Servidor de vuestra merçed.

XXXVII.-

CARTA DEL CONDE DE TENDILLA AL MARQUÉS DEL CENETE RECOMENDANDOLE QUE CUIDE Y ATIENDA AL MAESTRO FRANCISCO EL VALENCI QUE MARCHA ALLI PARA TRABAJAR A LAS ÓRDENES DEL MARQUÉS.⁴⁸⁷

⁴⁸⁸ Ilustres señor ... ⁴⁸⁹ Enbio al Valenci que va con mucho reçelo de aca, que yo le he amenazado y tenido preso, y dalla, que unos ofiçiales que an venido dizen que vuestra merçed anda sobrellos con un garrote y que oto trae un paje. Y que les mandais, señor, un dia labrar en su destajo y otros quatro a jornal, y que les deven mucho de lo que no les an dado recabdo para labrar. Asi questo, señor, estorva que Miguel Sanchez no ha ido y porque quiere que le enbien primero el asiento que con el se hizo, a lo menos el traslado de manera que haga fe, el qual dize questá en poder de Lorenço Vazquez. Y que, paresçiendo aquel, con una ⁴⁹⁰ carta que vuestra merçed me escriba a mi, que sera bien tratado, ira. El Valenci dize él que un capellan de vuestra merçed le dio liçençia hasta el lunes primero, yo, señor, hagole ir luego porque no me muestra questo sea verdad. Suplico a vuestra merçed me escriba esto de Miguell Sanchez y menbie el traslado de aquel conçierto signado porque a la ora ira Miguell Sanchez que es buen onbre y buen ofiçial para servir a qualquier señor, sino que esta muy medroso en grand manera. Y desto no mas.

⁴⁸⁶ *Nota de transcriptor:* Tachado: he entendido en ello.

⁴⁸⁷ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 588-589.

⁴⁸⁸ *Nota de transcriptor:* Tachado: enbio.

⁴⁸⁹ *Nota de transcriptor:* Tachado: enbio.

⁴⁹⁰ *Nota de transcriptor:* Tachado: vuestra.

La reina nuestra señora está bien, que tuvo dos calenturas rezias y qurianla purgar, no quiso, apeló para su voluntad. Sano sin ello a Dios graçias. El qual la illustre persona de vuestra merçed guarde y su estado prospere. A XX de mayo 509. A serviçio de vuestra merçed.

XXXVIII.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA A SU PARIENTE EL MARQUÉS DE CENETE A FAVOR DE LORENZO VAZQUEZ DE SEGOVIA.⁴⁹¹

Illustre señor... Pues sabe vuestra merçed quantas razones ay para que suplique yo por la deliberaçion de Lorenço Vazquez y que no es la menor ser el de la hedad que es, esperança tengo que no me sera negada. Crea vuestra merçed que si no esperase aquí al señor duque de Alburquerque, que dizen que viene a ver esta çibdad, que yo mismo fuera el mensajero para esto. Y pues, aunque tenga, señor, alguna culpa, tiene alguna hazienda, que en esto nohablo, suplico a vuestra merçed le mande delibrar que sin dubda él no ⁴⁹² suele pecar con mala intençion. Como quier que yo, señor, creo que todo lo que vuestra merçed haze con mucha razon y justiçia [lo haze] por esto digo que reçebire muy señalada merçed de vuestra merçed cuyo servidor soy. A XIII de junio 509.

XXIX.-

CARTA DEL CONDE DE TENDILLA PARA EL ARZOBISPO DE SEVILLA SOBRE LA NECESIDAD DE ENVIAR AL MAESTRO MAYOR DE LA CATEDRAL DE SEVILLA PARA REVISAR LAS OBRAS DE LA CAPILLA REAL DE GRANADA.⁴⁹³

Reverendisimo señor... Sin razon es estar yo tantos dias sin saber de vuestra merçed a quien nuestro Señor de tanta vida, salud y plazer como el desea. Yo, señor, unos dias estuve no bien y a nuestro Señor graçias esto mejor.

El buen señor alcaide de los Donzeles me paresçe que nos dexa y se va en buen ora a tomar a Oran. Cierto, señor, el rey nuestro señor açerto en dargela mas que hiziera en darla otro, y qualquier que la tomara errara a mi ver, y el açer (sic) y el açerto en ello, que no a de tener la una si no quien tenga la otra. Pesame que se vaya, plazeme que la tenga, Dios le aderesçe, amen.

⁴⁹¹ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 617.

⁴⁹² *Nota de transcriptor:* Tachado: que.

⁴⁹³ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 682.

Yo, señor, he hecho venir el maestro de cantería que hizo mi monesterio para la emienda desa Capilla Real que la ha bien menester, suplico a vuestra merçed mande e ruegue al maestro mayor de ai que venga aca, que dos dias solos se deterna aquí, y va en ello ir perdida la obra o ganarse para siempre, quel que la tiene no querria que se enmendase por no confesar su yerro y de quien ge la encomendo. No ay mas que dezir de quedar verdadero y çierto servidor de vuestra merçed. A XXX de jullio de 509.

XL.-

OTRA CARTA DEL CONDE DE TENDILLA PARA EL ARZOBISPO DE SEVILLA SOBRE EL MISMO ASUNTO QUE LA ANTERIOR.⁴⁹⁴

Reverendo señor pariente. A algunas vuestras no he respondido porque, aunque huelgo en hazer este otro, quando es para vos soy tan perezoso como vedes y sabes, y quando hago lo que mandais paresceme que con ello cumpro. Las graçias de lo de la calongia podes guardar para quando plega a Dios que os haga alguna buena obra que por ella no creo que las maresco, segund lo que os devo y lo poco que aquello es.

El poder de don Françisco yo le enviare para vos y con clausula de sustituir, que bien veo que no corre peligro porque creo, si alla esta y tenes çierto que nos ha de hazer merçed el señor arçobispo, que nunca vacara nada, pero porque no tengamos quexa de nosotros lenbiare.

Va la vida en que luego venga el maestro mayor, que esta aquí el de mi monesterio y son menester juntos, porque si el de alla la toma la capilla el mio curara en parte della, y si no tomarla han toda. Y ha de ser con su consejo y mandado y acuerdo, porque la enmienda sea la que debe, y esta es para mi resçebir merçed y buena obra. Y no ay que dezir si no que todos estamos bien. Al señor alçobispo escrivo, dalde mi letra, pidoslo por merçed que deseo tengo de saber de su merçed. Y nuestro Señor vuestra reverenda persona guarde y acresçiente. A XXX de jullio de 509.

Aves de saber quel no cobrar y aver de cunplir muchas cosas y rezias me ha puesto en estrecho de no enviar a miçer Jacobo unos maravedis que le devo, escrivole lo que en esta veres. Pidos de merçed le hables por que no piense que es otra cosa; que un

⁴⁹⁴ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 682-683.

maravedi de las libranças de ai no he cobrado, digo de un quento que ai en Sevilla saque librado, y en mi tierra ⁴⁹⁵ no pueda pagar ni paga.

XLI.-

CARTA DE RECOMENDACIÓN DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA A FAVOR DE UN *FULANO* DE SAHAGUN PARA EL CARGO DE MAESTRO MAYOR DE LA CATEDRAL DE GRANADA.⁴⁹⁶

Reverendisimo y muy magnifico señor... Aquí bive un ⁴⁹⁷ fulano de Sahagun, bordador, muy buen onbre y de buena parte y buen ofiçial, esmerado en su ofiçio y casado y con hijos que ha mucho tiempo que bive aquí y tiene tienda y ofiçiales. Suplico a vuestra señoria me haga merçed para el que sea maestro mayor de las obras de la iglesia, como ha de ser otro, que yo fio que obra y verdad sera la suya, tan buena y tan çierta y mas que la de otro de los que aquí estan o an estado. Ya vuestra señoria sabe quanto yo me escuso de enojarle en semejantes cosas y en esta hablo porque creo que sirvo a Dios y a vuestra señoria. Cuya reverenda y muy magnifica persona y estado nuestro Señor guarde y prospere. A XXXI de jullio de 509.

A serviçio de vuestra señoria.

XLII.-

CARTA DEL CONDE DE TENDILLA Y MARQUÉS DE MONDÉJAR PARA EL REY FERNANDO EL CATÓLICO SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNOS REPAROS E INTERVENCIONES EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD.⁴⁹⁸

Muy alto, catolico y muy
poderoso rey nuestro señor.

Una carta de vuestra alteza resçebi sobre lo que toca a la obra de la Capilla Real que vuestra alteza manda hazer en esta çibdad, y respondemos tarde el capellan mayor y yo porque no avemos mas aina podido traer los mandamientos. El dicho capellán mayor y yo juntos vimos la obra de la dicha capilla y çertefico a vuestra altezaq que o no avia puesto los pies en ella despues se començo hasta que con la carta de vuestra alteza en la mano la fuimos a ver en presençia de maestre Enrique. el qual nos confeso los dos defectos que tenía de ser angosta pues tenia çiento y setenta ies de luego y XLIII^o no

⁴⁹⁵ *Nota de transcriptor*: De lectura dudosa.

⁴⁹⁶ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 687.

⁴⁹⁷ *Nota de transcriptor*: Tachado: criado de.

⁴⁹⁸ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 750-752.

mas de ancho, y que para esta largura y aun para el anchura era baxa en LXX pies y que estas dos cosas el las havia dicho en el conçierto. Y que no enbargante aquello se avia concertado que asi la hiziese, y que las capillas hornezinas seran baxas pero que las alçaria, y hunderia y alçaria la capilla ocho o diez pies, pagandogelo. Lo qual hallamos que costaria II mill ducados y mas. Venimos con el a hablar en algunas enmiendas que a mi paresçieron que se podian hazr, pusonos todos los inconvenientes que pudo y en fin se resolvió en que si la capilla se avia denmendar, que la tornase a hazer quien la enmendase, quel no sentia otra enmienda ninguan, sino se eligiese de nuevo. Y no una mas muchas vezes platicamos ⁴⁹⁹ con el sobrello, y nunca deste proposito le pedimos mover, diziendole que ⁵⁰⁰ trabajariamos con vuestra alteza que le mandase pagar la enmienda de manera que gase en ella. esto es quanto a lo que pasamos con maestre Enrrique sobre lo de la capilla, la qual sin dubda no enmendandose no es qual debe ser.

En lo que toca a la traça de los çimientos de la iglesia mayor que dize vuestra alteza que verna deferrosa la dicha iglesia en dos cosas, en que el altar mayor verna desviado de hazia oriente, la otra que verna tan lexos el dicho altar mayor del coro que no se podrian oir los ofiçios divinos de una cabo a otro.

En lo primero es verdad que el altar mayor de la dicha iglesia y el de la Capilla real estan entre el oriente y el norte y mas çerca del norte que del oriente, pero este defecto se a avido por tolerable en comparaçion de perderse la claustra e un algibe que tiene alli la çibdad de que resçebe grandisimo benefiçio y no se haria otro tal con mucha cossta ni creemos que ay agora maestros que lo supesen hazer, y tambien se mudarian y perderian todos los cimientos e sacristia y todo lo demas que esta hecho agora en la Capilla Real. Lo qual, aunque en algunas enmiendas avemos platicado o en las mas dellas, no se pierde.

Quanto a lo segundo, que es venir lexos el altar mayor del coro, çierto es que estando el altar mayor de la rexa del coro CXX pies y mas desde donde a destar el façistol, que es mucha distançia para oir a quien tuviere buena voz, quanto mas a quien no la tuviese tal. Y en esto puede aver buena conmienda, no con mucha costa, que es hazer quadrada todas las cabeças de las naves donde agora dizen que ha de ser el altar mayor, en la nave que esta cabellas, y desta manera quedan las capillas que agora son ochavadas por trascoro, y viene el altar mayor de la manera que esta el de Sevilla, que

⁴⁹⁹ *Nota de transcriptor:* Tachado: son.

en medio del y del coro no queda sino el crucero. De todo esto y de lo que adelante dire harra mas larga relación a vuestra alteza y a los que mandare entender en ello, Geronimo de Palaçios, al qual por persona bien informada y que lo sabra dezir, hezimos el capellan mayor e yo que fuese a vuestra alteza. Y en verdad, señor, quel sirve poco menos que con el pellejo en la ida, pero su lealtad no le dexa acordar de si pensando servir.

Las enmiendas de la capilla vera vuestra alteza por las traças y condiciones dellas que lleva Palaçios. Avido por fundamento que se a de enmendar⁵⁰¹ o elegir, de nuevo pareçeme aca la mejor enmienda la de los pilares, porque es muy poco lo que se pierde de lo hecho, y se haze el çinborio que es una cosa que da mucha y magnifico, que agora no lo es. Y quitanse los confesorios y la estrechez de las capillas hornazinas que vuestra alteza discen su carta.

Otrosi, suplico a vuestra alteza mande que se den dineros para el reparo desta Alhanbra y de la Casa Real, y enbiala a dezir con tal mensajero como Palaçios porque el dira la verdad de lo que es neçesario, y vuestra alteza tiene razón de sacarle antes que a otro ninguno. Y esto torno a suplicar a vuestra alteza como hermano y cetera. A XII de setiembre de 509.

XLIII.-

OTRA CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA SOBRE EL DEBATE CON EL MAESTRO ENRIQUE EGAS ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CATEDRAL DE GRANADA.⁵⁰²

Muy virtuoso señor pariente... Diome alguna congoxa la carta que el rey nuestro señor menbio sobre lo de la capilla, porque no la avia visto ni puesto los pies en ella hasta que su alteza mescrivio, y halle que en la iglesia que ha de ser, tiene todos los defectos que se contienen en la letra de su alteza. El remedio o remedios para esto escrivo largamente al rey nuestro señor, y demas de lo que escrivo va Palaçios por mensajero, que dira lo que aca nos pareçe y las cosas que nos han afreçido. La verda es que yo y el capellan mayor no querriamos que desasiese esta obra de⁵⁰³ maestre Enrique, e del maestro mayor de Sevilla, por interese de dos mill ni aun tres mill

⁵⁰⁰ *Nota de transcriptor:* Tachado: aunque.

⁵⁰¹ *Nota de transcriptor:* Tachado: de.

⁵⁰² *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 754.

⁵⁰³ *Nota de transcriptor:* Tachado: mi.

ducados. Pero su alteza mandara, y los que por su mandado aves dentender en ello escojeres lo mejor. La enmienda de los pilares es la que aca nos paresçe mas a proposito que todas porque el edifiçio sera notable y muy real, y quitandose aquellos confesorios que para en tal lugar no paresçen bien a todos.

Tambien lleva Geronimo de Palaçios comision de hablar con otras personas en rogar y dezir a maestre Enrique lo que los otros ofrescen, porque no querriamos quel dexase la obra, si quisiese enmendalla. No ay otra cosa, señor, que dezir sino que si algo me mandades lo hare con mucho amor y buena voluntad, y todo lo demas dira Geronimo de Palaçios. Nuestro Señor vuestra muy virtuosa persona guarde y acresçiente. A XII de setiembre de 509.

XLIV.-

OTRA CARTA DEL MARQUÉS DE MONDÉJAR SOBRE LAS OBRAS DE LA CAPILLA REAL DE GRANADA.⁵⁰⁴

Muy magnifico señor... El rey nuestro señor me escrivio que viese algunas enmiendas que dixeron a su alteza que eran muy neçesarias que se hiziese en la Capilla Real que su alteza manda hazer en esta çibdad y yo estava tan descuidado que, en mi conçiencia, hasta que la carta me dieron nunca en ella avia entrado. Sobre lo que vimos y platicamos con maestros va Geronimo de Palaçios y lleva las traças y los preçios de todo lo que aca a paresçido y han dicho los maestros que para ello se llamaron. Vuestra merçed oya al dicho Palaçios y dios aderesçera que consejos lo mejor pues es suyo el negoçio. Nuestro Señor⁵⁰⁵ la muy magnifica persona y estado de vuestra merçed guarde y acresçiente. Del Alhanbra de Granada, XII de setiembre de 509. A lo que vuestra merçed mandare.

XLV.-

OTRA CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA SOBRE EL MISMO ASUNTO DE LAS OBRAS EN LA CAPILLA REAL DE GRANADA.⁵⁰⁶

Muy magnifico señor... El rey nuestro señor menbio a mandar que viese algunas enmiendas que a su alteza dixeron que eran neçesarias hazerse en la Capilla Real que en esta çibdad se haze y con la informaçion que su alteza por su carta me escribe y con

⁵⁰⁴ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 754-755.

⁵⁰⁵ *Nota de transcriptor:* Tachado: vuestra.

paresçer de algunos ⁵⁰⁷ maestros, vimos la dicha obra. Y asi Dios me ayude, que yo no avia puesto los pies en ella hasta que vi la carta de su alteza. Y paresçio a todos que se devia en ella hazer algunas de las cosas que Geronimo de Palaçios lleva traçadas y apreçadas. Y porque todo lo dira mejor que lo escrivire yo, no enojare mas a vuestra merçed, cuya muy magnifica persona y estado nuestro Señor guarde y acresçiente. Del Alhanbra de Granada, XII de setiembre de 509. A lo que vuestra merçed mandare.

XLVI.-

CARTA DE DON ÍNIGO LÓPEZ DE MENDOZA PARA EL CARDENAL CISNEROS SOBRE ALGUNAS OBRAS Y DONACIONES REALIZADAS EN LA IGLESIA DE MECO, DENTRO DE LAS TIERRAS DE SU SEÑORIO DE GUADALAJARA.⁵⁰⁸

Illustre y reverendisimo señor.

Ingratitud seria no dar quenta a vuestra señoria reverendisima de lo que pase en Guadalajara, lo qual por no dar enojo con mi letra puse en otro memorial.

Sueño, señor, de noche y hablo de dia en el Colegio, asi me ayude Dios, asi me salve, que no vi cosa, ni fuera destos reinos ni en ellos, tan notable ni de estimar como el es, no hallo nin pienso en el cosa que quisiera que fuera de otra forma.

Halle, señor, en Mecó que avian gastado a la iglesia C mill maravedis en un acreçentamiento della, en tiempo que la pestilencia avia llevado ⁵⁰⁹ el terçio de la gente, y en reparar un cortijo y rehazelle para contra Alcala, que para otro fin no se a que aprovecha no teniendo la iglesia una buena cruz ni otra cosa de plata y hornamentos neçesarios. Quando reñi con los labradores, dizen que no tienen culpa, el visitado jura que no la tiene. La obra se caera antes de dos meses. Mande vuestra reverendisima señoria renovar el mandamiento, que tomen consejo connigo. Si no en cortijos y en deshazer canpanarios y hazer torres se iran los dineros destas pobres iglesias, que yo deseo ver ornadas y no hechas fortalezas. Guarde nuestro señor y prospere la illustre y reverendisima persona y estado de vuestra señoria. De Tendilla, a XXX de octubre 509.

De vuestra reverenda señoria, humille servidor sus manos besa. *Carta cancelada. Escrito al margen:* Escriviose otra.

⁵⁰⁶ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 755.

⁵⁰⁷ *Nota de transcriptor:* Tachado: de.

⁵⁰⁸ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 815-816.

⁵⁰⁹ *Nota de transcriptor:* Tachado: la pestilencia.

XLVII.-

**CARTA DEL CONDE DE TENDILLA PARA EL CARDENAL CISNEROS
SOBRE EL ESTADO DE ALGUNAS DE SUS FUNDACIONES.**⁵¹⁰

Illustre y reverendísimo señor.

Allende de ser yerro, sería pecado de ingratitud no hazer saber y dar cuenta a vuestra reverendísima señoría de lo que he pasado despues que⁵¹¹ me parti de su casa y, por esto y por no dar enojo a vuestra reverendísima señoría con mi letra, acorde que todo lo supiese por este memorial.

Creame vuestra señoría reverendísima⁵¹² que sueño de noche y hablo de día en el colegio. No me salve Dios ni me ayude si vi en el reino, ni fuera del, cosa de que tan contento quedase, ni así me paresçiese tomando todo junto como esta Plega a nuestro Señor que vuestra señoría logre y goce de ver el fruto que haze muchos años.

Vine, señor, aquí a Mondjear, do vi el monesterio que hize, es bonito y bien labrado y hordenado, pero es tan poquita cosa que no paresçe sino que se hizo para modelo, como dize y y Italia, de otra lavor; para el lugar basta, como la mara para agua. Deseo que lo viesen los padres fray Françisco Ruiz y fran Diego Camacho, si vuestra señoría reverendísima les mandase trabajar hastaqui, señalada merçed, resçebiria, que yo no ge lo oso escrevir. De la Corte, señor he sabido el Gran Catipan enbia su muger a Italia, digo a Napoles, con buena liçençia del rey nuestro señor. El visorrey es revocado y que dentro de ocho dias, que vea el mandamiento, parta de alla y don Remon de Cardona va a estar en su lugar.

El rey esta muy caliente en lo de la guerra de allende, el conçierto con el enperador es çierto por sesenta mil ducados en dineros. Agora, señor, quiero dar cuenta a vuestra señoría reverendísima de cómo halle gastados en la iglesia de Meco çiento y tantas mil maravedis en hazer la iglesia mayor de lo que era, aviendo llevado la pestilençia el un terçi de la gente, y en aderesçar y rehazer un cortijo para contra Alcala, que otra frontera no la tiene. Los del lugar no cupieron en ello, antes contradixeron. El visitador juro que no lo supo, quien en tales edifiçios gasta lo de la iglesia, meresçialo pagar, quanto mas no interviniendo en ello los que deven intervenir. Neçesidad ay que vuestra señoría reverendísima mande renovar el mandamiento para que tomen mi

⁵¹⁰ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 823-824.

⁵¹¹ *Nota de transcriptor:* Tachado: p.

⁵¹² *Nota de transcriptor:* Tachado: s.

consejo, sino estas pobres iglesias perderan su dinero y seran ⁵¹³ fortalezas algunas dentro de pocos años, que no lo digo por aquella sola.

Don Diego Hurtado me vino a ver, no le avia, señor, visto desde que partio a Italia la primera vez. Holgue con el, que es discreto y de buena graçia. No ay, señor, de aca otra nueva sino rogar a Dios prospere y guarde la ilustre persona y estado de vuestra reverendisima señoria. A X de novienbre 509. De vuestra reverendisima señoria umill servidor sus manos besa.

XLVIII.-

CARTA PARA EL LICENCIADO RODRIGO GUILLEN, JUEZ DE RESIDENCIA DE FREJENAL SOBRE EL PLATERO GONZALO DE BAENA.⁵¹⁴

Pariente señor. Yo he sabido por vuestra carta que escrivistes al teniente de corregidor desta çibdad como teneis preso ai a un Gonçalo de Baena platero, vezino de aquí, sobre quel declaro que llevaba XXX mill maravedis quel jurado Arias de Mansilla le avia dado por mi mandado para hazer una cruz para Santa Maria desta Alhanbra, como veres por las escripturas que os mostrara Juan de la Vega a quien yo embio a cobrar los dichos maravedis. Pidoos de mucha graçia se den los dichos maravedis a él para que los traya, y al dicho Gonçalo de Baena enbieis a buen recabdo como el dicho teniendo escribe, que demas de hazer lo que deveis yo lo terne en mucha graçia que asi se haga. Nuestro Señor vuestra persona guarde. Del Alhanbra de Granada, postrero de dizienbre 509.

XLIX.-

SOBRE UN PLEITO CON EL PLATERO FRANÇISCOTE ACERCA DE UNOS ENCARGOS DEL AJUAR PERSONAL DE LA CONDESA DE TENDILLA.⁵¹⁵

Pariente, espeçial amigo. Ai os embio la çedula del rey nuestro señor para la paga, asimismo las libranças del señor liçençiado de Vargas. Aca provaron a infamaros diziendo que baratava Juan Xuarez y que vos erades en ello, pero aprvecho poco, porque la paga se avia de dar a quien yo quisiese, y en fin conosçiose que aquello era burla y despacho (sic) e no fue menester que se hiziese obligaçion ninguna por virtud del poder que vos distes y asi no se hizo.

⁵¹³ *Nota de trasncriptor*: Tachado: al.

⁵¹⁴ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 448-449.

Yo resçebi aca para la quenta de mis pagas CCCLXXV mill maravedis, aves denbiar la carta de pago dellas, segund que os escribe Alonso Nuñez.

Aves de saber que Françiscote, el platero, me puso aquí pleito, diziendo que le devo L mill maravedis de hechura de unas manillas y una çinta y una tira de oro, y la tira la condesa no la quiso, y el la tomo para vender y aun dixo que un ofiçial ge la avia llevado y fue y anduvo muchos dias sobre ello. Y en fin, por conçierto, subio a labrar arriba y diz que se iva a dormir abaxo a su casa y, porque le apremiavan a que labrase, quexose a Alonso Enrriquez que le tenian preso y enbio a dezir a la condesa que aquel se quexava, que viesse que mandava que se hiziese en ello. Y el quiere provar que la çinta y las manillas y la tira que hizo valia mucho de hechura y que yo ge la mande labrar. Yo jure, porque me lo mandaron los del consejo de la Horden, y dixen que nunca con el tuve que hzer ni avinio nada connigo, que si la condesa algo contrato, que demande a sus herederos, asimismo dixen esto que arriba digo. Y el como vee que aquí anda un gransisimo robo, que llevan por hechura de una çinta çien ducados por solos dos cabos, querria que se apreçiasse agora su lavor sin vella nin savella y que se tasase, para que jurasen falso commo lo suelen hazer algunos. Hablad con Marcos de Vaena y con esos plateros otros, que ellos aben que yo nunca contrate con el, ni conmigo abinio nada, ni tuvo que hazer. Y tambien sabed de Quintarnaya que yo nunca le mande prender, sino que el deviera estar obligado a la juridiçion dell Alhanbra, y la condesa pesaria que le prendiesen y prendelleia por el oro que devia y porque lo labrase y no se fuese. Vos tenes poder para todos mis pleitos y Jaime de Murçia creo que lo tiene y Balbuena tambien, avisen a los alcaldes de Chançelleria, para que si presentaren testigos alla, que no se engañen en dezir qu contrato conmigo, porque la condesa avia su hazienda aparte y renta y yo no entendia en sus lavores y esto Roiz sabe mas que no yo y Quintarnaya.

A don Luis escrivo sobre un memorial que enbio de alla vuestro amigo Castellanos sobre lo de las guardas y sobre otras cosas muchas. Bien creo que Alonso Hernandez, el jurado, a a (sic) hablado con el y le a dicho si tiene algunas alvalaes de dineros que se an tomado, o no. Seria menester el remedio que dira don Luis y aquel se de luego, porque cunple, dexando atrás todas las otras cosas, pues Almayater y las

⁵¹⁵ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, pp. 25-26.

dehesas y de la otra hazienda se puede cunplir eso y mucho mas. Y nuestro Señor os aya en su guarda. De Madrid XXIII^o de mayo DX.

L.-

CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA PARA DON ALONSO DE VENEGAS SOBRE EL MAESTRO FRANCISCO EL VALENÇÍ.⁵¹⁶

Muy virtuoso señor primo. Françisco el Valençi, albañir, maestro de hazer algibes vezino desa çibdad, esta obligado de me acabar un algibe que tengo començado por su mano en mi villa de Valhermoso y he sbido que es ido a esa tierra agora que viene el tiempo de illo a buscar. Y porque desavendizarse de Granada y irse alla no es buena señal y yo tengo nesçedidad de le enviar luego a acabar el dicho algibe, pidos de merçed que luego me lo enbieis aquí con persona que lo traya a mucho recabdo de la gente y traiçion y venga con él sobreaviso, porque no le burle en el camino. Y nuestro Señor y cetera. Del Alhambra de Granada VII de hebrero 1513.

Lo peor es que hablo comigo y me pidio liçencia y no ge la quise dar y fuese teniendo dineros adelantados reçebidos. Y por esto sospecho que va con mal pensamiento. Una carta vuestra reçebi y todo lo que en ella dezis es muy bien dicho, y las armas se dara çedula para que traiga el que mandais sabiendo el nonbre. Don Luis viene mas vuestro que mio y yo esto alegre dello. Y quedo a lo que mandaredes.

LI.-

OTRA CARTA SOBRE EL MAESTRO FRANCISCO EL VALENÇÍ.⁵¹⁷

Honrrado espeçial y grande amigo, Miçer Ambrosio Xaraf. Si alla es ido el Valençi, maestro de hazer algibes, hazed que lo trayan los que van por el ⁵¹⁸ porque me tiene començado uno y reçebidos dineros adelantados y teniendo conçertado comigo que no se iria de aquí, se fue. Y el tiempo de ir a entender en ello es en fin deste mes de março, que yo reçebiria grand daño si luego no viniese. Y nuestro señor y cetera. A VIII de hebrero 1513.

⁵¹⁶ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, p. 175.

⁵¹⁷ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, p. 176.

⁵¹⁸ *Nota de transcriptor:* Tachado: que.

LII.-

OTRA CARTA SOBRE EL MAESTRO FRANCISCO VALENÇI Y OTROS MAESTROS DE LA ALHAMBRA.⁵¹⁹

Cojedores del servicio del año pasado de DXII años de Granada. Por quanto maestro Diego Hurtado y maestro Luis de Gormaz y Françisco Hançes y Françisco Valençiano /son/ maestros carpinteros y albañiles ⁵²⁰ de la Casa Real desta Alhanbra, suspended en cobrar dellos lo que les fue repartido del dicho año pasado del dicho servicio. Porque aquello se a de ⁵²¹ quitar de VI mill pesantes que fueron repartidos para semejantes cosas de los XX mill ducados con quel reino sirve a su alteza. Hecho a XXVII de abril de DXIII.

LIII.-

MEMORIAL DEL CONDE DE TENDILLA DIRIGIDO AL REY, EN DONDE SE INSERTA ALGUNAS ALUSIONES SOBRE LA SEPULTURA DE FRAY HERNANDO DE TALAVERA, PRIMER ARZOBISPO DE GRANADA.⁵²²

Porques razon que vuestra alteza sea informado de la manera de servir del arçobispo de Granada que agor es, para que lo mande remediar por descargo y serenidad de su real conciencia, se le haze saber que a poder y mano del dicho arçobispo an venido çinquenta mill duacados de oro de costas, en quel no la devia meter allende de su renta y de las penas y calonnas que a llevado a clerigos, questo es asaz. De las quales se suplica a vuestra alteza por personas que no osan declarar sus nonbres y los declararan quando vuestra alteza en ello quiere (sic) mandar entender. Que mande al dicho arçobispo que dé cuenta a personas fiables y que ge la sepan tomar. Por quanto ⁵²³ lo que se alcançare se le alcançare (sic), se puede labrar la iglesia catedral, que él, como onbre que quiere aprovecharse, querria hazer por su mano. Y porque vuestra alteza sepa questo no es hablar en generalidad, las cosas quel arçobispo a reçibido y tomado en su poder son las siguientes.

Los alcançes que hizo el dicho arçobispo a los mayordomos de las fábricas de las iglesias parrochiales de su arçobispado hallarse a que montaron seis mill ducados...VI mill ducados.

⁵¹⁹ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, p. 285.

⁵²⁰ *Nota de transcriptor:* Tachado: desta.

⁵²¹ *Nota de transcriptor:* Tachado: pagar.

⁵²² *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, pp. 352-355.

⁵²³ *Nota de transcriptor:* Tachado: q.

El alcance que hizo al mayordomo de la iglesia catedral de Granada monto dos mill ducados... II mill ducados.

La renta de la fábrica de la iglesia mayor de Granada en quatro años pasados a montado ocho mill ducados... VIII^o mill ducados.

El terçio de los diezmos del Alpuxarra ques de los clerigos y fabrica a montado en quatro años doze mill ducdos... XII mill ducados.

Los habizes del Alpuxarra an montado ocho mill ducados... VIII^o mill ducados.

Las rentas de las fabricas de las iglesias parrochiales de Granada y sus alcarias, conlas villas y Loxa y Alama y Almuñecar y Motril y Salobreña, an montado en estos quatro años ocho mill ducados... VIII^o mill ducados.

Las premiçias pertenecièntes a los curas por la ereçion de la iglesia, asi de la de Granada como de todo el arçobispado, tomaselas, ecepto alguna parte ⁵²⁴ que da a los curas de Granada. Montan dos mill ducados... II mill ducados.

Hizo vender en Almeria çiertos libros y canpanas quel arçobispo don fray Hernando de Talavera, de buena memoria, tenia conprados. El depositario dira lo que montan.

Lleva de derechos de hazer, de las rentas pontificales y reales, setenta mill maravedis o mas, que monta dosçientos ducados... CC ducados.

Allende desto se suplica a vuestra alteza mande ver el capitulo de la iglesia que habla en el poner de los mayordomos en las iglesias parrochiales, que los an de elegir los parrochianos y tomarles la cuenta. Y el pone los que quiere y toma las cuentas y los dineros y los echa en su bolsa y labra algunas de quarenta vezinos y mas, por enemistad, no quiere que se acabe las que estan començadas.

No consiente que adoben las letras questan en la sepultura del arçobispo pasado porque dizen bien del. Suplicase a vuestra alteza mande dar çedula para que las adoben questan deshechas. Esto se a de dezir de palabra y procurar la çedula.

An de elegir, perrlado y cabildo, mayordomo para la renta de la fabrica de la iglesia catedral y para las retnas de los ⁵²⁵ ositales. Ponelo el solo sin dar parte al cabildo y echa el dinero en su bolsa. Aviendo de poner los del cabildo su mayordomo ponerselo el por presente que le dan, y bien raezes, que fue un cuero de vino.

⁵²⁴ Nota de transcriptor: Tachado: que.

⁵²⁵ Nota de transcriptor: Tachado: pital.

Tienen los ospitales de Granada y su arzobispado tanta renta cabal como las fabricas. No se haze ospitalidad ninguna en ninguna parte eçpto en un ospitalejo de Granada donde estan algunos pobres que nunca pasan de diez o doze llevase el arzobispo la renta de todos los otros ospitales, que devia aver en cada lugar el suyo, en su arzobispado.

Ay numero çierto de los clerigos que ha de aver en el arzobispado segund parece por la ereçion. Los del cabildo, sede vacante, hincheron el numero conforme a la ereçion; vino el y por llevarse las rentas quito los clerigos quel cabildo avia puesto, y si algund clerigo se va no pone otro en su lugar; de manera que en algunos lugares y en muchos ay falta de clerigos.

Esto se a escripto de rebato y a ascondidas por reçelo dell arzobispo, que sin cabsa trata con enemiga a clerigos y legos. Saberse an otras muchas cosas que se haran saber a vuestra alteza. Y agora se afirma por personas de su casa y de su conversaçion muy familiares, y por cuya mano el haze sus negoçios, que por descargo de su conçeçia an avisado destas costas, que llevo el dicho arzobispo en tres jubones veintisiete mill ducados, en cada uno nueve mill ducados. El qual quando vino aquí no traia dozientos ducados y devia mas de tres mill. Darse an fianças de dar por sus alcançes veinte mill ducados. Suplicase a vuestra alteza le mande dar cuenta, y por ventura sera alcançado por mas de XXX mill ducados. De manera que sera Dios servido y conoçera vuestra alteza la buena manera de bivar deste onbre y ell amor que tiene a vuestro serviçio. Pues en estos tienpos ha visto a vuestra alteza en neçesidad, y con lo ajeno no a querido socorrerle, sabiendo que, lo que reçibe prestado, lo paga tan bien y mejor que si se tomase a cambio.

Destos capitulos vistos alla ⁵²⁶ quitad o añadid vuestro mejor parecer, que mill cosas ay ⁵²⁷ endiabladas que dezir del. A 28 de mayo 513.

LIV.-

NOTICIAS SOBRE EL SEPULCRO DE FRAY HERNANDO DE TALAVERA EN UNA CARTA DEL CONDE DE TENDILLA A ALONSO CABEZAS.⁵²⁸

⁵²⁶ Nota de transcriptor: Tachado: alla.

⁵²⁷ Nota de transcriptor: Tachado: que.

⁵²⁸ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, pp. 367-369.

Señor pariente. Agora reçebi una carta vuestra hecha a XXII de mayo, en la qual dexis quel arçobispo de Granada os dixo que una persona de abtoidad le ⁵²⁹ avia escripto que yo le avia dicho que el se avia desterrado desta çibdad, y que yo lo avia suplicado al rey nuestro señor que al cabo, si aca tornase, le convenia aparejar las manos. Digo quanto a esto, que quien quiere dezir alguna mentira sobre algo la ha de levantar. Estando en el Cabildo Santillan, pegado comigo, ayudandole yo en que la çibdad le dexase labrar la fortaleza de Huete y en quel lugar y los vasallos eran suyos, y dando razones por el, mientras otros hablaron en el mismo negocio, hablamos el y yo casi en confesion dell arçobispo de Granada y de su ⁵³⁰ ida de aquí y de cosas que avia enb iado a dezir a Villate, canonigo ques mi criado y fue mi capellan y a otros de su cabildo contra mi. Dixo Santillan quel iva a ver a su alteza, dixе yo que antes creia que le sacavan daqui como de Mallorcas porque avian manzilla de los de su cabildo y de la (sic) otras gentes con quien contratava, pero no dixе que avia suplicado a su alteza ni escripto sobrel, porquesto sabe su alteza que no es verdad. Lo que mas dixе fue que ell arçobispo devia a tentar su lengua y hablar en mi como yo hablava en el y, donde no, que entramos aviamos menester traer caxquetes. Si otra cosa dize Santillan o escrivio, erro en ello; que yo no dixе mas desto poquito. En lo que mas dize, questa postrimera vez que viene de Sevilla no le fui a visitar, haze lo que suelen, que acostunbra levantar lo que no se haze y negar lo que pasa. Yo vine de Sevilla de negoçio de que todos los servidores de Dios y del rey se devieran alegrar, y no solamente el nohizo lo que otros muy mayores quel acostunbraban hazer; pero ni aun enbiarme a dezir: bien seais venido, no quiso. Pasaron desde el sabado hasta el martes. Y saliendo el Cabildo oi misa en la iglesia mayor en una capilla. Y de ai yendo comigo veinte o XXX cavalleros del regimiento de la çibdad y creo que mis hijos tambien, entre en su casa hasta començar a subir ell escalera. Y de alli me hizieron volver diziendo que se purgava, no seyendo verdad, y blasfemando quantos comigo venian, y aviendo por descortesia lo quel arçobispo avia hecho. Yo me volvi con proposito de nunca mas verle ni hablarle, porque las descortesias que yo del he reçebido no tienen quento, y yo no puedo estar cada hora sin que todos me hablan en ellas y sin acordarme que las he comportado por serviçio de su alteza. De mas desto un suelo que tengo para hazer mi casa, amele hecnchido de tierra y vasura de manera que no puedo aprovechar del, que sin verguença ninguna y

⁵²⁹ *Nota de transcriptor:* Tachado: dixo.

como tirano desvengonçado echava y hazia echar todo lo que sacava de su casa en aquel solar que yo tengo, con enemiga. Y asi haze cosas y dize que no podemos en ninguna manera estar en paz. Ya vos sabes que viniendo al capitán de las galeras a ellas, disparan tiros y hazen alegrías. Y porque vio que viniendo yo de servir al rey y de ayudar a creçentar la reputaçion de su poder en lo del estado del duque que se avia paçificado, si devia querer abtorizar mi venida, entre aquí como suelen entrar onbres de mi estado y que tienen el cargo que yo te3ngo, y aun no con todas las señales del. Pareçe ser que tiraron algunos tiros en el Alhanbra, dava bozes en su casa ell arçobispo y reñia diziendo que era tornada ell Alhanbra. Castronuño. Y despues mofava con el corregidor y con otros diziendo que avian tenido fiestas ese dia porque me avian salido a reçibir. Y por estas cosas y otras muy vellacamente dichas quel a dicho, que me tocan, dixe yo a Santillan lo que he dicho, creyendo que no lo dixera a el ni a nadie. Pero pues es dicho yo no le he de negar, venga quando quisiere y este quanto se pagare, que si su alteza merçed me ha de hazer a de ser que no me mande tener con el conversaçiuon en nada. Pues si en Sevilla estuvo, dalli salio abofeteado, y agora es amigo de los que le dieron la bofetada y enemigo de los que le defendian y reçibieron daño por hazer por el. De Salamanca todos saben como salio. De Mallorca porque no le matasen, le traxeron y llamaron. Yo nunca tuvo guerra con nadie y el nunca tuvo paz ¿Qué conpañia podemos hazer? Su alteza mande a el que castigue su lengua y sus obras, que yo terne cargo de refrenar la mia y las mias. Asi aunque no vivamos en paz no etndremos guerra. Pero hablando el y respondiendoy yo, forçado es que por culpa del uno o de entramos, avemos de reñir para que nos castiguen. Dé cuenta de L mill ducados que a reçebido allende de su renta, y de las penas y estorsiones que a echo clerigos que mato y desterro, y dexese de enbolver conmigo que no suelo hazer mal a nadie. Toda esta quenta os he dado como a hermano y como a hijo, dalda vos a quien quisieredes que mas largamente os la avra dado don Luis.

No consiente adobar la sepoltura del buen arçobispo y de buena memoria, ni las letras que estan deshechas torrnarlas a hazer, porque dizen bien del otro, y no por çierto tanto quanto se puede dezir. Este es otro articulo de quexa que del tengo y mas otras cosas que contra el, que es muerto y contra sus criados que son bivros, cada dia haze. Yo ire alla al Capitulo plaziendo a Dios, y alla sabres la verdad de todo y de otras

⁵³⁰ Nota de transcriptor: Tachado: ida.

coass endiabladas de que agora se toman testigos contra el. Dexaisme de escrevir nuevas porque esta alla don Luis, segund ezis y hazes, hazesme estar el mas triste del mundo pensando ques porque no las ay buenas. Ya os he escripto pidiendoos por merçed que no lo dexes por eso, pues sabes que me cunple saber lo bueno y lo comunal y aun cunple al serviçio de su alteza. Y allende desto debes os acordar que le tiene dios prometido luega vida y siempre buena ventura en sus negoçios, por eso lo bueno y lo comunal me hazed saber que yo comere y echare las mondaduras. Nuestro Sesñor y cétera. A V de junio 513. Es el canonigo un onbre muy de bien y para toda cosa, el tesorero aun no esta hecho. Como vino un poquito de mostaza, de mucha que devia tener, he guisado aquí, perdonad y quedo a lo que mandare como he dicho.

LV.-

NOTICIAS SOBRE UN REJERO LLAMADO BARTOLOMÉ DE JAEN EN UNA CARTA DEL CONDE DE TENDILLA A SU HIJO LUIS DE MENDOZA EN LA QUE LE PIDE LO RECOMIENDE ANTE LA CORTE.⁵³¹

Muy amado hijo...

Di al rey nuestro señor que en Jaen haze agora una rexa a la iglesia, la mas gentil que dizen que puede ser, y este maestro que la haze es uy buen onbre, allende de ser muy buen ofiçial. Yo le rogue que hiziese una muestra para la Capilla Real y hizola. Si tal se haze de hierro no a menester retablo. Si manda su alteza que vaya alla el maestro ira con el debuxo, y es muy conveniente. El señor cardenal le conoçe, mejor es que el fraile, aunque fue su dicipulo. Si esta dada a otro no le haga ir en balde. A Dios tencomiendo que te guarde y haga bienaventurado. Del Alhanbra de Granada, XV de ⁵³² junio 513...

LVI.-

TRASLADO AUTORIZADO DEL TESTAMENTO DEL SEÑOR DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, CONDE DE TENDILLA, OTORGADO EN GRANADA AÑO DE 1515.⁵³³

AHN. Osuna. Legajo 291. Doc. 3.

En la villa de Madrid a quatro dias de mes de junio año del Nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Crispto de mil y quinientos y noventa y tres años, ante el señor

⁵³¹ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, pp. 379-381.

⁵³² *Nota de transcriptor*: Tachado: seis.

licenciado Diego Tamayo, teniendo de corregidor en la dicha villa y su tierra por su Majestad y en presencia de mi el escrivano y testigos infrascriptos por parte del señor don Francisco de Mendoça, almirante de Aragon estante e residente en esta corte de su Magestad, se hizo demostración ante el dicho señor teniente de una escritura de testamento escrita en papel y signada y firmada de escrivano que parece otorgo el señor don Iñigo Lopez de Mendoça, conde de tendilla, etcetera. Y dixo que porque el dicho señor almirante tenia necesidad de sacar un traslado, dos o mas de la dicha escritura de testamento se pidio al dicho señor teniente la mandase ver como esta sana, no rota ni cañellada ni en parte alguna della sospechosa y le mandasse sacar e dar el dicho traslado, dos o mas signados en publica forma, interponiendo a ello su autoridad y decreto judicial.

E por el dicho teniente de corregidor vista la dicha escritura de testamento la halló sana, no rota, ni cancellada ni en parte alguna della sospechosa, antes estar signada y firmada de escrivano publico y careciente de todo vicio y sospecha y mandava e mando a mi el presente escrivano saque y de della un traslado, dos o mas, signados y en publica forma y los dé a la parte del dicho almirante de Aragon a los quales y a cada uno dellos dixo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial para que valgan y hagan fee en juizio y fuera del, siendo a ello testigos Juan Baptista del Castillo y Sebastian Gallardo, escrivanos publicos del numero desta dicha villa.

Por ende yo el escrivano publico yuso escripto del dicho pedimiento y mandado del dicho señor teniente hize sacar y saque un traslado del dicho testamento según que por el parece su tenor del qual es este que se sigue:

En el nombre de Dios todo poderosos Padre E hijo y Spiritu Sancto tres personas y un dios y de la Virgen Sancta María, su madre y del aposto Sanctiago. Conociendo que la vida de los hombres es flaca y rodeada de diversos acaesçimientos y que no pueden porbeer cumplidamente a las cosas por venir porque no las sabemos, de manera que aunque somos ciertos que tenemos de morir no ay cosa mas incierta que la ora y el tiempo y lugar de la muerte. Viendo que es mal hecho con seguridad de la vida no pensar en el fin della, por ende yo el marques don Iñigo Lopez de Mendoça, conde de Tendilla, señor de la villa de Valhermoso primero alcaide e capitán general del Reino de Granada por la muy alta y catholica señora doña Joana, Reina de Castilla y de Leon y de

⁵³³ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, pp. 279-297.

Granada, nuestra señora y de su consejo, trezé de la Orden de Señor Santiago, queriendo porveer a que todas las cosas e mi consciencia y hazienda se asienten en mi vida para que despues de aquella no aya duda en ellas, deseando la paz despues de mi muerte entre aquellos con quien tuvo que hazer en la vida, viendo que Nuestro Señor por su infinita misericordia me ha dexado llegar a hedad de setenta e tres años o mas, y sperando como piadosso Padre y Criador tanto tiempo sin cobrar de mi la deuda que naturalmente le debo como a mi señor y criador, conociendo que según mis pecados, desagradecimiento y negligencias, cada hora de las que passan devia ser la postrimera de mis dias, conformandome con la ley de chrisptiano en que he vivido y vivo y quiero morir, usando en lo que me fuere necesario de la bulla otorgada a los comendadores de Santiago por nuestro muy sancto padre Innocençio octavo, para que puedan hazer testamento, ordeno este mi testamento manda y postrimera voluntad, el qual quiero que vala e sea firme en la mejor manera que puede e debe valer. Y asi convertido a Dios Todopoderoso, mi Criador y Redemptor, creyendo que al tiempo de mi muerte sere mas digno de aborrecimiento que de amor sabiendo que en su mano esta la vida y la muerte, humillado ante su Magestad, le ruego y suplico que oyan sus orejas la voz de mi supplicacion y que no entre en juicio con su siervo ni muestre su poder contra la oja libiana que lleva el viento, ni quiera perseguir la paja seca qual yo soy en su acatamiento, sino que reciba el anima de su criatura, lo qual sino va arrepentida según la cantidad y calidad de mis hierros, deseo como chriptiano arrepentirme y poder hazer con digna satisfacion dellos. Y que se aucerde que soy hombre sucio, concebido de no limpia simiente y que en peccado me concibio mi madre y me quiera perdonar poniendo ante los ojos de su piedad la flaqueza de la vida humana en la qual sin su ayuda es imposible resistir a las asechanzas del diablo. Notorio es a su sancta Magestad que es vanidad la niñez, loca y vana la mancebia y que los pensamientos del varon todos se inclinan a ambicion y cudicia y que la vejez es fria y desfallesce en las mas cosas. Pues si él con su piadosa mano no nos tiene ¿quál será aquel a quien esta pessada carne no lleve hasta el hondo del infierno? Pidole yo y ruego a su Magestad que no haga conmigo según mis peccados, ni me juzgue según mis maldades, pues no se puede justificar en su acatamiento ninguno de los vivos. Mas que por su sancto nascimiento, pasion y resurreccion y por su gloriosa ascension e por la venida del Spiritu Sancto, salve esta anima humillada con sus sanctos en la vida perdurab le. Y porque esta mi

supplicacion se acepta a su misericordia, protesto desde que fui baptizado haver tenido y creido firmemente, como tengo y creo, la sancta fe catholica christiana, según que la cree y tiene la sancta Iglesia de Roma en la qual digo y protesto que quiero vivir y morir y, si necesario fuere, por la convfesion della estoy aparejado a recibir muerte corporal en señal de lo qual parezco ante su divinal Magestad con la siguiente scriptura *Credo in Deum patrem Omnipotentem*. Y ruegole y supplico que por los ruegos y merecimientos de su madre Sancta Maria siempre Virgen y de los sanctos bienaventurados Sanctiago y Sant Francisco, Sant Christoval y Sant Anotnio y Sant Buenaventura, San Laçaro y San Sebastian y San Ilario, abbad y de las bienaventuradas y gloriosas Sancta Anna y Sancta Catherina y Sancta Maria Egipziaca y Santa Magdalena, quiera recibir mi anima la qual le mando. Y pido y requiero a los sacerdotes, curas y clerigos que tienen cargo de dar los sacramentos que me den la extremaunçion quando me sea necesaria, lo qual dende agora pido como sacraemnto de la Iglesia que debe ser dado a todo fiel christiano. Y comoo quier que es muy liviana perdida la de la sepultura, aunque no se pudiese haver, para los que tienen fee y creen la resurreccion de la carne, mas por la chrisma que recevi y por el habito que tengo de la Orden del Apostol Sanctiago mando que quando esta carne que es tierra se oviere de tornar en polvo, mi cuerpo sea enterrado y depositado en el monasterio de Santa Francisco desta Alhambra de Granada cerca del cuerpo de la condesa doña Francisca mi muger, para que despues sean puestos el mio y el suyo donde yo he hablado y dexo por memorial a mis testamentarios.

Y porque la luegna conversacion no puede ser sin algun manera de enojo pido por amor de Dios a todos aquellos con quien tuvo que hazer en la vida me perdonen si algunas cosas hable o dixere o hize de que reciviessen turbacion o enojo porque Dios perdone a ellos y perdono yo a todos aquellos que me hizieron, dixero o trataron mal por qualquier manera o razon que aya sido.

Y primeramente mando a todos los sanctuarios que se usan poner en los testamentos, a cada uno dellos, un real de plata. Ytem mando que el dia de mi fenecimiento o el segundo celebren por mi anima todos los sacerdotes que se hallaren en la ciudad, villa, o lugar que muriere y se les de a cada uno medio real de plata. Ytem mando que desde el dia de mi enterramiento en adelante hasta un año cumplido digan por mi anima cada dia una missa de requien, y que para limosna della den a los que le dixeren por cada missa un real. Y para la lumbre en todo el año dos arrobas de çera.

Otrosi mando que se digan por mi anima y de mis señores el conde y condesa y de mis mugeres doña Marina de Mendoça y la condesa doña Franisca Pacheco y del señor cardenal don Diego Hurtado mi hermano, diez mill misas reçadas en los monasterios en que mis testamentarios, o dos dellos, ordenaren y mandaren, tanto que a ningun monesterio no se de cargo de dezier mas de docientas y cinquenta misas al que mas.

Otrosi mando que si al tiempo que yo finare no fuere cumplido el testamento de la condesa doña Francisca Pacheco, mi muer que se cumpla luego ante todas cosas.

Ytem mando que se acabe el monasterio de Sant Antonio de Mondejar y se puedble de frailes de observancia y les haga cumplimiento a veinte çeldas en la manera que el alcalde Padilla y Chrstoval de Adonon y yo hablamos que se havian de fazer. Y que se de al dicho monesterio toda la plata y ornamentos de capilla que yo tengo en mi capilla y en mi camara, asi calizes como cruz, como candeleros y portapaçes y ostrario y ampollas y campanillas y otras cosas.

Otrosi mando que se paguen todas mis deudas, las que liquidamente pareciere que debo, de las rentas que an de quedar a don Luis mi hijo y a sus hermanos.

Otrosi mando que se saquen captivos hasta en cuantia de de (sic) trescientas y cinquenta mill maravedis. Y porque esta es deuda y no limosna anse de sacar estos como cosa que se debe y se a de pagar.

Otrosi mando a la Iglesia de la mi villa de Tendilla, veinte mil maravedis y a la Iglesia de Romanones, diez mil maravedis, y a la iglesia de Irueste cinco mil maravedis, y a la iglesia de Yelamo y de Yelamo de Yuso, que es tierra de Guadalajara, tres mill maravedis, y a la iglesia de Fuente el Viejo, diez mill maravedis, y a la iglesia de Loranca, doze mill maravedis y a la iglesia de Mondejar, diez mill maravedis y a la iglesia de Baldarachaz, tres mill maravedis y a la iglesia de Meco veinte mill maravedis. Esto todo por algun cargo si tovieron el conde e condesa, mis señores, o yo del tiempo que se arrendaron por su mandado y mio las rentas de los diezmos de los dichos lugares. Y si se hallare que algo desto sea cumplido que no se pague otra vez.

Otrosi mando que se faga en la mi villa de Tendilla un hospital que se llame Sancta Catalina en el lugar que mis testamentarios, o los dos dellos, ordenaren. En el edificio del qual se gasten doscientos mill maravedis y que se dote una capellania para

que se digan quatro misas en la semana en el dicho hospital para el qual yo traje de Roma una bula de indulgencia plenaria, para los que alli finaren.

Otrosi mando que se acabe a costa de mis bienes la hermita de Señor Sant Sebastian de la mi villa de Mondjear.

Otrosi mando que todos mis bienes muebles, joyas, oro y plata, sedas, brocados y atavios de casa se entreguen a mis albaçegas para que los vendan por almoneda publica o como bien visto les fuere en cargo de su consciencia para cumplir lo en este mi testamento contenido.

Y por quanto es mi voluntad de pagar en mi vida todas las mas cosas que yo pudiere de las contenidas en este testamento, mando que se aya informacion al tiempo que yo falleciere de lo que yo huviere pagado y cumplido y que aquello no se pague otra vez.

Digo mas por descargo de mi consciencia y pacificación de mis hijos que es mi voluntad y mando que mi hijo don Antonio de Mendoça comendador de Socuellanos y la Torre Vejezate, aya docientos mill maravedis de renta en Almayate, en cada año para siempre jamas. E mando que paguen a Alonso Martinez lo que costo el regimiento de Granada que el tiene; esto se pague desta renta ante que lo de doña Isabel, porque es deuda y ase de pagar luego.

Item mando que mi hijo don Bernardino de Mendoça, comendador de Estremera y Valdaraçete, aya toda la hazienda de maravedis de pan de renta que yo tengo en la ciudad de Guadix y su tierra, excepto las dehesas de Sierra Nevada, que caen en tierra de Guadix que estas no las a de haver el.

Item mando que m hijo don Francisco de Mendoça aya cien mill maravedis de renta en lo que resta en Almayate sacadas las doscientas mill maravedis de don Antonio y las cien mill maravedis de empeño, y los treinta mill maravedis de juro de las salinas de Bacor y el resto a los cien mill maravedis, se le cumpla en censo y rentas que yo tengo en la ciudad de Granada.

Item mando a mi hijo don Diego de Mendoça cien mill maraveids de renta cada un año para siempre jamas que los aya en la dehesa de Guidliendin.

Item mando a mi hija doña Isabel de Mendoça res quentos de maravedis de los quales pague don Luis de Mendoça mi hijo los dos quentos y el uno se pague de las rentas de esotros mis hijos por rata según que cada uno heredare. Y es mi voluntad que

ninguno de los dichos mis hijos no lleve renta ninguna fasta tanto que este quente sea sacado y se emplee en renta para la dicha mi hija, y los dichos dos quentos quiero y mando que le de el dicho don Luis mi hijo quando fuere de hedad de diez y ocho años, y en tanto la tenga en su amparo y crianza y mire por ella, probeyendola de todas las cosas necesarias.

Item mando que si alguno destos mis hijos muriere antes de veinte años sin dexar hijo legitimo que los que quearen vivos hereden a los que fallescieren, excepto el dicho don Luis mi hijo que no se entiende en este capitulo.

Item mando que se den en dineros a don Pedro, mi hijo bastardo, cien mill maravedis.

Y para cumplir e pagar todo esto que yo mando en este mi testamento contenido, otorgo que hago mis albaçeas y testamentarios al alcaide diego de Padilla y Alvaro del Castillo, mi contador y a don Luis de Mendoça, mi hijo y al reverendo padre fray Pedro de Alva, prior del monasterio de Sant Hieronimo de Granada, a los quales e a los dos dellos que se hallaren juntos doy poder cumplido en todos mis bienes para que los entren y tomen dellos tantos quantos basten y los vendan y rematen en publica almoneda, o fuera della y del su valor cumplan y paguen todo lo en este mi testamento contenido. Y todo ello cumplido y pagado, el remanente que fincare de todos mis bienes, mando que los aya y herede el dicho don Luis de Mendoça, mi hijo, como legitimo y universal heredero de todos mis bienes y los tenga como bienes de mayoradgo. Con los quales agora de presente por virtud de una carta de merçed que tengo para ello de sus altezas meto e incorporo con los otros mis bienes de mayoradgo, la mi villa de Valhermoso de Tajuña con su jurisdicion, vasallaje y mero y misto imperio, según que lo yo he e tengo y según quel dicho apoder que yo tengo para añedir o menguar en el dicho mi mayoradgo se contiene, del qual yo agora usso, y vala y sea firme para siempre jamas.

Otrosi, si deste mal muriere, traspaso por mi testamento mi regimiento a don Bernardino de Mendoça, mi hijo, por virtud de una cedula que su alteza dio a todos procuradores de Cortes en la villa de Madrid el año de mill y quinientos y diez años para que lo pueda hazer e renunciar por simple renunciacion por testamento, la qual dicha merçed y graçia passo ante Miguel Perez de Almarça, secretario de su alteza.

Y renunçio y revoco todos quantos otros testamentos y mandas y codicillos yo he hecho y otorgado hasta oy antes deste, que quiero y mando que otro alguno no vala, salvo este que mando que vala e sea firme para agora e para siempre jamas. En testimonio de lo qual otorgue esta carta de testamento en el Alhambra de la nombrada e gran ciudad de Granada a diez u ocho dias del mes de jullio, año del Nascimiento de Nuetro Salvador Ihesu Christo de mill y quinientos y quinze años. A lo qual fueron presentes por testigos llamados e rogados; el doctor Gracian Mejia, medico y el capitan Arias de Mansilla, jurado de Granada y fray Diego de Villanueva, fraile de la orden de Sant Hieronimo y procurador del dicho monasterio y Francisco de Alfaro y Juan de Sant Juan, capellanes del dicho señor marques y Pedro de Alcoçer escrivano de su alteza, criado de su señoria y Brtholome de Molina y el doctor Iñigo Lopez, criados de su señoria el marques don Iñigo.

E despues de lo suso dicho en la dicha Alhambra de Granada yo el dicho marques estando en mi entendimiento e cumplida memoria en diez y nueve dias del dicho mes de jullio del dicho año de mill y quinientos y quinze. digo que hago mi codicilio por el qual mando que si en algunos de los bienes que mando a los dichos don Antonio y don Francisco y don Bernardino y don Diego y doña Isabel mis hijos oviere alguna quiebra, o falta por donde no se puedan cumplir las mandas que yo les fago, que en tal caso quieroy mando que sea obligado al saneamiento dellos el dicho don Luis mi hijo y los haga sanos para siempre porque mi voluntad es que cada uno dellos aya esta quantia por mi señalada y sea suya para siempre. A lo qual fueron presentes por testigos fray Pedro de Alva, prior del monasterio de Sant Hieronimo de Granada y fray Diego de Villanueva su compañero e el alcalde Laçaro de Peralta, jurado de Granada y el doctor Iñigo Lopez.

E assi mismo digo que los cinquenta mill maravedis que yo mande al alcaide Lazaro de Peralta para el casamiento de su hija se le paguen bien e cumplidamente. Testigos los dichos prior y fray Diego de Villanueva y el dicho doctor Iñigo Lopez.

E assi mismo digo que por quanto nuestro muy sancto padre Inocencio octavo me ovo dado un estoque siendo yo embajador de los Reyes, nuestros señores, en Roma, el qual no acostumbra dar su sanctidad sino a rey o a principe, y hizo a mi gracia y merçed del por especial amor que me tuvo; por tanto mando que, pues es joya tan señalada, quede perpetuamente a la casa de mi mayoradgo y en ninguna manera se

enagene, so pena que el que lo contrario hiziere incurra en pena de cien mill maravedis de renta de los buenos que aya en el maoradgo. Los quales desde agora, en los bienes que yo he acrecentado, applico al segundo hijo de mis descendientes y que el dicho mayoradgo sea obligado a lo sostener siempre. Testigos los dichos prior y fray diego su compañero y el alcalde Lazaro de Peralta y el doctor Iñigo Lopez.

Item que si alguno oviere servido y no estuviere asentado en mis libros que mis albaças lo vean y los paguen de todo su servicio conforme a razon y justicia. Testigos los suso dichos. Y que Iñigo Lopez mi fisico me ha servido mucho y que le soy en mucho cargo, y que le tengo aseñlados veinte mill maravedis que se los paguen, y a su hijo Luis Lopez lo que le deviere del tiempo que sirvio.

Y por quanto yo meti monja en el monasterio de Sanctiago de la Madre de Dios, de las monjas de Granada, a Malgarida y al tiempo que la meti mande quarenta mill maravedis, digo y mando que se le den e paguen de mis bienes al dicho monasterio para dote de la dicha Malgarida los dichos quarenta mill maravedis, de mas de lo que le mande dar al tiempo que se metio monja. Testigos Ortuño Garcia, prior del dicho monasterio y Diego Lopez de Yeste, fraile del dicho monasterio y el doctor Iñigo Lopez.

Otrosi doy por libre a Isabel de Marbella y a Julian Trompesta. y mando a Iñigo Lopez, mi mayordomo, veinte mill maravedis. Y asi mismo doy por libre a maestre Alonso, carpintero, con tanto que sirva dos años. Testigos el dicho prior y el dicho fray Diego de Villanueva y el alcaide Laçaro de Peralta y el doctor Iñigo Lopez y Bartholome de Molina e Diego de Sandoval.

E assi mismo doy por libre a Luisa, mi esclava. Y por quanto este codicillo y estos capitulos en el contenidos y no puedo firmar por mi flaqueza aunque estoy en mi entero entendimiento, orgue al venerable padre Ortuño Garcia, prior del monasterio de Sanctiago, mi confesor, que firmase aquí su nombre por mi. A lo qual fueron presentes por testigos el dicho prior fray Pedro de Alva y fray diego de Villanueva, su compañero y Diego Lopez de Yeste, freile de la orden de Sanctiago, y el alcaide Lazaro de Peralta, jurado de Granada, y el doctor Iñigo Lopez, fisico, y diego de Sandoval, criado del dicho señor marques. Por ruego y poder del señor marques: Ortinuos prior.

E despues de lo suso dicho en la dicha Alhambra de Granada a veinte dias del dicho mes de jullio del dicho año de mill e quinientos y quinze años en presencia del

dicho escrivano y testigos de yuso escriptos, digo y es mi voluntad y mando por virtud de la facultad que tengo de sus altezas para creçer y menguar en mi maqyoradgo como yo quisiere e por todas otras qualesquier vias que lo puedo mandar, que todos mis hijos varones e mugeres se tengan por contentos por las partes que yo les he mandado y an havido, asi por este mi testamento como fuera y les he señalado, que cada uno [se] tenga por contento de haver aquello y no pida mas. Asi de mi parte y de lo que de mis bienes y de mi podian haber madre les pudiera caber en qualquier manera, asi del dote, como de los multiplicado o en otra qualquier manera, o por otra qualquier parte. Porque mi voluntad es esta y asi lo quiero y mando por bien de paz entre llos que sin pleito, ni otra ninguna manera de rigor, en cada uno dellos aya de todos estos bienes de padre y madre y se contenten con lo que yo por mi persona porpia les he señalado. Y dentro desto que yo mando se entienda la condesa de Monteagudo y doña Mria Pacheco, mis hijas, y ellas asi mismo no puedan pedir mas de lo que tienen señalado en sus dotes. Lo qual todo según dicho es quiero y mando que vala y sa firme para siempre jamás por testamento o por codicillo, o en qualquier manera que mejor sea. A lo qual fueron presentes por testigo: Pedro Garçia de Atienza, capellan mayor de la capilla Real de la Reina, nuestra señora, y el doctor Gracian Mexia, médico y Pedro de Villate, canónigo de Granada y el alcaide Lazaro de Peralta, jurado de Granada, y el doctor Iñigo Lopez, medico y Francisco de Alfaro, y Juan de Sant Juan, capellanes de su señoría y Gonçalo de Baeza, su mayordomo. Lo qual dixo segund de suso se contiene estando en su entendimiento y cumplida memoria. Y porque su señoría se sentía fatigado rogó a Ortuño Garçia, prior del monesterio de Sanctiago de la Madre de Dios que firmase aquí por el, el qual assi mismo fue presente por testigo a modo lo que dicho es. Por ruego del señor marques, Ortumius prior.

El dicho dia e mes e año suso dicho, dixo e mando el dicho señor marques que porque su voluntad es de descargar su consciencia entera y cumplidamente e al presente no tiene en bienes muebles tantos quantos seria menester para satisfazer, asi con las deudas como con las mandas, que en su testamento y codicillos a hecho, pero porque quiere que aquella se efectue desde luego, que manda que desde esta presente hora que son las cinco horas despues de medio dia se comience a llevar todos sus bienes muebles al monasterio de Snt Hieronimo y alli esten depositados para que luego se cumpla todo lo que en este su testamento y codicillo a mandado. Y que ruega y encarga al señor don

Luis de Mendoça, su hijo mayor, que así lo aya por bueno y el ni otro alguno lo contradiga sino que así se cumpla enteramente.

Otrosi el dicho día, mes e año suso dicho el dicho señor marques dixo que por quanto el tiene ordenado e declarado la cantidad que cada uno de sus hijos quere que aya, así por lo que le pertenece de la legitima y herencia de la señora condesa, su muger que aya gloria, como de la del dicho señor marques, y que lo demás quiere que quede al dicho don Luis, por virtud de la facultad que tiene de sus altezas para creçer en el dicho mayoradgo en aquella manera que mejor pueda y deba valer, y según se contiene en la clausula contenida en este codicillo; que agora para mayor corroboración de lo suso dicho dize d declara que su voluntad es que si algo mas puede pertenecer o pertenece a los dichos sus hijos o a cada uno dellos de lo que así tiene declarado y mandado, así de la legitima de la señora condesa, su muger, como suya, que aquello lo aya e tenga el dicho don Luis de Mendoça, su hijo. Así por razon de la dicha facultad como por via de mejoría, de tercio y quinto, o en aquella manera que mejor de derecho pueda e deba valer. Porque si necesario es en quanto a lo demas que puede pertenecer a los dichos sus hijos, cumplido e pagado lo contenido en el dicho testamento y codicillos, mejora al dicho don Luis. A todo lo qual estava su señoría en su seso e cumplida memoria. a todo lo qual contenido en este capitulo, y en el otro de ençima del, fueron presentes por testigos: el doctor Graçian Mexia, medico y Juan Alvarez Çapata, el viejo, y fray Diego de Villanueva, fraile del monesterio de Sant Hieronimo y fray Lope de Ovalle, prior del monesterio de Sancta Cruz de Granada y fray Juan de Espinosa del dicho moneterio y Gonçalo de Baeça, mayordomo del dicho señor marques, y Pedro de Villate, canonigo de Granada y Estevan Nuñez, canonigo, así mismo de Granada. Y porque el dicho señor marques se sentia fatigado rogo a fray Pedro de Alva, prior del monesterio de snta Hieronimo de Granada que firmase aquí su nombre. El qual assi mismo estovo e fue presente por testigo a estos dichos dos capitulos. Por ruego del señor marques lo firme: Petrus de Alva, prior Conceptiones.

Que se le paguen diez mill maravedies: Montalto dize que se acuerde vuestra señoría que se le debe la crianza, que su muger dio leche al señor don Diego.

Que estos cinco esclavos y una esclava, sirvan siete años y al fin dellos sean libres: Francisco Marañón, Diego Marañón, Francisco, hermano de Luisa, Gonçalo, panadero, Arrique, Elvira, hermana de Luisa.

Que el salario sea diez mill maravedis en cada un año y que lo demás no se le acuerda que es: Jaime de Murcia que le señale vuestra señoría el salario que a de haver dende que tiene la hazienda a cargo y que se le acuerde de lo que sabe.

Que se le paguen las raciones que se le devieren: El amo Hernando de Cuenca dize que su partido era nueve mill maravedis y que agora no tiene tanto, que vuestra señoría mande que a respecto de aquello se le pague y que quando el plato perdio nueve años, no se le dio quitacion. Y que se le debe de çiertas raçiones de cevada cinco meses y medio, de quanto valia a ocho reales; y que de la leche que dio su muger al señor don Francisco no se le dio mas de diez y seis doblas.

Que se le quiten çinquenta mill maravedis de lo que debe: Juan de Cordova supplica a vuestra señoría que se acuerde del pleito que tiene con el doctor del Castillo y que supplica se acuerde de sus servicios y le haga merced de le dar por libre de las quantas passadas.

Que se vaya, que con Luis escrivira lo que se a de hacer en aquel negocio: El del marques de Comares.

Que estos diez mill maravedis fueron de limosna y que no debe nada: Dize el mayordomo del Hospital del Alhambra que debe vuestra señoría al Hospital cinquenta y seis mill maravedis y que el alcaide Peralta pago diez mill maravedis porque eran sesenta y seis mill la deuda.

Que ya se acuerda: Baeça, mayordomo, que se acuerde del vuestra señoría.

Que en esto de lo que se a tomado destos mercaderes por cedula del alcaide Peralta o de Juan de Luz o por sus firmas, que se les pague lo que se les deviere: Per Alvarez y Rodrigo de Dueñas supplican a vuestra señoría que se les pague lo que se les a tomado de sus tiendas de ambos.

Que a cinco mill maravedis cada año a de ganar: Juan de Aguilas dize que sirvio dos años y medio por vuestra señoría una lanza, que le mande quanto a de hazer de quitación aquellos dos años y medio, y que á diez años y mas que sirve a vuestra señoría y que el se encalvago y armo.

Que no me acuerdo: Dize Morales que doze mill maravedis que vuestra señoría le hizo de merced para su casamiento que el contador Alvador del Castillo los asento a su quitación y que vuestra señoría le hizo merced dellos.

Que es razon: Dize Juan alvarez de Sevilla que, vistas sus quantas, lo que alcançare mande vuestras señoria que se le pague, pues sabe la voluntad con que a servido.

O que le passe don Antonio mi hio el regimiento o le de cien ducados de más de los quatrocientos y cinquenta que costo: Alonso Martínez dize que mande vuestra señoria darle su regimiento y que se le passe paçificamente o que le den lo que oy vale, pues lo que dio por el y lo que gasto vale tanto como lo que oy vale.

Que se le suelten quatro mill y quinientos maravedies: Villasaña, despensero, dice que perdio quanto la belación de la señora doña Maria Pacheco nueve mill maravedis, y que jurara que dellos no se aprovecho cosa ninguan. Y que a nueve años que sirve a su señoria.

Que se le den estos seis ducados: Agüero supplica a vuestra señoría le mande fazer merçed de los seis ducados, que se la hizo para ayuda a comprar un cavallo.

Que quando se le dice la lanza se contento por lo pasado: Pedro de Torres, repostero de plata, que de quatro años no recibio sino diez castellanos.

Que si a cumplido que se vaya con Dios: Zaheli que se haga quenta con el, porque es de los casados.

Que se le pague su salario a ochenta maravedis cada dia que se ocupare en ser albacea: El alcaide Diego de Padilla.

Que se le den cinco mill maravedies: Augustin, repostero, que se acuerde vuestra señoria de lo que sirvio su padre.

Que nunca la tuvo ni tiene por captiva porque siempre fue libre y asi lo es: María, hija de Gonçalianez, supplica a vuestra señoria se acuerde de della (*sic*) y la haga libre.

Que se le paguen diez y ocho mill maravedis por el: Luis Lopez supplica a vuestra señoria le mande pagar un cavallo que le tomo porque le davan veinte tres mill maravedies.

Que se le den diez mill maravedis: Gonçalo del Campo que supplica a vuestra señoria que se acuerde del.

Que se le paguen cinquenta ducados: Mansilla que supplica a vuestra señoria que le mande pagar un cavallo que le tomo.

Que debe él, que no le deven nada: Buenaguja que supplica a vuestra señoría se acuerde del.

Todo lo qual digo y mando que se pague según aquí se contiene. Que es ffecho y por mi otorgado en la Alhambra de Granada a diez e nueve dias del mes de jullio de mill e quinientos e quince años. y lo otorgue y lo otorgo asi, como en las respuestas de la margen de cada capitulo va declarado. En presencia del dicho escrivano y testigos de yuso escriptos, a lo qual fueron prsentes por testigos: Fray Pedro de Alva, prior de Sant Hieronimo de Granada, y fray Diego de Villanueva, fraile del dicho Monasterio e Pedro Garcia de Atienza, capellan mayor de la capilla de la Reina, nuestra señora, y Alonso de Torres y Diego Lopez de Yeste, frailes del señor Sanctiago y Francisco de Alfaro, capellan de su señoría y Juan de Ampuero beneficiado en la Iglesia desta Alhambra y Pedro Castillo, capellán de la dicha capilla de la Reina, nuestra señora. En presencia de los quales aunque estoy en mi entendimiento y cumplida memoria doy poder al dicho Pedro Garcia de Atienza, capellan mayor de la dicha capilla, para que firme aquí por mi, por mi disposicion. Por ruego e poder que me dio el señor marques para que aquí firmase por su señoría: Pedro Garcia de Atienza.

Dixo y declaro su señoría, que cierto pan que tomo del arzobispo passado, de la sede vacante, lo pago a la tasa y que si aquel pan se conto a mas precio en la Corte al dicho arçobispo, que quiere y manda que aquello que demas se conto se pague entera y cumplidamente. Testigos el prior fray Pedro de Alva, y el dicho fray diego de Villanueva y el capellan mayor suso dicho.

A la sobrina del Çerero mando que se le den diez mill maravedies. Testigos el dicho prior de Sant Hieronimo y el prior de Sanctiago y el doctor Iñigo Lopez, fisico.

Y digo que debo veinte mill maravedis a Juan Muñoz y por el a un Hospital que los mandó, mando que se paguen con la refaction que pareciere a mis albaçeas por el tiempo que los he tenido, testigos los suso dichos. Otrosi mando que paguen a alvaro de Molina diez mill maravedis que le debo, testigos los suso dichos. E ruego al dicho prior de Sanctiago que firme aquí por mi. Por ruego de su señoría: Ortunius, prior. Va escripto sobre raído do diz: de mis, y do diz: esta, e do diz: fray diego de Villanueva, e do diz: otras quales. Va enmendado: una II y una y, y esta de una V. Vala e no le empezca. Yo Juan de Luz, escrivano de las cesareas y catholicas Magestades y su notario publico en la su corte y en todos los sus reinos e señorios presente fui a todo lo

que dicho es de suso en uno con los dichos testigos. E de otorgamiento del dicho señor marques esta carta de testamento e codicillos escrivi según que ante mi passó en seis ojas de papel con esta en que va esta mi subscrición, e por ende fiz aquí este mi signo a tal, en testimonio: Juan de Luz, notario publico.

Fecho y sacado, corregido y concertado fue este dicho traslado de la dicha escritura de testamento suso incorporada en la villa de Madrid en cinco días del mes de junio del dicho año, siendo presentes por testigos Francisco Mendez Testa y Francisco Martínez Tenel, estantes en esta villa de Madrid, Corte de su Magestad.

Va entre renglones: me juzgue, de bias, de terçio dicho, y en medio, pro tiempo. Y testado, puede escusar y caussas y Estevan Nuñez, canonigo ansi mesmo de Granada, y porque el dicho Luis Marques.

Yo Gaspar Testa, escrivano publico primero de los del numero de la villa de Madrid e su tierra, por rey, nuestro señor, e su escrivano e notorio publico en todos los sus Reinos e Señorios, presente fui a lo que dicho es, e lo fize escribir del dicho pedimento y mandato del dicho señor e la firmo de su nombre e fize aquí mi signo (*signo*) en testimonio de verdad.

Licenciado, Tamayo (*rubricado*).

LVIIL-

COPIA DE CÉDULA REAL, PARA QUE EL MARQUÉS DE MONDÉJAR PUEDA TRASLADAR, A LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LA ALHAMBRA, LOS CUERPOS DE SUS PADRES, CON LA LICENCIA DEL MINISTRO GENERAL DE LOS FRANCISCANOS MENORES, DADA EN ÚBEDA A 18 DE ENERO DE 1524.⁵³⁴

Fray Diego de Balcazar, vicario de San Francisco de la Alhambra de Granada, y a los otros frailes y convento del dicho monasterio, salud y paternal bendición. Porque por vuestra parte me ha sido fecha relación que los cuerpos de los marqueses de Tendilla, de algunos de sus hijos, y de algunas personas otras de su linaje que están enterrados en la capilla del capítulo del dicho monasterio, desea y quiere el señor marques de Mondéjar y visrrei de todo el reino de Granada trasladarlos en la capilla mayor donde los cuerpos de los Reyes Cathólicos de orrada memoria ue en gloria sean estuvieren sepultados y que para ello dize que tiene licencia y facultad real y a vosotros os falta licencia de uso superior para lo consentir de vuestra parte, y de la suya me pedisteis que os lo otorgue. Por ende usando del poder apostólico por especial

privilegio a los perlados de la orden otorgado para que dentro de sus monasterios puedan trasladar los cuerpos sepultados de una sepultura en otra por la presente firmada de mi nombre y sellada con el sello mayor de mi ofizio, doy lizencia y facultad a los sobredichos padres, vicario, frailes y convento de San Francisco de la Alhambra para que vista la conzesión real que dicho señor Marqués tiene para ello allandola suficiente consintéis trasladar los dichos cuerpos de donde están sepultados a la capilla mayor, y los lleveis provizionalmente cantando los ofizios acostumbrados en la Yglesia y así con deuida orden los coloqueis para perpetua sepultura en la dicha capilla mayor en la parte y lugar de la lizencia y facultad real dispone. Fecha a diez y ocho de enero de quinientos y veinte y quatro años en la espedición del capítulo y en este convento de San Francisco de Ubeda. Fray Franciscus Angelis...

LVIII.-

CARTA CANCELADA DEL CONDE DE TENDILLA SOBRE SU AFICIÓN POR LA ARQUEOLOGÍA.⁵³⁵

Pariente, espeçial amigo: mucho os ruego que me busques una carreta en que me enbies la piedra que tenes en la sala, escripta, y los librsos para el monesterio y pedid a Juan de Luz...

LIX.-

OTRA CARTA DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA ACERCA DE LA EDICIÓN A SU CARGO DE LA HISTORIA DE BOHEMIA DE PÍO II, DONDE SE DA CUENTA DEL PRÓLOGO DEDICADO A ÉL QUE APARECE EN ELLA.⁵³⁶

Primo señor... Esta es para que sepais que esto bien y para que me escrivais como estais y para que me hagais esta merçed y digis a su señoria que en mi ⁵³⁷ fe y conçençia nunca le i el prologo de la Historia Bohemita hasta que lo di a su señoria reverendisima, que si lo uviera visto antes que se enprimiese, que en el se pusiera largamente lo que paso en Granada, pero que ni lo vi ni lo supe hasta quando gio, que porque me dezian que dezien bienes de mi, no lo quise ver. Y encomiendos, señor

⁵³⁴ Archivo Histórico de la Alhambra, Leg. 104-6-23. Doc. n.º 190, fols. 1v-2r.

⁵³⁵ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 799.

⁵³⁶ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. I, p. 825.

⁵³⁷ *Nota de transcriptor*: Tachado: fe y conçençia.

primo, lo que toca a esta vuestra terrezuela, que vuestra es ⁵³⁸ como mia, y quedo yo muy vuestro.

LX.-

CARTA DEL CONDE DE TENDILLA A JUAN VELÁZQUEZ SOBRE EL MODELO DE LA CABEZA DEL PRÍNCIPE JUAN QUE HIZO DOMÉNICÓ FANCELLI.⁵³⁹

Muy magnífico señor... Lo primero quiero dezir lo que en las cartas se suele dezir al fin y es que a la señora doña Maria beso las manos y que a vuestra merçed y ⁵⁴⁰ la suya de Dios mucha salud y acreçentamiento destado con todo lo que bien quiero.

Lo segundo es que miçer Dominico lleva la imagen del prinçipe nuestro señor, que Dios aya, y yo no me contento della porque es mejor gesto que el que su alteza tenia, pero en fin, como el dira, yo me di por vençido y vi que el tenia razon. Lo que suplico a vuestra merçed es que a miçer Dominico tengo por un buen onbre y lo trate como tal, que por mi fee que el lo es. Y de aca no ay que dezir sino que quedo a vuestro serviçio. El conde don Iñigo.

LXI.-

REFERENCIAS A LA NECESIDAD DE HACER ALGUNAS OBRAS EN EL CUARTO DE LOS LEONES Y EL PARTAL QUE APARECEN EN UNA CARTA DEL CONDE DE TENDILLA.⁵⁴¹

Señor. Esta casa a menester para solo no caerse, a no nada, dizoentos mill cada año. Catad, señor que lo digo para que lo sepa su alteza y que descargo on esto, y lo protesto por eso. Vedlo y suplicad que libren dineros, que juro por Dios la una alcoba del Cuarto de los Leones, esta para caer, y el Partal tambien. Acuerdese su ateza que es esta casa sola mas que un lugar de çient vezinos. Ut supra.

LXII.-

MAESTROS DE LA CASA REAL DE LA ALHAMBRA EXENTOS DE PAGAR EL IMPUESTO DE LA FARDA.⁵⁴²

⁵³⁸ *Nota de transcriptor:* Tachado: muy.

⁵³⁹ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, p. 50.

⁵⁴⁰ *Nota de transcriptor:* Tachado: a.

⁵⁴¹ *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, pp. 567-568.

⁵⁴² *Correspondencia del Conde de Tendilla...* (1973), T. II, p. 587.

Los maestros que labran en la casa real y an de ser escusados de la farda, son los siguientes:

Maestre Diego Hurtado.

Maestre Luis.

Pero de Paz.

Françisco Françes.

Françisco el Hamat.

Diego Nebeli.

Maestre Enrique.

Maestre Iñigo.

Françisco el Valenci.

Maestre Lope.

LXIII.-

RELATO DE LOS FUNERALES DE DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA OCURRIDOS EN LA ALHAMBRA DE GRANADA EN JULIO DE 1515.⁵⁴³

Muerto el conde, fue grandissimo el sentimiento que hubo en toda Granada, los grandes lloros y llanto que por toda la ciudad se azian, y el clamor de las campanas y sonido de trompetas y atambores destemplados, que ponian mayor sentimiento. Y juntandosse toda la ciudad determinaron que quien en la vida avia sido tan temido y onrado, en la muerte se le hiziesse toda la mayor que pudiesse, y assi en la capilla mayor de San Francisco del Alhambra, donde los cuerpos de los Reyes Catholicos estubieron depositados, y el emperador nuestro señor, por el gran valor y servicios de su persona, le avía echo merced de la dicha capilla, en la yglesia de la qual estaua vn tumulo muy alto con quatro colunas, todo cubierto de luta, y toda la yglesia colgada de lo mismo. Empezaron a la ora de la tarde a salir de la cassa real donde estaban todas las ordenes de frayles que avia con sus velas en las manos, y luego todos los soldados con sus arcabuzes devaxo de los brazos y las vanderas arrastrando, con grandissimo sentimiento, que la fin del mundo parecia que avia llegado. Yvan los capitanes y alferezes con sus lobas arrastrando y capirotos por las cabezas. Por el medio yvan veynte y dos de a caballo con los estandartes siguientes, y tras dellos el alcaide Peralta con el estoque que el papa Ynozençio le dio al conde, desnudo. Cinco estandartes de

entradas que en el reyno de Granada hizo yendo por capitan general dellas; el sexto, de capitan general de la dicha ciudad; el septimo, de quando la defendio de Muley Buazem, rey de Granada; el octavo, de la devissa que tomo de la estrella; el nobeno, del embajador de Roma; el dezeno, de como sosego a toda Italia e hizo las pazes entre el papa Inozenzio octavo y el rey Fernando de Napoles y potentados de Italia, por donde merezio que le fundiessen medallas de su figura, y en ellas le pusiesen *fundador de la paz y quietud de Italia*; el onzeno, del estoque que el papa le dio con letras tan onrradas en que le llama protector de la Yglesia y le confirma el papa la devissa de la estrella; dozeno, de la toma de Oria, donde arriesgo tanto su persona; treze, de la toma de Cantoria; catorze, de la toma de Caniles; quinze, de capitan general de Alcala la Real; diez y seis, de la vatalla de Barzinas, donde bencio al gran caudillo Aliamir, y por su gran balor y esfuerzo lo mando el rey enterrar en su mezquita; diez y siete, del defendimiento de Alcala la Real; diez y ocho, de la batalla de Bocacherilla, rota (sic) del rey Babdili y muerte de sus brabos tres alcaides; diez y nueue, del capitan general del exercito del rey quando la toma de Granada; veynte, del conzierto de la entrega de Granada; veynte y vno, de alcaide del Alhambra y su fortaleza y capitan general de todo el reyno; veynte y dos, de la pestilenzia. Luego trayan el cuerpo del conde en vn as de descubiertas, en ombros, doze alcaydes con vn paño de brocado negro, y el conde armado de todas armas y su espada ceñida, y un cruçifixo en las manos, echado en una almoadada de brocado; luego venian el marques su hijo y hermanos con toda la ciudad. Y era tan grande el alarido de las jentes y llantos que azian, que nadie podia oyrse. En esta forma llegaron a San Francisco, y aviendole puesto en su túmulo le dixeron su oficio y se fueron todos, dexando gran numero de achas encendidas y zien hombres armados que le azian la guardia, donde estubo nueve dias sin enterrarlo, y en todos ellos todas las ordenes predicaron e hizieron sus oficios, y jamas dexaua la gente de llorarle, porque fue el mas valiente y magnanimo y piadoso y justiziero que en su tiempo obo; y en Ytalia, quando se supo su muerte, hizieron gran sentimiento.⁵⁴⁴

⁵⁴³ Rodríguez de Ardile y Esquivias (1914), pp. 86-88.

⁵⁴⁴ Rodríguez de Ardila y Esquivias (1914), pp. 86-88.

APENDICE V.-
DOCUMENTOS RELATIVOS AL EMBAJADOR
DON BERNARDINO DE CARVAJAL

LXIV.-

**A BERNARDINO DE CARVAJAL, COMUNICÁNDOLE HABER CONCEDIDO
LOS ESPOLIOS DE CÓRDOBA A LOS REYES PARA AYUDAR A LA GUERRA
CONTRA LOS MOROS.⁵⁴⁵**

Roma. 1486, Julio, 29.
Arch. Vat., Arm., 39, 19, f. 499r-500.

Bernardino de Carvaial, cubiculario et nuntio nostro.

[Hie. Balbanus.] Dilecte fili, salutem, etc. Commissimus alias tibi ut fructus ecclesie Cordubensis colligeres et exigeres pro camera apostolica. Nuper autem ad supplicationem carissimorum in Christo filiorum nostrorum Hispaniarum regum concessimus eorum maistatibus fructus, redditus et proventus eiusdem ecclesie a tempore vacationis illius usque ad diem adeptae possessionis per Enecum, modernum episcopum Cordubensem, in subventionem tam pli et iusti belli quod contra barbaros et infideles gerunt; super quibus fructibus iam hic cum eadem camera pro parte regum ipsorum fuit per manus dilecti filli nobilis viri comitis de Tendilla, regum eorumque apud nos oratoris, concordatum. Quare mandamus tibi ut huismodi fructus, redditus et proventus de cetero non petas, neque de illis quoquo modo te intromittas... et si quid tu exegisti eisdem regibus restituas. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum ut supra [Rome, apud sanctum Petrum, etc., die XXIX iulli 1486. Anno secundo]

LXV.-

**FERNANDO DA PODER AL DOCTOR DE MEDINA Y A BERNARDINO DE
CARVAJAL, SUS PROCURADORES EN ROMA, PARA DIRIGIR Y VIGILAR LAS
OBRAS DEL MONASTERIO DE MONTORIO, DE FRANCISCANOS OBSERVANTES,
EN ROMA, Y PERCIBIR ANUALMENTE PARA ELLO QUINIENTOS DUCADOS DE
LAS RENTAS REALES DE SICILIA.⁵⁴⁶**

Arévalo. 1488, Septiembre, 10.
3566, 110 v.- III.

⁵⁴⁵ Fernández Alonso (1963), p. 463

⁵⁴⁶ Torre (1951), pp. 142-143.

Don Fernando, etc., a los venerables y amados consejeros y procuradores nuestros en corte de Roma el prothonotario de Medina y el prothonotario maestre Bernaldino Carauajal, y a cadauno de vos, salud y dileccion. Por quanto nos, mouidos por el seruicio de Dios, por dignos respetos, hauemos prouehido y mandado sean dados y librados cadaun anyo, en el reyno nuestro de Sicilia, de nuestras rentas, pagaderos a vosotros o a vuestro procurador, quinyentos ducados de oro, para la obra de la yglesia del monesterio de Montorio, en la ciudat de Roma, del orden de Sant Francisco de obseruantes, y esto fasta tanto quel cuerpo de la dicha yglesia sea acabado de obrar y edifficar; por ende, confiando de la fe, industria e diligencia de vosotros, por tenor de las presentes, de nuestra cierta sciencia y consultamente, a vosotros y a cadauno de vos damos y conferimos facultat y cargo y poder special, que vosotros, o vuestros procurador o procuradores, podades recibir y recibades, o el otro de vos reciba, del dicho nuestro thesorero de Sicilia, los dichos quynientos ducados, cadan anyo, y le odades atorgar y atorguedes apoca o apocas de lo recebido; los quales quinyentos ducados queremos cadaun anyo conuirtays e gagades conuertir en la obra y edifficacion de la yglesia del dicho monesterio, a vuestro buen arbitrio y conocimiento, poniendo en la dicha edifficacion los maestros y ministros para fazer la dicha obra, y faziendo porceder en aquella, segunt vos pareciere conueniente al seruicio de Dios y al merito y honra nuestra; para que podades tomar y tomedes la cuenta de los ministros, maestros y trabajantes en la dicha obra, y de la costa que en aquella se fara, y pagar y fazer pagar aquellos e las dichas costgas, de los dichos quinyentos ducados. Car nos, en acerca las dichas cosas, y de aquellas dependientes y emergentes, cometemos a vosotros y a cadauno de vos todas nuestres vezes lugar y poder plenariamente con las presentes...

... Joanni de Coloma.

LXVI.-

FERNANDO AL DOCTOR DE MEDINA Y A BERNARDINO DE CARVAJAL, SOBRE EL MISMO ASUNTO, Y DANDO A CONOCER SU PENSAMIENTO ACERCA DE LA FORMA DE HACER EL EDIFICIO.⁵⁴⁷

Arévalo. 1488, Septiembre.

3566, III.

⁵⁴⁷ Torre (1951), pp. 143-144.

Venerables prothonotarios, mis procuradores en corte de Roma, y del mi consejo. Yo mando a mi thesorero del reyno de Sicilia que, para obrar la yglesia del monesterio de Montorio, del orden de Sant Francisco de obseruança, dessa ciudat de Roma, pague cadaun anyo quinientos ducados, fasta que la dicha yglesia sia acabada de labrar, y que los dichos D ducados sean dados a vosotros, o a vuestro procurador; ca, con mi prouision patente, vos do poder bastante, para recibir aquellos y atorgar carta de pago al dicho thesorero, y assi bien de fazer fazer la dicha obra e edifficacion de yglesia, segunt conocereys ser conueniente al seruicio de Dios y a mi deuocion y honrra. Por ende, yo vos ruego y mando que con diligencia entendays en fazer fazer la dicha obra de yglesia, fasta que sia complida y acabada, mirando que parezca mas la grandeza de quien la faze fazer, en la forma de como ha de ser labrada que no en la grandaria della, porque, como veeys, las yglesias de los obseruantes acostumbran y deuen ser mas deuotas que grandes edifficios. Con el dicho mi poder fareys vn procurador en Sicilia, el qual haya poder por vosotros, en el dicho nombre, de recibir el dinero y otorgar carta de pago al dicho thesorero. En todo lo qual vos haureys como de vos confio; ca, allende que participareys en el merito, sere yo mucho seruido en ello...

Post data et signata. Ni tampoco quiero que la pequenez de la iglesia sia tanta, que por aquella parezca ser derogada a la grandeza de quien la manda fazer. Y assi todo sia por vosotros mirado, de manera que todos extremos sean euitados. Data tu supra.

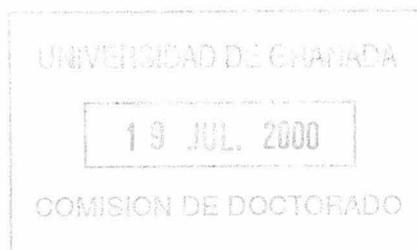
Juan de Coloma, secretarius...

LXVII.-

FERNANDO A BERNARDINO DE CARVAJAL, OBISPO DE ASTORGA, Y AL DOCTOR DE MEDINA, PROCURADORES EN ROMA, RECOMENDADO, PARA LA OBRA DE SAN PEDRO DE MONTORIO, A JORGE DE CASTELLÓN, QUE VIENE SIENDO MAESTRO DE ELLA.⁵⁴⁸

Valladolid. 1488, Septiembre, 23.
3566, 116 V.

Reuerendo in Christo padre, obispo, y venerable prothonotario, mis procuradores en corte de Roma, y del mi consejo. Por quanto de presente vos doy special cargo de la obra del mesterio e yglesia de Sant Pedro de Montorio, en essa ciudat de Roma, y tengo relación, por los frayles, que, por causa de la dicha obra, son venidos a mi, que fastaqui he seido maestro de aquella, vno llamado maetre Jorge de Castellon, el qual se dize obra



muy bien, y es tan deuoto a la dicha obra, que, por seruicio de Dios, dexa el salario de vn día cada semana, e assi los dichos frayles me han humilmente suplicado scriuiesse a vosotros en comendacion del dicho maestro Jorge. Por ende, yo vos ruego que aquel tengays en special comendacion; y, siendo el tal como se dize, tanto por tanto no le quiteys la dicha obra...

Coloma, secretarius...

LXVIII.-

FERNANDO AL OBISPO DE BARCELONA, GONZALO FERNÁNDEZ DE HEREDIA, RECORDÁNDOLE EL ENCARGO DE NEGOCIAR CON EL CARDENAL DE SAN CLEMENTE, DOMENICO DELLA ROVERE, EL PAGO DE UN CENSO SOBRE LA HEREDAD EN QUE HA DE EDIFICARSE EL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE MONTORIO, EN ROMA, Y ROGÁNDOLE ACTIVE SU EJECUCIÓN.⁵⁴⁹

Reuerendissimo in Christo padre, obispo de Barchinona, del nuestro consejo. En días passados, huiendo relacion que el reuerendissimo cardenal de Sant Climent no queria dexar proceder en la obra de la iglesia de Sant Pedro de Montorio, en essa ciudat de Roma, la qual nos fazemos edificar, diziendo tiene cierto censal sobre la heredat, adonde ql edificio de la dicha yglesia se ha de fazer, prouehimos en sicilia que nuestro thesorero diesse trezientos ducados, a toda nuestra voluntat, para que fuesse pagado el dicho cardenal de lo que justamente le pertenesiese, y que vos fiziessedes sobrello la concordia o taxacion con el dicho cardenal, y le diessedes o fiziessedes dar lo que con el hauriades assentado. Y por quanto hauemos sabido, que ahun la cosa no tiene complimiento, vos encargamos mucho que, por seruicio de dios y nuestro, luego entendays en concordar el precio de la dicha heredat o censal con el dicho cardenal, y, concordado, fagays que le sea pagado lo que justamente hauer deuiere. Remitiendo toda cosa a la confiança que en vos tenemos; car ya sta hay la cautela paral thesorero de Sicilia, con la qual sera dado el dinero, que para ello sera menester. Dando en esto el recaudo y complimiento, que de vos confiamos; que en ello nos seruireys mucho...

LXVIX.-

FERNANDO ORDENA A LOPE DE SANT MARTÍN, PROCURADOR DEL OBISPO DE CEFALU, FRANCISCO VIDAL DE NOYA, ENTREGUE AL DOCTOR DE MEDINA Y A BERNARDINO DE CARVAJAL, LOS DOS MIL DUCADOS, DADOS PARA LA OBRA DE SAN PEDRO DE MONTORIO, EN ROMA.⁵⁵⁰

⁵⁴⁸ Torre (1951), p. 149.

⁵⁴⁹ Torre (1951), pp. 149-150.

⁵⁵⁰ Torre (1951), p. 150.

Valladolid. 1488, Septiembre, 23.

3566, 116 v.- 117.

Lope de Sant Martín. Relación tenemos que vos distes cierta quantia al obispo de Chifalo, en paga e prorrata de aquellos dos mil ducados, los quales nos vos mandamos pagar para la obra del menesterio de Sant Pedro de Montorio, en la ciudat de Roma, y que la dicha quantia de presente staria en el banco de Guillermo Ayuntamechristo, o en otro banco dessa ciudat. Y por quanto de presente mandamos dar prissa a la dicha obra, assi del monesterio como de la yglesia, para la qual es menester la dicha quantitat, y que aquella sea librada al obispo de Astorga y al prothonotario y doctor de Medina, nuestros procuradores en corte de Roma, a los quales hauemos dado principal cargo de la dicha obra, y avn, por quanto el dicho obispo de Chefalo no se falla de presente aquí, para poder screuir sobrello, por ende, pues vos soys procurador del dicho obispo, y podreys en el dicho nombre tomar la dicha quantitat, y librar aquella a quien los dichos obispo y prothonotario, nuestros procuradores, mandaren, vos encargamos que, luego que la presente vos fuera dada, deys o fagades dar y librar la dicha quantia a los dichos nuestros procuradores, o a quien su poder tuuiere, para el gasto de la dicha obra. Y caso que la dicha vuestra procura no bastasse a tomar del banco el dicho dinero, lo que no creemos, es nuestra voluntat y vos mandamos que, con prouision del visorey, faziendo vos puente, por aquellos, cobreys la dicha quantitat, y fagades de aquella lo que arriba dezimos. Y en esto dat diligencia y entero recaudo, como de vos confiamos; car toda dilacion nos seria molesta...

Coloma, secretarius.

LXX.-

FERNANDO A LOS OBISPOS DE BADAJOZ Y ASTORGA, SUS EMBAJADORES EN ROMA, ENCOMENDÁNDOLES CONSIGAN DEL PAPA UNA INDULGENCIA, DESTINADA A REMEDIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN INCENDIO EN LA SACRISTÍA DE LA CATEDRAL DE LÉRIDA, QUE DESTRUYÓ TODOS SUS ORNAMENTOS Y JOYAS.⁵⁵¹

Córdoba. 1490, Julio, 3.

3550, 225 r. y v.

Estos días cerca passados, por culpa e inaduertencia de los que dello tenían cargo, se ha seguido que la sacristia de la yglesia de Lerida se ha de tal manera

⁵⁵¹ Torre (1951), p. 325.

quemado, que todos quantos ornamentos, capas y joyas y otras cosas de la yglesia, que satauan en ella, assaz opulentas y ricas, se han quemado y perdido. Cosa que, sin duda, ha seydo mucho danyosa, e a nos no poco molesta; ca, por ser la dicha yglesia antigua y de mucha deuocion, staua bien ataiuada y complida de los dichos ornamentos y joyas; para reparo del qual danyo e incendio, los canonigos y capitulo de la dicha yglesia han acordado enuiar a essa corte persona propria, para supplicar Su Sanctidat que le plega atorgar vna indulgencia plenaria, a todos aquellos que dieren limosna para ayuda del dicho danyo. Sobre lo qual han recorrido a mi los dichos canonigos y capitulo de la dicha yglesia, suppllicandome quisiessse ayudar y fauorecerles en ello. E porque esta es cosa tanto pia e meritoria, haure plazido dello, y vos ruego y mando que luego, en recibiendo la presente, steys con Su Sanctidat, y, por virtud de la creencia, que en las cartas va para vosotros, le expliqueys todo lo que vos pareciere para conduzir este negocio ser necessario; según, por el mensajero que ellos enuian, serys mas largamente informados. Es mi voluntat, empero, y con esta qualidat se otorge, que la dicha indulgencia no derogue a la bulla de la Cruzada, ni stante la dicha bulla, se pueda publicar ni haya effecto, saluo despues d acabado y complido el tiempo de la dicha cruzada. Y en esto entendet y trabajat, con aquella diligencia y sollicitut, que acostumbrays tener en las cosas que mucho vos encomendamos, por manera que, lo que por el dicho mensaiero vos sera referido, se impetre e acabe...

F. Clemente, prothonotario.

LXXI.-

FERNANDO AL PAPA, EN CREENCIA DE LOS OBISPOS DE BADAJOZ Y ASTORGA, SOBRE EL MISMO ASUNTO.⁵⁵²

Córdoba. 1490, Julio, 3.
3550, 224 r. y v.

Muy Sancto Padre... Los obispos de Badajoz y d Astorga, mis procuradores y embaxadores en corte de Roma, informaran Vuestra Beatitut de vn incendio y caso fortuito, que se ha seguido en la sacristia de la yglesia cathedral de mi cibdat de Lerida, donde se son quemados quantos ornamentos y joyas hauia en la dicha yglesia, y de mi parte suplicaran vuestra Beatitut acerca de vna indulgencia, que se demanda por el

⁵⁵² Torre (1951), pp. 325-326.

capitulo, canonicos y clero de la dicha yglesia, para ayuda y sufragio del dicho danyo. E porque es cosa tanto pia e meritoria, que creo facilmente se impetrara de Vuestra Sanctidat, por ende, quan homilmente y affectuosa puedo, supplico aquella que quiera dar plena fe y creença en todo lo que por los dichos procuradores y embaxadores, de mi parte, sobre la dicha indulgencia, le sera referido y supplicado, y aquello, por su benignidat y clemencia, mande despachar...

F. Clemente, prothonotario.

LXXII.-

FERNANDO A LOS OBISPOS DE CARTAGENA Y BADAJOZ, ACUSANDO RECIBO DE CARTA DE 14-IV, Y NOTIFICÁNDOLES HA MANDADO AL VIRREY DE SICILIA PAGUE LOS MIL DUCADOS, TOMADOS A CAMBIO PARA LA OBRA DE SAN PIETRO IN MONTORIO.⁵⁵³

Barcelona. 1493, Junio, 8.
3685, 30 v.

Vi vuestra carta de XIII de abril sobre la obra del monasterio de Monterio (sic), y luego a la hora mande screuir la carta, qu sera con la presente, paral visorey de Sicilia, que faga cumplir el cambio de los mil ducados, que dezis que haueys tomado, e que ponga diligencia en dar el complimiento de la consignacion que fize para dicha obra. Embiar le la dicha mi carta, que luego cumplira. Mucho me plugo de saber el stado de la dicha obra, e que se de en ella tan buen recaudo, como screuir. Yo vos ruego y encargo que assi se continue, fasta que tenga todo su complimiento. Y escreuitme de continuo del stado de la dicha obra.

...Miguel Perez d Almaçan.

LXXIII.-

FERNANDO ORDENA AL VIRREY DE SICILIA PAGUE LOS MIL DUCADOS, TOMADOS PARA LA OBRA DE SAN PIETRO IN MONTORIO, Y ENVÍE CUANTO ANTES EL RESTO DE LO CONSIGNADO PARA ESTE FIN.⁵⁵⁴

Barcelona. 1493, Junio, 8.
3685, 31.

Visorey. Los obispos, nuestros procuradores en corte de Roma, nos han scrito como por la mucha necessidat que tenían para continuar la obra de Sant Pedro de Montorio, que nos mandamos fazer, han tomado a cambio mil ducados de oro, a plazo de tres meses a pagar, e diz que han dreçado a vos las cedula del cambio. E porque esto

⁵⁵³ Torre (1951), p. 212.

⁵⁵⁴ Torre (1951), p. 212.

es cosa que mucho toca a nuestra reputacion y seruicio, por fazer se aquella obra en tal lugar, y por otros buenos respectos, vos mandamos expressamente que, sin dilacion alguna, de qualesquiere peccunias nuestras y de nuestra corte, complays en toda manera y fagays complir las dichas cedula de cambio, por manera que no se haya de recambiar y retractar, que, allende que seria en danyo de nuestra corte, pareceria cosa de verguença. Assimesmo dareys forma que, lo mas presto que ser pueda, se acabe de pagar todo el dinero de la consignacion, que fezimos para la dicha obra, porque, por mengua del , no ste parada, que no seria sino en grande desseruicio nuestro. Hauiendo vos en todo ello con la diligencia que conuiene, que mucho mas me seruireys de lo que se os podria dezir.

Almaçan, pro secretario.

LXXIV.-

DON FERNANDO AL CARDENAL DE SANTA CRUZ, NOTIFICÁNDOLE HABER VISTO LAS CUENTAS Y LOS PLANOS DE LAS OBRAS DEL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE MONTORIO, Y QUE DABA ORDEN A SICILIA PARA PAGAR LO QUE SE DEBIA.⁵⁵⁵

Zaragoza. 1498, Agosto, 17.
3685, 237 v.

Muy reuerendo in Christo padre cardenal de Santa Cruz, nuestro muy caro e muy amado amigo... Fazemos vos saber que recebimos vuestra letra, y toda la cuenta por menudo de lo que fasta agora se ha gastado en obra del monasterio de San Pedro de Montorio, y tambien hauemos visto la traça de la yglesia y monesterio, que este religioso, que la presente lleua, nos truzo, lo qual todo nos ha mucho plazido. E por la voluntad que tenemos en que la dicha obra se acabe, screuimos en Secilia que luego se pague todo lo que fasta agora se deue, que ha seydo por vos tomado para la dicha obra, e que se deue paguen otros mil ducados, para que se de conplimiento en lo que queda por fazer, según de la manera que vos lo screuireys; como vereys por el despacho, que este padre lieua. Rogamos vos que, continuando vuestra buena deuocion, tengays el cuydado que fata qui haueys tenido de la dicha obra, por que seays partiçipante en el merito, allende que lo recibiremos a muy grande conplaçencia.

Juan de Coloma.

⁵⁵⁵ Torre (1951), p. 117.

LXXV.-

ABJURACION DE BERNARDINO DE CARVAJAL Y FEDERICO DE SAN SEVERINO, DEL CONCILIÁBULO DE PISA Y DEL CISMA.⁵⁵⁶

1513, Junio, 27.

Simancas. Estado. Leg. 847, fol. 75.

Nos Bernardino de Carvajal y Federico de San Severino, en otro tiempo cegados por la nube del cisma, serenados por la luz y gracia de la ilustración divina, y cayendo en la cuenta del lazo del cisma con que estábamos atados después de larga deliberación, renunciando para mayor cautela a todas y cada una de las protestas hechas por nos hasta ahora secretamente o delante de notario y testigos, cuyas formas y cláusulas, para que desaparezcan del todo, queremos tener por expresas especialmente aquí insertas de tal manera como si se insertasen palabra por palabra, de nuestra libre y espontánea voluntad y no por miedo, constituídos en lugar segurísimo y en nuestra plena libertad, de corazón sincero hemos vuelto a la unidad de la sede apostólica guiados por la divina gracia y para que no se piense que hemos vuelto simuladamente sino con la sinceridad, pedimos a Su Santidad y al sacro colegio de los cardenales, perdón de nuestros yerros humildemente y suplicamos que Su Santidad se digne interceder por nosotros a Dios óptimo máximo, cuyas veces hace en la tierra.

Prometemos, y lo prometemos voluntariamente, bajo pena de perder el honor y dignidad del cardenalato si sucediese que volviésemos a ella, y bajo pena de anatema, a ti León décimo Pontífice máximo verdadero e indudable vicario de Cristo, y por tu medio a San Pedro príncipe de los apóstoles, que nosotros nunca por persuasión de nadie ni de otras causas cualesquiera o con un fingido pretexto o engaño, hemos de volver al cisma del cual hemos salido por gracia nuestro Redentor, sino que siempre permaneceremos en la unidad de la santa Iglesia Católica y en la verdadera obediencia de su Santidad y que hemos de tratar con los cardenales Reverendísimos, si por gracia de Su Santidad somos restituídos al orden cardenalicio, benigna y pacíficamente sin rencor ni escándalo alguno por razón de las cosas pasadas o por otra causa.

Y juramos por Dios Omnipotente y estos santos evangelios de Dios que tenemos en nuestras manos, que hemos de permanecer en la unidad dicha y hemos de observar

⁵⁵⁶ Doussinague (1946), p. 629-630.

todas y cada una de las cosas dichas y que se digan más abajo, bajo pena de perjurio y otras dichas más arriba o que se dirán.

Y aunque poco ha abjuramos por una cédula suscrita de nuestras manos y publicada en el concilio Lateranense, el dicho cisma, para mejor manifestar la sinceridad de nuestros corazones, anatematizamos y renunciemos especial y expresamente el conciliábulo de Pisa y su convocación y todas y cada una de las cosas en él hechas, y creemos y confesamos sencillamente como írritos y nulos y de ningún valor ni momento sus hechos como llevados a cabo por quienes no tenían autoridad, más aún como hechos temerariamente.

Nos adherimos al sacro concilio lateransense como el único y verdadero, y confesamos que legitimamente, justamente y por causas legítimas se ha convocado, y que todas las cosas hechas en él y las especialmente o generalmente hechas contra nuestras personas son justas y también pronunciamos, creemos y confesamos simplemente que todas y cada una de las condenaciones y sentencias dadas contra nosotros por Julio 2º. Vuestro predecesor de buena memoria han sido dictadas recta y justamente así como las declaradas contra el conciliábulo de Pisa.

Prometemos además que toda la penitencia que Su Santidad juzgue que se nos ha de imponer por nuestros errores la recibiremos benigna y humildemente y la cumpliremos de obra.

Queremos que las presentes nos obliguen, y prometemos por ellas bajo las penas supradichas y las que los sagrados cánones señalan contra los cismáticos y la cámara apostólica más ampliamente, que todas y cada una de las cosas dichas las observaremos perpetuamente sin variarlas ni cambiarlas.

Y te rogamos a ti notario público mencionado arriba que de todo esto y de cada cosa hagas uno o más documentos en la forma más extensa de la cámara.

Yo B. de Carvajal dicho juro que así es como arriba se dice.

Yo F. de Santo Severino juro que así es como arriba se dice.

Leída en el consistorio el día 27 de junio de 1513 por los mismos que la firmaron.

La Sadoleto.

APÉNDICE VI.-
DOCUMENTOS RELATIVOS EL EMBAJADOR
DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA

LXXVI.-

NOMBRAMIENTO DE CAPELLÁN REAL DADO POR LA REINA CATÓLICA EN FAVOR DE DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA.⁵⁵⁷

Ávila. 1484, Abril, 7.
A.G.S.- C.R. de Cámara, leg. 66.

Margen: Capilla, Capellán, año de MCCCCLXXXIII años.

Don Juan de Fonseca, arcediano de ávila, mostró una alvalá de la reyna nuestra señora, firmada de su nombre fecha en esta guisa:

Yo la reyna fago saber a vos el mi mayordomo e contador mayor de la despensa e raciones de mi casa que mi merced e voluntad es de tomar por mi capellán a don Juan de Fonseca arcediano de Ávila e que en al tenga de mi de ración en cada un año para su sustentacion ocho mill maravedises. Para que vos mando que lo pongades e asentades asy en los mis libros e no minuas que vosotros tenedes e librades al dicho Juan de Fonseca los dichos maravedises este presente año de la fecha desta mi alvalá. E dende en adelante en cada un año segund e quando librades a los otros mis capellanes los semejantes maravedises que de mi tómo e mandó al mi capellán mayor a los otros mis capellanes de la mi capilla que le resciban por mi capellán de la mi capilla e le acudan e fagan acudir con todos los derechos e salarios prevendas e réditos prevenientes a obenciones e otros qualesquier derechos e preheminencias que por razón de ser mi capellán debe aver e gozar e le deven ser guardadas. E tomad en este traslado desta mi alvalá e dade e tornade este original al dicho don Juan de Fonseca para que me lo él tenga. E non fagades ende al fecho a dyer e siete días de abril de mill e quatrocientos e ochenta e quatro años. Yo la reyna, yo Alonso de Ávila, secretario de la Reyna nuestra señora la fise escribir por su mandado.

Fue sobre escrita que se asentó en los libros.

Por virtud del qual dho alvalá suso enterporado son puestos e asentados aquí al dicho don Juan de Fonseca los dichos ocho myll mrs. para que se lo libre segund e como en el dicho alvalá se es.

⁵⁵⁷ Teresa León (1960), p. 290.

LXXVII.-

ÓRDENES SAGRADAS DE DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA.⁵⁵⁸

1493, Abril, 6.

Ordenado de subdiácono por D. Berenguer de Sos, arzobispo de Torres (Larsari), Cerdeña; nombrado capellán real de Isabel, afiliado a la Colegiata de Alfaro (Tarazona), arcediano de Ávila y Sevilla, aun antes de ordenarse presbítero, en la capilla del palacio episcopal de Barcelona.- 6 de abril, Sábado Santo 1493.

En el Liber Ordinationum, de la Curia (1º de marzo 1493 – 10 marzo 1505):

2 marzo 1493, Subdiaconi.- Johannes de Fonseca, Ispalensis et Abulensis ecclesiarum archidiaconus, capellanus capelle Serenisime domine nostre regine Elizabet, regine Castelle et Aragonum, etc., de licencia Reverendi domini abbatis Collegiate Ecclesie de Alfaro, Tirasonnis diocesis, necnon Lecumtenentis capellani maioris dicta capella, in capella sancti Bartholomei Claustrorum ecclesie, de licentia sui Reverendi abbatis, per Reverendissimum Berengarum Sos, archiepiscopum Turritanensem.

6 Abril 1493. Presbiteri.- Nihilis vir dominus Iohannes de Fonseca, Ispalensis et Abulensis archidiaconus.

LXXVIII.-

CARTA DE DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA, OBISPO DE CÓRDOBA, A DON FERNANDO EL CATÓLICO, REMITIÉNDOLE LAS BULAS CON SU NOMBRAMIENTO QUE HABÍA RECIBIDO PARA DICHO OBISPADO, Y AGRADECIÉNDOLE NUEVAMENTE LA MERCED QUE LE HACÍA AL CONCEDÉRSELO.⁵⁵⁹

Valladolid. 1500, Junio, 7.

Núm. 1.150 del índice de la Colec. Salazar. Original. A-II, fol. 256.

Muy alto e muy poderoso serenísimo príncipe rey y señor. Anoche jueves VII deste mes entre las nueve y la diez vino este correo de Roma con el despacho de las bulas del obispado de Córdoba que me envió el embajador mosén Gerónimo Viq, los reales pies de vuestra magestad beso por tan grand merced. Plega a dios que en días bien aventurados de vuestra alteza con muy gran aumento de vuestra corona real

⁵⁵⁸ Teresa León (1960), p. 291.

⁵⁵⁹ Teresa León (1960), p. 292.

rescibamos vuestros siermos semejantes mercedes con que os podamos servir. No quise, soberano señor, abrir el emboltorio de las bulas ni tocar en él, porque me pareció que ofendía a vuestra alteza, y a esta causa envyo aquí el emboltorio de bulas, como vino y al correo que lo truxo, para ay vuestra alteza se quisiere informar algo dél.

Sy vuestra magestad es servido que se tome la posesión por virtud destas bulas, muy humildemente suplico a vuestra alteza mande escribir al deán y cabildo de la iglesia de Córdoba y al corregidor y su teniente y a la ciudad sobre ello lo que viere que cumple. Nuestro señor la vida y muy real estado de vuestra alteza prospere con aumento de más reinos y señoríos, de Valladolid oy viernes en amaneciendo.

De v. maiestad

El Obispo de Córdoba.

Muy humilde siervo que sus reales pies besa.

**LXXIX.-
SOBRE LA CLAUSTRA CON JUAN GIL.⁵⁶⁰**

ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Arm. 8. Fols. 44 a 45r.

Síguese el contrato y condiciones sobrel hacer la claustra de la yglesia de Palencia en la cantería por el señor obispo don Juan rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, con Juan Gil.

Sepan quantos esta carta de yguala e convenencia de obra vieren cómo yo Juan Gil de Ontañón, vecino de Rasynes en el valle de Vezio, otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo a mi mesmo e a todos mis bienes, ansy muebles como rayzes, avidos e por aver, de hacer la claustra e capítulo de la santa yglesia de Palencia, que ha de ser segund está traçado en quatro traças en pergamino de cuero, e en las espaldas de cada vna dellas está firmado del escrivano ante quien esta carta pasa, la qual dicha obra ha de ser en esta manera: que ha de subir el alto della segund el ancho, que tiene treynta e syete pies hasta el holladero de encima de las capillas, y avnque suba vn pie más, non le haze daño; e ha de ser de ancho veynte pies, e la pared de hazia el vergel tres pies; ha de salir el pilar quatro pies hazia la parte del vergel. E estos pilares han de ser recanbiados, e mortidos e con sus gárgolas; e entre medias dellos sus claraboyas, con su antepecho e su basa de abaxo; el paño de hazia el yglesia ha de llevar sus sobrearcos, como están en la muestra, e los otros tres de sus coramentos.

Ansymesmo los pilares dentro de la clastra sus tabernáculos, en cada pilar tres, con sus reprises ricas de sus follajes e con sus ymágenes, de tres pies de alto. Han de estar estas reprises a catorze pies del suelo para que quepan bien los tabernáculos e la reprise de ensomo sobre que cargan los jarjamentos; los pilares de las esquinas han de ser tres no más, y porque syendo quatro, serán más pequeños.

Ansymesmo las paredes de los costados han de llevar de gordo cinco pies e medio, y las reprises que en ellas cargan no van elegidas del suelo como de la parte del vergel, saluo que llevan sus molduras, o follajes o ángeles; que poco más puede costar lo vno lo otro.

Anse de mover los vasamentos de las ventanas a cinco pies del suelo sobre vn tablamento, e dende ally suben aquellos arcos diez e ocho pies hasta la guarnición de la formería que ha de aver en las ventanas, porque sy más baxos quedasen, avia menester mucha syllarería y es muy feo para que en los semejantes lugares que la obra es aogada e triste. Ansymesmo lievan estas ventanas su formería rica que, avnque aquí está traçado desta manera como está en la traça, puede mandar el oficial, sy toviere saber, muchos modos y todos con buen arte.

Estos bóuedas han de ser cerradas de su cruzería con gentiles moldura, y dependientes, e bien pinzeladas, e xaharradas por encima e ygualadas hasta el antepecho; e el formulete de las capillas ha de pasar de hazia la parte del vergel junto con el lecho de arriba e de las ventanas, porque, como dicho está, aya poca syllarería de la parte dentro de la clostra.

Han de ser la paredes de los tres lienços de la parte de fuera elegidos de syete pies de grueso hasta el talús, e el otro talús ha de tener de alto tres pies sobre tierra, e sus pies que suba de talús e que vna; sean los remates o estrivos del talús, como se fueren hallando, e arriba recambiados su entablamento entre pilar e pilar, a media talla o escamas con vn pasamento e encima su coramiento.

Ha de ser la clostra losada de sus losas de piedra bien labradas, como está la yglesia e mejor en la parte de haxia el patio entrel pilar e pilar.

Han de ser las capillas xaharradas de su cal e arena a vista de maestros en la pared de la yglesia, que ha de desasentar los enjarjamientos e adereçarlo conforme a la traça e las formas, ni más ni menos.

⁵⁶⁰ García Cuesta (1954b), pp. 131-133.

Las ymágenes han de ser de la piedra de Burgos o de otra tan buena como ella.

Han de ser las capillas conforme a las de la traça; e las del otro lienço que no está debuxado en la traça ha de ser conformes a las que están debuxadas en la traça; aunque sean de otra diferencia, han de ser de ocho claves.

Las historias.

Tengo de hazer quatro historias, las que le mandaren, en los quatro rincones desta obra.

El Capítulo.

Tengo de hazer el Capítulo de sesenta pies en largo e ochenta en acho; al largo como está señalado, o al luengo como el paño de la claotra, como se acordare en el Cabildo.

Todo esto se ha de hazer conforme a la muestra o traça que está firmada del dicho Juan Gil a vista de oficiales, que en cada cosa se haga la obra bien e fielmente, bien tratada e labrada con las molduras que pertenecen a cada cosa.

Las capillas de los rincones.

E sy por ventura el muy magnífico señor don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernia, quisiere que las capillas de los rincones sean todas de la manera que están en la traça de las corlas o de otra manera, digo que lo hi per bueno e que me pleze de lo hazer, que todo lo haze cient mill maravedís, que por esto no pediré más dineros.

Letrero.

Ha de aver e tengo de hazer un letrero al alto de los capiteles donde mueven las jarjas, e este letrero ha de llevar sus molduras e vna recola de talla en derredor de toda la obra.

Han de ser las quatro capillas de los rincones como la de las corlas questán en la traça, como está ya dicho.

Plazo de la obra.

La qual dicha obra de suso declarada e especificada me obligo en la manera que dicha es de hazer, e dar acabada e perfectamente hecha, según arriba se contiene, desde el día de la fecha desta carta fasta tres años primeros syguientes, pro precio e quantía doscientas e setecientas mill maravedís, pagados en quinze pagas: la primera, luego antes que comiencen la obra; e todas las otras, de dos en dos meses al respette de cómo sale; cada dos meses al dicho precio, saluo la postrera paga que no se me ha de acabar fasta que la obra esté acabada. Para lo qual todo que dicho es, e para cada cosa e parte dello daré fiança bastante en catnidad de vn cuento de maravedís, la qual dicha obra tomo a todo mi risco, syn que me den ningund material, e que sea yo obligado a fundar los cimientos hasta donde la obra oviere menester; e ansymesmo sea obligado a carretear piedra e sacarla a mi costa; e ansymesmo la madera, e cauos, e cal e todo lo que oviere menester; e han de ser veynte e quatro capillas. E yo don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernia, capellán maior de la Reyna nuestra señora e del su consejo, otorgo e conozco por esta presente carta que obligo los bienes de la dicha my yglesia, ansy muebles como rayzes avidos e por aver, de vos fazer pagar los dichos maravedís en la manera que dicha es e sobre cada cosa e parte dello, nos anbas las dichas partes rogamos, e pedimos e damos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier Justicias que sean de la casa e corte e chancellería de la Reyna nuestra Señora, como de otra qualquier cibdad, villa o lugar de los sus reynos e senioríos.

.....

En tescimonio de lo qual otorgamos desto dos cartas, anbas de vn thenor, para cada vna de las cihlas partes la suya, antel escriuano e testigos de yuso escriptos que fueron fechas e otorgadas en la vica de Coca a quinze días del mes de otubre, año del nascimiento de Nro. Señor Jesucristo de mill e quinientos e cinco años. Testigos que fueron presentes rogados e llamados a todo este, que dicho es, Fernando del Castillo, vezino de la villa de coca, e el protonotario Alonso de Cervantes, vezino de Seuilla, e el comendador Pedro Xuárez de Sant Pedro, vezino de Xerez de la Frontera, e firmólo de su nombre en el registro desta carta al dicho señor Obispo. E porquel dicho Juan Gil no sabía firmar, rogó al dicho Hernando del Castillo que firmase por él en el registro desta carta, el qual lo firmó el Obispo de Palencia, conde, Castillo... e yo Juan Gómez Guisado, escrivano publico desta villa de Coca e su tierra, por merced de Antonio de

fonseca, mi señor, fui presente en todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos, e de ruego e otorgamiento del dicho señor Obispo e del dicho Juan Gil esta carta fize escrevir segund que ante mi propio, la qual va escripta en estas seys planas de pliego de papelcenvti con ésta en que va mi signo a tal, en testimonio de verdad Juan Gómez Guisado.

LXXX.-

PRIMERA ENTRADA DEL OBISPO DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA EN LA CATEDRAL DE BURGOS PARA TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO.⁵⁶¹

Sábado en la tarde de Víspera de Ramos quatro de abril de IUDVI junto a la puerta del mercado desta cibdad de palencia Estando de parte de fuera de la cibdad el muy Reuerendo y muy magnifico Señor el Señor don Juan Rodriguez de Fonseca obispo de palencia conde de pernía capellán mayor e del consejo de sus altezas E el licenciado bernaldo florez del carpio corregidor de la dicha cibdad e la otra Justicia e Regidores della e otros muchos caualleros e escuderos e otra gente de la dicha cibdad que auian salido a Recebir a su señoría que nuevamente venia a la dicha cibdad teniendo la forma e costumbre que en esto se suelo tener aunque los capitulos infrascritos no se si son los mesmos que suelen jurar E tenida alguna diferencia qual de las partes començaria primero e haria su solemnidad del juramento e homonaje e syn que aquello se verificase ni determinase luego el dicho señor obispo fizo pleyto homenaje y juró en manos del muy noble cauallero el señor don Sancho de Castilla de tener y guardar e complir los capítulos e cosas syguientes que ay se leyeron e expresaron de verbo ad verbum e Respondiendo su señoría a cada uno por sy, sy, &

... Este dicho dia ya entrado el dicho señor obispo y en su yglesia y sentado en su sylla pontifical juro y fizo el juramento acostumbrado segund e de la forma que lo auia fecho en su anima el señor don antonio de fonseca quanto tomo la posesión del obispado por su señoría como esta escrito en este Registro atrás a XI de mo. De IDDV. Leyendo de verbo ad verbum por el libro de loe estatutos de la dicha yglesia do esta asentado y poniendo la mano sobre los evangelios y cruz... en fin y dixo que asy lo juraua de lo fazer e complir como los prelados pasados lo auian fecho e complido.

LXXXI.-

SOBRE LA OBRA DE CANTERÍA PARA ACABAR TODA LA YGLESIA CON

⁵⁶¹ Fernández de Madrid (1932), pp. 58-60.

JUAN DE RUESGA.⁵⁶²

ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Fols. 7 al 13 v.

Este es el contrato, asyento, condiciones e capítulos con quel muy reuerendo y muy manífico señor don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernia, etc. e los señores Deán e Cabildo de la santa yglesia de Palencia dan a acabar de hazer la dicha yglesia a Joan de Ruesga, maestro de cantería, vecino de [en blanco].

Comisión del Cabildo

En Palencia, Lunes, XXVII días del mes de abril, año del Señor de mill y quinientos y seys años, los reverendos señores Deán y Cabildo de la santa yglesia de Palencia estando capitularmente juntos en su Cabildo, en la sala o palacio capitular cerca del hospital de la dicha yglesia, y syendo llamados para lo infraescrito del día antes, como es costumbre, y estando presentes los señores Deán, Arcediano de Campos, Tesorero, Abad de San Salvador, Prior, Arcediano de Palencia, Joan de Valladolid, Aluara Pérez..., canónigos de la dicha yglesia de Palencia, cometieron e encomendaron a los señores don Cristóval de Merodio, maestrescuela, y Juan de Tordesyllas e Juan de Peñaranda, canónigos e obreros de la dicha yglesia de Palencia, para juntamente con Su Señoría del Señor Obispo de Palencia, su señor y prelado, dar a fazer y acabar la obra del cuerpo de la dicha yglesia de Palencia, como va començado, como está fecho hasta oy fasta el fin con los capítulos y condiciones y por el precio y de la manera que bien visto les será a Juan de Ruesga, cantgero, vecino de [en blanco] a facer y tomar sobrello qualquier contrato con las fuerças y solenidades que les pareciese y obligar sobrello los bienes de la dicha yglesia etc. Y prometieron de lo aver por firme etc., so obligación de los dichos bienes etc. Testigos Francisco del Río, y el bachiller Diego de Cisneros y Tristán Martínez, racioneros de la dicha yglesia.

El contrato y las condiciones.

E después de lo susodicho, en la fortaleza de Villamoriel, este dicho día, mes y año susodichos, ante mí el dicho Alonso Paz, notario público, y los testigos infraescritos, el dicho señor obispo don Juan Rodríguez de Fonseca e los dichos don Cristóval de Merodio, maestrescuela, e Juan de Tordesyllas y Juan de Peñaranda, por

⁵⁶² García Cuesta (1954b), pp. 119-130.

virtud del dicho poder de los dichos señores Deán y Cabildo de la dicha yglesia de Palencia, en su nombre e todos por la dicha yglesia de Palencia en su nombre y de su obra y fábrica dieron a fazer y acabar de fazer la dicha yglesia de Palencia en su obra de cantería al dicho Juan de Ruesga, vecino [en blanco] maestro de cantería, que presente estaua, e el dicho Juan de Ruesga la tomó y recibió del dicho señor Obispo, y Maestrescuela y obreros con las condiciones, y capítulos y de la forma y manera que se sygue.

Los seys pilares torales.

Primeramente, se han de elegir y fundar seys pilares torales principales, los quales han de ser fundados y sacados sobre buen fundamento firme y de buena piedra crecida, e que antes que cosa alguna en ellos se asyente, se haga saber a los señores Deán y Cabildo o a las personas que para ello fueren deputadas, e se haga a vista e contentamiento del señor Obispo y de las personas que para ello fueron nombradas por veedores en todo. E han de ser los dichos cimientos de doze pies de ancho, e que suban de su grueso hasta el nivel de la tierra, e de allí se tome el nivel de lo enlosado de la dicha yglesia, e se eche a este niuel vna hilada de losas largas, e sobresto se elijan los dichos pilares, que son de a diez pies de grueso y de la moldura questán principiados los quatro pilares que Martín de Solórzano dexó labrados e sobidos hasta los enbasamientos, y los quales dichos pilares suban de alto a nivel los capiteles dellos con los capiteles de los pilares que agora están hechos enla primera capilla después del cruzero, e quen ningund pilar destes ha de aver tabernáculo ni reprise, saluo en los dos primeros, entrando la puerta de anteconcejo se pongan sus reprises y tabernáculos para la salutación de Nra. Señora y el Angel, como primero estaua. E estos dichos pilares sean ripiados en el medio de pieças toscas, galgadas a picón al alto de cada hilada en tal menra, que no lleue en medio ripio menudo, e asy mismo en las hiladas de todos ellos fasta ygualar los capiteles, e las hiladas de los pies derechos sean de buenos lechos, los más largos que podieren, porque trauen con las pieças que han de yr en la ripiada.

De los medios pilares de las capillas hornacinas.

Otrosy, a la parte del tablado se elija medio pilar en el goardo de la pared que agora está fecha, que junte con el otro medio sobre que cargue la capilla questá a la liga

de la pared vieja, do auía de quedar el largo de la dicha yglesia, y en el cabo de la capilla que se acrecienta se ponga otro medio pilar, y todo ello sea muy bien fundado y trauido, como arriba se dize.

De los medios pilares arrimados a la pared de la claustra.

Otrosy, que los dos medios pilares que agora están fechos, que arriman con la pared de la claustra, se desagan y se tornen a fundar y a subir en repartimiento y largo de los tres capillas hornazinas, questán fechas baxo de la capilla de Santa Cruz, e en este repartimiento y largo se hayan otros dos medios pilares con el del rincón y suban en el alto, que dicho está muy bien travados y ligados con las dichas paredes. E asy mismo se aforre la dicha pared, do se quitaren los dichos pilares de syllería, muy bien hecho y trabado con lo viejo. E en estos dichos pilares se ha de yr ganando de manera que las paredes postreras de la yglesia queden en quadrado.

De los medios pilares arrimados a la pared del fenecimiento de la yglesia a parte de dentro.

Otrosy, en la pared frontera do acaba el largo de la dicha yglesia, que se entiende que ha de acabar en largo de quatro capillas, contando desde los pilares que agora están fechos a par del pozo hasta la dicha pared frontera, y en la dicha pared se han de hazer otros dos medios pilares que respondan con los pilares torales, los cuales han de ser fundados y sacados como dicho está en tal manera, que digan a la liga destes otros pilares de las pilares de la pared de la claustra y de la pared de la claustra y de la pared de las capillas hornazinas, y al largo de la dicha yglesia han destar todos puestos muy bien acordes y del hilo del vno al otro aya quarenta y dos pies.

De la pared, estribos y pilares del fenecimiento de la yglesia a parte de fuera con sus portadas y ventanas.

Otrosy, por parte de fuera a la esquina de la capilla hornazina se hagan dos pilares recambiados de ocho pies de salida y del grueso que la pared que ha de tener seys pies de grueso, e a la parte de la claustra se hagan otros dos pilares asy mismo recambiados desta manera, e en derecho a la liga de los dos medios pilares que responden con los torales se hagan otros tres pilares, y esta pared y pilares han de ser

fundados como los pilares torales con sus zanjás bien anchas hasta el salir de la tierra e sacados los cimientos de tal manera, que tenga de ancho el dicho cimiento quinze pies y desta anchura vaya desde la pared de la claustra al pilar de las capillas, hornazinas, que haze estribo al largo principal de las dichas capillas, y suba el dicho cimiento hasta el niuel del pauimento de la dicha yglesia, do se han de elgir tres portadas; la una, en la nave principal; y las otras dos, en las naues colaterales, las quales dichas portadas han de quedar con sus arcos grandes, en que se puedan asentar después las portadas debaxo, y questos arcos sean suficientes para rrecebir las paredes que van sobrellos, y la rripiazón que viniera a estas puertas ha de ser de piezas grandes, en que asan las portadas, e encima de la portada del medio ha de aver vna ventana larga grande de quatro o seys mayneles y de su formería, y capiteles, y embasamentos, y copadas, e follajes o otra lauor semejante y con sus concauidades para poner vidrieras, todo de piedra de Paredes de Monte, y del largo y ancho que los veedores de la obra mandaren. E esta pared ha de subir en manera que las paredes de las naves colaterales queden al alto del tejado de la dicha nave, e los dichos pilares que asy han de yr por parte de fuera arrimados e incorporados con esta pared de fenecimiento de la yglesia fuera de salir de la tierra, *añádanse de las primeras condiciones*, salgan quadrados con sus bolas en las esquinas y sus tres tablamentos, y de postrer tablamento arriba se hagan sus molduras de todas partes y suban los dichos pilares hasta el fin de la obra, e encima lieven sus pilares mortidos de quatro pies y medio en quadrado con sus cestas y formería a las esquinas, y han de sobir veynte pies en alto, y han de tener ocho pies de salida, y de ancho seys pies E asimesmo ha de aver otros dos pilares mortidos sobre la pared rasa sobrel grueso de la pared y sobre los medios pilares, sobre que han de venir a renacer las capillas colaterales, los quales han de ser asy mesmo quadrados, de tres pies y medio de grueso y quinze pies de alto con sus crestas y formería, asy que han de ser todos los pilares mortidos que han de venir en esta dicha pared del fenecimiento de la yglesia cinco: los dos, sobre los dos estribos principales; y otro, sobrel otro estribo del esquina hazia el tablado; y los otros dos, sobre la pared rasa frontero de los dos medios pilares de las capillas colaterales, y la obra questos estribos y pilares han de leuar ha de traer el dicho Juan de Ruesga debuxada, segund abaxo se dirá.

De los andenes.

Otrosy, que en dicha pared frontera ha de aver su andén, que responda con los andenes de la dicha yglesia a la parte de dentro, como los otros. E estos andenes vayan de vna parte a otra por encima de las capillas fasta juntar con lo que ya está fecho, e sobre cada capilla aya su arco con su claraboya, y antepecho, y entablamentos, y sus ventanas encima de las dichas claraboyas, y sus puertas en los dichos arcos de las claraboyas que salgan a las bóvedas sobre las capillas colaterales, y con sus paredes con sus perpiaños de piedra de Paredes de Monte, segund, y de la forma y manera que agora está fecha la capilla primera después del cruzero. E asy pase el dicho andén sobre la puerta debaxo de la yglesia que dizen de anteconcejo, arrimado a la pared sobre vn arquito de molduras del medio pilar al medio pilar con su antepecho de claraboya, conforme a las otras susodichas, por do se ande la yglesia a la redonda. Y sy encima deste andén podiere aver su arco de claraboya como los otros andenes, syn inpedir la ventana de sobre la dicha puerta que se haga y syn que se haga de la forma que mejor verná, el qual dicho andén ha de pasar a los otros por medio de los otros dichos medios pilares torales. E las dichas ventanas altas y antepechos con su mayneles, claraboyas, y formería y embasamientos de muy buen arte y bien tractado de piedra de Fuentes.

De la escalera.

Otrosy, que en esta dicha pared, a uno de los rincones debaxo del fenecimiento de la yglesia, aya una escalera que suba a las capillas colaterales y a los dichos andenes, e suba asy mismo de sobre una de las dichas capillas colaterales fasta encima de la dicha nave principal.

De las capillas colaterales y hornacinas.

Otrosy, que de la parte de hazia el tablado se haga vna capilla hornazina, syn las que hizo Martín Ruiz de Solórzano, hasta llegar a la pared debaxo del fenecimiento de la yglesia, y ha de yr elegida sobre sus pilares y sobre sus medios pilares que nazcan de la dicha pared del fenecimiento de la yglesia, y han de començar los elegimientos desde el suelo para que la obra lieue proporción y fundamento. Y en la primera capilla destas ha de aver su altar maciço de piedra con su lancha encima, qual convenga, con sus gradas, e ha de ser acabada de cerrar la pared que va desta parte hazia el tablado hasta juntar con la dicha pared deb axo del fenescimiento de la yglesia al alto de las dichas

capillas hornazinas, y en el esquina vn estribo que abrace amas las dichas paredes, el qual engaseys pies de salida y cinco de grueso, e encima aya su pilar mortido de quinze pies de alto sobe la obra y en la capilla vltima ha de poner y asentar con sus gradas la pila de batizar que la yglesia le diere. E que en los pilares de las capillas hornazinas y los quatro pilares de las esquinas, asy los dos de la parte de la claustra como los otros, hasta juntar con el crucero suban sobrel entablamento, que agora va sobre las dichas capillas, syete pies de pie derecho, y en esta altura comiencen a mortir los dichos pilares y suban del alto diez y seys pies, y las juntas de los dichos remates vayan con grapas de hierro con su plomo e, cerrada la dicha capilla y subida la pared frontera en el alto que ha menester, se cierran todos los arcos de las capillas colaterales, saluo los dos arcos que van a cargar so los pilares que agora están fechos e, cerrados estos dichos arcos, se cierran seys capillas colaterales, las que las dichas capillas han de ser cerradas de cinco claues, y algunas nueue claves, y sean cerradas de piedra de Fuentes de Valpedero en que se entren de cruzeros y prendientes. E las capillas colaterales que se han de hazer de la parte de la claustra se han de fundar sobre su medios pilares, como dicho es, e aquellos se alcen y suban fasta do sea necesario, e en el rincón aya su medio pilar que ate amas las paredes e vaya fundado de la forma que es dicha en los dichos pilares torales, e asy mismo se acaben las ventanas questán eligidas en la dicha pared de la claustra, cada vna en derecho de su capilla y que en cada ventana, asy de las hechas como de las que se hizieren, se pongan sus mayneles y claraboyas e se acabe asy mismo la dicha pared de la claustra, como va començada, hasta el rincón, y que ate con la pared debaxo del fenecimiento de la yglesia, y suba en el alto que fuere menester para cerrar con ella las dichas capillas colaterales, e suba más encima esta dicha pared de la claustra sobre las dichas capillas colaterales hasta que pueda asentar sobrella el tejado que ha de venir de las dichas capillas colaterales sobre la dicha claustra. E quanto a hazer antepecho de la manera que han de ir los otros de las otras paredes, porque agora no se puede determinar a cabsa que esto pende del tejado que se ha de hazer de la claustra, que quede a determinación del señor Obispo o de los señores Deán y Cabildo.

De las paredes, atajos, estribos y ventanas de las capillas hornazinas.

Otrosí, que entre las capillas hornazinas ha de aver su pared que las taje, del grueso de la otra pared del atajo de la capilla nueva, que agora está fecha, y en el

derecho de la dicha pared su estribo a parte de fuera de la forma del otro nuevo quedá hecho, e que en cada estribo de las capillas hornazinas del cruzero abaxo, así de las hechas como de las que se hizieren, aya vn pilar mortido tal y tan alto, como el de la esquina, e que en cada capilla destas hornazinas aya su ventana a parte de fuera con su maynel y claraboyas, como está la capilla de Santa Cruz, y sus tablamentos, asy mismo en las dichas capillas hornazinas nuevas por medio de las paredes y estribos, como va lo de las otras capillas nuevas.

De las paredes para las capillas altas y del cerrarlas.

Otrosy, cerradas las dichas capillas, se suban las paredes de la nave mayor hasta los andenes con sus pilares, y en el alto de los dichos andenes se hagan sus bóvedas y arcos en el dicho andén y se echen sus entablamentos altos y baxos a la larga de toda la obra, que respondan al nivel con los que agora están en la otra dicha capilla, que agora está fecha, e se elijan y hagan las ventanas, en cada capilla dos, y se cierren y suban los pilares con sus capiteles al nivel de la otra capilla quedá fecha y queden todos ellos enjarjados fasta [ilegible] y se cierren las formas de las tres capillas. E después desto fecho, se comiencen las dichas capillas, principiando del cabo y cierren las dos capillas altas de la mesma manera que está hecha agora la primera capilla despues del cruzero hazia la dicha puerta de anteconcejo.

De las claues.

Otrosy, que todas las capillas colaterales y hornazinas han de leuar cada vna cinco claues y las altas de la nave de medio vayan con tantas claues, como la otra vltima que agora está fecha baxo de la primera después del crucero, y mira adelante al 2º.
Capítulo.

Del botarete

Otrosy, que se derribe el botarete de los dos que agora están fechos sobre la pared vieja, y se baxe la pared vieja, y de la pared nueva a la que agora está fecha se echen vn as vigas muy bien encadenadas y se haga vn arco que estribe de la vna pared a la otra, y se base la pared vieja más bajo en tal manera, que quede el arbotante que agora tiene a los capiteles y se cierre el arco sobre que cargue la capilla colateral y paredes de

la nave mayor y, cerrado el dicho arco, suba la pared, y andén, y ventana y forma a la iguala de las otras.

De sacar los pilares torales y cerrar las capillas con sus claues.

Otrosy, despues desto fecho, se saque el dicho pilar que agora está fecha en cabo de lo nuevo y el otro fronetero del de todo punto, e en su logar se hagan y elijan otros dos a la forma que fueren los questán por hazer, e que asy en estas dos pilares, como en todos los otros, no aya pieça que no sea pieça contada de manera que no lleue ripiazón alguna e que la yglesia pague al dicho Juan de Ruesga todo lo que costare a encimbriar madera y todo lo necesario para los apoyos, de manera quel dicho Juan de ruesga ponga en esto sacar destos pilares la diligencia y trabajo lo que tocara a su oficio de cantería, y la yglesia pague los andamios y cimbrias e que, sy peligro en esto uiere, haziendo su posibilidad a vista de maestros, quel dicho Juan de Ruesga quede libre. E esto fecho, haziendo primero el vn pilar, y aquél remediado, el otro, se cierren las otras dos capillas que quedan fasta juntar con la que agora está cerrada. E estas cuatro capillas han de ser cerradas de a syete claues las dos, y las otras dos en repartimiento de nueve claves y de la piedra de Fuentes cruzeros y prendienes, e las claues queden agujereadas.

De los arbotantes.

Otrosy, que de la pared de hazia la claustra y asy mesmo de la otra pared de la parte del tablado, en derecho de cada pilar, se haga vn pilar de tres pies de grueso y pies de largo, de los quales dichos pilares de cada vno dellos salgan dos arbotantes de dos pies de grueso que vayan a dar en vnos pilares pequeños, que salirán fuera del viuo de la pared dos palmos, e el primero arbotante vaya a apuntar vna vara de medir sobre los capiteles e el otro arbotante de encima vaya a dar en el tercio del arco principal en tal manera, que tome fuerça do estriban las dichas capillas y arcos principales, y por encima destos arbotantes se eche vn entablamento en talús de anbas partes, para que guarde y de fuerça a los dichos arbotantes, y después el dicho pilar retraya en talús por los costados lo que toviere de más ancho que los arbotantes, y en el medio de cada vno de los dichos pilares se haga un pilar con su remate y desta manera sean acabados asy de la vna parte, como de la otra, puestos en su arte y no de la suerte que están fechos los otros. E segund las condiciones de Solórzano dize que los dichos pilares sean de quatro

pies de grueso y suban diez y siete pies de alto, contando desde el entablamento arriba consus cresta e formería, e más se haga vn arbotante que vaya desde el estribo de la capilla hornazina, questá después de la de Santa Cruz, y vaya a dar y hirmar en el cruzero por encima de la dicha capilla de Santa Cruz.

Del antepecho y coronamiento.

Otrosy, que de pilar a pilar desde la puerta del cruzero que se diz de San Juan Bautista, que es por do salen al tablado a la larga todas las capillas fasta juntar con el pilar de la portada de la nave menor, y asy desde pasando la nave mayor sobre la capilla colateral fasta la clausra, se haga vn antepecho de cuatro pies y medio de alto y con entablamento y de vn pie de grueso, y por parte de fuera vaya labrado de claraboyas a media talla, y encima deste dicho antepecho se eche vn coronamiento de dos pies y medio de alto, y por encima de las paredes a la yguala, donde comiença el dicho antepecho, se echen canales de piedra muy bien enbetunadas por donde anden las aguas, y en cad paño dentre pilar y pilar se ponga vna gárgola por do salgan las aguas. E sobre todas estas capillas ha de aver sus pilares mortidos, como agora van elegidos en la delantera de la capilla de Santa Cruz, que sean de tres pies y medio de ancho y quince pies de alto, e de los pilares mortidos sobre la portada de la nave mayor ya está dicho de suso.

Del cargar las capillas enzima y de su capa y del tablamento de la nave mayor.

Otrosy, que todas estas dichas capillas sean cargadas los rincones de piedra e cal hasta en el alto que es menester, y enzima de todas las bóbedas aya vna capa de su cal y arena con sus raxas de tres dedos de grueso, y por enzima de las paredes de la nave principal sea hecho vn entablamento que responda al nivel del que agora está hechado en la capilla que está hecha, y en los pilares donde van a dar los arbotantes se hagan vnos remates muy bien hechos.

Del retundir, reuocar y pinzelar.

Otrosy, que toda esta dicha obra asy la nave mayor como las colaterales y capillas ornazinas queden linpias y retundidas, reuocadas e pinzeladas sobre su piedra linia, y toda la obra de dentro de de fuera ha de yr labrada a boca descoda e, finalmente,

ha de quedar toda linia e acabada en arte y perfección.

Del soterrano y del pozo.

Otrosy, que se haga alderredor del soterrano vn antepecho con su tablamento labrado de fomería de la piedra de Paredes de Monte, de tres pies e medio de alto e vn pie de ancho, asydas las piedras, asy al principio como al fin e al medio con sus galapas de hierro, estañadas con su plomo, de manera que esté bien fizo e non se pueda caer, o sy mandaren cerrar el pozo del soterrano por parte de arriba, que lo cerrará; y si quisieren que quede la boca de arriba, que se porná su brocal bien hecho, y sy arriba non quedre la dicha boca, que se ponga el dicho brocal abaxo en el soterrano.

Del enlosar o pavimento.

Otrosy, se ha de hacer su pavimento de piedra bien labrado del tamaño de las piedras del pavimento que agora está en el cruzero, el qual pavimento se ha de hazer en toda la yglesia desde lo que está hecho nuevamente después del cruzero abaxo, asy en el cuerpo principal de la yglesia y capillas colaterales, como las ornazinas, asy en los quel dicho Juan de Ruesga hiziere e fizo Martín Ruyz de Solórzano, como en la otra capilla ornazina que estaba hecha fasta fuera de las portadas debaxo del fenescimiento de la yglesia de estribo a estribo, como dirán los estribos e quatro pies más afuera.

De la calidad de la piedra.

Otrosy, que toda la piedra de la obra sea desta manera, conviene a saber: todas las molduras de los pilares torales, y los medios pilares, y arcos, y claves, y syllería, y cruzeros principales, y ventanas, y estribos, y arbotantes altos y baxos, y tablamentos, y canales, y gárgolas, y pilares mortidos y todo el pavimento sea todo de piedra de Paredes de Monte o Paradilla. E los terceletes e formas de toda cruzería de las dichas capillas, asy de las principales como de las colaterales y ornazinas, sea de piedra de Fuentes de Valdepero, e todos los predientes de todas las dichas capillas mayores o menores sean de la piedra de los prendientes de la clausura de Sant Pablo de Palencia, con tanto que no sea del río.

De la mezcla de la cal de toda la obra.

Otrosy, que la mezcla de toda la obra sea en esta manera, conviene saber: para todos los cimientos, asy de pilares como de paredes, sea la mezcla la mitad de cal e la mitad de arena hasta salir al yqual del pavimento de la yglesia, y todo lo desde el dicho pavimento arriba lleve la mezcla el vn tercio de cal e los dos de arena, la qual arena sea nueva y que tenga cascajo áspera de la mejor que se hallare al derredor de la cibad.

Que derribe el maestro lo viejo.

Otrosy, que se han de deshazer e quitar del todo las capillas de Santa Lucía y del Cabildo y el libratorio, todo como está fuera de la pared vieja a la puerta de anteconcejo, de manera que la dicha pared quede de parte y de fuera libre, e descubierta e también se ha de deshazer e derribar toda la obra vieja, y la pared que está cabe la pared nueva de la claustro, y el escalera de Santa Lucía, y las otras capillas viejas hazia el tablado con la pared vieja que está hazia aquella parte, y los pilares viejos de dentro de la dicha yglesia, y todo lo otro viejo que se haya de derribar para hazer la dicha obra, e para que la dicha yglesia quede libre e limpia perfección, todo a su costa del dicho Juan de Ruesga, maestro.

De la piedra e madera vieja e de la teja.

Otrosy, que dicho Juan de Ruesga se pueda aprovechar de toda la piedra, e madera y clauazón que de la dicha obra saliere y gastarlo en ella, y que lo que sobrare de la dicha piedra sea para el dicho maestro, y lo que cobrare de la dicha madera e clauazón sea para la dicha obra e fábrica de la dicha yglesia, e que toda la teja de los tejados de la dicha yglesia sea y quede para la dicha obra e fábrica de la dicha yglesia, la qual dicha teja solamente han de hacer quitar los obreros a costa de la dicha obra y poner a recavdo, pues es para sy.

Del limpiar la yglesia.

Otrosy, que a su costa el dicho maestro Juan de Ruesga ha de echar toda la piedra, y tierra, y rípias y picaduras que ouiere dentro de la yglesia fuera della, arredrado y apartado hazia el tablado, do no haga impedimento alguno fasta dexar la dicha yglesia limpia y barrida toda, y desaga asy mismo los andamios y ponga fuera la madera.

De lo que se hallare en la yglesia e sepulturas.

Otrosy, que en ninguan manera se abra ni desaga sepultura alguna de los sepulcros e tunbas principales, sin que lo vean y estén presentes los obreros junto con el señor Prouisor de la dicha Yglesia, que para ello sean llamados primero, e que qualquier oro, o plata, o piedras o otra cosa preciosa de cualquier valor que sea, que en los tales sepulcros, o sepulturas o en otra qualquier parte de la dicha yglesia y obra se hallare, que, sy fuere de valor de hasta dyez mill maravedis, sea para la dicha yglesia, y su obra e fábrica libremente.

Que se haga lo anexo a la obra.

Otrosy, quel dicho Juan de Ruesga sea obligado a hazer y conplir todo lo que dicho es, y en esta presente capitulacion se contiene, y cada vna cosa y parte dello a su costa e más todo lo otro a ello anexo que necesario fuere y perteneciére a su oficio en la dicha obra, avnque aquí no vaya espresado, con tanto que no se le pida cosa de nuevo, de manera que ninguna cosa queda a hazer a la dicha yglesia y obra, saluo cubrir la obra con sus tejados y hazer y poner la ymagería, sy alguna quiere de aver.

Que los obreros sean veedores o otros quales Su Señoría o el Cabildo ordenaren.

Otrosy, que mientras la obra se fiziere, aya veedores de parte de la yglesia que sean los obreros o otros quales el señor Obispo de Palencia a los de su Cabildo ordenaran, y que lo tal no fuere, que lo manden luego deshazer y lo torne a hazer bien el dicho maestros a su costa, a vista y contentamiento del dicho señor Obispo o de los dichos señores Deán y Cabildo, syn descuento alguno.

Que se vea la obra por maestros.

Otrosy, quel dicho Juan de Ruesga ha de hazer toda esta dicha obra, de que en esta presente capitulación se haze mención, y cada una cosa y parte della a vista y contentamiento de oficiales maestros nombrados por amas partes, los quales dichos maestros han de ser sólo para ver la bondad y perfección de la obra, y que pague cada parte los suyos, y sy algo no fuere tal y tan bien hecho como aquí se contiene, que asy mismo el dicho maestro sea obligado a lo desazer y tornar a hazer a su costa en perfección, syn descuento alguno, como aquí se contiene, de manera que quede toda la

obra fixa y syn quebradura ni asyento alguno en perfección.

De la cosa que generalmente es a cargo del maestro.

Otrosy, que dicho Juan de Ruesga ponga y haga sacar, traer, y labrar, y asentar y sea ya a su costa toda la piedra, y cal, y arena, y clauazón, y otras cualesquier cosas, y materiales, y palas, y açadas, y açadones, y cueços, y sogas, y marmomas, y angarillas, y herradas, y todas las otras herramientas, e instrumentos y cosas que fueren menester para la dicha obra, y su edificio y seruicio, y haga asy mismo poner, y hazer, y quitar, y desazer los andamios, y tornos, y poleas que se ouieren fecho.

De lo que generalmenbte ha de aver el maestro.

Otrosy, que la dicha yglesia de Palencia y su obra e fábrica da por todo lo susodicho, y cada vna cosa y parte dello dé al dicho Juan de Ruesga toda la madera, y clauazón, y plancas y cosas de hierro que agora la yglesia se tiene y son de aparejo para la obra y para la cantera, e sy más madera y clauazón fuere menester de lo que saliere de lo que se derribe de la dicha yglesia y de lo que la dicha yglesia asy agora se tiene, agora sea para andamios, agora para cimbrias, agora para apoyos, agora para otra qualquier cosa, que la dicha yglesia y su obra y fábrica lo compre, y busque y lo dé para ello, e que sólo sea para el vso de la dicha obra, e después todo se quede para la dycha iglesya. E asy mismo la dicha yglesia y fábrica dé al dicho Juan de Ruesga todas las grapas, y plomo, y brocas de hierro que fueren menester para ventanas altas y baxas, y para antepechos, y pilares, y claraboyas, y asideros y ligaduras do quiera que sea menester para la dicha obra, hecho y adereçado; e más le ha de adreçar la casa de la traça para tener sus moldes y sacar sus traças; e más le dé una casa suficiente para su morada por todo el tiempo que durare la dicha obra a costa de la dicha yglesia y fábrica; e más la dicha yglesia sea obligada a dar al dicho maestro las canteras que tiene en Paredes de Monte y Paradilla, desembargadas, y libres y syn que se pague por el dicho maestro por estas canteras cosa alguna; e más la dicha yglesia sea obligada a cobrir de de tejados toda la dicha obra, así como se fuere acabándose, por el peligro de las aguas.

El precio de los maravedís e los plazos de las pagas.

Otrosí, que la dicha yglesia, y su obra y fábrica den al dicho Juan de Ruesga,

maestro, demás de lo contenido con el capítulo próximo antes deste, por todo lo susodicho tres cuentos y seyscientos mil maravedís, e que sy la obra fuere bien fecha y a contentamiento del señor Obispo de Palencia, que por las albricias dello aya más el dicho maestro otros cient mill maravedis, los cuales maravedís le sean pagados en esta manera: luego sesenta mil maravedís y, estos gastados, otros cinquenta mill maravedís como fuere gastando, que asy le vayan pagando en tal manera, que le paguen y el dicho Juan de Ruesga gaste en cada vn año quinientos mil maravedís y que haga obra que los valga.

Del plazo para acabar la obra y cuánto se hará cada año.

Otrosy, quel dicho Juan de Ruesga ha de dar hecho y acabado todo lo susodicho en perfección como suso se contiene, en perfección dentro de cinco años conplidos primeros siguientes e que en cada vn año se haga obra que valga bien quinientos mill maravedís, y sy no que le apremien a ello que lo haga y cunpla, o que a su costa y daño del dicho Juan de Ruesga, maestro, se tomen otros maestros, que lo hagan asy en lo de cada año particularmente, como en lo que estouiere por hazer y acabar en fin del tiempo.

Si moriere el maestro.

Otrosy, que porquesta obra se da al dicho Juan de Ruesga por ser buen maestro y buena persona, de cuya bondad e industria en esto se fía y a quien se comente que, sy lo que Dios Nuestro Señor no quiera, antes que la dicha obra se acabe el dicho Juan de Ruesga falleciere desta presente vida, sea en elección y escoger del señor Obispo y Cabildo de Palencia de dexar la dicha obra a sus herederos del dicho Juan de Ruesga para que la acaben, conforme a este contrato y condiciones, o con otras o pagarles lo hecho y gastado, siendo tasado por maestros para deputados y darla a quien quisieren libremente.

Que sucede Juan de Ruesga en la obra y en lo en ella hecho y pagado.

Otrosy, por quanto el dicho Juan de Ruesga es muy buena persona y buen maestro y avn porquel dezía que tenía compañía con Martín Ruyz de Sorórzano, que Dios aya, que primero auía tomado y comenzado esta dicha presente obra e que por

aquello él deuíá suceder en su logar en dicha obra, como el dicho Solórzano la tenía, que como quiera que las condiciones se mudan, y el precio se crece y la obra se añade, en que se alarga la yglesia una capilla más por todas tres naves de come estaua primero dado a fazer y asentado con el dicho Martín Ruyz de Solórzano, agora desta manera que con estas presentes condiciones y de la forma que suso se contiene, el dicho Juan de Ruesga suceda en logar del dicho Martín Ruyz en la dicha obra, e él sea obligado a conplir, y fazer y acabar toda la dicha obra, sobre todo lo quel dicho Martín Ruíz auía fecho y sobre lo que auía fecho la yglesia después quél morió fasta agora a obreros o maestría, porque la obra no cesase, e tome y reciba y gaste en la obra toda la piedra labrada y porlabrar y trayda y por traer para la dicha obra. E asy mismo por parte de la dicha yglesia y su obra y fábrica se le conplan y paguen los dichos trescientos y seyscientos mill maravedís y los otros cient mill maravedís de las albricias, sy las ouiere de aver, contando en todo con y sobre todo lo recebido y gastado fasta hoy, desde quel dicho Martín Ruyz de Solórzano començó a recibir dineros para la dicha obra, y asy sobre y con lo quel dicho Martín Ruyz de Solórzano recibió, como sobre y con lo que se gastó por sus factores y aparejadores, como sobre y con lo que se gastó por los obreros y administradores de la dicha yglesia y fábrica, andando la obra a obreros o maestría, e también contando sobre y con lo que ha recibido el dicho Juan de Ruesga o sus fadores y aparejadores, que también hastaquí ha entendido en ello, e que sy algo por parte del dicho Martín Ruyz o sus fadores o aparejadores se recibió de más que se gastó, quel dicho Juan de Ruesga lo cobre dellos y de sus bienes con poder de los obreros de la dicha yglesia o allá se convenga con ellos, pues él lo tiene todo por vna compañía y vna cosa, y que en ello no aya diferencia más que si todo fuera una capitulación, y una cosa y con unas personas desde el principio. Lo qual todo que dicho es y cada vna cosa e prte dello, amas las dichas partes y cada vna dellas asy otorgaron, y concedieron e se obligaron de tener, y guardar, y conplir, y pagar, conuiene a saber: los dichos señor don Juan Rodrigues de Fonseca, obispo de Palencia, don Cristóual de Merodio, maestrescuela, y Juan de Tordesillas y Juan de Peñaranda, canónigos y obreros, vsando del dicho poder de los dichos señores Deán y Cabildo en nombre de la dicha yglesia de Palencia y de su obra e fábrica, cuyos obreros obligaron para conplir y pagar llanamente so pensa del doblo todo lo que a cargo de la dicha obra e fábrica fuese de conplir. E el dicho Juan de Ruesga por sy mesmo, que asy mismo para ello se obligó con su persona,

y bienes muebles y rayzes, auidos y por aver, so pensa que a su costa y daño se buscasen y tomasen otros maestros que lo fiziesen y acabasen, y qué y sus bienes fuesen obligados, y se obligó de lo pagar todo lo que costase e más de tornar todos los maravedís que oviese recebido y no ouiese gastado en la dicha obra justamente con el doblo, e de pagar más todas las costas y daños, intereses y menoscabos que sobrello se siguiesen... E amas partes dieron poder a las justicias y renunciaron su propio fuero y leys... E luego el dicho señor Obispo la dio y pronunció en que respective mandó y los condenó que asy lo conpliese y pagasen, conviene a saber: a la parte de la dicha yglesia, y su obra, y fábrica y al dicho Juan de Ruesga por sy mesmo. E asy se lo mandó y amonestó que lo fiziesen y conpliesen, mantouiesen, y guardasen y pagasen, como suso se contiene, so pena descomunión en todo por todo, syn diferencia alguna... E amas las dichas partes y cada vna dellas consintieron en todo y lo ouieron por bueno..., y lo pidieron por testimonio... y lo aceptaron... Testigos el señor Sancho de Fonseca, vecino de Toro, y el bachiller Rodrigo de Caruajo, canónigo de Palencia, y el bachiller Fernando Sánchez, capellán de Palencia y fiscal de Su Señoría, y Maestre Martín, criado de Su Señoría. E pasó todo asy ante mí el dicho Alonso Paz, notario público por las autoridades apostólica y ordinaria, y vecino de la dicha ciudad de Palencia y secretario de los dichos señores Deán y Cabildo, segund suso se contiene estas syete hojas, y or ende de todo doy fe y testimonio y firmolo de mi nombre Alonso Paz.

LXXXII.-

CONTRATO DE PIEDRA PARA EL CORO NUEVO.⁵⁶³

ACP. Libro de contratos de las obras de la yglesia. Fol. 31.

En Palencia, 25 de octubre de octubre de 1508, Francisco Costiga y Martín Caluo, vecinos de Palencia, de mancomún e tomaron a sacar del Señor Sancho de Mata, canónigo, en nombre de Juan de Ruesga ciento y cinquenta carretadas de piedra de la cantera de Cobillas de Cerrato, ques franco, que sea del alto marco que le dieren los aparejadores del dicho Juan de Ruesga, porques para el coro nuevo a precio de a dos reales y medio cada carretada. Obligáronse de lo dar sacado hasta anteoydo primero, y quen cada mes dé sacadas quarenta carretadas, e que cada carretada se cuente todo lo que se quisieren cargar poco o mucho, avnque sea más de quinze quintales agora menos,

⁵⁶³ García Cuesta (1954b), p. 130.

que sy poco cargaren, sea a culpa de los carreteros e que lo den desbastado al contramolde que les dieren para ello, so pena que la obra busque a su costa y daño quién lo saque. Ante mí Alonso Paz.

**LXXXIII.-
LADRILLO Y CAL PARA EL CORO.⁵⁶⁴**

ACP. Libro de contratos de las obras de la yglesia. Fol. 35.

En Palencia, 25 de mayo de 1509, Juan Cardo y Martín Fernández, vecinos de Villaumbrales, de mancomún y cada vno por el todo, etc., se obligaron de hazer y dar a la obra de la yglesia de Palencia, puesto en el tejat de Villamoriel al pie de la obra del mesmo tejat, cinco mil ladrillos de vn marco que ay mostraron, que despues de cocho ha de quedar en vn pie de marco de largo y medio de ancho o más, porque el marco del dicho marco quedó señalado en poder de mi Alonso Paz; lo de dentro, a precio de seyscientos cinquenta maravedis cada millar; e más doszientas cargas de cal al precio de veinte maravedís cada vna. Los ladrillos buenos y bien cochos, y no orcidos, ny hendidos ni quebrados, porquestos tales no se han de tomar; e la cal bien hecha. Y obligáronse de lo dar asy de aquí Santiago de junio primero...

**LXXXIV.-
SOBRE LOS ACTOS VIOLENTOS Y TUMULTOS EN LA TOMA DE
POSESIÓN DE BURGOS.⁵⁶⁵**

Valladolid. 1514, Noviembre, 15.
A.G.S., Consejo Real, leg. 648.

Don Juan Rodríguez de Fonseca por la mysericordia divyna arzobispo de Rosano, obispo de Burgos, capellán oy de los concejos de la Reyna nuestra señora. Por quanto nos ovimos dado nuestro poder e comisión a vos el honrrado bachiller Cristóbal de Benavente, alcalde de las guardias, para que rescibiédes información e fiziédes pesquisa bien e complidamente sobre los monipodios conventículos y conspiraciones que algunas personas del cabildo de la dicha nuestra santa iglesia de Burgos hicieron al tiempo que nos enviamos a tomar la posesión de la dicha nuestra santa iglesia e obispado, y para que hecha la dicha pesquisa procediédes contra las dichas personas que falládes culpados e serviádes e determinádes sobre los susodichos por vía

⁵⁶⁴ García Cuesta (1954b), pp. 130-131.

secreta o estraña lo que falláedes por instancia e a que les llegáedes a devido efeto y ejecución, para todo lo cual así fazer e complir vos asignamos veinte días de término e con cierto salario para cada uno de los dichos días para vos y el alguacil y escrivano que con vos llevastes, según que todo lo susodicho en la dicha nuestra comisión e poder más largamente se contiene a la cual nos referimos e porque para fazer complir y llegar a pronto e devido efeto todo lo enla dicha nuestra comisión contenido el dicho término de los dichos veynete días os viene y porque en esta causa no se cese e impida la ejecución de la justicia, por la presente vos prorrogamos el dicho término de los dichos veine días, en los cuales dichos veinte días que ansy vos prorrogamos podáis fazer cumplir e determinar y executar y llegar a devido efeto todo lo enla dicha nuestra comisión contenido, e cada una cosa e parte dello y con los mnysmos salaryos que en ella mandamos que resciviédes en cada un día para vuestra persona e del dicho alguacil y escrivano para lo que dicho es y se contiene en la dicha nuestra comisión sy no rescibiese de nuevo vos damos todo nuestro poder cumplido segund que le nos avemos y tenemos e mejor e más complidamente lo podemos dar e otrogar y como hemos más vezes plenamente. Dada enla villa de Valladolid a quinze días del mes de noviembre año de mill e quinientos e catorce años. Va sobrerayado de diz bachiller y vale.

Fonseca archiepiscopus.- Por mandado Su Ser^a. Rdma. dio al licenciado Cristóval de Benavente alcalde de las guardas para la pesquisa sobre los tumultos e conspiraciones que hizieron ciertas personas del cabildo de Burgos.

LXXXV.-

CONTRATO DE LA PARTE ALTA DEL RETABLO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA EN FAVOR DE PEDRO MANSO.⁵⁶⁶

Libro de contratos de obras de la Yglesia; fols. XIII-XVIIvº. Armario I, leg. 4, doc. I. Archivo de la Catedral de Palencia.

En Palençia tres dias del mes de março del año del Señor de mil y quinientos y diez y ocho años... porque los dias pasados se auia fecho un retablo de talla de obra romana para la capilla mayor de la dicha yglesia por manod e Pedro de Guadalupe, maestro de talla vecino de Valladolid, y por mandado del Reuerendisimo Señor Don Diego de Deça, arçobispo de Sevilla e obispo que primero fue de Palençia, el qual para el dicho retablo dio seys ecientos mil maravedies, e como el dicho retablo se aua fecho

⁵⁶⁵ Teresa León (1960), pp. 295-296.

para la capilla mayor que entonces era, era muy pequeño, e como agora se auia de pasar el coro de la otra parte del cruzero, e auia de ser la dicha capilla do agora el coro, e seria muy mayor especialmente más alta, requeríase que el dicho retablo se añadiese de más de las ystorias de inzel que se le añadían. Por ende los dichos señores, de parte de la dicha yglesia, dieron a añadir y acabar el dicho retablo al dicho Pedro Manso...

LXXXVI.-

SOBRE LOS SEPULCROS DE LOS FONSECA EN EL TESTAMENTO DE BARTOLOME ORDÓÑEZ SEGÚN LO PUDO CONSTATAR PIETRO ANDREL.⁵⁶⁷

Iten, dijo y declaró el dicho testador que é había dado y consignado la obra de mármol del dicho señor Antonio de Fonseca a los referidos el escultor Pedro de Carona y Marco Bernardi, referido compadre del dicho testador, para ejecutarla, labrarla y terminarla por el precio, pactos y condiciones que constan en cierta escritura privada, escrita por mano del dicho testador y firmada con sus propias manos por los dichos Pedro y Marco Antonio, escrita por mano de los dichos maestro Pedro y Marco, la cual está en poder del mismo testador, a la cual se debe prestar oportuna referencia y, después que dicho trabajo sea concluido, los dichos maestros Pedro y Marco deban y sean obligados a entregarlo al maestro Juan, escultor florentino, y a Simón dicho el Mantuano, que vinieron de España con el testador.

Iten, dijo y declaró el dicho testador que ya había empezado a ejecutar el trabajo en mármol, del Rvdo. Señor Obispo de Burgos y que ya estaba todo concluido. Y lo que falta por terminar lo ha dejado al cuidado y habilidad de los susodichos maestros Juan y Simón, para que se encarguen de concluirlo.

Y una vez terminado, lo hagan transportar a aquel lugar a que el dicho testador estaba obligado de llevarlo, en conformidad con el instrumento del contrato que sobre ello se estipuló e hizo en España.

LXXXVII.-

TESTAMENTO DE BARTOLOME ORDOÑEZ.⁵⁶⁸

Item dixit et declaravit dictus testator es majorem parte seppulture Catholici Regis et Regine Hyspanie perfecisse et in capsis seu arcibus aptasse et inclusisse, parum

⁵⁶⁶ Portela Sandoval (1977), p.

⁵⁶⁷ Rodríguez Martínez (1984), pp. 33-34.

⁵⁶⁸ Gómez Moreno (1983), p. 174-75.

de dicta seppultura imperfectum reliquisse in manibus magistrorum optimorum et sufficientium. Quod infra dictus testator woluit et jussit per eso finiri et compleri de paghis prelibati Regis Catholici que sufficient pro predictis execundis, et casu quo non sufficerent dicte paghe tunc et eo casu voluit et mandavit predicta fieri et exequi de pecuniis propriis ipsius testatoris, et dictos magistros nullo pacto ab aliquo posse expelli, sed retineri ad perficiendum dictam seppulturam tu supra, et eis eorum salarium et mercedem solvi ad illam rationem et computum pro singulo mense de quibus apparet in libro ipsius testatoris: Rogans preterea Rev.^{dum} D.^{num} Episcopum de Burgos et illustrem D.^{num} Antonium de Fonseca, qui curam tenent de dicta seppultura en opus dicte seppulture ab infrascripto suo herede auferatur, quoniam sicut in principio multa incommoda labores et expensas passus fuit sic et in fine, si quid lucri est, sit dicti sui heredis, commitens hoc eorum fidei et cure.

Item dixit et declaravit dictus testator se jam cepisse laborare opus marmoreum Reverendi domini Episcopi de Burgos et illud fere totum perfecisse et quod superest finiendum reliquit cure et industrie prefatorum magistri Iohannis et Simonis, qui illud perfici curent et dicto opere perfecto illud conduci faciant expensis ipsius testatoris in illum locum in quo dictus testator conducere tenebatur vigore instrumenti superinde celebrati et facti in Hyspania.

**LXXXVIII.-
INVENTARIO DEL TALLER DE ORDOÑEZ.⁵⁶⁹**

Al testamento dell'Ordognes è necessario complemento l'inventario delle opere di lui rinvenute nella sua abitazione, compilato il 10 dicembre, a rogito de Gio. Di Simone. Da esso rilevasi quali di esse erano terminate, quali aspettavano l'ultimo perfezionamento, quali semplicemente abbozzate, potendosi di tal maniera assegnare all'Ordognes e ai suoi aiuti la parte que giustamente loro si appartiene nella esecuzione delle medesime... Rispetto all'opera di antonio Fonseca si trovo la figura del medesimo finita e già incassata, l'altra del Vescovo di Burgos fratello di lui appena abbozzate e l'immagine della Madonna da collocarsi nel deposito di esso Vescovo già perfezionata e incassata, rimanendo solo a farsi gli ornamenti di quella secondo il disegno lasciato dall'Ordognes. Le altre parti del monumento, colonne, cornici, capitelli, erano da

⁵⁶⁹ Gómez Moreno (1983), p. 179-180.

terminarsi. Si rinvene ancora un pezzo di base di un monumento sul quale dovevano collocarsi due statue giacenti, e trentaquattro marmi di varia grandezza-

LXXXIX.-

INVENTARIO DEL TALLER DE BARTOLOMÉ ORDÓÑEZ REALIZADO A REQUERIMIENTO DE GIO DE SIMONE EL 10 DE DICIEMBRE DE 1520.⁵⁷⁰

...Respecto a la obra de Antonio de Fonseca se encontró la estatua del mismo terminada y ya embalada, otra del Obispo de Burgos, su hermano, apenas esbozada y la imagen de la Virgen que se colocaría en el sepulcro de este obispo ya perfeccionada y embalada, quedando por hacerse solamente los adornos de la misma, según el diseño dejado por Ordóñez.

La obra del monumento, columnas, cornisas, capiteles, estaban por terminar. Se ve todavía un trozo de basamento de un monumento sobre el cual se debían colocar dos estatuas gigantes y treinta y cuatro mármoles de diverso tamaño...

XC.-

EPISTOLA DE ANTONIO DE GUEVARA PARA DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA, OBISPO DE BURGOS, PRESIDENTE DE LAS INDIAS.⁵⁷¹

Muy magnífico Señor y indiano procónsul: habra veinte días que me dieron una carta suya, y habrá más de quince que os escribí la respuestas della; la cual nadie hasta agora me la ha venido á pedir, ni yo he tenido con quien se la enviar. Escrebismo señor, que os escriba qué es lo que dicen por acá de vuestra Señoría; y para hablar con libertad y decirnos la verdad, todos dicen en esta corte, que sois un muy macizo cristiano y aun muy desabrido obispo. También dicen que sois largo y prolijo, descuidado y indeterminado en los negocios que eneis entre manos, y con los pleiteantes que andan tras vos; y lo que es peor de todo, que muchos dellos se vuelven á sus casas gastados y no despachados. Tambien dicen que vuestra Señoría es bravo, orgulloso, impaciente y brioso, y que muchos dejan indeterminados sus negocios por verse de vuestra Señoría asombrados. Otros dicen que sois hombres que tratais verdad, decis verdad y sois amigo de verdad, y que á hombre mentiroso nunca le vieron ser vuestro amigo. También dicen que sois recto en lo que mandais, justo en lo que sentenciais y moderado en lo que ejecutais; y lo que mas es de todo, que en cosa de justicia no teneis pasion ni afeccion

⁵⁷⁰ Rodríguez Martínez (1984), p. 34.

de determinarla. También dice que sois compasivo, piadoso y limosnero; y lo que no sin gran alabanza se puede decir, que á muchos pobres y necesitados que quitáis la hacienda por justicia, se la dais por otra parte, de vuestra cámara. No os maravilleis, señor, de lo que digo, pues yo no me escandalizo de lo que haceis; porque de las unas obras y de las otras se puede colegir que no hay hombre en el mundo tan perfecto, que no haya en él qué remendar, ni le hay tan malo, que no haya en él qué loar. Notan los historiadores a Homero de vaniloco, á Alejandro de furioso, á Julio César de ambicioso, á Pompeyo de superbo, á Demetrio de vicioso, á Anibal de pérfico, á Vespasiano de codicioso, á Trajano de virolente. Y á Marco Antonio de enamorado. Entre varones tan ilustres y tan heroicos como fueron todos estos, no es mucho que pagueis, señor, una libra de cera por entrar en su cofradía; y esta libra será, no porque sois mal cristiano, sino porque no sois bien sufrido.

No hay virtud mas necesaria en el que gobierna república, como es la paciencia; porque el juez que se mide en las palabras que dice, y disimula las injurias que le dicen, podrá decender, mas no caer. Los prelados y presidentes que tenies cargo de gobernar pueblos y determinar pleitos, mucho mas que no nosotros habeis de vivir recatados, y ser mas sufridos; porque si somos de vosotros juzgados, creedme que tambien sois de nosotros mirados. No hay cosa en el mundo mas cierta, que el que es temido de muchos, haya de temer á muchos; y si yo quiero se juez de vuestra hacienda, luego habeis de ser vos veedor de mi vida; y de aquí es, que muchas veces es mas damnificado el juez en la fama, que no el peliteante en la hacienda. Todo esto se entiende, señor, de los jueces que son orgullosos, podridos y malencólicos; que de los que son mansos, benignos, mites y sufridos, no solo no les escudriñan las vidas que hacen, mas aun les disimulan las flaquezas que cometen. Al que tiene cargo de república, es le necesario que tenga la condicion mansa: por manera que á do viere flaqueza, esfuerce; á do viere corazon, alabe; do viere mal recaudo, provea; do viere disolucion, castigue; do viere necesidad, socorra; do viere sedición, apacigüela; do viere conformidad, consérvela; do viere sospecha, aclárela; do viere tristeza, remédiela; y á do viere alegría, téuplela; porque en pos de los placeres sobrados vienen los enojos colmados si en las obras virtuosas que intentáredes, no os sucedieren los fines conforme a vuestros buenos deseos, si por caso dellos recibíredes pena, no echeis sobre vos toda la culpa; porqueal hombre que hace

⁵⁷¹ Guevara (), pp. 137-139.

todo lo que puede, no podemos decirle que no hace lo que debe. Pues en sangre os tengo por deudo, en conversación por amigo, en autoridad por señor, y en merecimiento por padre, no dejaré de rogaros como á padre y suplicaros como á señor, seais manso en la conversacion y medido en las palabras; porque de los jueces y señores como vos, á las veces se siente mas una palabra, que de otro una lanzada. Pues en todo el reino es notorio ser vuestra Señoría honesto en su vivir y justo en su tribunal, no querría yo oír, que los que alaban lo que haceis, se quejasen de lo que les decir. Con señor de tan alto estado y con juez de tan preemiente oficio, no se atreviera á escrebir lo que escribe mi pluma, si vuestra Señoría no se lo mandara: digolo, señor porque, si no os supiere bien esto que aquí os ha escrito, enviadle a revocar la licencia que le habeis dado.

.....
Y pues en el principio desta os hablé como amigo, y en esta he cumplido lo que pedistes, como siervo, no digo mas, sino que nunca Señor sea en su guarda y á todos nos de su graia. Segovia á 12 de mayor de 1523.

XCI.-

TESTAMENTO DE JUAN RODRIGUEZ DE FONSECA.⁵⁷²

1523.

En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo... Don Juan Rodríguez de Fonseca, por la miseracion divina Arzobispo de Rosano, obispo de Burgos, criado e cura de los Catolicos y muy poderosos Rey don Fernando y reina Doña Isabel de feliz recordacion, nuestros señores, su capellan mayor e del su Consejo secreto. Estando en entera disposición de salud por el tiempo que nuestro señor me la quiere conservar, estando en mi seso y entendimiento natural... que le plugó de nos hacer cristiano de noble sangre, sacerdote, obispo de cuatro iglesias en estos reinos que son: Badajoz, Cordoba, Palencia e Burgos, y Arzobispo de Rosano que es en el reino de Napoles, y de otros muchos beneficios que yo he tenido en diversas iglesias en diversos tiempos... Doña Isabel nuestra señora en su tiempo; y después de su fallecimiento el Rey don Fernando su marido nuestro señor, ambos de inmortal memoria; y el Rey don Felipe nuestro señor siendo principe, que haya santa gloria; y el Rey don Carlos nuestro señor, que Dios deje vivir por luengos tiempos, me han dado y fecho merced de veces, que podría ser la suma

de muchos millares de ducados y de cualesquier otros bienes. Que yo tengo en cualquier manera, ansi muebles como raices, le hago y ordeno y dispongo y establezco en este mi testamento e postrimera voluntad, como abajo será contenido...

Mando que despues que mi anima fuere apartada de mi cuerpo, si falleciesemos en los reinos de Castilla, y en tiempo que se pueda hacer, nuestro cuerpo sea llevado a la Yglesia de Coca que se llama Santa María, quel señor Don Antonio de Fonseca mi señor hermano e yo mandamos hacer e ficimos edificar, sea sepultado en la capilla de la dicha iglesia, a mano izquierda de la sepultura del Arzobispo mi señor e tio Don Alonso de Fonseca, que haya santa gloria, que es al lado donde se dice la epistola en el altar, a la parte menos preminente como es razón, o sino allí que sea sepultado en el arca del lado del evangelio, que es luego tras el que está nuestro padre y madre, a voluntad y detriminación del dicho señor Antonio de Fonseca mi hermano si nos venciere en días. Y que en cualquier dellos se nos ponga una sepultura de mármol, que nos tenemos mandada hacer, con nuestro busto bestido de pontifical, más por honra de nuestra dignidad que de nuestro cuerpo.

Yten decimos y declaramos que, agora se lleve el cuerpo a Coca agora se deposite en otro lugar, que sea metido en el atauz vestido en habito pontifical como la dignidad episcopal pertenece, con el ornamento blanco que tenemos para ello, que es de tafetán blanco y lo tenemos siempre con nos en nuestra cámara; en que hay casulla, tunica y tunicela guarnecido por cenefa y guarniciones... y mitra de damasco blanco guarnecida de terciopelo negro; y cruz petoral guarnecida en oro y en tres clavos tres puntas de diamante de muy poco valor; calice e patena y vinageras, todo muy pequeño de plata; un báculo de cobre dorado o será de plata muy pobre, porque no lo dejen de poner allí con nuestra persona. Encima del ornamento nos vistan el palio que nos tenemos de Arzobispo de Rosano, que está en nuestra recamara. Digo que la cruz petoral yo di a Don Juan, y en el lugar de ella se ponga otra que yo tengo en el arquilla de mis joyas que tiene.

XCII.-

CARTA DE DON ANTONIO DE FONSECA AL PAPA EN QUE LE DA CUENTA DE LA MUERTE DE SU HERMANO EL OBISPO DE BURGOS Y RECLAMA PARA SÍ SUS BIENES.⁵⁷³

⁵⁷² Copia simple de 1876, inserta con otros documentos pertenecientes al hospital de la Asunción y de los Santos Juanes, de Toro. Archivo Ducal de Alba, leg. 342-7. En Rodríguez Martínez (1991), pp. 103-105.

⁵⁷³ Teresa León (1960), pp. 299.

Burgos. 1524. Noviembre, 4.

Santísimo y Beatísimo Padre.

Después de besar muy humildemente sus santos pies hago saber a Vuestra Santidad cómo ha placido a Dios llevar desta vida al Rdm. obispo de Burgos, my hermano, el qual, como V. B. sabe, siempre sirvió a esta santa silla y fue devotísimo siervo de V. S. teniendo la dignidad de cardenal y después que fue assumpto al sumo pontificado en todo lo que se ofreció y sus fuerzas bastaron, y asy creo yo que V. B. como piadoso y gratisimo a sus servydores no olvidará esto en su muerte ny dará lugar a que su memoria reciva agravio. Él me dio y entregó todos sus bienes en vida, los cuales son tan pocos que según los cargos que hay que cumplir no bastarán con ucha parte y aunque fueran en mucha más suma juro muy justamente disponer dellos, porque en mucha más cantidad adquirió y ganó por intuitu de su persona en salarios y mercedes muy repetidas que los reyes cathólcios de gloriosa memoria y la Magestad del Emperador le hizieron en grandes cargos que tuvo en la casa real y por muy sañalados servicios que les hizo y por otras causas de las quales V. B. será bien informado del Rdm. arzobispo de Cosenza (o el bachiller Ochoa Acras) suplico muy humildemente a V. S. que acordándose de la devoción que el obispo my hermano tuvo siempre a su Santísima persona y cuánto le fue servidor y que así lo seré yo mientras biviere, le plega confirmar la donación y disposición que ha hecho de sus bienes, pues aunque sé que la Majestad del emperador no solamente no permitiría que en esto sea hecho agravio a la buena memoria del obispo y a my, antes holgará de hacerme toda merced en ello tórnela yo por muy crecida y por muy gran favor en que todos vean que la rescibo de las Stmas. manos de V. B., cuya santísima persona y felicísimo estado Dios todo poderoso por largos tiempos acreciente y prospere. De Burgos IIII de noviembre MDXXIII.

D.V.S. muy humilde siervo que sus santos pies besa,

Antonio de Fonseca.

**XCIII.-
EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL TRASLADO DE LOS
BULTOS DE MÁRMOL DE LOS FONSECA DESDE GÉNOVA A CARTAGENA Y DE
AQUÍ A COCA. Año 1538.⁵⁷⁴**

Coca 1538

Bustos de mármol traídos desde Génova a Cartagena, y desde esta a Coca.

Bultos de marmol traídos desde Génova a Cartagena, y desde esta a Coca. Los cuales despositados que fueron en una casa en Cartagena, y tratanto Don Juan de Fonseca de trasladarlos a Coca, resultó que la tal casa estaba caída, y que se hallaron entre los escombros, roto un yerro que contenia el báculo del señor obispo de Burgos don Juan Rodríguez de Fonseca, roto por tres partes; así mismo roto la mitad del estoque que usó el señor Don Fernando de Fonseca: así consta de un testimonio que dio en Cartagena el escribano Francisco de Salas el año de 1538.

Los tales bustos fueron descubiertos en una bodega o subterráneo por los peones que, al efecto, se destinaron pagándoles sus jornales, lo que así resulta en otro testimonio dado en Cartagena por el escribano Pedro Hernández en el dicho año de 1538.

Resulta de otro testimonio del citado escribano Salas que, el señor don Juan de Fonseca mandó a su criado Pdro Fernández para trasladar a coca todos los bultos exhibiendo la cuenta de lo que pagó a los perarios.

E igualmente consta que uno de los bultos era el busto de Don Antonio de Fonseca.

Resulta también que todos los mármoles pesaron 1476 quintales, ó sea 5904 arrobas, y que se pagó por el flete desde Génova 34000 maravedís.

Así mismo por las cuentas de Pedro Fernández, que están unidas, se ve que se pagaron por las 98 leguas a los carreteros, a razón de 42 maravedís por legua. Año 1538.

Testimonio de cómo la casa donde estaban los bultos en Cartajena estaba todo lo mas caída, y sobre los bultos estaban las bigas y tierra de lo caydo, y algunos bultos quebrados.

Yo, Francisco de Salas, escrivano de sus magestades e del concejo e numero

⁵⁷⁴ Rodríguez Martínez (1991), pp. 77-103.

desta cibdad de Cartajena, do e fago fez que una casa que es de Tomas Gorri, donde estaban los bultos de marmoles e caxas de don Juan de Fonseca, que estava cayda la mayor parte della, e las bigas e tierra encima de los bultos e caxas, e muchas de las tablas podridas, e malparados los dichos bultos e caxas. E lo qual yo vi por vista de ojos; e ansi mismo estavan quebradas un fedion de una caxa pequeña e el baculo del obispo de Burgos por tres partes, y el estoque de Fernando de Fonseca de mitad abaxo.

Todo lo qual, Juan de Fonseca lo pidio por testimonio. E lo demas de las otras caxas, por estar cerradas, no se ha visto si ay alguna otra cosa quebrada.

Ques fecho en Cartajena a veinte e nueve de mayo de mill e quinientos e treinta ocho años. E por ende, hen testimonio de verdad, fiz aquí este mio signo. *(signado)* Francisco de Salas, escrivano publico.

(folio 2) En XIX e XX, XXI, XXII de mayo.

Yo, Pedro Hernandez, escrivano de sus magestades e su escrivano publico del numero e juzgado desta muy noble cibdad de Cartajena, por la presente por mi escripta doy e fago fee que, en diez y nueve dias del mes de mayo proximo pasado deste presente año, y en veinte, y en veinte y uno, y en veinte y dos dias del dicho mes, todos quatro dias, vi que anduvieron cada dia a descubrir las caxas de los bultos de los marmoles de la botica donde estavan, porque estava la cubierta cayda sobrellos, y en los sacar e cargar. A cargar, dio de carros, diez onbres que se les pagava a cada uno real y medio, que fueron todos sesenta reales.

Mas doy fee quel martes de pascua de Espiritu Santo vi que se cargavan tres carros de los dichos bultos, y se les dio a seis onbres tres reales porque los ayudaron a cargar.

Mas se dieron a ocho peones, que ayudaron a cargar quatro carros de los dichos bultos en doze dias deste presente mes de junio, quatro reales, a cada uno medio real. A lo qual todo me halle presente de pedimiento de un hombre que se dixo Pedro Hernandez. De pedimiento del qual hize la presente fee.

Ques fecha endla cibdad de Cartajena, a quinze dias del dicho mes de junio del dicho año. Y en el e testimonio de verdad fiz aquí este mio signo. *(signado)* Pedro Hernandez, escrivano.

Testimonio de los peones que anduvieron a descubrir los bultos que estaban soterrados de la casa que se cayó, y ayudar a cargar los carros.

(folio 3) Onbres a sacar los carros.

Yo, Francisco de Salas, escrivano de sus magestades e del concejo e numero de esta cibdad de Cartajena, do e fago fee que Pero Fernandez, vecino de coca, criado del señor don Juan de Fonseca, gastó e pagó en mi presencia a las personas aquí contenidas, que sacaron los bultos e marmoles e caxas que estavan en una botiga caida e debaxo de tierra, de Tomas Gorri, los maravedis e precios aqui contenidos.

Primeramente, viernes, veinte e quatro deste presente mes de mayo pagó Alonso Diaz e Alonso Mantero e Pero Lopez e Amador Garcia e Miguel Sanchez, Francisco Gomez a real e medio cada uno, que montan nueve reales; e a Pero Gomez, ferrero e su hijo tres reales que montan todos quatrocientos e ocho maravedis.

Ansi mismo pagó al suso dicho a los mismos peones al otro dia sabado otros tantos maravedis. CCCC.VIII.

Ansi mismo pagó a los dichos peones, lunes, que se contaron veinte e ocho del dicho mes, a real e medio cada uno, cada dia, doze reales, que montan ochocientos e diez e seis maravedis.

Continúan las cuentas de los gastos que se ocasionaron en sacar los mármoles, hacer cajas, materiales para repararlas y hacerlas, esclavos y peones para cargar las carretas, vino para los obreros, un corredor para buscar las carretas en Murcia, sogas, barras, alquileres de romana para pesarlos, etc. Todo ello detallado y con abundantes notas marginales referentes a lo contenido en el texto. En el lado derecho del folio vienen, reflejadas en números romanos, las sumas parciales y totales de los gastos, en maravedís.

(folio 4v) Las quales dichas pagas e precios aqui contenidos, el dicho Pero Fernandez acabo de pagar, en presencia de mi dicho escrivano Salas, oy quinze dias del mes de setiembre de mill e quinientos e treinta e ocho años. E un testimonio de verdad lo escrevi e fiz aqui este mio signo. *(signado)* Francisco de Salas, escrivano publico.

Pague al dicho don Francisco de Salas, escrivano, porque estuvo presente al ber

trabajar los dichos peones, e por los derechos deste testimonio ocho reales. CC.LXXII.

Primera plana	II	mill	DCXXII	
Segunda plana	III	mill	DCXI	
Tercera plana	<u>II</u>	<u>mill</u>	<u>CLXXIII</u>	
	VIII	mill	CCCXCVI	
Dize que pagó de este testimonio			CCLXXII	Carros
				VIII
				VIII
	<u>VIII</u>	<u>mill</u>	<u>DCLXVIII</u>	XII
Son ocho mill y seiscientos y sesenta y ocho maravedis				XIII
				VII
				V
				<u>LIII</u>
				VII

E son sesenta carros los que hacen que se cargaron por este testimonio.

(*folio 5*) Yo Lope Giner, escrivano de su magestad y del numero y juzgado desta muy noble cibdad de Cartajena, doy fee que, oy veinte e siete dias del mes de agosto de mill y quientos e treinta e ocho años, este dia, Pero Hernandez vezino que dize ser de la villa de Coca, dio e pagó a Tomas Gorri, vecino desta cibdad, veinte ducados de forro, los quales el dicho tomas Gorri recibió del dicho Pero Hernandez en pago de los alquileres de una botica, en que dixo que an estado los bultos de marmoles de Antonio de Fonseca, por tiempo de cinco años, a razon de quatro ducados cada un año de alquiler de la dicha botica. De los quales dichos ducados, el dicho Tomas Gorri, se tuvo por contento e pagado. E le dio en deposito dello, e firmolo de su nonbre Tomas Gorri.

E el dicho Pero Hernandez me pidio se lo diese por testimonio, e yo dí esta. E en fee e testimonio de verad fize aquí este mi signo. (*signado*) Lope Giner.

Son los que pagó siete mill e quinientos maravedis (*que es la equivalencia de 375 maravedís cada ducado*).

Pagó de derecho medio real.

A Tomas Gorri beinte ducados del alquiler de la casa do estaban los bultos cinco años, a quatro ducados al año. VII mill D.

XVII de derechos.

(folio 6) Yo Tomas Gorry digo que recibí de Pedro Fernandez, vecino de coca por el señor Juan de Fonseca, los mill reales del flete que pague por las obras del señor don Juan de Fonseca el patron de la nao Bernat Naara, por carta que me escribió el enbaxador Gomez Xuarez de Figueroa, de Genova. Y he dado otra carta de pago, esta y la otra son los dichos mill reales. La qual dí al dicho Pero Fernandez el año de quinientos y treinta y tres años.

Fecho a XXVIII de agosto 1538.

Tomas Gorry.

(folio 7) *Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta de Gomez Juarez de Figueroa, enbajador de Jenova, enviada a Tomas Gorry, vecino desta cibdad de Cartajena, su thenor, de la qual sin creçer nin menguar cosa alguna, es lo que se sigue:*

Muy noble señor:

Francisco Ramos, portador de la presente lleva cargo de los mármoles contenidos en la poliça del cargamento, que pesan mill quatrocientos e setenta e seis quintales, de los cuales a de pagar el flete. Por las obras de Fonseca mill quintales, que son treinta e quatro mill maravedis, los quales mandará pagar al patron, que luego los enbiará don Juan de Fonseca con las despensas que se hicieren en descargarlos. Y los quatrocientos e setenta e seis quintales los ha de pagar a cuenta de la emperatriz nuestra señora, segund que por otras mias e dado aviso a su magestad. Y mandarme avisar al recibo de los dichos marmoles y llegada a salvamento.

El año pasado, por mandado de la enperatriz nuestra señora, yo hiçe cargar en Seçlia cierta suma de trigo en las dos naves del capitan Sutieta, y descargó una parte de Buxia y el resto lo consignó a vuestra merced. Y, porque, yo tengo necesidad de una relacion de lo que descargó, pidole por merced me la mande enviar con el primero. Y si en alguna cosa le puedo servir lo haré de muy buena voluntad. De nuevo no tengo que escribirle sino que su magestad verná hasta seis dias a esta cibdad para pasar en España. Y aqui estan XXXIIII galeras bien en horden y otras tantas naves. Nuestro señor lo lleve con bien, el qual guarde y prospere la muy noble persona.

De V.M. como desea de Genova, XXIIII de março 1533.

A maestro Antonio Maria y a su conpañero que van a asentar las obras de su magestad le pido por merced los tenga por encomendarlos.

A lo que V.M. mandara.

Gomez Suarez de Figueroa.

El sobre escripto de la carta dezia:

Al muy noble señor, el señor Tomas Gorri,
jurado de la cibdad de Cartajena.

(*folio 7v*) Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta original en la dicha cibdad de Cartajena, a veinte e siete dias del mes de agosto de mill e quinientos e treinta e ocho años.

Testigos que fueron presentes e la vieron leer e corregir e concertar este dicho traslado con la carta original: Tomas Gorri e Gines Fernandez, vecinos de Cartajena. E yo Francisco de Salas, escrivano publico de sus magestades e del concejo e numero desta dicha cibdad, el dicho traslado fize escrevir e sacar de pedimento de Pero Fernandez, vecino de la cibdad de Coca. E va escrito, e en testimonio de verdad fiz aqui este mio signo. (*signado*)

Francisco de Salas, escrivano publico.

Quentas de los
bultos.

(*folio 8*) Los *maravedis* que yo, Pero Hernandez, e gastado de los *treintos mill maravedis* que son a mi cargo de la quenta, por quanto los recebi para pagar los cargos de los bultos de alabastro (marmol) que a esta villa se han traido, y las otras cosas que se an gastado son las siguientes:

Primeramente pagué en Albacete, de registrar el cabello en que iva, veinte y quatro *maravedis*.

Mas pagué, de registrar el cabello otra vez en Murcia, otros veinte y quatro *maravedis*.

En ocho dias del mes de junio proximo pasado enbié a Coca tres bultos con Blas Diaz y otros dos carreteros, a estos carreteros no les di allá blanca, y obligaronse de traer los bultos. Pagué por la obligación un real, la qual dicha obligación un real, la qual dicha obligación traxo Juan de Roa.

Mas pagué seis maravedis de una cedula que se sacó en la aduana para que sirva de pasar las dichas carretas.

En doze del dicho mes enbié otros quatro cargos a la dicha villa, traíalos un carretero que se dezia Pedro de Valverde y otros tres sus compañeros, obligaronse de traer cada cargo a quarenta y dos [*maravedis*] por legua, con que yo sea obligado a pagar el portazgo y el paso del puerto de Guadarrama. Pagué al escrivano de sus derechos por la obligación un real. Y diles a cada carretero, para en parte del pago de lo que avian de aver, cada dos ducados, que son ocho ducados.

Mas de la cedula de la aduana, por cada carreta dos maravedis, que son ocho maravedis.

(*folio 8v*) En veinte e uno del dicho mes enbié otras dos carretas a esta villa de Coca, hera él un carretero un onbre que se llamava Paglo Yago, vecinos de Yecla. Igualase cada cargo de los que traian a quarenta y dos maravedis por cada legua. Traia cada carreta quarenta y tres arrobas. Diles para en parte de pago, de lo que avian de aver, cada tres ducados. Y mas le di, cada dos maravedis para la cedula de la aduana.

Y mas pagué al escrivano que hizo la obligación, de derechos treinta y quatro. Monta en todo dos mill y dozientos y ochenta y ocho maravedís.

En veinte y siete de julio enbié a la dicha villa de Coca cinco cargos con Peryvañez, carretero, y otros quatro sus compañeros, al precio suso dicho de quarenta y dos por legua. Y pagado el portazgo y el pasar de puerto de Guadarrama, y por el pasar del puerto y portazgos quedó con estos y con todos, los de arriba y los que adelante yvan declarados, que se les avía de pagar lo que jurasen...

En veinte e nueve del dicho mes de julio enbié a Coca, con un carretero que se dize Lopez Garcia, otra carretada y en ella dos caxas al dicho precio de quarenta y dos por legua, en las dichas condiciones de pagar yo el dicho Pero Hernandez los portazgos...

Traia esta carreta peso de onze quintales. Suma entre tos los dichos maravedis mill y ciento y sesenta e un maravedis.

En tres de agosto siguiente enbié a la dicha villa de coca desde Cartajena otras dos carretas, al dicho precio y con las dichas condiciones...

El dicho dia enbié a la dicha villa siete cargos al dicho precio y con las dichas

condiciones. Pagueles el dicho dia, para en parte de pago, a cada carretero tres ducados, que son veinte e un ducados...

En cinco del dicho mes de agosto enbié a esta dicha villa de Coca, desde Cartajena, quatro cartos en quatro carretas, al dicho precio de quarenta y dos maravedis por legua... los quales enbié con Pedro Valero y otros tres sus compañeros. Pagueles en esta villa de Coca a razón de noventa y ocho leguas, desde la dicha cibdad de Cartajena a esta villa por el camino carretero...

(folio 9v) Pagueles de los portazgos y pasar del puerto, que juraron que avian pagado, los maravedis siguientes:

En La Losilla quatro reales.

En Chencilla otro tanto.

En La Roda otro tanto.

En Leyllo dos reales, a medio real cada carreta.

En Majavacas quarenta y ocho, de doze cada carreta.

En El Tovoso dos reales, de medio real cada carreta.

En Torrejon un real de cada carreta.

En Santanton quatro reales, a real de cada carreta.

De pasar del puerto del portazgo de Guadarrama, a quarenta y dos maravedis y medio cada carreta, que suma cinco reales...

En seis del dicho mes de agosto, desde la dicha cibdad de Cartajena, enbie a la dicha villa de coca otras dos carretas al dicho precio y con las dichas condiciones.

(folio 10) ... que pagué a los dichos carreteros y escrivano y cedula de aduana tres mill e treinta y ocho maravedis.

En onze del dicho mes de agosto enbié desde la dicha cibdad de Cartajena a esta villa otras quatro carretas al dicho precio y con las dichas condiciones de ser a mi cargo de pagar puerto y portazgos. Los quales enbié con Francisco Navarro y otros tres sus compañeros, los quales traian cinco caxas...

En quinze dias del mes de setiembre, luego siguiente, enbié desde la dicha cibdad de Cartajena a esta villa de coca, con Juan Gomez Harinas y Pero Gonçalez Castellado y Alonso Gallego e Pero de la Guilla el bueno e Pero Chacon y otros sus compañeros,

como parecerá por una obligación, quinze carretas de los dichos bultos, a precio de quarenta y dos maravedis...

Ansi que suma y monta en todos los dichos maravedis qua a los dichos carreteros se les dio y pagó, con los dichos treinta y quatro maravedis que yo pagué del derecho de la obligación y treinta maravedis de la cedula de la aduana, sesenta y nueve mill y ochocientos y setenta y dos maravedis. LXIX mill DCCCLXXII.

(folio 11v) Memoria y quenta de las carretas que enbié desde Cartajena a Yepes.

Primeramente en veinte e dos dias del dicho mes de junio enbié, desde la dicha cibdad de Cartajena a la villa de Yepes, con Alonso Diaz, vezino de Dos Barrios, una caixa de los dichos bultos, igualado a precio de veinte y cinco maravedis por cada legua, que son sesenta y seis leguas por el camino carretero...

El dicho dia enbié con el suso dicho a la villa de Yepes otro carto de una imagen de los dichos bultos...

En quinze dias del mes de agosto, luego siguiente, enbié desde la dicha cibdat de Cartajena a la dicha villa de Yepes, con Juan de la Higuera e Miguel Carrasco, carreteros, otras dos carretas de los dichos bultos a precio de treinta maravedis por legua...

(folio 12) ... El dicho dia enbié, desde la dicha cibdad de Cartajena a la dicha villa de Yepes, con Alonso de buendia y Alonso Rodriguez carreteros, dos carretas de los dichos bultos al dicho precio de treinta maravedis por cada legua...

En veinte y dos dias del dicho mes de agosto enbié a la dicha villa de Yepes, desde la dicha cibdad de Cartajena, con Gregorio Sanchez, vezino de Murcia y otros seis sus compañeros, siete cargos, cada cargo de peso doze quintales...

Son treze carros desde Cartajena a Yepes.

(folio 12v) Pagué al valenciano mesonero de la dicha villa de Yepes porque guardó y tuvo en su casa las dichas treze carretas que enbié de los dichos bultos, hasta y otros quatro que conmigo vinieron en que traia las pasas y alcaparras y menudencias para la botellería de su merced, que estuvieron en su casa quatro dias mientras yo

buscaba carretas para enviar aca, doze reales, lo qual mostrare por testimonio de escrivano.

En veinte y quatro dias del dicho mes de setiembre del dicho año me concerté, en la villa de Yepes, treze carreteros que fueron con Diego Rollo e Pero Hernandez, el bueno, y otros honze carreteros de la dicha villa para que vajasen de traer e trayeron desde la dicha villa de Yepes a esta de Coca. Cada carreta de los dichos bultos a precio de quarenta e dos maravedis por cada legua, que son treinta y dos leguas por el camino carretero...

(folio 13) ... Por manera que suman e montan todos los dichos maravedis que a los dichos treze carreteros todos juntos se les pagó por la razon suso dicha... veinte y dos mill y quatrocientos y quarenta y quatro maravedis y medio.

Otro si, pagué a Diego Lopez, e a Torres, e a Yea, e a Guzman, e a Juan Criado, guardas de las puertas de la cibdad de Murcia e del puerto della, por concierto que con ellos todos juntos hize, de los derechos que avian de aver por el pasar de los dichos bultos, un ducado.

(folio 13v) Otro si, dí y pagué a Antonio Vallejo, vezino desta villa, porque hizo meter los dichos bultos en la yglesia della, dos ducados de oro.

Trae un resumen de los gastos, con una relación de cantidades reflejadas en números romanos y la suma de cantidades parciales y totales.

Montan estos pagos ciento y sesenta y nueve mill e ciento e cinquenta y ocho maravedis y medio.

Montan los dichos pagos, de lo que yo dí y pagué, ciento y onze mill y novecientos y ochenta maravedis y medio.

Alquiler de la casa, con la fe de cómo lo pagó. VII mill DXVII.

Por un testimonio, a los peones que anduvieron a sacar los bultos. II mill CCCX.

Por otro testimonio, de sacar y cargallos e otras cosas. VIII mill DCLXVIII.

Fue Pero Hernandez dos vezes a Valladolid, en que huso siete dias, e partio a Cartajena sabado quatro de mayo, y bolvió a Coca marte primero de octubre. Por manera que ha de aver por todo ciento y sesenta dias, en los quales, a tres reales, se montan

ciento (*cuatrocientos*) y ochenta reales, que son XVI milo CCCXX.

(Suma total) = CCCXV mill DCCCCLIII

31954. (maravedis)

Dize que vino Pero Hernandez a III de octubre.

(folio 14) Los maravedis quel señor canonigo Godoy a pagado, a quenta de los ochocientos que en él se an librado para traer los bultos desde Cartajena aquí, son los siguientes.

A Juan de Roa, vezino de Coca, porque llevó unas cartas desde aquí a Cartajena a dar cierto abiso a Pero Hernandez, que tocava al traer los bultos, novecientos e veinte maravedis que hubo de aber de veinte y tres dias que tardó en ir y venir, a razon de quarenta maravedis por dia.

Que pagó a Blas Diaz, vezino de la Menbrilla, de jornal de tres carretas en que traxo ciertas piezas de los dichos bultos desde Cartajena aquí, que son noventa y ocho leguas por el camino carreero, doze mill e treziendos e quarenta y ocho maravedis que le montó aber, a razon de quarenta y dos maravedis por legua por cada carreta, conforme al escripto que sobre ello otorgaron ante Francisco de Salas, escrivano de Cartajena, en seis dias de junio de quinientos treinta y ocho años. El qual contrato quedo en poder del dicho canonigo juntamente con una carta del dicho Pero Hernandez, por donde consta que se concerto al dicho precio de quarenta y dos maravedis por legua cada carreta.

Que pago, mas al dicho Blas Diaz, ciento y ochenta y dos maravedis, que juro que pago de los portazgos de todas tres carretas desde Cartajena aqui, que son por todos quinientos y quarenta y seis maravedis.

Pagole mas, por dos hanegas de cevada quel dicho Pero Hernandez esivió que quedó de les dar, quatro reales y medio al precio como agora vale en la villa de Coca.

(folio 14v) Pago mas a Gaspar de Alveros, criado de don Juan de Fonseca mi señor, veinte y quatro reales quel pago en Guadarrama por seis pares de bueyes que alquiló para pasar el puerto de Guadarrama las dichas seis carretas, porque quedo asi en el contrato.

En ansi verdad quel dicho señor canonigo Gody pago todos los maravedis

contenidos en estos cinco capitulos en este hoja contenidos.

Fecho en XXI de junio de DXXXVIII años. *(firmado)* Estevan Velazquez.

En Coca, XXIX de junio de DXXXVIII pagó el dicho canonigo Hernando de Godoy a Bartolome Navarro, vezino de La Roda; y a Hernando de Fabiote e pero Valero, vecinos de Villena; y a Valverde vezino de Dos Barrios los maravedis siguientes que habian de aver de quatro carretas, que los suso dichos trajeron este dia con quatro pares de bultos desde Cartajena aqui...

(folio 15) ...Resta que les pago, el dicho canonigo Hernando de Godoy, quinze mill e quinientos e veinte y siete maravedis y medio. *(firmado)* Estevan Velazquez.

En Coca, a XII de jullio del dicho años de DXXXVIII, pagó el dicho canonigo Godoy a Pablo Ybañez y a Pero Yagüe, vezinos de Yecla, de dos carros que trajeron con dos caxas de bultos, los maravedis siguientes...

(folio 15v) ... Restan que les pagó, el dicho canonigo Godoy, seis mill e novecientos e sesenta y cinco maravedis, los quales les pagó luego de contado en este dicho dia en presencia de mi Juan Vazquez, secretario de don Juan de Fonseca mi señor. *(firmado)* Estevan Velazquez. Juan Vázquez.

En XIII de agosto de DXXXVIII, binieron otros dos carros con los dichos bultos, los quales trajeron Juan de la Cosa, vezino de Chincilla, e Lope Garcia, vezino de Yniesta, a los quales se les pagó al respeto en esta manera...

Montase en todo nueve mill y dozientos y treinta y dos maravedis, de los quales descontados seis ducados que les dio Pero Hernandez en Cartajena, restan que an de aver seis mill y novecientos y noventa y dos maravedis, los quales les pago de contado el dicho canonigo Godoy, *(firmado)* Estevan Velazquez.

(folio 16) En Coca, XVII de agosto de DXXXVIII, binieron otros quatro carros con bultos, los quales trageron Peribañez, vezino de Yecla, los dos dellos; y Pero Castaño y Anton Hortuño, vezinos de de la dicha villa, los otros dos, los quales hubieron de ver a razon de quarenta y dos maravedis por legua... recibieron de Pero Hernandez, en Cartajena, doze ducados, que son quatro mill e quinientos maravedis.

Restaseles debiendo treze amill y ochocientos y treinta y dos maravedís, los cuales les pagó el dicho canonigo Hernando de Godoy en este dia en presencia de Estevan Velazquez.

Este dicho dia binieron Pero Diaz y Albaro Ximenez, vezinos de la Menbrilla, con otros dos carros de caxas de los dichos bultos, a los cuales se les pagó enteramente al respecto de los contenidos. Que montan en los dichos dos carros nueve mill e ciento e sesenta y seis, y mas dos reales entramos que les costó más el pasar el puerto que a ninguno de los otros, porque no hallavan carros por ser los por de nuestra señora de agosto, que son por todos nueve mill y dozientos y treinta y quatro maravedis, los cuales les pagó el dicho canonigo Godoy. (*firmado*) Estevan Velázquez.

(*folio 16v*) En Coca, XX de agosto de DXXXVIII trajeron otros siete carros de bultos las personas siguientes: Pero Valero, vezino de Villena; y Hernan Sanchez, y Martín soriano, y Pero Andres, y Juan Yvañez, vezinos de Yecla; y Garcia Cantero, vezino de Albacete; e Juan Alvarez, vezino de Jumilla, los cuales hubieron de aber los maravedis siguientes:

Por cada carro, de las noventa y ocho leguas, que se quantan a razon de quarenta y dos maravedis por legua...

Que son todos los maravedis, que los suso dichos an de aber de los dichos siete carros, treinta y dos mill e ciento e diez y seis maravedis... los cuales les pagó el dicho canonigo Godoy, luego yncontinente en presencia del escrivano Estevan Velazquez.

Mas se les pagó otros veinte y quatro mavedis de cada carro, que son en todos siete carros cien y sesenta y ocho maravedis, porque juraron que pagaron de cada carro quarenta y ocho maravedis mas de portazgo de los dozientos maravedis que arriba se les quenta. (*firmado*) Estevan Velazquez.

(*folio 17*) En Coca, XXII de agosto de DXXXVIII binieron con otros dos carros con bultos Bartolome Navarro e Diego de Mondejar, vezinos de La Roda, los cuales hubieron de aber los maravedis siguientes:

De las noventa y ocho leguas que ay de Cartajena aquí, al dicho precio de XLII por legua, se monta de cada carro quatro mill y ciento y diez y seis maravedis, que son en amos carros VIII mill CCXXXVI...

Que se montó, en todo lo que ovieron de aver, nueve mill y trezientos y ocho maravedis. En cuenta de los quales les pagó Pero Hernandez en Cartajena ocho ducados a entramos, que son tres mill maravedis. Resta que les pagó el dicho canonigo Godoy seis mill y trezientos y ocho maravedis de contado. *(firmado)* Estevan Velazquez.

(folio 17v) En XXIX de agosto de el dicho año traxeron otros quatro carreteros que se llaman el uno Martin Ximenez, vezino de Almansa; e Pero Lopez, vezino de Albacete; e Francisco Navarro, vezino de La Roda; y el dicho Pero Lopez traxo dos carros...

Que montan en todo, lo que los dichos quatro carreteros an de aver, de los dichos quatro carros, diez e ocho mill e quatrocientos e cuarenta maravedis; de los quales se sacan doze ducados que reci bieron de Pero Hernandez. Restaseles debiendo treze mill e novecientos e treinta maravedis, los quales, el dicho señor canonigo Godoy les dio e pagó en presencia de mi Juan Alvarez, escrivano publico del numero de la villa de Coca. En cuya fee, yo el dicho Juan Alvarez lo firme de mi nonbre. *(firmado)* Juan Alvarez. Francisco Navarro.

(folio 18) Pero Hernandez, vezino de Coca.

Cargo

de los maravedis que recibio

por traer los bultos desde

Cartajena a Coca. Año de DXXXVIII.

Cargo

Carganse al dicho Pero Hernandez trezientos mill maravedis que recibió de Hernando de Godoy, canonigo de Palencia, depositario de los bienes del testamento de Fonseca, mi señor que aya gloria, para traer los bustos del arçobispo de Sevilla, mi señor; y del obispo de Burgos, mi señor; y de los señores Hernando de Fonseca y Alonso de Fonseca y de sus mujeres, desde Cartajena a Coca, por librança de los señores testamentarios del dicho Antonio de Fonseca, mi señor que aya gloria.

Cargansele mas otros veinte y dos mill maravedis que recibió del dicho Hernando de Godoy, por lo suso dicho, por librança de los dichos señores

testamentarios. Fecho en.

Monta el dicho cargo que se haze al dicho Pero Hernandez en la manera que dicho es, trezientas e veinte y dos mill maravedis.

(folio 18v) Data

Rebibense en quenta al dicho Pero Hernandez veinte ducados, que valen siete mill y quinientos maravedis, que dio y pagó en Cartajena a Tomas Gorri, vezino de la dicha cibdad, en pago de los alquileres de la casa donde estubieron los dichos bultos en la dicha cibdad de Cartajena, desde que los desenbarcaron que fue en el año de DXXXIII hasta que los trajeron a Coca que fue por el mes de mayo y junio del año de DXXXVIII. Del qual tiempo contaron cinco años, a razon de quatro ducados por año, en que se montan los dichos veinte ducados. De que mostró carta de pago del dicho Tomas Gorri, firmado de su nombre y de Lope Giner, escrivano del numero de Cartajena, fecha en XXVII dias de agosto del dicho año de DXXXVIII.

Pagó mas de derechos, al escrivano ante quien pagó los dichos veinte ducados, medio real.

Recibensele mas en quenta dos mill e dozientos e setenta y ocho maravedis que, por testimonio de Pero Hernandez, escrivano publico del numero de Cartajena, parece quel dicho Pero Hernandez, vezino de Coca, dio e pagó en esta manera: de quarenta obreros que andubieron a descubrir las caxas de los dichos bultos de la botica donde estaban, porque estaba la cubierta caida sobre ellos; y a sacarlos al cargadero de los carros en XIX, e XX, e XXI, e XXII dias del mes de mayo. No dice el testimonio de que año, mas dí questá claro que fue el dicho año de DXXXVIII.

A los quales parece por el dicho testimonio que pago el dicho Pero Hernandez a real y medio, que son sesenta reales. Y mas por cargar siete carros de los dichos bultos, siete reales. Que son todos los dichos II mill CCLXXVII. Y mas dize Pero Hernandez que pagó a este escrivano, de derechos del testimonio que dio e dí estar avello, un real. Que son todos dos mill e trezientos e doze maravedis, los quales que se le reciben en quenta por esta partida.

(En el margen izquierdo) Gasto en descubrir los bultos y en cargar VII carros. Ojo, muestra el dicho Pero Hernandez otro testimonio signado de Francisco de Salas, escrivano del concejo y numero de la cibdad de Cartajena, fecho en XXIX de mayo del

año de DXXXVIII, por el qual parece que una casa ques de Tomas Gorri, donde estaban los bultos y marmoles e caxas, estava caida la mayor parte della, y las vigas e tierra encima de los dichos bultos y caxas, y muchas de las tablas podridas, y mas parados los dichos bultos y caxas. Lo qual da fe el dicho escrivano que lo vió por vista de ojos. Y que, así mismo, estaban quebrados algunos de los bultos.

(folio 19) Recibensele mas en quenta ocho mil y trezientos y noventa e seis maravedis que, por otro testimonio signado del dicho Francisco de Salas escrivano publico del numero e del concejo de Cartajena, parece quel dicho Pero Hernandez pago e gasto en mas onbres que andubieron sacando e desenterrando los dichos bultos de la dicha casa; en carpinteros que entendieron en adereçar las caxas de los dichos bultos que estaban muchas quebradas y podrida la madera; y en tablas y clavos que se conpraron para hacer las dichas caxas; y maderos para sacar los dichos bultos; y peones a llevarlos al cargadero de los carros; y en cargar cinquenta y tres carros de los dichos bultos de mas de los otros VV carros que se cargaron, como se contiene en el capitulo antes deste; con seis reales que pago a un corredor que buscó en Murçia las dichas carretas; y con CCCXLVIII que pagó por dos sogas de cañamo que conpró para cargar y pesar los dichos bultos; e con quatro reales que pagó de alquiler de quatro barras de hierro con que suvian y llevaron los dichos bultos; e con otros tres reales de alquiler de una romana con que pesaron los dichos bultos al tiempo del cargar las carretas. En lo qual todo se montaron los dichos VIII mill CCCXCVI. Lo qual todo, el dicho Pero Hernandez pagó e gastó desde XXIII dias del dicho mes de mayo del dicho año de DXXXVIII hasta XV dias del mes de setiembre del dicho año. A gastado parece por la dicha fee e testimonio del dicho escrivano, el qual dá fee que fiz alli presencia a ello.

(En el margen izquierdo) Mas gastos en sacar los dichos bultos y en adereçar las caxas dellos y en cargarlos en los carros. Son LIII carros de mas de los VII que estan en la partida de antes, contados por manera que son todos LX carros los que se cargaron.

Dize el dicho Pero Hernandez que pagó de derechos al dicho Francisco de Salas, escrivano, por el dicho testimonio e por hallarse presente a verlos pagar, ocho reales. Aunque en el testimonio no dize el escrivano los derechos que llevó. Y mas medio real del otro testimonio que dio de cómo se hundió la casa donde estaban los dichos bultos ques de Tomas Gorri.

(folios 19v, 20 y 20v) Traen una repetición de los gastos habidos por el traslado de los bultos en carretas, desde Cartagena a Coca. Tratandose de los gastos siguientes: pago a Juan de Roa, vezino de Coca, por el sueldo de veintitres dias en que empleó en llevar unas cartas a Cartagena; sueldo de los carreteros de las noventa y ocho leguas de camino que hay desde Cartagena a Coca, a razon de cuarenta y dos maravedís por legia; pago de los portazgos; pago de la aduana; alquiler de bueyes para pasar el puerto de Guadarrama; derechos de escrivano.

(folio 21) Concierto con Pero Hernandez, vezino de Coca, sobre el traer los bultos y sepolturas desde Cartajena a Coca. Año de DXXXVIII.

A de aver el dicho Pero Hernandez por todos los dias entendiere e se ocupara en ir por los dichos bultos a Cartajena, conforme a la obligación que sobre ello hizo ante Pedro de Oviedo, escrivano publico de Coca, en el mes de hebrero deste presente año de DXXXVIII, a tres reales por cada dia.

Partió el dicho Pero Hernandez para Valladolid, por DCCC ducados del deposito, para ir por los dichos bultos, miercoles a XXVII el março de DXXXVIII, bolbió el domingo postrero de dicho mes y año, y no los traxo, de manera que se ocupó en ida y buelta y estada cinco dias según el dize. La carta de fiança que con él enbió es la fecha a XXX de março, el vino, dize, otro dia despues.

En Coca, XXII de abril de DXXXVIII se libraron al dicho Pero Hernandez trezientas mill maravedis en Hernando de Godoy, en los maravedis de su cargo, para el cunplimiento de las anparas y testamento del obispo mi señor, y de Fonseca mi señor que aya gloria, para pagar la costa del traer destos bultos desde Cartajena a Coca.

En tres de octubre de DXXXVIII se libraron al dicho Pero Hernandez otros veinte y dos mill maravedis para acabar de pagar los dichos bultos.

Tornó a Valladolid diziendo que iba a traer los reales que recibió destas CCC mill por doblones para podellos llevar a Cartajena sin embarco. Partió biernes para la mañana XXVI de abril 1538, tornó a Coca a XXIX del dicho mes.

(fol 21v) Partió Pero Hernandez para Cartajena, sabado quatro de mayo de DXXXVIII. Tornó a Coca, martes primero de octubre del dicho año.

(fol 22, el mismo documento que el folio 18, con alguna variación de forma en el escrito)

(fol 22v, último)

Data

Recibensele en quenta ciento e veinte tres mill y quatrocientos y ochenta marabvedis que dio e pagó de jornales de treinta carretas en que se trajeron parte de los dichos bultos desde Cartajena a Coca, que ay noventa y ocho leguas de camino por donde vienen las carretas, a razon de quarenta y dos maravedis por legua por cada carreta, que sale a cada carreta a quatro mill y ciento y diez y seis maravedis. Y en todas las dichas treinta carretas se montan al dicho respecto los dichos CXXIII mill CCCCLXXX.

Mostró el dicho Pero Hernandez testimonios de escrivanos publicos de las iguales de las dichas carretas al dicho precio.

XCIV.-

NOTICIAS QUE DEL OBISPO FONSECA NOS DA EN SU *HISTORIA DEL GLORIOSO MÁRTIR SAN ANTOLÍN Y DE LA CATEDRAL DE PALENCIA* EL DR. ASCENSIO GARCIA.

Don Ju^a de Fonseca.

El V obpo fue Don Juan deste nombre llamado fonseca, arcediano y dean de sevilla y obpo de vadajoz y despues de cordoua y de alli vino a ser obispo de Pallencia tomo la posesion en su nombre Don Alonso de Fonseca que despues fue arçobispo de santiago y despues de Toledo. A seys de henero de MDV estando el dho Don Juan ausente en flandes con los principes Don Phelipe y D^a Juana.

El año de MDIX a dos de noviembre acaecio en esta yglesia de Palencia un gran desastre y fue asi que queriendose cerrar la clave de la voueda en la capilla nueva del capitulo estaban en el andamio diez y ocho hombres oficiales canteros y como subiesen una gran piedra quebraron los maderos del andamio con el peso y todos cayeron a bajo, tras ella y los más murieron y los otros el dia siguiente saluo dos o tres que escaparon quebrantados y tullidos.

El tiempo deste senor obispo y dende y con su ayuda y yndustria se mejoro mucho esta santa yglesia en los adificios porque se hiço la mayor parte de las capillas altas y bajas desde el crucero abajo y se renovo mucho de lo viejo y se hiço la claustra y capilla capitular y hiço a su costa la escalera por do bajan a la cuba de nuestro patron

Antonino y las paredes nuevas del traschoro, hizo el retablo y altar de la compasion de nra senora que esta sobre la cueba y alli esta él pintado al natural donde dice el cabildo cada savado una misa y una salve regina cantada para lo cual doto XXXIII mil mrs. de juro en esta ciudad que se reparten a los que allan presentes: reparo ansi mismo de buenos dormitorios y camas el hospital desta yglesia y dio a esta sancta iglia un hornamento rico de brocado altibajo en que ay capa y casulla y dalmaticas donde estan bordadas sus armas que son cinco estrellas coloradas en campo dorado. Dio despues cuatro tapices muy buenos de hist^a eclesiastica y despues de su muerte mando otros cuatro de salve regina y todos ochos tienen los dichos escudos y hizo otras muchas buenas obras a esta sancta yglesia.

En el ano MDXIII este dicho señor obpo fue elegido obpo de Burgos donde vivio asta quatro de noviembre del ano MDXXIII que murio y fue lleuado a sepultar a la villa de Coca a donde él y los de su linaje tienen una solemne capilla en que ay muchos capellanes y se dicen muchas misas.

Fue persona muy valerosa que hizo a esta yglesia muchas limosnas.⁵⁷⁵

XCV.-

CEDULA DE S.M. ORDENANDO ABONAR A DON JUAN DE FONSECA OBISPO DE PALENCIA LOS GASTOS DE SU EMBAJADA EN FLANDES.⁵⁷⁶

AHN. Simancas. M. Y P. 61-8.

EL REY:

Contadores mayores, yo vos mando que libredes a don Juan de Fonseca, obispo de Palencia setecientas e cincuenta mile mrs. Que le son debidos para cumplimiento de todo el salario que ovo de aver quando fue desde Granada a Flandes por mi mandado e de la serenísima Reyna mi muy cara e muy amada muger que santa gloria aya por nuestro embajador en el año de quinientos e un años por todo el tiempo que allá estuvo con el dicho cargo desde que partió de nuestra corte fasta que volbio a ella...

XCVI.-

SOBRE LAS CELEBRACIONES QUE SE HARÍAN DELANTE DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LA COMPASIÓN EN EL TRASCORO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA.⁵⁷⁷

⁵⁷⁵ *Historia del Glorioso Mártir San Antolin y de la Catedral de Palencia*, por el Dr. Ascensio García, naturalis oppidi de villarramiel... año 1608.

⁵⁷⁶ Alcocer (1926), pp. 128-29.

⁵⁷⁷ García (1944-45), p. 184.

Fol. 59, Ceremonial consuetudinario de la iglesia de Palencia. A.º 4, Leg. 4, Doc. I.

Misas de nra señora salve regina, en los sabados.

Item es de saber que de muchos años a esta parte por deuocion y ordenança del cabildo syn otra dotacion particular, siempre en todos los sabados a cada prima se dize misa de nra. señora al altar mayor cantada solemnemente con organos y canto de organo. Despues en el año de MD. El señor don juan rrz. De Fonseca obpo de palencia, aviendo edificado la pared nueva del trascoro sobre la cueva de sant antolin hizo poner alli un retablo de pinzel que llaman de la compasion de nra. señora donde tambien esta el vulto del mesmo obpo sacado del natural bien propiamente y concertado con el cabildo que la misa de nra. señora que antes se dezia en el altar mayor en los sabados la dixesen en aquel altar con la mesma solemnidad e cantores.

XCVII.-

CARTA DE D. JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA SOBRE LA FUNDACIÓN DEL TRASCORO.⁵⁷⁸

Archivo de la Catedral. Arm. 4, Leg. 8.

Lo que se ha de asentar por virtud del poder que yo os doy para las memorias que yo quiero hazer en las espaldas del coro de my yglesia de palencia es lo siguiente.

.- lo primero es que se ha de hazer un altar en las espaldas del coro nuevo de la dha nra santa yglia y en él tengo yo de poner un retablo a my cosa de la historia de nra señora de la compasion y este ha de ser el nombre y vocacion del altar.

.- yten que los reverendos dean y cabildos nrs hermanos an de decir alli cada sabado de mañana una misa cantada con sus organos a nra señora e an d eestar a ello con sus habitos los beneficiados según el tiempo e la pitança que a ello se repartiere.

.- yten an de decir en el mismo altar los dhos Rdos dean y cabildo nros hermanos una salve cantada solemne con sus organos y los beneficiados an de estar vestidos con sus sobrepellices hechos dos coros de rodillas delante de nra senora por la nave que esta delante del altar y han de tener en medio la escalera que va a la cueva del byenaventurado martir señor sant antolin e de decir el preste con su capa una oracion de nra. senora conla conmemoración del señor sant antolin.

⁵⁷⁸ García (1944-45), pp. 183.

.- yten para repartir estas dos memorias nos le avemos de dar treynta y tres mill mrs de renta cada un ano en prestamo... los quales se an de repartir a las dichas dos memorias contenido...

.- Asy mismo decimos que por si place a nro señor aunque dexemos la posesion de la nra santa yglesia de palencia tenemos voluntad de acabar el trascoro que hacemos la dicha memoria que esta a la entrada de la cueva del glorioso martir sto. antolin antes de la escalera que baxa a la cueva sea pa sepultura y enterramiento de la persona que nos quisieremos e que desde agora los Redos. Hermanos dean y cabildo de la dha nra sta. yglesia lo ayan por bien.

XCVIII.-

HOMENAJE LITERARIO DEL HUMANISTA LUCIO MARINEO SÍCULO A DON JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA.⁵⁷⁹

Licius Marineus Siculus Joanni Fonsequo, Episcopo Pallentino et Perniae

Comiti illustri Carmen

Inclita sacrarum Praesul custodia rerum,
Et fidei cultor, continuusque Comes,
Fervida sollicitat, summi quem cura tonantis,
Et pius assidue religionis amor
Mirantur cuiur rex, et regina labores
Corporis, atque animi grandia dona tui.
Alta pater siculo vati secreta carenti
Magna sit in magnis rebus habenda fides;
Rex est magna quidem nimium sed cognita paucis,
Quam tibi concessit Pontificalis honor.
Sed ne carminibus teneam te pluribus audi,
Et sensus hilari concipe fronte meos.
Quae fanet ingeniis flava, quae gaudet oliva,
Et quae de Patris vertice nata sui est:
Quam colis insignem Pallas sibi condidit urbem,
Nomine deque suo nomen habere dedit.
Illa quidem proprio Pllantia nomine dicta

⁵⁷⁹ Teresa León (1960), pp. 302-303.

Palladis; et foelix munera sancta colit.
Quae sunt magna fides, ratio, prudentia, sensus
Integer: et sapiens quidquid habere potest.
Haec Pater, Antistes, numerantus dona Minervae
Omnia, quae sancto pectore cuncta tenes.
Virgini ob haec nimium vivis dilectus ab illa,
Quae te Pontificem fecit in urbe sua.
Nam Dea, cum sapiens esset sibi Praesul habendus,
Te sacri curam insit habere sui.
Te quoque foelicis faciunt insignia clarum
Militiae: titulos cuius et arma geris.
Omnis in hac igitur patria tibi praesul honores
Invidet; et titulos optat habere tuos.

II

*Lucius Marineus Syculus. Joanni Fonseco episcopo Palentino,
Et Comiti Perniae*

Plures veterum Philosophorum, viri virtutis et sapientiae studiosi, Pater Amplissime, qui bene vivendi praecepta nobis sanctissima reliquerunt, primam virtutem in Dei optimi maximi cultu statuere. Post vero religionis maiestatem, solemnesque ceremonias homines hominibus prodesse summan ietatem atque sanctissimum opus atque homines de humano genere bene merentis esse voluerunt; quippe qui homines hoinum causa generatos esse dicebant. Maxima enim charitas et summo ceteroque Deo gratissimo est si quis miseris et afflictis opem ferat, si nudos protegat, si vel esurienti cibum vel sitiendi potum ministret; si quis denique iacentibus et infirmis, qui surgere nequeunt, manum benigne porrigant. Quae vel santissima opera tu quidem, Clementissime Praesul, summa tua humanitate, et pietate singulari compunctos assidue per multis conferre soles. Tuus enim nobilis et vere generosus animus taque nostris temporibus in Hispania liberalitas non solum nobiles plurimos honorificentissime munificentissimeque continue colit et magnis beneficiis et honoribus auget; sed pauperes etiam, quorum largissima tua, clarisimaque domus, quotidie plana est, pientissime fovet et multis commodis adjuvat. Plurimamque tum nobiles, tum eiam

pauperes pietatis, liberalitatisque tuae fama resonante, non modo multis ex Hispaniae partibus, verum etiam ex aliis regionibus homines ad fontem istum tuum maximae ubertatis dulcissimique liquoris, tamquam multa variaque animalium genera et volucres ad notissima viuaria convolant. Est enim fons iste tuus, Antistes clarissime: quem ego carminibus olim celebrare conatus, eius memorosa laude magnitudine superatus in itinere defecti: multarum magnarumque virtutum. Est enim fons aquae dulcis, ac salutiferae, pietatis, opis, salutis, medicinae, vitaeque: cuius liquor, morborum, dolorumque sanat quodcumque genus: extinguit quamcumque sitim. Ex hoc igitur salutifero fonte sitiens, et egrotus ego, Pater optime, haurire liquoris, aliquid vehementer opto. Quod si mihi tua summa pietas, solitaque benignitas concesserit, me quidem omni siti, omnique dolore, quam primum leuatum iri, certo scio, sitis vero et doloris mei causam tibi, clarissime Pater significarem nisi eam iam pridem, et Carminibus meis, et multis praecibus declarassem.

XCIX.-

INSCRIPCIÓN DE LAS PUERTAS DEL TRÍPTICO DE LA COMPASIÓN DEL TRASCORO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA.⁵⁸⁰

Disce saluator nostros me-
minisse dolores
Septenos profuit ut tibi
quaque die
Predixit Symeon mucrone
feriri
Et matrem nati uulnera fe-
rere sui
Hinc cum cesa fuit puerorum
turba piorum
Pertuli in egiptum non be-
ne tuta meum
Et dolui querens puerum
diuina docentem
In templo hinc captum ponde-

⁵⁸⁰ Revilla Vuelva (1949), pp. 114-115.

ra ferre crucis
Cum uidi et lingno (sic) fixum
tum morte sopitum
Deponi inque petra lin-
quere pulsa fui
Hos igitur nostros quisquis
meditare dolores
Principes natum ferre sa-
lutis opem
Anno a natiuitate Jesu Xristi 15-
05 reuerendus ac magnificus noster dominus
Joannes de Fonseca Dei gratia palentinus.
Presul ac pius uir comes dominum oratoris
erga serenissimum philipum regem Castillie et
legacionem bruxelle in brabanciam fungit deuoci-
one motus suis expensibus hanc historiam in honorem
passionis beate marie uirginis fieri, iussit ut qui-
cumque flexis genibus coram hanc y maginem sepci-
es oraciones diuersam totuciesque (sic) vicibus salu-
tacionem angelicam deuote recitauerit ibi plu-
res indulgencias proueniri ualeant fratres
et sorores huius confraternitatis supradictas
oraciones recitantes prefatas indulgencias et a-
lias in bulla huius confraternitatis contentas ac-
quirere possunt
Anno de MCU el reverendo
e magnífico Señor don Juan de
Fonseca por la gracia de Dios obispo de
Palencia conde de Pernia mando hazer
esta ymagen de nostra señora de
la Compassión (sic) estando en flandes
por en-baxador con el Señor Rey don fe-

lipe de Castilla e con la Reyna doña Juana
nuestros señores Todos los que rezaren
syete aue marias et syete ueces el pater
noster de Rodillas delante (sic) della
gana muchos perdones e los co-
fadres (sic) desta cofadria (sic) rezandolos
ganan los dichos perdones et otras
yndulgencias contenidas en la bu-
la desta cofradia.

C.-

**SOBRE EL PROYECTO DEL SEPULCRO DE DON JUAN RODRÍGUEZ DE
FONSECA DISEÑADO POR DIEGO SAGREDO Y APARECIDO EN SU OBRA SOBRE
LAS MEDIDAS DEL ROMANO.⁵⁸¹**

Picar.- ...pero dime que pintura es esta que estás traçando que según a mi me parece su ordenança es el romano?

Tamp.- Una muestra es de sepultura para nuestro obispo⁵⁸²

Picar.- Bien podria passar por retablo; y avn seria mejor empleado.

Tamp.- Hablas lo que querías: por tanto se dize: soñaua el ciego que veyá y soñaua lo que quería.

Picar.- com si tu no supieses quan reprehendidas y prohibidas son las pompas de las sepulturas: e pirncipalmente a los eclesiásticos: que saben muy bien que los principales capitanes de la yglesia: como son Sant Pedro Sant Pablo Sant Gregorio y Sant Jerónimo: y otros muchos sanctos estan en Roma según cuentan los que lo han visto: soterrados sin ornamento ninguno de sepultura: seria a lo menos más seguro distribuir a los pobres lo que en ellos se gasta. Si tu quieres dezir lo que cerca desto sientes: yo soy cierto que otorgaras conmigo.

⁵⁸¹ Sánchez Cantón (1923), pp. 12-14.

⁵⁸² *Nota del autor*: Era a la sazón obispo de Burgos don Juan Rodríguez de Fonseca, tan amigo de las artes. Hijo de Don Fernando, que era hermano de Don Alonso I, arzobispo de Sevilla y de Santiago y de su segunda mujer Doña Teresa de Ayala, Deán de Sevilla, Obispo desde el 20 de febrero de 1495, primero de Badajoz, luego de Córdoba, y Palencia, arzobispo de Rosano, en Nápoles, y que, por fin, ocupó la silla de Burgos desde el 3 de julio de 1514 hasta el 4 de noviembre de 1524 en que finó. Fue embajador en Flandes en 1505. De su amor a las artes son patentes pruebas la Puerta de la Pellejería en la Catedral de Burgos, y el famoso altar del trascoro de la Catedral de Palencia, donde aparece como orante. La admirable pintura, traída de Flandes, es obra de un Juan de Holanda...

Tamp.- Paréceme a mi que no tiene mucha razón los que dizen que es vanidad el gasto que se haze en los sepulcros: porque allende que decoran y acrecientan el edificio del templo: despiertan mucho a los que se descuydan de la muerte y los prouocan a mejorar y corregir su vida. De Alexandre se leer que quando vió el sepulcro de Achilles començó a gemir y sospirar: y César hizo lo mesmo quando vio el de Alexandre...

Picar.- ...En tal edificio como este todo es bien empleado: ca según yo alcanço y no ay más en el Romano de lo que aquí se contiene: sería registro de medidas a los que quieren edificar al modo antiguo: mayormente halándose dubdosos y no sabiendo que medida auan de dar a las pieças que labrassen podrían venir aquí donde hallarían el remedio de su necessidad. Yo soy el hombre del mundo más desseoso y perdido por saber estas medidas: y pues Dios me ha traydo acá: merced me harás me las quieras comunicar y dezir los nombres de cada vna dellas porque no siento quien asi me pueda satisfazer como tu que lo has leydo e visto.

Tamp.- ...En esta traça que has visto: ay formaciones de Colunas Basas Capiteles Architraues Fresssos Cornixas Frontispicios Acroterias y otras diuersas pieças como por ella se muestran...

APÉNDICE VII.-
DOCUMENTOS RELATIVOS EL EMBAJADOR
DON JERÓNIMO DE VICH

CL-
INSTRUCCIONES AL EMBAJADOR VICH SOBRE LA PAZ ENTRE
CRISTIANOS.⁵⁸³

1511, Marzo, 12.
Simancas. Estado. Leg. 847, fol. 123.

Vich.

A lo que preguntays que que fara Fabricio con las CCC lanças respondo que las causas por que embie a mandar que la dicha gente no se boluiesse a Napoles sin mandamiento mio fueron tres la vna que determinandose el Rey de Francia de yr a perseguir al Papa y contra las tierras de la Yglesia por ser esta determinacion en tanta offensa de dios y de la Yglesia y ahun de los principes cristianos yo me determine deffender al Papa y a la Yglesia y ues estoy determinado en el dicho caso ayudarle con toda mi potencia para deffension pareçime que si le quitara la dicha gente aquel tiempo fuera dar mucho fauor a los franceses para su proposito y mucho disfauor al Papa y que se pudiera perder siendo mi fin de le ayudar a conseruar; la otra causa es porque conociendose tan claramente la ambicion que franceses tienen de señorear a toda Italia siendo como es esto en tanto perjuyzio mio teniendo los estados que tengo en Italia y mayormente que el Rey de Francia ha mostrado pesarle mucho lo de la inuestidura de Napoles y parece que tiene algun fin a aquel reyno y siendo assi mismo esta segunda causa en tanto perjuyzio de la Yglesia y de los otros principes cristianos y viendo que ya no queda en Ytalia al Rey de Francia cosa suya por cobrar y que ya no puede tomar si no de lo ageno yo esto resolutivo en que conuiene no dar lugar a que tome lo ageno y que pues tengo justa causa para yudar al Papa en las cosas de la Yglesia y para su deffension y en fazer esto no vengo contra lo que tengo assentado con el Rey de Francia ahunque el tome sospecha y descontentamiento delo pues yo no fago cosa que no deua pareceme que es menos inconueniente este que no dexarle tomar lo de mis amigos para que despues mas ligeramente me pueda tomar lo mio y que deuo tener fin de ganar y conseruar amigos para que los vnos a los otros nos ayudemos a la conseruacion de

⁵⁸³ Doussinague (1944), pp. 655-658.

nuestros estados por que si esto no se faze y se suelta la rienda a la ambicion de franceses seria cosa muy peligrosa y esta claro que trabaiaran de destruyr toda la cristiandad; la tercera causa es porque yo desseo la paz de la cristiandad con seguridad de los estados assi por el reposo y benefificio della como por que con la dicha paz yo podre mas libremente y con mas fauor prosseguir la guerra de los infieles que es mi mayor desseo y esta paz de cristianos cuelga de fazerse pues de la paz y concordia del Emperador con los venecianos y que sea tal que el Emperador tenga razon de quedar contento por que desta manera el papa y los venecianos le ternan siempre cierto y porque con acabarse la dicha concordia se acaba y excluye del todo el tratado de Cambray y queda lugar para entender en todo lo que vieremos que conunega para benefificio y reposo perpetuo de la cristiandad tambien por este fin mande que quedassen con el Papa las dichas CCC lanças por tener mas credito con su Santidad para que ayude y concluya por su mano la dicha paz y concordia del Emperador y de veneçianos y por que si el papa se perdiera y los franceses prosperaran no se pudiera fazer la dicha paz assi que el fin ha de ser trabaiar que las cosas de alla se gouiernen de manera que de vna parte el Papa conozca que le conuiene concluyr presto la dicha paz y concordia y que con efecto la concluya y de otra que el Rey de Francia no la pueda estoruar y haueys de fazer y encaminar alla todo lo que para este proposito pudiere ayudar y assi la resolucion en esto de quedar con el Papa las di<has CCC lanças o yrse sea esta que en tres casos determinadamente deueys dezir de mi parte a Fabricio que tomando buena licençia de Su Santidad de buelua con la dicha gente al reyno de Napoles el vno en caso de que el Papa no haya mas menester la dicha gente y en este caso podreys dezir a Su Santidad que pues no lo ha menester que es bien que le de licençia por que quando la haya menester se lo embie mas liberalmente de manera que en este caso parta con buena graçia de Su Santidad el segundo caso es si acaheciesse que los suyços entrassen de verdad contra el Estado de Milan con proposito y fuerça para passar adelante porque en este caso es de creer que la gente francesa se porna al oposito de los suyços y questionces el Papa no haura menester mi gente y siendo el Rey de Frncia de tal manera offendido dentro de su estado no querria yo que gente mia se fallasse con el papa y en este caso si caheciere haueys de tener manera que Fabriçio conla gente se buelua a Napoles el terçero caso es si las cosas de alla se ponen en tales terminos que vos veays y conozcays que boluerse a Napoles las dichas CCC lanças no

fara daño para que la paz y concordia del Emperador no se concluya tambien como si hay estuuiesse ni tampoco fara daño paral otro fin que tengo que los franceses no desbaraten al Papa y en cualquier de los dichos tres casos haueys de tener manera que la dicha gente se buelua por que quanto mas presto se pudiesse boluer a Napoles sin ningun incouiniente de las cosas de Ytalia y de los negocios mas presto querria que se boluiesse mayormente agora que toda la gente darmas que queda en aquel reyno se ha de embarcar para juntarse con mi armada en que yo he de pasar a Africa.

Lo que haueys trabaiado y trauajays en la concordia del Emperador y de veneçianos en la presta venida de Gursa me pareçe bien y fazed en ello vltimo de potencia como enga escrito.

A lo del seguro dezid al Papa que no lo demanda Gursa ni tiene ningun reçelo de Su Santidad saluo que por que yo fago venir al dicho Gursa me parecio que por mayor satisfacion ahunque no sea manester lo deua pedir a Su Santidad y fazer este complimiento con el y que Su Santidad no lo deue negar que yo creo que ahunque ge lo lleueys el lo tornara a embiar al Papa diziendo que no es menester y assi me pareçe que lo deue fazer y desta manera el dicho seguro no sera causa de desconfiança si no de mayor confiança.

El breue del capello no lo pidays al Papa de manera que le parezca que yo lo quiero para dar a entender a Gursa que yo lo fago Cardenal mas quando vos partieredes direys al Papa de vuestro que para en caso que falleys a Gursa algo dudoso en su venida a Su Santidad que sera bien que le escriua con vos vn breue en que le diga que cofiando del que en esa su venida fara lo que deue en la conclusion de la concordia del Emperador y de veneçianos le promete que viniendo a Su Santidad le fara Cardenal porque este breue ayudara para que no se detenga de manera que mostreys al Pap que lo pedys paral bien de la negociacion pero en fin yreys con lo que pudieredes acabar con su Santidad y no dexeys de fazer ninguna de quantas cosas puedan aprouechar para la buena conclusion de la dicha concordia.

En lo de Santa Cruz yo he escrito al Obispo de Cathania lo que me parece el qual vos lo comunicara a aquello me remito.

Entre tanto que se trata y concluye la dicha concordia del Emperador y de los veneçianos trabaiad que el Papa me guarde las dos cosas que me ha prometido la vna que trabaiara y fara con effecto que la dicha concordia se concluya y assiente y la otra

que conserue su exercito y no lo aventure y escriuidme si es verdad que los franceses han derramado su gente y donde la tienen y que es lo que se sabe que quiere fazer y mostrad a los franceses que mi fin es paz vniuersal como es la verdad y que vos trabaiays en ella quanto podeys que asi ge lo he otorgado ni negado y que esta la cosa assi suspensa por noindignar al Papa y por tener mas credito con el para que trabaie en la paz vniversal y fazedme saber el estado de todas las cosas de ella. De lo de Tricarico estoy mucho marauillado porque si faziendo lo que fago por el Papa me quiebra lo concedido que fara en otro tiempo y no entiendo de dar lugar a ello por esso trabaiad que lo reuoque y prouea a mi suplicacion y quando veays dispusicion para ello tal que no vos lo pueda negar trabaiareys de sacar por bulla o breue de Su Santidad la promesa que me dio de las XXV Yglesias pero agora atended primero a despachar las decimas y lo que vos tengo scrito para la guerra de los moros.

CII.-

TESTAMENTO OTORGADO POR DON JERONIMO DE VICH Y RECIBIDO POR EL NOTARIO DON FRANCISCO JUAN BALLESTER EN 31-XII-1534, SEGUN TESTIMONIO AUTORIZADO EN 15-2-1775 POR EL ESCRIBANO REAL Y PUBLICO DE ESTA CIUDAD, DON VICENTE ALFONSO.⁵⁸⁴

Die Mercurii xxxi Decembris Anno Millesimo D.º xxxiiii.

En nom de Nostre Senor Deu e de la Gloriosa Verge Maria Mare sua: Sapiens tots que Yo Don Hieronim de Vich Caballer havitador de la Ciutat de Valencia recordantme que en aques mon no ya cosa alguna tan certa com la mort corporal ne cosa alguna tan incerta corn la hora de aquella, en aixi que tota sabia persona sovint lo deu haver en memoria per millor provehir a la Salud de la sua anima en apres als Bens temporals, los quals en aquest mon li son acomanats per amor de aso, e sent Yo detengut de Greu malaltia de la qual temp morir, estant empero en mon bon Seny record parauía entrega e manifesta convocats e appellats los testimonis e Notari deuis escrits revocant, casant e annullant tots e qualsevols testaments, codicils o altres darreres voluntats per mi fets e fermats fins en la present Jornada en poder de qualsevol Notari o Notaris e Senaladament hun testament e codicil per mi fets e fermats en poder de Miguel Frigola Notari so es lo testament a quatre de Octubre any mil cinccents vint y cinch, e lo codicil a deu de Juny del any mil cinccents trenta. E altre qualsevol testament e Codicils rebuts per manera de qualsevol paraules encara que sien derogatories corn Yo

⁵⁸⁴ Manglano y Cucaló de Montull (1944), pp. 49-81.

de aquelles me penida. Ara de nou fas e orden le meu present ultim testament ultima, y darrera voluntat e disposicio mia. En e ab lo qual elegeixch Marmesors e de la mia ultima e darrera voluntat, execudors so es a Saber als Reverent Frare Joan Gallego Prebere Prior qui huy es del Monestir del Convent de la Verge Maria de la Murta del orde del Glorios Sent Hieronim si al temps de la mia fi viu sera. E si viu no sera al Prior que labors sera del dit Monestir de nostra Señora de la Murta, e a Don Luis de Vich Fill y hereu meu de inu escrit absens aixi com si fosen presents. Ab e de consell de Dona Yolant Ferrer Muller mia, e, no sens aquella. Als quals tots exepms o als dos de aquells puig lo hu de aquells sia, es conforme ab lo vot y parer de la dita Dona Yolant Muller mia. Done licencia facultat, e, plen poder puixen tans de mos Bens pendre e vers si ocupar, vendre e alienar, e los preus de aquells exigir, demanar, e, rebre que hasten a fer e cumplir lo meu present derrer testament segons quen en aquell atrobaran escrit e ordenat. E aso fassen, e for puixen los dits meus Marmesors persa propria anthoritat sons licencia ne Decret de Jutge algu Ecclesiastich, ,o Secular per obs de fer e cumplir les coses per mi davall ordenadores.

E en les primeres Cosos, vull orden, e man que tots Mos deutes sien pagats e tots los meus torts sien restituhits e totes les mies injurries satisfetes aquells empero deutes torts o injurries per los quals aparra Yo e ser tengut y obligat ab cartes publiques Albarans testimonis dignes de fee e altres llegendimes probes for de Anima e de bona Conciencia Sobre les ditos Coses benignament observat.

Item prenc de mos Bons per Anima mia e de tots fels Difunchs Mil Ducats do or valents vint y hun milia Solidos moneda reals de Valencia los quals dits mil Ducats vull e man los dits meus marmesors puixen pendre tant del meu Argent so es, de aquell que a ells ven vist los serà per lur propria authoritat, e sens intervencio de Jutge o, oficial algù, e aquell dlit Argent vendre per lo preu o preus que ven vist los serà, e, lo preu o preus rebre per obs de distribuhir, e pagar los coses que per mi seran dispostes e ordenades. Aso empero entès, e declarat que si lo fill herou e Marmesor meu deius escrit volrà lo dit Argent e o part de aquell, o donará los dits mil Ducats en contants o alguna part do aquells en tal Cas los dits meus marmesors no hajan de pendre ni prenguen lo dit Argent sino per aquella part que manquera dels dit Mil Ducats. E si lo dit Don Luis Fill y Hereu me deius escrit volrà pendre dit Argent en tal Cas haja de donar los dits Mil Ducats als dits meus Marmesors o vendre tants dels Bens meus

mobles, per lo preu o preus que els pareixera per lur propia authoritat pera Cumplir los dits Mil Ducats e los preus de aquells rebre e Confesar haver rebut, e de aquells, apoques fer e fermar quantes mester sien pera fer e Complir lo que deius per la mia Anima Yo vull, e, mane eser fet pagat o distribuït. E asò fasen e fer puixen los dits meus Marmesors per sa propria authoritat sens licencia de Decrot de Jutge algun Eclosiastich o Secular per obs de fer, e, Cumplir les coses per mi daball ordonadores.

Item recomanant la mia Anima a nostro Señor Don Jesuchrist e a la Gloriosa Verge Maria Mare sua, vull e man que apres que la mia Anima serà Separada del Meu Cors lo dit meu Cors estiga en la Casa mia, hon Yo morre huit hores apres la mia fi, vestit ab lo habit del Glorios Pare e Protector meu, Sant Hieronim ab la Cara descuberta. E durant lo dit termini de les huit hores vull estiguen en torn del meu Cors sis Antorches blanques enseses, e aquell acompanyat de sis Preberes de la Parroquia de Sent Martí psalmechant los psalms del Saltiri e aquells acabts diguen lo ofici dels Defunts ab los tres nocturns, e, apres huns set psalms, e asó acabat torne a dir los dits psalms, Comensant al Saltiri, e si durant les dites huit hores sera hora de poder dir Misa vull e man que en la dita Casa, hon lo meu Cors starà sien portats altars e dites e Celebrades en aquells les Mises que dir se podran durant lo dit termini per Anima mia, les quals dites huit hores finides vull e man que lo dit meu Cors sia posat en una Caxa empeguntada e aquella Cuberta ab un drap delana blanch que tire deu alnes, sia portada al Monestir del Glorios Sent Francesch de la present Ciutat ab les Creus majors de la Seus de Sent Marti, e de Sent Andreu ab sos Canelobres e Ciris blanchs, ab aquells Preveres que acostumen de eixir acompanyar algun Cors quant va la Creu major, e ab tots aquells Frares del dit Monestir de Sent Frances que als dits meus marmesors, apparan los quals dits Capellans e Frares portem hunc Ciriet blanch Cascu en la ma enses del pes e granaria que als dits meus Marmesors los semblara als quals sia donada la caritat acostumada e les antorches que portaran en torn del dit meu Cors aixi mateix vull sien blanques, lo qual dit meu Cors portat que sia en la forma desus dita al dit Monestir, e Iglesia de Sent Francesch vull sia posat sens Soterrar dabant les grades del Altar major de la dita Iglesia Cubert ab lo dit drap entorn de aquell les dites huit Antorches enseses e, estiga alli acompanyat ab tres Preberes Frares del dit Monestir, e, tres Capellans de dita Parroquia psalmechant, e, dient los psalms desus dits, fins sia hora de Misa Major, e corn sia hora de Misa major vull e man sia dita Misa Cantada de resurrecione Christi en lo

Altar major del dit Monestir per los Frares de aquell ab Diaca e sots Diaca ab vestiments e paraments de Altar e, siris blanchs e acabada la dita Misa sien dites per los Preberes que auran Celebrat la dita Misa ensemps ab los Frares del dit Monestir tres absolucions sobre lo meu Cors ah tres responsos, e per lo Semblant vull me sien dites en lo dit Monestir en aquell dia tantes Misses de requiem per Anima mia quantes se poran dir, aixi per los Frares del dit Monestir com per altres qualsevols Preveres a les quals coses vull, y sia Convocada la lohable Confradria de la Verge Maria de la Seu de Valenca de la qual yo so Confrare a la qual sia pagada la Caritat acostumada, e, los sitis que deguts seran pregant als Reverent Prior Majorals de la dita Confraria pregunen a Deu per la mia Anima, e, diguen les oracions per semblants Confreres acostumades dir. E acabades e complites totes les dites Coses, vull que la dita Caxa ab lo dit meu Cors Cuberta ab lo dit Drap blanch sia posada ab unes Andes de dues vesties, e, aquell, compañat ab vint y quatre Capellans de Sent Marti, ab sos Sobrepellisos e Muses, e ab un Siri blanch cascu en la ma de la granaria que als dits meus Marmesors apparra, los quals vull sien satisfets de manera que aquells sien Contents ab una lanterna grossa ensesa e una Creu dabant sia portat al dit Monestir de la Verge Maria de la Murta, anant per la Vila de Alsire, e, no per la Barqua de Albalat, e pregue, e, encarregue molt Carament als dits meus Marmesors e Señaladament al Fill hereu y Marmesor meu deius escrit, que no deixen lo meu Cors fins que aquell sia liurat a Ecclesastica Sepultura en lo dit Monestir, a hon arribat que sia lo dit meu Cors vull sia posat en la Iglesia del dit Monestir dabant lo altar major ab les dites huit Antorches blanques enseses entorn del dit meu Cors, e, les dos manquades de ciris blanchs que Yo hi tinch, lo qual estiga acompanyat ab sis Frares del dit Monestir o Capellans psalmechant los psalms desus dits fins sia hora de Misa major, e fins sia Soterrat lo meu Cors, la qual vull sia dita en lo Altar major del dit, Monestir de Asumpcione Virginis ab Diaca e sots Diaca ab vestiments, e eparaments de Altar, e, ciris blanchs, e, vull que en lo dit día, en lo dit Monestir per los Frares de aquell e altres Preberes que en lo dit Monestir se trobaran sien dites tantes Mises baixes quantes dir se poran entre les quals sien dites les Mises següents.

Primo les cinch Mises a les cinch plagues de Jesuchrist, les trenta tres Mises de Sent Amador, les cinch Mises de Sent Agustí, les set Mises dels set goigs de Nuestra Señora, una Misa a Sant Hieronim, Altra a Sant Joseph, Altra a Sant Joan Babtista, altra

a Sent Joan Evangeliste altra a Sent Francesch, altra a Sent Vicent Ferrer, Altra a Sent Miquel, altra a Sant Gabriel, altra a San Raphael, altra al Angel Custodi, altra a tots los Angels, altra Misa a Santa Anna, altra a Senta Magdalena, altra a Santa Apolonia, altra a Senta Caterina Martir, altra a Sienta Catherina de Cena, altra a Santa Agnes, altra a Santa Agueda, altra a Santa Lucia, altra a Santa Maria Egipciaca, altra a Sant Agustí, altra a Sant Domingo, altra a Sant Antonio, altra a Sen Pere, altra a Sant Pau, altra a tots los Apostols, altra a tots los Martirs, altra a tots los Confesors, altra a totes les verges. En totes les quals Mises vuil hi haja comemoracio de Defunts, e aquelles dlites Mises sien ofertes a nostre Señor Deu per Anima mia, e si en lo dit dia totes les dites Mises dir nos poran vull se diguen lo dia apres seguent. E acabada la dita Misa cantada e les altres Mises que en lo dit dia se diran fetes les absolucions lo meu cors sia liurat a Ecclesiastica sepultura en lo dit Monestir en la Capella mia Construhida en lo dit Monestir en lo vas, hon están Soterrats mos Señors Pare, Mare, Germans y fills meus. En lo qual vas elegeixch la mia Sepultura e vull que als Frares del dit Monestir los sia donat lo dit Drap blanch, lo qual será portat damunt lo dit meu Cors.

Item vull orden e man que a la dita Capella mia sia ajustata la roperia que esta al Costat de aquella so es entre la dita Capella, e, lo Altar major, e, sia fet tot una Capella en la qual se fasa tot hun Bon Bas hon sien posats los osos dels dits mos Señors Pare Mare y meus, e de mos Germans e fills, e dels altres Germans a descendents meus, e dle mon nom, a voluntat Econeguda de mon hereu, en aixi que lo Altar de dita Capella sia posat en lo enfront al Costat de hon stá hara y lo portal que huy es de dita Capella que dona en la Claustra sia tanquat de barandat restant la Obra de Alccheps que huy es en lo dit Portal de fora de la dita Capella. Dins lo qual dit Portal, e obra que huy es tanquat que sia de barandat. Vull e man sia fet e posat hun retaule non ab la Imatge del Crusifici y de nostra Señora, de Senta Magdalena de Joseph ab arimathia de Nicodemus, e de les dos Maries e per lo Semblant vull sia fet hun Crusifici de Bullo, e, posat en lo dit retaule, lo qual dit Crusifici sia levadis, perquel puxen posar los Dichous Sants, per adorar dabant lo Molument, e, que sien fetes portes en lo dit retaule. E si les figures que que dich sien fetes en lo dit retaule no Cabien, en aquell les que no Cabran en lo dit retaule sien pintades en les portes del dit retaule. E aixi mateix vull e man que en la dita Capella sia fet hun Portal que done de front la Claustra al Costat de la Porta de la Iglesia, en lo qual Portal de dita Capella que dona en la Claustra, com dit es vull, e man

sia mudat lo reixart que esta huy en la Porta de la dita mia Capella con aquella fasa atanquar, de barandat com damunt dit sols han de restar les Claravoyes, que estan ubertes entre la obra de tall perque donen Claredat al Cap del Altar de dita Iglesia, y a la dita Capella, pregant y encarregant als dits meus Marmesors que tantots apres la mia fi fassen ab tot efecte, e compleixquen tot lo desus dit lo mes prest que sia posible, e, per lo Semblant encarregue al hereu y Marmesor meu de ius escrit pose diligencia en fer e Cumplir tot lo desus dit tantost apres la mia fi, en lo que a aquell tocará o se sguardara, e, señaladament en fer lo vas, e la Capella, e, fins lo dit vas sia fet lo dit meu Cors no sia soterrat sino que sia depositat en hun deposit en terra dins la dita mia Capella, fent hun planell de rachola y damund ell sia posada la Caxa del meu Cors y puixat de rachola quatre palms que sobre puije la Paret a la Caxa bon tros y de allí faran, hun entabacat fins a la paret de la Capella que reste tanquat alli lo meu Cors, hon stara de vida de la dita Doña Yolant Ferrer Muller mia y com ella pasará de esta vida posaran los dos Juntament en lo vas si aquella volrra y sobre lo entabaquat que Clou se fasa una Creu oom se acostuma de fer en Roma en los Deposits segons lo fill y hereu meu deius escrit sab molt be.

E per quant los Frares del dit monestir me tenen feta concecio de Sepultura pera mi y als meus Sucesors e Descendents; y de mon nom en lo Cap de la Iglesia que novament se Construhix his edifica iunt al dit Monestir que feya fer, e construhir la bona memoria del Reverendisimo Señor Cardenal de Vich quondam Germa meu y per Causa de la sua mort ha sesat dita obra, vull e man que en tots temps que algun Hereu, Succesor meu tendrá forma de acabar dita obra, y volrra mudar en lo vas nou que en lo Cap de la dita Iglesia se fara los ossos meus y de mos predesors que huy estan en los vas de dita Capella ho puixen fer.

E com ma voluntat e intencio sia que per la mia Anima sien dites e Celebrades Dos milia Mises apres la mia fi per so vull e man que fet Conte aixi de les Mises Celebrades estant lo meu Cors en casa mia, e, les quals serán dites en lo dit Monestir de Sant Francesch, e, les quals diran en lo dit Monestir de la Murta, que desus, e, ordenat, e, dispst se diguen e Celebran lo que restara acompliment de les dites Dos milia Mises vull sien dites y celebrades en lo dit Monestir de la Verge Maria de la Murta de la Verge Maria de Jesus e, de Portaceli dividint lo numero de aquelles los dits meus Marmesors entre los dits Monestirs de aquesta manera so es la mitad en lo dit Monestir de la Murta

y laltra Mitad en los dits Monestirs de Jesús y Portaceli, les quals vull sien dites, e celebrades lo mes prest que dir se poran per Anima mia y dels dits Señors Pare, Mare, Germans y fills e altres Parents e criats e altres persones aqui Yo so obligat per les quals vull sia pagada la caritat acostumada, totes les coses de dites aixi de les dites obres de la Capella, e, altar e totes les altres coses que desus tinch dites vull sien pagades dels dits Mil Ducats per Anima mia presos.

Item vull e man que del que restará deis dits mil Ducats presos per la mia anima sien esmersats en bon loch tut e segur sent setanta cinch solidos Censais ab Carta de Gracia a raho e for de vint milia per mil los quals preshint licencia de Mortisacio de sa Magestad, la qual vull sia pagads dels dits Mill Ducats, e aquells sien consignats e transportats als dits Reverent Frares Prior, e Convent del dit Monestir de la Murta als quals pregue y encarregue sien Contents acceptar dita transportacio, e dir, e, celebrar per Anima mia, e deis dits mos Señors Pare, Mare, e fills, e altres descendents meus, cascuna semana perpetualment tres Mises en lo dit Monestir so es lo Dilluns una Misa a honor y reverencia dels Angels, lo Divendres una Misa de les plagues de nostre Redemptor y Salvador Deu Jesuchrist e, altra Missa lo Disapte a honor y reverencia dels Set Goigs de nostra Señora, e, lo altre Disapte de la Consepccio de nostra Señora. De aquesta manera so es lo hun Disapte a honor y reverencia dels dits sets Goigs y lo altre Disapte de la Consepccio de nostra Señora Dividint aixi per disaptes.

Item vull, orden, e, mane que lo dia de partir lo pa Cascun any, e, perpetualment se diga una Misa Cantada en la Capella hon será soterrat lo meu cors, e, tres responsos, e, tres absolucions, e sia donat per oferta hun real. E si en lo mateix dia hi haurá temps sino en lo dia apres, sia dita en lo mateix loch altra Misa Cantada per Anima dels dits mos Señors Pare, e, mare per les quals dos Mises vull sia Donat mig ducat per caritat de cascuna Misa, e, hun real de oferta per Cascuna Misa. E aixi mateix vull, e, man que en la mateixa Capella hon lo meu Cors será Soterrat vull sia dita perpetualment cascun any en Semblant dia del qual Yo finaré mos dies una Misa Cantada ab los responsos Aniversari, e Cap dany, ab sa Misa Cantada, lo deluns Sanct Cascun any perpetualment, en lo qual dia mori ma Señora Mare, lo qual vull dit dia sia dit, e, Celebrat per la Anima dels dits mos Señors Pare, e Mare, e, per lo semblant vull e ser Celebrat Cascun any hun Aniversari e cap dany e Misa Cantada lo primer dia de cascun mes de Setembre per Anima de mos Germans o Germanes, e altres Parents meus, Criats, e Persones a qui

tinch Yo obligacio, e sia donat per Cascuna Misa, e Aniversari hun Ducat de or. E mes vull e man sia donat per la absolució General mig Ducat de or. E en lo endema de tots Sants, so es lo dia dels Defunts pera pagar la caritat dels quals dits tres Aniversaris Mises e Oferta desus dites, e, Candeles que tot pren suma de sis Ducats vull, orden e man que dels dits Mil Ducats, sien esmersats cent vint y sis Solidos censais a la mateixa raho de vint milia per miller, en bon loch tut, e, segur preshint ramortisacio de sa Magestat., la qual amortisacio vull e man sia pagada dels dits mil Ducats, la qual dita renda vull sia Consigna da e transportada als dits Frares e Convent del dit Monestir per Caritat dels dits Aniversaris e Mises absolucions Candeles, e, ofertes pregant y encarregant als dits Reverents Prior Frares, e, Convent de dit Monestir vullen per amor de nostre Señor Deu pendre Carrech de dir e Celebrar les dites Mises, e, Aniversaris com Yo de aquells Confie que seran Contents de acceptar, o de dir los dits Aniversaris e, Mises.

Item vull e man que dels dits vint y un Milia Solidos per anima mia presos sien per lo Semblant smersats setanta Solidos Censais a la mateixa raho de vint milia per miller, e, sien transportats preshint aixi mateix amortisacio la qual sia pagada dels dits Vin y hun milia Solidos per obs de fer los quatorse Ciris blanchs del tall y pes que Yo he acostumat fer los quals Yo acostume de tenir en lo dit Monestir, e, continuament cremen segons es acostumat, so es a la Salve, e, al levar Deu, e, a les Mises Solemnes, e quant está lo Corpus en lo Molument, e de la dita renda los dits Frares, e Convent hajen de tenir perpetualment lo dit Carrech de fer los dits Siris per la raho desus dita e sinon feren en tal cas los dits Frares perden lo dit Legat com ma Intencio sia la dita renda haja de servir pera la refayxo dels dits Ciri, e, no pera altre.

E si pera fer e cumplir les dites Coses quantitat alguna mancara que los dits Mil Ducats no abasten, vull, e man que en tal cas lo que mancara. puixen los dits meus Marmesors pendre del dit Argent, e altres bens meus móbles a sa Voluntat, e sia fet Compliment perque totes, les coses per mi desus dispostes, e, ordenades sien ab tot efecte Complides. Si e segons per mi desus es dispost, e, ordenat, e, si fetes, e, complides totes les desus dites Coses, res sobrara dels dits mil Ducats vull sia de mon hereu.

Item per quant la Noble Dona Damiata de Vallterra y de Vich quondam Mare mia ab son ultim y darrer testament rebut per en Luis Ballester Notari a vint y quatre de

Nohebre del any mil cinchcents catorse volgué e dispongue que per mi com a hereu de aquella, o, per los meus Succesors fosen fets, dir, e celebrar tres Aniversaris perpetuals en lo dit Monestir de la Murta e, por los Frares de aquell so es lo hu Aniversan por la Anima de la dita quondam ma Señora Mare, en tal dia con aquella morria e lo altre por la Anima de la Magnífica na Beatriu de Vich quondam Filla de aquella, e Germana mia a Catorse de Febrer, e, lo altre Aniversan por la Anima de mosen Joan de Vich quondam Fill de aquella, e, Germá meu, per Caritat dels quals Aniversaris volgué fosen donats trenta Solidos Cascun any per la Caritat de aquells, e, los quals no volgue Yo fos Constret ni forsat de amortisar ny consignar aquells als dits Frares sino que per mi com a hereu de aquella Cascun any fosen pagats, los quals per mi son estats pagats Cascun any als dits Frares, e Convent en la forma, e manera en lo dit testament Contenguda. Per so vull, e man que los dits tres Aniversaris Cascun any sien dits e Celebrats en lo dit Monestir de la Murta e, por lo heren meu deius escrit, e, Succesors de aquell sien pagats los dits trenta solidos Cascun any als dits Frares e Convent por Satisfaccio dels dits tres Aniversaris en la forma e, manera que la dita ma Señora mare, en lo dit son testament mana. Aso empero ajustat que si lo hereu meu deius escrit, o Succesors de aquell no pagasen, o, no volien pagar als dits Frares e Convent los dits trenta Solidos aquelis los Puixen executar, de tal manera fins sien satisfets e pagats.

E mes habant recordant me que satsia en la Contractacio del Matrimoni fet per lo dit Don Luis Devich Fill meu e Dona Mencia Manrique Muller de aquell ab altres dels Capitols Matrimonials rebuts per En Joan Nadal y Miquel Frigola Notaris sots Chalendan de dihuit dies del mes de Dehembre any mil sincens vint y quatre Yo hagues fer Donacio de tots mos Bens al dit Luis fill meu apres obit meu ab retencio de Deumilia Ducats per poder Testar e dispondre de aquells jatsia en respecte detots los altres bens meus simplament e sens retencions, e, Condicions algunes segons en lo dit acte de Donacio es Contengut. Empero la dita Donacio fiu, a, aquell returant me facultat, e, poder de poder dispondre e posar qualsevol vincles, pactes, Sustitucions, e, condioions, e qualitats en tots los dit bens e, o drets meus, e, o en part de aquells a mi vent vist a voluntat e, coneguda mia, segons que Consta de les dites Coses, aixi en ans com apres dels dits Capitols Matrimonials ab dos actes e instruments rebuts per en Miquel Frigola Notan, so es lo hu a set del dit Mes de Dehembre any mil cincens vint y quatre, e lo Altre a vint y dos de Juny any mil Cincens vint y cinch. E hara ab lo dit

Present meu testament usant de la facultat e poder que tinch en virtut dels dits, e prechalendats actes, Done leixe, e prelegue dels Bens meus ques trobaran en la mia fi al dit Don Luis de Vich fill y Hereu meu deius escrit quatorse Milia Solidos de renda Cascun any, e la Casa mia en la qual Yo de present estich, e havite situada en la present Ciutat de Valencia en la Parroquia de Sent Marti, los quals dits quatorse milia Solidos de renda vull se pague es Consigne dels Censais que Yo tinch los quals son prosehits del preu de Gallinera. E lo que faltara acompliment dels dits quatorse milia Solidos de renda vull e man se fasa Consignacio e pagament dels altres Censais meus ques trobaran en la Casa mia. Lo qual prelegat dels dits quatorse milia Solidos de renda, e Casa fas al dit Don Lois de Vich fill y Hereu meu dejus escrits sots los Vincles y Condicions, formes e maneres deius escrites e no en altra manera so es que si lo dit Don Lois fill meu morra quant que quant ab fills e descendents Mascles legitims e naturals e de lilegitim Matrimoni nats e procreats, hu o molts los dits quatorse milia Solidos de renda, e Casa desus dits, a, aquell prelegats e prellugada sien, e, pertanyuen entegrament, e sens diminucio, alguna de lilegitima falsidia trebelianiqua e altre qualsevol dret a Don Hieronim de Vich primer ful Mascle de aquell e Net meu si viu sera, e, apres obit de aquell o en cas que Viu no fos als Descendents Mascles deldit Don Hieronim de Vich Net meu, usque in infinitum preferint lo dit Vincle lo primer fill Mascle engendrat e descendents Mascles de aquell al Segon, o tercer ful de aquell e Descendents de aquells usque in infinitum servat entre aquells tots temps orde de primogenitura e majoritat en la Succesio del dit vincle, e, si Cas fos que lo dit Don Hieronim primer ful Mascle del dit Don Luis ful meu mons sens fills ni altres Descendents Mascles, segons desus es dit en tal Cas lo dit prellugat sia vinga, e, perúanyga al Segón fill del dit Don Luis fill meu sin tendra, e en lo dit Cas viu sera, e apres obit de aquell o no en Cas que viu no fos als Descendents Mascles de aquell dit segon fill del dit Don Lois servat tots temps entre aquells lo orde de primogenitura segons que desus es dit en los fills e Descendents del dit Don Hieronim primer fill del dit Don Lois fill meu so es que primer sia preferit lo primer e descendents Mascles y aquell eodem ordine so es que lo Nat major sia preferit al Segon e descendents de aquell, e lo Segon e descendents de aquell als altres e descendents de aquells si ni haura e morint lo segon fill del dit Don Lois fill meu sens fills ni altres descendents Mascles per lo Semblant sia servat aixi mateix en lo tercer, quart, e altres fills e Descendents Mascles de aquells vsque in infinitum sin tendra lo dit

Don Luis lo que es estat dit e dispost entres los primer e segon fills del dit Don Lois e dents de aquells. Servant tots temps orde de primogenitura segons dit es e si lo dit Don Lois quant quequant morra sens fills lilegittims, e naturals, ni altres Descendents mascles lo que a Deu no placia, y en lo dit Cas li Sobrevixquesen, una, o dos, o mes filles, en tal Cas si Dona Luisa Muller del Noble Don Ramon Ladro Señor de Castalla, e Dona Yolant Muller del Noble Don Miquel de Vilarragut Señor de Beniatjar filles mies se trobaran vives, o, laltra de aquelles viura, vull, e, man que lo dit prelegat entregament com dit es, quant al usufruit tan solament sia, e, pertanyga a les dites Dona Loisa e Dona Yolant filles mies, e, a la filla major que tunch temporis se trobara viva del dit Don Lois fill meu perequals parts entre aquelles fahedores durador lo dit usufruit per tota la vida de aquelles tan solament, e, apres obit de aquelles, o, de la una de aquelles lo dit prelegat, eo, la part de aquella que morra sia, e, pertanyga al fill major Mascle de la dita filla major del dit Don Lois si viusera, en aixi que tot lo dit prelegat dels dits quatorse Milia Solidos de rendia, e Casa solidament pervinga, e, pertanyga apres obit de les dites Dona Luisa, e Dona Yolant, e la dita filla major del dit Don Lois al dit fill major de la dita filla major del dit Don Luis. E apres obit de aquell, e, o, en Cas que viu no fos als Descendents Mascles de aquell usque in infinitum servant entre aquells lo orde de primogenitura segons que en los altres fills es estat desus dispost, e, ordenat. E, no tenint lo dit fill Mascle major de la dita filla major del dit Don Lois fills ni descendents Mascles y en lo dit Cas y hagues de la dita filla major del dit Don Lois altres fills mascles, en tal cas lo dit prelegat sia, e pertanyga, e, vinga al Segon fill de la dita filla major del Dit Don Lois, e, als Descendents Mascles usque in infinitum de aquell dit fill segons sets lo desus dit orde, e, manera, e apres obit del dit fill segon, e, dels Descendents Mascles de aquell lo mateix sia servat en lo tercer, e altres fills, e, Descendents Mascles de la dita filla major, e Descendents Mascles de aquells usque in infinitum seguint tots temps lo dit orde de primogenitura preferint tots temps lo major al menor, e, lo primer al Segon, e lo Segon al tercer segons desus es dit. E si la dita filla major del dit Don Lois mons sens fills ni altres Descendents Mascles, en tal cas lo dit prelegat sia, e, pertanyga al fill major de la Segona filla del dit Don Lois si viu sera, e, apres obit de aquell e, o en cas que viu no fos als fills mascles e descendents Mascles de aquell usque in infinitum servant lo mateix orde en la Succesio de aquells que es estat dit en los fills Mascles, e, Descendents Mascles de la dita primera filla del dit Don Lois.

E lo mateix se Segeixca morint la segona filla del dit Don Lois sens fills ni Descendents Mascles de aquella, y en tantes quantes filles tingue e Descendents Mascles de aquelles segons desus es dispost, en la primera filla, e segona filla del dit Don Lois. E si les dites filles del dit Don Lois fui men morisen sens fills ni Descendents Mascles lo que a Deu no placia sino sois ab filles, en tal cas lo dit prellegat sia, vinga e pertanyga al fill major de la filla que en lo dit Cas se trobara primera en lo dit orde de primogenitura. En aixi que lo dit fui y Besnet del dit Don Lois fill meu baja entregament lo dit prellegat, e Descendents de aquell Servant lo dit orde de primogenitura, e, Morint aquell sens fills Mascles, o, si en lo dit Cas viu no fos lo dit prellegat vinga al fill de l'altra filla y Neta del dit Don Lois que en lo dit Cas susucchira en lo dit orde de primogenitura servant tots temps lo mateix orde de primogenitura. E aixi es segeixca en tots los altres Descendents Nets e Besnets Mascles del dit Don Lois e Descendents fills y Nets de les filles del dit Don Lois. En aixi que los fills Mascles y Descendents de la primera filla y Neta del dit Don Lois servant lo dit orde de primogenitura sien preferits en lo dit prellegat als fills, e Descendents Mascles de la Segona filla y Neta del dit Don Lois. E aixi es segeixca de Unes en altres fins a la darrera de aquelles y deis fills de aquelles servant lo dit orde usque in infinitum. E si del dit Don Lois fill meu no sobreviuran fills e filles ne Descendents Mascles per linea Masculina ne femenina Segons desus es dit en tal cas vull que lo dit prellegat sia, e pertanyga al fill Mascle de la dita Dona Luisa filla mia aquell que aquella elegirá si viu será. E apres obit de aquell, e si viu no fos als Descendents Mascles de aquell usque in infinitum servant lo dit orde de primogenitura entre aquells. E si en lo dit Cas, lo dit fill que la dita Dona Loisa filla mia, elegirá no sobreviura ni fills Mascles, e Descendents no y haura e sobrevixque altre fill Mascle de aquella, e, o, descendents Mascles de aquell, lo dit prellegat sia, vinga, e pertanyga al dit fill segon si viu sera. E apres obit de aquell, o, si viu no fos als Descendents Mascles de aquells servant lo orde tots temps entre aquells en la dita Substitucio de primogenitura, e, Majoritat entre aquells com desus es dispost. E lo mateix sia observat en los altres fills, e, descendents de aquells fills de la dita Dona Loisa, e, descendents de aquella servant tots temps entre aquells lo orde de primogenitura desus dit. E si en lo desus dit Cas no sobreviuen fills Mascles, ne descendents Mascles de aquells dits fills de la dita Dona Loisa filla mia, e, en tal Cas sobrevixquesen fills Mascles de la dita Dona Yolant filla mia, en tal cas vull e man que lo dit prellegat sia vinga, e, pertanyga als fills y als

Descendents Mascles de la dita Dona Yolant si e, segons desus en estat dit en los fills e, Descendents Mascles de la dita Dona Loisa preferint en la Succesio lo primer, e, major, e Descendents de aquell usque in infinitum al Segon fill, e, Descendents de aquell. E lo segon als altres fills, e, Descendents de aquells, segons que desus es dit disposat, e, ordenat en los dits fills Mascles de la dita Dona Loisa Filla mia Servat lo dit orde de primogenitura e majoritat de aquell. E si de les dites Dona Loisa, e, Dona Yolant filles mies en lo dit Cas no sobrevixquesen fills Masceles, e, Descendents Mascles de aquells segons es dit, e, en tal Cas sobrevixquesen filles aixi de la dita Dona Loisa com de la dita Dona Yolant en tal cas lo dit prellegat sia, e, pertanyga als fills Mascles de les filles de la dita Dona Luisa ab lo mateix orde que desus es estat dit, e, disposat en los fills Mascles de les filles y Netes del dit Don Luis Prellegatari primo loco servant tots temps orde de primogenitura. E aixi scegeixca de huns en Altres dels dits nets, e, descendents Mascles de la dita Dona Luisa, usque in infinitum, e, si en lo dit Cas no hi haguos Nets, e, descendents Mascles de les filles de la dita Dona Luisa, o, si ni hagues, e, aquells morisen quant que quant sens fills no descendents Mascles, en tal Cas dit prellegat sia, e, vinga al fills, e, Descendents Mascles de les filles de la dita Doña Yolant filla mia, si e segons es estat dit en los fills, e descendents Mascles de les filles de la dita Dona Luisa filla mia, servant tots temps lo dit orde de primogenitura usque in infinitum. E si los dits Don Luis fill meu, e, les dites Dona Luisa, e, Dona Yolant filles mies morien Sens fills Mascles ni altres Descendets aixi per linea Masculina com femenina segons es estat dit disposat, e, ordenat en tal cas vull orden, e, man e disponch que lo dit prellegat sia vinga e, pertanyga al Noble Don Lois de Vich Germa meu si viu sera. E apres obit de aquell co si viu no fos als fills Mascles, e, Descendents Mascles de aquell servant entre aquells lo orde de primogenitura en aixi que lo primer e, descendents Mascles de aquell usque in infinitum sien preferits al Segon e, descendents Mascles de aquell. E finalment aixi scegeixca e sobserve en los fills Mascles e Descendents Mascles de aquell dit mon Germa, segons per mi es estat disposat, e, ordenat, en los fills e Descendents Mascles del dit Don Luis fill meu, e, lo mateix sia observat en les filles, e Descendents de aquelles del dit mon Germa, que es estat per mi disposat, e, ordenat en les filles mies, e, fills, e, Descendents de aquelles com ma Voluntad sia que advenint lo Cas del dit vincle en la persona del dit Don Luis Germa meu, e, Descendents de aquell no menys ne en altra manera sia en aquells observat que per mi es estat disposat, e,

ordenat en los Descendents e fills així del dit Don Luis mon fill, com de les dites filles mies. E per quant la mia intencio es los Bens y Casa en lo dit prellegat contenguts sien pera Sempre con servats perals qui Succehiran en lo dit vincle, e, Conservacio del meu nom agnacio e familia per so vull disponch, e, ordene que los dits Bens, e, Casa prellegats no puxen e ser per los dits sustituhits alienats. e, transportats ne obliga&ts en tot o, en part per qualsevol Causa; manera e, rahó nesesaria e voluntaria, cogitada o incogitada ni per restitucio de Dot, o Creix deis dits Sustituhits, ni per Constitucio de aquells dits Dot e, Creix en fills, o, altres descendents deis dits Sustituhits, com ma intencio sia, que per les dites Causes ni altra de aquelles los dits Bens del dit prellegat puxen eser transportats, obligats ni alienats volent expresament que qualsevol alienacio, e, obligacio per les dites Causes fahedoras sia ipso iure nulla Casa, irrita, envana prohibint expresament en virtut de aquella no poder eser transferit Domini algu dell dits Bens hans reste tots temps en poder del dit Substituhit com si la tal obligacio, o, alienacio nunca fos feta. E per millor provehir a la conservacio del dit prellegat Considerat que entre les Coses desus dites, e, en lo dit prellegat Contengudes son aquells vint milia timbres que son prosehits del dit preu de Gallinera, los quals segons desus es dit estan esmersats en diversos Censals, e, Jatsia quitanse alguns de aquells dits Censals les propietats de aquells se han adeposar en poder del taulejer de la Cort Civil per obs de esmersar aquells en bons lochs tuts, e, segons per la Seguretat de la venda de Gallinera empero perque poria eser que vingues algun Cas en lo qual algu dels dits censals se hagues de quitar la propietat de aquells nos deposas en poder del dit tauleje de la Cort Civil per obs de resmersar aquell perque hi concorregues la voluntat de qui es interes o alta Causa hi tingues per so por provehir en los dits Casos, o, en qualsevol altre ques pogues seguir vull disponch, e, ordene que en Cas de quitament del dits Censales aquells, o, les propietats de aquells se hagen adeposar en poder de la Secrestia de la Seu de Valencia, e, de allí no puxen eser tretes per qualsevol via Causa, e, raho sino tan solament per resmersar aquells en bons lochs tuts, e, segur, qual esmers en lo qual esmers en lo dit Cas se haja de fer acontentacio del que tunch sera Señor del dit prellegat, e, del Succesor inimediat del dit Vincle ab intervencio del Justicia, en lo Civil qui per temps serà de la present Ciutat de Valencia. E lo Semblant sia fet, e, ordenat en los altres Censals los quals seran estats presos adjudicats, e, consignats en loch del restant del Cumpliment dels quatorse milia solidos de renda volent expresament que lo

dit Sstituhit en qui vendra lo dit vinoce no puixa en manera alguna, ni per Causa alguna obligar ni alienar los Bens del dit prellugat, o, part de aquells per Causa alguna, o, de Constitucio de Dot; o, de restitucio de aquell e siu fes hara per labors, e, labors per hara revoque y he per revocat lo dit prellugat, eo, Substitucio en respecte de la Persona de aquell e vull que encontinenti sia e pertanyga al in immediat Sstituhit aqui lo dit prellugat e vincle immediadament pertanyera en los quals dits quatorse milia Solidos de renda, e, Casa Segons que desus son designats e especificats vull sien entesos y Compresos tots aquells quinse milia Solidos de Penda que Yo en lo temps del dit Matrimoni del dit Don Luis fill meu e de la dita Dona Mencia ab altre dels dits Capítols Matrimonials li fiu Donacio en eixi que ma intencio e, voluntat es de prellugar los dits quatorse milia Solidos de renda e, Casa en lo dit prellugat designa dos entesos y Compresos en aquells los dits quinse milia Solidos de renda, e, encara vull e man que los que en lo dit prellugat Succehiran sia e, sien de bón seny, y enteniment no furios ni mente Capte ne horat Religios ni Eclesiastich ni en Sacres ordenes Constituhit e, de qualsevol orde que no pogues contractar de Matrimoni ne haber fills lilegítims e naturals, e, de legítim Matrimoni nats e proceats. E si lo que hagues de Succehir en lo dit Vincle fos com desus es dit, e, tingues les qualites, e, Condicions desus dites, o, alguna de aquelles. En tal Cas vull ordene, e, disponcill que Succeheixca en lo dit vincle aquell qui segons Yo desus he dispost, e, ordenat haurien de Sucehir en lo dit Vincle apres de aquell in havil si ja aquell no fos semblantment inhabil, per la dita raho altrament si fos inhabil Succeheixquen los altres qui havien de Succehir en lo dit Vincle essent abil, E aixi scegeixca en tots los altres Sstituhits qui poguesen Succehir en lo dit Vincle, e, a aquell tan inhabil que per la sua inhavilitat Succehir no pora vull li sien donats per Aliments de aquell de Vida sua dels dits Bens Tres milia Solidos cascun any. E si será Eclesiastich, e, tendrá renda de la Eglefia que no abastara als dits Tres milia Solidos de renda ha sia fet Compliment per aquell qui haura Succehit en lo dit Vincle, e, prellugat fins a tant tinga Tres milia Solidos de renda. E encara vull ordene, e, disponeh que qualsevol dels dits Susstuhits en qui pervendra lo dit prellugat, e Succehirá en lo dit Vincle aquells tals haj en de pendre lo meu Cognom sens altra mixtura de altre nom sino sois nom de Vich, e, fer les mies Armes de Vich, e, de Vallterra per memoria, e, reverencia de ma Señora Mare, e, orlades segons Yo huy les porte, e, sens Mixtura de altres armes algunes, ans de poder acceptar lo dit prellugat, ne usar de aquell, e, sino

volien ne podien pendre lo dit nom Cognom purament com dit es ne fer les mies Armes com dit es sens Mixtura alguna, en tal Cas, succeheixca, e, vinga al descendent, e, substituït aquí immediadament lo dit vincle pertanygues prenint aquell dit meu Cognom de Vich, e, fent les dites mies armes purament com dit es, en lo qual Cas lo substituït qui per no haber volgut pendre lo meu dit Cognom e fer les mies Armes sera privat del dit prellegat Jatsia fos Pare del següent Substituït no puixa haver usufruït algu deis Bens del dit prellegat per respecte de la Patria potestat per la menor edad, ni per altra Causa del Següent Substituït hans en tal Cas lo dit usufruït incontinenti sia adquirit, e, pertanyga al dit Substituït qui pendra lo dit meu Cognom E farà les mies Armes, e, aurà succehit en lo dit Vincle. E així es segeixca en tots los Altres Descendents qui Succehiran en lo dit Vincle.

Item vull orden e man que si Don Hieronim de Vich Net meu, fill meu, e fill major del dit Don Luis fill meu en lo qual lo dit prellegat ha de pervenir apres obte del dit Don Luis de Vich fill meu, e, Pare de aquell al temps del obit del dit Don Luis fill meu viu no sera, e fill e descendents Mascles de aquell no y haura eo que a Deu no piada si e segons desus es dit en tal Cias done licencia e facultat al dit don Luis fill meu que elegeixca, e, puixa elegir en lo dit prellegat a hu dels fills Mascles de aquell lo que aquell voirra y elegirá, lo qual dit fill Mascle de aquell succeheixca en lo dit prellegat, ab los pactes, vincles, e, condicions desus dits, la qual facultat no vull la tinga ningun altre desendent meu sino lo dit Don Luis fill meu següentse empero lo dit Cas que lo dit Don Hieronim fill de aquell, e, Net meu premoris al dit Don Luis Pare de aquell sens fills Mascles com desus es dit.

Et etiam vull ordene e disponch que totes les coses desus dites se entenguen per mi dispostes ab vincle, e, Condició e no en altra manera que tota hora, e, quant lo dit prellegat pervindra de huns en altres vinga, e, pase entregament, e sens Diminucio alguna de lilegitimia falsidia trebelianica ni altre qualsevol dret que los dits Substituïts pogueren pretendre e tenir en los dits bens e, prellegat, e, mes vuil e man, e, Declare ma intencio que lo dit prellegat no puixa venir en persona alguna de tots los desus en la dita Clausula de prellegat Cridats, e, nomenats sino esent aquells fills, e, Descendents lilegitims, e, naturals e de liegitim, e, Carnal Matrimoni procreats, e, nats deis dits meus prellegataris primo loco, e, Succesors de aquell en dit Vincle.

Item confese que la dita Dona Yolant Ferrer, e, de Vich Muller mia me Constituhí en Dot en temps de nostre Matrimoni huytanta milia solidos deis quals Ti fiu Creix de quaranta milia Solidos moneda reals de Valencia juxta forma de furs del present regne, dels quals dits huytanta milia Solidos fuy pagat segons apar ab Cartes nupcials, e, pagament rebnts per en Luis Collar e Pere Monsorin Notaris dels quals dits huytanta milia Solidos la dita Dona Yolant Muller mia ne dona a Dona Luisa filla mia, e, sua vint milia Solidos en contemplacio de Matrimoni de aquella ab lo noble Don Ramon Señor de Castalla segons appar ab los Capítols Matrimonials rebuts per Luis Masquesa, e, Luis Ballester Notaris, dels quals dits vint milia Solidos apres Yo he pagat al dit Don Ramon Den milia Solidos, e, los altres Den milia Solidos se han de pagar apres obte de aquella al dit Don Ramon E de altra part ne dona a Dona Yolant filla mia, e, sua vint milia Solidos en contemplacio del Matrimoni de aquella ab lo Noble Don Miquel de Vilaragut Señor de Beniatjar, segons apar ab Cartes nupcials rebudes per en Miguel Frigola, e, Joan Nadal Notaris los quals dits vint milia Sólidos apres Yo he pagat al dit Don Miguel de Vilarragut de forma que aquella ha de cobrar Cinquanta milia Solidos de la dita Dot dels quals ne hau de eser donats apres obit de aquella al dit Don Ramón Ladro deu milia Solidos. Per so vull que los dits huy tanta milia Solidos sien pagats a la dita Dona Yolant Muller mia, en esta forma so es quaranta milia Solidos a la dita Dona Yolant Muller mia, en diners contants, o, Censals a raho de quinse milia lo Miller e los altres quaranta milia Solidos acompliment dels dits huytanta Solidos li haja de fer Consignacio de Gensals de la dita mia herencia a raho de quinse milia lo Miller durant la vida de aquella, com aquella en la Contractacio dels dits Matrimonis de les dites Dona Luisa, e, Dona Yolant ne haja donat acascuna de aquelles vint milla Solidos apres obte empero de aquella dels quals dits quaranta milia Solidos per aquella en Dot Constituhits a les dites Dona Luisa, e, Dona Yolant filles mies, y de aquella Yo ne pagat trenta milia Solidos so es vint milia Solidos al dit Don Miquel, e, Deu Milia Solidos al dit Don Ramon, los quals se ha de returar lo hereu meu de ius escrit, e los altres Deu milia Solidos acompliment delis dits quaranta milia Solidos Constituhits en Dot per la dita Muller mia a les dites filles mies y de aquella se han de donar al dit Dn Ramon acompliment de la sua Dot ab les Condiciones en los dits Capitolis Matrimonials e, Cartes nupcials fetes entre aquells aposades. E per lo Semblant vull que lós quaranta

milia Solidos del Creix le sien pagats iuxta forma dels dits Capitols Matrimonials, e, segons turs de Valencia.

Item Do, eleix a la dita Dona Yolant Ferrer Muller mia Dos Lits, so es quatre Matalafs en cascu de aquells, dos parells de Lensols, una flasada, una Vanova hun parell de Coixins de Fluxell pera Cascun Lit ab ses coixereres sos peus de post, un papallo, e, Cortines blanques pera Cascun llit del que y ha en Casa mia segons aquella elejira, e, mes hun llit pera homens, e altre pera les Dones, e hun altre pera les Esclaves ab tot son menester per Cascun llit, e, roba de lli peral servey de sa Casa con son toballes torquavoques y toballoles que aquella Coneixera haura menester peral servey de sa Persona y Casa, eno Cure especificar altres Coses puix lo Hereu meu de ms escrit, es fill meu y de aquella y so cert la hobeira y servira com a fill obedient. E aixi loy mano y encarregue ho fasa E mes vull e man que si roba ninguna de vestir de la sua Persona aixi de drap com de Seda la qual si es mia ys sgarde ami aquella, haura menester aquella la puixa pendre, e per lo hereu meu deius escrit, Ti sia Donada.

Item, Done, e leyxe a la dita Dona Yolant Muller mia durant la vida de aquella lo apartament dels meus studis cuyna Bodega menjador de Compagna, e, tot lo que sta contigu al dit apartament dels estudis, so es en lo pati, en lo qual aquella estiga, e, havite durant la vida sua, si ja altrament aquella y lo fill y lo hereu men de ius escrit altrament no sen recordaben.

Item done, e leixe al llospital General de la present Ciutat de Valencia e por obs de les necessitats de aquell Cent Lliures reals de Valencia e un llit dels que Yo tinch en Casa mia ab tot son forniment aixi de lansols vanova flasada coixins Coxineres devant lit, e Cortinatge aquell que la dita Dona Yolant Muller mia, y lo fill y hereu meu volrran y elegiran.

Item per honor y reverencia de nostre Señor Deu Jesuchrist Done, leixe, atorgue, e, O fas franquea, o, oliberta de tota servitut a Agueda Sclava mia. En aixi que aquella puixa fer de sa Persona tot so, e, quant una Persona liberta pot fer.

Item per honor y reverencia de nostre Señor Deu Jesuchrist done, e atorgue libertat, e, franquea eo, fas franch a Joan de Villena Catiu meu, ab tal empero pacte e condicio que haj a de servir al fill y Hereu meu de jus escrit per temps de sis anys en aixi que finit lo dit temps aquell puixa fer de sa Persona tot so e quant una Persona liberta pot fer.

Ittem per honor y reverencia de Nostre Señor Deu Jesuchrist Done, e, atorgue libertat e franquea, e, o fas franoh a Grabiel Catiu meu ab tal empero pacte e condicio que haja, e, sia tengut Servir al fill y hereu meu dejus escrit per temps de huit anys en aixi que finit lo dit temps aquell sia libert, e, puixa fer de sa Persona tot so e, quant huna persona liberta pot fer.

Ittem por honor y reverencia de Nostre Señor Deu Jesuchrist Done, e, atorgue libertat e franquea, eo, fas franqu a Theresa Sdava mia, ab tal empero pacte e Condicio que haja, e sia ténguda Servir a la dita Dona Yolant Muller mia por temps de huit anys en aixi que finit lo dit temps aquella puixa fer de sa Persona tot so, e, quant persona liberta pot fer.

Ittem per honor y reverenda de nostre Señor Deu Jesuchrist, done, e, atorgue franquea e libertat eo fas franqu a Casilla Sclava mia negra, ab tál pacte e Condicio que haja, e, sia tenguda Servir a la dita Dona Yolant Muller mia huyt ans. Lo qual temps finit aquella de sa persona tot so, ê, quant persona liberta pot fer. E por quant aquella está afollada, prégue a la dita Muller mia que pasats los dits huit anys de servitut aquella vulla tenir en sa Casa y donarli lo mester per so com aquella es afollada y no es perda.

Ittem done, e, leixe a Dona Luisa filla mia, ê, de la dita Noble Dona Yolant Muller del Noble Don Ramon Ladro Señor de Castalla una Dobra valent vint Solidos, e, unes hores mies de pergami guarnides ab gafes de Arebent ab les mies Armes, lo qual legat li fas por part y por liegitima, e, por tot, ê qualsevol dret que en mos bens u pertanyga, ê, pertanyer puixa, com ja u baja donat en contemplacio de son Matrimoni bona part de mos Bens.

Ittem Do, eleix a Dona Yolant filla mia, e, de la dita Dona Yoiant Muller mia, e, Mulier del Noble Don Miquel do Vilarragut Señor de Beniatjar una Dobra de or valent vint Solidos, ê una Medalla do or la qual Yo deixaré en poder de la dita Dona Yolant Muller mia, o Mare de aquella, lo qual legat u fas por part y por lilegitima, e, per tot e qualsevol dret que en mos Bens li portanyga e portanyer puixa com ya u baja donat en contempiacio de son Matrimoni bona part de mos Bens.

Ittem vull e man que tots lo que es trobara escrit, e, Continuat en bun Memorial escrit de ma mia, e, Sagoliat de les mies Armes sota eserit de la ma del Notan rebedor del present testament, lo qual entench acomanar a la dita Muller mia, o, â, hu dels dits meus Marmesors, ê, o, al Notan rebodor del present testament que tot allo sia complit ab

tot efecto por lo hereu meu deius escrit, si ê segons en lo dit memorial se trobara escrit, e, vull que sia de tanta forsa, e, valor com si fos Continuat, ê, escrit en lo present meu mon testament deduhit tot lo que se trobarà en lo Marje haver Yo pagat.

En tots los Altres Bens meus deutes drets y accions, a mi pertanyents ê pertanyer podents, e, debents, luny, o, prop hara, o en lo es devenidor per qualsevol titol, Causa manera, o, reho, Do elegeix, e, Constituheix hereu men propi e universal fas, e, instituheix per dret de institucio al dit Don Luis de Vich fill meu, ê, de la dita Dona Yolant Muller mia legitim e, natural, e, de legitim e, Carnal Matrimoni nat, e, procreat, afer de aquells dits Bens, e, drets meus a ses propries planes, e, lliberes Voluntats com de Cosa propia, ab aquesta empero modificacio que aquell no pui xa usar de la dita mia herencia ni entrametres de aquella fins que aquell haja liurat als dits meus Marmesors, o, al Altre de aquells los dits mil Ducats, o, tant de mos Bens mobles com de sus es dit pera Complir tot so ê, quant per mi es desus dispost e, ordenat se fasa per los dits meus Marmesors per Anima mia Aquest es lo meu ultim e darrer Testament ultima, e, darrera Voluntat mia, lo qual, e, la qual vull que Valga per dret de darrer Testament, e, si per dret de darrer testament no valia, o, valer no podia vull que valga per dret de darrers Codicils, o, de Testament nuncupatiu, o, per tots aquells furs leys, privilegis, e, raho natural escrita, per los quals millor valer puixa ê deja lo qual fonch fet en la dita Ciutat de Valencia Dimecres quis Contaba trenta hun dia del mes di dehembre del any mil Cinhcens trenta quatre. Siñal de mi dit Dn. Hieronim testador deius dit qui lo dit present meu testament lohe, e, ferme, e, pregue e ser portat a degut efecte y execucio.

Presentes foren per testimoni a la confecció del dit Testament Convocats appellats, e, per lo dit Notan e, testador pregats los Reverent Mestre Thomas Real Prebere e Mestre en Sacra theologia, Mosen Luis Ortiz Prebere e, Bachiller en Arts y lo Benerable Mosen Joan Sahera Prebere vican temporal y Beneficiat en la Iglesia Parroquial de Sant Marti de la present Ciutat havitadors de la dita Ciutat. Los quals interrogats per lo notan rebedor del dit testament si coneixien lo dit testador e tots concordantment dixeren que sí e aquell a ells. E yo dit Notan lo coneixia e, aquell a mi.

Post hea vero die intitulata Dominica undecima Mensis Januarii anni predicti millesimi quingentesimi tricesimi quarti que era lo quart dia apres mort del dit Noble

Testador lo dit testament fonch lest, e publicat per mi Frances Joan Ballester Notan rebedor de aquell en la Casa, e, havitacio del dit Noble Testador hon aquell mon e, fini Sos darrers dies, la qual es Cituada, e, posada en la present Ciutat de Valencia, en la Parrochia de Sant Marti a instancia, e, requisicio dels Nobles Dona Yolant Ferrer, y de Vich Muller y relictas del dit Noble Don Hieronim de Vich y de Un. Luis de Vich fill de aquell de la primera linea fins a la darrera inclusive alta, e, inteligible veu, lo qual llest e publicat, statim los dits Dona Yolant Ferrer y Vich y lo dit Dn Luis de Vich dixeran que per honor y reverencia de nostre Señor Deu Jesuchrist, e, amor que tenien al dit Defunct acceptaben lo Carrech de la dita Marmesoria, e, la dita Dona Yolant Ferrer, e, de Vich dix que acceptaba los dits legats dels dits Bens mobles, e, delestache de la dita Gasa, e, lo dit Don Luis de Vich dix que acceptaba los dits prellegat y herencia a aquell fets.

Presents foren per testimonis a la publicacio del dit tostament los Honorables en Gaspar Marti de Soranse Abotecari y Pere squierdo Scrivent habitants de Valencia.

Deinde vero dio intitulata decima tertia predictorum Mensis et anni lo desus incert Testament fonch lost e publicat por mi Frances Joan Ballester Notan robedor de aquoll en la dita casa e abitacio del dit Noble Testador a instancia del Beverent Fraro Joan Gallego Prebere Prior del Convent, e, Monestir do Nostra Señora de la Murta dol orde do Sant Hieronim Marmesor escrit en lo dit testament de la primera linea fins a la darrera inclusive, lo qual lest, e, publicat encontinent lo dit Reverent Frare Joan Gallego dix que por honor y Reverencia de nostre Señor Deu e, amor que tenia al dit Noble Tostador dit seria molt be Content do acceptar dita Marmesoria, empero por quant en lo dit ordo de Sent Hieronim se té tal practica y Costum, que ningun Frare de dit orde no pot acceptar Marmesoria alguna sens prosehir licencia del General del dit orde, pero que ell Consultara ab lo dit General y li demanara licencia pera acceptar dita Marmesoria, e, aguda aquella, ell la acceptara e fara e complira totes les Coses per lo dit Noble Testador en lo dit seu testament per la sua Anima dispostes, e, ordenades.

Presents foren per testimonis a la publicacio del dit testament los
Honorables en Bernaldino Ortiz Clergue, e Pedro Squierdo
Scrivent havidors de Valencia.

APÉNDICE VIII.-
OTROS DOCUMENTOS

CIII.-

TRASLADO DE UNA INSTRUCCIÓN PARA DON DIEGO LÓPEZ DE HARO, EMBAJADOR EN ROMA CERCA DE UNAS IGLESIAS QUE SE HABÍAN DE ERIGIR EN LOS LUGARES QUE ESTÁN CERCA DE PARRACES.- SIN AÑO.⁵⁸⁵

El Rey e la Reyna.

Lo que vos don diego lopes de haro nuestro embaxador en corte de Roma e del nuestro consejo de nuestra parte aveis de suplicar A nuestro muy santo padre es lo siguiente = fareys relacion a su santidad como los lugares que disen de marugan e coros e el bercial e herreros e sant g^a e berruny son dela colacion del monasterio de parrazes lugares de la cibdad de segouia los quales dis que estan desuiados de otros lugares en grande distancia e que son en tierra muy esteril e despoblada e apartados de lugares poblados cerca de vna legua o mas e por estar lexos de dicho monasterio de parrazes e non tener iglesias proias los vesinos e moradores en los dichos lugares la maor parte dellos non oyen misa ni los otros ofiçios diuinos ni les son administrados los sacramentos segund deuen e muchas veses dis que conteçe morir algunos sin Resçebir los dichos sacramentos que segund la distancia como es dicho non pueden ser proueydos e socorridos como conuiene de que se sigue gan peligro a las animas de los dichos feligreses por tanto suplicareis de nuestra parte a su santidad con mucha ynstancia que aya por bien que en los dicos lugares e cada vno dellos puedan erigirse yglesias conuenibles donde el culto diuino se çelebre e los dichos sacramentos sean administrados asy en la vida como en la muerte pues conuienen a la salud de las animas de los fieles cristianos que en ellos biuen syn embargo de qual quier derecho e perjuyzio que en ello se faga al dicho monasterio de parrazes abad e prior canonigos e beneficiados del e que las dichas yglesias se siruan por sus capellanes los quales allende de las obligaciones e molumentos e diezmos que dellas ouiern sean sus tentados en lo que mas ouieren menester considerada la dotacion que se suele dar a otros curoas de los otros lugares de la comarca por el dicho abad e prior e canonigos e sy lo non fesieren quel prouisor de la yglesia e obispado de segouia que lo pueda asygnar e asygne de las Rentas e diesmos e otros bienes del dicho monasterio lo qual asy firmeza como si su

⁵⁸⁵ Buceta (1929), pp. 195-196.

santidad en aquello proueyese syn embargo de su contraridicon e non obstante sus priuillegos e esençiones lo qual procurad con mucha deligencia e luego nos enbiad el despacho dello.

- *Fuentes manuscritas*

Della Historia Vinitiana di M. Pietro Bembo Card. volgarmente scritta. Libri XII. Vinegia. 1552.

Batallas y quinquágenas escritas por el capitán Gonçalo Fernandez de Oviedo criado del Príncipe don Juan hijo de los Reyes Católicos y coronista mayor de las Indias del Emperador Carlos Quinto.

Discursos ilustres, históricos i genealógicos, a Don Pedro Pacheco, del Consejo de su Magestad en el supremo de Castilla, i general Inquisición, i Canónigo de la Santa Iglesia de Cuencia, por D. Pedro de Rojas, cavallero de la Orden de Calatrava, Conde de Mora, Señor de la Villa de Laios i el Castañar. Con privilegio real. En Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, impresor del Rey nuestro señor. Año 1636.

Historia General de España compuesta, emendada, y añadida por el padre Juan de Mariana de la Compañía de Jesús. Madrid. 1635.

Historia de la Casa de Mondéjar escrita para el Marqués de Valhermoso por el de Mondéjar su abuelo. [Gaspar Ibáñez de Segovia y Peralta. Marqués de Mondéjar]. Biblioteca Nacional. Manuscrito 3315

Las Trescientas o Laberinto de la Fortuna [Juan de Mena]. Glosado por Hernán Núñez de Toledo. 1499. Biblioteca Nacional

Historia de Bohemia. [Enas Silvio Piccolomini, Pío II Papa]. Traslado del latín al romance por Hernán Núñez de Toledo. 1509. Biblioteca Nacional

- *Fuentes periódicas*

Academia

Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Anales Toledanos

Annals del Institut d'estudis gironins

Anthologica Annu

Anuario de Historia del Derecho Español

Anuario de Historia Moderna y Contemporánea

Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte. Universidad de Cantabria

Arbor

Archivo de Arte Valenciano

Archivo Español de Arte

Archivo Español de Arte y Arqueología

Arquitectura

Ars Longa. Cuadernos de Arte

Arte Español

Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo

Boletín de la Institución Fernán González

Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Boletín de la Real Academia de la Historia

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones

Boletín de la Universidad de Granada

Boletín del Centro Artístico de Granada

Boletín del Museo del Prado

Boletín del Seminario de Arte y Arqueología

Celtiberia

Chronica Nova

CIETA

Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada

Cuadernos de Estudios Gallegos

Cuadernos de Historia

Fuentes

Cuadernos de Investigación Histórica. Publicación del Seminario Cisneros de la
Fundación Universitaria Española

Cuadernos de la Alhambra

Cuadernos Hispanoamericanos

Cultura Española

Debats

Economic History Review

El Museo Universal

En la España Medieval

Ephialte. Lecturas de Historia del Arte

Estudios Segovianos

Gazzette des Beaux-Arts

Goya

Hidalguía

Hispania

Hispania Sacra

Historia, Instituciones, Documentos

L'Arte

L'Illustrazione Vaticana

Lápiz

Las Ciencias

Missionalia Hispánica

Norba-Arte

Pedralbes. Revista d'Historia Moderna

Príncipe de Viana

Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses

Reales Sitios

Renaissance Quarterly Catholic Historical Review

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos

Revista de España, de Indias y del Extranjero

Revista de Estudios Hispánicos

Revista de Girona

Revista de la Universidad de Madrid

Revista de Occidente

Revue Hispanique

Revue Historique

Santa Cruz

Seminario de Arte Aragonés

Studi e Testi

The English Historical Review

The Modern Language Review

Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo

Toletum

Wad-Al-Hayara

Alcocer (1926)

ALCOCER, Mariano: *Don Juan Rodríguez de Fonseca. Estudio crítico-biográfico*. Valladolid. Imprenta de la Casa Social Católica. 1926.

Allo (1989)

ALLO MANERO, Adita: "Origen, desarrollo y significado de las decoraciones fúnebres. La aportación española (I)", *Ephialte. Lecturas de Historia del Arte*, I (1989), pp. 89-104.

Almarche (1919)

ALMARCHÉ VAZQUEZ, Francisco: *Historiografía valenciana. Catálogo bibliográfico de Dietarios, Libros de Memorias, Diarios...* Valencia. 1919.

Alonso Cortés (1925)

ALONSO CORTÉS, Narciso: "Datos acerca de varios maestros salmantinos", *Homenaje ofrecido a Menéndez Pidal. Miscelánea de estudios lingüísticos, literarios e históricos*. Tomo I. Madrid. 1925, pp. 779-793.

Amador de los Ríos (1865)

AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia crítica de la literatura española*. Madrid. Imprenta de José Rodríguez. 1865.

Amador de los Ríos (1976)

AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Toledo pintoresca o descripción de sus más célebres monumentos*. Barcelona. Ediciones El Albir. 1976.

Andrei (1871)

ANDREI, Pietro: *Sobre Domenico Fancelli fiorentino e Bartolomeo Ordoñez spagnuolo*. 1871.

Andrés Martín (1966)

ANDRÉS MARTÍN, M.: “Evangelismo, humanismo, reforma y observancia en España (1450-1525)”, *Missionalia Hispánica*, 67 (1966), pp. 5-25.

Andrés Ordax y Rivera (1992)

ANDRÉS ORDAX, Salvador y RIVERA, J. (Cords.): *La introducción del Renacimiento en España. El Colegio de Santa Cruz (1491-1991)*. Valladolid. Instituto Español de Arquitectura. Universidad de Alcalá y Valladolid. Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid. 1992.

Andrés Ordax (1985)

ANDRÉS ORDAX, Salvador: “El foco artístico burgalés”, *La Ciudad de Burgos*. Actas del Congreso de Historia de Burgos. MC Aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984. Burgos. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Ciencia. 1985.

Andrés Ordax (1992)

ANDRÉS ORDAX, Salvador: “El mecenazgo nobiliar de Extremadura en el siglo XVI y su sensibilidad renacentista”, *VII Congreso Español de Historia del Arte. Patronos, promotores, mecenas y clientes* (Murcia, 1988). Murcia. Universidad de Murcia. 1992, pp. 113-122.

Angulo Íñiguez (1946)

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *Alejo Fernández*. Sevilla. Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla. 1946.

Angulo Íñiguez (1954)

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *Juan de Borgoña*. Madrid. Artes y Artistas. Instituto Diego Velázquez. 1954.

Aniel-Quiroga (1989)

ANIEL-QUIROGA, José Manuel: “Influencia del Humanismo en la Diplomacia y los Diplomáticos”, *Diplomacia y Humanismo*. Madrid. Fundación Pastor de Estudios Clásicos. 1989, pp. 7-26.

Ansón Navarro (1979))

Bibliografía

ANSÓN NAVARRO, Arturo: "La iglesia alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza. Aproximación a un monumento desaparecido", *Seminario de Arte Aragonés*, XXIX-XXX (1979), pp. 5-26.

Ansón Navarro (1980)

ANSÓN NAVARRO, Arturo: "El claustro del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza. Ensayo de una metodología de interpretación de un monumento desaparecido", *Seminario de Arte Aragonés*, XXXI (1980), pp. 39-74.

Aramburu-Zabala (1991)

ARAMBURU-ZABALA, Miguel Angel: "La Iglesia y el Hospital de Santiago de los Españoles. El papel del arquitecto en la Roma del Renacimiento", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte. Universidad de Cantabria*, 3 (1991), pp. 31-42.

Aramburu-Zabala (1995)

ARAMBURU-ZABALA, Miguel Angel: "Renacimiento en España: ¿1450 ó 1500?", *Homenaje al Profesor Martín González*. Valladolid. Universidad de Valladolid. 1995.

Arduini (1936)

ARDUINI, Alberto: "L'ambasciata di Spagna presso la Santa Sede", *L'Illustrazione Vaticana*, I (1936), pp. 23-26.

Argote (1985)

ARGOTE, Simón de: *Nuevos paseos históricos, artísticos, económico-políticos, por Granada y sus contornos*. Granada. Albaida. 1985 (Edición facsímil).

Arquitectura Imperial (1988)

Arquitectura Imperial. Granada. Universidad de Granada. 1988.

Asís (1977)

ASÍS, M.^a Dolores de: *Hernán Núñez en la historia de los estudios clásicos*. Madrid. 1977.

Ávila (1993)

ÁVILA, Ana: *Imágenes y símbolos en la arquitectura pintada española: 1470-1560*. Barcelona. Anthropos. 1993.

Azcárate (1948)

AZCÁRATE, José María: "Una traza de Juan de Borgoña", *Archivo Español de Arte*, XXI (1948), pp. 55-58.

Azcárate (1958)

AZCÁRATE, José María: *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*. Madrid. Instituto Diego Velázquez de CSIC. 1958.

Azcárate (1962)

AZCÁRATE, José María: "El Cardenal Mendoza y la introducción del Renacimiento". *Santa Cruz*, XXVII, 1962 (22), pp. 7-16.

Azcárate (1963)

AZCÁRATE, José María: *Alonso Berruguete: cuatro ensayos*. Madrid. Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Bellas Artes. 1963.

Azcárate (1968)

AZCÁRATE, José María: "Castilla en el tránsito al Renacimiento", *España en las crisis del arte europeo*. Coloquios celebrados en conmemoración de los XXV años de la fundación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. Instituto Diego Velázquez. 1968, pp. 129-135.

Azcárate (1971)

AZCÁRATE, José María: "Sentido y significación de la arquitectura hispano-flamenca en la corte de Isabel la Católica". *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XXXVII, (1971), pp. 201-233.

Azcárate (1987)

AZCÁRATE, José María. "El brote del Renacimiento en Palencia", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*. Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1987, pp. 61-68.

Azcona (1960)

AZCONA, Tarsicio de: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid. 1960.

Azcona (1964)

AZCONA, Tarsicio de: *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*. Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos. 1964.

Bibliografía

Azcona (1980)

AZCONA, Tarsicio de: "Relaciones de Inocencio VIII con los Reyes Católicos según el fondo podocataro de Venecia", *Hispania Sacra*, 32 (1980), pp. 3-28.

Backhouse (1979)

BACKHOUSE, Janet: *The illuminated manuscript*. Oxford. Phaidon. 1979.

Backhouse (1993)

BACKHOUSE, Janet: *The Isabella Breviary*. London. The British Library. 1993.

Baron (1993)

BARON, Hans: *En busca del humanismo cívico florentino: ensayos sobre el cambio del pensamiento medieval al moderno*. México. Fondo de Cultura Económica. 1993.

Bataillon (1966)

BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*. México. Fondo de Cultura Económica. 1966.

Bataillon (1978)

BATAILLON, Marcel: *Erasmus y el erasmismo*. Barcelona. Crítica. 1978.

Batlle y Prats (1947a)

BATLLÉ Y PRATS, Luis: *La biblioteca de la Catedral de Gerona*. Gerona. Instituto de Estudios Gerundenses. 1947.

Batlle y Prats (1947b)

BATLLÉ Y PRATS, Luis: *La biblioteca de la Catedral de Gerona desde su origen hasta la imprenta*. Gerona. Instituto de Estudios Gerundenses. 1947.

Batllori (1987)

BATLLORI, Miquel: *Humanismo y Renacimiento: Estudios hispano-europeos*. Barcelona. Ariel. 1987.

Bayón (1991)

BAYÓN, Damián: *Mecenazgo y arquitectura en el dominio castellano (1475-1621)*. Granada. Diputación Provincial de Granada. 1991.

Beccaria (1968)

BECCARIA, Gian Luigi: *Spagnolo e spagnoli in Italia. Riflessi ispanici sulla lingua italiana del cinque e del seicento*. Torino. G.Giappichelli. 1968.

Beceiro Pita (1990)

BECEIRO PITA, Isabel: "Bibliotecas y Humanismo en el Reino de Castilla: un estado de la cuestión", *Hispania*, L/2, 175 (1990), pp. 827-839.

Beceiro Pita y Franco Silva (1985)

BECEIRO PITA, Isabel y FRANCO SILVA, A.: "Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos, de las postrimerías del siglo XV a mediados del siglo XVI", *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 277-350.

Belda Navarro (1997)

BELDA NAVARRO, Cristóbal: *Los siglos del Barroco*. Madrid. Akal. 1997.

Benito Domenech (1988)

BENITO DOMENECH, Fernando: "Sobre la influencia de Sebastiano del Piombo en España: a propósito de dos cuadros suyos en el Museo del Prado", *Boletín del Museo del Prado*, 9 (1988), pp. 5-28.

Benito Domenech (1993)

BENITO DOMENECH, Fernando: "El Maestro de Cabanyes y Vicente Macip. Un solo artista en etapas distintas de su carrera", *Archivo Español de Arte*, 263 (1993), pp. 224 y ss.

Benito Goerlich (1996)

BENITO GOERLICH, Daniel et alii: *Monumentos valencianos*. Valencia. Federico Domenech. 1996.

Bérchez Gómez (1981)

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Catálogo de diseños de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia (1768-1846)*. Valencia. Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia. 1981.

Bérchez Gómez (1982)

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: "El Palau del'Ambaxador Vich a València", *Debats*, 1 (1982), pp. 44-49.

Bérchez Gómez (1994)

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Arquitectura renacentista valenciana (1500-1570)*. Valencia. Bancaixa Obra Social. 1994.

Bérchez Gómez (1995)

Bibliografía

BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Monumentos de la Comunidad Valenciana*. Valencia. Consellería de Cultura, Educació i Ciencia. 1995.

Berger (1987)

BERGER, Philippe: *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*. Valencia. 1987.

Bermúdez de Pareja y Moreno Olmedo (1965)

BERMÚDEZ DE PAREJA, Jesús y MORENO OLMEDO, M.^a Angustias: "Documentos de una catástrofe en la Alhambra". *Cuadernos de la Alhambra*, II (1965), pp. 77-87.

Bermúdez Pedraza (1981)

BERMÚDEZ PEDRAZA, Francisco: *Antigüedad y excelencias de Granada*. Granada. Universidad de Granada. 1981.

Bermúdez Pedraza (1989)

BERMÚDEZ PEDRAZA, Francisco: *Historia Eclesiástica de Granada*. Granada. Universidad de Granada. 1989.

Bernaldez (1962)

BERNÁLDEZ, Andrés (GOMEZ MORENO, Manuel y CARRIAZO, Juan de Mata): *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid. Real Academia de la Historia. 1962.

Bistici (1859)

BISTICI, Vespasiano de: *Vite de uomini illustri del secolo XV*. Firenze. Barbera, Bianchi e Comp. 1859.

Boix (1863)

BOIX, Vicente: *Valencia histórica y topográfica. Relación de sus calles, plazas y puertas, origen de sus nombres, hechos célebres ocurridos en ellas, y demás noticias importantes relativas a esta capital*. Valencia. Imprenta de J. Rius. 1863.

Bonilla y San Martín (1920)

BONILLA Y SAN MARTIN, Adolfo: "Un aristotélico del Renacimiento, Hernando Alonso de Herrera y su *Breve disputa de ocho levadas contra Aristótil y sus secuaces*". *Revue Hispanique* (1920), pp. 61-75.

Bosque (1965)

BOSQUE, A. de: *Artistes italiens en Espagne du Xⁱme siècles aux Rois Catholiques*. París. Le Temps. 1965.

Brans (1952)

BRANS, J.V.L.: *Isabel la Católica y el arte hispano-flamenco*. Madrid. 1952.

Brasas Egido (1982)

BRASAS EGIDO, José Carlos: *La platería palentina*. Palencia. Excma. Diputación Provincial de Palencia. 1982.

Brown (1992)

BROWN, John: "España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas", *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultural. 1992, pp. 113-132.

Buceta (1929)

BUCETA, Erasmo: "Contribución al estudio de la diplomacia de los Reyes Católicos", *Anuario de Historia del Derecho Español*, VI (1929), pp. 145-196.

Buceta (1930a)

BUCETA, Erasmo: "Nuevos datos sobre la diplomacia de los Reyes Católicos. Minuta de las instrucciones para la Embajada en Roma en 1493", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XCVII (1930), PP. 331-359.

Buceta (1930b)

BUCETA, Erasmo: *La embajada de López de Haro a Roma en 1493. Contribución al estudio de la diplomacia de los Reyes Católicos*. Madrid. Tipografía de Archivos. 1930.

Burckhardt (1996)

BURCKHARDT, Jacob: *La cultura del Renacimiento en Italia*. Madrid. EDAF. 1996.

Burke (1970)

BURKE, Peter: *The Renaissance Sense of the Past*. New York. 1970.

Burke (1993)

Bibliografía

BURKE, Peter: *El Renacimiento italiano. Cultura y sociedad en Italia*. Madrid. Alianza Forma. 1993.

Bustamante García (1978)

BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín: "Datos de escultores de los siglos XVI y XVII", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 44 (1978), pp. 307-320.

Bustamante García (1993)

BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín: "El canon en la escultura española del siglo XVI", *La visión del mundo clásico en el arte español*. Jornadas de Arte. (Madrid, 1992). Madrid. Alpuerto. 1993, pp. 81-92.

Bustamante García (1995)

BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín: "Apuntes sobre el gusto español del Renacimiento", *Homenaje al Profesor Martín González*. Valladolid. Universidad de Valladolid. 1995.

Bustamante García (1995)

BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín: "Notas sobre el gusto español del siglo XVI", *Archivo Español de Arte*, 68 (1995), pp. 304-308.

Caamaño Martínez (1993)

CAAMAÑO MARTINEZ, Jesús María: "Arquitectura y mecenazgo en la Corona de Castilla", *Las artes en Aragón durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1993, pp. 223-235.

Calatrava Escobar (1995)

CALATRAVA ESCOBAR, Juan Antonio: "La visión de la historia de la arquitectura española en las revistas románticas", *Historiografía del Arte Español en los siglos XIX y XX*. VII Jornadas de Arte. Madrid. Dpto. Historia del Arte Diego Velázquez - Centro de Estudios Históricos - CSIC. 1995, pp. 53-62.

Calmette (1906)

CALMETTE, Joseph: "Le politique espagnole dans la guerre de Ferrare", *Revue Historique*, XCII (1906), pp. 225-253.

Calmette (1910)

CALMETTE, Joseph: "Le politique espagnole l'affaire dans barons napolitains",
Revue Historique, CX (1910), PP. 225-246.

Calzada i Oliveras (1979)

CALZADA I OLIVERAS, Joseph: *Catedral de Girona*. Barcelona. Editorial Escudo de Oro. 1979.

Camón Aznar (1945)

CAMÓN AZNAR, José: *La Arquitectura Plateresca*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez. 1945.

Camón Aznar (1959)

CAMÓN AZNAR, José: *La arquitectura y la orfebrería española en el siglo XVI*. Madrid. 1959.

Camón Aznar (1961)

CAMÓN AZNAR, José: "Fernando el Católico y el arte español de su tiempo",
Fernando el Católico y la cultura de su tiempo. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1961, pp. 143-163.

Campón Gonzalvo (1991)

CAMPÓN GONZALVO, Julia: *Historia del Monasterio de Nuestra Señora de la Murta*. Alcira. Ayuntamiento de Alcira. 1991.

Candeira y Pérez (1945)

CANDEIRA Y PÉREZ, Constantino: *Guía del Museo Nacional de Escultura de Valladolid*. Valladolid. 1945.

Cardellini (1962)

CARDELLINI, Ida: *Desiderio da Settignano*. Milano. Edizioni di Comunità. 1962.

Carderera (1855-64)

CARDERERA, Valentín: *Iconografía Española: Colección de Retratos, Estatuas, Mausoleos y demás Monumentos inéditos de Reyes, Reinas, Grandes Capitanes, Escritores, etc. desde el siglo XI hasta el XVII*. Madrid. Imprenta de don Ramón Campuzano. 1855-1864.

Carderera (1887)

Bibliografía

CARDERERA, Valentín: *Catálogo y descripción sumaria de retratos antiguos coleccionados por D. Valentín Carderera y Solano*. Madrid. Tello. 1887.

Carderera (s/a)

CARDERERA, Valentín: *Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres desde el siglo XIII hasta el XVIII...* Madrid. Boletín de la Real Academia de la Historia, s/a.

Carril (1954)

CARRIL, B. del: *Los Mendoza; Los Mendoza en España y América en el siglo XV y en la primera mitad del siglo XVI, comprobaciones sobre la genealogía de don Pedro de Mendoza, fundador de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1954.

Carrillo Castillo (1991)

CARRILLO CASTILLO, J.M.: "Génova y el primer Renacimiento en España. Estado de la Cuestión". *Príncipe de Viana, LII* (1991), Anejo 10, pp. 145-151.

Casa del Embajador Vich en Valencia (1860)

"Casa del Embajador Vich en Valencia". *El Museo Universal*. Núm. 38, Año IV (16 de Septiembre de 1860), pp. 302-303.

Castillo (1958)

CASTILLO, Hernando del: *Cancionero General*. Madrid. 1958.

Castillo Oreja (1985)

CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: "La proyección del arte islámico en la arquitectura de nuestro primer Renacimiento: el *estilo Cisneros*", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 22 (1985), pp. 55-63.

Castillo Oreja (1989)

CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: *Renacimiento y manierismo en España*. Madrid. Historia 16. 1989.

Catálogo de la Exposición (1969)

Catálogo de la Exposición Conmemorativa del V Centenario del Matrimonio de los Reyes Católicos. Valladolid. Ministerio de Educación y Cultura. 1969.

Ceán Bermúdez (1800)

CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid. 1800.

Cela Esteban (1991)

CELA ESTEBAN, M.^a Estrella: *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos (El poder real y el patronato regio)*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. 1991.

Cendoya Echaniz (1994)

CENDOYA ECHANIZ, Ignacio: "La construcción del convento de Bidaurreta (Oñate) en el siglo XVI. Juan de Ruesga, autor de su iglesia...", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 60 (1994), pp. 321 y ss.

Cepeda Adán (1956)

CEPEDA ADÁN, José: *En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Historia Moderna. 1956.

Cepeda Adán (1962)

CEPEDA ADÁN, José: "Andalucía en 1508: Un aspecto en la correspondencia del virrey Tendilla". *Hispania*, 22 (1962), pp. 38-80.

Cepeda Adán (1968)

CEPEDA ADÁN, José: "El Gran Tendilla medieval y renacentista". *Cuadernos de Historia*, I (1967), pp. 159-168.

Cepeda Adán (1969)

CEPEDA ADÁN, José: "Un caballero y un humanista en la Corte de los Reyes Católicos. El Conde de Tendilla en las cartas de Pedro Mártir de Anglería". *Cuadernos Hispanoamericanos*, 238 (1969), pp. 475-503.

Cepeda Adán (1970)

CEPEDA ADÁN, José: "El Conde de Tendilla, primer alcayde de la Alhambra". *Cuadernos de la Alhambra*, VI (1970), pp. 21-50.

Cepeda Adán (1974)

CEPEDA ADÁN, José: "Los últimos Mendoza granadinos del siglo XVI". *Miscelánea de estudios dedicados al Profesor A. Marín Ocete*. Granada. Universidad de Granada. 1974, I, pp. 183-204.

Cervera Vera (1991)

CERVERA VERA, Luis: "Mecenas y artífices en la arquitectura renacentista".
Príncipe de Viana, LII (1991), Anejo 10, pp. 11-25.

Charton le Clech et Jovanna (1993)

CHARTON LE CLECH, Sylvie et JOVANNA, Arlette: *Chancellerie et Culture au XVIe siècle: les notaires et secrétaires du roi de 1515 á 1547*. Toulouse. Press Universitaires du Mirail. 1993.

Chastel (1991)

CHASTEL, André: *Arte y Humanismo en Florencia en la época de Lorenzo el Magnífico*. Madrid. Cátedra. 1991.

Checa Cremades (1983)

CHECA CREMADES, Fernando: *Pintura y escultura del Renacimiento en España, 1450-1600*. Madrid. Cátedra. 1983.

Checa Cremades (1986)

CHECA CREMADES, Fernando: "Regalos y arte en las sociedades del Renacimiento y el Barroco", *Revista de Occidente*, 67 (1986), pp. 31-40.

Checa Cremades (1992)

CHECA CREMADES, Fernando: "Poder y Piedad: Patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España", *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992, pp. 21-54.

Checa Cremades (1993)

CHECA CREMADES, Fernando: *Felipe II mecenas de las artes*. Madrid. Nerea. 1993.

Chevalier (1976)

CHEVALIER, Maxime: *Libro y lectores en la España del siglo XVI y XVII*. Madrid. 1976.

Chueca Goitia (1982)

CHUECA GOITIA, Fernando: *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. Madrid. 1982.

Chueca Goitia (1995)

CHUECA GOITIA, Fernando: "La persistencia del Gótico en nuestro Renacimiento", *Homenaje al Profesor Martín González*. Valladolid. Universidad de Valladolid. 1995.

Civil Castellví (1981)

CIVIL CASTELLVÍ, Francesc: "Perspectiva musical de Gerona, de los años 1000 al 1500", *Annals del Institut d'estudis gironins*, 25 (1981), pp. 543-571.

Clará (1984)

CLARÁ, Josep: "Tres documents sobre el palau episcopal de Girona", *Revista de Girona*, 106 (1984), pp. 25-28.

Clemencín (1820)

CLEMENCÍN, Diego: *Elogio de la Reina Doña Isabel*. Madrid. 1820.

Cloulas (1993)

CLOULAS, Annie: "La sculpture funeraire dans l'espagne de la Renaissance les commandes ecclesiastiques", *Gazzette des Beaux-Arts*, 121 (1993), pp. 139-163.

Colección de Documentos Inéditos (1842-95)

Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España. 113 Vols. Madrid. 1842-1895.

Colección de documentos para la historia del arte en España (1981-89)

Colección de documentos para la historia del arte en España. Madrid-Zaragoza. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Museo e Instituto de Humanidades Camón Aznar. 1981-1989.

Colomb de Batines (1852)

COLOMB DE BATINES, Visconte Paul: *Bibliografia delle antiche raprysentazioni sacre e profana, stampate nei secoli XV e XVI*. Firenze. Società Topografica. 1852.

Colombo (1987)

COLOMBO, Cecilia: *Humanismo y Renacimiento*. Madrid. Cincel-Kapelusz. 1987.

Company Climent (1984)

- COMPANY CLIMENT, Ximo. "Una probable *Virgen con el Niño* de Antoniazco Romano, en Gandía", *Archivo de Arte Valenciano*, 65 (1984), pp. 29-30.
- Concejo (1978a)
CONCEJO, Pilar: "Antonio de Guevara y la España de su tiempo", *Cuadernos Hispanoamericanos*, 334 (1978a), pp. 106-110.
- Concejo (1978b)
CONCEJO, Pilar: "La obra epistolar de Antonio de Guevara", *Revista de Estudios Hispánicos*, XII (1978b), pp. 227-238.
- Concejo (1980)
CONCEJO, Pilar: "Antonio de Guevara en su contexto renacentista", *Cuadernos Hispanoamericanos*, 361-362 (1980), pp. 303-308.
- Congreso de Historia de Palencia (1990)
Congreso de Historia de Palencia. Actas del II Congreso de Historia de Palencia: 27, 28 y 29 de abril de 1989. Palencia. Diputación Provincial. Departamento de Cultura. 1990.
- Congreso Internacional de Historia (1994)
Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época. Tordesillas. 1994.
- Corona y Diplomacia (1988)
Corona y Diplomacia: la monarquía española en la historia de las relaciones internacionales. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores y Escuela Diplomática. 1988.
- Correspondencia del Conde de Tendilla (1973)
Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513). [Biografía, estudio y transcripción por Emilio Meneses García]. Madrid. Real Academia de la Historia. 1973.
- Cortada (1977)
CORTADA, James W.: *A bibliographic guide to spanish diplomatic history: 1460-1977*. Connecticut. Greenwood. 1977.
- Cortés Peña y Vincent (1986)

CORTES PEÑA, A. Luis y VINCENT, Bernard: *Historia de Granada. Tomo III: La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Granada. Editorial Don Quijote. 1986.

Corti y Faggin (1969)

CORTI, María y FAGGIN, Giorgio T.: *La obra pictórica completa de Memling*. Barcelona-Madrid. Editorial Noguer. 1969.

Croce (s/a)

CROCE, Benedetto: *España en la vida italiana durante el Renacimiento*. Traducción de J. Sánchez Rojas. Madrid. Mundo Latino.

Crónica de Don Francesillo de Zúñiga

Crónica de Don Francesillo de Zúñiga, criado privado, bienquisto y predicador del Emperador Carlos V dirigida a su majestad por el mismo Don Frances. Madrid. Biblioteca de Autores Españoles. Curiosidades bibliográficas. Tomo XXXVI, pp. 9-62.

Cruz Valdovinos (1980)

CRUZ VALDOVINOS, José Manuel: "Retablos inéditos de Juan de Borgoña", *Archivo español de Arte*, 53 (1980), pp. 27-56.

Cuentas de Gonzalo de Baeza... (1955)

Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica. Edición preparada por Antonio de la Torre y E. A. de la Torre. Madrid. CSIC. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo. Biblioteca Reyes Católicos. 1955.

Destrée (1914)

DESTREE, Joseph: *Hugo van der Goes*. Bruxelles et Paris. Librairie d'art et d'histoire. G. Van Oest & C.^a. 1914.

Di Camillo (1976)

DI CAMILLO, Ottavio: *El humanismo castellano del siglo XV*. Valencia. Fernando Torres. 1976.

Dias (1982)

DIAS, P.: *Importação de esculturas de Italia nos seculos XV e XVI*. Porto. 1982.

Díez del Corral (1975)

Bibliografía

- DÍEZ DEL CORRAL, Luis: *La Monarquía Hispánica en el pensamiento político europeo. De Maquiavelo a Humboldt*. Madrid Revista de Occidente. 1975.
- Díez del Corral Garnica (1980)
- DÍEZ DEL CORRAL GARNICA, M.^a del Rosario: “Lorenzo Vázquez y la casa del Cardenal don Pedro González de Mendoza”, *Goya*, 155 (1980), pp. 280-285.
- Díez del Corral Garnica (1987a)
- DÍEZ DEL CORRAL GARNICA, M.^a del Rosario: *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*. Madrid. Alianza Editorial. 1987.
- Díez del Corral Garnica (1987b)
- DÍEZ DEL CORRAL GARNICA, M.^a del Rosario: “Muerte y Humanismo: La tumba del Cardenal Don Pedro González de Mendoza”, *Academia*, 64 (1987), pp. 209-227.
- Díez del Corral Garnica (1992)
- DÍEZ DEL CORRAL GARNICA, M.^a del Rosario: “Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos”, *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992, pp. 55-78.
- Dios (1988)
- DIOS, Salustiano de: “El Estado Moderno, ¿un cadáver historiográfico?” *Realidad e Imágenes del Poder: España a fines de la Edad Media*. (Coord. Adeline RICQUOI) Madrid. Ambito. 1988.
- Diplomacia y Humanismo (1989)
- Diplomacia y Humanismo*. Madrid. Fundación Pastor de Estudios Clásicos. 1989.
- Documentos para la historia de la imprenta (1953)
- Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)*. Recogidos y transcritos por José María Madurell Marimón. Anotados por Jorge Rubió y Balaguer. Barcelona. Gremios de editores, de librerías y de maestros impresores. 1953.
- Domínguez Casas (1992)

DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid. Alpuerto. 1992.

Domínguez Cubero (1989)

DOMÍNGUEZ CUBERO, José: *La rejería de Jaén en el siglo XVI*. Jaén. Diputación Provincial de Jaén. 1989.

Domínguez Ortíz (1973)

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid. Istmo. 1973.

Domínguez Rodríguez y otros (1991)

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana, MARTÍN ANSÓN, María Luisa y MENÉNDEZ PIDAL, Faustino: "El Libro de Horas de Isabel la Católica de la Biblioteca de Palacio", *Reales Sitios*, 110 (1991), pp. 21-31.

Doussinague (1944)

DOUSSINAGUE, José María: *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid. Espasa-Calpe. 1944.

Doussinague (1946)

DOUSSINAGUE, José María: *Fernando el Católico y el Cisma de Pisa*. Madrid. Espasa-Calpe. 1946.

Doussinague (1949)

DOUSSINAGUE, José María: *La política exterior de España en el siglo XVI*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores. 1949.

Doussinague (1962)

DOUSSINAGUE, José María: "La Corte de Isabel la Católica", *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, (1962), pp. 139-209.

Doussinague (s/a)

DOUSSINAGUE, José María: *El Testamento político de Fernando el Católico*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Duque de Berwick y de Alba (1907)

DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, CONDE DE SIRUELA: *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida, Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*. Madrid. 1907.

Bibliografía

Enciclopedia Italiana (1929-39)

Enciclopedia Italiana di Scienze, lettere ed arti. Milano. Istituto Giovanni Treccani. 1929-39.

Enríquez de Salamanca (1990)

ENRIQUEZ DE SALAMANCA, Cayetano: *Guía de Toledo*. Madrid. País. 1990.

Epistolario del Conde de Tendilla (1996)

Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506). [Estudio: José Szmolka Clarés. Edición y transcripción: M.^a Amparo Moreno Trujillo y M.^a José Osorio Pérez] Granada. Universidad de Granada y Diputación Provincial de Granada. 1996.

Escudero (1976)

ESCUADERO, José Antonio: *Los secretarios de Estado y del Despacho*. Madrid. Instituto de Estudios Administrativos. 1976.

Escudero (1950)

ESCUADERO, Luis María (col.) y MATEU LLOPIS, Felipe. *Catálogo de la exposición bibliográfica de Elio Antonio de Nebrija: celebrada en conmemoración del V centenario de su nacimiento*. Barcelona. Diputación Provincial. 1950.

España en la crisis del arte europeo (1968)

España en las crisis del arte europeo. Coloquios celebrados en conmemoración de los XXV años de la fundación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. Instituto Diego Velázquez. 1968.

Estella Marcos (1975)

ESTELLA MARCOS, Margarita: "Notas sobre escultura sevillana del siglo XVI", *Archivo Español de Arte*, 148 (1975), pp. 225 y ss.

Estévez Fernández (1964)

ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, Adela: *Los españoles en Italia*. Sevilla. Escuela Gráfica Salesiana. 1964.

Exposición: Reyes y Mecenas (1992)

Exposición: *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos. Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992.

Exposición: La pintura de Historia del siglo XIX (1993)

Exposición: *La pintura de Historia del siglo XIX en España*. Madrid. 1993.

Exposición: Sebastiano del Piombo (1995)

Exposición: *Sebastiano del Piombo y España*. Madrid. Museo del Prado. 1995.

Falomir Faus (1994)

FALOMIR FAUS, Miguel: *La pintura y los pintores en la Valencia del Renacimiento (1472-1620)*. Valencia. Generalitat Valenciana. Consell Valencià de Cultura. 1994.

Falomir Faus (1996)

FALOMIR FAUS, Miguel: *Arte en Valencia, 1472-1522*. Valencia. Generalitat Valenciana. Consell Valencià de Cultura. 1996.

Farinelli (1925)

FARINELLI, Arturo: *Divagazioni erudite*. Torino. Fratelli Bocca. 1925.

Fernández Alonso (1956)

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: "Las Iglesias nacionales de España en Roma", *Anthologica Annua*, IV (1956), pp. 9-96.

Fernández Alonso (1957)

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: "Nuncios, colectores y legados pontificios en España de 1474 a 1492", *Hispania Sacra*, X (1957), pp. 33-90.

Fernández Alonso (1958)

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: "Santiago de los Españoles, en el siglo XVI", *Anthologica Annua*, VI (1958), pp. 9-122.

Fernández Alonso (1963)

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: *Legaciones y nunciaturas en España, de 1461 a 1521*. Roma. Instituto Español de Historia Eclesiástica. 1963.

Fernández Alonso (1979-80)

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: "Obras de Bernini en Santiago de los Españoles de Roma", *Anthologica Annua*, XXVI-XXVII (1979-80), pp. 657-687.

Fernández Álvarez (1970)

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *La sociedad del Renacimiento en España*. Salamanca. Anaya. 1970.

Fernández Álvarez (1985)

Bibliografía

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: "Burgos en el siglo XVI", *La Ciudad de Burgos*. Actas del Congreso de Historia de Burgos. MC Aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984. Burgos. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Ciencia. 1985, pp. 221-230.

Fernández de Madrid (1932)

FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso: *Silva Palentina* (Anotada por Matías Vielva Ramos). Palencia. Excma. Diputación Provincial de Palencia. 1932.

Fernández de Madrid (1992)

FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso: *Vida de Fray Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada*. Granada. Universidad de Granada. Archivum. 1992.

Fernández de Oviedo (1880)

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Las Quinquágenas de la nobleza española*. Madrid. Manuel Tello. 1880.

Fernández de Oviedo (1989)

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Batallas y quinquágenas*. Salamanca. Diputación de Salamanca. 1989.

Fernández Gómez (1987)

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Margarita: *Los grotescos en la arquitectura española del Protorenacimiento*. Valencia. Generalitat Valenciana. 1987.

Fernández Lanza (1992)

FERNÁNDEZ LANZA, Fernando: "Los Mendoza, y grandes de Guadalajara, en la documentación de la secretaría de Estado del Archivo General de Simancas", *Wad-Al-Hayara*, 19 (1992), pp. 411-416.

Fernández Madrid (1987)

FERNANDEZ MADRID, M.^a Teresa: "Los Mendoza y el ideal de mecenazgo renacentista", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XVIII (1987), pp. 87-97.

Fernández Madrid (1991a)

FERNÁNDEZ MADRID, M.^a Teresa: *El mecenazgo de los Mendoza en Guadalajara*. Guadalajara. Instituto Provincial de Cultura Marqués de Santillana y Excma. Diputación Provincial. 1991.

Fernández Madrid (1991b)

FERNÁNDEZ MADRID, M.^a Teresa: “La influencia del mecenazgo en el renacimiento español”, *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 179-186.

Fernández-Prieto Domínguez (1998)

FERNÁNDEZ-PRIETO DOMÍNGUEZ, Enrique: “Don Juan Rodríguez de Fonseca, delegado regio en los asuntos de Indias, 1493-1524”, *Hidalguía*, 46 (1998), pp. 435-447.

Fernández Sevilla (1974)

FERNÁNDEZ-SEVILLA, Julio: “Un maestro preterido: Elio Antonio Nebrija”, *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXIX (1974), pp. 1-33.

Fita y Colomé (1873)

FITA Y COLOMÉ, Fidel: *Los Reys de Aragón y la Seu de Girona desde l'any 1462 fins al 1482*. Col·lecció de Actes Capitulars escrites per lo doctor Andreu Alfonsello, Vicari General de Girona. Barcelona. Estampa Catalana de L. Obradors y P. Sulé. 1873.

Fita y Colomé (1879)

FITA Y COLOMÉ, Fidel: *El Gerundense y la España primitiva. Discurso pronunciado en su recepción en la Academia de la Historia y contestación por el Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra*. Madrid. Perojo. 1879.

Fitch Lytle and Orgel (1981)

FITCH LYTLE, Guy and ORGEL, Stephen: *Patronage in the Renaissance*. New Jersey. Princeton University Press. 1981.

Floriano (1913)

FLORIANO, Antonio C.: “Antoniazco Romano. Un prerrafaelista pintando para españoles”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, Madrid, XXI (1913), pp. 266-288.

Franco (1984)

FRANCO, Antonio: "La lápida sepulcral de don Lorenzo Suárez de Figueroa", *Lápiz*, 2 (1984), pp. 55-56.

Friedländer (1972)

FRIEDLÄNDER, Max J.: *Early Netherlandish painting: Joos van Cleve, Jan Provost, Joachim Patenier*. Brussels. La Connaisance. 1972.

Galíndez de Carvajal (1992)

GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo: *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*. Introducción y estudio por Juan Carretero Zamora. Segovia. Patronato del Alcázar y Academia de Artillería. 1992.

Gallego y Burín (1931)

GALLEGO Y BURÍN, Antonio: *La Capilla Real de Granada*. Granada. 1931.

Gallego y Burín (1991)

GALLEGO Y BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada. Editorial Comares. 1991 (8ª edición) [Primera edición: Granada, 1936-1944].

García Chico (1945)

GARCÍA CHICO, E.: "Artistas Palentinos", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XI (1945), pp. 179-184.

García Cuesta (1954a)

GARCÍA CUESTA, Timoteo: "La Catedral de Palencia según los documentos", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XX (1954), pp. 131-136.

García Cuesta (1954b)

GARCÍA CUESTA, Timoteo: "La Catedral de Palencia según los protocolos", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XX (1954), pp. 91-142.

García Granados (1988)

GARCÍA GRANADOS, Juan A.: "Problemas arquitectónicos de la Capilla Real de Granada", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XIX (1988), pp. 45-63.

García Hernán (1992)

GARCÍA HERNAN, David: *La Nobleza en la España Moderna*. Madrid. Istmo. 1992.

García Hernán (1995)

GARCÍA HERNÁN, Enrique: "La Iglesia de Santiago de los Españoles en Roma: trayectoria de una institución", *Anthologica Annua*, 42 (1995), pp. 297-363.

García Mercadal (1952)

GARCÍA MERCADAL, José: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid. Aguilar S.A. de Ediciones. 1952.

García Rey (1927-28)

GARCÍA REY, V.: "El famoso arquitecto Alonso de Covarrubias", *Arquitectura* (1927), pp. 167-175; 207-212; 415-420 y (1928), pp. 3-7; 95-99; 202-203; 236-237; 268-269; 297-299; 331.

García (1945)

GARCÍA, Eloísa: "El Trascoro de la Catedral de Palencia", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XI (1945), pp. 179-184.

García (1947)

GARCÍA, Eloísa: "Los tapices de Fonseca en la Catedral de Palencia. Tapices de la Historia Sagrada", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XIII (1947), pp. 173-196.

García (1948)

GARCÍA, Eloísa: "Los tapices de Fonseca en la Catedral de Palencia. Tapices de la Salve", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XIV (1948), pp. 189-203.

García (1950)

GARCÍA, Eloísa: "Los tapices de Fonseca en la Catedral de Palencia. Tapices de La Redención, de La Expulsión de Argar y de Las Virtudes", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XVI (1950), pp. 143-149.

Garijo Pérez (1995)

GARIJO PÉREZ, Ignacio: "Don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Córdoba. Un olvidado rastro heráldico", *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 66 (1995), pp. 347-352.

Garín (1987)

Bibliografía

GARÍN, Eugenio: *La educación en Europa, 1400-1600*. Barcelona. 1987.

Garín (1989)

GARÍN, Eugenio: *Medioevo y Renacimiento*. Madrid. 1989.

Garín y otros (1990)

GARÍN, Eugenio y otros: *El hombre del Renacimiento*. Madrid. Alianza Editorial. 1990.

Garrido Santiago y otros (1991)

GARRIDO SANTIAGO, Manuel, NAVARREÑO MATEOS, Antonio y SANCHEZ LOMBA, Francisco Manuel: "Características tipológicas de la arquitectura eclesial del señorío de Feria (Badajoz)", *Norba-Arte*, 11 (1991), pp. 51-69.

Gaya Nuño (1961)

GAYA NUÑO, José Antonio: *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid. 1961.

Gestoso y Pérez (1890)

GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística*. 2 Vols. Sevilla. 1890.

Gil Fernández (1981)

GIL FERNÁNDEZ, Luis: *Panorama social del Humanismo español (1500-1800)*. Madrid. Alhambra. 1981.

Gilman Proske (1951)

GILMAN PROSKE, Beatrice: *Castilian Sculpture. Gothic to Renaissance*. New York. 1951.

Ginarte González (1990)

GINARTE GONZÁLEZ, Ventura: *El Conde de la Roca en la Diplomacia española. De la Guerra de Treinta Años: la misión saboyana (1630-32). Análisis categorial de una gestión diplomática*. Madrid. 1990.

Giordani (1908)

GIORDANI, Paolo: "Baccio Pontelli a Roma", *L'Arte*, II (1908), pp. 96-112.

Goldberg (1988)

GOLDBERG, Edward L.: *After Vasari: history, art, and patronage in late Medici Florence*. Princeton. Princeton University Press. 1988.

Gómez Canedo (1947)

GÓMEZ CANEDO, Lino: *Don Juan de Carvajal, un español al servicio de la Santa Sede*. Madrid. 1947.

Gómez del Campillo (1946)

GÓMEZ DEL CAMPILLO, Miguel: "El Espía Mayor y el Conductor de Embajadores", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 119 (1946), pp. 317-339.

Gómez-Menor (1968)

GÓMEZ-MENOR, José: "Algunos documentos inéditos de Juan de Borgoña y otros artífices toledanos de su tiempo", *Anales Toledanos*, II (1968), pp. 163-183.

Gómez-Menor (1976)

GÓMEZ-MENOR, José: "Notas sobre la difusión de la cultura renacentista en Toledo", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIII (1976), pp. 111-117.

Gómez Moreno (1870)

GÓMEZ MORENO, Manuel: *Breves noticias sobre las moradas de algunos hombres ilustres en las ciencias, en las letras y en las artes, que han vivido en Granada*. Granada. Imprenta de D. Paulino Ventura y Sabatel. 1870.

Gómez Moreno (1925)

GÓMEZ MORENO, Manuel: "Sobre el Renacimiento en Castilla. Notas para un discurso preliminar. I. Hacia Lorenzo Vázquez", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, I (1925), pp. 1-40.

Gómez Moreno (1927)

GÓMEZ MORENO, Manuel: *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora*. Madrid. 1927.

Gómez Moreno (1983)

GÓMEZ MORENO, Manuel: *Las Águilas del Renacimiento español: Ordoñez, Siloe, Machuca, Berruguete*. Granada. Xarait Ediciones. 1983.

Bibliografía

Gómez Moreno (1991)

GÓMEZ MORENO, Manuel: *Sobre el Renacimiento en Castilla. I. Hacia Lorenzo Vázquez. II. En la Capilla Real de Granada*. Granada. Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta. 1991.

Gómez Moreno (1994)

GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. (II Vols.) Granada. Universidad de Granada. 1994.

Gómez Moreno (1956)

GÓMEZ MORENO, María Elena: *Bartolomé Ordóñez*. Madrid. Artes y Artistas. Instituto Diego Velázquez. 1956.

Gómez Moreno (1965)

GÓMEZ MORENO, María Elena: "Escultura en España en tiempo de los Reyes Católicos", *Exposición conmemorativa del V centenario del matrimonio de los Reyes Católicos*. Madrid. 1965.

González Garbín (1886)

GONZÁLEZ GARBÍN, Antonio: "Glorias de la Universidad de Granada: El Negro Juan Latino", *Boletín del Centro Artístico de Granada*, 1-3 (Octubre-Noviembre de 1886), pp. 5-6; 4-5; 5-6.

González Vázquez (1996)

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, José: "Valoración de la producción latina del Renacimiento Granadino", *Clasicismo y humanismo en el Renacimiento granadino* (Eds.: José González Vázquez, Manuel López Muñoz y Juan Jesús Valverde Abril). Granada. Universidad de Granada. 1996, pp. 317-341.

Grahit i Papell (1884-85)

GRAHIT I PAPELL, Emilio: "Catalanes ilustres: el Cardenal Margarit", *Revista de Gerona*, VII (1883), pp. 313-319; VIII (1884), pp. 21-29; 84-94; 100-110; 173-182; 212-220; 240-248; 260-271; 303-313; 330-338; IX (1885), pp. 8-19; 40-52; 108-118; 136-145; 165-174; 237-245; 272-282.

Groussac (1904)

GROUSSAC, Paul: "Le Commentateur du Labyrinthe", *Revue Hispanique*, XI (1904), pp. 164-224.

Gudiol Ricard (1944)

GUDIOL RICARD, José: "Una obra inédita de Jorge Inglés", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, X (1944), pp. 159-163.

Guevara (1969)

GUEVARA, Antonio de: *Epistolas Familiares*. Ed. de William Rosenthal. Zaragoza. Ebro. 1969.

Guillén Robles (1983)

GUILLÉN ROBLES, Francisco: *Historia de Málaga y su provincia*. Málaga. Arguval. 1983.

Gutiérrez Bravo (1967)

GUTIÉRREZ BRAVO, José Manuel: "Relaciones políticas entre el Franco Condado de Borgoña y España en los siglos XVI y XVII", *Revista de la Universidad de Madrid*, 16 (1967), pp. 55-57.

Gutiérrez Coronel (1946)

GUTIÉRREZ CORONEL, Diego: *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*. 2 Vols. Madrid. 1946.

Hale (1976)

HALE, J.R.: *La Europa del Renacimiento, 1480-1520*. Madrid. Siglo XXI. 1976.

Haskell (1984)

HASKELL, Francis: *Patronos y pintores: arte y sociedad en la Italia barroca*. Madrid. Cátedra. 1984.

Hauser (1969)

HAUSER, Arnold: *Historia Social de la Literatura y el Arte*. 2 Vols. Madrid. Ediciones Guadarrama. 1969.

Heller (1980)

HELLER, Agnés: *El hombre del Renacimiento*. Barcelona. Ediciones Península. 1980.

Henares Cuéllar (1974)

HENARES CUÉLLAR, Iganacio y HAGERTY, M.J.: *La significación de la fundación en la cultura granadina en la Abadía del Sacromonte*. Granada. Universidad de Granada. 1974.

Bibliografía

Henares Cuéllar (1988)

HENARES CUÉLLAR, Ignacio y LOPEZ GUZMAN, Rafael: "La generalización del clasicismo en Granada sobre el modelo imperial", *Arquitectura Imperial*. Granada. Universidad de Granada. 1988, pp. 63-92.

Henares Cuéllar (1992)

HENARES CUÉLLAR, Ignacio: "Arquitectura y mecenazgo: Ideal aristocrático, reforma religiosa y utopía política en el Renacimiento andaluz", *La arquitectura del Renacimiento en Andalucía: Andrés de Vandelvira y su época*. Jaén. 1992, pp. 55-77.

Henríquez de Jorquera (1987)

HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Granada. Universidad de Granada y Excma. Diputación de Granada. 1987.

Hernández Perera (1957)

HERNÁNDEZ PERERA, Jesús: *Escultores florentinos en España*. Madrid. Instituto Diego Velázquez. C.S.I.C. 1957.

Herrera Casado (1981)

HERRERA CASADO, Antonio: "El arte del Humanismo mendocino en la Guadalajara del siglo XVI", *Wad-Al-Hayara*, 8 (1981), pp. 345-384.

Herrera Casado (1989)

HERRERA CASADO, Antonio: "Heráldica Mondejana", *Wad-Al-Hayara*, 16 (1989), pp. 225 y ss.

Historia del arte valenciano (1987)

Historia del arte valenciano. Dirigida y coordinada por Vicente Aguilera Cerni. Valencia. Biblioteca Valenciana. 1987.

Huarte Mortón (1955)

HUARTE MORTÓN, Fernando: "Las Bibliotecas particulares españolas de la Edad Moderna", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI, 2 (1955), pp. 555-576.

Hurtubise (1988)

HURTUBISE, Pierre: "La présence des étrangers à la cour de Rome dans la première moitié du XVI^e siècle", *Forastier e stranieri nelle città basso-medievali*.

Atti del Seminario Ineternazionale di Studio. Firenze. Salimbeni. 1988, pp. 57-80.

Jara (1900)

JARA, Alfonso: "Notas de una excursión a Coca. Las villa y los Fonseca", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, Madrid, VIII (1900), pp. 121-129.

Jornadas sobre el Gótico en la provincia de Palencia (1988)

Jornadas sobre el Gótico en la provincia de Palencia. Jornadas sobre el Gótico en la Provincia de Palencia. Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1988.

Jornadas sobre el Renacimiento en la provincia de Palencia (1987)

Jornadas sobre el Renacimiento en la provincia de Palencia. II Jornadas sobre el Renacimiento en la Provincia de Palencia (4-8 de Agosto de 1986). Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1987.

Junquera y Herrero (1986)

JUNQUERA, P. y HERRERO, C.: *Catálogo de Tapices del Patrimonio Nacional*. [Vol. I: Siglo XVI; Vol. II: Siglo XVII]. Madrid. 1986.

Junquera (1970)

JUNQUERA, P.: "Tapices de los Reyes Católicos y de su época", *Reales Sitios*, 26 (1970), pp. 16-28.

Justi (1892)

JUSTI, Carl: "Bartolomé Ordóñez y Doménico Fancelli", *Estudios sobre el Renacimiento en España* [Traducidos del alemán por Francisco Suárez Bravo]. Barcelona. 1892, pp. 35-93.

Justi (1892)

JUSTI, Carl: "Un monumento de la escultura veneciana en el Extremo Occidente", *Estudios sobre el Renacimiento en España* [Traducidos del alemán por Francisco Suárez Bravo]. Barcelona. 1892, pp. 7-33.

Justi (1908)

JUSTI, Carl: "Das Bronze-Epitaph des Lorenzo Suárez de Figueroa", *Miscellaneen aus drei Jahrhunderten spanischen kunstlebens*. Berlín. G. Grotésche Verlagsbuchhandlung. 1908, pp. 67-81.

Bibliografía

Kent (1987)

KENT, F. William: *Patronage, art and society in Renaissance Italy*. Canberra. Australian National University. 1987.

Kren (1983)

KREN, Th.: *Renaissance painting manuscripts. Treasures from the British Library*. Nueva York. 1983.

Kristeller (1986)

KRISTELLER, Paul O.: *El pensamiento renacentista y las artes*. Madrid. Taurus. 1986.

Kristeller (1993)

KRISTELLER, Paul O.: *El pensamiento renacentista y sus fuentes*. Madrid. Fondo de Cultura Económica. 1993.

Ladero Quesada (1981)

LADERO QUESADA, Miguel Angel y QUINTANILLA RASO, María Concepción: "Bibliotecas de la Alta Nobleza Castellana en el siglo XV", *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'ancien régime*. Colloque de la Casa de Velázquez. París. Editions A.D.P.F. 1981, pp. 47-62.

Ladero Quesada (1986)

LADERO QUESADA, Miguel Angel: "Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles. Los jerónimos (siglo XV y XVI)", *Príncipe de Viana. Homenaje a J. M. Lacarra*, XLVII (1986), II, pp. 409-439.

Ladero Quesada (1992)

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "El proyecto político de los Reyes Católicos", *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992, pp. 79-100.

Lafuente Alcántara (1845)

LAFUENTE ALCANTARA, Manuel: *Historia de Granada*. Tomo IV. Granada. 1845.

Lafuente Ferrari (1987)

- LAFUENTE FERRARI, Enrique: *Breve Historia de la Pintura Española*. Madrid. Akal. 1987.
- Lampérez y Romea (1922)
LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente: *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*. II Vols. Madrid. Editorial Saturnino Calleja. 1922.
- Las artes en Aragón durante el reino de Fernando el Católico (1993)
Las artes en Aragón durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516). Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1993.
- Lavagnino (1930)
LAVAGNINO, Emilio: *San Pietro in Montorio*. Le Chiese di Roma Illustrate, 23. Roma. Anonima Libreria Italiana. 1930.
- Layna Serrano (1944)
LAYNA SERRANO, Francisco: "El arte en la provincia de Guadalajara hasta 1500", *Arte Español*, (1944), pp. 110-123.
- Layna Serrano (1942)
LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendoza*. Madrid. 1942.
- Layna Serrano (1937)
LAYNA SERRANO, Francisco: "La Parroquia de Mondéjar; sus retablos y el del convento de Almonacid de Zorita", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* (1937), 43, pp. 266 y ss.
- Layna Serrano (1943)
LAYNA SERRANO, Francisco: *Los antiguos conventos de Guadalajara*. Madrid. 1943.
- Lebeghe (1943)
LEBEGHE, R.: "L'Humanisme latin de la Renaissance", *Memorial des Etudes Latines...* París. Société d'édition Les Belles Lettres. 1943, pp. 271-284.
- Lida de Malkiel (1952)
LIDA DE MALKIEL, María Rosa: *La Idea de la Fama en la Edad Media Castellana*. México. Fondo de Cultura Económica. 1952.
- Lleó Cañal (1979)

Bibliografía

LLEÓ CAÑAL, V.: *Mitología y Humanismo en el Renacimiento sevillano*. Sevilla. 1979.

Llorden Simons (1988)

LLORDEN SIMONS, Andrés: *Historia de Málaga: anales del cabildo eclesiástico malagueño*. Granada. 1988.

Llorente (1889)

LLORENTE, Teodoro: *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*. Valencia. Barcelona. Editorial de Daniel Cortezo y C.^a 1889.

López de Ayala Álvarez de Toledo y del Hierro (1890)

LÓPEZ DE AYALA ÁLVAREZ DE TOLEDO Y DEL HIERRO, Jerónimo: *Toledo: Guía artístico-práctica*. Toledo. 1890.

López de Toro (1965)

LÓPEZ DE TORO, José: *Los tratados internacionales de los Reyes Católicos*. Madrid. 1965.

López Guzmán (1985)

LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: "El Palacio de los Granada Venegas: arquitectura y lectura iconológica", *Libro Homenaje a la Profesora doña Encarnación Palacios Vida, al Profesor Doctor don Manuel Vallecillo Avila y al Profesor don Manuel Pérez Martín*. Granada. Universidad de Granada. 1985, pp. 429-437.

López Guzmán (1987)

LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: *Tradición y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada. Diputación Provincial de Granada. 1987.

López Guzmán (1993)

LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: *Colección de documentos para la historia del arte en Granada: siglo XVI*. Granada. Universidad de Granada. 1993.

López Mata (1950)

LÓPEZ MATA, Teófilo. *La Catedral de Burgos*. Burgos. 1950.

López Pita (1988)

LOPEZ PITA, María Paulina: "Fundación del Mayorazgo de Móstoles", *Anales Toledanos*, XXV (1988), pp. 95-107.

López Pita (1994)

LÓPEZ PITA, María Paulina: "Francisco de Rojas: embajador de los Reyes Católicos", *Cuadernos de Investigación Histórica. Publicación del Seminario Cisneros de la Fundación Universitaria Española*, 15 (1994), pp. 99-157.

López-Yarto y otros (1995)

LÓPEZ-YARTO, Amelia; MATEO GÓMEZ, Isabel y RUIZ HERNANDO, J.A.: "El Monasterio Jerónimo de Santa María de la Murta (Valencia)", *Ars Longa. Cuadernos de Arte*, 6 (1995), pp. 17-23.

Lorenzo Sanz (1985)

LORENZO SANZ, Eufemio: "Los burgaleses en la conquista, colonización y comercio con América en la época moderan", *La Ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos. MC Aniversario de la fundación de loa ciudad, 884-1984*. Burgos. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Ciencia. 1985, pp. 385-400.

Lozoya (1957)

LOZOYA, Marqués de (Juan de Contreras y López de Ayala): *Escultura de Carrara en España*. Madrid. 1957.

Madurell Marimón (1963)

MADURELL MARIMÓN, José María: *Mensajeros barceloneses en la Corte de Nápoles de Alfonso V de Aragón*. Barcelona. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1963.

Manglano y Cucaló de Montul (1944)

MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTUL, Barón de Terrateig, Jesús: *Discurso leído en el acto de su recepción por el Ilustrísimo Señor Barón de Terrateig con el tema Don Jerónimo de Vich, Barón de Llaurí, Embajador en Roma (1507-1521) y contestación del Ilustrísimo Señor Barón de San Petrillo*. Valencia. Centro de Cultura Valenciana. Tipografía Artística. 1944.

Manglano y Cucaló de Montul (1956)

Bibliografía

MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTUL, Barón de Terrateig, Jesús: “Aportación valenciana a la política exterior del Rey Católico”, *Fernando el Católico. Pensamiento político, política internacional y religiosa*. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza. Institución Fernando el Católico de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. 1956, pp. 157-175.

Manglano y Cucaló de Montul (1958)

MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTUL, Barón de Terrateig, Jesús: “La embajada de España en Roma en los comienzos del reinado de Carlos V (1516-1519)”, *Separata de Anales del Centro de Cultura Valenciana*. Valencia. 1958.

Manglano y Cucaló de Montul (1963)

MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTUL, Barón de Terrateig, Jesús: *Política en Italia del Rey Católico*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1963.

Mansilla (1957)

MANSILLA, Demetrio: “Reacción del Cabildo de Burgos antes las visitas y otros actos de jurisdicción intentados por sus obispos (siglos XIV-XVII)”, *Hispania Sacra*, X (1957), pp. 135-159.

Maquiavelo (1983)

MAQUIAVELO, Nicolás: *El Príncipe*. Barcelona. Editorial Planeta. 1983.

Marañón (1945)

MARAÑÓN, Gregorio: *El conde-duque de Olivares. La pasión de mandar*. Madrid. 1945.

Maravall (1951)

MARAVALL, José Antonio: “Sobre la naturaleza e historia en el humanismo español”, *Arbor*, XVII (1951), pp. 469-493.

Maravall (1971)

MARAVALL, José Antonio: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid. Siglo XXI. 1971.

Maravall (1972)

MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social: siglos XV al XVIII*. Madrid. Ediciones de la Revista de Occidente. 1972.

Maravall (1984)

MARAVALL, José Antonio: *Estudios de Historia del Pensamiento Español: La época del Renacimiento*. Serie Segunda. Madrid. Ediciones de Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana. 1984.

Maravall (1986)

MARAVALL, José Antonio: *Antiguos y modernos: visión de la historia e idea de progreso hasta el Renacimiento*. Madrid. Alianza. 1986.

Maravall (1999)

MARAVALL, José Antonio: *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Boletín Oficial del Estado. 1999.

Marías Franco (1976)

MARÍAS FRANCO, Fernando: "Datos sobre la vida y la obra de Juan de Borgoña", *Archivo Español de Arte*, 49 (1976), pp. 180-182.

Marías Franco (1989)

MARÍAS FRANCO, Fernando: *El largo siglo XVI*. Madrid. Taurus. 1989.

Marías Franco (1990a)

MARÍAS FRANCO, Fernando: *El arte del Renacimiento*. Madrid. Anaya. 1990.

Marías Franco (1990b)

MARÍAS FRANCO, Fernando: *La difusión del Renacimiento*. Madrid. Anaya. 1990.

Marías Franco (1991)

MARÍAS FRANCO, Fernando: "Hacia una historia de los usos arquitectónicos del Renacimiento español", *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 41-47.

Marías Franco (1992)

MARÍAS FRANCO, Fernando: *El siglo XVI: Gótico y Renacimiento*. Madrid. Silex. 1992.

Marín Ocete (1943)

MARÍN OCETE, Antonio: "Pedro Mártir de Anglería y su Opus Epistolarum", *Boletín de la Universidad de Granada*, 73 (1943), pp. 165-257.

Marqués Casanovas (1984)

Bibliografía

- MARQUÉS CASANOVAS, Jaume: "Nuevos datos sobre el Palacio Episcopal de Gerona", *Revista de Girona*, 30 (1984), pp. 25-28.
- Martel (1995)
- MARTEL, Miguel: *De la fundación de Soria, del origen de los doze linages y de las antigüedades desta ciudad*. Reproducción facsímil del manuscrito de la Biblioteca Nacional. Soria. 1995.
- Martín (1990)
- MARTÍN, R.M.: "L'antependium du Cardinal Margarit", *CIETA*, 68 (1990), pp. 101-106.
- Martín García (2000)
- MARTÍN GARCÍA, Juan Manuel: "La herencia cultural y humanística del Marqués de Santillana: el II Conde de Tendilla entre el espíritu caballeresco y el humanismo renacentista", *I Congreso Nacional Sierra Mágina-Marqués de Santillana* (Torres, 1999). Úbeda. UNED. Centro Asociado de la Provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira". 2000, pp. 161-175.
- Martín García (2000)
- MARTÍN GARCÍA, Juan Manuel: "Gusto y promoción del arte italiano del Renacimiento en Andalucía", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 31 (2000). En prensa.
- Martín González (1953)
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: "En torno a la nacionalidad de Jorge Inglés", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XIX (1953), p. 140.
- Martín González (1964)
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *Historia de la Arquitectura*. Madrid. Gredos. 1964.
- Martín González (1981)
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: "Nuevos dibujos de Alonso Berruguete", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 47 (1981), pp. 444-445.
- Martín González (1988)
- MARTÍN GONZÁLEZ, José Manuel: "Los promotores del arte gótico en Palencia", *Jornadas sobre el Gótico en la provincia de Palencia*. Jornadas sobre

el Gótico en la Provincia de Palencia. Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1988, pp. 9 ss.

Martín Mínguez (1893-94)

MARTÍN MÍNGUEZ, B.: "Tapiz romano de la Catedral de Zamora", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, I (1893-1894), pp. 22-25.

Martínez de Campos (1966)

MARTÍNEZ DE CAMPOS, Carlos: *España bélica. El siglo XVI*. Madrid. 1966.

Martínez del Barrio (1991)

MARTÍNEZ DEL BARRIO, Javier Ignacio: *Mecenazgo y política cultural de la Casa de Osuna en Italia (1558-1694)*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. 1991.

Martínez González (1992)

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Rafael Angel: *La Catedral de Palencia*. Palencia. Excma. Diputación Provincial de Palencia. 1992.

Martínez González (1988)

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Rafael Angel: *La Catedral de Palencia: historia y arquitectura*. Palencia. Merino. 1988.

Martínez Ruíz (1988)

MARTÍNEZ RUÍZ, Juan: "El Humanismo en Granada (Referencias al Inca Garcilaso)", *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 101-115.

Martínez y Sanz (1866)

MARTÍNEZ Y SANZ, Manuel: *Historia del templo catedral de Burgos*. Burgos. Imprenta de D. Anselmo Revilla. 1866.

Mártir de Anglería (1953-56)

MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro: "Epistolario" (Estudio y traducción por José López de Toro), *Documentos inéditos para la historia de España*, IX-XII. 1953-56.

Mártir de Anglería (1989)

MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro: *Décadas del Nuevo Mundo*. Crónicas y memorias. Madrid. Ediciones Polifemo. 1989.

Matamala y Urrea (1998)

Bibliografía

- MATAMALA, Pilar y URREA, Jesús: *La nobleza y su patronato artístico en Olmedo*. Valladolid. Diputación Provincial de Valladolid. 1998.
- Mateo Gómez (1992)
- MATEO GÓMEZ, Isabel: "Sugerencias sobre el programa iconográfico de la Sala Capitular de la Catedral de Toledo", *Archivo Español de Arte*, 65 (1992), pp. 371-376.
- Mateo Gómez (1991)
- MATEO GÓMEZ, Isabel: "Consideraciones sobre el Humanismo en el arte español", *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 59-71.
- Mateos Moreno (1930)
- MATEOS MORENO, Francisco: *Historia de la fundación del convento de Religiosas Carmelitas de Badajoz*. 2 v. Badajoz. Ediciones Arqueros. 1930.
- Mattingly (1940)
- MATTINGLY, Garret: "The reputation of Dr. De Puebla", *The English Historical Review*, LV (1940), pp. 27-48.
- Mattingly (1970)
- MATTINGLY, Garret: *La Diplomacia del Renacimiento*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1970.
- Medina Conde y Morales Folguera (1992)
- MEDINA CONDE, Cristóbal de y MORALES FOLGUERA, José Miguel: *Antigüedades y excelencias de los edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga* (Edición facsímil). Málaga. Universidad de Málaga. 1992.
- Mirambell Belloc (1974-75)
- MIRAMBELL BELLOC, Enric: "Un memorial del Cardenal Margarit", *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 23 (1974-75), pp. 75-95.
- Mirambell Belloc (1978)
- MIRAMBELL BELLOC, Enric: "El Testamento de Andreu Alfonsello. Vicario del Cardenal Margarit", *Revista de Girona*, 24 (1978), pp. 9-12.
- Miranda Calvo (1990)
- MIRANDA CALVO, José: "Alonso de Covarrubias en los documentos", *Toletum*, 25 (1990), pp. 37-61.

Morales Chacón (1996)

MORALES CHACÓN, Alberto: *Escultura funeraria del Renacimiento en Sevilla*. Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla. Arte Hispalense. 1996.

Morales (1991)

MORALES, Alfredo J.: "El Renacimiento en la arquitectura", *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 73-77.

Morales (1992)

MORALES, Alfredo J.: "Italia, los italianos y la introducción del Renacimiento en Andalucía", *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992, 177-197.

Moreno Alcalde (1990)

MORENO ALCALDE, María: "Los Fonseca y la iglesia de Santa María de Coca", *Anales de Historia del Arte*, 2 (1990), pp. 57-77.

Moreno Alcaide (1988)

MORENO ALCALDE, María: *La Tierra de Segovia: arquitectura religiosa y escultura monumental en el periodo gótico*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. 1988.

Moreno Cuadrado (1985)

MORENO CUADRADO, Fernando: *Artistas y mentores de Barroco efímero*. Córdoba. Universidad de Córdoba. 1985.

Moreno Olmedo (1968)

MORENO OLMEDO, M.^a Angustias: "Un documento del Archivo de la Alhambra, pieza básica sobre los Mendoza de Granada", *Cuadernos de la Alhambra*, IV (1968), p. 89-98.

Moreno Olmedo (1994)

MORENO OLMEDO, M.^a Angustias: *Catálogo del Archivo Histórico de la Alhambra*. Granada. Patronato de la Alhambra y el Generalife. 1994.

Münzer (1987)

MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada* (Estudio preliminar por Fermín Camacho Evangelista). Granada. 1987.

Bibliografía

Muñoz Jiménez (1991a)

MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel: "Documentos inéditos sobre la arquitectura de los siglos XVI y XVII en diversos pueblos de la provincia de Guadalajara", *Wad-Al-Hayara*, 18 (1991), pp. 251 y ss.

Muñoz Jiménez (1991b)

MUÑOZ JIMENEZ, José Miguel: "La evolución estilística de la arquitectura española del siglo XVI: El parangón italiano", *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 233-240.

Nader (1977)

NADER, Helen: "Noble Income in Sixteenth-Century Castile: The Case of de Marquis of Mondéjar, 1480-1580", *Economic History Review*, 2ª serie, XXX (1977), pp. 411-428.

Nader (1978)

NADER, Helen: "The Greek Commander Hernán Núñez de Toledo, Spanish Humanist and Civic Leader", *Renaissance Quarterly*, XXXI (1978), pp. 463-485.

Nader (1985)

NADER, Helen: *Los Mendoza y el Renacimiento Español*. Guadalajara. Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana y Excma. Diputación Provincial. 1985 (Originalmente publicado como *The Mendoza Family in the Spanish Renaissance, 1350-1550*. New Jersey. Rutgers University Press. 1979).

Navarrete Prieto (1995)

NAVARRETE PRIETO, Benito: "Sebastiano del Piombo y España", *Archivo Español de Arte*, 68 (1995), pp. 100-103.

Navasqués (1965)

NAVASQUES, Emilio: *El derecho y los diplomáticos*. Madrid. 1965.

Nieto Alcaide y Checa Cremades (1989)

NIETO ALCAIDE, Víctor y CHECA CREMADES, Fernando: *El Renacimiento. Formación y crisis del modelo clásico*. Madrid. Istmo. 1989.

Nieto Alcaide y otros (1989)

- NIETO ALCAIDE, Víctor, MORALES, Alfredo J. Y CHECA CREMADES, Fernando: *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*. Madrid. Manuales de Arte Cátedra. 1989.
- Nieto Cumplido (1973)
- NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Las miniaturas de la Catedral de Córdoba*. Córdoba. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1973.
- Nieto Cumplido (1981)
- NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Inventario de la Sección de Obras Pías del Archivo de la Catedral de Córdoba: siglos XIV-XX*. Madrid. Subdirección General de Archivos. 1981.
- Nieto Cumplido y Moreno Cuadro (1992)
- NIETO CUMPLIDO, Manuel y MORENO CUADRO, Fernando: *Córdoba 1492: ambiente artístico y cultural*. Córdoba. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1992.
- Nuevos documentos para el estudio del arte en Castilla (1959)
- Nuevos documentos para el estudio del arte en Castilla: Escultores del siglo XVI*. Valladolid. Universidad de Valladolid. 1959.
- O'Hara (1917)
- O'HARA, John: "Juan Rodríguez de Fonseca, first president of the Indies (1493-1523)", *Catholic Historical Review*, 3 (1917).
- Ochoa Brun (1988)
- OCHOA BRUN, Miguel Angel: "La Monarquía del Renacimiento y la Diplomacia Española", *Corona y Diplomacia. La Monarquía Española en la Historia de las relaciones internacionales*. Madrid. Biblioteca de Diplomática Española. 1988, pp. 19-51.
- Ochoa Brun (1989)
- OCHOA BRUN, Miguel Angel: "La Diplomacia Española y el Renacimiento", *Diplomacia y Humanismo*. Madrid. Fundación Pastor de Estudios Clásicos. 1989, pp. 27- 63.
- Ochoa Brun (1995)

OCHOA BRUN, Miguel Angel: *Historia de la Diplomacia Española*. Vol. IV. Madrid. Biblioteca de Diplomática Española y Ministerio de Asuntos Exteriores. 1995.

Oest (1927)

OEST G. van (editeur): *La miniature Flamande au temps de la cour de Bourgogne (1415-1530)*. Paris et Bruselles. Librairie Nationale d'art et d'histoire. 1927.

Olmedo (1949)

OLMEDO, S.J., Padre Félix: "Humanismo y Diplomacia bajo los Reyes Católicos", *Conferencias de la Escuela Diplomática*. Curso 1948-1949. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores. 1949, pp. 9-69.

Orueta (1919)

ORUETA, Ricardo de: *La escultura funeraria en España*. Madrid. 1919.

Parro (1978)

PARRO, Sixto Ramón: *Toledo en la mano*. Toledo. Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. 1978.

Patrimonio Histórico de Extremadura (1990)

Patrimonio Histórico de Extremadura: Edad Media y Renacimiento. Mérida. Editorial Regional de Extremadura. 1990.

Paz y Meliá (1904)

PAZ Y MELIÁ, Antonio: "Códices más notables de la Biblioteca Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XI (1904), pp. 437-440.

Pedraza Ruíz (1990)

PEDRAZA RUÍZ, Esperanza: "Covarrubias en los documentos del Archivo Municipal de Toledo", *Toletum*, 25 (1990), pp. 27-36.

Petersohn (1985)

PETERSOHN, Jürgen. *Ein Diplomat des Quattrocento. Angelo Geraldini (1422-1486)*. Tübingen. Niemeyer. 1985.

Pfandl (1920)

PFANDL, Ludwing: "Itinerarium Hispanicum Monetarii (1494-1495)", *Revue Hispanique*, XLVIII (1920), pp. 1-178.

Pita Andrade (1958)

PITA ANDRADE, José Manuel: "Don Alonso de Fonseca y el arte del Renacimiento", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 39, XIII (1958), pp. 173-193.

Pita Andrade (1959)

PITA ANDRADE, José Manuel: "La huella de Fonseca en Salamanca", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 42, XIV (1959), pp. 173-193.

Pita Andrade (1968)

PITA ANDRADE, José Manuel: "Relaciones artísticas de don Alonso de Fonseca", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 69, XXIII (1968), pp. 29-44.

Pita Andrade (1972)

PITA ANDRADE, José Manuel: *La Capilla Real de Granada*. Granada. 1972.

Ponce de León Hernández (1986)

PONCE DE LEÓN HERNÁNDEZ, Pedro: "El Claustro de la Academia Española de Bellas Artes", *Academia*, 62 (1986), pp. 217-242.

Ponz (1988)

PONZ, Antonio: *Viaje de España*. (IV Vols.). Madrid. Aguilar. 1988.

Pope-Hennessy (1989)

POPE-HENNESSY, John: *La escultura italiana del Renacimiento*. Madrid. Nerea. 1989.

Portela Sandoval (1977)

PORTELA SANDOVAL, Francisco José: *La escultura del siglo XVI en Palencia*. Palencia. Excma. Diputación Provincial de Palencia. 1977.

Post (1970-76)

POST, Chandler Rathfon: *A History of Spanish painting*. New York. Kraus Reprint. 1970-76 (1ª edición: Cambridge. Harvard University Press. 1933).

Pou (1954)

POU, José: "Un monumento a los Reyes Católicos en Roma", *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1954, pp. 253-258.

Pou y Martí (1952)

Bibliografía

POU Y MARTI, José: "Los archivos de la embajada española cerca de la Santa Sede", *Studi e Testi*, 165 (1952), pp. 297-311.

Pulgar (1943)

PULGAR, Hernando del: *Crónica de los Señores Reyes Católicos por su secretario Fernando del Pulgar*. [Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo] Madrid. Espasa-Calpe. 1943.

Pulgar (1948)

PULGAR, Hernando del: *Claros varones de Castilla*. Buenos Aires. 1948.

Quadrado (1853)

QUADRADO, José María: *Recuerdos y Bellezas de España: Castilla la Nueva*. II Vols. Madrid. Imprenta de D. José Repullés. 1853.

Quadrado (1989)

QUADRADO, José María: *Recuerdos y bellezas de España: Palencia*. Valladolid. Ámbito. 1989.

Rallo Gruss (1988)

RALLO GRUSS, Asunción: "La epístola guevariana: un modelo de ensayo histórico", *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 64 (1988), pp. 129-153.

Ranero (1892)

RANERO, Juan de: *La diplomacia española en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid. 1892.

Redondo Cantera (1986)

REDONDO CANTERA, M.^a José: "El sepulcro de Sixto IV y su influencia en la escultura del Renacimiento en España", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, LII (1986), pp. 271-286.

Redondo Cantera (1987)

REDONDO CANTERA, M.^a José: *El sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconografía*. Madrid. Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico. 1987.

Redondo (1976)

REDONDO, Agustín: *Antonio de Guevara et l'Espagne de son temps. De la carrière officelle aux oeuvres politique-morales*. Génova. Droz. 1976.

Renouvin (1990)

RENOUVIN, Pierre: *Historia de las relaciones internacionales*. II Vols. Madrid. Akal. 1990.

Revilla Vielva (1949)

REVILLA VIELVA, Ramón: "El tríptico de Fonseca en el Trascoro de la S. I. Catedral de Palencia", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 2 (1949), pp. 113-128.

Rico (1987)

RICO, Marcos: "El Renacimiento en la Catedral de Burgos. Su entrada noble y su irrupción lesiva", *Academia*, 65 (1987), pp. 109-161.

Rico (1992)

RICO, Francisco: "Príncipes y humanistas en los comienzos del Renacimiento español", *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992, pp. 101-112.

Rico (1993)

RICO, Francisco: *El sueño del humanismo (De Petrarca a Erasmo)*. Madrid. Alianza Universidad. 1993.

Rincón García (1991)

RINCÓN GARCÍA, Wifredo: *Monasterios de España*. Madrid. Espasa Calpe. 1991.

Rincón González (1992)

RINCÓN GONZÁLEZ, M.^a Dolores: *Historia Baetica de Carlo Verardi. Drama humanístico sobre la Toma de Granada*. Granada. Universidad de Granada. 1992.

Rincón González (1994)

RINCÓN GONZÁLEZ, M.^a Dolores: "La divulgación de la Toma de Granada y el Descubrimiento. Una edición de Basilea de 1494", *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. Granada. Universidad de Granada. 1994.

Bibliografía

Rincón González (1996)

RINCÓN GONZÁLEZ, M.^a Dolores: "Granada y los humanistas italianos", *Clasicismo y Humanismo en el Renacimiento Granadino* (Eds.: José González Vázquez, Manuel López Muñoz y Juan Jesús Valverde Abril). Granada. Universidad de Granada. 1996, pp. 141-155.

Rivas Hernández (1988)

RIVAS HERNÁNDEZ, Miguel Angel: "Restos palatinos nazaríes en el Convento de San Francisco el Real de la Alhambra", *Estudios dedicados a don Jesús Bermúdez Pareja (1908-1986)*. Granada. Asociación Cultural de Amigos del Museo Hispanomusulmán de Granada. 1988, pp. 95-126.

Rodríguez Casas (1992)

RODRÍGUEZ CASAS, Rafael: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid. Alpuerto. 1992.

Rodríguez de Ardila y Esquivias (1914)

RODRÍGUEZ DE ARDILA Y ESQUIVIAS, Gabriel: "Historia de los Condes de Tendilla (ed. R. Foulché-Delbosc)", *Revue Hispanique*, XXXI (1914), pp. 72-88.

Rodríguez de Ceballos (1991)

RODRÍGUEZ DE CEBALLOS, Alfonso: "El Renacimiento en España", *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 89-101.

Rodríguez Martínez (1984)

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Felipe: *Los Fonseca y sus mausoleos en la villa de Coca*. Alcalá de Henares. 1984.

Rodríguez Martínez (1988)

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Felipe: *Coca: guía artística*. Madrid. Fernando Anaya. 1988.

Rodríguez Martínez (1991)

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Felipe: "Nuevas aportaciones al estudio de los sepulcros de los Fonseca", *Estudios Segovianos*, 32 (1991), pp. 55-108.

Rodríguez Martínez (1993)

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Felipe: *Historia de Coca. Estudios y documentos*. Segovia. 1993.

Rodríguez Valencia (1970)

RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros. Siglos XV al XX*. III Vols. Valladolid. Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica. 1970.

Rodríguez Villa (1896)

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: "Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVIII (1896), pp. 180-202; 295-339; 364-402; 440-474, XXIX (1896), pp. 5-69.

Rodríguez Villa (1903)

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de Martín de Salinas, embajador del Infante don Fernando*. Madrid. Real Academia de la Historia. 1903.

Rodríguez Villa (1907)

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: "Correspondencia de Gutierre Gómez de Funesalida, Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509), publicada por el Duque de Berwick y de Alba, Conde de Siruela...", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XVI (1907), pp. 423-426.

Rodríguez (1860)

RODRÍGUEZ, Pascual: "Casa del Embajador Vich, en Valencia", *El Museo Universal*, III, 78 (1860), p. 302.

Rojas (1948)

ROJAS, Pedro de: *Historia de la Imperial, Nobilísima, Inclita y Esclarecida ciudad de Toledo*. Toledo. Zocodover. 1948.

Romano y Tenenti (1975)

ROMANO, Ruggiero y TENENTI, Alberto: *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media Tardía, Reforma, Renacimiento*. Historia Universal Siglo XXI, núm. 12. Madrid. Siglo XXI. 1975.

Romero García (1985)

ROMERO GARCÍA, Eladio: "Relaciones políticas entre la monarquía hispánica y la Toscana durante el siglo XVI. El caso de Lucca", *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, 5 (1985), pp. 203-218.

Bibliografía

Rosenthal (1958)

ROSENTHAL, Earl E.: "The Image of Roman Architecture in Renaissance Spain", *Gazette des Beaux-Arts*, 52 (1958), pp. 329-346.

Rosenthal (1973-74)

ROSENTHAL, Earl E.: "El primer contrato de la Capilla Real", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, IX (1973-74), pp. 13-36.

Rosenthal (1988)

ROSENTHAL, Earl E.: *El Palacio de Carlos V en Granada*. Madrid. Alianza Forma. 1988.

Rosenthal (1990)

ROSENTHAL, Earl E.: *La Catedral de Granada. Un estudio sobre el Renacimiento español*. Granada. Universidad de Granada. Excma. Diputación Provincial de Granada. 1990 (Originalmente publicado como: *The Cathedral of Granada: A Study in the Spanish Renaissance*. Princeton. 1961).

Rubio (1961)

RUBIO, Jorge: "Cultura de la época fernandina", *Fernando el Católico y la Cultura de su tiempo*. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza. Institución Fernando el Católico de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. 1961, pp. 7-25.

Rubio Lapaz (1993)

RUBIO LAPAZ, Jesús: *Pablo de Céspedes y su círculo: humanismo y contrarreforma en la cultura andaluza del renacimiento al barroco*. Granada. Universidad de Granada. 1993.

Ruíz Povedano (1989)

RUIZ POVEDANO, José María: *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*. Málaga. Biblioteca Popular Malagueña. 1989.

Sagarra Gamazo (1992)

SAGARRA GAMAZO, Adelaida: "La formación política de Juan Rodríguez de Fonseca", *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*. Madrid. Real

Academia de la Historia. Confederación española de Cajas de Ahorros. 1992, pp. 611-641.

Sagarra Gamazo (1995)

SAGARRA GAMAZO, Adelaida: "El protagonismo de Juan Rodríguez de Fonseca, gestor indiano, en la diplomacia y la política castellana desde su sede episcopal de Burgos", *Boletín de la Institución Fernán González*, 211 (1995/2), pp. 273-217.

Sagarra Gamazo (1998)

SAGARRA GAMAZO, Adelaida: *Burgos y el gobierno indiano: la clientele del Obispo Fonseca*. Burgos. Caja de Burgos. Área de Cultura. 1998.

Sagredo (1986)

SAGREDO, Diego de: *Medidas del Romano*. [Reproducción facsímil de la edición: Toledo. Juan de Ayala. 1549] Marías Franco, Fernando (dir.) y Bustamante García, Agustín (dir.). Madrid. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. 1986.

Salas (1966)

SALAS, Xavier de: "Nota de Carderera sobre la estatua en bronce de don Lorenzo Suárez de Figueroa", *Archivo Español de Arte*, XXXIX (1966), p. 196.

Sánchez Alonso (1952)

SÁNCHEZ ALONSO, Benito: *Fuentes para la historia de España e Hispanoamérica*. III Vols. Madrid. 1952.

Sánchez Cantón (1917)

SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier: "Maestro Jorge Inglés, pintor y miniaturista del Marqués de Santillana", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXV (1917), pp. 99-105; XXVI (1918), pp. 27-31.

Sánchez Cantón (1923)

SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier: *Fuentes literarias para la historia del arte español*. Tomo I: Siglo XVI. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1923.

Sánchez Cantón (1959)

Bibliografía

- SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier: *Libros, tapices, cuadros que coleccionó Isabel la Católica*. Madrid. 1959.
- Sánchez (1991)
SÁNCHEZ, Natividad: *Alonso de Covarrubias y el Toledo renacentista*. Madrid. Cuadernos de Arte Español. Historia 16. 1991.
- Sancho Campo (1952)
SANCHO CAMPO, Angel: *El arte sacro en Palencia*. Palencia. 1952.
- Sancho Campo (1996)
SANCHO CAMPO, Angel: *La Catedral de Palencia: un lecho de catedrales*. León. Edilesa. 1996.
- Sandri (1988)
SANDRI, Lucia: "Stranieri e forestieri nella Firenze del Quattrocento attraverso i libri di ricordi e di entrata e uscita degli ospedali cittadini", *Forestieri e stranieri nelle città basso-medievali*. Atti del Seminario Internazionale di Studio. Firenze. Salimbeni. 1988, pp. 149-161.
- San Román y Fernández (1984)
SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ, Francisco de Borja: "La parroquia de San Andrés. Notas históricas", *Toletum*, 15 (1984), pp. 207-219.
- Santacruz (1951)
SANTACRUZ, Alonso de: *Anales de los Reyes Católicos*. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Sevilla. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1951.
- Santacruz (1988)
SANTACRUZ, Guillermo: "Alonso de Covarrubias. V Centenario de un arquitecto toledano universal", *Punto y Plano*, 5-6 (1988), pp. 25-32.
- Sanz Fuentes (1990)
SANZ FUENTES, María Josefa: "Cancillería y Cultura en la Castilla de los siglos XVI y XV", *Cancellaria e Cultura nel Medio Evo. Comunicazioni presentate nelle giornate di studio della commissione*. XVI Congresso Internazionale di Scienze Storiche. Città del Vaticano. Archivio Segreto Vaticano. 1990, pp. 187-199.

Serralbo Aguarales (1956)

SARRABLO AGUARELES, Eugenio: "Una correspondencia diplomática interesante: las cartas de Fernando el Católico a Jerónimo de Vich", *Fernando el Católico. Pensamiento político, política internacional y religiosa*. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza. Institución Fernando el Católico de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. 1956, pp. 177-194.

Sarriá Muñoz (1995)

SARRIÁ MUÑOZ, Andrés: *Breve historia de Málaga*. Málaga. Gráficas San Pancracio. 1995.

Schiff (1905)

SCHIFF, M.: *La bibliothèque du Marquis de Santillana*. París. 1905.

Sebastián López (1962)

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: "La Escalera Dorada de la Catedral de Burgos", *Goya*, 47 (1962), pp. 353-356.

Sebastián López (1981)

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: *Arte y Humanismo*. Granada. Universidad de Granada. 1981.

Sebastián López (1991)

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: "En torno al primer Renacimiento", *Príncipe de Viana*, LII (1991), Anejo 10, pp. 103 y ss.

Sebastián López (1994)

SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: "La serie iconográfica franciscana de San Pietro in Montorio", *Ars Longa. Cuadernos de Arte*, 5 (1994), pp. 9-19.

Serna (1989)

SERNA, Alfonso de la: *Embajadas de España y su historia*. Madrid. Espasa-Calpe. 1989.

Simo (1983)

SIMO, T.: "El Renacimiento en Valencia. Recordando la exposición de los Médicis", *Archivo de Arte Valenciano*, 64 (1983), pp. 54-56.

Simón Nieto (1998)

SIMÓN NIETO, Francisco: *La Catedral de Palencia*. Palencia. 1998.

Bibliografía

Sobresqués y Vidal (1958)

SOBRESQUÉS Y VIDAL, Salvador: "Documentos relativos a la familia Margarit", *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, XII (1958), pp. 245-299.

Solís Rodríguez (1986)

SOLÍS RODRÍGUEZ, C.: "Escultura y pintura del siglo XVI", *Historia de la Baja Extremadura*. Vol. II. Badajoz. 1986.

Spivakivsky (1971)

SPIVAKOVSKY, Erika: "Un episodio de la guerra contra los moriscos. La pérdida del gobierno de la Alhambra por el quinto Conde de Tendilla (1569)", *Hispania*, XXXI, 118 (1971), pp. 399-431.

Street (1966)

STREET, Florence: "Hernán Núñez and the earliest printed editions of Mena's *El Laberinto de Fortuna*", *The Modern Language Review*, LXI (1966), 51-63.

Suárez Arcos y Herrera Casado (1987)

SUAREZ DE ARCOS, Fernando y HERRERA CASADO, Antonio: "Tapicerías en la Casa de Mendoza", *Wad-Al-Hayara*, 14 (1987), pp. 213-247.

Suárez Fernández (1959)

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Nobleza y Monarquía*. Valladolid. 1959.

Suárez Fernández (1965)

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y Documentos*. Valladolid. Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica. 1965.

Suárez Fernández (1986)

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: "1500: un giro radical en la política de los Reyes Católicos", *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 1249-1265.

Suárez Fernández (1989a)

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: *Los Reyes Católicos: el tiempo de la Guerra de Granada*. Madrid. Rialp. 1989.

Suárez Fernández (1989b)

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Los Reyes Católicos: fundamentos de la monarquía*. Madrid. Rialp. 1989.

Suárez Fernández (1990)

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Los Reyes Católicos: el camino hacia Europa*. Madrid. Rialp. 1990.

Szmolka Clares (1969)

SZMOLKA CLARES, José: “El traslado del cadáver de la Reina Isabel y su primitivo enterramiento a través del Epistolario del Conde de Tendilla”, *Cuadernos de la Alhambra*, V (1969), pp. 43-53.

Szmolka Clares (1977-78)

SZMOLKA CLARES, José: “La reactivación de la economía granadina a partir de la conquista”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 4-5, (1977-78).

Szmolka Clares (1979)

SZMOLKA CLARES, José: “La preocupación por la cultura de un capitán general granadino”, *Estudios sobre literatura y arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*. Granada. Universidad de Granada. 1979, pp. 401-415.

Szmolka Clares (1996)

SZMOLKA CLARES, José: “Iñigo López de Mendoza y el Humanismo Granadino”, *Clasicismo y Humanismo en el Renacimiento Granadino* (Eds. José González Vázquez, Manuel López Muñoz y Juan Jesús Valverde Abril). Granada. Universidad de Granada. 1996, pp. 103-118.

Tafari (1995)

TAFURI, Manfredo: *Sobre el Renacimiento. Principios, ciudades, arquitectos*. Madrid. Cátedra. 1995.

Tate (1976)

TATE, Robert B: *Joan Margarit i Pau, Cardenal i Bisbe de Girona*. Barcelona. Curial. 1976.

Tejada (1948)

TEJADA, Francisco Elías de: “Un precursor de Maquiavelo. El realismo renacentista del Cardenal Gerundenses”, *Las Ciencias*, XIII (1948), pp.143-156.

Bibliografía

Teresa León (1953)

TERESA LEÓN, Tomás: "El Arte en Castilla. Templos Parededores. 1.- Parroquia de Santa Eulalia", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 9 (1953), pp. 5-27.

Teresa León (1960)

TERESA LEÓN, Tomás: "El Obispo D. Juan Rodríguez de Fonseca, diplomático, mecenas y ministro de Indias", *Hispania Sacra*, 13 (1960), pp. 251-304.

Tormo y Monzó (1917)

TORMO Y MONZÓ, Elías: "El brote del Renacimiento en los monumentos españoles y los Mendoza del siglo XV", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, 25 (1917), pp. 51-65, 114-121; 26 (1918), pp. 116-130.

Tormo y Monzó (1922)

TORMO Y MONZÓ, Elías: *Valencia: los Museos. Guías-catálogo*. Madrid. Gráficas Marinas. 1922.

Tormo y Monzó (1923)

TORMO Y MONZÓ, Elías: *Levante (provincia valenciana y murciana)*. España. Guías Regionales Calpe. Núm. III. Madrid. Calpe. 1923.

Tormo y Monzó (1942)

TORMO Y MONZÓ, Elías: *Monumentos de españoles en Roma, y de portugueses e hispano-americanos*. II Vols. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores. 1942.

Tormo y Monzó (1943)

TORMO Y MONZÓ, Elías: "El pintor de los españoles en Roma en el siglo XV. Antoniazzo Romano", *Archivo Español de Arte*, XVI (1943), pp. 189-211.

Torre y del Cedro (1948)

TORRE Y DEL CEDRO, Antonio de la: "Juan de Margarit, embajador de los Reyes Católicos en Italia", *Conferencias de la Escuela Diplomática*. Curso 1948. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores. 1948.

Torre y del Cedro (1955)

TORRE Y DEL CEDRO, Antonio de la: “Maestre Antonio Inglés y Melchor Alemán, pintores de los Reyes Católicos”, *Arte Español* (1955), pp. 105-110.

Torre y del Cedro (1959)

TORRE Y DEL CEDRO, Antonio de la: “Telas extranjeras en la Corte de los Reyes Católicos”, *VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Madrid. 1959, pp. 831-839.

Torre y del Cedro (1951)

TORRE Y DEL CEDRO, Antonio de la: *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. III Vols. Barcelona. 1951.

Torres Balbás (1930)

TORRES BALBÁS, Leopoldo: “El ex-convento de San Francisco de la Alhambra”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. XXXVIII (1930), pp. 126-135; 206-215.

Torres Balbás (1981)

TORRES BALBÁS, Leopoldo: “Los Reyes Católicos en a Alhambra”, *Obra dispersa. I: Al-andalus. Crónica de la España Musulmana*, 4. Madrid. Instituto de España. 1981, pp. 371-391.

Tramoyeres Blasco (1908)

TRAMOYERES BLASCO, Luis: “El Renacimiento italiano en Valencia: Patio del Embajador Vich”, *Cultura Española*, 1908, pp. 519-526.

Trevor Roper (1971)

TREVOR ROPER, Hugh: *Príncipes y Artistas: mecenazgo e ideología en cuatro cortes de los Habsburgo, (1517-1623)*. Madrid. Celeste. 1992.

Urrea y Valdivieso (1971)

URREA, J. y VALDIVIESO, Enrique: “Precisiones sobre Mateo Cerezo”, *Boletín de Estudios del Seminario de Arte y Arqueología*, XXXVII (1971), pp. 499-501.

Vandevivere (1987)

VANDEVIVERE, Ignace. “Palencia et l’art flamand a la fin du moyen-age et au debut de la Renaissance” *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*. Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1987, pp. 75-79.

Bibliografía

Varela (1927)

VARELA, Mosén Diego de: *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Madrid. Revista de Filosofía Española. 1927.

Vasari (1957)

VASARI, Giorgio: *Vidas de artistas ilustres*. Barcelona. Iberia. 1957.

Vasari (1996)

VASARI, Giorgio: *Vidas de grandes artistas: las artes plásticas renacentistas*. México. Porrúa. 1996.

Vasari (1998)

VASARI, Giorgio: *Las vidas de los más excelentes arquitectos, pintores y escultores italianos desde Cimabue hasta nuestros tiempos*. Madrid. Tecnos. 1998.

Vera (1946a)

VERA, Fernando de la: "Origen de la diplomacia moderna", *Revista de España, de Indias y del Extranjero*, V (1946), pp. 67-79.

Vera (1946b)

VERA, Fernando de la: "Política de los Reyes Católicos en Italia", *Revista de España, de Indias y del Extranjero*, V (1946), pp. 238-250, 328-342 y VI (1946), pp. 20-41.

Verardus (1914)

VERARDUS, Marcellino: "Fernandus Seruatus" (Ed. H. Thomas), *Revue Hispanique*, 32 (1914), pp. 428 y ss.

Vielva Ramos (1953)

VIELVA RAMOS, Matías: *La Catedral de Palencia*. Palencia. 1953.

Viñayo González (1974)

VIÑAYO GONZÁLEZ, Antonio: *La Colegiata de San Isidoro de León*. León. Everest. 1974.

Viñes Millet (1982)

VIÑES MILLET, Cristina: *La Alhambra de Granada: tres siglos de historia*. Córdoba. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1982.

Viñes Millet (1993)

- VIÑES MILLET, Cristina / VELÁZQUEZ DE ECHEVARRÍA, Juan (autor):
Paseos por Granada y sus contornos. Granada. Universidad de Granada. 1993.
- Vives (1947-48)
- VIVES, J.L.: “Vida y costumbres del Humanista”, *Obras completas*. Madrid. Aguilar. 1947-48.
- Wackernagel (1997)
- WACKERNAGEL, Martin: *El medio artístico en la Florencia del Renacimiento: obras y comitentes, talleres y mercados*. Madrid. Akal. 1997.
- Wiltout (1987)
- WILTROUT, Anne. *A patron and a playwright in Renaissance Spain: the House of Feria and Diego Sánchez de Badajoz*. Londres. Tamesis Books Limited. 1987.
- Wittkower (1995)
- WITTKOWER, Rudolf: *Los fundamentos de la arquitectura en la edad del humanismo*. Madrid. Alianza Forma. 1995.
- Yarza Luaces (1987)
- YARZA LUACES, Joaquín: “Definición y ambigüedad del tardogótico palentino: escultura”, *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*. Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1987, pp. 23-50.
- Yarza Luaces (1988)
- YARZA LUACES, Joaquín: “La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano”, *Realidad e imágenes de poder. España a fines de la Edad Media*, coord. A. Ricquoi. Valladolid. 1988, pp. 267-291.
- Yarza Luaces (1989)
- YARZA LUACES, Joaquín: “Dos mentalidades, dos actitudes ante las formas artísticas: Diego de Deza y Juan Rodríguez de Fonseca (1500-1514)”, *Jornadas sobre la Catedral de Palencia*. Palencia. Diputación Provincial de Palencia. 1989, pp. 105-143.
- Yarza Luaces (1991)
- YARZA LUACES, Joaquín: “Isabel la Católica, promotora de las artes”, *Reales Sitios*, 110 (1991), pp. 57-63.
- Yarza Luaces (1992a)

Bibliografía

YARZA LUACES, Joaquín: "Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano", *Actas del VII Congreso Español de Historia del Arte* (Murcia, 1988). Murcia. 1992, T. I, pp. 44 y ss.

Yarza Luaces (1992b)

YARZA LUACES, Joaquín: "Gusto y promotor en la época de los Reyes Católicos", *Ephialte. Lecturas de Historia del Arte*, III (1992), pp. 51-70.

Yarza Luaces (1992c)

YARZA LUACES, Joaquín: "El arte de los Países Bajos en la España de los Reyes Católicos", *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Catálogo Exposición. Toledo. Ministerio de Cultura. 1992, pp. 133-150.

Yarza Luaces (1993)

YARZA LUACES, Joaquín: *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una monarquía*. Madrid. Nerea. 1993.

Yndurain (1994)

YNDURAIN, Domingo: *Humanismo y Renacimiento en España*. Madrid. Cátedra. 1994.

Zamora (1967)

ZAMORA, Florentino: "Gonzalo de Beteta, embajador en Roma", *Celtiberia*, 7 (1967), pp. 129-132.

Zarco del Valle (1916)

ZARCO DEL VALLE, Manuel: *Datos documentales para la historia del Arte Español*. Madrid. Clásica Española. 1916.

Zurita (1976-77)

ZURITA, Fernando: *Anales de la Corona de Aragón, compuestos por Jerónimo Zurita, cronista de dicho reino*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1976-1977.